

**DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**



---

**“REPRESENTACIONES SOCIALES DEL TERRITORIO EN EL  
CONFLICTO SOBRE LA DELIMITACIÓN DEL PÁRAMO DE  
SANTURBÁN, COLOMBIA (2010-2017)”**

TESIS PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE  
DOCTOR EN CIENCIAS SOCIALES

DIRECTORA: DRA. MONICA FORTICH NAVARRO  
CO DIRECTOR: LIC. HECTOR LUIS ADRIANI  
AUTOR: MG. CESAR OSWALDO GUAUQUE TORRES

OCTUBRE 04 DE 2019

## Tabla de Contenido

	Pág.
Resumen .....	11
Agradecimientos .....	15
Introducción.....	16
CAPÍTULO I SANTURBÁN: CONFLICTO MINERO AMBIENTAL. CONTEXTO INTRODUCTORIO .....	21
I. 1 Los páramos y su importancia en Colombia .....	21
I.1.1 El Páramo de Santurbán.....	26
I.2 El páramo de Santurbán dentro del ordenamiento territorial colombiano. ....	30
I.3 El núcleo provincial de Soto Norte y su relación con la minería .....	34
I.3.1 California y Vetás, historia y tradición minera. ....	36
I.3.2 Tipos de actividad minera presentes en la región .....	39
I.4 La protección del páramo en el ordenamiento jurídico colombiano. ....	40
I.5 La política minera y su impacto sobre las tensiones territoriales en la región. ....	44
I.6 Cronología del conflicto y puntos de referencia de su trámite institucional. ....	48
I.6.1 Solicitud licencia ambiental explotación proyecto Angosturas 2009-2011.....	48
I.6.2 Declaratoria parque natural regional y delimitación del páramo 2011-2014 .....	49
I.6.3 Cuestionamiento de la delimitación, años 2015 a 2017.....	50
I.7 Referencias del capítulo .....	52
CAPITULO II CONFLICTO TERRITORIAL Y REPRESENTACIONES SOCIALES DEL TERRITORIO: FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y METODOLÓGICA .....	56
II.1 Conflicto territorial: el lugar de las representaciones sociales del territorio.....	62
II.2 Las representaciones sociales, conceptualización y discusión.....	68
II.2.1 Representaciones sociales del territorio .....	74

II.3 El análisis del discurso como herramienta para el esclarecimiento de las representaciones sociales del territorio .....	75
II.3.1. Dimensión subjetiva .....	75
II.3.2. Dimensión intersubjetiva.....	78
II.3.3 Dimensión transubjetiva .....	80
II.4 Mecanismos de “captación” de las RST. ....	82
II.4.1 Definición de actores .....	82
II.4.2 Clarificación de los contextos.....	82
II.4.3 Delimitación espacial: escenarios.....	84
II.4.4 Delimitación temporal, momentos del conflicto .....	84
II.4.5 Definición de fuentes y mecanismos de recolección de información .....	85
II.5 Procedimiento metodológico .....	86
II.6 Referencias del capítulo .....	89
<b>CAPÍTULO III ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS MINEROS DE SOTO NORTE.....</b>	<b>93</b>
III.1 La comprensión del espacio y del territorio desde las asociaciones de pequeños y medianos mineros de Soto Norte .....	100
III. 2. La dimensión subjetiva de las RST: la experiencia del habitar y el conocimiento del espacio como elementos importantes de la identidad socio-territorial .....	104
III. 3 Dimensión intersubjetiva de las RST: La defensa de la tradición minera como <i>forma de vida</i> y componente sociocultural de Santurbán.....	107
III. 4. Dimensión transubjetiva de las RST. Subordinación de las formas de minería tradicional en el marco de la construcción de un Soto Norte minero. ....	116
III. 5. Elementos de las representaciones sociales del territorio .....	122
III. 5.1. Elementos nucleares (núcleo duro de significación).....	122
III.5.2. Elementos periféricos (zona de penumbra).....	123

III.6 Referencias del Capítulo .....	127
CAPITULO IV COMITÉ PARA LA DEFENSA DEL AGUA Y EL PÁRAMO DE SANTURBÁN.....	128
IV.1. La comprensión del espacio y el territorio desde el comité para la defensa del agua y del páramo de Santurbán.....	132
IV.2 La dimensión subjetiva de las RST: vinculación páramo-agua-vida.....	138
IV. 3 Dimensión intersubjetiva de las RST. Emergencia y apropiación de Santurbán por parte de la ciudadanía del área metropolitana de Bucaramanga .....	142
IV. 4. Dimensión transubjetiva de las RST. Ambientalismo, soberanía y la construcción de Santurbán como espacio vital de la ciudad-región .....	149
IV.5. Elementos nucleares y periféricos de las representaciones sociales del territorio. 155	
IV.5.1 Elementos nucleares (núcleo duro de significación).....	155
IV.5.2 Elementos periféricos (zona de penumbra).....	156
IV.6 Referencias del capitulo.....	159
CAPÍTULO V GOBIERNO NACIONAL: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.....	162
V.1 La comprensión del espacio y del territorio desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.....	164
V. 2. La dimensión subjetiva de las RST: la protección del páramo en un contexto de intervención antrópica.....	169
V.3 Dimensión intersubjetiva de las RST: La legalidad ambiental en clave de “locomotora minera”.....	174
V.4. Dimensión transubjetiva de las RST. Desarrollo sostenible y protección especial del páramo .....	182
V. 5 Elementos de las representaciones sociales del territorio. ....	187
V. 5.1 Elementos nucleares (núcleo duro de significación).....	187
V.5.2 Elementos periféricos (zona de penumbra).....	190

V.6 Referencias del capítulo .....	193
CAPITULO VI ECO ORO MINERALS CORP .....	197
VI.1 La comprensión del espacio y el territorio por parte de la Compañía .....	202
VI.2 Dimensión subjetiva de las RST: Minería a gran Escala, Derechos Adquiridos y Expectativas Legítimas para la Incorporación Capitalista del Espacio .....	209
VI.3 Dimensión Intersubjetiva de las RST: Construcción del Vínculo Comunidad-Compañía y Compañía-Sector Minero .....	214
VI.4 Dimensión transubjetiva de las RST: Minería responsable, seguridad jurídica y producción discursiva de un Soto Norte minero.....	223
VI.5 Elementos nucleares y periféricos de las representaciones sociales del territorio..	232
VI.5.1 Elementos nucleares (núcleo duro de significación).....	232
VI.5.2 Elementos periféricos (zona de penumbra).....	233
VII. 6 Referencias del capítulo .....	236
CAPITULO VII REPRESENTACIONES SOCIALES DEL TERRITORIO EN LA DISPUTA SOBRE LA DELIMITACIÓN DEL PÁRAMO .....	241
VII.1 Antecedentes y contexto de la delimitación de los páramos .....	244
VII. 2 Criterios y procedimiento para la delimitación del páramo de Santurbán .....	250
VII.3 Actividad, posicionamiento y movilización de los actores en el marco del procedimiento de delimitación. años 2011-2014 .....	255
VII.4 La delimitación: consagración del poder simbólico de las RST para la codificación Estatal del territorio .....	269
VII. 5 Cuestionamiento y oposición frente a la delimitación .....	276
VII. 5.1 Acción de tutela y caída de la delimitación .....	277
VII.5.2 Demanda de Eco Oro Minerals Corp. ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones. (CIADI).....	281
VII.5.3. Estado actual del conflicto. (junio de 2019) .....	284
VII. 6 Referencias del capítulo .....	286

Conclusiones Generales.....	291
Apéndices .....	299

## Lista de Tablas

	Pág.
Tabla 1. Cronología, delimitación temporal del conflicto minero ambiental en el páramo de Santurbán.....	51
Tabla 2. Delimitación temporal.....	85
Tabla 3. Esquematización entre dimensiones, componentes discursivos, fuentes y mecanismos de captación .....	88
Tabla 4. Testimonios .....	104
Tabla 5. RST por el comité.....	138
Tabla 6. RST en la enunciación del ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.....	169
Tabla 7. RST: Minería a gran Escala.....	210
Tabla 8. Fuente Guía divulgativa de criterios para la delimitación de páramos de Colombia, Instituto Alexander Von Humboldt.....	250
Tabla 9. Etapas .....	255
Tabla 10. Actividades, movilización política Comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán.....	258
Tabla 11. Movilización, posicionamiento RST. Tramite de la delimitación del páramo de Santurbán 2011-2014.....	263
Tabla 12. Cuadro No La delimitación como RST.....	271

## Lista de Figuras

	Pág.
Figura 1. Se observa la importancia del Páramo en su función de absorber por condensación el agua de las nubes que chocan contra su suelo. ....	23
Figura 2. Infografía 1 Complejos de páramos en el territorio, La Republica s.f. ....	25
Figura 3. Mapa. Corponor (2014). Sistemas de páramos del Gran Santander. ....	29
Figura 4. Infografía 2. Vanguardia liberal (17 de abril de 2014). Cambiaría la organización de las Provincias de Santander. ....	32
Figura 5. Mapa (Colombia manía). Santander, mapa político administrativo. ....	33
Figura 6. Mapa . Zonas protegidas y títulos mineros, Carlos Vicente de Roux. ....	47
Figura 7. Foto. Proyecto río Suratá, cooperación Colombo-alemana. ....	96
Figura 8. Reunión mesa de emprendimiento, con participación de Asopromisoto, municipio de California 19/02/2016 fotografía archivo propio. ....	99
Figura 9. Foto. En la plaza principal del municipio de California se puede observar la centralidad de la minería. ....	108
Figura 10. Foto. Oración del minero a San Antonio en una boca mina, California. ....	111
Figura 11. Oleo realizado por el maestro Jorge Enrique Granados Ruiz, mayo de 2006, obra expuesta en la Alcaldía del municipio de California. ....	114
Figura 12. Jerarquización ....	126
Figura 13. Fotos tomadas en las marchas impulsadas por el comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán. 06 de octubre de 2017. ....	144
Figura 14. Volante informativo y de invitación a una de las marchas organizadas por el comité el 16 de marzo de 2012. ....	145
Figura 15. Foto N. Participación de la marcha 24 de abril de 2015 archivo propio. ....	148
Figura 16. En la derecha invitación a un foro, a la izquierda invitación a una de las marchas organizadas por el comité. ....	154
Figura 17. Dimensiones subjetiva, intersubjetiva y transubjetiva ....	158
Figura 18. Esquema representativo de los elementos subjetivos, intersubjetivos y transubjetivos. ....	192



Figura 19. Infografía. Zona de Parque Natural dentro del Páramo. Publicado El Espectador 13 de septiembre de 2013. ....	201
Figura 20. Portada de la presentación del proyecto en 2.006. ....	203
Figura 21. Diapositiva de la presentación del proyecto en 2006. ....	204
Figura 22. Fotografías, material informativo de la empresa Eco Oro. ....	205
Figura 23. Infografía No Títulos mineros en áreas del páramo de Santurbán, Santurbán un parque rodeado de minas (2013). ....	207
Figura 24. Fotografías, material informativo de la empresa Eco Oro. ....	225
Figura 25. Izquierda Foto No. Campaña publicitaria de Asomusanturbán en las ferias de la ciudad de Bucaramanga año 2017 A la derecha Foto No. Publicidad de Asomusanturbán. ....	231
Figura 26. Elementos intersubjetiva, subjetiva y transubjetiva. ....	235
Figura 27. Fotografía. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2014). Estrategia integral para Santurbán, acuerdos desde las comunidades Presentación en power point. Delimitación del páramo de Santurbán. ....	256
Figura 28. Fotografía (Lado izquierdo) Movilización pequeños mineros y habitantes de California. Fuente Alcaldía de California, informe de gestión 2013 “Por California la Unidad”, Pág. 3. Fotografía (Lado derecho) Mineros de Santurbán programan marcha en Bucaramanga. ....	260
Figura 29. Fotografía Participantes en el Foro “Minería y Derecho en Santander” de izquierda a derecha. German Rodríguez, Eduardo Chaparro, Fernando Supelano, Hernán Linares, Camilo Andrés Larios, Dadan Amaya y Carlos Sotomonte. ....	266
Figura 30. Fotografía Asistencia al Foro “Minería y Derecho en Santander”. ....	268
Figura 31. Representación de la delimitación por sus criterios tal como es presentada por el MADS (2014).....	275
Figura 32. Representación de la delimitación ajustada a los recortes establecidos en la resolución (Art 1, 3, 5 y 9).....	275

## Lista de Apéndices

	Pág.
Apéndices 1. Testimonios dimensiones de producción del espacio y sentidos de pertenencia y dominio territoriales .....	299
Apéndices 2. Ponencias audiencia pública ambiental. Tramite de la licencia ambiental, proyecto angosturas de greystar california 21 de noviembre de 2010 .....	309
Apéndices 3. Ponencias audiencia publica ambiental. tramite de licencia ambiental proyecto angosturas de greystar bucaramanga 04 de marzo de 2011.....	320
Apéndices 4. Matriz caracterización dimensión transubjetiva. posturas, agrupación por tópicos y elementos nucleares y periféricos .....	324
Apéndices 5. Dimensión transdiscursiva escenarios para el posicionamiento y confrontación de las RST.....	337

## **Resumen corto.**

El conflicto minero ambiental en el páramo de Santurbán (Departamento de Santander, Colombia), es caracterizado en este trabajo como un conflicto territorial en el cual la incorporación y codificación del espacio por parte del Estado se ejerce a través de un acto de delimitación en el cual entran en disputa diferentes marcos de significación sobre el territorio construidos por parte de actores con diversas formas de comprender, con diversos intereses, sentidos de apropiación y dominio sobre este espacio. Estos marcos de significación son establecidos con fundamento en la noción de *representaciones sociales*, tomando como metodología para su esclarecimiento el análisis del discurso de los actores estudiados. Para estos efectos se toma como referente el planteamiento de Jodelet (2008), señalando los elementos propios de las dimensiones subjetiva, intersubjetiva y transubjetiva del discurso, los cuales son estructurados en cuanto a sus relaciones de significación conforme a la distinción entre elementos nucleares y periféricos de la representación señalada por Abric (2001). Una vez establecidos los elementos y las relaciones de significación constitutivas de las representaciones, se presenta la manera cómo interactúan en el proceso, la decisión y el desacuerdo sobre la delimitación. La tesis aporta dentro de la aplicación de la noción de representaciones sociales al objeto espacio-territorial, quedando por estudiar y profundizar la incidencia de su régimen de articulación, en función de la configuración de las identidades socio-territoriales de los actores trabajados.

### **PALABRAS CLAVE**

Páramo, minería, conflicto territorial, representaciones sociales del territorio, delimitación.

## Resumen

El problema de investigación busca establecer las *representaciones sociales del territorio* desplegadas desde algunos actores característicos del orden local, regional, nacional y supra-nacional en el marco del conflicto minero-ambiental del páramo de Santurbán, (Departamento de Santander, Colombia), indicando la manera como tales marcos de significación son incorporados o excluidos en el acto jurídico mediante el cual se delimita el páramo, el cual entendemos como una representación a través de la cual el Estado codifica y ejerce su poder sobre el territorio.

En ese sentido, plantea el conflicto minero-ambiental en el páramo de Santurbán como una disputa en la cual se evidencia la naturaleza conflictiva del territorio, expresada a través de elementos como: la pluralidad de actores (que desarrollan diferentes formas de concebir el espacio y diferentes sentidos de pertenencia y dominio territoriales), la multidimensionalidad (cultural, económica, ambiental, política, a través de la cual se construye la relación de las personas con el espacio), y la pluriescalaridad (local, regional, nacional, supra-nacional), a partir de la cual el espacio es representado, dando lugar a diferentes marcos de significación, *representaciones sociales* que buscan legitimarse y posicionarse frente a la definición estatal del territorio.

Sin pretender abarcar el conjunto de actores y representaciones que entran en acción en el marco del conflicto, la tesis toma como actores representativos, en el nivel local, a dos Asociaciones de pequeños y medianos mineros de los municipios mineros (ADPYMMSN), en el nivel regional al Comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán (CDAYPS), en el nivel nacional al Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible (MAYDS) y en el nivel supra-nacional a la compañía Eco Oro minerals Corp. (EOMC).

La metodología desarrollada es de carácter cualitativo y con un enfoque hermenéutico en tanto se propone establecer una comprensión posible sobre la manera como se producen, estructuran y posicionan unos marcos de significación colectiva (representaciones sociales del territorio, en adelante: RST), que son observadas y esclarecidas en un corpus discursivo que tiene como eje un conflicto territorial. En relación a ese objeto, las manifestaciones de los diferentes actores son reconstruidas con base en los elementos del análisis del discurso propuestos por Jodelet (2008), desde un nivel subjetivo (enunciación), intersubjetivo (ethos

discursivo) y transubjetivo (macro-discursividad). Sobre esta caracterización se desarrolla la interpretación de las relaciones entre los elementos con fundamento en Abric (2001), para identificar el núcleo central y los elementos periféricos de las RST.

El proceso metodológico consistió en la identificación y configuración del acervo o corpus discursivo de cada uno de los actores en relación con el objeto de la representación (espacio/territorio). Para esos efectos se tomó como referencia en primera instancia los testimonios dados de manera directa por cada actor y que pudimos obtener a través de entrevistas (especialmente, con los actores 1. Asociaciones y 2. Comité), así como los que pudimos extraer de sus propios medios de internet (Comité, Ministerio, Compañía). Así también, por medio de un foro realizado en la Universidad Libre seccional Socorro el día 27 de mayo de 2015 (Comité y Compañía). También se tomaron como referencia fuentes de carácter secundario, especialmente, el cubrimiento de los pronunciamientos de estos actores en el diario regional más importante del departamento de Santander, (Vanguardia Liberal)<sup>1</sup>. En la verificación del contexto discursivo de los actores fueron de mucha importancia las entrevistas (Municipios mineros), pero también el trabajo de observación y análisis de elementos discursivos expresados por medio de manifestaciones artísticas (canciones, pinturas, cuadros, artesanías, etc.). Para el caso del contexto del actor 2 (Comité) fue muy significativa la observación y análisis de la participación de la ciudadanía de Bucaramanga a través de las consignas, canticos y puestas en escena desarrolladas en las marchas.

En este orden de ideas, los capítulos III al VI, constituyen el centro de la tesis en donde se presenta el procedimiento a través del cual se esclarecen y caracterizan las RST con fundamento en el análisis del corpus discursivo, partiendo de la manera como es comprendido el espacio y el territorio desde cada actor, estableciendo los elementos subjetivos, intersubjetivos y transubjetivos, para llegar finalmente a identificar a los elementos nucleares y periféricos a partir de la interpretación de las relaciones de significación entre sus elementos.

En el capítulo VII, se plantea la interacción entre las RST al interior de la disputa previa a la decisión sobre la delimitación del páramo, tomando como referencia diferentes escenarios para el despliegue y movilización de estos marcos de significación por parte de los actores.

---

<sup>1</sup> A partir del mes de abril de 2019 este diario cambio su nombre a Vanguardia.

En segundo lugar, se analiza a través de la categorización conceptual de la resolución sobre la delimitación, la manera como se incorporan o excluyen los elementos significantes de las RST de los actores. En el tercer momento, se finaliza planteando los cuestionamientos de los actores que dan lugar a la suspensión de los efectos de esa resolución y a la realización de un nuevo proceso de delimitación.

## **Agradecimientos**

En primer lugar, el agradecimiento es para todas las personas que me han acompañado y alentado en este proceso tanto en Colombia como en Argentina.

De manera particular y sobre el trámite inicial de este trabajo en la Universidad Nacional de La Plata a los profesores Sebastián Benítez Larghi y Martín Retamozo. Para el desarrollo de la tesis a mis directores, la doctora Mónica Fortich Navarro y el profesor Héctor Luis Adriani.

A los habitantes de los municipios de Vetás y California con quienes pudimos hablar y compartir, en especial a la señora Mary Luz Lizcano, por su apoyo y acompañamiento en las visitas adelantadas a la región.

A Carlos Sotomonte por su mediación para entrar en contacto con los demás integrantes del Comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán, así como también por las orientaciones compartidas en la entrevista que le hicimos y su participación en el foro.

Por el apoyo económico, moral y motivacional en Argentina y Colombia, así como por la discusión permanente y cotidiana sobre los avances y problemas del día a día, en la última etapa de este largo camino, a mi hermana M. del Pilar Guauque Torres.

A mis padres y amigos por su afectuosa paciencia y la bienintencionada sátira, de la cual por demás somos víctimas la mayoría de quienes atravesamos por este tipo de experiencias. Dentro de mis amigos un reconocimiento especial a German Rodríguez Agudelo, quien me acompañó y apoyó en varias de las salidas de campo de esta investigación, muchas de las fotografías que acompañan este trabajo son de su registro.

De manera muy especial a los directivos de la Universidad Libre seccional Socorro, doctor Nelson Mancilla y al decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, doctor Carlos Morantes Franco, por el tiempo que me han permitido para cumplir con este proyecto.

## Introducción

Sobre la cordillera oriental colombiana, entre los departamentos de Santander y Norte de Santander, con una extensión aproximada de 150.000 hectáreas, dentro de las cuales se incorpora el territorio de cerca de 30 municipios de ambos departamentos se encuentra el páramo de Santurbán. El páramo es un ecosistema de alta montaña intertropical, especialmente importante no sólo para el aprovisionamiento de agua de la región y de centros urbanos tan importantes como el área metropolitana de Bucaramanga (1.141.696 habitantes de acuerdo a cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas para 2017), sino también, como reserva de flora, fauna y terreno de alto valor paisajístico y cultural; por estas razones, las normas ambientales prescriben una protección especial en relación con las actividades de uso y explotación económica de estas áreas.

No obstante, al interior de la zona protegida, las comunidades de algunos de los municipios han venido desarrollando tradicionalmente actividades de explotación de las minas de oro existentes, aprovechamiento que constituye no sólo el medio de subsistencia sino la forma de vida de un alto porcentaje de esta población. En este escenario, tiene lugar la intervención de empresas extranjeras como la canadiense Greystar (actualmente Eco Oro minerals corp.), que desde el año 1994 adelanto labores de exploración en este territorio (proyecto Angostura) y del gobierno nacional que entre los años 2002 y 2010 impulsó una agresiva y extensiva política de concesión de títulos para la exploración y explotación minera en Colombia.

La consideración del estudio de impacto ambiental para el desarrollo de la fase de explotación del proyecto Angostura por parte del ministerio de medio ambiente en el año 2010, aún a pesar de la prohibición expresa contemplada en el código de minas para adelantar cualquier tipo de explotación en los páramos, desata un conflicto social en el cual entran en confrontación diferentes posiciones e intereses sobre el territorio: las formas de producción de las poblaciones locales, la preocupación regional entorno a los impactos en materia ambiental, la contradictoria posición del Estado, entre la protección del medio ambiente y los incentivos a la actividad minera, así como las expectativas de rentabilidad del sector minero trasnacional.



En este marco, es posible observar la proyección y configuración del territorio desde diferentes escalas (local, regional, estado-nacional y supra-nacional), al interior de un proceso que tiene como cuestión central la delimitación y definición de un área protegida, en relación con actividades de explotación económica como la minería.

En el centro de la cuestión se encuentra la comprensión del *páramo* como un tipo especial de territorio; el ordenamiento constitucional y las normas ambientales e incluso el código de minas prescriben su salvaguarda y protección, sin embargo, no existe consenso entre los diferentes actores de este conflicto, sobre cuáles son sus elementos distintivos y el alcance de esa protección. La delimitación se plantea como una fórmula en donde se pone en discusión *lo que se entiende* como páramo, dentro de una decisión que procura establecer un equilibrio entre los derechos y principios constitucionales en confrontación

En este sentido, el problema de investigación busca establecer las representaciones sociales del territorio desplegadas desde algunos actores representativos del orden local, regional, nacional y supra-nacional en el marco del conflicto minero-ambiental del páramo de Santurbán, indicando la manera como tales representaciones se incorporan o son excluidas en la delimitación, entendida como un acto jurídico mediante el cual el Estado ejerce soberanía, define y desarrolla una comprensión del páramo, como territorio.

Tomando como base ese problema, el objetivo general de la tesis es el de establecer, sobre la base del conflicto frente a la explotación minera de oro en el páramo de Santurbán, las diferentes RST que entran en disputa, señalando la forma como se incorporan o excluyen en la definición y delimitación jurídica del *páramo*, como área protegida de actividades de explotación económica en el ordenamiento jurídico colombiano.

Para dar desarrollo a ese objetivo se adelantaron una serie de pasos que se ven plasmados en la estructura del trabajo:

En el primer capítulo, identificando y caracterizando la disputa minero-ambiental que sirve de marco a la presente investigación estableciendo los antecedentes, puntos de referencia cronológicos y los principales actores intervinientes en el conflicto. En este capítulo se hacen unas aproximaciones conceptuales, contextuales e históricas que facilitan, especialmente a

los lectores no colombianos de esta tesis, su acercamiento hacia el ordenamiento territorial colombiano.

En el segundo capítulo, se plantea la estructura teórica y metodológica de la tesis tomando como punto de partida la revisión de antecedentes de investigación sobre el conflicto en el páramo de Santurbán, momento en el que se establece la pertinencia y originalidad de este abordaje. Una vez planteado este conflicto minero-ambiental como un conflicto territorial nos ocupamos de identificar en la literatura sobre el espacio y el territorio los elementos propios de los conflictos territoriales, en donde procuramos encontrar el lugar de las RST. A esta altura se entra a definir y delimitar conceptualmente la categoría de representaciones sociales, orientándonos hacia los antecedentes específicos frente al objeto espacio-territorial. Posteriormente se entran a precisar el enfoque metodológico a desarrollar, las categorías y procedimiento de operacionalización de la investigación.

La metodología desarrollada es de carácter cualitativo y con un enfoque hermenéutico en tanto se propone establecer una comprensión posible sobre la manera como se producen, estructuran y posicionan unos marcos de significación colectiva (representaciones sobre el territorio), que son observadas y esclarecidas en un corpus discursivo que tiene como eje un conflicto territorial. En relación a ese objeto las manifestaciones de los diferentes actores son reconstruidas con base en los elementos del *análisis del discurso* desde un nivel subjetivo (enunciación), intersubjetivo (ethos discursivo) y transubjetivo (inter-discursividad).

En ese sentido la metodología a desarrollar toma como eje central a Jodelet y su planteamiento sobre la configuración de las RS en los tres niveles: subjetivo, intersubjetivo y transubjetivo, los cuales coinciden en términos generales con los componentes del análisis discursivo establecidos en la propuesta de la profesora García para las RST: lingüístico, socio-cultural y teórico multidisciplinar. Una vez caracterizado el discurso dentro de estos tres planos superpuestos, se entran a establecer las relaciones de significación entre los elementos conforme a la distinción entre núcleo central y elementos periféricos planteada por Abric (2001). Corresponde entonces entrar a esclarecer, en cada uno de los niveles, cuales son los elementos del análisis del discurso a utilizar y los mecanismos de “captación” (Abric, 2001) de las RST.

Procedimiento metodológico

En un primer momento de la investigación se realizó la recopilación y cualificación de los documentos con los cuales se hizo la caracterización inicial y panorámica del conflicto objetivo de este trabajo, tomando como fuentes las páginas web que poseen algunos de los actores, reportajes, artículos, monografías, investigaciones sobre el tema, contando con un recurso importante, tal como son las bases de datos de los diarios regionales y nacionales que han dado cubrimiento al caso.

En un segundo momento y una vez establecidos los puntos de referencia y los aspectos centrales dentro de los cuales se enmarcaba el conflicto, tuvieron lugar las visitas de observación y práctica de las entrevistas en los municipios de California y Vetás<sup>2</sup>, así como en la ciudad de Bucaramanga.

Posteriormente se diseñaron y ejecutaron dos foros, el primero de ellos denominado “*Minería y Derecho en el Departamento de Santander*” realizado en el auditorio Benjamín Herrera de la Universidad Libre seccional Socorro el día 27 de mayo de 2015, en el cual participaron tanto el gerente de la empresa Eco Oro Minerals Corp. así como representantes del sector minero y del Comité para la Defensa del Páramo de Santurbán; el segundo, que tuvo como título “*Conflictos socio-territoriales en el Departamento de Santander: análisis desde una perspectiva jurídica y política*” se llevó a cabo el 30 de septiembre de 2015 y se enfocó en las organizaciones y colectivos de abogados intervinientes dentro del trámite del conflicto y el proceso de delimitación del páramo.

Teniendo como fuente en primer lugar las entrevistas realizadas, además de las ponencias presentadas en los foros, se toman también en ese sentido los pronunciamientos de los actores expresados en sus propias páginas web y en el diario regional *Vanguardia Liberal*, en donde se realiza un seguimiento informativo desde el año 2010 a la fecha, con un total de más de 960 entradas para el cubrimiento de este conflicto.

El aporte fundamental de la tesis para el desarrollo del concepto de RST, se adelanta desde el capítulo III al capítulo VI, tomando como base los actores seleccionados, en cada uno de los capítulos se presenta el acervo discursivo frente al objeto de la representación y se

---

<sup>2</sup> 1 Visita desarrollada los días 20 y 21 de septiembre del año 2014, 2 Visita desarrollada los días 10 y 11 de junio de 2015, 3 Visita desarrollada los días 18 y 19 de febrero del año 2016

caracteriza conforme a las herramientas del análisis de discurso establecidas para cada uno de los niveles: subjetivo, intersubjetivo y transubjetivo. En el nivel subjetivo: las marcas de subjetividad, de polifonía y las formas de contra destinación; en el nivel intersubjetivo la tópica y el ethos discursivo; en el nivel transubjetivo las relaciones entre elementos que dan lugar a ordenes macro discursivos, posicionados como formas nominalizadas o slogans con alto poder significante.

Por último, el capítulo VII nos permite observar la manera cómo interactúan estas RST, en el marco del procedimiento a través del cual se toma la decisión sobre la delimitación del páramo de Santurbán. En un momento previo, observando la movilización y posicionamiento de este marco de elementos significantes en diferentes escenarios: jurídico-institucional, movilización política, opinión/vanguardia y académico. En segundo lugar, en la propia estructuración categorial de los términos de la delimitación que incluye y excluye elementos de cada una de esas representaciones. En un tercer momento y para finalizar, da cuenta de la imposibilidad de cierre jurídico de lo social respecto de este conflicto, que se expresa a través de los cuestionamientos y las demandas que terminan por hacer suspender los efectos de la decisión y ordenar la realización de un nuevo proceso de delimitación, el cual, al momento de presentación de esta tesis todavía se encuentra en trámite.

# CAPÍTULO I SANTURBÁN: CONFLICTO MINERO AMBIENTAL. CONTEXTO INTRODUCTORIO

## I. 1 Los páramos y su importancia en Colombia

La presencia de sistemas de alta montaña en la zona ecuatorial del continente americano, permite la confluencia de una serie de factores: geológicos, climáticos y biológicos dentro de los cuales se configura geográficamente el páramo. En primera instancia, el páramo es comprendido como un ecosistema de alta montaña intertropical que favorece el surgimiento de una diversidad de hábitats y micro-hábitats, así como la oferta de una serie de servicios ambientales que benefician a tanto a sus habitantes como a la población de su área de influencia. En América del Sur, los páramos están ubicados en la región ecuatorial atravesada por la Cordillera de los Andes, ya en Colombia, la trifurcación de la Cordillera de los Andes, permite la proliferación de zonas paramunas, de tal manera que “en Colombia los páramos abarcan 29.061,3 km<sup>2</sup>, equivalentes apenas al 2.5% de nuestro territorio continental, sin embargo, esto representa el 50% de ecosistemas paramunos del mundo” (Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC), 2017, párr. 1)

Estos ecosistemas de alta montaña van desde los 3.200 hasta los 4.700 o 5.000 metros sobre el nivel del mar (en adelante msnm), donde inician las nieves perpetuas, también conocida como zona nival. Se caracterizan por ser regiones donde prevalece la humedad y las bajas temperaturas; atendiendo criterios científicos, pueden ser páramos atmosféricamente secos o húmedos, según el entorno orográfico y pluvial (Vargas, O., Díaz, J., Reyes, S., Gómez, P., 2012). Dentro de la zona paramuna existen variantes en su gradiente altitudinal, debido a esto las condiciones físicas y eco sistémicas están dadas en relación con los msnm, en este sentido, existe un área denominada subpáramo, que está ubicada entre los 3000 y 3500 metros de altitud, la cual se caracteriza por poseer especies de arbustos y pastos; posteriormente, se halla la zona del páramo propiamente dicho, situado desde los 3500 a los 5000 msnm, en donde prevalece la especie del arbusto “*Polylepis*”, este, tiene la particularidad de hallarse justo en los conductos hídricos; por último, el páramo superior, en esta porción del páramo la vegetación es muy escasa, debido a la proximidad con las nieves perpetuas (Buytaert, B. Célleri, R. De Bièvre, B. Cisneros, F, 2006)

De acuerdo con la caracterización que hace el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt (En adelante IAVH), los terrenos de los páramos son diversos, básicamente se pueden agrupar en seis tipos; en primera instancia se encuentran los páramos con crestas de gelifracción, terreno pendiente y áspero que se caracteriza por tener bastante material rocoso a la vista; en segundo lugar, están los terrenos paramunos con laderas y derrubios de gelifracción que favorecen la infiltración de agua; el tercer tipo de relieve se caracteriza por tener depresiones, facilitando el almacenaje, la formación de lagunas y el desarrollo de ecosistemas que se ven beneficiados de los materiales orgánicos; en cuarto lugar, están los páramos con morrenas, es decir, que poseen un terreno ondulado y en sus depresiones propicia la formación de lagunas; en quinto lugar, las laderas de denudación que presentan una mixtura de terrenos, pudiendo tener un relieve quebrado y en otras zonas escarpado; y por último, el páramo en valle U, el cual tiene depresiones atiborradas de depósitos glaciales (IAVH, 2011).

Por las características y condiciones descritas una de las particularidades de los páramos es la alta capacidad de interceptación, almacenaje y regulación de las corrientes hídricas tanto superficiales como subterráneas; el tipo de vegetación endémica y suelo favorecen la esorrentía de agua, que se encauza hacia diversas afluentes, lagunas, represas y estrellas hidrográficas, que en su mayoría prestan servicios ambientales al ser humano (Ministerio del Medio Ambiente, 2002).

Dentro de los servicios ambientales que presta a la comunidad se destacan la regulación del ciclo hídrico, en la medida en que permite la captación, retención, almacenamiento y distribución gradual del agua; así como la contribución dentro de la regulación de los ciclos climáticos dada su capacidad de captura y almacenamiento de carbono.

A pesar de que se presenta cierta claridad sobre sus características, condiciones, funciones y servicios prestados, no existe una definición general y plenamente aceptada del páramo, tal como reconoce la propia corte constitucional colombiana en sentencia C 035 de 2016, refiriéndose incluso a esta situación como “el problema de la determinación del concepto de páramo”. En efecto, desde su regulación a través de la ley 99 de 1993 (norma básica del sistema nacional ambiental), se le otorga una condición como *área de protección especial*

que sin embargo requiere de un procedimiento de declaración para su establecimiento como tal, proceso que en la mayoría de los casos no se ha efectuado

A partir de la comprensión estatal y desde el punto de vista estrictamente regulatorio, la resolución 769 de 2002, del Ministerio de Ambiente estableció que los páramos son ecosistemas de una singular riqueza cultural y biótica, y con un alto grado de especies de flora y fauna endémicas de inmenso valor, que constituyen un factor indispensable para el equilibrio ecosistémico, el manejo de la biodiversidad y el patrimonio natural del país<sup>3</sup>.

La indeterminación en relación con el concepto de páramo abre el campo de las *representaciones* que se producen desde las distintas formas de percibir/concebir/proyectar el espacio, concretándose en los sentidos de pertenencia y dominio territorial expresados por actores que desde diversas escalas (local, regional, nacional, global), buscan posicionar en diferentes escenarios la comprensión que consideran legítima para la definición formal-jurídica del territorio.



**Figura 1. Se observa la importancia del Páramo en su función de absorber por condensación el agua de las nubes que chocan contra su suelo.**

Fuente: Fotografía de German Rodríguez, archivo propio. Santuario de flora y fauna de Iguaque en el departamento de Boyacá, año 2006.

---

<sup>3</sup> Adicionalmente, en dicha Resolución se definió el páramo como el “*ecosistema de alta montaña, ubicado entre el límite superior del bosque andino y, si se da el caso, con el límite inferior de los glaciares o nieves perpetuas, en el cual domina una vegetación herbácea y de pajonales, frecuentemente frailejones y pueden haber formaciones de bosques bajos y arbustivos y presentar humedales como los ríos, quebradas, arroyos, turberas, pantanos, lagos y lagunas.*” Resolución 769 de 2002 del Ministerio de Ambiente Artículo 2.

Sin embargo, aparte de su importancia biológica, climática e hidrológica, el páramo también tiene una gran importancia social, no sólo para sus habitantes actuales, sino también en el orden de las creencias de los pueblos indígenas desde la época pre colonial hasta nuestros días. En este contexto son considerados como lugares sagrados, mediadores entre el mundo terrenal y el mundo supra terrenal, allí convergen fuerzas naturales y espirituales que dotan de sentido a sus creencias, sus tradiciones, el desarrollo de sus actividades, el modelo social y en general, su cultura.

Así, el paisaje es fuente de riqueza, de provecho económico; lugar sagrado, en donde moran los ancestros; tierra inhóspita, en la que residen los espíritus malignos, la muerte y el demonio; suelo bendito, regalo de los dioses, o reserva ecológica, vital para la conservación del género humano” (González, F. Valencia, J, 2011, p. 5).

La interconexión de los ecosistemas paramunos y el universo era uno de los criterios fundamentales para catalogar a estos lugares como fuente de vida en la cosmovisión muisca en donde la existencia de la humanidad emergía de las profundidades de los lagos, siendo además el lugar donde quedaban talladas las memorias de la civilización y la divinidad, sus minerales y la presencia de la nieve eran guardianes y testigos de un instante de creación.

La gran importancia y significado de los páramos conlleva a una actitud de respeto por la función que los sitios sagrados cumplen en la interrelación con todos. Al interrumpirse la relación se crea desequilibrio, enfermedad, se traen desastres naturales y desórdenes en el tiempo. La idea de unidad entre el ser humano y la tierra forma un cuerpo inseparable e indivisible en donde nada está suelto, nada sobra, forman parte de una visión integral de la vida (Villafañe, 2011, p 28).

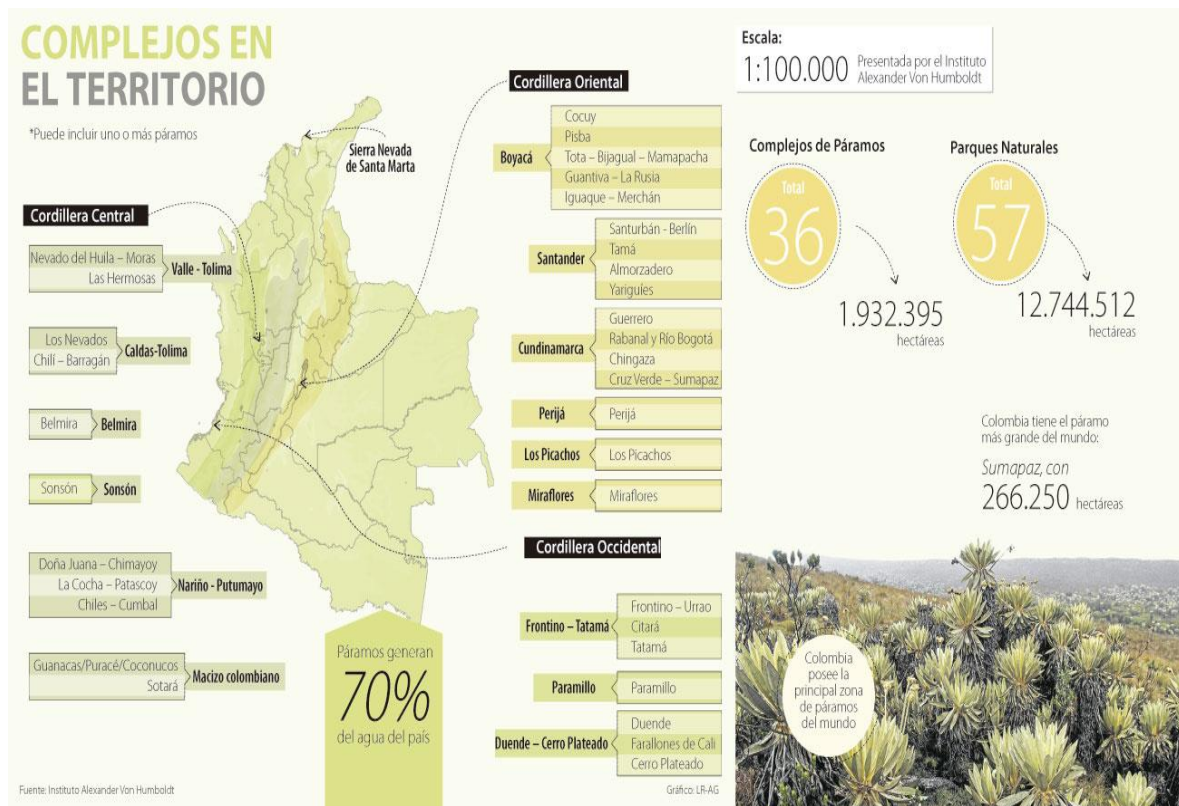
En contraste con esta visión, está la que se asumió en épocas coloniales, que entroniza al páramo como fuente explotación económica. Posteriormente, entre finales del siglo XIX y el siglo XX los ecosistemas paramunos son explorados con fines científicos, ofreciendo una caracterización en términos topográficos, climáticos, ecosistémicos y paisajísticos, en este sentido, el páramo inicia a ser valorado desde perspectivas ambientales, sociales y económicas (González, F. Valencia, J, 2011).



La explotación económica desarrollada ha tenido como consecuencia una creciente afectación y deterioro sobre estos ecosistemas especiales, poniendo en evidencia que:

“El 15% (equivalentes a 550 Km<sup>2</sup>) de la vegetación nativa de los 36 complejos de páramo del país ha sido reemplazada por otro tipo de coberturas de la tierra, principalmente por pastos y cultivos, con 226 Km<sup>2</sup>. La introducción de especies exóticas, especialmente cultivos forestales alcanzan ya los 30 Km<sup>2</sup>” (Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC), 2017, parr. 2).

Del total de los Complejos paramunos ubicados en las tres cordilleras de Colombia, según determinaciones cuantitativas, los que más intervención antrópica han tenido son los páramos de la cordillera Oriental, con un valor estimado del 20.5%, seguido de los páramos de la cordillera Central que tienen un 10.8% de transformación, los de la cordillera Occidental un 10.4%, y finalmente, la Sierra Nevada de Santa Marta que presenta unos niveles del 0.8% (Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC), 2017).



**Figura 2. Infografía 1 Complejos de páramos en el territorio, La Republica s.f.**

Fuente: Instituto Alexander Von Humboldt

### **I.1.1 El Páramo de Santurbán.**

El Complejo de Páramos Jurisdicciones Santurbán-Berlín (en adelante CPJSB), está localizado al nororiente colombiano, sobre la Cordillera Oriental de Colombia, específicamente en los departamentos de Santander y Norte de Santander. Su extensión fue determinada inicialmente en 142.608 hectáreas por el Instituto Alexander Von Humboldt teniendo como referencia una escala 1:100.000. Sin embargo, una vez realizada la delimitación y de conformidad con lo señalado en la resolución 2090 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se estableció un área de 98.994 hectáreas aproximadamente, la cual se distribuye de manera desigual en los territorios de los departamentos de Norte de Santander (72%) y Santander (28%), superponiendo su territorio con el de 20 municipios del primer departamento y 8 del segundo.

De acuerdo con el inventario de la riqueza natural del páramo de Santurbán, levantado por Jorge William Sánchez Latorre

El Páramo de Santurbán tiene un total de 35 lagunas naturales, localizadas entre los 4385 y los 3500 metros sobre el nivel del mar. La más alta de estas lagunas es la Verde, de Morronevado, localizada a los 4835. La más baja, la Laguna de Páez, localizada a menos de un kilómetro del epicentro de operaciones de una empresa minera. Algunas de las lagunas más bellas de la zona son La Colorada, Súrcura, La Pintada, La Barrosa, El Chupadero, Las Calles y Cunta (localizada a menos de 3 kilómetros de Vetas) (Olaya, 2011, párr.6)

El mismo registro señala que el páramo cuenta con más de 64 especies de frailejones como especies de flora propias de este ecosistema y dentro de las especies de fauna se encuentran dentro de las más destacadas, venados, zorros rojos, cóndor nativo, pumas y trucha negra.

En relación el servicio ambiental, Santurbán es catalogado como una relevante estrella fluvial para las regiones del Caribe, Magdalena, Cauca y Orinoco, consiguiendo surtir con su caudal la cuenca del Río Zulia y Lebrija; en igual sentido, provee el agua suficiente para abastecer 85 lagunas. La riqueza hidrográfica es aprovechada por los municipios aledaños, también por los más de un millón de habitantes del Área Metropolitana de Bucaramanga (capital del

Departamento de Santander) y por una porción poblacional de Cúcuta (capital del Departamento de Norte de Santander) (IAVH, 2011).

La importancia del páramo de Santurbán radica en que suministra y regula agua dulce superficial y subterránea a aproximadamente 2,2 millones de personas, provenientes de las ciudades de Cúcuta y Bucaramanga y más 30 municipios de la zona; cuenta, además, con un potencial hídrico para proveer agua a 10 millones de personas, alberga biodiversidad endémica de los páramos, como los frailejones, y ayuda a mitigar el cambio climático al capturar carbono (Alzate, 2015, pp. 127).

Con base en lo anterior, el Complejo Paramuno Jurisdicciones Santurbán-Berlín resalta por su diversidad biótica, al albergar el 8% del total de flora endémica existente en el territorio colombiano; su riqueza florística sobrepasa las 457 variedades de plantas, identificándose vegetación frailejona, pajonal y matorral (Municipio de California, 2013); que edifican el hábitat idóneo para albergar alrededor de 293 especies de fauna, de las cuales, surcan sus cielos 42 especies de aves y transitan más de 39 especies de mamíferos (Ministerio de Medio Ambiente, 2014).

Adicional a su importancia biológica, hídrica y paisajística el páramo de Santurbán exhibe como una de sus principales riquezas los yacimientos de oro existentes. Las reservas estimadas tan sólo por la empresa Eco Oro a octubre de 2015 son de 11.5 millones de onzas de oro y plata (Portafolio, 2015), convirtiéndose de esta manera en uno de los yacimientos más grandes del país. La explotación de esta riqueza mineral se remonta según sus pobladores a la llegada de los españoles a mediados del siglo XVI, convirtiéndose de paso en un entorno natural con una fuerte intervención antrópica<sup>4</sup> desde entonces. En efecto, desde épocas coloniales los poblamientos humanos han creado huellas hídricas y ecológicas irreversibles, en algunos sectores por prácticas mineras, en otros, por el desmesurado modelo del monocultivo y por la ganadería extensiva.

En el Complejo Paramuno Santurbán-Berlín estos modos productivos están presentes de forma diferenciada, de acuerdo a una división subregional. De conformidad a los estudios

---

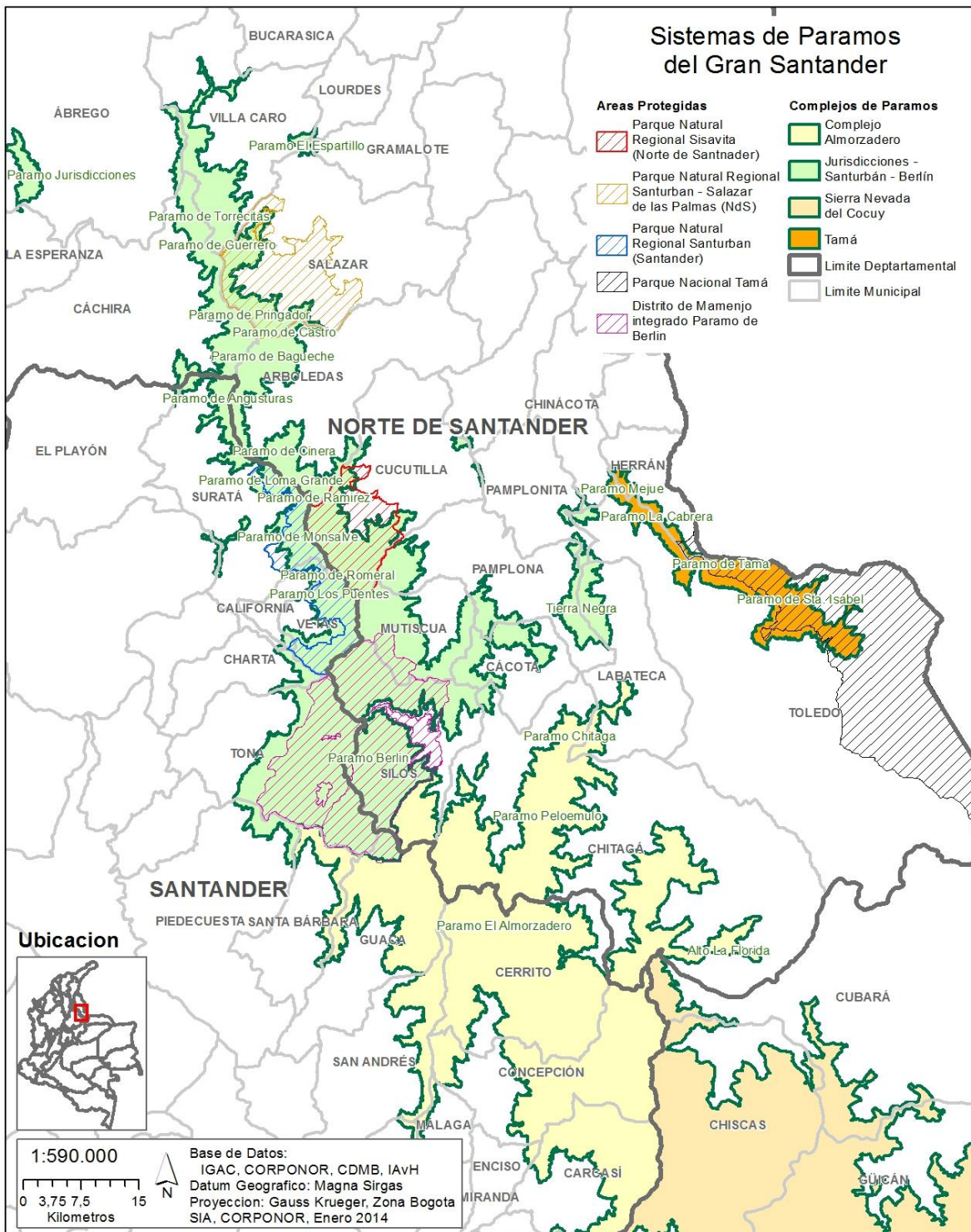
<sup>4</sup> La intervención antrópica de uno u otro modo va perfilada a gestionar y controlar la distribución de los bienes de la naturaleza, forjando límites para la adquisición de los mismos, y originando modos de apropiación y dominación sobre determinado territorio

realizados el Instituto de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (en adelante IAvH), en lo que atañe a la porción jurisdiccional que comparten los departamentos de Santander y Norte de Santander, conocida como Subregión Sur o de Berlín, prevalecen cultivos de cebolla y papa; en la Subregión Nororiental, que está bajo jurisdicción del departamento de Norte de Santander, el dinamismo productivo se centra en la ganadería extensiva, y por último, en la Subregión Suroccidental, se desarrollan prácticas mineras desde tiempos ancestrales, logrando constituir una demarcación minera en inmediaciones de los municipios de Vetas y California (Ungar, P., Ramírez, D., Abello, R., Agudelo, C., 2014).

De esta manera, la conjunción de elementos físicos, geográficos y culturales originan diferentes pretensiones y posicionamientos frente a la producción del espacio y la disputa territorial, como quiera que “el territorio es una expresión compleja que conjuga al medio y a los componentes y procesos que contiene: grupos sociales, relaciones, conflictos. Vale decir, el territorio tiene un continente y un contenido, no se reduce solo a la complejidad de su continente físico-natural” (Bozzano, 2000, pp. 28-29).

En el mapa que presentamos a continuación se puede observar en primera instancia el sistema de páramos existentes en el área que integran los departamentos de Santander y Norte de Santander, en donde se denotan tanto los complejos de páramos (teniendo en cuenta que la delimitación del complejo de páramo jurisdicciones Santurbán-Berlín no fue realizada sino hasta diciembre del 2014, el área se establece conforme al atlas de páramos del IAVH), como las áreas protegidas a través de la figura de *parques naturales regionales*. Igualmente es posible identificar en el mapa los municipios de ambos departamentos cuyo territorio se superpone con las áreas protegidas y los complejos de páramos.

En el siguiente apartado de este capítulo, presentaremos el posicionamiento del páramo de Santurbán en el ordenamiento territorial colombiano, haciendo algunas precisiones sobre los diferentes entes territoriales en los cuales se enmarca y las relaciones que se establecen entre ellos.



**Figura 3. Mapa. Corponor (2014). Sistemas de páramos del Gran Santander.**

Fuente: Recuperado el 07/11/2018 de: [http://corponor.gov.co/areasnaturalesestrategicas/descargas/mapa\\_Santurban\\_Almorzadero\\_general.pdf](http://corponor.gov.co/areasnaturalesestrategicas/descargas/mapa_Santurban_Almorzadero_general.pdf)

## **I.2 El páramo de Santurbán dentro del ordenamiento territorial colombiano.**

El Estado Colombiano a la luz de la Constitución Política de 1991, se caracteriza por la descentralización territorial, a partir de la cual organiza la prestación de servicios a sus habitantes, otorgando autonomía administrativa, fiscal y política a estas entidades territoriales; este esquema lo conforman los Territorios Indígenas, Municipios, Núcleos de Desarrollo Provincial, Áreas Metropolitanas, Distritos, Departamentos y Nación.

En este caso, para la comprensión del posicionamiento y la problemática sobre el páramo de Santurbán entran en juego como entes territoriales en primera instancia *los municipios* cuyo territorio se superpone con el área del páramo, en segundo lugar, *el núcleo provincial* de Soto Norte como sub región en donde se incorporan los sentidos de identificación compartidos por los habitantes de los municipios vecinos al páramo, *el área metropolitana* de Bucaramanga, centro urbano más importante del oriente colombiano, vinculado estrechamente con el páramo en tanto éste es fuente y proveedor del líquido vital para los municipios que la integran; el *departamento* de Santander que tiene como capital a Bucaramanga y en el cual se integran a su vez 87 municipios organizados en 8 núcleos provinciales; y finalmente *la nación*, como centro a su vez de un Estado que se define como una república unitaria pero descentralizada.

Como unidad básica del esquema político-administrativo se ubica el *Municipio*, que es la entidad territorial más elemental de la organización descentralizada, en Colombia existen 1.123 municipios. Posteriormente encontramos las *Áreas Metropolitanas*, las cuales son entidades que se originan por la unión de varios municipios y en donde los límites geográficos y poblacionales tienden a fusionarse, fenómeno conocido como conurbación, en Colombia hay un total de 22 Áreas Metropolitanas, siendo algunas de las más importantes el área metropolitana de Medellín (Valle del Aburra), el área metropolitana de Barranquilla y el área metropolitana de Bucaramanga.

Los *distritos especiales* son una figura en la que concurren competencias de carácter administrativo propias de su condición de municipio y atribuciones específicas dadas por sus por su importancia política, económica o social. En el territorio colombiano existen seis distritos especiales: Bogotá Distrito Capital; Barranquilla Distrito Especial, Industrial y

Portuario; Buenaventura Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Eco-turístico; Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural; Santa Marta, Distrito Turístico, Cultural e Histórico; y Riohacha Distrito Especial, Turístico y Cultural.

Como un ente territorial de creación facultativa la constitución prevé la figura de *la provincia*, de acuerdo al artículo 321, las provincias se constituyen de municipios o territorios indígenas circunvecinos, pertenecientes a un mismo departamento y *podrán* organizarse para el cumplimiento de las funciones que les deleguen entidades nacionales o departamentales y que les asignen la ley y los municipios que las integran. La provincia fue una forma de ordenamiento con mucha importancia en el periodo colonial e incluso durante algunas etapas del periodo republicano, por lo que tiene un anclaje cultural fuerte en algunos lugares del país, especialmente en el territorio de los actuales departamentos de Boyacá y Santander

El departamento de Santander en virtud del Decreto 00304 del 6 de diciembre de 2005, creó los Núcleos de Desarrollo Provincial (en adelante NDP), con la finalidad de garantizar una mayor cohesión, justicia y desarrollo social, garantizar la sostenibilidad ambiental y fortalecer la economía regional. Tales NDP son Guanentá, Comunero, García Rovira, Mares, Vélez, Carare-Opón, Soto o Metropolitano y Soto Norte.

No obstante, esta división territorial ha sido modificada posteriormente en dos oportunidades. La infografía que se presenta a continuación presenta todavía la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana como parte de la provincia de Soto, sin embargo, al momento de presentación de la tesis se produce una nueva modificación del ordenamiento con la creación de la provincia metropolitana, que entra a separarse de la provincia de Soto Norte (Ordenanza N° 09 de 2019 de la asamblea departamental de Santander).



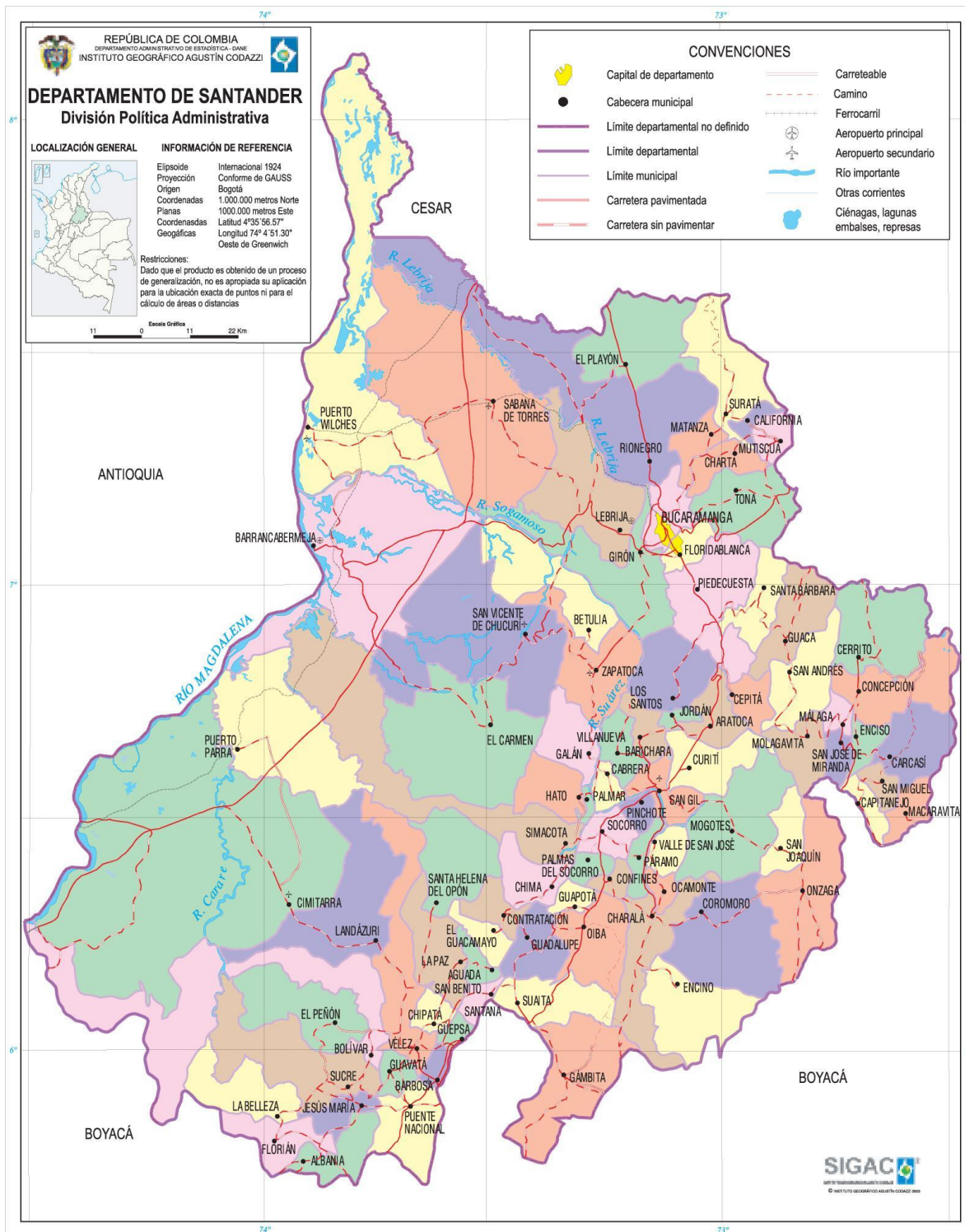


**Figura 4. Infografía 2. Vanguardia liberal (17 de abril de 2014). Cambiaría la organización de las Provincias de Santander.**

Fuente: Recuperado el 07/11/2018 de <http://www.vanguardia.com/actualidad/politica/256086-cambiar-organizacion-de-las-provincias-de-santander>.

Por su parte, *El Departamento*, está conformado por el conjunto de Territorios Indígenas, Municipios, Áreas Metropolitanas, Núcleos de Desarrollo Provincial y Distritos que pertenecen a sus límites geográficos, Colombia está fraccionada en 32 Departamentos, es la figura que más próxima a lo que son las provincias en el caso argentino. A continuación, podemos observar el mapa del departamento de Santander con su división político administrativa por municipios.





**Figura 5. Mapa (Colombia manía). Santander, mapa político administrativo.**

Fuente Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Recuperado el 07/11/2018 de <http://www.colombiamania.com/mapas/departamentos/santander.html>

Si bien la constitución de 1991 no contempla dentro del título referente a la organización territorial a la *Nación* (a diferencia de la constitución de 1886 que la contemplaba expresamente en su título I “De la nación y el territorio”) si se establece desde el mismo preámbulo la unidad de la nación organizada bajo la forma de una república unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entes territoriales.

La autonomía de los entes territoriales anteriormente mencionados, especialmente de los municipios y los departamentos es un aspecto problemático desde la misma fundamentación constitucional. En temas como la minería se observa la relativización del principio de autonomía de los entes territoriales en la medida en que el artículo 332 de la constitución establece que: “El Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes”

El problema se pone de manifiesto en la distribución de competencias entre los entes territoriales pues si bien, les corresponde a los municipios la regulación del uso del suelo a través de los esquemas de ordenamiento territorial, la norma constitucional es clara en otorgar al Estado-nación la disposición sobre los recursos del subsuelo. En el año 2014, la corte constitucional, al resolver una demanda de inexecutable sobre una disposición del código de minas que les prohibía a los alcaldes y gobernadores incidir sobre la aprobación de proyectos mineros en sus territorios, establece una sub regla constitucional de ponderación entre los principios de autonomía de los entes territoriales y de propiedad Estatal sobre el subsuelo, mediante la cual se introducen los criterios de complementariedad, concurrencia y coordinación, entendiendo que existe una relación profunda e indiscernible entre el suelo y el subsuelo que no puede ser objeto de separación funcional ni regulatoria.

### **I.3 El núcleo provincial de Soto Norte y su relación con la minería**

El Núcleo de Desarrollo Provincial de Soto Norte, cuenta con un área de 1.665 km<sup>2</sup> correspondiente a (166.500 ha), distribuido en los municipios de Tona, Charta, El Playón, Matanza, Suratá y los municipios mineros Vetas y California. De conformidad al Plan de Ordenamiento Territorial:

Soto Norte muestra que el 42% de sus suelos tienen vocación para de (sic) bosque protector, el 7% para bosque productor, el 4,4% para agroforestal, y no tiene suelos

permanentes y semipermanentes ni para cultivos intensivos. Además, el 33% de los suelos de Soto Norte están siendo utilizados en forma inadecuada y muy inadecuada. La conflictividad de esta provincia se asocia a la explotación minera en zona de páramo y alto andina, y a los usos agrícolas y ganaderos en áreas no aptas para ello (Universidad Santo Tomás Bucaramanga y Gobernación de Santander, 2014, p. 112).

En efecto, la superposición territorial de parte del área del núcleo provincial de Soto Norte con una zona de especial protección ambiental, como es el páramo de Santurbán ha desatado un sinnúmero de inconvenientes que han puesto en evidencia la necesidad de definir y delimitar esta zona teniendo en cuenta criterios ambientales, económicos y sociales relevantes para salvaguardar los intereses y derechos tanto de los habitantes del páramo, así como de quienes habitan el área metropolitana de Bucaramanga y dependen de su conservación para el abastecimiento de agua.

Del Núcleo de Desarrollo Provincial de Soto Norte (Santander), dos de sus municipios históricamente han desarrollado actividades mineras en zonas que son de la jurisdicción paramuna, estos son los municipios de Vetas y California; se ha logrado precisar que el 75,90% de la superficie municipal de Vetas, y el 22,70% del municipio de California, hace parte de lo que se cataloga como zona de Páramo (Ungar, P., Ramírez, D., Abello, R., Agudelo, C., 2014).

Al consultar las páginas web oficiales de los demás municipios que integran el NDP de Soto Norte encontramos, en primer lugar, para el caso de Suratá, que ni dentro de la descripción del perfil socio económico, ni en sus símbolos representativos (bandera, escudo, himno) se hace alusión alguna a la minería, señalándose como principal actividad económica la explotación de ganado doble propósito (Alcaldía de Suratá, 2014). Por su parte, el municipio de Charta afirma tener una vocación hacia la producción agropecuaria destinada a abastecer a la ciudad de Bucaramanga y no se menciona la minería como actividad productiva presente en el municipio (Alcaldía de Charta, 2015). Tampoco hay referencia a la minería en la página del municipio de Matanza. Solo en el caso del municipio de Tona hay una breve referencia en donde se indica que “No existe una actividad desarrollada, posee canteras sin explotar, ubicadas en el Picacho con Piedra Caliza y el Carrizal, piedra de Río o de construcción” (Alcaldía de Tona, 2012)

Como veremos más adelante, con la llegada de las empresas multinacionales, la idea de un *Soto Norte minero* se comienza a posicionar como uno de los lugares de enunciación más importantes dentro del conflicto en la medida en que es presentado como un referente de identidad territorial y un tópico importante dentro de la argumentación en defensa de la minería desplegada desde los municipios mineros.

### **I.3.1 California y Vetas, historia y tradición minera.**

La minería se encuentra íntimamente ligada a la formación de los poblamientos y posteriormente a la fundación de los municipios de Vetas y California. Después de la llegada de alemanes y españoles, hacia 1551, la identificación de aluviones auríferos dejó al descubierto la presencia de minerales preciosos como oro y plata en este territorio que fue incorporado a la provincia de Pamplona (entidad administrativa y territorial de la Nueva Granada durante el periodo de la Colonial Español), conociéndose en ese momento bajo la denominación de los Reales de Minas (Montuosa Alta y Baja, Vetas y Páramo Rico). Para la explotación inicial de los yacimientos fueron utilizados grupos de indígenas Chitareros, Guanes y Quebejos, (Pérez, 2014).

En ese momento se distinguían dos tipos de formas de ejercer la minería, en primera medida, se encontraban los mineros, quienes trabajaban directamente en las vetas que se hallaban en las formaciones rocosas; por otro lado, estaban los mazamorreros o barequeros, quienes se ubicaban en los lechos de las quebradas que desembocaban en el Río de Oro y Río Suratá, lo hacían acompañados de bateas que posteriormente iban llenando con arenas auríferas, para que a través de un movimiento circular y repetitivo permitiría vislumbrar y separar las partículas de minerales preciosos (plata y oro).

Para el caso particular de California (zona minera de las Montuosas Alta y Baja), se empezó con la actividad minera cerca al año 1553, empero, en 1590 disminuyeron las cifras de extracción, por esta razón se empezó a generar despoblamiento. Posteriormente, en 1622 se logró estimar que alrededor de 500 indios trabajaban como mineros y mazamorreros, en agrupaciones de 20 cuadrillas.

Dadas estas circunstancias, en 1765 el Virrey Messía de La Zerda, junto a los mineros Pedro de Ugarte, Jaime Navarro y José Antonio Quevedo constituyeron una empresa minera, que

para el año 1766 fue direccionada por José Celestino Mutis, quien en miras de incrementar los resultados, diseñó y construyó un sistema de desagüe para las minas, incrementó la apertura de socavones y como última medida, puso en marcha un molino para triturar las rocas y posteriormente, aglutinar solamente el oro y la plata, haciendo uso de la técnica de azogue, que consistía en utilizar mercurio sobre las fracciones rocosas. Aunque todos estos esfuerzos resultaron fallidos, por no garantizar mejores índices de extracción, en años subsiguientes sí fueron de gran utilidad (Martínez, A., Guerrero, A., 1995). La primera irrupción de empresas extranjeras mediante concesiones otorgadas, data entre los años 1823 y 1824, cuando Robert Stephenson consiguió la autorización del Gobierno Republicano para que su compañía de origen inglés explotara los minerales de la zona conocida como la Montuosa Baja o La Baja, en las minas del Arco, del Gallo y San Bartolomé, pero también fracaso en sus intentos.

Hacia 1842 la autoridad gubernamental de Pamplona disgregó el vecindario de Vetas de la Parroquia de La Montuosa Baja; así fue como inicialmente Vetas se convirtió en un distrito parroquial autónomo. Sin embargo, el surgimiento como tal de la denominación “California”, se dio en virtud de la Ley 25 del 29 de noviembre de 1869 promulgada por la Asamblea Legislativa de Santander, así pues, la Parroquia de Vetas y la Parroquia de La Baja empezaron a hacer parte de lo que se denominó Aldea de California, la cual hasta el año 1886 fue catalogada como una aldea perteneciente a la Provincia de Soto; en este orden, California desde 1887 fue adscrita a la Jurisdicción del Distrito Municipal de Suratá.

En el año 1905, con la gestión del párroco José de Jesús Trillos la Capilla de San Antonio de Padua se trasladó a La Montuosa Baja, y este territorio adquiere la denominación de municipalidad de California, es imprescindible aclarar que se le atribuye la fundación al Presbítero Estanislao Rodríguez, por cuanto en el tiempo en que se encontraba de párroco en esta zona, se fijaron los límites demográficos y se inició la construcción de la Capilla, en un terreno otorgado como donación por parte del señor Francisco Flórez. Tres años después, es decir en 1908 mediante el Decreto 1181, la Parroquia de Vetas se entronizó como un corregimiento perteneciente a la municipalidad de California.

Entre tanto, durante el lapso de 1904 y 1906 arribó una segunda empresa extranjera, esta vez de origen francés, llamada Francia Gold and Silver Company, dirigida por el Conde de La

Rochefoucauld, que tuvo como punto de operaciones a California hasta 1914. Unos años después la utilidad de la actividad minera venía en desplome, por ello, en 1932 el Ministerio de Industrias acudió a Don Alfredo White Uribe, para que estudiara la forma en que se podría dinamizar la producción de oro y plata en California.

La formalización actual de los municipios se produce finalmente a partir de 1978, momento en el que mediante ordenanza se suprime a la municipalidad de California y se eleva como municipio a Vetas. Sin embargo, el activismo ciudadano, logro revertir esta decisión, y acabaron por constituirse como municipios tanto Vetas como California (Martínez, A., Guerrero, A., 1995). Finalmente, California fue reconocido como Municipio en su actual ubicación con la ordenanza número 02 del 27 de octubre de 1984.

Paralelamente al proceso de institucionalización de los poblamientos se desarrollaba la actividad minera, pero de una manera artesanal, con una tecnología rudimentaria y con una inserción todavía muy precaria dentro de relaciones y procesos de producción propiamente capitalistas. Durante la mayor parte del siglo XX la actividad minera se mantuvo dentro de esos límites, complementándose con actividades agrícolas y ganaderas tal como se desprende de algunos de los testimonios practicados en la zona<sup>5</sup>. Es hacia finales de la década de los setenta en donde la minería entra en un nuevo ciclo de ascenso tal como se desprende del seguimiento de la actividad en la zona, realizado por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (IAVH):

“Hacia finales de los setenta, la minería entró en un nuevo ciclo de ascenso. En el occidente del páramo se estableció la minería por parte de pobladores locales, ya sea porque compraron a mineros extranjeros (como es el caso de La Tosca y Reina de Oro) o porque iniciaron explotación (La Elsy y Providencia). Este proceso convergió con el auge de la minería a nivel nacional, que se reflejó en la expedición del primer Código Minero Nacional (1988), y con la atención internacional a las reservas mineras del país. A finales

---

<sup>5</sup> En particular don Luis Ernesto Arias nos comentaba “mi papa era dueño de esto, aquí en la vereda, toda esta...toda esta tierra era de él (E. ¿Y él trabajaba la minería también?), él trabajaba agricultura y trabajaba minería (E. ¿Qué agricultura hacía?), el cuándo eso sembraba trigo, maíz, era ganadero, tenía ganadería también (E. Ya...y eso ¿fueron dejando un poco esas actividades?)...bueno póngale cuidado y él, el tiempo que le quedaba libre ya, el hacía la siembra y todo y el tiiempcito que quedaba libre se iba pa la mina, él trabajaba en la mina, bueno y ahí llego, él se murió muchacho, el murió de 48 años y entonces ya quede yo” (Luis Ernesto Arias, comunicación personal 19/02/2016)

del siglo llegó a la región la empresa canadiense Greystar Resources (ahora Eco-Oro Minerals Corp.) (Ungar, P., Ramírez, D., Abello, R., Agudelo, C., 2014, pp. 19-20)”.

En este último periodo, es precisamente Greystar, la primera “multinacional” que hace su arribo al municipio de California en el año de 1994 amparada bajo la figura de un contrato de concesión para la exploración de minerales Auroargentíferos, iniciando trabajos de exploración para el proyecto Angostura en 1995. Dada la magnitud del proyecto, se requería de una cuantiosa inversión, razón por la cual, la compañía recibió el apoyo económico de la Corporación Financiera Internacional (IFC) miembro del Grupo del Banco Mundial, entidad que a cambio recibió acciones de Greystar Resources Ltda. “la junta directiva de la IFC aprobó US \$20 millones y primero hizo una inversión que rondó los US \$9,6 millones. En enero de 2010 utilizó warrants para comprar acciones adicionales por un valor de US \$4,8 millones. Y el año pasado se hizo con 390.000 acciones más que costaron US \$272.256” (Silva, 2016, par. 7).

### **I.3.2 Tipos de actividad minera presentes en la región**

En Colombia se diferencian tres tipos de escalas en la actividad minera, distinguiéndose la pequeña minería principalmente orientada hacia la subsistencia , la mediana y la gran minería; para ilustrar su significado, el Ministerio de Minas y Energía (en adelante MME), Agencia Nacional de Minería (en adelante ANM) y la Unidad de Planeación Minero Energética de Colombia, han precisado que la minería de subsistencia la desarrollan las personas naturales, especialmente lo hacen como actividad familiar, mediante extracción a cielo abierto con el uso de herramientas rudimentarias y manuales, que generan bajos índices de extracción de los minerales preciosos, dentro de esta se encuentra el llamado barequeo o mazamorreo; en lo que atiende a la pequeña, mediana y gran minería, hay que aclarar que su práctica depende de la consecución de un título minero y las respectivas licencias ambientales, esta es practicada de manera subterránea con el uso de socavones o a cielo abierto, siendo esta última más lesiva para el medio ambiente.

El ejercicio de la actividad minera en California y Vetás se desarrolla dentro de esas tres modalidades; para empezar, se afirma que esta minería en su mayoría es ejercida por sus habitantes de manera artesanal, sin que se empleen nuevas tecnologías, esta circunstancia evoca una minería de subsistencia y a menores escalas, y que, por ende, es incapaz de aportar

cifras considerables en cuanto a la producción de minerales preciosos y generación de altos ingresos. Se estima que se procesan entre 35.000 toneladas y 45.000 toneladas de mineral que solo produce entre 250 kg a 350 kg de oro al año, generando un desperdicio de oro superior al 50% (Unidad de Planeación Minero Energética, 2006).

Una denominación más reciente para ciertas actividades y prácticas asociadas con la minería se presenta bajo el término de *minería artesanal*, al respecto nos parece pertinente la consideración de Buitrago sobre el uso social de este término:

Es importante señalar que el término de minería artesanal parece ser de reciente uso en el municipio pues, según algunos habitantes entrevistados, el concepto utilizado para referirse a la actividad minera era minería de socavón. Este cambio puede ser el resultado de una adecuación a los nuevos términos legales y discursos vigentes. Definir su propia minería como artesanal les permite legitimar su actividad como ancestral, identitaria, histórica y productiva. (Buitrago, 2014, p. 336)

También existen títulos mineros otorgados a habitantes de la región o a empresas locales que practican la pequeña y mediana minería, dentro de este rango se encuentra especialmente en el municipio de Vetas empresas como Reina de Oro, La Elsy, Trompeteros y Providencia. En el municipio de California la situación es diferente en la medida en que los pequeños mineros propietarios de títulos han vendido sus derechos a las empresas extranjeras que han llegado al municipio, estas empresas si tienen una estructura organizacional y tecnológica para practicar la minería a gran escala, tal es el caso de Grey Star Resources, actualmente Eco-Oro Minerals Corp. de capital canadiense y de AUX Gold, hoy en día Sociedad Minera de Santander (Minesa), de capital árabe.

#### **I.4 La protección del páramo en el ordenamiento jurídico colombiano.**

Desde el nivel de los principios fundamentales, en donde se dispone el deber de protección de las riquezas naturales en cabeza del Estado y de cada uno de los habitantes del territorio, así como en el orden de los derechos económicos sociales y culturales, en donde se establecen las prerrogativas para la protección del ambiente y los mecanismos para la participación activa de los ciudadanos en su protección; se puede observar el interés y la importancia que los constituyentes de 1991 le otorgaron al cuidado del medio ambiente y la salvaguarda de los derechos de las futuras generaciones. No obstante, esa prevalencia se ve relativizada en



la medida en que tal concepción no se ha podido desvincular de la comprensión de la naturaleza como un conjunto de recursos y no como sujeto de derechos, tal como se puede ver en las mismas discusiones de la Asamblea Nacional Constituyente:

En ese sentido, el deber estatal sobre la protección y conservación del medio ambiente no se concibe en términos absolutos, sino que entra a ser relativizado desde la perspectiva del manejo y aprovechamiento de los *recursos* naturales, vinculada desde el discurso gubernamental con el desarrollo económico del país y la concreción de los fines estatales. En este marco, la actual Constitución Política impone a las autoridades estatales el deber de hacer una explotación de esos recursos de manera planificada, garantizado el “desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución” (Asamblea Nacional Constituyente, Art. 81, 1991), estipulándose la aplicación de los principios de prevención y precaución de los factores que puedan incidir en el deterioro del ambiente, y una vez se hubiere ocasionado algún daño, la aplicación del principio de reparación o responsabilidad<sup>6</sup>.

Uno de los principales límites a la libertad de explotar los recursos naturales se encuentra dado por el establecimiento de zonas de protección especial, en donde este tipo de actividades se encuentran prohibidas o restringidas. Dentro de esta tipología se encuentran las zonas eco sistémicas denominadas páramos, consideradas como áreas de especial y excepcional importancia ecológica, en donde se concentra gran parte de la riqueza natural del territorio colombiano, en la medida en que aglutinan diversidad de flora y fauna, tienen amplio potencial hídrico, y juegan un rol determinante en el equilibrio ambiental.

Al margen de las restricciones inherentes a la condición de áreas protegidas, en buena parte de los casos se presenta una superposición de estas áreas con zonas ricas en yacimientos de minerales lo que ha contribuido a estimular la explotación dentro de estos territorios. Como consecuencia de la actividad extractiva en los páramos, la legislación colombiana ha tratado

---

<sup>6</sup> Se ha logrado precisar que en cuanto al principio de prevención, su ámbito de operatividad se presenta cuando a partir del conocimiento del hecho o actividad del actor sobre el medio ambiente, se puede establecer científica y técnicamente el impacto ambiental y, por ende, es viable reaccionar con antelación a la ocurrencia del daño al ambiente; por su parte, el principio de precaución o principio de cautela, se dilucida cuando no hay posibilidad de conocer de manera fáctica y real el impacto ambiental, por cuanto no existe un respaldo científico o técnico al respecto, siendo así que subyace en un riesgo sospechado y presunto, frente al cual la autoridad ambiental debe tomar medidas de cautela, que encuentran su respaldo en el principio *in dubio pro natura*; en todo caso, el daño a prevenir o precaver debe tener la connotación de grave e irreversible

de impulsar medidas preventivas y precautorias que se han tornado ineficaces en muchos de los casos, en cuanto al logro de los fines de protección y conservación.

En ese sentido, la Ley 99 de 1993 crea el Sistema Nacional Ambiental (en adelante SINA), con el objetivo de auspiciar un desarrollo armónico, sostenible y dinámico entre el medio ambiente, la economía y el bienestar social, para ello se partió del principio constitucional que establece la protección prioritaria de la biodiversidad, la salvaguarda del paisaje como un bien cultural y la obligación de regenerar y recuperar los medios bióticos.

El mismo código de Minas, define los tipos o escalas de minería, así como las áreas de especial protección. En este sentido, se establece la facultad de aprovechar los recursos naturales de manera sustentable mediante la actividad minera, la cual le generará una serie de regalías en favor del Estado.

Posteriormente el antiguo Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial expidió la resolución 0769 del 5 de agosto de 2002, en la que se puntualiza que los ecosistemas paramunos son una especial riqueza natural, por contener hábitats peculiares que albergan especies endémicas, así como por ser los mayores abastecedores de las fuentes hídricas del territorio nacional, empero, se destaca que estos espacios ecológicos han venido siendo afectados por la exacerbada intervención humana, que ha derivado condiciones contaminantes y han deteriorado los bienes naturales.

Así mismo, el Decreto 2372 de 2010, regula el denominado Sistema Nacional de Áreas Protegidas, que operaría como una red de conservación, preservación, mantenimiento y restauración *in situ* de los recursos naturales albergados en determinadas zonas de relevancia eco sistémica; estableciendo en su artículo 10, un catálogo de denominaciones para las áreas protegidas, en las que encuentra el Sistema de Parques Naturales Nacionales y Regionales, las Reservas Forestales, los Distritos de Manejo Integrado y de Conservación de Suelos y por último, las Áreas de recreación.

La reforma del código de minas, ley 1382 de 2010 consagró a los páramos como áreas excluidas de la actividad minera, no obstante, esta norma fue declarada inconstitucional por no haber sido consultada con las comunidades indígenas. A pesar de esta situación, se clarifica en ese momento la tensión entre la prohibición de hacer minería en áreas protegidas

y la pretensión gubernamental de desarrollar la minería en zonas que en algunos casos se superponen con aquellas áreas.

Adquiere relevancia y centralidad entonces la discusión sobre los elementos y límites dentro de los cuales se enmarcan los páramos, discusión que es consagrada en la ley 1450 de 2011, por la cual se adopta el plan de desarrollo 2010-2014 en donde se impone al ministerio de Ambiente la obligación de delimitar los páramos a escala 1:25.000 mil, delimitación que deberá ser adoptada mediante acto administrativo. Hasta el momento en que la delimitación se produzca, el parágrafo 1 de dicha norma establece que:

En los ecosistemas de páramos no se podrán adelantar actividades agropecuarias, ni de exploración o explotación de hidrocarburos y minerales, ni construcción de refinerías de hidrocarburos. **Para tales efectos se considera como referencia mínima la cartografía contenida en el Atlas de Páramos de Colombia del Instituto de Investigación Alexander von Humboldt, hasta tanto se cuente con cartografía a escala más detallada.** (Negrilla nuestra)

La delimitación del páramo de Santurbán es la primera decisión que se produce en ese sentido hacia finales del año 2014, de ahí su importancia como referente que establece una serie de criterios científicos, técnicos y socio económicos a ser tenidos en cuenta para la delimitación de los demás páramos del país.

No obstante, y de forma paralela el gobierno nacional ha procurado salvaguardar el espacio para su política de la “locomotora minera” buscando en primer término el reconocimiento como “derechos adquiridos” y “situaciones jurídicamente consolidadas” para aquellos eventos en los cuales las empresas contaban con una licencia ambiental y con un contrato de concesión, anteriores a la entrada en vigor de las prohibiciones legales para ejercer dichas actividades en páramos. En segundo lugar, a través de la inclusión de los proyectos mineros de Eco Oro y AUX como “proyectos de interés nacional” que se encontrarían por su importancia estratégica blindados contra la posibilidad de participación de entes territoriales diferentes a la nación sobre su aprobación y condicionamientos.

Estas normas fueron demandadas ante la corte constitucional colombiana que finalmente, en el año 2016, declaró inexecutable el parágrafo primero del artículo 173 de la ley 1753 de 2015

(Plan nacional de desarrollo 2014-2018) que permitía la continuidad de los proyectos con licencia ambiental y contratos de concesión anteriores al establecimiento de la prohibición, reiterando además en otra decisión la obligatoriedad de concertación y complementariedad entre la nación propietaria del subsuelo y los municipios reguladores del uso del suelo, para la aprobación de las actividades mineras en sus territorios.

### **I.5 La política minera y su impacto sobre las tensiones territoriales en la región.**

En el marco de la constitución política de Colombia se establece que “el Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes” (art. 332), de igual manera se instaura la prerrogativa en cabeza del Estado (en su nivel nacional-centralizado) para intervenir en la explotación de los recursos naturales y la dirección general de la economía (art.334), imponiendo además un sistema de centralización de la renta producto de los recursos naturales no renovables y un fondo nacional de regalías (art. 360 y 361). Sumado a estos parámetros, el código de minas en su artículo 37 prohibía a las autoridades del orden regional, seccional o local de toda posibilidad de establecer zonas del territorio permanente o transitoriamente excluidas de la minería<sup>7</sup>. Se configura entonces como vemos, un marco constitucional y legal que en la distribución de competencias entre el Estado nación y los demás entes territoriales, considera la minería como un asunto de carácter estratégico que debe ser manejado de manera unificada por el gobierno central. La política pública sobre el sector se desarrolla en estos términos, desde el gobierno central representado en el ministerio de minas y energía, y la agencia nacional de minería (ANM).

Si bien se aclara nuevamente que nuestra aproximación al conflicto objeto de estudio se desarrolla desde la perspectiva del territorio y no toma a la minería como el eje central de la problemática, este marco introductorio al conflicto no estaría completo si no hacemos una referencia sucinta sobre la incidencia que las orientaciones generales de la política pública frente al sector en los últimos dos gobiernos, han tenido en relación con el incremento de las

---

<sup>7</sup> Este artículo fue demandado a través de una acción de inconstitucionalidad, pronunciándose en última instancia la corte en el sentido de salvaguardar la competencia del Estado en el nivel central, representado en el gobierno nacional para la disposición sobre el subsuelo pero quedando condicionada esta atribución al cumplimiento de los principios de concurrencia y coordinación, por medio de los cuales se garantice la participación de los entes territoriales y los principios de descentralización y autonomía territorial. Sentencia C 213 de 2014

concesiones y titulaciones mineras, así como sobre la llegada de nuevas empresas de capital extranjero a la región .

En primer lugar, hacia mediados de la primera década del nuevo siglo, el conjunto de beneficios y estímulos a la inversión extranjera desarrollados bajo la política de la “confianza inversionista” en el gobierno de Uribe Vélez (2002-2010), facilitó la llegada a la zona de nuevas empresas como *Galway Gold INC* y *Ventana Gold*, las cuales adquirieron títulos mineros en la parte alta del municipio de California. Posteriormente hace su arribo otra empresa canadiense *Norvista Resources Corporation*, que se encontraba interesada en la baja californiana, en donde todavía permanecían mineros tradicionales de la región con títulos vigentes y en fase de explotación. Esta última empresa, de acuerdo con Pacho Escobar (2015), celebró acuerdos con los pequeños propietarios por los cuales estos últimos entraban como accionistas en una nueva sociedad denominada *Calvista Colombia SAS* y se reconocía un status contractual para la minería artesanal.

Estos acuerdos no tuvieron un buen desarrollo, la sociedad fue liquidada y la parte canadiense terminó por vender sus títulos al millonario brasileño Eike Batista, creándose la firma *AUX* en 2011, esta empresa alcanzó a intervenir con trabajos de exploración y explotación en la zona hasta el momento en que su propietario entró en quiebra teniendo que entregar los títulos a *Mubadala*, un fondo de inversión de los Emiratos Árabes Unidos, formándose entonces la Sociedad Minera de Santander (Minesa), que continúa con la explotación hecha por *AUX* y además pretende desarrollar otro proyecto de minería subterránea en los municipios de California y Suratá. En contraste, el municipio de Vetás presenta como un motivo de orgullo la permanencia de cuatro empresas de propiedad de mineros de la región: Reina de Oro, La Elsy, Trompeteros y Providencia y una incidencia menor del capital extranjero representado en la empresa *Leyhat*, sucursal en Colombia de *CB Gold* que llegó al municipio en el año 2008.

En ese contexto, el gobierno de Juan Manuel Santos I (2010-2014), impulsa como uno de los pilares de su plan de desarrollo la política de la “locomotora minero-energética”, dando continuidad de esta forma a la expansión territorial de la minería dentro del territorio nacional que se venía dando desde el gobierno anterior. El desenfrenado crecimiento de las concesiones mineras se encuentra apalancado por las políticas gubernamentales

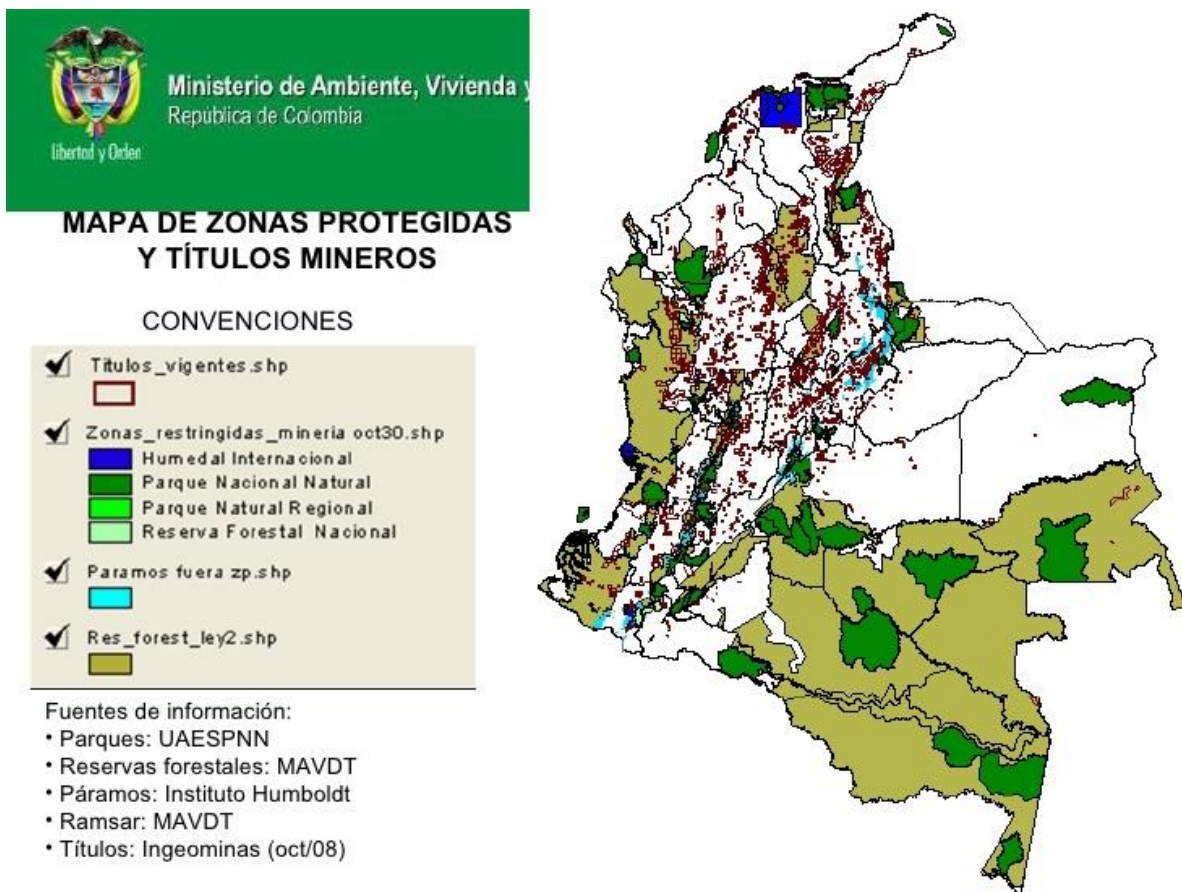
direccionadas desde el Plan de Desarrollo Nacional que se tiene para cada cuatrienio; con el ánimo de lograr una mayor productividad y sostenibilidad, se ha optado por ofrecer a los inversionistas lugares de Colombia con alto potencial minero.

Dentro del periodo comprendido entre 2011 2013, se precisa lo siguiente.

Se otorgaron en total 1.196 títulos mineros distribuidos de la siguiente forma: 975 contratos de concesión, 108 autorizaciones temporales y 113 legalizaciones. Adicionalmente, se archivaron 11.383 solicitudes debido a razones como superposición de áreas, falta de documentación, capacidad legal e incumplimiento de requisitos establecidos en el Código de Minas (Ministerio de Minas y Energía, 2013, p. 83).

Con estas cifras es apropiado mencionar que el agujero de titulaciones y concesiones mineras se ha venido incrementando desde hace una década, según un reciente reporte de la Agencia Nacional de Minería (ANM), aproximadamente el 4,5% del territorio nacional se encuentra titulado, puesto que hay 9.594 títulos mineros con plena vigencia, de los cuales 3.764 se encuentran en fase de explotación, 2.273 en la fase de montaje y 3.557 aún están en actividades exploratorias; con relación a estos balances, hay que destacar que 2.261 de los títulos vigentes son para la extracción de minerales preciosos, 443 están en fase de explotación, 567 en montaje y 1.251 están en fase exploratoria (González, 2015).

A continuación, podemos observar un mapa con la incidencia directa tan solo de las titulaciones mineras vigentes (se excluyen las solicitudes de títulos) sobre los diferentes tipos de áreas protegidas establecidas en la legislación colombiana.



**Figura 6. Mapa. Zonas protegidas y títulos mineros, Carlos Vicente de Roux.**

Fuente: <https://es.slideshare.net/CVdeRoux/minera-en-colombia>

En el área de influencia del páramo de Santurbán y de conformidad con los estudios realizados en el 2014 por el IAVH, en el CPJSB a la fecha de 2012 se encontraban vigentes 65 títulos mineros, señalando que las principales empresas mineras que ocupan estos territorios son Eco Oro Minerals Corp. Ltda. (Antes Greystar Resources Ltda.), Aux Colombia Ltda., Oro barracuda Ltda., Continental Gold Ltda. y Leyhat Colombia, las cuales tenían el 81% de sus títulos al interior del CPJSB, esencialmente, en las municipalidades de California y Vetás. Lo anterior alude, a que alrededor del 19,6% del CPJSB estaba afectado por titulaciones mineras, resaltando que 29 títulos se concentraban en más de su 90% al interior del Complejo Paramuno, así mismo, se señala que el 58% de las titulaciones del Páramo son de propiedad de la empresa Eco Oro Minerals Corp. Ltda. Esto evidencia la mínima injerencia que tienen las empresas locales en lo que respecta a titulaciones, toda vez que a la fecha solo existen las dos compañías extractoras Elsy Ltda. y Trompetero Ltda.,

porque las demás fueron compradas por las grandes mineras transnacionales (Ungar, P., Osejo, A., Roldán, L., Buitrago, E., ,2014).

## **I.6 Cronología del conflicto y puntos de referencia de su trámite institucional.**

La delimitación espacial y temporal de este trabajo toma como referente el conflicto minero ambiental a que dio lugar la pretensión de la empresa canadiense Greystar (posteriormente Eco Oro minerals Corp.) de desarrollar un proyecto de explotación minera a gran escala, en primera instancia a cielo abierto y en un segundo momento, por socavón a través de su proyecto “Angostura”, el cual se ubica en el municipio de California (Santander). Para estos efectos tiene como escenario principal el trámite jurídico institucional a través del cual se busca darle una solución a esta problemática conforme a los parámetros del ordenamiento jurídico. En estos términos tiene las siguientes etapas:

### **I.6.1 Solicitud licencia ambiental explotación proyecto Angosturas 2009-2011**

El 23 de diciembre 2009, Greystar Resources Ltda. (Hoy Eco Oro Minerals Corp. Ltda.) radicó la solicitud de licencia ambiental global para el proyecto de explotación de minerales Auroargentíferos Angostura a cielo abierto en los municipios de Vetas y California en el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo (en adelante el Ministerio de Ambiente) para iniciar con la materialización del contrato de concesión minera No. 3452; a través del Auto 028 del 13 de enero de 2010 el Ministerio dio inició el trámite administrativo.

Desde ese momento se empieza a surtir el procedimiento, dentro del cual se destacan las intervenciones de algunos organismos del Estado como el ministerio de minas y energía, la procuraduría general de la nación y la contraloría general de la república. Más relevante aún para nuestro trabajo de esclarecimiento de las representaciones sociales del territorio es la convocatoria que se hace dentro del proceso a dos audiencias públicas ambientales, la primera de ellas desarrollada en el mes de noviembre de 2010 en el municipio de California y la segunda en el mes de marzo de 2011 en la ciudad de Bucaramanga.

Esta primera etapa culmina el 31 de mayo de 2011, momento en el cual el Ministerio de Ambiente mediante la resolución 1015, no acepta la solicitud de desistimiento del trámite de la licencia ambiental radicada por la empresa en el mes de marzo del mismo año y niega la licencia ambiental solicitada por Greystar Resources Ltda. para el proyecto Angostura.



## **I.6.2 Declaratoria parque natural regional y delimitación del páramo 2011-2014**

La controversia suscitada por la declaratoria de inconstitucionalidad de la reforma del código de minas que establecía la prohibición de la minería en páramos, sumada a la indeterminación sobre la definición y declaratoria de los páramos como zonas de especial protección ambiental excluidas de actividades de explotación económica, es plasmada como una preocupación y un objetivo a desarrollar por el plan de desarrollo 2010-2014, en donde se le impone la obligación al entonces ministerio de medio ambiente, vivienda y desarrollo territorial de delimitar los páramos a escala 1:25.000 con base en estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales.

Con anterioridad a la delimitación se desarrolla, por parte de las autoridades ambientales del orden regional (CDMB), el trámite para la declaratoria de parte del territorio del páramo como Parque Natural Regional, declaratoria postergada precisamente por la confluencia de diferentes intereses y formas de comprensión del territorio en disputa, cuyo proceso se presenta de manera tardía respecto de la declaración del parque natural regional Sisavita, realizado sobre la parte del páramo de Santurbán que se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma de Norte de Santander (CORPONOR), desde el año 2008.

El 16 de enero de 2013, el Consejo Directivo de la CDMB deja en firme la declaración de Parque Regional Páramo de Santurbán, logrando proteger 11.700 ha en total, 4.955 ha pertenecientes a Suratá y de los municipios mineros de California y Vetás, se protegieron 1.156 y 5.589 respectivamente. De esas 11.700 hectáreas declaradas como Parque Natural, en ese momento estaban bajo la figura de título minero aproximadamente 9.622 ha, lo que quiere decir que cerca del 86% de Santurbán se hubiese visto afectado por la explotación de minerales auroargentíferos (Alzate, 2015). Bajo estos lineamientos, fueron protegidas 10.582 ha del total de la superficie del páramo Santurbán-Berlín (Ungar, P., Ramírez, D., Abello, R., Agudelo, C., 2014), es decir, el 7.42% de lo que comprende el CPJSB.

Posteriormente, el 19 de diciembre de 2014, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución No. 2090, delimita el área de protección del Páramo, estableciendo para tales efectos la extensión de 98.994 ha, repartida en 28 municipios, 20 de Norte de Santander y 8 de Santander. No obstante, en su artículo 5to permite la continuidad de la actividad minera al interior del área delimitada para aquellos casos en los cuales se

contaba con contratos de concesión o títulos mineros y licencia ambiental o instrumento de control/manejo ambiental equivalente, otorgados antes del 9 de febrero de 2010, evento en el que se autorizaba la explotación hasta la terminación de estos instrumentos legales, sin posibilidad de prórroga y sujeto a una serie de controles.

### **I.6.3 Cuestionamiento de la delimitación, años 2015 a 2017**

Al procurar establecer una solución equilibrada que tuviera presente no sólo los diferentes intereses, representaciones y comprensiones de los actores en conflicto, sino también una ponderación razonable entre los derechos y principios constitucionales en confrontación, la delimitación dejó inconformes a todos los actores por diferentes razones. En primer lugar, los habitantes del páramo y en particular los pequeños y medianos mineros remarcan la falta de correspondencia del mapa y los criterios utilizados respecto de la “realidad” del territorio, por su parte el comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán alega en primer lugar la vulneración del derecho a la participación dentro del proceso (acción de tutela interpuesta por el colectivo de abogados Luis Carlos Pérez, como parte integrante del comité), denunciando también la naturaleza perversa y fraudulenta de ese mecanismo, en tanto conlleva un recorte inaceptable sobre una comprensión amplia del páramo en beneficio de las empresas mineras multinacionales. Estas últimas también expresaron su desacuerdo en tanto este acto administrativo entra a vulnerar lo que ellos entienden como “derechos adquiridos” y una situación legalmente constituida, al establecer un recorte que afecta en gran proporción la extensión de los títulos y los proyectos que pretendían realizar en la zona.

Las controversias sobre la comprensión del páramo son finalmente llevadas a la Corte Constitucional Colombiana, máximo órgano de cierre del sistema jurídico nacional, que, en diversos pronunciamientos sobre la materia, pero especialmente en la sentencia C-035/2016 entra a pronunciarse de fondo sobre los elementos que convergen en la definición y alcances de la protección de estos ecosistemas.

Por último, la corte constitucional mediante sentencia T 361 de 2017 -en la cual conoce a título de revisión la tutela interpuesta por el colectivo de abogado Luis Carlos Pérez- establece la vulneración de los derechos a la participación en materia ambiental, acceso a la información pública, debido proceso y derecho de petición de quienes interpusieron la acción de tutela dejando sin efectos la resolución 2090 de 2014 que delimitó el Páramo en las

Jurisdicciones de Santurbán-Berlín, posponiendo por un año los efectos de esta sentencia, plazo en el cual ordena al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emitir una nueva resolución para delimitar el Páramo en las Jurisdicciones Santurbán – Berlín, acto administrativo que deberá expedirse en el marco de un procedimiento previo, amplio, participativo, eficaz y deliberativo.

**Tabla 1.**

***Cronología, delimitación temporal del conflicto minero ambiental en el páramo de Santurbán.***

<b>Primer momento</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>
	23/12/2009	31/05/2011
	Presentación de la solicitud de licencia ambiental proyecto Angosturas Greystar	Negación de la licencia ambiental global proyecto Angosturas
<b>Segundo momento</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>
	Desde 01/06/2011	19/12/2014
	Se plantea la necesidad de hacer la delimitación del páramo	Resolución 2090 de 2014 delimitación del páramo de Santurbán
<b>Tercer momento</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>
	19/12/2014	Sentencia T 361 de 2017 Corte
	Se cuestiona desde diferentes actores y se entra a demandar la resolución sobre la delimitación.	constitucional deja sin efectos la resolución 2090 de 2014 que delimitó el Páramo en las Jurisdicciones de Santurbán-Berlín,

Fuente, elaboración propia.

## I.7 Referencias del capítulo

- Alcaldía de Charta (2017), Nuestro municipio, información general, economía, en [http://www.charta-santander.gov.co/informacion\\_general.shtml#economia](http://www.charta-santander.gov.co/informacion_general.shtml#economia)
- Alcaldía de Matanza (2017), Nuestro municipio, información general, economía, en [http://www.matanza-santander.gov.co/informacion\\_general.shtml#economia](http://www.matanza-santander.gov.co/informacion_general.shtml#economia)
- Alcaldía de Suratá (2017), Nuestro municipio, información general, economía, en [http://www.surata-santander.gov.co/informacion\\_general.shtml](http://www.surata-santander.gov.co/informacion_general.shtml)
- Alcaldía de Tona (2017), Nuestro municipio, información general, economía, en [http://www.tona-santander.gov.co/informacion\\_general.shtml#economia](http://www.tona-santander.gov.co/informacion_general.shtml#economia)
- Álzate, L. (2015). Minería de oro en el marco de la inseguridad normativa, los grupos de interés y las zonas de exclusión. *Revista Opinión Jurídica Universidad de Medellín*. (pp. 117-133): <http://revistas.udem.edu.co/index.php/opinion/article/viewFile/1552/1597>
- Bozzano, H. (2000). *Territorios reales, territorios pensados, territorios posibles Aportes para una teoría territorial del ambiente*. Buenos Aires: Espacio Editorial.
- Buitrago, E. (2014). Una historia y una vida alrededor del oro: territorialidad y minería en el municipio de Vetas, Santander, Colombia. En B. y. Göbel, *Extractivismo minero en Colombia y América Latina* (pp 321-346). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. [http://www.desigualdades.net/Resources/Publications/Extractivismo-minero-Goebel\\_Ulloa.pdf#page=322](http://www.desigualdades.net/Resources/Publications/Extractivismo-minero-Goebel_Ulloa.pdf#page=322).
- Buytaert, W., R. Cérelli, B. De Bièvre, F. Cisneros, G. Wyseure, J. Deckers and R. Hofstede. (2006) Human impact on the hydrology of the andean páramos. *Earth Science Reviews* No 79(1-2): 53-72
- Celedón Nohora (2015) Eco Oro se acomoda a los nuevos límites de Santurbán, en portafolio <http://www.portafolio.co/negocios/empresas/eco-oro-acomoda-nuevos-limites-santurban-39310>

Escobar Pacho (2015), Las minas de oro que terminaron en manos de los árabes por cuenta de Tony Blair, en el portal *Las 2 Orillas*, <https://www.las2orillas.co/las-minas-de-oro-terminaron-en-manos-arabes-por-cuenta-de-tony-blair/> recuperado el 10/08/2017

Fotografía de German Rodríguez Agudelo, (Laguna de Iguaque, Boyacá 2006), archivo personal

González, F., Valencia, J. (2011). *Los páramos en la historia*. En A. R. Vásquez, Revista Colombia tiene páramos (pp. 4-21). <http://www.humboldt.org.co/es/component/k2/item/98-colombia-tiene-paramos>.

González, S. (2015). *Los números de la minería en el país*. Obtenido de Periódico El Espectador: <http://www.elespectador.com/noticias/economia/los-numeros-de-mineria-el-pais-articulo-557084>

Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt. (2011). *El gran libro de los páramos*. <http://www.humboldt.org.co/en/noticias/item/427-elgran-libro-de-los-paramos-de-colombia>

La republica (s.f.) Infografía Complejos de páramos en territorio, disponible en <https://i.pinimg.com/originals/94/ac/02/94ac0250ac610756bbcf63f0b4286e7e.jpg> consultado el 21/03/2018

Martínez, A., Guerrero, A. (1995). *La provincia de Soto. Orígenes de sus poblamientos urbanos*. Bucaramanga: Colección de Historia Regional. Academia de Historia Universidad Industrial de Santander.

Ministerio del Medio Ambiente. (2002). *Páramos*. Programa para el manejo sostenible y restauración de ecosistemas de la alta montaña colombiana: [http://www.minambiente.gov.co/images/BosquesBiodiversidadyServiciosEcosistemas/pdf/Paramos/5595\\_250510\\_rest\\_alta\\_montana\\_paramo.pdf](http://www.minambiente.gov.co/images/BosquesBiodiversidadyServiciosEcosistemas/pdf/Paramos/5595_250510_rest_alta_montana_paramo.pdf)

Ministerio de Medio Ambiente. (2014). Páramo de Santurbán. [http://www.minambiente.gov.co/images/sala-de-prensa/Documentos/2014/diciembre/191214\\_infografia\\_santurban.pdf](http://www.minambiente.gov.co/images/sala-de-prensa/Documentos/2014/diciembre/191214_infografia_santurban.pdf)

- Ministerio de Minas y Energía. (2013). *Minería*. Memorias al Congreso de la República 2013-2013: <https://www.minminas.gov.co/documents/10180/614096/3-Minas.pdf/bfd5ce86-3590-4ea9-9c25-2e567d22f2de>
- Municipio de California. (2013). Modificación excepcional de norma urbanística estructural al esquema de ordenamiento territorial del municipio de California. Tomo No. 2: Actualización del diagnóstico: <http://california-santander.gov.co/apcaa-files/31363035356231303336303832303835/actualizacion-diagnosticodefinitiva-copia-mayo.pdf>
- Olaya Mauricio (2011) Reportero del Santurbán, Vanguardia liberal publicado en vanguardia.com <http://www.vanguardia.com/historico/96173-reportero-del-santurban>
- Pérez, P. (2014). *La minería colonial en el Páramo de Santurbán, el caso de las Montuosas, Vetas y Páramo Rico*. Obtenido de Boletín de Historia y Antigüedades. Vol. 859: <http://www.academiahistoria.org.co/boletin/index.php/boletin859/article/download/75/75>.
- Silva, S. (2016). *Banco Mundial se recrimina por Santurbán*. El Espectador. <http://www.elespectador.com/noticias/medio-ambiente/banco-mundial-se-recrimina-santurban-articulo-652743>
- Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC), 2017, párr. 1, [http://181.225.72.78/Portal-SIAC-web/faces/Dashboard/Biodiversidad2/eco\\_import\\_ambiental/eco\\_import\\_ambiental.xhtml](http://181.225.72.78/Portal-SIAC-web/faces/Dashboard/Biodiversidad2/eco_import_ambiental/eco_import_ambiental.xhtml)
- Ungar, P., Ramírez, D., Abello, R., Agudelo, C. (2014). *Consideraciones generales para la delimitación*. En Sarmiento, C. y P, Ungar (Eds.). Aportes a la delimitación del páramo mediante la identificación de los límites inferiores del ecosistema a escala 1:25.000 y análisis del sistema social asociado al territorio: Complejo de Páramos Jurisdicciones -Santurbán-Berlín Departamentos de Santander y Norte de Santander. (pp. 18-27). Bogotá: Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander

Von Humboldt. <http://www.humboldt.org.co/es/component/k2/item/803-aportes-delimit>.

Ungar, P., Osejo, A., Roldán, L., Buitrago, E., (2014). *Caracterización del sistema social asociado al territorio*. En Sarmiento, C. y P, Ungar (Eds.). Aportes a la delimitación del páramo mediante la identificación de los límites inferiores del ecosistema a escala 1:25.000 y análisis del sistema social asociado al territorio: Complejo de Páramos Jurisdicciones -Santurbán-Berlín Departamentos de Santander y Norte de Santander. (pp. 54-73). Bogotá: Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt. <http://www.humboldt.org.co/es/component/k2/item/803-aportes-delimit>.

Unidad de Planeación Minero Energética. (2006). Formulación de una iniciativa de producción más limpia para el sector de los metales preciosos en pequeña escala en Colombia. Medellín: <http://www.upme.gov.co/Docs/Mineria/1865.pdf>

Vargas, O., Díaz, J., Reyes, S., Gómez, P. (2012). *Guías técnicas para la restauración ecológica de los ecosistemas de Colombia*. [http://www.minambiente.gov.co/images/BosquesBiodiversidadyServiciosEcosistemas/pdf/Ordenaci%C3%B3n-y-Manejo-de-Bosques/Anexo\\_8\\_Guias\\_Tecnicas\\_Restauracion\\_Ecologica\\_2.pdf](http://www.minambiente.gov.co/images/BosquesBiodiversidadyServiciosEcosistemas/pdf/Ordenaci%C3%B3n-y-Manejo-de-Bosques/Anexo_8_Guias_Tecnicas_Restauracion_Ecologica_2.pdf)

Villafañe, M. (2011). *El agua mensajera de la madre*. Revista Colombia tiene páramos. pp 23-31: <http://www.humboldt.org.co/es/component/k2/item/98-colombia-tiene-paramos>

## **CAPITULO II CONFLICTO TERRITORIAL Y REPRESENTACIONES SOCIALES DEL TERRITORIO: FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y METODOLÓGICA**

El marco introductorio presentado en el capítulo anterior nos permite percibir la existencia de un conflicto social de naturaleza minero-ambiental que tiene como eje central la superposición de un área de especial protección hidrobiológica con un área rica en yacimientos de minerales preciosos como el oro y la plata. A partir de este eje, los diferentes actores: pequeños y medianos mineros de los municipios con territorio dentro del páramo; empresas de capital extranjero o “multinacionales” mineras como son popularmente conocidas en la región; grupos de ambientalistas, sindicalistas, gremios, estudiantes, ong’s articulados en el comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán; así como también el gobierno nacional (representado en los ministerios de ambiente y de minas y energía); despliegan una serie de posiciones, demandas y argumentos a partir de los cuales buscan instalar a través del poder simbólico del formalismo jurídico, una determinada comprensión sobre la manera correcta y legítima de definir y delimitar el territorio.

La aproximación a esta problemática como un conflicto minero ambiental ha sido de hecho la principal -pero no la única- manera de encarar el estudio del tema en diversos artículos, monografías, tesis e investigaciones académicas de diferentes disciplinas. En ese sentido podemos señalar tesis que priorizan una comprensión socio económica de los impactos de la exclusión del páramo como zona de explotación económica para los habitantes de la región y en particular del municipio de California (Barrios, Caicedo y Caicedo, 2014), estudios sobre los procesos de formalización de la pequeña minería en zonas de interés ambiental impulsados por el sector minero (Echavarría y Gonzales, 2016), investigaciones sobre el papel de los medios de comunicación del orden nacional y regional en la comprensión de los efectos socio ambientales de la extracción minera en el páramo de Santurbán (Silva, 2014), así como también, abordajes desde formas de “periodismo interpretativo”, (Sampayo, 2013), en donde se muestran indicios sobre la construcción discursiva del discurso anti-minero, señalando de manera muy incipiente los procesos de configuración de la otredad desde la



perspectiva de los habitantes de los municipios aledaños al páramo (especialmente del municipio de Vetas).

Sobre el procesamiento del conflicto desde la órbita de las políticas públicas hay trabajos como el de Moreno (2011) que procura analizar la influencia de algunos entramados de actores sobre la respuesta institucional a la solicitud de licencia ambiental para el proyecto Angostura bajo el modelo de las Advocacy Coalitions (coaliciones de causa)<sup>8</sup>, objetivo para el que identifica tres coaliciones a saber:

los habitantes de la región Vetas, los pequeños mineros con su asociación y el alcalde electo para el periodo 2012-2016 (coalición A); la autoridad ambiental de la región Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CdmB) (coalición B); los habitantes del área metropolitana de Bucaramanga, integrada por su sociedad civil, políticos elegidos electoralmente, en este caso Diputado Roberto Schmalbach (coalición C) (Moreno, 2011, p. 30)

La tesis incorpora la noción de “sistema de creencias” como una visión o comprensión de la política compartida por el entramado de actores que se organizan por medio de una coalición a partir de la existencia de unos valores o creencias comunes, buscando incidir efectivamente en la implementación de las decisiones de política pública. No obstante, los méritos de esta aproximación, el desarrollo teórico presenta algunos problemas sustanciales en su consideración de la problemática.

En primer lugar no es posible considerar al Ministerio de Minas y Energía para el caso del estudio de la licencia ambiental del proyecto Angostura de Greystar como un ente “tomador de decisiones” sino como un organismo consultivo y además parte interesada dentro de la resolución del conflicto, es claro que en esa instancia del procedimiento la decisión sobre la aprobación o no de la licencia ambiental le corresponde de manera exclusiva y autónoma al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

---

<sup>8</sup> Haciendo uso del mismo marco teórico de la política pública, pero identificando solo dos coaliciones una identificada con el modelo productivista y otra identificada con el modelo conservacionista se encuentra la tesis de Prada Martínez (2013)

Por otra parte, la propia estructuración de las coaliciones presentada por la autora se encuentra débilmente sustentada, dando lugar a concurrencias poco sostenibles teniendo en cuenta el escenario descrito como la que presenta en términos generales a “los habitantes del área metropolitana de Bucaramanga”, destacando a un partido político dentro de esa agrupación. De igual manera se le otorga una relevancia a la autoridad ambiental regional (CDMB), que, dadas las condiciones de centralización del procedimiento y la decisión a tomar en ese momento, en realidad no tiene.

También desde el ámbito de la ciencia política, este proceso ha sido interpretado como una forma exitosa de *accountability social*, el cual es entendido como una forma de control sobre la implementación de las políticas públicas que es ejercida principalmente a través de la movilización social y la opinión pública, pero que también aprovecha las instancias institucionales. En el conflicto sobre la explotación minera en el páramo de Santurbán:

...la movilización, la mediatización y el uso de dispositivos judiciales por parte de diversas organizaciones de la sociedad civil impidieron la apertura de la mina, visibilizando ante la opinión pública nacional e internacional la pugna entre el modelo minero-energético de desarrollo y la protección medioambiental. (Ultimátum, 2014).

Dentro de una línea de aproximación al tema desde la comprensión del espacio y el territorio tenemos el estudio “Lectura integral de territorio sobre la zona de Santurbán-Sisavita, Departamento de Norte de Santander” (2011-2012), que si bien se refiere a la parte del páramo de Santurbán correspondiente al departamento de Norte de Santander, en donde no hay incidencia de la actividad minera, si toma como punto de referencia el conflicto minero ambiental suscitado en la jurisdicción del departamento de Santander, procurando tomar distancia de la dicotomía planteada entre conservación/explotación y mostrando los diversos procesos que se desarrollan en el territorio conocido como Santurbán a la luz de las dimensiones socio-ambiental, geográfica, socioeconómica y política, promoviendo desde la cooperación internacional (GIZ, Alemania), la construcción participativa, la divulgación y la institucionalización de una lectura integral del territorio. Se trata de un proceso de apropiación política de los múltiples actores que confluyen en la construcción del espacio en donde la *significancia ambiental* del territorio ocupa un lugar central:

“La significancia ambiental del territorio de Santurbán-Sisavita va más allá de los factores físicos y naturales, representados en la biodiversidad y reservas hídricas que hay en la zona. Existen allí sitios de extraordinario valor, como el Parque Natural Regional “Sisavita” y el Complejo Lagunario del Norte, con un total de cuarenta lagunas entre las que se destaca la Laguna Brava (municipios de Arboledas y Salazar en Norte de Santander)”. (Molina, Arias, Gonzales y Pabón, p. 2012).

Dentro de esta misma perspectiva es de destacar la investigación de Buitrago (2012), quien desarrolla una mirada desde la antropología, profundizando sobre la relación entre naturaleza, trabajo y formas de apropiación territorial, procurando visibilizar a los habitantes como parte fundamental del páramo y tomando para ello como referente el municipio de Vetas:

...a partir de la relación con la naturaleza y en especial con el agua y el oro, los y las habitantes construyen identidades y representaciones sobre ellos mismos, pero también otros actores involucrados, también a partir del oro y el agua, construyen representaciones de los mismos habitantes de Vetas. (Buitrago, 2012, p.26)

Adentrándonos en la discusión sobre la comprensión del páramo es posible destacar el artículo de Duarte y Roa (2014), quienes procuran poner en discusión una comprensión conservacionista en la cual no se considera a las comunidades como parte de este ecosistema, con una comprensión que incorpora la dimensión socio cultural como parte importante dentro de la definición del páramo. Desde esta lectura se hace una crítica de la visión reduccionista e instrumental por la cual los páramos son incorporados dentro de lógicas territoriales de mayor escala (regionales, nacionales), en tanto cumplen unas funciones y prestan unos servicios ambientales para núcleos urbanos o son insertados dentro del modelo de desarrollo extractivista.

Para nuestro objetivo, este artículo representa un antecedente significativo en tanto considera esta problemática como una disputa territorial, considerando las valoraciones sociales sobre el territorio desde diferentes escalas:

Los páramos son territorios en disputa datos (sic) los múltiples dilemas de valoración y encuentro de intereses que están asociados a un contexto cultural, ambiental, histórico, social, económico y, en algunos casos incluso intergeneracional. Así mismo influyen en

estos conflictos, las relaciones que se establecen desde lo local, lo regional, lo nacional, o lo rural y lo urbano. (Duarte y Roa, 2014, p.1)

De la misma manera es importante en la medida en que se introduce en el ámbito de las valoraciones y concepciones por medio de las cuales los actores comprenden el espacio y construyen el territorio. Sin entrar a profundizar en la naturaleza o condición propia de estas formas cognitivas, las circunscribe al ámbito socio-cultural orientándolas más hacia el orden estructural de los intereses estratégicos en disputa que hacia el orden simbólico de las identidades socio-territoriales.

También en el marco de las disputas territoriales originadas por el impacto socio-ambiental de la minería representa un antecedente fundamental el libro *Minería transnacional, narrativas del desarrollo y resistencias sociales* de las profesoras argentinas Maristella Svampa y Mirta Antonelli (2009). Los trabajos que allí se compilan abordan desde las lógicas translocales a partir de las cuales se construye el discurso minero y los procesos de penetración, subsunción y fragmentación que la minería transnacional genera sobre el espacio estatal normativo y territorial hasta la producción de territorialidades y discursos de resistencia por parte de poblaciones y comunidades que se oponen a estos procesos.

Por su cercanía con la orientación de nuestra investigación, de esta compilación cabe destacar el trabajo de Marta Cecilia Martín sobre el “*no a la mina*” de Esquel como acontecimiento: *otro mundo posible* en donde analiza la construcción de la discursividad de los vecinos auto convocados que (como en el caso del comité por la defensa del agua y el páramo de Santurbán), se oponen a la realización del proyecto minero. De la misma manera representa un antecedente significativo en cuanto señala el fenómeno de la captura del estado Argentino o como ella lo denomina *el Estado de seguridad corporativa empresarial* “marco legal y político realizado a pedido y a medida de los capitales transnacionales, instalado en los 90” (Martín, 2009, p. 189); así también por que relaciona el proceso de zonificación con la construcción del territorio al plantear como “la zonificación como experiencia de reterritorialización nos devuelve otra forma de relación material y simbólica del hombre con el espacio geográfico en la que “el capitalismo *modernizante* jerarquiza y segrega el espacio; dividido, enfrenta unos a otros (campo-ciudad, por ejemplo): los vuelve antagónicos, avanza, desgarrando el espacio geográfico” (p. 188)

En una línea similar a la de este trabajo, en Colombia tenemos el libro *Minería Territorio y Conflicto en Colombia* (2012), que hace una compilación de las ponencias presentadas en el seminario Minería, Territorio y Conflicto en América Latina, desarrollado en la Universidad Nacional de Colombia los días 5 y 6 de octubre de 2011. El libro aborda desde los aspectos geopolíticos sobre la explotación de recursos minero energéticos en América Latina, hasta la consideración de los conflictos socio-ambientales y las resistencias sociales en defensa de la vida y el territorio. El caso del páramo de Santurbán tiene allí un lugar preponderante como un conflicto territorial en el que se despliega una forma de resistencia social exitosa en contra de la gran minería.

Dada la relevancia de quienes allí participan como investigadores de la relación entre la minería y los conflictos territoriales, así como por la importancia que dentro del libro se le atribuye al caso de Santurbán, presentamos como antecedentes relevantes para nuestra investigación los trabajos de Tatiana Roa Avendaño, Mario Flórez y Rafael Antonio Prada.

En el trabajo *Palabras para narrar la resistencia. Las luchas por el agua y el territorio*, Tatiana Roa profundiza sobre la manera como el lenguaje y las estrategias o repertorios de acción utilizados por el comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán han logrado atraer a nuevos sectores de la sociedad a un orden discursivo que tomando como disparador la defensa del agua y el páramo, logra vincular y comprometer a una población esencialmente urbana con los “valores de la naturaleza” a través de una narrativa que permite el desplazamiento de las significaciones para empezar a hablar –por ejemplo- del *territorio* en lugar de “la tierra” y modificar la percepción desde la noción de “recursos naturales”, hacia la comprensión de “los seres vivos”.

Por su parte Mario Flórez, hace un recuento cronológico del proceso de oposición y resistencia en contra de los proyectos de gran minería en el páramo y en particular frente a la solicitud de licencia ambiental para explotación del proyecto Angostura. En este artículo se resalta la dimensión política a través de la cual se produce la articulación de la plataforma cívica y la configuración de ciertos lugares y entramados de significaciones importantes para la legitimación de los argumentos del comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán.

Finalmente, el artículo de Rafael Antonio Prada, reitera la consideración cronológica de esta primera etapa del conflicto, aportando eso sí elementos de naturaleza expresiva importantes dentro de la forma de enunciación del comité en su comprensión del conflicto territorial.

La comprensión de esta problemática como un conflicto territorial es precisamente la orientación que es tomada como presupuesto en nuestro interés de esclarecer las RST: es a partir del planteamiento del conflicto territorial que surgen y es en su trámite en donde estos marcos de significación sociales deben poder configurarse a partir del posicionamiento argumentativo de los actores que buscan legitimar, instalar y consagrar a través del poder simbólico del derecho, una determinada comprensión –en este caso sobre el páramo- como la definición última y suprema de este tipo de territorio en el ordenamiento jurídico colombiano.

### **II.1 Conflicto territorial: el lugar de las representaciones sociales del territorio**

La comprensión de este conflicto minero ambiental como un conflicto territorial, hace necesario a esta altura identificar los elementos que son tomados en cuenta en los estudios sobre el territorio para la caracterización de este tipo de conflictos. Una vez identificados estos elementos podremos establecer el lugar que ocupan las representaciones sociales del territorio dentro de ese contexto.

Tomamos como punto de partida la formulación de Bernardo Mançano Fernandes (*tipología de territorios*, 2008) quien retomando a Lefebvre y a Milton Santos concibe el espacio como la totalidad que materializa la existencia humana a través de sistemas de objetos naturales y sociales. En este sentido es importante la reivindicación del espacio como categoría ya que desde la comprensión de Lefebvre (1974), el espacio no es simplemente un a priori presente en la conciencia que sólo adquiere sentido como experiencia mental del sujeto, sino que es producido socialmente en la interacción de las dimensiones del *espacio percibido* (prácticas espaciales), el *espacio concebido* (representaciones del espacio) y el espacio vivido (espacios de representación)

Estas tres dimensiones van a ser muy importantes dentro de nuestro propósito de esclarecer las representaciones sociales del territorio. Lefebvre las explica de la siguiente manera:

(a) *La práctica espacial*, que engloba producción y reproducción, lugares específicos y conjuntos espaciales propios de cada- formación social; práctica que asegura la continuidad en el seno de una relativa cohesión.

(b) *Las representaciones del espacio*, que se vinculan a las relaciones de producción, al “orden” que imponen y, de ese modo, a los conocimientos, signos, códigos y relaciones «frontales».

(e) *Los espacios de representación*, que expresan (con o sin codificación) simbolismos complejos ligados al lado clandestino y subterráneo de la vida social, pero también al arte. (Lefebvre,1974, p.92)

El territorio a su vez, es el espacio que se fragmenta por la conflictividad inherente a sus elementos esenciales: totalidad, soberanía, multidimensionalidad y multiescalaridad. El espacio es comprendido como una categoría anterior al territorio, aun cuando esté último tiene una significación más amplia dada su naturaleza multidimensional por la cual, sin dejar de ser una totalidad, expresa la fragmentación del espacio en múltiples *territorios*.

La multidimensionalidad es entendida en este marco como una condición de posibilidad para entender el territorio como totalidad en donde se incorporan diferentes construcciones sociales de significado formadas a partir de la relación de los sujetos con la naturaleza y entre sí, pudiendo establecerse dimensiones económicas, políticas, morales, culturales, ambientales, etc. Fernandes señala de manera crítica como la formulación en términos de gobernanza, que podemos entender como una forma de territorialidad vinculada al ordenamiento estatal y capitalista del espacio, resulta insuficiente para comprender la multidimensionalidad territorial en la medida en que actualmente se generan proyectos territoriales desde diferentes escalas trasnacionales o comunitarias “que producen conflictualidades por la disputa de los proyectos de desarrollo de la sociedad” (Fernandes, 2008, p.3). Al *territorio único* entendido en términos de gobernanza opone *el territorio diverso* en donde se reconoce la existencia de varios tipos de territorios fijos y fluidos, materiales e inmateriales.

El territorio -en cuanto concepto- entraña una naturaleza conflictiva en los planos material e inmaterial. Para el geógrafo brasileiro “Las disputas territoriales son, por tanto, de

significación, de las relaciones sociales y del control de los diferentes tipos de territorios por las clases sociales” (Mançano, 2008, p.4). Los planos material e inmaterial, como ámbitos en los cuales se despliega la disputa tienen como eje, en el primero de los casos un orden más “estructural”, en donde Mançano Fernandes ubica la gobernanza y la propiedad, y en el segundo, su inscripción dentro de las formas de significación que los actores construyen sobre el espacio (orden simbólico, territorio inmaterial).

En este orden de ideas, el conflicto territorial es definido como “el proceso de enfrentamiento permanente en las interpretaciones que objetivan las permanencias y/o superaciones de las clases sociales, grupos sociales, instituciones, espacios y territorios” (Mançano, 2008, p.7).

En este caso, el centro del conflicto está dado por la contraposición entre los diferentes modelos de desarrollo en los cuales el territorio es inscrito: el modelo de desarrollo socio territorial se encuentra estrechamente vinculado con el modo de inserción de las economías nacionales en el ordenamiento capitalista del espacio y con las resistencias sociales a esos procesos que generan territorialidades alternativas, las cuales no necesariamente coinciden, como en el caso objeto de estudio, con la auto comprensión, auto afirmación y auto-posicionamiento de quienes habitan el espacio.

La pluriescalaridad, por su parte, hace referencia a la proyección/organización del espacio de acuerdo a sus condiciones y características: desde los tipos de usos sociales (*el habitar*, las funciones y servicios que cumple), pasando por su inserción productiva en el orden capitalista, hasta los atributos simbólico-expresivos desde los cuales se concibe y *representa* desde diferentes niveles del ordenamiento geográfico: local, regional, nacional, mundial.

El concepto de escala es fundamental no sólo para la geografía sino también para la sociología, tal como se plantea por parte de Boaventura de Souza Santos (1991), para el sociólogo portugués la escala tiene que ver con la representación, más estrictamente con la relación entre una representación (imagen, figura, mapa) y un objeto que pretende ser representado (objetos, personas, espacios). Las diferencias de escala, en apariencia cuantitativas son en realidad diferencias significativas, es decir, cualitativas, en este sentido señala cómo, el uso de diferentes escalas no es meramente un artilugio retorico, sino que tiene un carácter productivo e incluso per-formativo: crea el fenómeno.



La noción de escala nos lleva a considerar tanto la función de los mapas: representación y orientación, como la diferenciación entre unos *mapas-imagen* en los cuales se privilegia la función de representación sobre la función de orientación y unos *mapas instrumentales* en los cuales se privilegia la orientación sobre la representación<sup>9</sup>. Es precisamente en este punto en donde radica la importancia de las representaciones sociales pues en la medida en que se usan diferentes sistemas de conexión entre los elementos, los actores, al considerar los mismos objetos sociales empíricos, crean representaciones sociales diferentes. (De Souza Santos, 1991).

En cuanto a los actores, si bien en principio Fernandes habla en términos de clase social, categoría en la cual ubica a las personas en función de su posición dentro de la división de la propiedad de los medios de producción, los territorios y los poderes de decisión; en otro de sus trabajos titulado *Territorio, teoría y política* desarrolla una comprensión más abierta al señalar que “Cada institución, organización, sujeto, construye su propio territorio y el contenido de su concepto y poder político para mantenerlo” (Fernandes, sf, p.6)

Tenemos entonces que el conflicto territorial es una condición inherente a la naturaleza social diferencial que en términos de capacidad de imposición, influencia, movilización y legitimación de recursos se despliega en las relaciones de poder a partir de las cuales se produce el territorio. Tal conflictividad está dada por a las diferencias generadas por las múltiples dimensiones (económicas, políticas, culturales, ambientales), en las cuales se desarrolla la relación de los seres humanos con el espacio, a las cuales se suman las diferencias en cuanto al modelo de desarrollo en el cual éste se inserta y las que proceden de las múltiples escalas desde las cuales se concibe y representa por una pluralidad de actores que construyen y posicionan diferentes marcos de significación dando lugar a diversas formas de territorialidad (representaciones de las formas de uso de los territorios en términos de Fernandes), que se superponen conflictivamente.

---

<sup>9</sup> Como ejemplo de los mapas en los cuales se privilegia la representación sobre la orientación Boaventura nos coloca el caso del cuento de Borges en el cual un emperador insistió en que los mejores cartógrafos le deberían hacer un mapa fiel hasta el mínimo detalle, dando como resultado un mapa fiel pero poco práctico en tanto coincidía con las dimensiones del imperio. En el caso de los mapas en los cuales se privilegia la orientación sobre la representación presenta los portolanos, mapas medievales de las costas y los puertos que representaban de manera muy imperfecta el globo terrestre, pero orientaban con seguridad a los navegantes (De Souza Santos, 1991, p. 4-5)

En este orden de ideas, Haesbaert (2005) postula la idea de multiterritorialidad, señalando la fragmentación y diferencialidad que ocurre en los procesos de re-territorialización por los cuales se confronta la lógica unifuncionalizante del capital dentro de la producción del territorio. La idea de multi territorialidad desde Haesbaert pone en evidencia una multiplicidad de territorios que se presentan superpuestos y entrecruzados en la propia vivencia de los actores. Las lógicas territoriales zonales (propias del Estado y las sociedades modernas disciplinarias) y reticulares (propias de las sociedades postmodernas, espacio red, movilidad y fluidez del territorio):

...se interpenetram, se mesclam, de tal modo que a efetiva hegemonía dos territórios-zona estatais que marcaram a grande colcha de retalhos política, pretensamente uniterritorial (no sentido de só admitir a forma estatal de controle político-territorial) do mundo moderno, vê-se obrigada, hoje, a conviver com novos circuitos de poder que desenham complexas territorialidades, em geral na forma de territórios-rede, como é o caso da territorialidade do narcotráfico globalizado. (Haesbaert, 2005, p. 6780)

En desarrollo de la noción de multiterritorialidad Haesbaert (2005), contrasta como tipos ideales el *territorio funcional* y el *territorio simbólico*. El primero, inscrito en procesos de dominación, territorio de desigualdad, puesto al margen de la territorialidad, en donde se presenta el principio de exclusividad (idea de uní-funcionalidad), y que se manifiesta como valor de cambio/recurso para la producción y el lucro; el segundo, derivado de procesos de apropiación, territorios de la diferencia, en donde se presentan formas de territorialidad sin territorio, que no puede ser reducido en términos de unidad y exclusividad (principio de multiplicidad), y que es asumido en su valor simbólico, como abrigo, casa, espacio que brinda una seguridad afectiva.

Para entrar a precisar la diferencia entre territorios múltiples y multiterritorialidad, Haesbaert toma como referencia el trabajo del antropólogo colombiano Vladimir Zambrano, quien desarrolla la distinción entre pluralidad de territorios y territorios plurales. La pluralidad de territorios hace referencia a su multiplicidad en tanto espacio sujeto a procesos de organización, planificación y diferenciación, los territorios plurales por su parte:

Además de concebir la multiplicidad descrita anteriormente, conciben todo espacio terrestre ocupado por distintas representaciones sobre él, que tienden a legitimar la

jurisdicción sobre los habitantes que en él residen, configurando la serie de relaciones sociales entre las diferentes percepciones de dominio. (Zambrano, 2001, p. 29-30)

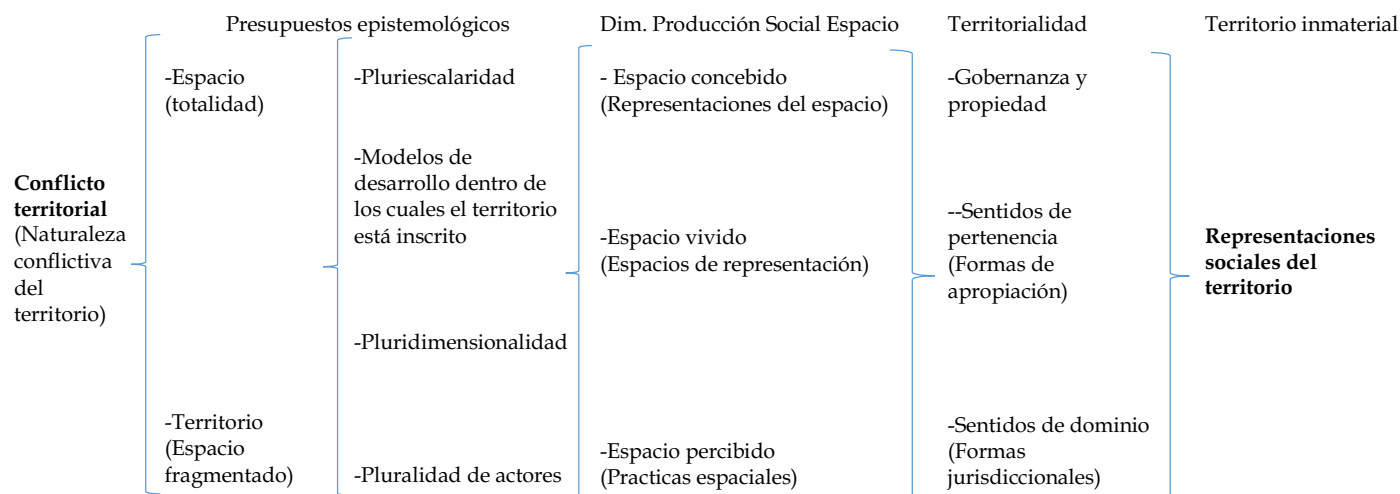
La multiplicidad derivada de su referencia al espacio físico se ve incrementada por la pluralidad referida al orden de las representaciones, en donde Zambrano toma distancia de la noción de propiedad como elemento de la territorialidad para poner el acento en la pertenencia (sentidos de apropiación), y la jurisdicción (sentidos de dominio). De acuerdo con esta lectura, los territorios son partes de una totalidad abierta y conflictiva en la que múltiples expresiones territoriales desarrollan diferentes sentidos de pertenencia y dominio territoriales, presentándose entonces una pugna entre territorialidades “es decir, entre jurisdicciones reales e imaginadas que inciden sobre los territorios estructurados y habitados” (Zambrano, 2001, p. 18)

Teniendo en cuenta el conflicto objeto de estudio, observamos como la incorporación dentro del ordenamiento capitalista del espacio le confiere un lugar preponderante a determinadas formas de comprensión en la disputa por el territorio (territorio capitalista), lógicas que, si bien son dominantes, dan lugar en muchos casos a expresiones de resistencia social (territorio no capitalista). No obstante, la naturaleza multidimensional y la pluriescalaridad del territorio hacen que las construcciones sociales de significados también tengan un papel importante en esa producción, la dimensión, afirma Fernandes, une espacio y relación a través de la intencionalidad

Para nuestro objetivo y tomando como presupuesto la noción de *territorio diverso*, podemos extraer de estos planteamientos unos elementos característicos de los conflictos territoriales:

1. Los planos (material e inmaterial en los cuales se despliega la disputa)
2. Los modelos de desarrollo dentro de los cuales el territorio es inscrito.
3. Los actores que en su intencionalidad manifiestan diferentes formas de comprender el espacio (espacio percibido, espacio concebido, espacio vivido) y construir el territorio (sentidos de apropiación y dominio territorial)
4. La pluridimensionalidad (dimensiones económicas, políticas, socio-culturales, ambientales, etc. del territorio)
5. La pluriescalaridad, territorialidad diferencial establecida a partir de la inscripción del territorio en diversas proyecciones espaciales (escalas)

En el cuadro que presentamos a continuación se pueden observar los elementos del conflicto territorial, así como el lugar que ocupan las representaciones sociales del territorio dentro de ese contexto.



## II.2 Las representaciones sociales, conceptualización y discusión

Teniendo en cuenta los elementos del conflicto territorial, nuestro trabajo procura dar visibilidad a las RST como una forma cognitiva con una gran fuerza y poder explicativo que contribuye de manera significativa en la auto-comprensión y el posicionamiento de los actores dentro las disputas territoriales.

Tomamos como referente la noción de *representaciones sociales*, que de manera provisional podemos entender como aquellas formas de re-construcción colectiva de significado que tienen un carácter activo y constructivo. Sobre la procedencia del concepto, existe un consenso más o menos estable que atribuye a Serge Moscovici (1925-2014), su conceptualización básica, Moscovici señala que la *representación social* es:

un sistema de valores, nociones y prácticas que proporcionan a los individuos los medios para orientarse en el contexto social y material, para dominarlo. La representación es un corpus organizado de conocimientos y una de las actividades psíquicas gracias a las cuales los hombres se integran en un grupo o en una relación cotidiana de intercambios y liberan los poderes de su imaginación. (Moscovici, Serge, 1979, p.17-18).

Las representaciones sociales tienen unas condiciones de emergencia de acuerdo con Mazzucelli (2012): dispersión de la información, grado de focalización y presión a la

inferencia. Las dificultades para el acceso o incluso el exceso de información pueden hacer más compleja la construcción de sentido, por ello las personas insertas dentro de tramas de significación colectiva tienden a privilegiar la focalización que el grupo establece hacia determinados juicios u opiniones, llegando incluso a ejercerse una presión social difusa que demanda del individuo una determinada opinión, postura o conducta.

Moscovici procura brindarle una *textura psicológica* autónoma a la noción de representaciones sociales diferenciándola en primer lugar del mito, el cual brindaba una comprensión totalizante a diferencia de la representación social que “es sólo una de las vías para captar el mundo concreto” (Moscovici, 1979, p.3), así mismo, respecto de otras nociones psicosociológicas equivalentes como opinión (actitud, prejuicio) e imagen. La opinión, a diferencia de la representación tiene un carácter poco estable, reactivo y parcial, es considerada tan sólo como un momento en la formación de las actitudes y los estereotipos. La noción de imagen implica un mayor grado de elaboración “se la concibe como reflejo interno de una realidad externa, copia fiel en el espíritu de lo que se encuentra fuera de él” (p. 5), pero sigue teniendo una temporalidad reducida a lo inmediato, además de tener un carácter diverso y compuesto en donde no siempre existe *coherencia* interna, por el contrario, la representación social tiene un sentido más prolongado y productivo, según afirma Moscovici:

Si partimos de que una representación social es una “preparación para la acción”, no lo es sólo en la medida en que guía el comportamiento, sino sobre todo en la medida en que remodela y reconstituye los elementos del medio en el que el comportamiento debe tener lugar. Llegar a dar un sentido al comportamiento, a integrarlo en una red de relaciones donde está ligado a su objeto. Al mismo tiempo proporciona las nociones, las teorías y el fondo de observaciones que hacen estables y eficaces a estas relaciones (Moscovici, 1979, p. 6)

Abric (2001) por su parte, al esclarecer la fundamentación teórica de la categoría, asume como presupuesto y punto de partida para su comprensión la ruptura de la clásica distinción entre sujeto y objeto, señalando con Moscovici cómo el objeto se encuentra inscrito al menos parcialmente en el mundo de sentido construido por una persona o grupo, el estímulo

(objetivo) y la respuesta (subjetiva) son indisociables. La representación social no es un simple reflejo de la realidad sino una "organización significativa"(Abric, 1994, p. 6)

Para el profesor Francés, las representaciones sociales son sistemas que tienen un componente cognitivo (psicológico) y un componente social (condiciones sociales que le dan contenido) y cuya significación se inscribe doblemente en un contexto discursivo (condiciones de producción del discurso) y social (contexto ideológico), cumpliendo funciones de saber (entender y explicar la realidad), identitarias (contribuyen en los procesos de auto afirmación y diferenciación social), de orientación (guía para el direccionamiento de comportamientos y prácticas) y justificatorias (sobre elecciones y comportamientos asumidos), las cuales le confieren un alto valor heurístico para la comprensión de las dinámicas sociales.

El aporte fundamental de Abric para la teoría de las representaciones sociales se encuentra en el esclarecimiento de sus elementos estructurantes: el núcleo central y los elementos periféricos. Toda representación configura un orden jerarquizado de elementos que en su relación configuran un núcleo central, el cual da su significado a la representación y entorno del cual se mueven sus elementos periféricos.

El núcleo central es fundamental en tanto cumple una *función generadora*: creadora y transformadora sobre la significación de los demás elementos constitutivos y una *función organizadora*: determinando la naturaleza de los lazos que unen los elementos, brindando unidad y estabilidad a la representación. La organización entorno de un núcleo central es la que permite establecer la singularidad y la diferenciación “dos representaciones definidas por un mismo contenido pueden ser radicalmente diferentes si la organización de ese contenido, y luego la centralidad de ciertos elementos, es distinta” (Abric, 2001, p.10).

El poder significativo y no la frecuencia con la que un elemento aparezca en el discurso es el aspecto que brinda centralidad al núcleo, siendo determinantes el objeto, la relación del sujeto con el objeto, y el entono simbólico espacio-temporal (normas/valores), en el cual se producen las representaciones. Abric nos señala como para algunos autores (S. Ehrlich), este sistema central es comprendido como un *núcleo duro de significación* en la medida en que configura centros de gravedad, polos organizadores que se encuentra profundamente anclados en el sistema de valores compartidos por un grupo.

Mientras el núcleo central se encuentra estrechamente vinculado con el objeto, los elementos periféricos constituyen lo esencial del *contenido* de las representaciones, se trata de informaciones, juicios u opiniones, estereotipos, creencias que de acuerdo a su posición dentro del ordenamiento jerárquico se encuentran más o menos próximas al núcleo central. Cumplen unas funciones de *concreción* (anclaje de la representación con la realidad y el contexto en el cual se inscribe), *regulación* (codificación y adaptación frente a elementos o informaciones nuevas) y *defensa* (respuesta de conservación y resistencia al cambio del núcleo duro de significación). Dada su condición de interfase entre el núcleo central y las situaciones concretas, estas funciones le permiten a este sistema periférico prescribir comportamientos y tomas de posición del sujeto, modular las representaciones de acuerdo a las personas y los contextos, así como salvaguardar de amenazas, mantener la estabilidad y "normalidad" de la representación frente a los elementos extraños.

En nuestro medio latinoamericano José Antonio Castorina (2016), se pregunta sobre *el significado del marco epistémico en la teoría de las representaciones sociales*, para el profesor Argentino el marco epistemológico desde el cual se desprenden las representaciones sociales (RS) se encuentra inscrito en el carácter relacional de la vida social, el cual opone a los marcos que, por el contrario, toman como centro la escisión ontológica entre individuo y sociedad; discute con la orientación hegemónica en la psicología hacia el cognitivismo que caracteriza como una posición individualista, atomista y descontextualizada del conocimiento. En este orden de ideas, las RS anclan su poder explicativo en la epistemología de la interacción, en tanto constituyen una mediación dentro del proceso de construcción de sentido entre el individuo y el contexto socio cultural que le sirve de marco a su forma de percibir, vivir y construir su entendimiento del mundo. De esta manera, afirma:

...una RS como objeto de estudio de una investigación se construye en un sistema que podemos llamar dialéctico entre objeto (al que constituye la representación); el sujeto (integrante del grupo que reconstruye significativamente ese objeto) y el contexto (situación socio-histórica y cultural particular propia de ese grupo). La unidad de análisis no es la mera relación entre sujeto y objeto, sino la conexión semiótica entre sujeto-objeto-alter. (Castorina, 2016, p. 88)

Castorina señala algunas de las críticas a las teorías de las representaciones sociales que cuestionan en primer lugar su imposibilidad de llevar a cabo la pretendida ruptura de la distinción entre sujeto y objeto, pues permanecerían prisioneras de la tesis según la cual hay una realidad pre representada a la que corresponderían sólo como su imagen especular, superponiendo unas entidades “internas” sobre la existencia de la realidad en sí misma. De acuerdo con esas críticas, lejos de subsanarse, tal separación se refuerza en la medida en que la disociación entre lo que "cuenta como realidad" y lo que la "realidad es" comprende a los objetos como independientes del sujeto relegando a este último al campo representacional, en una posición pasiva respecto de la naturaleza del objeto en sí mismo. (p 99)

Como respuesta a esas críticas, según sus detractores, las teorías de las representaciones sociales incurrirían en un “realismo representativo” al afirmar “que lo único que cuenta son las RS y no lo real en sí mismo, al que podemos suspender, ya que finalmente nuestra conducta es orientada por las representaciones” (Castorina, 2016, p.100).

Frente a estas críticas Castorina re afirma el carácter constructivista de la teoría de las representaciones sociales enfatizando la naturaleza co-constitutiva entre el sujeto y el objeto dentro del sistema “dialectico” propuesto, reivindicando que estas teorías nunca han dirigido su atención hacia la comprensión de la realidad “en si” sino a su reconstrucción por medio de la actividad simbólica, “lo real” externo es incorporado en una trama social significativa que lo convierte en un objeto social domesticado a través de la representación.

Por último y con el interés de fundamentar un modo de aproximación a las R.S, que pueda ser pertinente para nuestro trabajo encontramos a Jodelet (2008) quien propone un marco de análisis que permite situar el estudio de la representación social en el juego de la subjetividad, desde esta comprensión, los sujetos no son considerados como individuos aislados sino como actores inmersos en diferentes escalas y entramados de interacción social desde donde se van intercalando las representaciones en función de tres niveles de pertenencia: subjetivo, intersubjetivo y trans-subjetivo.

En la esfera de pertenencia subjetiva Jodelet considera los procesos que operan al nivel de los individuos, en donde se encuentran los elementos de naturaleza cognitiva y emocional por medio de los cuales el sujeto elabora activamente o adhiere pasivamente a ciertas representaciones, entendiendo que estas se encuentran situadas desde el cuerpo y expresan



posiciones, contenidos emocionales e identitarios. Por su parte, la esfera de la intersubjetividad hace referencia a “situaciones que, en un contexto determinado, contribuyen a establecer representaciones elaboradas en la interacción entre sujetos, especialmente las elaboraciones negociadas y producidas en común a través de la comunicación verbal directa” (Jodelet, 2008, p. 53). Por último, se encuentra la esfera trans-subjetiva, la cual atraviesa según Jodelet, tanto el nivel subjetivo como el intersubjetivo para asentarse en los marcos espacio-temporales, culturales y discursivos, en los cuales estos niveles se insertan, posicionándose en estructuras mucho mayores que traspasan los espacios de vida locales y superan el ámbito de interacción de los sujetos.

Teniendo en cuenta estos fundamentos epistemológicos y teóricos, para nuestro trabajo podemos comprender las representaciones sociales como formas particulares que adopta el conocimiento humano, por las cuales los individuos desarrollan ciertos parámetros de comprensión frente a la realidad física y social en la que desenvuelven su actividad. Estos marcos de referencia proceden de diferentes factores asociados a las condiciones objetivas y subjetivas en las que un individuo ha ido formando su relación con el mundo. Tales “mapas” se encuentran superpuestos en su propia comprensión de manera más o menos articulada por discursos que operan cadenas de significación y puntos nodales por los cuales se establecen tanto el núcleo central en función de su objeto (núcleo duro significación), como unos elementos periféricos que interactúan en su entorno. Esta articulación tiene un carácter precario por estar expuesta, no sólo a la variabilidad de la composición de sus propios elementos ante cambios en la posición del sujeto, sino también por la “zona de penumbra”<sup>10</sup> en la cual la interpretación de los fenómenos puede oscurecer, cuestionar e incluso modificar estas formas de comprensión.

---

<sup>10</sup> Para la distinción de las nociones de “núcleo duro de significación” y “zona de penumbra”, nos remitimos a la filosofía del derecho de H.L.A Hart que constituye uno de los aspectos centrales de su teoría y del debate que sostiene con R. Dworkin. Específicamente en la discusión sobre la completitud o incompletitud del derecho y frente al papel del juez en los “casos difíciles”, Hart formula esta distinción para sostener la diferencia entre expresiones en donde existe un consenso más amplio y cerrado frente a una determinado contenido que le brinda significación y aquellas que presentan una “textura abierta” en donde el consenso es menos plausible y el cierre de sentido abre margen a la discrecionalidad (que no debe entenderse como arbitrariedad) del interprete, el juez tiene un papel importante en la creación del derecho dentro de este margen de discrecionalidad. Por el contrario, para Dworkin el derecho siempre tiene un sentido pre existente al caso, el cual es proporcionado por los principios de moralidad política incorporados en la constitución, que no dan margen para la discrecionalidad o en todo caso limitan las posibilidades del intérprete.

## **II.2.1 Representaciones sociales del territorio**

Adentrándonos un poco más, desde esta conceptualización, hacia nuestro objeto de estudio encontramos el trabajo de la profesora Clara Inés García (2006), quien procura estructurar un marco teórico-metodológico más acotado a un objeto específico de las RS: el territorio. Tomando como punto de partida la naturaleza conflictiva de este objeto, propone un enfoque y una metodología para identificar y comprender en el campo discursivo cuales son las representaciones sociales que orientan las prácticas, interacciones y disputas de los actores sobre el territorio, estableciendo a su vez la incidencia que estos marcos de significación tienen en los procesos de transformación de los territorios estudiados.

La profesora García establece en su perspectiva teórica la estrecha vinculación de las formas de apropiación y valoración del espacio con los procesos de configuración de las identidades socio territoriales, al interior de un escenario político en el cual las representaciones sociales tienen una eficacia simbólica y una vocación altamente productiva para los individuos y grupos en la disputa territorial.

En la medida en que las R.S, “toman forma en prácticas discursivas” (García, 2006, p.80), la profesora colombiana toma el análisis del discurso como metodología para su esclarecimiento, teniendo en cuenta tres niveles de análisis: lingüístico (estructuras del lenguaje, contenido de las nociones), sociocultural (contexto, situacionalidad del actor que emite el discurso) y teórico multidisciplinar (en donde introduce el papel de las categorías e intuiciones de los investigadores en el trabajo interpretativo). Para capturar la complejidad de estos marcos de significación propone establecer una serie de escenarios de acuerdo al caso particular, en los cuales se han de observar las posturas de los actores en función de unos tópicos de entrada que sirven para la configuración del corpus discursivo. Una vez establecido el conjunto de textos se entra a identificar en primera instancia los elementos nucleares y periféricos, posteriormente la continuidad y variación de los elementos que da lugar a las tendencias discursivas en función de las diferencias, las cuales en un tercer momento se ponen en un plano de inter-relación para identificar los elementos discursivos en donde persiste el distanciamiento o se presentan lugares de aproximación entre los discursos, para verificar en última instancia los regímenes de articulación de las RST y los discursos generales macro en disputa.

### **II.3 El análisis del discurso como herramienta para el esclarecimiento de las representaciones sociales del territorio**

La metodología a desarrollar es de carácter cualitativo y con un enfoque hermenéutico en tanto se propone establecer una comprensión posible sobre la manera como se producen, estructuran y posicionan unos marcos de significación colectiva (representaciones sobre el territorio), que son observadas y esclarecidas en un corpus discursivo que tiene como eje un conflicto territorial. En relación a ese objeto las manifestaciones de los diferentes actores son reconstruidas con base en los elementos del *análisis del discurso* desde un nivel subjetivo (enunciación), intersubjetivo (ethos discursivo) y transubjetivo (inter-discursividad).

En ese sentido la metodología a desarrollar toma como eje central a Jodelet y su planteamiento sobre la configuración de las RS en los tres niveles: subjetivo, intersubjetivo y transubjetivo, los cuales coinciden en términos generales con los componentes del análisis discursivo establecidos en la propuesta de la profesora García para las RST: lingüístico, socio-cultural y teórico multidisciplinar. Corresponde entonces entrar a esclarecer, en cada uno de los niveles, cuales son los elementos del análisis del discurso a utilizar y los mecanismos de “captación” (Abric, 1994) de las RST.

#### **II.3.1. Dimensión subjetiva**

En el nivel subjetivo observamos entonces los elementos presentes en la *enunciación* de los diferentes actores. La enunciación es entendida como el proceso por el cual la lengua se transforma en discurso a través de un acto de enunciación en el cual media la subjetividad y el contexto<sup>11</sup>. Dentro de sus elementos encontramos las marcas de subjetividad, la polifonía y las formas de destinación.

Las marcas de subjetividad proceden de las condiciones en las cuales se pone en funcionamiento el enunciado y se manifiestan en las *huellas e improntas* que el hablante expresa en la enunciación dejando entrever un grado de subjetividad y un posicionamiento

---

<sup>11</sup> Maingueneau retoma en ese sentido a Benveniste afirmando que: "La enunciación es la "puesta en funcionamiento de la lengua por un acto individual de utilización"; la enunciación no es el "habla" (en el sentido de Saussure), sino que se refiere al "acto mismo de producir un enunciado y no al texto el enunciado. La enunciación es el acto por el cual el hablante "moviliza la lengua por su cuenta", y se coloca en posición de hablante por medio de *índices específicos* (de ahí la expresión "aspecto indicial del lenguaje"): prohombres personales, tiempos verbales, etcétera.

respecto de lo enunciado, tales marcas se conocen como *modalizadores*. De igual manera la subjetividad también se puede rastrear a través del uso de deícticos<sup>12</sup> y subjetivemas<sup>13</sup> (Sardella, s.f).

En relación con la polifonía y en abierta confrontación con el axioma de la unicidad del sujeto hablante, la teoría de Ducrot afirma la presencia, dentro de un mismo enunciado, de varios sujetos con status lingüísticos diferentes (Ducrot, 1990). El discurso es producto de la relación observable entre una serie de segmentos de enunciados relativamente independientes que corresponden con diferentes subjetividades y diversos lugares de enunciación, pero que guardan entre si un cierto nivel de coherencia. La pragmática semántica desarrollada por Ducrot permite poner en evidencia esa pluralidad de voces que hablan a través de un mismo enunciado. Como afirma el lingüista francés “El objeto propio de una concepción polifónica del sentido es mostrar como el enunciado señala, en su enunciación, la superposición de varias voces” (Ducrot, 1986, p. 187).

En este punto, es de observar que dada la naturaleza conflictiva del objeto-territorio<sup>14</sup>, a partir del cual se observará la enunciación de los actores, el discurso adquiere un carácter polémico y adversarial (propriadamente político), en donde los tipos de destinatarios y las funciones que cumple la destinación toman una relevancia central para el esclarecimiento de los elementos de la identidad socio-territorial que constituyen una parte fundamental dentro de los elementos nucleares de las RST.

De acuerdo con Verón (1987), todo acto de enunciación política se encuentra atravesado por varios actos de enunciación que pueden como mínimo ser la expresión de dos posiciones enfrentadas, las diferentes funciones que cumple la destinación permiten identificar las figuras del *pro-destinatario* (colectivo de identificación al que se busca reforzar en una creencia más o menos compartida), *el para-destinatario* (colectivo indeciso al que es

---

<sup>12</sup> De acuerdo con Sardella (s.f) son “palabras que ponen en evidencia la perspectiva del enunciador, ya que señalan la posición gramatical en que éste se presenta y las circunstancias espacio- temporales en que se produce el enunciado”

<sup>13</sup> “Palabras o construcciones de palabras que manifiestan un mayor grado de subjetividad del enunciador, porque portan o expresan, en mayor o menor grado, alguna valoración o estado emocional del enunciador respecto de una persona, objeto, hecho o situación” (Sardella, s.f)

<sup>14</sup> El esclarecimiento de las representaciones sociales entorno al objeto-territorio, requiere entonces observar en la enunciación de los actores las formas como se percibe, concibe y simboliza el espacio, así como los sentidos de pertenencia y dominio a través de las cuales construyen su territorio

necesario persuadir) y el contra-destinatario o adversario político, “con el cual se polemiza y al cual se intenta destruir discursivamente”(Montero, 2009, p. 320). Como señala la profesora Montero, estas funciones aparecen de manera simultánea dentro de la enunciación aun cuando las funciones de refuerzo y polémicas se encuentran puestas al servicio de la persuasión.

En relación con el adversario, aun cuando existen diferentes estrategias para aludir o dirigirse a ellos, se les constituye en todo caso tan sólo como un *tercero discursivo*, no hay para ellos una interpelación en segunda persona “ni se les incluye dentro del colectivo de identificación” (García, 1988, p 87). La reflexividad impresa por los actores en su enunciación permite identificar diferentes niveles de explicitación y diversas formas de direccionalidad en la contra-destinación, en ese sentido García Negroni distingue entre destinatarios encubiertos e indirectos.

El destinatario encubierto “será definido como la persona a quien se dirige una fuerza ilocucionaria oculta o derivada de un complejo ilocucionario (generalmente de aserción o promesa/advertencia o amenaza)” (García, 1988, p 91). Esta categoría no es para la autora completamente homogénea siendo admisible, por la existencia de diferentes grados de explicitación de la destinación, la presencia de un destinatario indirecto. Este último se entiende como “otro lugar simbólico susceptible de ser llenado por el Otro negativo, el adversario, pero a diferencia del encubierto, a este nunca se le destinan actos de advertencia o amenaza ocultos en complejos ilocucionarios, sino actos, también derivados, en los que su voz es/resulta desautorizada o desacreditada...” (García, 1988, p 95).

La profesora Montero propone añadir una categoría que aun cuando aparece de manera menos frecuente, representa un grado mayor de explicitación del contra destinatario en el discurso político: el *contradestinatario directo*, la cual consiste en “una interpelación directa y en segunda persona (en ocasiones, en forma voseante), la contradestinación directa da lugar a un tono discursivo típicamente informal, juvenil y desafiante” (Montero, 2009, p.321)

Teniendo en cuenta esta estructura y tomando como *objeto* los elementos discursivos con los cuales los actores expresan sus formas de percibir, concebir y vivir el espacio, así como sus sentidos de pertenencia y dominio territoriales, el corpus discursivo a establecer en este nivel (subjetivo) nos permitirá identificar a partir de las marcas de subjetividad, la plurivocidad y

las formas de destinación presentes en la enunciación, los *elementos nucleares* de las representaciones sociales del territorio en cuestión.

### **II.3.2. Dimensión intersubjetiva**

En este nivel es importante establecer cómo la interacción de los sujetos dentro de contextos en los cuales se configuran lugares y sentidos comunes, contribuye significativamente en la configuración de las RST. Para estos efectos el objeto discursivo de las RST será observado a partir de los elementos que nos aportan la noción de *ethos discursivo*, indicador de la adscripción de una enunciación dentro de un determinado contexto y los aportes de la tópica, como técnica de pensamiento problemático que permite encontrar puntos de vista que gozan de aceptación generalizada, los cuales funcionan como premisas argumentativas para cada uno de actores acordes con *la escena* desde donde despliegan sus representaciones.

En relación con la noción de *ethos discursivo* y desde la perspectiva planteada por Maingueneau (1998) el enunciador es un sujeto que va más allá del texto, la enunciación siempre se desarrolla desde un contexto en el cual el discurso -como macro-acto del habla- expresa y construye unas representaciones (personajes, propiedades, escenarios) así como también una ambientación y un tono propio que ponen en evidencia los rasgos de subjetividad del enunciador

De acuerdo con Maingueneau, el sentido constituido entre el texto y el contexto del discurso presentan una manera de decir que remite a una manera de ser inscrita en una subjetividad de la cual el enunciador forma parte. El *ethos* sería una particular forma de adscripción o sentido de pertenencia a una común manera de inscribirse en el mundo que es un “cuerpo en movimiento” un “estilo de vida” una “manera de habitar el mundo”.

El grado de correspondencia que el discurso alcance en relación con un determinado *ethos* contribuye decididamente a su eficacia de acuerdo al grado de identificación (adscripción, pertenencia) que pueda producir en el destinatario, pudiendo incluso llegar a colocarlo en la posición de co-enunciador expresada en el momento de asentimiento/aprobación, por ejemplo, mediante el aplauso o la ovación re-afirmativa del discurso.

El *ethos* se encuentra presente no solo en la palabra expresada sino también en el texto escrito, en el carácter y corporalidad del enunciador. Como lo expresa el autor “El “carácter”

corresponde a un haz de rasgos psicológicos. En cuanto a la “corporalidad” está asociada a una complejidad corporal, pero también a una manera de vestirse y de moverse en el espacio social” (Maingueneau, 1998, p 91)

Por otra parte, la tópica<sup>15</sup> nos permite plantear unos lugares de entrada para la cualificación de la textualidad expresada por los actores. Conforme a la metodología propuesta por la profesora García (2006), estos lugares comunes sirven como criterio de orientación, pero ofrecen una cierta amplitud de sentido que puede ser “criticada, ajustada o cambiada en el transcurso del análisis de los textos si no prueban su eficacia y pertinencia” (García, 2006, p. 83).

Los tópicos nos proporcionan simplemente una superficie más o menos homogénea sobre la cual esos puntos de vista generalmente aceptados en una determinada escena de enunciación se transforman en argumentos dentro de la disputa por el sentido políticamente hegemónico y jurídicamente formalizado, en este caso, sobre la definición del territorio.

Sin embargo, los tópicos solo pueden proporcionar premisas de argumentación altamente imprecisas y no conclusiones mínimamente veraces, su naturaleza se despliega en el rango de lo meramente verosímil, lo que sin embargo no les resta mérito si se les considera como criterios de orientación e incluso de interpretación que brindan una cierta homogeneidad y una pretensión de estabilización y cierre dentro de un conjunto de posicionamientos discursivos. Los tópicos nos proporcionan *el trasfondo* por el cual podemos encontrar profundidad, perspectiva, iluminación, un determinado tono dentro del cual se desenvuelven las formas, objetos, más estrictamente, las representaciones centrales de la obra, cuyo esclarecimiento es materia de este trabajo.

Los elementos discursivos que nos van a permitir establecer tanto el *ethos*, como los *tópicos*, serán observados en los contextos de interacción directa (verbal, situacional, sectorial), de

---

<sup>15</sup> Recuperada a mediados de siglo XX por teóricos como Teodor Viehweg, la tópica enseña a examinar una cosa desde ángulos muy diferentes, tomando como punto de partida no un *primum verum*, sino lo verosímil, el sentido común; y lo desarrolla mediante un tejido de silogismos y no mediante largas cadenas de deducciones. Atienza Manuel (2006) Las razones del derecho. Teorías de la argumentación jurídica, Lima. Palestra editores Pág. 71

los actores seleccionados. El acceso al contexto y trasfondo de la enunciación abre la posibilidad de acceder a los *elementos periféricos* de las RST.

### **II.3.3 Dimensión transubjetiva**

Luego de acceder a través del nivel subjetivo a los elementos nucleares y del nivel intersubjetivo a los elementos periféricos, es preciso entrar a verificar la continuidad o variabilidad de estos marcos de significación todavía incipientes, tanto en los diferentes *momentos* del conflicto, como en los diversos *escenarios* en los cuales se despliegan, posicionan y configuran relacionalmente las RST. En este nivel las representaciones se interfieren, intercalan y entran en disputa

En este orden de ideas, la metodología propuesta nos señala que estos marcos de significación deben ser observados y caracterizados en los escenarios en donde se juega la disputa territorial. Es allí donde se posicionan, donde consolidan continuidades o sufren modificaciones, donde establecen relaciones de negación o proximidad en la contraposición con otras representaciones, donde establecen sus regímenes de articulación y configuran su marco general. El propósito fundamental es capturar la complejidad de las RST producidas en diferentes contextos de interacción:

“Esa variedad de contextos posibilita hacer emerger en el análisis los significantes y significados que se repiten en medio de la diversidad, tanto como los que claramente se diferencian. Además, los escenarios permiten escuchar el discurso de un mismo actor en diferentes contextos de interacción y observar e interpretar qué cambia y qué se mantiene” (García, 2006, p.82)

En este nivel transubjetivo nos parece importante tomar como referencia la metodología presentada por la profesora García, para lo cual seguiremos una serie de pasos:

En primer lugar y teniendo como marco los diferentes escenarios, se verificarán las posiciones expresadas por los actores en los momentos del conflicto establecidos como criterio de delimitación temporal.

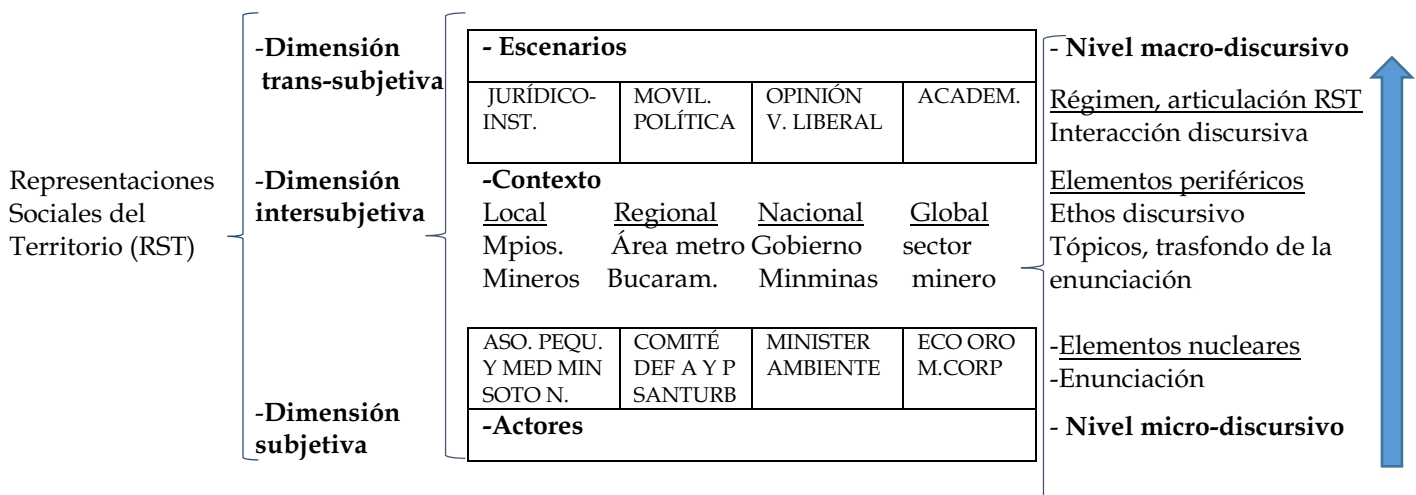
En segundo lugar, se establecen conforme a los momentos y escenarios la continuidad o variación en el planteamiento de los elementos nucleares y periféricos de la representación.



En tercer lugar, se desarrollará un plano general de la interacción discursiva de los actores, en donde se podrán observar los puntos en los cuales existe un mayor distanciamiento (en donde los elementos nucleares se configuran como *núcleos duros de significación*) y los puntos en los cuales se presenta una mayor proximidad (en donde los elementos periféricos se mueven dentro de una *zona de penumbra* en la cual pueden encontrar incluso elementos de consenso)

Una vez establecidos esos elementos de continuidad y/o variabilidad, de distanciamiento y/o proximidad podemos en un cuarto momento entrar a establecer los regímenes de articulación discursiva a partir de *puntos nodales* y *significantes vacíos* presentes en la enunciación y el posicionamiento del discurso de los actores entorno al objeto-territorio, accediendo en ultimo termino a los discursos macro en disputa.

En el siguiente cuadro podemos esquematizar la relación planteada en el apartado metodológico entre las dimensiones en las cuales se van configurando las representaciones sociales 1, que se corresponden con la estructura de los actores, el contexto y los escenarios en los cuales se despliega la discursividad sobre el objeto de la representación social 2, para cuyo esclarecimiento se desarrollan los componentes del análisis del discurso acordes con cada uno de estos niveles 3. Más adelante se identificarán plenamente los actores, los contextos y escenarios que en este esquema aparecen enunciados.



## **II.4 Mecanismos de “captación” de las RST.**

En cuanto a los mecanismos de captación de las RS y teniendo en cuenta lo planteado por Abric sobre la necesidad de establecer no solo el contenido sino también la organización del contenido de la representación, esta investigación toma como referencia en primer lugar la definición de los actores, en segundo término la clarificación de los contextos, en tercer lugar la delimitación de los escenarios y momentos dentro de los cuales se desarrolla el conflicto y en última instancia, la definición de los métodos de recolección de información y las fuentes que van a ser tenidas en cuenta en cada instancia del proceso.

### **II.4.1 Definición de actores**

Escala local: asociaciones de pequeños y medianos mineros de Soto Norte (acá debe entenderse los municipios de California y Vetas ubicados en la parte norte de la provincia de Soto del departamento de Santander), importantes porque se encuentran en medio de la confrontación entre una comprensión defensora de la gran minería como única alternativa y la oposición regional frente a la explotación minera en esta zona.

Escala regional: comité cívico por la defensa del agua y el páramo de Santurbán, el cual se conforma al momento de plantearse el conflicto con el estudio de la licencia para la explotación del proyecto Angosturas presentado por la empresa Greystar (hoy Eco Oro Minerals corp.)

Escala nacional: se toma como actor el gobierno nacional representado en los ministerios de ambiente y desarrollo sostenible y de minas y energía

Escala supra nacional: se toma como actor a la empresa Eco Oro minerals corp. Compañía de origen canadiense que aun cuando no es la única minera extranjera con presencia en la zona, es la más representativa para la investigación por su permanencia desde el año 1994, por ser la que presento la solicitud de la licencia de explotación a cielo abierto (proyecto Angosturas) en 2009 todavía como Greystar y por permanecer aún tras la negativa de la licencia con una propuesta de minería de socavón.

### **II.4.2 Clarificación de los contextos**

En relación con el primer actor se tomará como contexto para observar la dimensión intersubjetiva el escenario de interacción local de los municipios de California y Vetas, en

donde algunos de sus habitantes y autoridades nos proporcionan un ámbito de discursividad (verbal-directo), que se superpone sobre el nivel subjetivo de formación de las representaciones sociales.

En el caso del comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán, el contexto que será tenido en cuenta es el proporcionado por las manifestaciones en relación con este conflicto y con este objeto territorial desarrolladas por algunos habitantes del área metropolitana de Bucaramanga en los diferentes escenarios en los cuales se produce la disputa.

Para el caso del gobierno nacional es preciso hacer una distinción metodológica, teniendo en cuenta los ámbitos de acción funcional de los dos ministerios que intervienen en el trámite de este conflicto, pues no es igual la competencia decisoria que tiene el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible en relación con la resolución del conflicto minero-ambiental, que la intervención y participación como entidad consultiva, con un poder más o menos vinculante, que tienen el ministerio de minas en este caso. No obstante las diferencias reales o aparentes entre el abordaje de las dos entidades sobre el tema, es evidente la existencia de un discurso gubernamental frente a la minería, conocido como la política de la “locomotora minera”<sup>16</sup> que atraviesa esas diferencias y nos permite brindarle un contexto a la enunciación de los actores gubernamentales.

Por último, se tomara como contexto para el caso de la empresa Eco Oro Minerals Corp. su condición de adscripción y pertenencia respecto de la comunidad de los municipios mineros, como respecto del sector minero (que tiene una serie de instituciones y mecanismos de intervención en la política pública nacional, pero cuyos mecanismos de estructuración y lineamientos generales normativos y de política se producen en una escala transnacional como un sector social globalizado en términos de Gunther Teubner), el cual se ha expresado siempre en defensa de la posición, los intereses y derechos de la empresa dentro de esta disputa.

---

<sup>16</sup> Como parte del plan nacional de desarrollo propuesto para el primer periodo presidencial de Juan Manuel Santos (2010-2014), se establecían las denominadas “locomotoras para la prosperidad”: vivienda, innovación, infraestructura, minería y agricultura. En particular dentro de la política de la locomotora minera, se continuaron con los beneficios tributarios a los grandes inversionistas, se profundizó la brecha entre una gran minería legal y un diverso espectro de actividades mineras no formalizadas que empezaron a ser estigmatizadas y combatidas como ilegales.

### **II.4.3 Delimitación espacial: escenarios**

Con posterioridad a la definición de los actores y los contextos, para la observación de la dimensión transubjetiva necesaria para el posicionamiento y configuración de las RST, tomaremos como escenarios a observar son los siguientes:

*Escenario jurídico institucional.* El primero y más importante por la naturaleza de este abordaje es el marco o entramado institucional administrativo y judicial dentro del cual se presentan posicionamientos de los actores para el trámite del conflicto.

*Escenario movilización política.* En el cual observamos tanto la capacidad de influencia de las empresas a nivel de la estructuración de las normas y decisiones, como la movilización de los actores sociales en pro o en contra de los proyectos mineros y de las decisiones tomadas dentro de este conflicto.

*Escenario Opinión diario Vanguardia Liberal.* Un espacio importante por tratarse del principal medio impreso del departamento en donde se expresan posiciones de diferentes actores sobre el conflicto.

*Escenario académico.* En este caso se toman en cuenta con algunos foros, paneles, conversatorios y documentos académicos (documentales) en donde se plasman las posiciones de los actores dentro de este conflicto.

### **II.4.4 Delimitación temporal, momentos del conflicto**

Tomamos como puntos de referencia cronológicos en primer lugar el estudio de la licencia ambiental para la fase de explotación del proyecto Angosturas, en segunda instancia el proceso de delimitación del páramo y por último el cuestionamiento de esa delimitación

En cada uno de los puntos de referencia deben entrar a observarse las instancias desplegadas, los procedimientos, la participación o no participación de los actores, el poder y las estrategias desplegadas.

**Tabla 2.*****Delimitación temporal***

Primer momento	Desde <b>23/12/2009</b> <b>Presentación de la solicitud de licencia ambiental proyecto Angosturas Greystar</b>	Hasta <b>31/05/2011</b> <b>Negación de la licencia ambiental global proyecto Angosturas</b>
Segundo momento	<b>Desde</b> Desde 01/06/2011 Se plantea la necesidad de hacer la delimitación del páramo	<b>Hasta</b> 19/12/2014 Resolución 2090 de 2014 delimitación del páramo de Santurbán
Tercer momento	<b>Desde</b> 19/12/2014 Se cuestiona desde diferentes actores y se entra a demandar la resolución sobre la delimitación.	<b>Hasta</b> Sentencia T 361 de 2017 Corte constitucional deja sin efectos la resolución 2090 de 2014 que delimitó el Páramo en las Jurisdicciones de Santurbán-Berlín,

**II.4.5 Definición de fuentes y mecanismos de recolección de información**

*Dimensión subjetiva:* Se recurre principalmente a los *métodos interrogativos* (Abric, 2001), entrevistas semi-estructuradas a los actores, se verificaron los pronunciamientos dentro de sus páginas web (para el caso del comité, el gobierno y la empresa), identificando no sólo los planteamientos verbales sino también los elementos gráficos utilizados, estableciendo adicionalmente sus posturas en el principal diario regional (Vanguardia liberal)

*Dimensión intersubjetiva.* También se recurre a los métodos interrogativos, especialmente en la escala local en donde se practicaron entrevistas semi estructuradas a personas diferentes del actor escogido, son importantes acá las páginas web de los municipios mineros y los pronunciamientos de las autoridades de los diferentes niveles (local, departamental, nacional), en distintos medios de comunicación. Muy significativos son los elementos gráficos y las expresiones estéticas de diversa índole en las escalas local y regional en tanto nos proporcionan otro tipo de textualidad en la cual observar el contexto y trasfondo de las RST.

*Dimensión transubjetiva.* En este nivel se toma como fuente principal los documentos que forman parte del trámite del conflicto proporcionados por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible<sup>17</sup>, en segundo lugar el extenso cubrimiento de este conflicto por parte del diario regional Vanguardia Liberal, principal diario de Santander, desde el año 2010 hasta el año 2016. El diario será tomado como fuente para verificar los pronunciamientos sobre este objeto en los escenarios de la movilización política y el escenario académico, así mismo, su página de opinión constituye en sí misma un escenario muy importante para nosotros. Por último, como parte del escenario académico desarrollamos unos foros en donde pudieron participar los principales actores del conflicto, menos el gobierno nacional.

## **II.5 Procedimiento metodológico**

En un primer momento de la investigación se realizó la recopilación y cualificación de los documentos con los cuales se hizo la caracterización inicial y panorámica del conflicto objetivo de este trabajo, tomando como fuentes directas las entrevistas, pero también las páginas web que poseen algunos de los actores; como fuentes de carácter indirecto se tomaron los reportajes, artículos, monografías, investigaciones sobre el tema, contando especialmente con la base de datos del diario Vanguardia Liberal en donde se desarrolla el recuento y seguimiento informativo del conflicto desde el año 2010 a la fecha

En un segundo momento y una vez establecidos los puntos de referencia y los aspectos centrales dentro de los cuales se enmarcaba el conflicto, tuvieron lugar las visitas de observación y práctica de las entrevistas en los municipios de California y Vetás<sup>18</sup>, así como en la ciudad de Bucaramanga.

Posteriormente se diseñaron y ejecutaron dos foros, el primero de ellos denominado “*Minería y Derecho en el Departamento de Santander*” realizado en el auditorio Benjamín Herrera de

---

<sup>17</sup> Sobre este aspecto elevamos un derecho de petición de información al ministerio de ambiente y desarrollo sostenible en el año 2017, producto del cual nos fueron entregadas en una docena de DVDS, copia de las actuaciones e intervenciones de los diferentes actores en el proceso en donde cabe destacar la información relacionada con las audiencias públicas ambientales realizadas para el estudio de la licencia ambiental al proyecto de Greystar en el primer momento del conflicto.

<sup>18</sup> 1 Visita desarrollada los días 20 y 21 de septiembre del año 2014, 2 Visita desarrollada los días 10 y 11 de junio de 2015, 3 Visita desarrollada los días 18 y 19 de febrero del año 2016

la Universidad Libre seccional Socorro el día 27 de mayo de 2015, en el cual participaron tanto el gerente de la empresa Eco Oro Minerals Corp. así como representantes del sector minero y del Comité para la Defensa del Páramo de Santurbán; el segundo, que tuvo como título “*Conflictos socio-territoriales en el Departamento de Santander: análisis desde una perspectiva jurídica y política*” se llevó a cabo el 30 de septiembre de 2015 y se enfocó en las organizaciones y colectivos de abogados intervinientes dentro del trámite del conflicto y el proceso de delimitación del páramo.

Teniendo como fuente en primer lugar las entrevistas realizadas, además de las ponencias presentadas en los foros, se toman también en ese sentido los pronunciamientos de los actores expresados en sus propias páginas web y en el diario regional *Vanguardia Liberal*, en donde se realiza un seguimiento informativo desde el año 2010 a la fecha, con un total de más de 960 entradas para el cubrimiento de este conflicto.

Una vez consolidado el corpus discursivo, se entra a desarrollar la caracterización del discurso con fundamento en el esquema teórico metodológico planteado, para cuyos efectos la información fue organizada en una serie de matrices en función de las variables e indicadores a establecer en cada una de las dimensiones del discurso.

En el caso de la dimensión subjetiva, construida sobre la base de las fuentes directas (entrevistas, páginas web de los actores), la matriz forma parte del cuerpo del trabajo en cada uno de los capítulos.

En relación con la dimensión intersubjetiva (contexto), los elementos tomados en cuenta destacan tanto las expresiones puramente textuales (a los que accedimos con base en las entrevistas principalmente en relación con el primer actor), como las expresiones no textuales vinculadas a elementos culturales: tradiciones, festividades, creencias religiosas, así como manifestaciones artísticas con contenido estético-político. Como es posible establecer, el trabajo de observación sirve en este caso de fundamento a la interpretación de los elementos y su poder significativo dentro de los contextos, no se aportan matrices en este caso, pero si los elementos observados: cuadros, poesías, arengas, canciones, fotografías, etc...

Para el caso de la dimensión transubjetiva se desarrolla un planteamiento interpretativo sobre las relaciones de significación entre los elementos discursivos que brindan un núcleo central,

unos elementos periféricos y un cierre comprensivo al posicionamiento del actor, los cuales se pueden ver en una matriz aportada como anexo No 5 del presente trabajo.

En el siguiente cuadro se esquematiza la relación entre dimensiones, componentes discursivos, fuentes y mecanismos de captación como parte importante dentro de la metodología establecida para acceder al corpus discursivo y posteriormente al procedimiento para esclarecer las RST.

**Tabla 3.**

***Esquematización entre dimensiones, componentes discursivos, fuentes y mecanismos de captación***

DIMENSIONES					ELEMENTOS DISCURSIVOS	FUENTES Y MECANISMOS DE CAPTACIÓN
TRANSUBJ	E1	E2	E3	E4	<b>INTERDISCURSIVIDAD</b> Continuidad, diferenciación Interrelación discursiva Regímenes de articulación de las RST	<b>Escenario jurídico institucional,</b> Acciones/intervenciones/participación en las diferentes instancias de toma de decisión administrativas y judiciales sobre el conflicto (actos administrativos, sentencias, V liberal)
	ESCENARIOS					<b>Escenario movilización política</b> Consignas, arengas captadas en las marchas, mítines etc. Fuente: directamente a través de observación-participación, referencias V Liberal
INTERSUBJ	C1	C2	C3	C4	<b>ETHOS DISCURSIVO Y TÓPICOS DE ENTRADA</b> Contexto y trasfondo común de la enunciación discursiva	<b>Contexto local municipios mineros (Vetas y California)</b> Entrevistas semi-estructuradas a los habitantes. Páginas web de los municipios y pronunciamientos de sus autoridades en Vanguardia liberal. Expresiones artísticas, tradicionales, discurso no verbal
	CONTEXTO					<b>Contexto regional, Bucaramanga ciudad-región</b> Entrevistas semi estructuradas a los habitantes Área metropolitana. Consignas expresadas por los participantes en las marchas. Planteamientos sobre Bucaramanga ciudad-región en Vanguardia liberal
SUBJETIVA	A1	A2	A3	A4	<b>ENUNCIACIÓN</b> Marcas de subjetividad polifonía destinación/ contra destinación	<b>Contexto gubernamental, nacional</b> Pronunciamientos relacionados con la política de la “locomotora minera”
	ACTORES					<b>Contexto sectorial minero</b> Pronunciamientos de directivos del sector minero en medios locales, regionales y nacionales Páginas web del sector minero
						Entrevistas semi-estructuradas a los actores Páginas web de los actores, elementos verbales y gráficos. Pronunciamientos, artículos emitidos por los actores. Pronunciamientos de los actores en Vanguardia liberal



## II.6 Referencias del capítulo

- Abric, Jean Claude (2001). *Prácticas sociales y representaciones*, México: Ediciones Coyoacán
- Atienza Manuel (2006) *Las razones del derecho. Teorías de la argumentación jurídica*, Lima. Palestra editores
- Barrios Jenny, Caicedo M Fernanda, Caicedo Juliana (2014), *Explotación minera en el páramo de Santurbán*, monografía para optar por el título de abogado, Bogotá, Universidad Libre.
- Buitrago Emerson (2012) *Entre el oro y el agua: tensiones y reconfiguraciones territoriales en el municipio de Vetas, Santander, Colombia*. Tesis para optar por el título de Antropólogo, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia.
- Castorina José Antonio (2016) *El significado del marco epistémico en la teoría de las representaciones sociales*, publicado en *Cultura y representaciones sociales*, año 11, núm. 21, p.p. 79-108
- De Sousa Santos Boaventura (1991) *Estado, derecho y luchas sociales*, Bogotá: ILSA
- Duarte Bibiana & Roa Tatiana (2014). *El dilema del páramo: diferentes concepciones en un contexto de justicia hídrica. El caso del páramo de Santurbán*, en *Revista Javeriana*. Enero – febrero 2014. Número 801. Tomo 150.
- Ducrot, O. (1986): “Esbozo de una teoría polifónica de la enunciación”, en *El decir y lo dicho*, Buenos Aires, Paidós.
- Ducrot, O. (1990): *Polifonía y argumentación*, Cali, Universidad del Valle
- Echavarría Elizabeth, González Natalia (2016). *La formalización de la pequeña minería en Colombia: experiencias desde el territorio*, Envigado, Alianza por la minería responsable.

- Fernandes Bernardo Mançano (2008) Sobre la tipología de los territorios, disponible en <https://web.ua.es/es/giecryal/documentos/documentos839/docs/bernardo-tipologia-de-territorios-espanol.pdf>
- Fernandes Bernardo Mançano (sf) Territorio, teoría y política, disponible en <https://horizontescomunitarios.files.wordpress.com/2016/10/mancano-fernandez-territorios-teoria-y-politica.pdf>
- Flórez Flórez Mario (2012). En defensa del páramo de Santurbán. Cronología de una lucha que apenas comienza...en Toro Catalina, Fierro Julio, Coronado Sergio y Roa Tatiana (Eds.), *Minería, Territorio y Conflicto* (465-484). Bogotá, Universidad Nacional de Colombia
- García Clara Inés (2006) Las representaciones sociales sobre el territorio. Controversia no. 186 (junio 2006). Bogotá: CINEP, 2006
- García Negroni, M.M. (1988) “La destinación en el discurso político: una categoría múltiple”, en *Lenguaje en Contexto* I (1/2)
- Haesbaert Rogério (2005). Da desterritorialização à multiterritorialidade, en *Anais do X Encontro de Geógrafos da América Latina – 20 a 26 de marco – Universidade de São Paulo*
- Jodelet Denise (2008) El movimiento del retorno al sujeto y el enfoque de las representaciones sociales, publicado en *Cultura y representaciones sociales* año 3, núm.5 pp. 32-63
- Lefebvre Henry (1974). *La producción del espacio*, Madrid, Capitán Swing
- Mazzucchelli Agustina (2012). Adopción legal en parejas del mismo sexo. Representaciones sociales de adultos de la localidad de Vedia provincia de Buenos Aires. Facultad de psicología Universidad Abierta Interamericana
- Maingueneau Dominique (1980) *Introducción a los métodos del análisis del discurso*, Paris, Hachette
- Maingueneau, D. (1998): *Análisis de textos de comunicación*, Buenos Aires, Nueva Visión,

- Maingueneau, D. (2001) ¿" Situación de enunciación" o situación de comunicación"?  
 Université Paris XII, Francia, traducción de Laura Miñones (UBA)  
<https://es.scribd.com/document/115231181/Maingueneau-Situacion-de-Enunciacion-o-Situacion-de-Comunicacion>
- Martin Marta Cecilia (2009) El "no a la mina" de Esquel como acontecimiento: otro mundo posible, en Svampa Maristella y Antonelli Mirta. Minería trasnacional, narrativas del desarrollo y resistencias sociales, pp. 181-203
- Molina Jorge, Arias Manuel, Gonzales Jesús David, Silvano Pabón (2012). Lectura Integral de Territorio sobre la zona de Santurbán-Sisavita, Departamento Norte de Santander: Informe descriptivo sobre el territorio que se ubica en la cuenca del río Zulia 2011-2012, Bogotá, GIZ.
- Montero, Ana Soledad (2009) Puesta en escena, destinación y contradestinación en el discurso Kirchnerista (Argentina, 2003-2007), en *Discurso y sociedad*, Vol. 3 (2) pp. 316-347, en [http://www.dissoc.org/ediciones/v03n02/DS3\(2\)SoledadMontero.pdf](http://www.dissoc.org/ediciones/v03n02/DS3(2)SoledadMontero.pdf)
- Moreno Ovalle María Mónica (2011). Desarrollo minero o conservación del medio ambiente: el caso del páramo de Santurbán, una aplicación del modelo Advocacy Coalitions, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana
- Moscovici Serge (1979) La representación social, un concepto perdido, Publicado en 2002 por el Instituto de estudios peruanos IEP, disponible en <http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/tallmosc.pdf>
- Moscovici Serge (1979) El Psicoanálisis, su imagen y su público, Buenos Aires, Ed. Huemul
- Prada Ardila Rafael Antonio (2012). La lucha por la defensa del páramo de Santurbán, en Toro Catalina, Fierro Julio, Coronado Sergio y Roa Tatiana (Eds.), *Minería, Territorio y Conflicto* (485-490). Bogotá, Universidad Nacional de Colombia
- Prada Martínez Pamela (2013). Oro vs. Agua: una contienda política entre las políticas públicas ambiental y minera que vuelve a surgir en el escenario nacional con el caso del páramo de Santurbán. Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana

- Roa Tatiana (2012). Palabras para narrar la resistencia. Las luchas por el agua y el territorio, en Toro Catalina, Fierro Julio, Coronado Sergio y Roa Tatiana (Eds.), *Minería, Territorio y Conflicto* (399-412). Bogotá, Universidad Nacional de Colombia
- Sampayo Montañez Ángela María (2013) Santurbán y la frontera social, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana
- Sardella (s.f), Elementos para el análisis de la subjetividad en el discurso periodístico, disponible en <https://eneloch.files.wordpress.com/2012/12/elementos-para-el-analisis-de-la-subjetividad-en-el-discurso-periodico-sardella-silvina-uba.pdf>
- Santos, Milton (2000) “El territorio: un agregado de espacios banales” Boletín de estudios geográficos. Universidad Nacional de Cuyo Instituto de Geografía. Mendoza.
- Silva Melo Jinneth (2014). Los medios y el medio ambiente, una mirada sobre los efectos socio-ambientales de la minería en el Páramo de Santurbán desde el cubrimiento de los diarios de El Tiempo y Vanguardia Liberal. Bogotá, Corporación Universitaria Minuto de Dios.
- Svampa Maristella y Antonelli Mirta (2009). Minería trasnacional, narrativas del desarrollo y resistencias sociales, Buenos Aires, Biblos.
- Ultimátum (2014) El caso del páramo de Santurbán: accountability social exitoso, en Zona Cero, Facultad de Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales de la Universidad Externado de Colombia, disponible en <http://zero.uexternado.edu.co/el-caso-del-paramo-de-santurban-accountability-social-exitoso/>
- Verón, E. (1987): “La palabra adversativa. Observaciones sobre la enunciación política”, en Verón, E. et al., El discurso político. Lenguajes y acontecimientos, Buenos Aires, Hachette.
- Zambrano Carlos Vladimir (2001). Territorios plurales, cambio socio político y gobernabilidad cultural, publicado en Boletín Goiano de Geografía Volumen 21-No 1, p. 9-50

### **CAPÍTULO III ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS MINEROS DE SOTO NORTE**

En la provincia de Soto Norte del departamento de Santander (Colombia), la población ha venido desarrollado la minería como una actividad tradicional desde tiempos anteriores al surgimiento de la república. En los municipios de California y Vetás, especialmente, es posible observar el predominio de la minería como forma de explotación económica del territorio. Diferentes factores intervienen en el ejercicio de esta actividad productiva: la propiedad de la tierra, los títulos mineros, las concesiones para la exploración y explotación, el capital invertido y las modalidades del trabajo, entre otros aspectos. El diferente posicionamiento de los actores en relación con estas variables nos permite percibir la existencia de un escenario social diverso, con fundamento en el cual se puede tomar distancia de ciertos lugares comunes que tienden a atribuir una posición homogénea de las comunidades de estos municipios entorno a los conflictos desatados por los proyectos de minería a gran escala.

En este caso, desde buena parte de los actores que se encuentran en contra del desarrollo de proyectos de minería en el páramo se le atribuye a la población de los municipios en donde se adelantan tales emprendimientos, una posición completamente mediada por el interés y las necesidades de las empresas multinacionales, visión que entra a ser problematizada una vez sobre el terreno se observa la presencia de diferentes tipos de actividad minera: en primer lugar la gran minería formalizada y tecnificada de las empresas multinacionales, en segunda instancia la mediana y pequeña minería (también denominada minería Artesanal), desarrollada por empresarios de la región con tecnología rudimentaria pero con procesos cada vez más tecnificados, planes de manejo ambiental, vigilancia y seguimiento de las autoridades, tanto una como otra, realizadas en socavón. En tercer lugar se encuentran las actividades mineras no formalizadas complementarias como el barequeo (la práctica de extracción del mineral por sedimentación en el lecho de los ríos y quebradas de la zona) y el galafardeo (ingreso clandestino a los socavones para adelantar la explotación sin ningún tipo

de seguridad y con escasa técnica), este última practica asociada al ejercicio ilegal de la minería<sup>19</sup>.

Al plano complejo que aportan los diversos tipos de actividad minera debe superponerse el plano de los diferentes tipos de títulos y contratos de concesión minera que históricamente se han venido otorgando conforme a la legalidad vigente, así como los procesos de negociación y disposición sobre estos títulos a partir de los cuales las multinacionales además de las concesiones directamente dadas por el Estado han podido adquirir títulos mineros y de propiedad a sus antiguos poseedores, acrecentando cada vez más su dominio territorial en la zona, especialmente sobre los emprendimientos más pequeños, quienes se ven enfrentados, por una parte, al Estado: desde donde se establecen una serie de condicionamientos y restricciones diseñadas -como veremos más adelante- por y a la medida de la gran minería; y, por otra parte, a las empresas multinacionales que, tal como observamos, entran a presionar de diferentes maneras, no sólo para adquirir los títulos sino también a través del dominio sobre los recursos necesarios para la explotación, don L.E.A, pequeño minero del municipio de California, nos comentaba que su empresa se encontraba totalmente rodeada por los títulos de una multinacional que en su proceso de exploración había secado una de las fuentes de agua que pasaban por su terreno (L.E. Arias, comunicación personal, 19/02/2016)

Son precisamente los pequeños y medianos mineros de la región quienes se ven más afectados por la invisibilización de su difícil situación: entre las exigencias del Estado y el dominio de las empresas, desconocidos y descalificados por los opositores a la minería quienes, por un lado, los identifican con los intereses de las multinacionales y por el otro, los señalan directamente como agentes contaminadores y destructores del páramo. En el mejor de los casos son vistos como actores marginales de la discusión a quienes se deben ofrecer otras “alternativas productivas” o formas de compensación por abandonar la actividad minera.

Como quiera que escapa de las posibilidades y de los objetivos trazados en la presente investigación llegar a tener una visión más comprensiva de la diversidad de posicionamientos

---

<sup>19</sup> Para la comprensión de los tipos de minería desarrollados en la provincia de Soto Norte fue importante, además de la observación directa y los testimonios de las personas entrevistadas la lectura de la tesis “*Entre el agua y el oro, tensiones y re configuraciones territoriales en el municipio de Vetás Santander, Colombia*” de Emerson Andrés Buitrago Hernández, Departamento de Antropología, Universidad Nacional de Colombia 2012

a que puede dar lugar el entrecruzamiento de planos (básicamente entre los tipos de actividad minera y los tipos de titularidad, mediados por las condiciones físicas, normativas, históricas y contextuales, tal como se han venido presentando en los municipios de la zona de páramo); es pertinente para el desarrollo del problema realizar un proceso de “tamizaje” dentro de esa diferenciación para encontrar un posicionamiento desde el cual esclarecer y proyectar una comprensión de la problemática que tome distancia tanto del punto de vista y los intereses de la estatalidad, como de las empresas multinacionales, así como de la percepción subordinada y cooptada que le es atribuida a la población local por parte de los actores externos opositores a la minería.

En ese sentido y a partir del trabajo de observación y entrevistas desarrolladas en la zona hemos tomado como actor representativo de esta escala a las asociaciones de pequeños y medianos mineros de Soto Norte vigentes al momento de realizar esta indagación y que tengan como objeto generar procesos de articulación entre mineros tradicionales de la región, no sólo en función de los intereses comunes propios de la actividad minera, sino también y sobre todo, en la medida en que brinden espacios para generar una posición conjunta y formas de interlocución con la institucionalidad y los demás actores dentro del conflicto. Las asociaciones que tomamos para nuestro trabajo son por un lado Asomineros del municipio de Vetas y por el otro la Asociación de mineros artesanales de Soto Norte (Asopromisoto)

Asociación de pequeños mineros y joyeros de Vetas (Asomineros, Vetas)

Como resultado del proyecto “Reducción de la Contaminación Ambiental Debida a la Pequeña Minería en la Cuenca del Río Suratá”, desarrollado entre los años 1997 y 2001, fueron implementados unos mecanismos de reconversión técnica para el mejoramiento ambiental de los procesos de beneficio del oro en las principales mineras del municipio de Vetas. El proyecto contaba con la cooperación del gobierno alemán a través del Instituto Federal de Geo-ciencias y Recursos Naturales (BGR por sus siglas en alemán), en asociación con la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB), la Compañía del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga (CAMB), la Gobernación del Departamento de Santander y la Autoridad Minera (Wolff, 2001)



**Figura 7. Foto. Proyecto río Suratá, cooperación Colombo-alemana.**

Fuente; fotografía: German Rodríguez Agudelo, archivo particular.

Además del aporte en infraestructura para los procesos, reflejado en los laboratorios construidos en Vetas y California, se generaron formas de integración, coordinación y cooperación entre los empresarios mineros de la región que propiciaron la creación de la *Asociación de pequeños mineros y joyeros de Vetas* en un contexto en el cual el conflicto armado presente en la zona dificultaba el acceso a los explosivos necesarios para la minería en socavón, como afirma el señor, O. Gamboa, presidente de Asomineros en el programa *Raíces del Gran Santander, Vetas realidad minera*:

“La asociación de mineros nació en razón a dos cosas, una por la problemática del orden público que existía en la región y el país para la consecución de los explosivos, era para la autoridad militar, más importante tener un centro de acopio donde se podían organizar y almacenar los materiales explosivos que se requieren para la minería y no tener en ese entonces 18 centros de acopio que habían 18 empresas afiliadas a la asociación o que estaban funcionando como tal, de esa manera se creó y en base a eso pues también ya los estatutos se reformaron y se crearon con el fin de buscar otras alternativas de apoyo al fomento minero y de también nosotros unirnos para poder gestionar ante el estado o poder trabajar en programas de minería” (O. Gamboa , raíces del gran Santander, 2012, 07, 11)



Actualmente se integran en la asociación las empresas Vetanas: Reina de Oro, La Elsy, Trompeteros y Providencia. La empresa Reina de Oro es la más grande, por ello cuenta con contrato de concesión y licencia ambiental, las empresas La Elsy, Trompeteros y Providencia cuentan con licencia de explotación y plan de manejo ambiental<sup>20</sup>.

La asociación goza de un buen nivel de reconocimiento en tanto se ha constituido como intermediario e interlocutor entre las empresas que forman parte de ella y las autoridades: territoriales, ambientales, mineras, militares y eclesiásticas. Además de la intermediación en aspectos relacionados con la consecución de insumos para la actividad minera, promueve la capacitación permanente de los mineros en temas como seguridad industrial y salvamento minero; así también, participa activamente en la celebración de las festividades tradicionales del municipio, como señala la señora L.H. Landazábal. de Asomineros Vetas.

Por medio de ellos se hacen muchísimas cosas y eventos. Ósea e por ejemplo si la fiesta de la virgen del Carmen entonces por medio de Asomineros, Asomineros convoca a las empresas pa” que hagan su aporte y Asomineros da un aporte como Asomineros, pero en si son todas las empresas. (L.H. Landazábal, comunicación personal, 21/09/2014)

Frente al conflicto minero ambiental suscitado a raíz de la llegada de las empresas extranjeras la señora L.H.L, afirma que la Asociación lo que ha hecho es defender la minería, pero no una minería a gran escala ni a cielo abierto como la propuesta por algunas de esas empresas sino la minería artesanal, desarrollada tradicionalmente por las empresas de la región, que algunos de ellos denominan “rudimentaria”.

Asociación de mineros de soto norte (Asopromisoto).

La Asociación de mineros de Soto Norte surge en un escenario de fortalecimiento progresivo de la gran minería dentro del territorio del municipio de California<sup>21</sup>, el cual tiene como punto

---

<sup>20</sup> En el plan de desarrollo del municipio de Vetas para los años 2016-2019 se reconocen las dificultades asociadas a la declaratoria del parque natural regional Santurbán y al proceso de delimitación del páramo, sin embargo, se presenta una relación de los títulos mineros vigentes y en ejecución, dentro de los cuales se encuentran las cuatro empresas mencionadas (pág.166)

<sup>21</sup> A pesar de sus similitudes, ambos municipios se diferencian en un par de aspectos fundamentales; Vetas se caracteriza por tener una tradición minera más arraigada y por haber estado menos expuesto a las presiones del

de referencia el ingreso a la región de la empresa Greystar hacia 1994, proceso que posteriormente se vio profundizado en el marco de la política de la confianza inversionista del gobierno nacional entre los años 2002 y 2010, con la ampliación de las concesiones para la exploración y explotación minera en la zona. En este nuevo ordenamiento, la continuidad de los emprendimientos familiares de minería y de las pequeñas empresas entra a ser profundamente cuestionado desde diferentes presiones y requerimientos: por una parte, las condiciones exigidas por las autoridades para la formalización de las empresas a nivel laboral y medio ambiental, por otro lado, la intervención de actores armados como el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y por último, el mismo interés de las empresas de adquirir títulos a los pequeños mineros para incrementar las posibilidades de su negocio y su dominio territorial. De acuerdo con la señora M.L. Lizcano, representante de la asociación:

Los tradicionales son familias mineras del municipio que en su momento no pudieron acceder a las formalizaciones que el estado colombiano otorgo y quedaron en un limbo jurídico lo cual en la actualidad es una situación bastante complicada y de mucha incertidumbre para ellos pues el municipio en su totalidad esta concedido a las grandes mineras que son las que proyectan hacer un desarrollo en esa línea. (M.L. Lizcano, comunicación personal, 19/02/2016)

De acuerdo con su representante, Asopromisoto fue fundada el 24 de octubre del 2008, con el objetivo de realizar actividades de bienestar social para los asociados, fue creada por 14 miembros socios que buscan defender la tradición minera del Municipio y que las megamineras no vayan a acabar con la vocación y ancestralidad de tantos siglos de historia.

“La Asociación nace de la urgencia de aglutinar apoyo local frente a la difícil situación del desarrollo de una gran industria en el municipio y que mediante la figura de amparos administrativos busca sacar a los mineros tradicionales y oriundos del territorio... Nuestra

---

conflicto armado que azotaron a California durante los últimos años de la década del 90 y la primera del 2000. Esto desembocó en que actualmente en el primer municipio se mantenga una propiedad más extendida de la tierra y los títulos mineros en manos de los pobladores, a diferencia de California, donde las dificultades del contexto llevaron a los propietarios originales a vender sus títulos a diversas compañías de capital internacional (Cromos 2011, citado en Echavarría y Gonzales, 2016, p. 27)

lucha es por la defensa y el rescate de una minería tradicional de vocación para las futuras generaciones” (M.L. Lizcano, comunicación personal, 19/02/2016)

Actualmente la asociación sirve como interlocutor frente a las autoridades del municipio y las grandes empresas, forma parte de la mesa minera, espacio de planeación participativa que busca generar unidad y determinar unas políticas públicas incluyentes, de conformidad con lo planteado por el informe de gestión de la alcaldía para los años 2012 a 2015.

En desarrollo de esas políticas participa en la definición y ejecución de proyectos de caracterización de mineros tradicionales con título y barequeros, en proyectos de capacitación para estos últimos y en el acompañamiento para la formalización de los mineros tradicionales en coordinación con la alcaldía municipal y la empresa Eco Oro. De la misma manera, contribuye en la representación de sus asociados en relación con los espacios de participación que buscan promover proyectos para la diversificación de las actividades económicas del municipio.

En el marco de una de las visitas al municipio de California fuimos invitados por la representante de la asociación a uno de los espacios promovidos desde la alcaldía municipal para brindar información sobre proyectos de emprendimiento en materia agrícola, pecuaria, artesanal y turística, la siguiente fotografía muestra uno de los momentos de la reunión.



**Figura 8.** Reunión mesa de emprendimiento, con participación de Asopromisoto, municipio de California 19/02/2016 fotografía archivo propio.

### **III.1 La comprensión del espacio y del territorio desde las asociaciones de pequeños y medianos mineros de Soto Norte**

Para poder acceder a los elementos de las RST y tal como explicamos en el capítulo teórico-metodológico tomamos como sustento la referencia de los actores al espacio y el territorio, que procuramos establecer con base en las entrevistas realizadas y su categorización con fundamento en las dimensiones de producción social del espacio planteadas por Lefebvre (espacio percibido, concebido, vivido), así como en los sentidos de pertenencia (formas de apropiación) y de dominio (formas jurisdiccionales), por medio de los cuales tiene lugar la construcción del territorio de acuerdo a lo planteado por el profesor Zambrano.

Teniendo en cuenta las entrevistas realizadas al interior de este primer actor, es posible observar una producción social del espacio principalmente desde las dimensiones del espacio percibido (prácticas espaciales) y del espacio vivido (producción simbólica). No obstante, y como consecuencia del conflicto territorial la comunidad ha venido desarrollando unas *representaciones del espacio* que procuran posicionar una *conceptualización* oponible a las representaciones construidas por actores pertenecientes a las escalas regional y nacional. Estas últimas constituyen el principal referente dentro de la dimensión transubjetiva de las RST, tal como veremos en su momento.

Es importante destacar que el espacio es concebido y representado principalmente desde una escala local, desde allí se plantea una particular forma de relacionar tres elementos fundamentales: los habitantes, la naturaleza y el trabajo: la naturaleza es a la vez la riqueza representada en el oro, el agua, el páramo; pero también en los seres humanos que la habitan y le incorporan sentidos de apropiación vinculados no a unas prácticas contemplativas sino a su propia intervención transformadora, que puede evidenciarse desde el mismo poblamiento indígena y colonial hasta la actualidad, actividad y movimiento generador de valor, asociado principalmente al beneficio del oro. Como nos comenta la señora L.H.L quien forma parte de Asomineros (Vetas).

Los habitantes que hubieron acá los indígenas que hubieron en el municipio de Vetas fueron los indios Chitareros, ellos traían el agua de la laguna de junta en la parte alta de la montaña, y luego al pozo el rey que es un, por un tanque, un tanque grande, umm una

excavación grande donde se acumulaba el agua y después he tenía una compuerta y los mismos indios alzaban esta compuerta, lavaban la montaña y luego le prendían candela y así fue que empezaron ellos a explotar el oro. (L. H. Landazábal, comunicación personal 21/09/2014)

Con fundamento en esa comprensión, las practicas espaciales<sup>22</sup> son un elemento importante dentro de la construcción de la identidad socio-territorial de este actor, evidenciándose la importancia del contacto personal con la actividad minera que se remonta en la mayoría de los casos a la niñez, años en donde se acompañaba a las madres (pues por lo regular los padres se encontraban en la minería propiamente dicha desarrollada en el Socavón), a buscar suerte con el barequeo en los ríos y quebradas de la zona. La historia que nos relata la señora M.L.L es representativa del relato de la mayoría de los entrevistados:

En el oreo, digamos que esos fueron como nuestros primeros pilotajes, aprendimos a ser mineros oriando.... ya después cuando uno avanza un poquito más a la edad ya le enseñaban como era entrarse a una mina, como era el trabajo que se desarrollaba allí, como era que se tenía que coger la cuña y la porra y manualmente o artesanalmente ir y romper la roca y mirar que roca podía ser buena en sus minerales y que pudiera tener oro. (M.L. Lizcano, comunicación personal 19/02/2016).

De igual manera es posible identificar elementos con una gran potencia simbólica significativa en los espacios de representación<sup>23</sup>: la relación con la naturaleza a partir del trabajo transformador, la minería como forma de vida de la población y la devoción religiosa que refuerza los valores asociados al trabajo, la familia y la comunidad, estos últimos representados en la devoción por San Antonio de Padua en California y por la Virgen del Carmen en Vetás. En las festividades tradicionales la celebración de estas devociones religiosas, enaltece a la par la laboriosidad y habilidad de los mineros de la región.

---

<sup>22</sup> Las practicas espaciales “suponen, postulan, secretan” el espacio produciéndolo lentamente, expresando siempre una estrecha relación entre la realidad cotidiana (el uso del tiempo) y la realidad urbana (las rutas y redes que se ligan a los lugares de trabajo, de vida «privada», de ocio). (Lefebvre, 1974, p.97).

<sup>23</sup> Para Lefebvre en ese *espacio vivido* de manera colectiva se despliegan las imágenes y los símbolos que dan lugar a *los espacios de representación* (Lefebvre, 1974, p. 102), desde donde pueden desarrollarse nuevas posibilidades de la realidad espacial.

Los espacios de representación también nos dejan ver sentidos proyectados a partir de esas construcciones simbólicas por parte de los habitantes de este espacio. Se deja ver la incertidumbre por las decisiones tomadas desde instancias centrales entorno a la prohibición de la minería en la zona, el interés -principalmente de las mujeres- de explorar alternativas de proyectos y emprendimientos productivos ligados al turismo, las artesanías, e incluso a la producción agrícola y pecuaria.

En cuanto a los sentidos de pertenencia y dominio a partir de los cuales se produce la territorialidad desde este actor, es posible señalar que los primeros se encuentran inscritos en una experiencia del habitar atravesada de diferentes formas por la minería, se expresan y posicionan a partir del conocimiento del territorio, en la apropiación simbólica de sus riquezas naturales, sus prácticas culturales y tradiciones religiosas, así como en la auto afirmación del carácter fuerte del minero. En palabras de la señora L.H.L:

“Es que primero que todo mire nuestros cachecitos rojitos y todo somos unos verracos primero para vivir acá en Vetas.... Una persona que viene de afuera de clima caliente no se aguanta ni un día o dos días acá hay rectores, profesores gente que ha llegado y renuncian porque el clima no les favorece. Primero somos unos verracos por vivir acá”. (L.H. Landazábal, comunicación personal 21/09/2014)

El conocimiento del terreno frente a los actores que son percibidos y colocados como externos (Estado, multinacionales, ambientalistas), es el principal capital que juega como un dispositivo de apropiación territorial en favor de los habitantes de estos municipios. Los sentidos de pertenencia se extienden a las riquezas naturales que poseen en la zona, tanto a nivel de los complejos lagunares, como a nivel paisajístico. En ese sentido se expresa el señor L.E.A, pequeño minero de California:

“antes yo me he dado cuenta que la gente que vive en el páramo cuidan el medio ambiente, cuidan los nacimientos de agua, cuidan las lagunas...ellos, ellos están a la trinca es de eso, ahorita prácticamente ya lo que es de animales eso de animalitos ahorita si casi no se ven, bueno es que mayoría también, hubieron muchos que vivían en los páramos y les dieron los páramos muy bien vendidos eso se los dieron a las multinacionales...” (L.E. Arias, comunicación personal 19/02/2016)

La mayoría de los entrevistados describen con tristeza el proceso de venta de los títulos mineros por parte de sus propietarios tradicionales a las grandes empresas<sup>24</sup> (lo que ocurrió especialmente en el municipio de California y no tanto en el municipio de Vetás en donde subsisten empresas medianas cuyos propietarios son de la región).

Los sentidos de dominio o formas jurisdiccionales como los denomina el profesor Zambrano, pueden observarse en los siguientes aspectos:

1. En la referencia a la noción de “derechos adquiridos” que expresa tanto la permisividad como la ausencia de la figura estatal en cuanto a la regulación de esta actividad en la zona (ver entrevista L.H. Landazábal en anexo)
2. En la idea del “derecho al trabajo” en la cual se defiende la minería como actividad productora de valor y generadora de empleo. El derecho al trabajo adquiere en este caso un sentido profundo que lo vincula con la manera de relacionarse con la naturaleza, es una relación de apropiación territorial que se desprende desde los ancestros y las tradiciones y se proyecta hasta las relaciones sociales y sus formas económicas, culturales y políticas, tiene más proximidad con la auto-comprensión de la forma de vida que con un vínculo jurídico laboral
3. En la idea del “derecho a vivir en el territorio” que implica tanto la defensa de su propia manera de comprender, apropiarse y ejercer dominio, como el rechazo de otras fuerzas sociales que inciden en la producción del espacio desde instancias alejadas de esa experiencia del habitar, en ese sentido se refieren no sólo a “los ambientalistas” sino también al Estado y la guerrilla. (ver entrevista M.L. Lizcano en anexo)

El derecho a vivir y ser parte activa en la construcción del territorio se pone de manifiesto tanto en la petición de las autoridades locales como en la posición de los pequeños y medianos mineros, para quienes los habitantes de la región deben ser tenidos en cuenta en las decisiones que se toman sobre este espacio.

---

<sup>24</sup> En ese sentido las entrevistas de la señora M.L. Lizcano, N. Valbuena, y de don L.E. Arias, ver anexo 1

### III. 2. La dimensión subjetiva de las RST: la experiencia del habitar y el conocimiento del espacio como elementos importantes de la identidad socio-territorial

Tal como explicamos en el apartado teórico metodológico, para caracterizar estos elementos en la enunciación discursiva hemos tomado como referentes variables como: las marcas de subjetividad, la plurivocidad o polifonía presente y las formas de destinación y contradestinación. Para desarrollar este trabajo tomaremos como referente los testimonios de la señora L.H Landazábal, vinculada a la pequeña minería en el municipio de Vetas, el señor L.E. Arias pequeño minero del municipio de California, la señora M.L Lizcano representante de Asopromisoto y las entrevistas realizadas tanto al representante de Asomineros de Vetas, como a algunos mineros de este municipio en el programa “Raíces del gran Santander” (Bautista, 11 de julio de 2012)

**Tabla 4.**

#### *Testimonios*

<p>ORPUS. Extracto (L.H. Landazábal, comunicación personal 21/09/2014) <b>“Siempre he dicho que, Vetas su identidad es la minería, que la gente no sabe hacer otra cosa, aunque se han buscado por medio de asociaciones e otras actividades económicas, pero es muy difícil que la gente que se ha dedicado toda una vida a la minería, es muy difícil cambiarle esta mentalidad, que se dedica a otra cosa entonces ya por eso la es muy difícil”.</b></p>	<p>MARCAS DE SUBJETIVIDAD <b>“<u>siempre he dicho que Vetas, su identidad es la minería</u>”</b> En este caso se hace uso de un deíctico por el cual podemos ver la perspectiva en la que se coloca el enunciador, presentándose en primera persona (subrayado nuestro)</p>
<p>CORPUS. Extracto (L.H. Landazábal, comunicación personal 21/09/2014) <b>“Es que el código de minas lo hicieron allá, es que hay que venir acá y conocer ósea abogaos la gente que no sabe de minería...Porque a usted le pueden contratar y puede ser un buen abogado y caro, pero si usted no sabe de minería y no ha estado acá no ha visto...por ejemplo los que hablaron del parque porque ese más que todo fue tema de escritorio y vinieron fue cuando ya nombraron y la gente empezó a hacer protesta a</b></p>	<p><b>POLIFONIA</b> Uno de los enunciadores es “la gente de Vetas” con quien el locutor se identifica, otro enunciador manifiesta el punto de vista según el cual la identidad de la gente de Vetas es la minería, por ultimo existiría otro enunciador presente en la posibilidad de otras alternativas económicas, que obra como un enunciador que es negado por el enunciador al ser colocado como algo poco viable</p> <p><b>DESTINACIÓN/ CONTRADESTINACIÓN</b> Se presenta una referencia a un contradestinario encubierto que se encontraría en los márgenes de la configuración identitaria entre habitar, territorio y minería</p> <p><b>MARCAS DE SUBJETIVIDAD</b> En relación con el espacio se presenta una clara referencia subjetiva a la experiencia del habitar y el conocimiento de la minería por parte de la entrevistada, se pone en evidencia la perspectiva del enunciador</p> <p><b>POLIFONIA</b> En este caso se presentan varios enunciadores: el código de minas que se percibe como algo que no corresponde con la realidad territorial en la que se desenvuelve la actividad en la localidad; también quienes hicieron las normas, quienes hicieron la</p>



decirles en qué momento? No nos pidieron permiso, no nos dijeron.

declaratoria de parque natural regional y en general la gente que no sabe de minería o lo que saben es puramente teórico, este último sería el enunciador que es negado mediante este acto del habla

#### **DESTINACIÓN/ CONTRADESTINACIÓN**

En este caso se presenta una contradestinatión directa: la gente que no sabe de minería que toma decisiones sobre el territorio sin consultar a las comunidades, quienes hicieron el código de minas y la declaratoria de parque sin consultar ni pedir permiso a los directamente afectados por estas decisiones, esa voz es desautorizada mediante el acto del habla

#### **CORPUS**

Extracto (L.E. Arias, comunicación personal 19/02/2016) **“Eso ha cambiado día por día no más en esto (señalando la planta), muchos requisitos, nos pusieron muchos requisitos, llegaron las empresas y sé que las empresas llegaron con nuevas, con nuevas normas, nuevas costumbres no, porque nosotros antes la corporación (se refiere a la CDMB), no nos visitaba para nada, medio ambiente tampoco no se escuchaba nada, nosotros trabajamos en estos socavones chiquitos, no hacíamos daño en nada y en ese entonces no nos visitaban pero entonces ahora como llegaron las multinacionales si se puso distinto todo porque eso si llevo mucha contaminación, muchos daños al ambiente, fauna, todo, las aguas, secaron las aguas, aquí esta finca le cuento que me secaron la agua de este chorro que había aquí arriba”**

#### **MARCAS DE SUBJETIVIDAD**

Se presenta un enunciador que deja ver la vinculación del locutor al sector de los pequeños mineros mediante el uso de un nosotros inclusivo, dejando ver igualmente su posición respecto de las empresas multinacionales

#### **POLIFONÍA**

Dentro de los puntos de vista presentes en la enunciación encontramos en primer lugar el de los pequeños mineros afectados por la llegada de las grandes empresas. Otro enunciador son las normas y la autoridad ambiental como ente de vigilancia y control. Por último se observan las multinacionales a las que atribuye la generación de muchos daños y contaminación incluso en su predio

#### **DESTINACIÓN / CONTRADESTINACIÓN**

En primer lugar, es posible observar la presencia de un destinatario directo (la autoridad ambiental), a quien se dirige una voz de descalificación por el endurecimiento de los controles por la llegada de las grandes empresas. También se observa un interés polémico o adversarial en relación con las multinacionales el cual se expresa igualmente como una contradestinatión directa, al responsabilizar a estas empresas de los daños ambientales

#### **MARCAS DE SUBJETIVIDAD**

Se presenta un enunciador que deja ver la vinculación del entrevistado al sector de los pequeños mineros mediante el uso de un nosotros inclusivo, de igual manera se manifiesta un grado de adscripción emotiva al enunciado, palpable en las expresiones de malestar respecto de los llamados “ambientalistas”

#### **POLIFONÍA**

Se presentan varios enunciadores, en primer lugar las personas inescrupulosas que no conocen la región ni la minería quienes hacia el final son asimilados a los “ambientalistas”; por otra parte están los criterios de conservación del medio ambiente; también están los Vetanos afectados por el discurso ambientalista y

#### **CORPUS**

Extracto (Entrevista F. Rodríguez, minero de Vetas, raíces del gran Santander, 2012, 07, 11) **“Lo que nos ha afectado son los comentarios que han surgido, porque son muchas veces personas inescrupulosas que no conocen la región, no saben cómo es el trabajo del minero, no conocen los ecosistemas, lo bien conservados que están (...) ellos salen a otras partes a especular, que todo está mal, ósea a hacer comentarios que no son y entonces eso ha perjudicado al vetano psicológica como económicamente, si ósea se ha venido afectado por esa problemática que se viene presentando en Bucaramanga, de parte de los ambientalistas, que los llamamos nosotros con en**

esos términos, que nos están dañando, nos están dando una mala imagen, están hablando cosas que no son”

#### CORPUS

Extracto (M.L. Lizcano, comunicación personal 19/02/2016)

“a pesar de la postura que en su momento tuvieron las comunidades, frente al estado<sup>25</sup>, no solamente en el tema de la discusión del páramo, sino con la misma situación minera, ha habido muchos pronunciamientos de las comunidades pero el estado colombiano hace caso omiso a esas voces, hace caso omiso a esas protestas a esas manifestaciones pacíficas que se han hecho y finalmente igual termina interponiendo las cosas a su manera, a su antojo y como él desde allá un escritorio lo ve y eso no puede seguir siendo así, si proyectamos un futuro mejor definitivamente los constructores tenemos que ser las comunidades, tenemos que ser nosotros los que nos pongamos la camisa y le digamos al estado, las cosas no son así como usted las viene haciendo, aquí vamos a planificar nosotros mismos el territorio y lo que queremos ser y queremos hacer”

Bucaramanga como espacio en donde se desarrolla la polémica desde los ambientalistas

#### CONTRADESTINACIÓN

ContraDestinación directa (interpelación frontal hacia los “ambientalistas” como otredad negadora de mi forma de vida)

#### MARCAS DE SUBJETIVIDAD

Como representante la entrevistada recurre en su enunciación en una primera parte a la tercera persona del plural, para luego marcar su condición de pertenencia a ellos (las comunidades), a través de la puesta en escena de un nosotros inclusivo

#### POLIFONÍA

Se presentan varios enunciadores en escena, por una parte, las comunidades dentro de las cuales se incluye la entrevistada, por otra parte, el estado que es presentado como una subjetividad a la cual las comunidades se enfrentan. Como enunciadores también pueden ser tomados los temas de discusión sobre el páramo, sobre la minería y la planificación del territorio.

**CONTRADESTINACIÓN** Se desarrolla una forma de contraDestinación directa hacia el estado, que es percibido como alejado de la voluntad y el querer de las comunidades,

En las entrevistas es posible observar que se marca con fuerza un *nosotros inclusivo* que tiene como referente común el conocimiento del territorio y la experiencia del habitar, poniéndose en evidencia la importancia que adquiere el conflicto territorial, en la medida en que entra a afectar de manera significativa aspectos existenciales vinculados con la forma de vivir e identificarse con el espacio

En la plurivocidad de la enunciación puede observarse la presencia de diferentes subjetividades: comunitarias, el páramo como espacio habitado e intervenido, las autoridades locales (alcaldes, concejales y la policía) que son incorporados en su interior constitutivo a diferencia de los organismos decisores externos (ministerios de minas y de ambiente, así

<sup>25</sup> En la contraDestinación del discurso de este actor siempre hay una referencia e interpelación directa al “Estado” y no hacia el gobierno. En ese sentido pueden también observarse las entrevistas a los señores Orlando Gamboa y Rodolfo Contreras en el programa *Raíces del Gran Santander, Vetas realidad minera* anteriormente citado y referenciado al final del capítulo.

como los entes de control ambiental), que son significados como *Estado*<sup>26</sup> en el margen de esa frontera social-simbólica

En este punto, la enunciación discursiva adquiere ya un carácter polémico y adversarial (político), en la medida en que aparece la figura del contra destinatario en dos diferentes modalidades, en primer lugar, bajo la forma de un contradestinatario directo (interpelación frontal hacia los “ambientalistas” como otredad negadora de mi forma de vida) e indirecta (alusión de advertencia al Estado como espacio ausente en el territorio y como fuerza impositiva restrictiva sobre mi forma de vida).

El análisis de la contradestinación discursiva nos permite observar la manera cómo se re marca una frontera social entre los habitantes, para quienes el territorio es proyectado en términos afectivos como casa o abrigo y lo que para ellos son puras abstracciones del Estado o especulaciones sin fundamento material de los “ambientalistas”.

### **III. 3 Dimensión intersubjetiva de las RST: La defensa de la tradición minera como *forma de vida* y componente sociocultural de Santurbán**

Para adentrarnos en el contexto de enunciación del actor y establecer aquella “manera de ser” en la cual la subjetividad del enunciador se encuentra inscrita, tomaremos como referentes adicionales las entrevistas al señor F. Gamboa, representante del sindicato de trabajadores de las empresas mineras, a la señora N. Valbuena, habitante de California, comerciante, vinculada en algún momento a la oferta de servicios para dichas empresas y a la señorita M.I. Bautista, comerciante con un negocio de papelería y variedades ubicado en el marco de la plaza principal del municipio de California.

Un primer lugar común ampliamente generalizado en la argumentación de los habitantes de esta zona es la comprensión de su territorio como una región minera: desde las mismas razones por las cuales se produce el poblamiento indígena, colonial y la creación de los

---

<sup>26</sup> Las instituciones con presencia en lo local son codificadas en términos de autoridad o gobierno, pero no de Estado. En relación con el Estado, se acusa su ausencia del territorio en materia de prestación de servicios básicos como salud, educación e infraestructura vial, así también, por la falta de acompañamiento para el fomento de la minería que contrastan con la rigidez y rigurosidad de las exigencias recientemente establecidas para el ejercicio de la actividad dentro de los parámetros legales. El papel del investigador en este caso y como lo plantea la profesora García exige complementar a través del componente teórico multidisciplinar, lo expresado por los actores en el nivel lingüístico y en nivel socio cultural.

municipios de Vetás y California; pasando por el vínculo familiar con la minería transmitido de generación en generación, por las relaciones sociales tejidas entorno de esta actividad (parentesco, compadrazgo, comunitarias) y por las formas de propiedad, posesión y explotación de la tierra; elementos que se condensan en sus manifestaciones religiosas, tradiciones y demás expresiones culturales en donde se observa la centralidad de esta forma de relación entre el ser humano y su entorno. Para la señora N. Valbuena: “la minería siempre ha existido y siempre desde hace cuatrocientos, quinientos años que ha venido ese desarrollo de la minería, esa es la tradición y esa es la cultura, California es cultura de minería” (N. Valbuena, comunicación personal, 20/09/2014)

En igual sentido se expresa F. Gamboa, presidente del sindicato de mineros desde el municipio de California:

Pues nosotros aquí somos mineros, tenemos una vocación minera de más de 450 años, queremos seguir siendo mineros porque, la minería viene de nuestra sangre y para cambiar de actividad necesitamos es un tiempo o un periodo de transición supremamente largo. (F. Gamboa, comunicación personal 20/09/2014)



**Figura 9. Foto. En la plaza principal del municipio de California se puede observar la centralidad de la minería.**

Fuente: Fotografía German Rodríguez Agudelo, archivo particular

La tradición minera es un elemento fundamental de la dimensión intersubjetiva de las RST que trasciende al contexto comunitario y local de los municipios de Vetas y California, tal como puede observarse en el poema *En Santurbán vive gente* de Alberto Flórez, publicado en el diario Vanguardia Liberal del 11 de junio de 2011:

*La gente de la montaña/ clima frío, mil desengaños, / cuidando el páramo rico/ por más de quinientos años.*

*Es la patria colombiana/ de Santander, Soto Norte, / agua y oro, la engalana/ de explotar, es su resorte.*

*Tona, vetas, California/ son de autonomía y respeto, / la patria no se reforma/ por inconsulto decreto.*

*Respeten constitución/ los himnos y la bandera, / la gente de la región/ ¡somos vocación minera!*

El título del poema no está desprovisto de una clara intencionalidad en cuanto a una representación del territorio en la cual tienen un lugar central sus habitantes y la intervención que históricamente se ha venido desarrollando sobre el área del páramo, la cual se contrapone de manera fuerte respecto de la pretensión ambientalista reflejada en la imagen de un páramo desprovisto de intervención humana, en donde toma un lugar central su consigna: “el páramo no se toca”.

La relación estrecha entre tradición, naturaleza y trabajo se expresa a través de múltiples manifestaciones plásticas y artísticas que producen sentidos de pertenencia territorial por medio de los cuales se refuerza la frontera social respecto de quienes son percibidos como extraños a la comunidad<sup>27</sup>. En ese sentido adquieren capital importancia las manifestaciones

---

<sup>27</sup> Vale la pena mencionar al respecto que en nuestra primera visita a los municipios de Vetas y California experimentamos de primera mano las dificultades que entraña el encontrarse en ese espacio de extrañamiento que la comunidad de estos municipios construyó y fue reforzando progresivamente en la medida que a los “ambientalistas”, se habían sumado periodistas e investigadores de diferentes Universidades quienes en algunos casos habían realizado afirmaciones que para ellos resultaban falsas o que constituían interpretaciones tendenciosas y amañadas de sus testimonios, sumado a ello, las secuelas en la memoria de la población en relación con la intervención de la guerrilla hizo que a nuestra llegada al municipio de Vetas nos fuera enviada una patrulla policial a indagar sobre nuestra identidad e interés en hablar con nuestros entrevistados.

religiosas -estrechamente imbricadas con la actividad minera- y las festividades tradicionales de los municipios, en donde la celebración entorno al santo patrono permiten la conjugación y actualización esos elementos. La relevancia de los “mediadores” entre el mundo humano y el divino se evidencia con mucha fuerza en la figura de San Antonio de Padua para el caso de California y de la Virgen del Carmen para el caso de Vetas.

En el caso del municipio de California es posible identificar la presencia fuerte de esta devoción, San Antonio es, en ese sentido, una pieza fundamental de la identidad del californiano, como el agua y el oro. Tal como nos indicaba la señora M.L. Lizcano

Si, pues tenemos que decir que el municipio se ha destacado por ser 100% católico, acá no hay ninguna otra iglesia, ni ningún otro movimiento cristiano o religioso aparte de lo católico y la fe o la dadiva o la insignia que se tiene en San Antonio de Padua es que él es el protector o el patrono de los mineros... (M.L. Lizcano, comunicación personal, 19/02/2016)

La importancia del patrono en este caso se remonta al momento de introducción de su imagen por parte de un Español que llegó a la región en busca de fortuna hacia principios del siglo XIX; al encontrarse frente a algunas dificultades y ante la aspiración de regresar a su país con buen recaudo, el aventurero peninsular hace la invocación de este santo, concediendosele, según cuentan los Californianos, la gracia del hallazgo esperado. Posteriormente esta devoción es promovida por la Iglesia Católica, hasta el punto de instituirse las festividades principales del municipio entorno a su figura y construirse un santuario para sus devotos en el año de 1983.



**Figura 10. Foto. Oración del minero a San Antonio en una boca mina, California.**

Fuente; Fotografía German Rodríguez Agudelo, archivo particular

En el marco de las festividades de San Antonio, las cuales tienen lugar todos los años alrededor del 13 de junio, además de las misas, procesiones y peregrinaciones en donde se celebra la devoción al santo patrono, se destina un día para la representación y celebración de la tradición minera de la región. Es la oportunidad de poner en escena, ante propios y extraños las diferentes tareas que se desempeñan en el proceso a partir de concursos de habilidad y destreza de los mineros<sup>28</sup>. En ese sentido nos aclara la señora N. Valbuena:

“Para celebra el día del minero se hace, pues como en la minería hay muchas cosas que se pueden hacer, por ejemplo, el carretillero, el que haga el hueco más grande con cuña y martillo, el que sepa amalgamar; que es recoger el oro con el mercurio, el que lo haga más rápido, el que haga la pelusa más grande, bueno hay muchos procesos que se pueden hacer y en base a eso se hacen los concursos”. (N. Valbuena, comunicación personal, 20/09/2014),

En el municipio de Vetas se llevan a cabo las ferias de la Virgen del Carmen, patrona de los conductores y los mineros, para el 16 de julio se desarrollan caravanas de vehículos y

procesiones para expresar la devoción de la comunidad, en este caso, la celebración tiene una orientación más religiosa pues no concurre con las festividades principales del municipio que tienen lugar hacia principios del mes de enero, en las cuales se conmemora la llegada de los reyes magos y dentro de cuya programación se realizan las representaciones y pruebas de destreza minera tan apreciadas en la región. En uno y otro caso, las empresas mineras y la misma Asomineros Vetas contribuyen como patrocinadores principales de la fiesta

No obstante, la religiosidad y las festividades populares no son los únicos espacios de representación en los cuales se pone en juego la fuerza productiva de lo simbólico. El arte es también una de las principales manifestaciones en donde se ponen en movimiento la historia y los imaginarios colectivos<sup>29</sup>. En este sentido es posible encontrar expresiones tanto en la música, como en la pintura y las artesanías que nos muestran ese “recubrimiento” simbólico de la producción espacial en los municipios de Vetas y California, escenario principal de la actividad de las asociaciones de pequeños y medianos mineros de Soto Norte.

A través de la música campesina o carranguera<sup>30</sup> como se le conoce en mayor medida y de la música norteña<sup>31</sup> se relata la experiencia del habitar ligada a la actividad minera y se defiende la identidad minera de la región especialmente frente a los denominados “ambientalistas” que desde la ciudad de Bucaramanga se vienen oponiendo a los proyectos mineros de la zona, el coro de la canción “defendamos nuestros derechos” compuesta por Ecxon Pabón e interpretada por los hermanos Pabón es contundente en ese sentido:

*Por eso hoy unidos, en nuestra provincia exigimos respeto y que sepan también*

*Que todos tenemos, derecho al trabajo y a mi territorio quiero defender*

*Cual ambientalista, me viene a enseñar si aquí en Santurbán yo nací y me crie*

*Y un irrespetuoso, queriendo ser grande, con lo que ha aprendido quizá en internet*

---

<sup>29</sup> Sobre las diferencias entre las categorías: imaginarios y representaciones véase dentro del segundo capítulo pág. 53

<sup>30</sup> El termino *carranguero* hace referencia al comerciante de animales (principalmente equinos en malas condiciones) para su sacrificio y el procesamiento ilegal de su carne para el consumo humano. A principios de los años ochenta del siglo pasado Jorge Veloza Ruiz aprovecha este término para dar nombre a un grupo de música que recupera y re configura la música campesina de la región central-andina del país, dando lugar a lo que para muchos es un nuevo género musical y expresión cultural campesina contemporánea con arraigo especialmente en los departamentos de Boyacá, Santander y Cundinamarca.

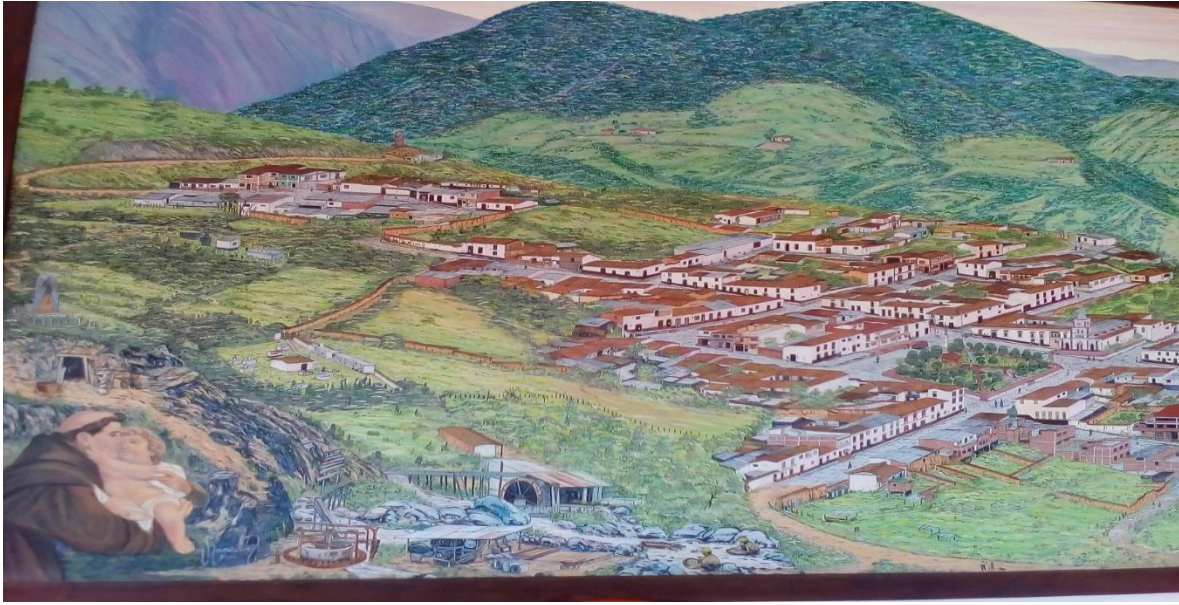
<sup>31</sup> Género de apropiación y adaptación colombiana de la música de corridos del norte de México.



De la misma manera, las artesanías muestran el interés de hacer referencia a elementos autóctonos de la región como la minería, así lo pudimos establecer en dialogo con M.I. Bautista, comerciante e integrante del grupo “manos artesanas” del cual forman parte algunas mujeres del municipio de California, tal como nos manifestó en su momento:

nos gusta también que las artesanías nos identifiquen también la tradición minera, tenemos un producto que es la “felicita minera” que es donde se quiere evocar la tradición o la costumbre de las mujeres Californianas dedicadas al barequeo en el rio Surata. (M.I. Bautista, comunicación personal, 20/02/2016)

El siguiente cuadro, expuesto en la alcaldía del municipio de California da cuenta de varios elementos que forman parte de la representación colectiva sobre el territorio así como de una cierta disposición y ordenamiento entre esas señales y símbolos: el centro urbano de la población es tomado como el eje entorno del cual gravitan los demás aspectos: la naturaleza expresada en la montaña, la preponderancia del aspecto religioso: la imagen de San Antonio cobra una proyección paternal sobre el conjunto del cuadro, la iglesia en el marco central de la plaza, el santuario y las imágenes colocadas en los cerros tutelares del municipio. Así también, la minería tiene una presencia fuerte reflejada en la boca mina, el molino y el barequeo desarrollado sobre el rio. El agua aparece sólo de manera instrumental en la parte inferior del cuadro, como medio indispensable para la actividad minera.



**Figura 11. Oleo realizado por el maestro Jorge Enrique Granados Ruiz, mayo de 2006, obra expuesta en la Alcaldía del municipio de California.**

Fuente: Fotografía archivo propio

Otro de los referentes comunes reiterado en la argumentación de los habitantes de la zona de influencia del páramo de Santurbán pone de manifiesto la difícil relación con el Estado. En primer lugar, el trabajo de observación permite establecer el abandono en que se encuentran estos municipios en términos de la infraestructura vial que los comunica con la capital del departamento: carreteras estrechas en donde sólo pasa un vehículo, sin pavimentar en buena parte de sus trayectos y sin el debido mantenimiento en sus cunetas y alcantarillas para evitar su deterioro producto de las condiciones climáticas y geológicas<sup>32</sup>

Sumado a ello y como un factor estructural asociado al centralismo exacerbado de la institucionalidad política en Colombia, sólo la llegada de las multinacionales a principios de este siglo XXI permitieron la consolidación del monopolio de la coacción legítima y con ello el establecimiento de condiciones básicas de seguridad para los ciudadanos. Más lejanas de poder cumplirse se encuentran algunas de las prestaciones propias del estado social de

---

<sup>32</sup> En la primera visita realizada a la zona para adelantar el trabajo de observación y entrevistas de este trabajo, el día 21 de septiembre de 2014 al volver del municipio de Vetás, el bus en el que nos desplazábamos con destino hacia la ciudad de Bucaramanga cedió ante la lluvia y la precaria compactación del material de la vía, derrapando y cayendo finalmente en la cuneta interna (contra la montaña), de donde sólo pudimos salir luego de 4 horas con la colaboración de dos vehículos y más de 20 hombres halando del bus.

derecho, especialmente en materia de salud y educación. Las alternativas para desarrollar actividades económicas y productivas diferentes de la minería son muy escasas: la mayoría de los jóvenes se ven abocados a migrar a Bucaramanga para encontrar medios de capacitación y opciones laborales.

Si bien es más recurrente una posición de desconfianza, descontento y frustración en relación con el papel del Estado, también se presentan voces en favor de las exigencias legales y reglamentarias para el ejercicio de la actividad minera. Tal es el caso de la señora N. Valbuena, quien ve de manera positiva la formalización de las condiciones especialmente en materia de regulación laboral, para el beneficio de los trabajadores:

El problema es que cuando ya llegaron las multinacionales y ya como que arreglaron el código de minas, entonces ya (para) ellos era muy difícil acceder a todos esos requisitos que les exigían, cuando ellos venían en un proceso de que ellos a los obreros nunca les daban una dotación, nunca les pagaban seguridad... Entonces yo sé que por ejemplo las multinacionales si tienen las cosas como organizadas, tienen todo como en orden y la gente está bien y si les pasa algo pues ellos tienen como responder y tienen toda la plata mientras que la gente de acá no tiene eso. (N. Valbuena, comunicación personal, 20/09/2014)

En relación con el impacto ambiental de la minería tradicional, para los habitantes de estos municipios, la manera como se han venido desarrollando los procesos de minería artesanal, con explotaciones pequeñas, tecnología rudimentaria y sin grandes inversiones tiene un impacto reducido en el medio ambiente del páramo y sus alrededores. Tomando distancia de las afirmaciones de los ambientalistas, los habitantes de la región se asumen como los primeros guardianes y protectores de la riqueza hídrica y biológica del páramo, así como de sus ecosistemas adyacentes (zona de bosque alto andino).

Adicionalmente señalan cómo, la minería que se viene adelantando en la región ha mejorado cada vez más sus procesos, minimizando el impacto ambiental, dejando de usar el mercurio, usando cada vez menos cantidad y procesando mejor el cianuro. Colocan, además, como un segundo argumento en su defensa el hecho de que la minería es una actividad reglamentada, estrictamente seguida y vigilada por las autoridades ambientales, más aún después del choque generado a raíz de la llegada de las empresas extranjeras

Algunos entrevistados reconocen que puede haber todavía algunas personas que, desarrollando actividades de minería informal, produzcan vertimientos contaminantes sobre el cauce del río, sin embargo, procuran minimizar la gravedad de estos eventos señalando que sustancias como el cianuro se degradan fácilmente en el ambiente quedando reducidas a proporciones no peligrosas para los seres humanos.

### **III. 4. Dimensión transubjetiva de las RST. Subordinación de las formas de minería tradicional en el marco de la construcción de un Soto Norte minero.**

La referencia subjetiva del actor, así como el trasfondo discursivo proporcionado por su contexto intersubjetivo nos permiten acceder a unos elementos de la representación socio territorial, los cuales adquieren un régimen de articulación y jerarquización en la medida en que se plantean, posicionan y entran en disputa como marcos de significación discursivos frente a otro tipo de discursos en disputa sobre la definición del territorio.

En California y Vetás la propia dinámica del conflicto reciente frente a la explotación minera en el páramo de Santurbán ha hecho que la dimensión del *espacio concebido* entre a tener cada vez más importancia en tanto la comprensión reflexiva sobre su experiencia de *habitar* ha tenido que posicionarse frente a otras maneras de comprender el espacio: desde las grandes empresas mineras, el gobierno y los opositores a los proyectos.

En efecto pudimos constatar, no sólo en la perspectiva de los habitantes de estos municipios con los que pudimos hablar<sup>33</sup>, sino también en la posición manifestada por las autoridades y representantes de los municipios en diferentes instancias<sup>34</sup>, la desconfianza respecto de la delimitación, planificación y en últimas la configuración del espacio en el que habitan desde otras escalas y en particular desde el orden central del Estado. Se afirma en todo momento que no se puede “hablar”, ordenar y disponer sobre el territorio sin conocerlo y experimentarlo, no se puede delimitarlo “desde un escritorio” a cientos de kilómetros de allí

---

<sup>33</sup> Entrevistas a Martha Isabel Bautista, Ninfa Valbuena, Fredy Gamboa, ver anexo No (Entrevistas contexto primer actor)

<sup>34</sup> Los mandatarios de los municipios de Soto Norte no están en contra de la delimitación, tampoco en contra del Gobierno Nacional, de las multinacionales, ni en contra de la Corte Constitucional que es la responsable del fallo, pero sí están en contra de la vulneración de derechos producto de una decisión que, según ellos, “se tomó desde un escritorio” **Vanguardia liberal, 19/04/16 El problema de Santurbán es que lo delimitaron desde un escritorio**, publicado en Vanguardia.com <http://www.vanguardia.com/economia/local/355213-el-problema-de-santurban-es-que-lo-delimitaron-desde-un-escritorio>

por personas que quizás nunca entiendan su forma de relacionarse con el espacio, en ese sentido son significativas las palabras de la señora L. H. Landazábal “es que el código de minas lo hicieron allá, es que hay que venir acá y conocer ósea abogaos la gente que no sabe de minería” (L.H. Landazábal, comunicación personal 21/09/2014).

La disputa territorial obliga a la población de estos municipios a desarrollar una conceptualización del espacio fruto de su propia *reflexividad* sobre la forma de relacionarse con la naturaleza, sobre el trabajo como actividad transformadora de los recursos naturales y generadora de riqueza, así como sobre los vínculos familiares y sociales de orden económico y cultural que han configurado una *forma de vida* estrechamente ligada a la minería. Como afirma la señora N. Valbuena “es que la minería siempre ha existido y siempre desde hace cuatrocientos, quinientos años que ha venido ese desarrollo de la minería, esa es la tradición y esa es la cultura, California es cultura de minería” (N. Valbuena, comunicación personal 20/09/2014).

La conceptualización, codificación y posicionamiento de estas *representaciones del espacio*, tienen lugar en cada uno de los momentos del conflicto (tramite y negación de la licencia al proyecto Angosturas de Greystar; declaratoria de parque y delimitación del páramo de Santurbán; cuestionamiento e inconstitucionalidad de la delimitación), en los cuales se articulan discursivamente al posicionarse en diferentes instancias (jurídico-institucionales, movilización política, medios de comunicación regionales, academia) procurando movilizar y legitimar los diferentes marcos de significación sobre los cuales se ejerce la territorialidad por parte de los actores.

En el primer momento del conflicto, que transcurre entre la presentación de la solicitud de licencia ambiental para el proyecto Angosturas por parte de la empresa Greystar el 23 de diciembre de 2009 y la fecha en que se produce la resolución del entonces *Ministerio de medio ambiente, vivienda y desarrollo territorial* (31/05/2011), es posible observar en términos generales una suerte de invisibilización u ocultamiento de la postura desplegada desde este actor, en tanto la defensa del proyecto Angosturas es asumida como una causa común de los habitantes especialmente de California y en menor medida de Vetas (así como también por parte de las autoridades de los demás municipios de la sub-región Soto Norte

que venían siendo incorporados dentro de la construcción del licenciamiento social de la empresa).

La principal instancia desplegada dentro de este periodo es la Audiencia pública, llevada a cabo como un espacio de participación dentro del estudio de la licencia ambiental y que se desarrolló en dos oportunidades, en primer lugar, el 21 de noviembre de 2010 en el municipio de California y en segundo lugar el 04 de marzo de 2011 en la ciudad de Bucaramanga<sup>35</sup>. Teniendo como referente lo ocurrido, en la primera de las audiencias es notable la falta de visibilidad de la posición de las asociaciones de medianos y pequeños mineros, tan sólo el señor Alberto Morales de Fundivetas (que es más bien una asociación para la promoción del municipio de Vetas), hace énfasis en la falta de apoyo del Estado para la actividad minera tradicional de esta región. (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 21/11/2011)

En ese periodo es predominante el sobre posicionamiento de la construcción territorial de la empresa Greystar sobre el conjunto de la población de los municipios mineros y la producción de un fuerte sentido de identificación población-empresa<sup>36</sup>. En este último aspecto son varias las intervenciones, dentro de las que es muy significativa la de un habitante de California que al parecer también era trabajador de la empresa:

Estamos convencidos que el palo que le están colocando a la rueda los señores de las organizaciones ambientalistas no va a cumplir su objetivo de dejarnos desempleados y tirados a la vera del destino. Llegan a nuestra región totalmente desconocida por ellos tratando de convencer con propaganda des informativa que va contra la lógica en cuanto a la afectación del medio ambiente, sabiendo con anterioridad que nuestra querida empresa Greystar es una compañía respetuosa y responsable en todas sus operaciones y que gracias a ella estamos viviendo épocas de prosperidad. (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 21/11/2011)

---

<sup>35</sup> Pudimos acceder a los videos de las audiencias en virtud de un derecho de petición de información interpuesto ante el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible interpuesto el 03 de febrero de 2017.

<sup>36</sup> En relación con el sobre posicionamiento de la construcción territorial de la Greystar y la producción de un sentido de identificación población-empresa se pueden observar las posiciones de los señores Alonso Amaya, Marcos Armando Albarracín y Rubén Montaguth, presentadas en la audiencia pública ambiental realizada en California. En relación con el trabajo de licenciamiento social de la empresa con las autoridades de los municipios de Soto Norte véase las posturas de José Ignacio Echavarría (Alcalde de Suratá), Luis Avelino Pabón (concejal de California). (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 21/11/2011)

La segunda audiencia pública se suspende cuando apenas llevaba unas pocas horas por el enfrentamiento entre los miembros del comité y demás opositores del proyecto, contra los habitantes de los municipios de California y Vetas. En esta oportunidad también se evidencia la subordinación de las diferencias existentes en el ámbito local y regional de los municipios afectados por el proyecto dentro de la fórmula *Soto Norte Minero* que opera como un mecanismo de reforzamiento del colectivo de identificación producido desde el discurso de la empresa.

En relación con las demás instancias en las cuales fueron observados los posicionamientos de los diferentes actores en la disputa territorial es posible señalar qué frente al cubrimiento de las noticias relativas al conflicto sobre el páramo de Santurbán por parte de diferentes medios regionales y nacionales; en la influyente sección editorial y de opinión del principal diario regional (*Vanguardia Liberal*); así como en los diferentes eventos académicos desarrollados para la discusión del tema, la visibilidad de este actor es prácticamente nula. La posición en defensa de la minería siempre es asumida por la empresa Greystar, por el gremio minero, por el sindicato de trabajadores mineros de Santander (cuya existencia depende de las grandes empresas formales) y por las autoridades de los municipios mineros o del área de influencia del proyecto Angosturas.

Una vez negada la licencia al proyecto Angosturas, el conflicto territorial se traslada a la discusión sobre la declaratoria de parque natural regional y a la delimitación del páramo de Santurbán, mecanismos administrativos independientes pero complementarios para garantizar la protección del páramo<sup>37</sup>. Dentro de estos procesos también se despliegan una serie de instancias en donde es posible señalar algunas posiciones desde las asociaciones de pequeños y medianos mineros. En la medida en que la declaratoria del parque se realiza a una mayor escala (1:25.000), utilizando una cota superior de altura sobre el nivel del mar y para un territorio más acotado (11.700 hectáreas de las cerca de 130 mil que se calcula, tiene en su totalidad el páramo), entra a afectar más al municipio de Vetas (cuyo territorio está más

---

<sup>37</sup> Como quiera que en el capítulo final se abordará la discusión sobre la delimitación y la definición del páramo a partir de las RST de los actores en conflicto, se deja para ese momento la explicación en detalle de los mecanismos, instancias y procedimientos en donde se desarrolló esta discusión.

superpuesto con el área de páramo) que al municipio de California, siendo resistida por los habitantes del primero y celebrada por los habitantes del segundo municipio:

En el primer sentido podemos presentar el testimonio de la señora L.H Landazábal:

...nosotros eeehh participamos de una marcha que se hizo en Berlín he pues manifestando el inconformismo de lo del parque he a la vez de la línea de paramo, el que no queríamos de que lo nombran parque, que para nosotros era algo nuevo y que no queríamos por las consecuencias que esto traía. (L.H. Landazábal, comunicación personal 21/09/2014).

En el segundo caso la posición de F. Gamboa dirigente del sindicato de trabajadores mineros de Santander:

...ósea el parque protegió, pero también respeto la actividad productiva del municipio entonces nosotros como sindicato y todas las organizaciones han puesto su punto de vista que el parque fue lo mejor que le pudo pasar a la provincia de soto norte, fue lo mejor el parque regional páramo de Santurbán y que por ello el parque tiene todos los estudios a uno veinticinco mil, y entonces por qué no se hace la delimitación con esos estudios a escala a uno veinticinco mil. (F. Gamboa, comunicación personal, 20/09/2014)

En relación con el proceso de delimitación, el ministerio de Ambiente y desarrollo territorial llevo a cabo una metodología para la consulta y participación de los posibles interesados y/o afectados a través de unas *mesas de dialogo* que son comprendidas por los opositores más como un mecanismo de legitimación de la gran minería en páramo, que como un verdadero espacio participativo vinculante para todas las posiciones. Una vez producida la resolución del ministerio (19 de diciembre de 2014), y por ser una decisión en la que se trata de desarrollar una ponderación entre las diferentes pretensiones territoriales en conflicto (tal como veremos en el capítulo final), se presentaron desacuerdos y críticas por parte de todos los actores. Por parte de los pequeños y medianos mineros, la primera reacción es de rechazo y reforzamiento de la frontera social en contra de los ambientalistas que son declarados como “personas no gratas en Santurbán” (Rodríguez, 29/12/2014), se convoca a marchas de protesta en contra de la delimitación por considerar que no consulta ni corresponde con la realidad territorial vista por estos actores desde una escala ampliada (en donde priman las funciones de representación detallada y minuciosa del espacio geográfico sobre las funciones



de orientación general de los mapas), y desde las dimensiones del espacio percibido y vivido (prácticas espaciales y producción simbólica del espacio posible).

Es posible evidenciar entonces en esta dimensión transubjetiva la construcción y el sobreposicionamiento de un discurso proyectado desde la territorialidad de la empresa que incorpora de manera subordinada tanto a los pobladores del municipio de California, como a las autoridades de municipio y se despliega buscando legitimación tanto hacia el municipio de Vetas y su población, (en donde se recurre al imaginario de la tradición minera y a una forma jurisdiccional: distrito minero de Vetas-California), como hacia los demás municipios del núcleo provincial de Soto Norte (en donde se recurre al presunto impacto económico favorable del proyecto para estos municipios, así como a una no muy bien fundamentada idea de una tradición minera regional)<sup>38</sup>.

Dentro de ese discurso los proyectos de minería a gran escala adquieren una dimensión sub-regional que se cifra y codifica bajo la marca socio-territorial de “Soto norte minero”, que pretende reducir y asimilar las diferencias frente a los tipos de minería, así como frente a los diferentes posicionamientos de los actores regionales frente a la minería (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 21/11/2011)<sup>39</sup>, desplazando el sentido de identificación (principalmente en el municipio de California), de la órbita de la comunidad-Estado hacia la órbita de la comunidad-empresa. El posicionamiento de los pequeños y medianos mineros es igualmente subordinado dentro del sobre posicionamiento territorial que produce este sentido de identificación comunidad-empresa.

---

<sup>38</sup> Esta formulación es puesta en entredicho desde el comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán que la desestima como un recurso retórico de las autoridades de los dos municipios mineros y sobre todo como parte de una estrategia de cooptación para el licenciamiento social de sus proyectos por parte de las empresas multinacionales. Como señalamos en el capítulo introductorio de la tesis, al verificar en la caracterización socio-económica y simbólica de la identidad socio territorial de los municipios presentada en las páginas web de las administraciones municipales, tan sólo en el caso de Tona se hace una breve referencia a la existencia de unas canteras sin explotar, poniéndose en entredicho la existencia de una tradición minera transversal a toda la sub región. Para el caso de Suratá si bien se reconoce principalmente como un municipio de tradición socio económica vinculada al sector agropecuario, se da cuenta de la existencia de algunos títulos mineros en explotación, así como áreas en fase de exploración.

<sup>39</sup> En ese sentido son muy significativas las intervenciones de algunos habitantes del municipio de Vetas que marcan la diferencia frente a la asimilación de toda la minería desarrollada en la región dentro de la idea de la gran minería, (véase la intervención de Judith Rodríguez Bautista) y en especial la del señor personero del municipio de Vetas José Alberto García. Ver testimonios audiencia pública, California. anexo

### **III. 5. Elementos de las representaciones sociales del territorio**

#### **III. 5.1. Elementos nucleares (núcleo duro de significación)**

Con fundamento en el corpus revisado y analizado vemos como los elementos nucleares de las RST se encuentran principalmente cifrados en la dimensión subjetiva del actor en donde ocupan un lugar fundamental dentro de los elementos que configuran su identidad. A diferencia de los demás actores para los pequeños y medianos mineros de Soto Norte la identidad socio-territorial se sobre posiciona como un existencial inherente a su modo de comprender y producir el espacio mediante su forma de vida.

El conflicto territorial refuerza la percepción del estado como espacio ausente, alejado de la realidad territorial de estas comunidades que actúa como una fuerza impositiva y restrictiva sobre su forma de vida, también la representación de los ambientalistas como otredad negadora de su forma percibir, comprender y apropiarse del territorio. Tanto el Estado, como los ambientalistas son figuras extrañas a la experiencia del habitar que sirven para marcar la frontera social entre una territorialización producto de las prácticas espaciales relacionadas con el aprovechamiento y preservación de su territorio y lo que para ellos son puras abstracciones del Estado o especulaciones sin fundamento material de los “ambientalistas”.

En relación con las empresas “multinacionales”, la subjetividad deja entrever cierta ambigüedad entre una aceptación resignada que las ve como alternativa de desarrollo viable para los municipios teniendo en cuenta las exigencias normativas para la actividad y una percepción negativa que atribuye a su llegada el surgimiento de la confrontación con los habitantes del área metropolitana de Bucaramanga.

La frontera externa permite el reforzamiento de unos elementos percibidos como propios: la relación con la naturaleza a partir de la vocación transformadora del trabajo, la comprensión del trabajo en la minería como forma de vida de la comunidad, la fijación como ancestral y tradicional de esa forma de vida en el sistema de valores local.

La dimensión subjetiva de las RST de las asociaciones de pequeños y medianos mineros de Soto Norte se fundamenta entonces desde las dimensiones del espacio percibido y el espacio vivido, reforzándose desde la reacción que produce el conflicto territorial que da lugar a unas representaciones desde la dimensión del espacio concebido; se expresa a través de unos

sentidos de pertenencia y dominio territoriales: el conocimiento del territorio proporcionado por la experiencia del habitar, los derechos adquiridos, el derecho al trabajo, a vivir y participar en las decisiones sobre el territorio; oponiéndose respecto de unos actores colocados de diferente manera en la frontera externa (Estado, ambientalistas, multinacionales) y decantándose finalmente en unos elementos identitarios fuertes: una particular relación entre naturaleza, trabajo y tradición que nos sirve de fundamento para esclarecer los elementos nucleares de las RST en la perspectiva de este actor.

Para el caso de este actor consideramos que los elementos nucleares de las RST son entonces: una comprensión particular de la naturaleza, el trabajo como actividad social transformadora y generadora de valor y la tradición como herencia trans-generacional y sistema de valores que refuerza la comprensión de la minería como forma de vida de la comunidad.

La comprensión de la naturaleza está asociada a una percepción colectiva sobre la riqueza en recursos como el oro y el agua, sobre esta base, la transformación productiva de los recursos por medio del trabajo se asume como una herencia trans-generacional que prima sobre una visión contemplativa o conservacionista del espacio habitado. Los elementos presentes en la tradición y en la cultura (vínculos comunitarios, religión, festividades, expresiones artísticas), son los encargados de reforzar la relación entre esos tres elementos nucleares. El centro del “mapa” (representación), dentro de esta comprensión son los mismos habitantes de esos municipios, inmersos en esa relación trilematica entre naturaleza, trabajo y tradición, no radica ni en la minería en sí misma, ni en el páramo en sí mismo.

### **III.5.2. Elementos periféricos (zona de penumbra)**

Como señalamos en el marco teórico y metodológico, de acuerdo con Abric (1994) los elementos periféricos son importantes porque cumplen con unas funciones de concreción (anclaje de la representación con la realidad y el contexto en el cual se inscribe), regulación (codificación y adaptación frente a elementos o informaciones nuevas) y defensa (respuesta de conservación y resistencia al cambio del núcleo duro de significación).

Para el caso de las RST desplegadas desde las asociaciones de pequeños y medianos mineros de Soto Norte tenemos que las funciones de concreción se desarrollan a través de los tópicos

que postulan la minería como *cultura y forma de vida* de los habitantes de los municipios de California y Vetás permitiendo el anclaje de la representación en el contexto local

Las funciones de regulación se cumplen a través de tópicos un poco más alejados del núcleo significativo, los cuales dada su amplitud y ambigüedad permiten un posicionamiento estratégico de acuerdo a ciertos momentos del conflicto y en cierto tipo de instancias de interacción y posicionamiento de las representaciones. Este tipo de tópicos también abren la posibilidad de encontrar elementos de proximidad con las representaciones de otros actores en disputa.

Para este caso los tópicos que cumplen esa función son el *bajo impacto ambiental de los procesos de minería tradicional* (rudimentaria, con un bajo nivel de remoción de material y menores niveles de producción y uso de insumos peligrosos), que es defendido por los pequeños y medianos mineros y por medio del cual se diferencian de la gran minería, encontrando de paso cierto nivel de reconocimiento e incluso de aceptación por parte de algunas organizaciones que forman parte del comité, cuya lucha está dirigida principalmente contra las multinacionales y los proyectos de minería a gran escala.

De igual manera, dentro de este tipo de tópicos en donde se producen dislocaciones y adaptaciones un poco más flexibles por parte del actor, encontramos la postura crítica en relación con el Estado y la manera como *favorece a la gran minería en detrimento de los pequeños y medianos mineros*. Este punto llega incluso a propiciar el acercamiento de las asociaciones de pequeños y medianos mineros al comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán lo que podemos verificar en el registro informativo del diario Vanguardia Liberal: en primer lugar, respecto de una movilización convocada por el comité para el 16 de marzo de 2012, frente a la cual la Federación Santandereana de Pequeños y Medianos Mineros, Fesamín, y la Asociación de Mineros de la Provincia de Soto Norte, Asomiprosoto “anunciaron que se vincularían a esta marcha, pues ellos no compaginan con las explotaciones a gran escala en esta sensible zona” (Celedon, 6 de marzo de 2012, párr. 1).

En segundo lugar, por la convergencia del comité y de las asociaciones de pequeños y medianos mineros en una marcha en contra de las políticas del gobierno para el sector económico llevada a cabo en Bucaramanga el 1 de agosto de 2012 en donde paralelamente a la demanda por la suspensión de las actividades de las multinacionales mineras en el páramo

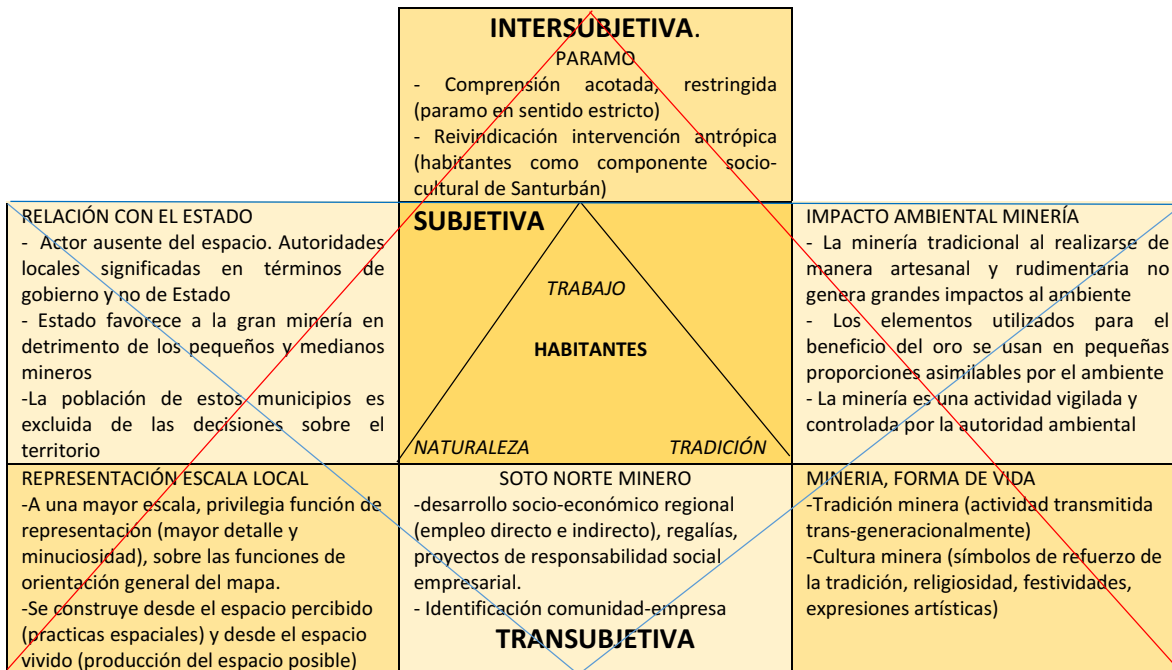
de Santurbán, de parte de los primeros, se traslapa la protesta contra la política de la locomotora minera que favorece a las grandes multinacionales dejando de lado a los mineros tradicionales, de parte de los segundos. (Celedón, 31 de julio de 2012, párr. 1).

Por último, la función defensiva se observa en los tópicos relacionados con los actores puestos de diferente manera en el exterior de la frontera social: *El estado ausente que excluye a los habitantes de las decisiones sobre el territorio*, el cual como vimos se expresa como una fuerza ilocucionaria de advertencia en la contra destinación del discurso de este actor. Y la referencia directa y contundente en contra de los ambientalistas *quienes hablan de manera puramente especulativa desde su desconocimiento del territorio*

De la misma manera opera la defensa de una comprensión del páramo en la cual se reconozca su composición socio-cultural y socio-económica, dentro de las cuales está inmersa una forma de relación con la naturaleza vinculada a su transformación productiva pero también a su conservación como parte de la riqueza de la tierra que les brinda abrigo y protección.

Por último, también expresa un carácter defensivo sobre el conjunto de elementos de la representación la noción de *Soto Norte minero*, forma nominalizada que como vimos, se construye como una forma de cierre macro discursiva en la proyección de la empresa hacia la comunidad de la sub-región pretendiendo proyectar una identidad socio-territorial vinculada a la minería de los municipios de Vetás, California (y en menor medida Suratá), hacia el resto de los municipios del núcleo provincial.

A continuación, podemos observar un mapa de las RST construidas desde las asociaciones de pequeños y medianos mineros de Soto Norte, en donde podemos visibilizar los elementos de las representaciones tanto en el plano de las dimensiones subjetiva, intersubjetiva y transubjetiva; como los órdenes de jerarquización desde sus elementos nucleares a sus elementos periféricos.



**Figura 12. Jerarquización**

### III.6 Referencias del Capítulo

- Bautista, H. (2012, 07, 11). Raíces del Gran Santander. Vetas, realidad minera 1. [Archivo de video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=uJJ3uziVj8s>
- Buitrago Hernández Emerson Andrés (2012) “Entre el agua y el oro, tensiones y re configuraciones territoriales en el municipio de Vetas Santander, Colombia”, Departamento de Antropología, Universidad Nacional de Colombia.
- Celedón Nohora, Vanguardia liberal 06/03/2012, Pequeños mineros de Soto Norte también marcharán, en vanguardia.com <http://www.vanguardia.com/economia/local/146616-pequenos-mineros-de-soto-norte-tambien-marcharan>
- Flórez, A. (11 de junio de 2011). En Santurbán vive gente, recuperado de Vanguardia.com: <https://www.vanguardia.com/opinion/cartas-del-lector/108230-en-santurban-vive-gente-JCVL108230>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Productor). (2011). Audiencia pública ambiental proyecto Angosturas [DVD]. California (Santander)
- Rodríguez, J (29 de diciembre de 2014) Mineros de Santurbán programan marcha en Bucaramanga, recuperado de vanguardia.com: <http://www.vanguardia.com/economia/local/292991-mineros-de-santurban-programan-marcha-en-bucaramanga>
- Rodríguez, J. (19 de abril de 2016). El problema de Santurbán es que lo delimitaron desde un escritorio, recuperado de vanguardia.com: <https://www.vanguardia.com/economia/local/el-problema-de-santurban-es-que-lo-delimitaron-desde-un-escritorio-FDVL355213>
- Wolff Carreño Erwin (2001), Proyecto río Suratá: líneas de acción para reducir contaminación proveniente de la pequeña minería aurífera en vetas y california (departamento de Santander, Colombia), ponencia presentada en la Jornada internacional sobre el impacto del mercurio utilizado por la minería aurífera artesanal en Iberoamérica, Lima 26, 27 y 28 de septiembre de 2001, disponible en <http://www.gama-peru.org/jornada-hg/wolff.pdf>, consultado el 31-05-201

## CAPITULO IV COMITÉ PARA LA DEFENSA DEL AGUA Y EL PÁRAMO DE SANTURBÁN

El 23 de diciembre de 2009 la empresa canadiense Greystar Resources presento solicitud de licencia ambiental para el proyecto de explotación a cielo abierto de minerales Auroargentíferos denominado “Angostura”. Este momento representó para la compañía únicamente la continuidad dentro de una apuesta que iniciaron hacia el año 1994, cuando hicieron su aterrizaje en los municipios de California y Vetas avalados por un contrato de concesión para la exploración minera. Sin embargo, este acontecimiento también representa el punto de inflexión desde el cual se despliega la movilización social en rechazo de la minería a gran escala en la región andina colombiana<sup>40</sup>.

En ese momento, de acuerdo con una de las líderes del comité, la profesora A. Mancilla, el sindicato de la compañía de acueducto de Bucaramanga es el encargado de dar la alarma y convocar a grupos de ecologistas y profesores universitarios a las primeras reuniones informativas a través de las cuales se va gestando la “plataforma cívica”, por medio de la cual se va articulando el comité. Las alertas estaban encendidas y a través de los medios virtuales se empezaron a movilizar las primeras “redes de reconocimiento mutuo”<sup>41</sup>, a partir de la iniciativa de activistas como Jorge William Sánchez y Orlando Beltrán<sup>42</sup>.

La utilización de las redes sociales en medios virtuales y la movilización política a través de las marchas por las principales calles de Bucaramanga, fueron los mecanismos y repertorios de acción elegidos por los promotores del rechazo a los proyectos de minería en el páramo.

---

<sup>40</sup> Es preciso aclarar que proyectos de minería a gran escala ya existían en el país, pero en la región caribe, como es el caso de la mina de Cerrejón (Carbón, en el departamento de la Guajira) y la mina de Cerro matoso (Ferróniquel, en el departamento de Córdoba)

<sup>41</sup> En los estudios sobre las formas de interacción e integración virtual Sally Burch, retomando a Hands describe este tipo de redes como formas de acción comunicativa que se organizan entorno a discursos compartidos y reclamos consensuados “No se trata de redes con fronteras netas ni una composición permanente, sino de una serie de sub-redes, integradas a redes más amplias, pero que comparten ciertos valores que motivan su actuación concertada En este sentido, Hands las define como *cuasi-autónomas*, pues comparten elementos del discurso con otras redes con las cuales tienen intersecciones y corrientes transversales, en un proceso fluido y dinámico”(Burch, 2011, p.15)

<sup>42</sup> De acuerdo con el portal *la silla vacía*, Beltrán venia impulsado desde el año 2000, un comité para la defensa del páramo de Santurbán que había realizado algunas marchas sin el éxito que comenzarían a tener desde este momento (Osorio, 2011).



Dada la relevancia del tema, la causa fue ganando rápidamente apoyo desde las agrupaciones de caminantes y ecologistas establecidas en la ciudad, pasando por la incorporación del movimiento estudiantil y el medio universitario, hasta la integración de sectores sindicales y gremiales. En relación con la movilización online, la interacción no busco establecerse como un fin en sí mismo dentro del espacio de intertextualidad virtual, sino que apunto claramente hacia promover el conocimiento de la problemática, la toma de conciencia y la participación activa de sus miembros dentro de la movilización política offline.

Es así como en el mismo año 2010 se llevaron a cabo tres marchas: la primera el 9 de junio, denominada *Marcha por el Agua de Bucaramanga* en la cual se expresó “un rechazo rotundo a las licencias de explotación ambiental en zonas como el páramo de Santurbán” (Martínez, 09 de junio de 2010); la segunda el 08 de agosto convocada por la central unitaria de trabajadores (CUT), y la tercera el 5 de octubre conmemorando *el día panamericano del agua* en donde con arengas como "el agua es vida, el oro es codicia" y "por los derechos de nuestros niños, no a la explotación a cielo abierto", se manifestó la preocupación de los Bumanguenses por la eventual autorización de licencias para hacer explotación minera a cielo abierto y a gran escala. (Chio, 06 de octubre de 2010).

En principio las marchas estaban acompañadas únicamente por las organizaciones ambientales de la ciudad, manifestándose la preocupación por los impactos de la minería a gran escala en Santurbán y colocándose como fundamento imperativo la protección del páramo como ecosistema estratégico en términos hídricos, biológicos y paisajísticos. La presentación de la solicitud de licencia ambiental para el desarrollo del proyecto Angostura permite el planteamiento y clarificación del conflicto que hace posible la incorporación a la movilización política de otras agrupaciones, organizaciones, movimientos, sectores y agremiaciones.

Si bien la movilización política tiene un papel central en la estrategia de los promotores del rechazo a los proyectos de minería en el páramo, es necesario precisar que está se desarrolla de manera paralela al trámite de la licencia y con el objetivo de incidir directamente en las decisiones de las instituciones competentes para la aprobación o negación de tal solicitud. Dentro de este entramado de procedimientos e instancias va a tener lugar el posicionamiento

y configuración de las RST, las cuales tienen un papel fundamental en la articulación del comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán<sup>43</sup>.

Por su naturaleza, este actor se caracteriza por su heterogeneidad, las diferencias entre las posiciones tienen una gran importancia para la comprensión de la manera como se configura un contexto de enunciación que si bien tiene unos elementos comunes: la protección del ecosistema, la defensa del agua, una idea de ciudad-región proyectada desde el área metropolitana de Bucaramanga; tiene también elementos de dispersión específicos por cada agrupación o movimiento integrante de esta plataforma.

Para tomar como referencia de la diferencia social tan solo un actor, los testimonios recopilados nos permiten señalar cómo la participación del movimiento estudiantil fue producto de un intenso debate al interior de la Universidad Industrial de Santander (Universidad pública del departamento y una de las principales del país), entre diferentes grupos, organizaciones y tendencias del movimiento. De acuerdo con C. Sotomonte, integrante del comité y estudiante de la UIS, había una primera postura del partido comunista, una segunda cercana al pensamiento de Camilo Torres conocida como los camilistas, y una tercera vinculada con el Movimiento Obrero Independiente Revolucionario (Moir), estos últimos más interesados en el tema de la soberanía nacional sobre los recursos que en la discusión propiamente ambientalista, la cual por el contrario era central para los camilistas, más próximos a los procesos indigenistas que reivindican las comunidades y la protección de la madre tierra.

Descontando las diferencias con grupos de estudiantes de otros centros de educación superior como la Universidad Santo Tomás, quienes también se sumaron en buen número a la movilización, resultan evidentes las dificultades para encontrar puntos en común, en primer lugar, al interior de otras asociaciones y organizaciones interesadas en plantear una demanda sobre este conflicto, así como al interior de un proceso de movilización política conjunto y

---

<sup>43</sup> En ese sentido, las RST surgen precisamente a raíz del planteamiento de un conflicto y una disputa territorial, tienen como escenario principal el trámite jurídico institucional del conflicto, pero también se movilizan en los escenarios en donde buscan legitimarse (movilización política, opinión pública, academia). Las RST en este orden de ideas forman parte importante de los elementos que interactúan en la configuración de las identidades que se articulan en el comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán, pudiéndose incluso afirmar que son un elemento movilizador y condensador, pero en ningún caso el único. Las RST deben ser tomadas tan sólo como uno de los marcos de sentido que proporcionan contenidos a las identidades, sin embargo, la discusión sobre las identidades desborda los objetivos de esta tesis.

de mayor escala. El éxito de la plataforma cívica pasaba entonces por la habilidad y recursividad que en el terreno del discurso político pudieran tener los promotores para establecer esos puntos de encuentro dentro de la heterogeneidad de actores interesados, lo que se presentaba como una necesidad estratégica tal como lo reconoce la profesora A. Mancilla.

El tema páramo-agua ha estado muy unido y tal vez fue de las habilidades mentales que hemos tenido es de saber manejar esta situación, agua, ósea la misma consigna “Agua sí Oro no” que es una consigna que le llega a todo el mundo no solo por lo corta, sino que le toca el espíritu y la vida de cualquier ser, entonces tal vez eso ha sido de las capacidades más grandes que hemos tenido nosotros. (A. Mancilla, comunicación personal, 17/02/2017)

En el artículo “Defendamos el agua y Santurbán para las presentes y futuras generaciones”<sup>44</sup>, se señala el mes de marzo de 2010, como el momento en el cual se adopta por consenso el nombre de Comité para la Defensa del Agua y del Páramo de Santurbán con la consigna: *¡Agua sí...Oro no!*, “pues era necesario contar con un distintivo para realizar la labor de difusión” (Comité, 2015, p.68).

En este documento el comité hace un recuento de las primeras acciones que contribuyen en su formación, dentro de las cuales son muy significativas las marchas y el debate en la Asamblea Departamental de Santander desarrollado el 29 de julio de 2010 a partir del cual se involucran los partidos políticos Liberal y el Polo Democrático, también la apelación al espíritu cívico y cooperativo de los Santandereanos expresado a través de la vinculación de las múltiples organizaciones de la sociedad civil del área metropolitana de Bucaramanga (sociedad de ingenieros, sociedad de mejoras públicas, universidades, federación nacional de comerciantes, movimiento conciencia ciudadana entre otros).

De la misma manera se desarrolla un apartado para explicar la naturaleza y características del comité en donde se define como:

---

<sup>44</sup> Por la conversación con la profesora A.M podemos establecer que el artículo, cuya autoría no es establecida en la revista donde se encuentra publicado, es de autoría colectiva de algunos de los miembros del comité para la defensa del agua y del páramo de Santurbán.

“una plataforma cívica, constituida por diferentes actores y organizaciones sociales que empezaron a convocarse desde febrero de 2010 en el Área Metropolitana de Bucaramanga, para defender la estrella hídrica de Santurbán, de donde proviene el agua para más de tres millones de habitantes de los dos Santanderes” (Comité, 2015, p.69).

Dentro de sus características más sobresalientes encontramos que tiene un objetivo único: defender el agua y el páramo de Santurbán, las decisiones se toman por consenso o mayoría absoluta en plenarios de los activistas del comité, no se tiene una junta directiva, la vocería es asumida de acuerdo a los temas y la oportunidad por diferentes voceros, tratando en todo caso de evitar los protagonismos individuales.

El comité maneja unas líneas de acción que van desde la vinculación de artistas comprometidos con el medio ambiente para diferentes actividades, la línea de acciones jurídicas (dentro de las cuales se encuentra el colectivo Luis Carlos Pérez y la corporación compromiso ciudadano) y la línea de formación política y técnica mediante la cual se convoca a expertos y se profundiza en el conocimiento sobre los efectos de la minería en ecosistemas de páramo.

También en este documento se hace un recuento de las principales acciones llevadas a cabo por parte del comité entre los años 2010 y 2015, en donde se destacan las marchas, las intervenciones jurídicas dentro de los procesos, la participación en foros y debates académicos, así como las intervenciones de carácter estético-político a través de exposiciones y performances principalmente.

#### **IV.1. La comprensión del espacio y el territorio desde el comité para la defensa del agua y del páramo de Santurbán**

En el caso de este actor tomaremos como referente para el esclarecimiento del objeto espacio-territorial las entrevistas realizadas a diferentes activistas del comité, dentro de los cuales se encuentra C. Sotomonte del movimiento estudiantil, la profesora A. Mancilla de las organizaciones ambientalistas, el abogado H. Morante de una organización social y el profesor J. Puente como académico especialista en el tema ambiental. También tendremos como fuente primaria las páginas web del comité y/o de las organizaciones que forman parte de él, excepcionalmente recurriremos a las posturas expresadas en medios de comunicación regionales y nacionales. De la misma manera que frente al actor local, para la cualificación

y caracterización del corpus tomaremos como referente las dimensiones de producción del espacio (percibido/concebido/vivido), así como los sentidos de pertenencia y dominio a través de los cuales se expresan las formas de territorialidad del actor.

Las prácticas espaciales que se desarrollan desde los actores incorporados dentro del comité están más relacionadas con la veeduría sobre la conservación del ambiente y el disfrute paisajístico del espacio. Desde esta dimensión es significativa la denuncia por parte de uno de los entrevistados sobre las limitaciones establecidas en relación con estas prácticas espaciales por parte de las empresas, en ejercicio de las formas de dominio concedidas mediante los títulos mineros o adquiridas mediante los títulos de propiedad sobre los predios:

En el páramo...en el complejo lagunar Santurbán es bastante preocupante porque a pesar de que es un sitio de especial importancia ecológica vemos cómo empresas multinacionales como AUX o Eco Oro ejercen un control territorial poniendo barreras para impedir la entrada y con base pues al principio de propiedad privada ellos ejercen ese control entonces, una anécdota ahí es una vez que fuimos a California con una organización internacional, ellos se asombraban porque para entrar allá teníamos que firmar un consentimiento en un retén que hace la empresa ósea ejerciendo un poder policivo también en una carretera de una servidumbre que se supone que es pública y que ningún privado puede llegar a obstruir la entrada, entonces eso son ejemplos claros de cómo hemos perdido nosotros soberanía en el territorio.- (H. Morante, comunicación personal 01/03/2016).

Desde la dimensión del espacio concebido la preocupación central expresada por todos los miembros del comité es la definición del páramo como territorio susceptible de una especial protección medio ambiental, en ese sentido el comité plantea en términos generales que:

Santurbán es un ecosistema que forma parte del bioma páramo, cuyos aportes a la vida del planeta no han sido estudiados; para poder funcionar como páramo necesita el bosque alto andino y el bosque de niebla. En consecuencia, el Páramo de Santurbán es un ecosistema completo que no se puede delimitar. (Comité, 2015, p.55)

En igual sentido lo manifiesta el estudiante C. Sotomonte:

...es que un ecosistema como el páramo, que es integral, usted le daña la capa vegetal y luego le daña el subsuelo etc...es imposible que los frailejones vuelvan a hacer lo que hacía el páramo, que era un ecosistema, es decir, esta cosa depende de esta y esta de esta”  
...Un páramo es un ecosistema es decir, es un ecosistema (de alta montaña), en el que toda parte es necesaria, es decir no es sólo el páramo y la ...eso no es sólo superar una cota como lo plantea la delimitación, esa es la enorme diferencia, es un ecosistema como una gran esponja (C. Sotomonte, comunicación personal 11/11/2015)

Es posible observar que también se despliegan significados importantes desde la producción simbólica del espacio (E. vivido), en algunos casos desde una comprensión sacralizadora que se desprende de su importancia dentro de la cosmovisión de algunas culturas pre colombianas y lo proyecta como algo intocable en donde no se acepta la intervención humana de ningún tipo:

...particularmente los sectores camilistas y los ambientalistas y algunas Ong decían allá, inmediatamente después, ósea el proceso se construye para que inmediatamente después de que ganemos no haya absolutamente ningún tipo de explotación porque así lo consagra la constitución de la república de Colombia, y por una serie de consideraciones más ideológicas también: de la Pacha mama, bueno...una serie de consideraciones ideológicas yyy pero bueno ahí inicio la discusión sobre el tema. (C. Sotomonte, comunicación personal 11/11/2015).

También hay una proyección simbólica que converge en la producción social del espacio desde algunas posturas del comité que, reconociendo la intervención antrópica ya existente sobre el páramo, buscan desarrollar alternativas socio económicas para la reconversión productiva de los habitantes de los municipios adyacentes al páramo de Santurbán, en ese sentido lo manifiesta el profesor J. Puente:

...nosotros habíamos propuesto incluso en el comité del agua y en el movimiento conciencia ciudadana la creación allá en el sitio, de un observatorio internacional de áreas protegidas para que precisamente haga esa función, de investigación, de recopilar datos y de capacitación porque se supone que en estas áreas protegidas por ejemplo se puede hacer agricultura en algunos sitios, pero agricultura ecológica...una de sus funciones sería esa, no capacitar únicamente a los agricultores sino también a los pequeños mineros porque es

posible que cuando tu hagas diagnóstico te digan, hombre, en tal sitio se puede hacer minería, pequeña minería, no la gran minería, viste, que si está excluida. (J. Puente, comunicación personal, 21/02/2017)

Una vez revisado el conjunto de las entrevistas es posible afirmar que en el caso del comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán se habla muy poco desde la dimensión del espacio percibido. El comité habla principalmente desde las representaciones del espacio (espacio concebido) y desde los espacios de representación (construcción simbólica del espacio posible), desde allí en primera instancia se comprende el espacio en conflicto a partir de una construcción regional del área metropolitana de Bucaramanga que prioriza en términos estratégicos el abastecimiento de agua para las generaciones presentes y futuras de la urbe. El páramo es ante todo un ecosistema fundamental para la vida, no sólo por su importancia en términos hídricos, biológicos y climáticos sino también por su trascendencia cultural y social dentro de una comprensión trans-generacional que asume a la naturaleza como sujeto de derechos.

Desde ahí se desprende, en segundo lugar, una referencia sacralizadora del páramo que lo simboliza dentro de una concepción de *la naturaleza* desvinculada de los seres humanos que allí habitan, estructurándose entonces desde un discurso macro-ecologista la idea de “intocabilidad” del páramo y una orientación hacia invisibilizar la intervención ya existente en esa área. La idea de un páramo sin intervención antrópica parece no corresponder con el reconocimiento que hacen de los pequeños y medianos mineros, o en todo caso, con la valoración que hacen del impacto ambientalmente tolerable de esta minería. En este sentido, procuran diferenciarlos y apartarlos del ámbito de su enfrentamiento directo con la gran minería “multinacional” sin otorgarles tampoco mucho espacio dentro de la pluralidad de voces que habitan en su enunciación.

En relación con las formas de territorialidad vemos cómo se desarrolla una forma de apropiación territorial a partir de la preocupación y el interés por salvaguardar las fuentes de agua para las generaciones actuales y futuras del área metropolitana de Bucaramanga, evidenciándose el conflicto entre el espacio urbano y el espacio rural, en donde, según esta posición, primaría el interés de un área metropolitana con una población en crecimiento sobre

los intereses y la autonomía de los (escasos) habitantes de la zona del páramo para decidir sobre el territorio. En ese sentido lo expresa la profesora ambientalista A. Mancilla:

Pues el problema con Bucaramanga es que Bucaramanga y el área metropolitana que es Bucaramanga, Florida, Piedecuesta y Girón, tienen concentrado el 52% de la población del departamento entonces la situación, ósea en sí el departamento de Santander es un departamento más urbano que rural, y, indiscutiblemente sin agua pues queda limitada para todas sus actividades, cualquier ciudad que no tenga agua eso va a ser una de sus limitantes. (A. Mancilla, comunicación personal 17/02/2017)

Se cuestiona la autonomía de las comunidades locales de los municipios mineros para decidir sobre el territorio en tanto la superposición de su área con un ecosistema como el páramo impone unos claros límites a esa autonomía. Así lo manifiesta el estudiante C. Sotomonte:

Pero por otra parte esta esto, es que las definiciones sobre los páramos no las pueden simplemente tomar los territorios a como se les venga en gana, es decir no puede un territorio que porque considera que es que es muy autónomo venir y decir vamos mañana a volver nada este paramo y ya, pues digamos en el estado moderno no es así, y esas definiciones no las toman los territorios como por su propia cuenta también para eso existe un estado, existe una república. (C. Sotomonte, comunicación personal, 11/11/2015)

Se despliegan entonces sentidos de pertenencia que entrañan formas de apropiación territorial, en primer lugar, desde la reivindicación del derecho a participar en la definición y planeación del territorio por parte de la población del área metropolitana. Ese derecho procedimental se concreta y materializa, en segunda instancia, en el activismo jurídico y en la movilización política desarrollada por el comité en defensa de unos derechos considerados como sustantivos en tanto son inherentes a la vida: el derecho al agua y a la conservación del medio ambiente.

En los diferentes momentos del conflicto las organizaciones que forman parte del comité han procurado aprovechar los espacios e instancias previstas dentro del trámite para su intervención así como también los recursos jurídicos previstos en la legislación colombiana para cuestionar esas decisiones, en un primer momento a través de las audiencias públicas ambientales requeridas dentro del estudio de la licencia ambiental para el proyecto



Angosturas de Greystar (finalmente rechazado), posteriormente a través de recursos como la acción de tutela, por medio del cual se puso en cuestión y finalmente se suspendió y dejó sin efectos jurídicos la resolución que establecía la delimitación del páramo de Santurbán.

Por su parte, los sentidos de dominio se expresan en primer lugar a través de formas jurisdiccionales como la competencia territorial de la autoridad ambiental regional (la corporación para la defensa de la meseta de Bucaramanga, CDMB)<sup>45</sup>, sobre el área en conflicto. En ejercicio de esa competencia ambiental sobre esta parte del territorio es que se produce la declaratoria del parque natural regional Santurbán-Sisavita en enero de 2013. Tal declaratoria es cuestionada por el comité quienes consideran que por su mínima extensión (11.700 hectáreas), este “Santurbansito”, fue una forma de “legitimación” acotada en función de los proyectos de minería existentes sobre el páramo.

Desde algunas organizaciones que forman parte del comité, especialmente desde el movimiento estudiantil y el movimiento sindical se reivindica como una forma jurisdiccional la *soberanía nacional* sobre el territorio y los recursos naturales. Esta aspiración surge precisamente en la medida en que se ponen en evidencia y cuestionan los procesos de apropiación y dominio de los actores externos sobre los recursos naturales y el territorio. En ese sentido se expresa H. Morante miembro de la corporación compromiso ciudadano:

...nosotros comprendemos el territorio generalmente como parte del desarrollo de vida de las comunidades que si es truncado pues también se está afectando la dignidad humana de ellos pero también la subsistencia de estas comunidades...pero vemos como factores externos son los que ya están decidiendo frente a este tipo de acciones en los territorios, entonces si la soberanía podríamos decir que está cambiando en su conceptualización y el estado ya no se encarga de accionar sino que se está cediendo su poder a otro tipo de actores. (H. Morante, comunicación personal, 01/03/2016)

---

<sup>45</sup> Como señalamos anteriormente en el departamento de Santander tienen jurisdicción tres corporaciones autónomas: la CAS (Departamento de Santander salvo los municipios bajo jurisdicción de la CDMB y los que se encuentran en la orilla del río Magdalena, bajo la jurisdicción de CORMAGDALENA). Los municipios que se encuentran bajo la jurisdicción de la CDMB son Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Río Negro, Suratá, Tona y Vetás

## IV.2 La dimensión subjetiva de las RST: vinculación páramo-agua-vida

Los elementos de esta comprensión sobre el espacio y el territorio se van posicionando de una manera más fuerte dentro de la órbita de las identidades que se ponen en juego en la conformación del comité, en la medida en que el conflicto territorial se profundiza. En este apartado corresponde entonces ver, a través de los componentes del análisis discursivo, ese sobre posicionamiento de la tensión territorial dentro de la esfera subjetiva que nos permitirá identificar los elementos nucleares de una RST construida en la lucha política por el comité.

**Tabla 5.**

### *RST por el comité*

<p>CORPUS. Extracto (C. Sotomonte, comunicación personal, 11/11/2015) <b>“porque estábamos completamente de acuerdo en que el agua era el bien supremo, el que hay que defender, ¿sí?...estábamos de acuerdo en que las empresas extranjeras no debían explotar ahí, es decir ninguna relación con empresas extranjeras, punto, pero en lo que no estábamos tan de acuerdo era, en un inicio, en qué hacer con los trabajadores nacionales, es decir con la pequeña y mediana minería de Colombia y los agricultores”</b></p>	<p>MARCAS DE SUBJETIVIDAD <b>A través del nosotros inclusivo el entrevistado denota un sentido de pertenencia a un movimiento o grupo en el cual se debate sobre el conflicto en Santurbán</b></p> <p><b>POLIFONIA</b> Un enunciador que aparece en el trasfondo es el contexto en el cual se discute (se trata del medio Universitario en el cual hay diferentes formaciones del movimiento estudiantil), aparecen también las empresas extranjeras y los trabajadores mineros o agricultores de la zona de páramo</p> <p><b>DESTINACIÓN/ CONTRADESTINACIÓN</b> Hay una referencia directa a las empresas extranjeras con las cuales se dice no deben explotar y con quienes no se quiere tener ninguna relación ni interlocución</p>
<p>CORPUS. Extracto (J. Puente, comunicación personal 21/02/2017) <b>“a finales del 2010 se crea este comité de defensa del agua, y del páramo, entonces ahí participaron pues diferentes organizaciones no gubernamentales, yo participe como Universidad Santo Tomas, estaba también gremios de empresarios, la sociedad de ingenieros, en fin, toda esa confluencia se dio este pues y surgió este comité de la defensa del agua y del páramo, y sacamos un comunicado, fue por allá en noviembre de 2010, un primer comunicado en donde manifestábamos que nos oponíamos a que se le otorgará licencia ambiental a ese proyecto de la Greystar”</b></p>	<p>MARCAS DE SUBJETIVIDAD Se puede observar tanto la adscripción previa del entrevistado dentro del status académico-universitario, como su sentido de pertenencia al comité una vez surgió esta plataforma cívica.</p> <p><b>POLIFONIA</b> Es interesante observar la presencia de diferentes enunciadores, en primer lugar, el locutor como parte del medio Universitario que relaciona las demás diferentes voces que hacen parte del comité, que sería un segundo enunciador, la autoridad ambiental en el trasfondo como ente encargado de la aprobación de la licencia y la empresa Greystar, que además de encarnar la figura de la contradestinatación aparece también como una presencia subjetiva dentro de la enunciación.</p> <p><b>DESTINACIÓN/ CONTRADESTINACIÓN</b> La contradestinatación en este caso adquiere un sentido más de advertencia hacia la autoridad ambiental encargada de aprobar las licencias que en sí hacia la empresa que presenta el proyecto, por ello se trataría de un contra destinatario encubierto</p>

---

CORPUS.

Extracto (A. Mancilla, comunicación personal, 17/02/2017) **“por eso para nosotros el parque natural que crearon dentro del páramo y lo que fue la delimitación son figuras que no permiten la protección del páramo porque siempre lo hemos dicho y los seguiremos diciendo, el páramo para funcionar necesita, sub páramo y bosque alto andino, ósea el páramo no se puede definir, esta zona tan frágil, únicamente por la cota, sí, porque necesita la parte de abajo, necesita el bosque de niebla, sí, para que pueda atraer la lluvia y se pueda conservar el agua”**

CORPUS

Extracto (H. Morante, comunicación personal, 01/03/2016) **“pero si en el páramo no es solamente adueñarse pues de una mina, sino realmente están controlando la vida, si porque de ahí es que emana casi todo el recurso hídrico, entonces esas, las zonas más importantes de nuestro país, realmente ya no son de nosotros y eso si usted tiene el poder territorial usted incide totalmente, y si ellos se les hace fácil colocar congresistas, ahora mucho más fácil colocar concejales, diputados, alcaldías, gobernaciones y con eso tienen todo el escenario prospero para poder incidir sin que nadie les obstruya su labor”**

CORPUS

Extracto (A. Mancilla, comunicación personal, 17/02/2017) **“entonces ellos en estos momentos de la confrontación, cuando Bucaramanga llega y se pellizca y dice bueno, el agua que necesitan los de abajo, porque no son solo nosotros, viene de allá, hay que proteger esa región, entonces que hacen ellos se agrupan los 6 municipios y dicen “es nosotros siempre hemos sido mineros”, yo personalmente les digo, no echen carreta, no echen carreta porque los únicos mineros y son pequeños mineros y no siempre, han sido California y Vetás”**

**MARCAS DE SUBJETIVIDAD**

Se denota la pertenencia al comité a través del uso de un nosotros inclusivo que se refuerza enfáticamente en la voz plural con la cual la entrevistada presenta la posición en relación con la noción de páramo

**POLIFONÍA**

Un primer enunciador aparece de forma velada u oculta: la autoridad ambiental nacional que delimita el páramo, otro enunciador posible es el páramo al cual desde un discurso ambientalista se le confiere incluso una aparición subjetiva, también de manera oculta pueden observarse la presencia subjetiva de los contradictores, que entenderían el páramo de una manera diferente

**DESTINACIÓN/ CONTRADESTINACIÓN**

En el orden de la destinación se procura encontrar adhesión a un determinado concepto de páramo desarrollado por el comité, en la contra destinación aparecen esta vez de manera indirecta, tanto las autoridades ambientales que hacen la delimitación, como los actores en favor de la minería quienes tienen una comprensión más acotada del páramo

**MARCAS DE SUBJETIVIDAD**

El entrevistado manifiesta a través del uso de un nosotros inclusivo, la pérdida de un dominio real o potencial sobre algunas zonas importantes del país como los páramos

**POLIFONÍA**

Un primer enunciador es el páramo al que parece otorgársele una entidad subjetiva, otra de las voces presentes en la enunciación es la del nosotros, como miembros de “nuestro país”, los actores que tienen poder territorial y poder político, así como los políticos en diferentes instancias de representación

**DESTINACIÓN/ CONTRADESTINACIÓN**

Hay una referencia velada hacia un contra destinatario indirecto al cual se le descalifica por su poder territorial y político, aun cuando no aparece mencionado se refiere a las empresas extranjeras

**MARCAS DE SUBJETIVIDAD**

Se expresa a través del uso de un deíctico por el cual podemos ver la perspectiva en la que se coloca el enunciador, presentándose en primera persona.

**POLIFONÍA**

Hay una referencia a la confrontación en donde aparecen representadas las voces los habitantes de Bucaramanga, de la región (Soto Norte) como provincia integrada por 6 municipios y de los municipios mineros propiamente dichos: California y Vetás

**DESTINACIÓN Y CONTRADESTINACIÓN**

Se marca claramente con una referencia vehemente la figura de un adversario al que se descalifica y desautoriza: la región de Soto Norte y sus seis municipios que pretenden posar como mineros

---

---

#### CORPUS

Extracto (C. Sotomonte, comunicación personal, 11/11/2015) **“en la gobernanza ehhhh el conflicto entre las regiones del área metropolitana y la local, digamos ehhh lo que es Vetas y California, no está tanto determinado, en este caso por un interés de unas cuantas voluntades de la región metropolitana que de la noche a la mañana se despertaron en contra de algo, sino que hay algo que la antecede...y es el modelo, es decir, con esto quiero expresar lo siguiente: es que es el gobierno nacional, el gobierno nacional quien ha venido determinando que tipo de territorio se construye , por eso es que es difícil hablar que este conflicto es entre las comunidades de Vetas y California y la gente aquí del comité, porque es que aquí hay un actor gigantesco y que además es estructural, y que ha venido definiendo, que tipo de empresas llegan allá, que tipo de procesos se hacen o se dejan de hacer”**

cuando a juicio de la entrevistada no lo son. Se trata en este caso de una contra destinación indirecta pues no se hace una referencia explícita a Soto Norte, pero si a los municipios que la integran

#### MARCAS DE SUBJETIVIDAD

Hay una referencia menos explícita a la pertenencia del entrevistado al comité en la medida en que se refiere a este en tercera persona, no obstante se demarca una línea de frontera y pertenencia entre una gente de aquí (Área metropolitana) y una gente de allá (las comunidades de California y Vetas).

#### POLIFONÍA

Concurren varias voces dentro de la enunciación discursiva: los habitantes de la región o área metropolitana, los habitantes de Vetas y California, el gobierno nacional y las empresas (aun cuando no lo explícita se refiere a las “multinacionales”).

#### DESTINACIÓN / CONTRADESTINACIÓN

En este caso la referencia al gobierno nacional entraña una forma de contra destinación directa, en tanto se le atribuye la responsabilidad en la generación del conflicto y se le coloca como el verdadero poder detrás de una construcción territorial en el cual las empresas aparecen sólo de manera encubierta. Resalta en todo caso la idea de no plantear la contraposición con los habitantes de los municipios mineros sino contra el gobierno nacional<sup>46</sup>

Es posible observar como en la subjetividad de los integrantes del comité entrevistados entra a ocupar un lugar central la dimensión de reproducción de la vida, representada en la estrecha e indiscernible vinculación páramo-agua-vida. Si no se protege el páramo está en juego la vida de quienes dependen actual o potencialmente del agua que allí se genera.

Desde esta comprensión el páramo es representado como una entidad viva, compleja e integrada con los subsistemas y ecosistemas biológicos, físicos y micro climáticos que contribuyen en el cumplimiento de sus funciones y servicios ambientales, no es susceptible de ser definido por medio de una cota de metros sobre el nivel del mar, ni de ser recortado (delimitado), en su interior para discriminar diferentes áreas de manejo, que hagan aparecer

---

<sup>46</sup> Así como en la enunciación discursiva del primer actor se podía establecer una referencia de advertencia o descalificación dirigida de manera más frecuente hacia “el Estado” que hacía “el gobierno”, en el caso del comité es posible resaltar una referencia más explícita y repetida hacia “el gobierno” como responsable de la política sobre el territorio y los recursos.

“por decreto” áreas del páramo como áreas no pertenecientes al páramo. (sobre este punto volveremos en el capítulo final de la tesis).

El poder significativo de la relación páramo-agua-vida se súper-posiciona sobre las diferencias profundas que existen por ejemplo entre el movimiento estudiantil y sindical respecto de las agrupaciones gremiales de la industria o el comercio que se articulan dentro de la plataforma del comité

Tal articulación se produce exclusivamente dentro de la instancia de movilización política (y en algunos casos jurídica), para la legitimación del marco significativo de la representación territorial construida desde el comité, expresándose en las diferentes instancias: intervención en audiencias y mecanismos de participación establecidas dentro de los procedimientos administrativos, organización de marchas y mítines, vocería del comité ante instancias de representación como la asamblea departamental<sup>47</sup> o el congreso de la república<sup>48</sup>, incidencia en la opinión pública a través de la publicación de artículos en el diario Vanguardia Liberal.

Las diferencias sociales permanecen cifradas desde sus elementos constitutivos, pero sufren una transformación en función de su participación dentro del comité, dando lugar a una nueva configuración de los elementos de identificación para sus principales dirigentes, voceros y representantes.

Como un aspecto en común con el actor estudiado en el capítulo anterior, puede destacarse la incidencia del conflicto territorial en la manera como las RST van adquiriendo un mayor peso en la configuración identitaria de los actores (identidades socio-territoriales). Para los dirigentes, voceros y representantes principales del comité, la movilización de las diferencias sociales que produce el rechazo de la minería en el páramo de Santurbán, así como el planteamiento y desarrollo del conflicto territorial da lugar a unas *representaciones* por medio de las cuales el espacio es visibilizado, amplificado y re codificado como territorio, parte importante de su identidad.

---

<sup>47</sup> Debate sobre el impacto socio ambiental por la explotación minera del Páramo de Santurbán, Asamblea del departamento de Santander. 29/07/2010

<sup>48</sup> Audiencia pública. Minería en ecosistemas de páramos y Plan Nacional de Desarrollo Delimitación del Páramo de Santurbán. 17/04/2015 Congreso de la República, salón Luis Guillermo Vélez.

Como aclaramos en el capítulo teórico metodológico, la pregunta por la configuración y la transformación de las identidades sociales que se producen alrededor de estos conflictos daría lugar para otra tesis. En este trabajo únicamente procuramos caracterizar la estructuración de las representaciones sociales del territorio que son un elemento importante que concurre con otros elementos y definitivamente no abarca ni agota el espectro múltiple de los componentes que se incorporan en la definición de las identidades de estos actores.

#### **IV. 3 Dimensión intersubjetiva de las RST. Emergencia y apropiación de Santurbán por parte de la ciudadanía del área metropolitana de Bucaramanga**

A partir de esos elementos subjetivos de carácter racional, pero que también cuentan con un sentido expresivo y emotivo se desarrolla una proyección, una especie de amplificación del ámbito de reproducción vital de la ciudad en sentido espacial (comprensión del territorio desde una escala regional, idea de ciudad-región), y temporal (defensa del agua para las futuras generaciones del área metropolitana de Bucaramanga).

Para ubicarnos en el contexto situacional y establecer los elementos socio-culturales que se mueven entorno de la configuración y movilización del comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán, es preciso inicialmente recordar que la ciudad de Bucaramanga se encuentra enmarcada dentro del ordenamiento territorial colombiano como un área metropolitana que incorpora los municipios de Floridablanca, Piedecuesta y Girón, con una población estimada para el año 2017 de 1.141.696 habitantes<sup>49</sup> de los 2.080.961 de habitantes que en total tiene el departamento de Santander. De acuerdo con estas cifras más del 50% de los habitantes del departamento viven en el área metropolitana dentro de la cual se encuentra su capital.

Un primer elemento importante para destacar es el peso de la dimensión poblacional del área metropolitana de Bucaramanga (en adelante AMB), con respecto de la población de los 6 municipios que integran la región de Soto Norte (Matanza, Suratá, Vetas, California, Tona y Charta), que llegaría a 17.447 habitantes de acuerdo con esa misma proyección. Esta diferencia de contexto tiene una relevancia definitiva al observar los recursos que se ponen

---

<sup>49</sup> Cifras tomadas del documento: *Proyecciones de Población departamentales y municipales por área 2005 – 2020*, Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

en juego dentro de lo que en últimas es una disputa por la consagración formal de significado, sobre lo que es el páramo y sobre cuál debe ser el estándar de su protección.

Si bien no toda la población del área metropolitana de Bucaramanga tiene como fuente de aprovisionamiento de agua los caudales procedentes del páramo de Santurbán, se estima que la cuenca del río Vetas (que a su vez es alimentado por las quebradas Angosturas, Páez, Móngora y El Salado que nacen en la zona de influencia del páramo) es la segunda cuenca en extensión que alimenta el río Suratá, fuente que abastece de agua el Acueducto de Bucaramanga<sup>50</sup>

Por ello un primer tópico construido partir del conjunto juicios y opiniones comunes tiene que ver con una toma de conciencia de los habitantes de Bucaramanga en relación con la existencia del páramo de Santurbán como fuente o “fabrica” de agua para la ciudad. En palabras del hidrogeólogo Julio Fierro en ese momento “los Bumangueses entendieron que el agua no sale de la llave, sino que viene de los páramos” (Montañez, 14 de abril de 2013).

Con anterioridad al año 2010, el tema del páramo y la preocupación por las fuentes de agua no se encontraban inscritos en la agenda pública de la ciudad, salvo por las manifestaciones esporádicas de algunos grupos ambientalistas; los mismos habitantes de Soto Norte acusan su “inexistencia” dentro de la dinámica cotidiana de la urbe hasta el momento en que Greystar presenta su proyecto para explotar el oro de Santurbán.

Como mencionamos en los antecedentes de esta investigación Tatiana Roa (2012) muestra como uno de los principales aciertos del comité ha sido su capacidad de incorporar a una población dispersa y que conservaba tan sólo como una añoranza la idea del “civismo” Bumangués en una *causa común* dentro de la cual ha sido posible expresar una ciudadanía activa. La habilidad para comunicar a partir del posicionamiento estratégico del agua como significante abierto y poco controvertible desde las diferencias sociales puede observarse en las pancartas, consignas, y performance que acompañan las marchas organizadas por el comité:

---

<sup>50</sup> Resolución 1015 de mayo 31 de 2011, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, pág. 76.



**Figura 13. Fotos tomadas en las marchas impulsadas por el comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán. 06 de octubre de 2017.**

Fuente: Archivo propio.

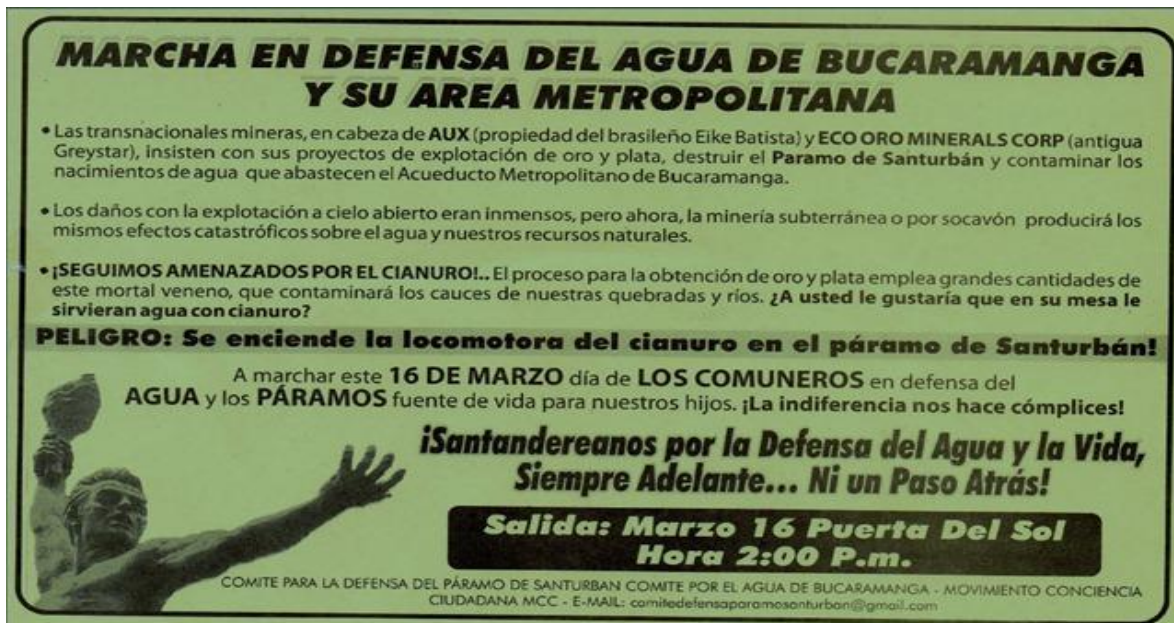
En este momento Santurbán deja de ser una referencia abstracta y técnica dentro de la relación de las fuentes de abastecimiento del acueducto de la ciudad y pasa a ser un *espacio* concebido y proyectado dentro del desarrollo presente y futuro de la ciudad, se convierte además en *territorio* apropiado simbólicamente en un nivel existencial de *reproducción* de la vida.

Una vez la movilización logra ampliar el conocimiento sobre la problemática, podemos observar como otro de los tópicos centrales dentro de la movilización de la ciudadanía el *impacto ambiental de la minería* a gran escala y a cielo abierto (como se planteaba inicialmente), sobre un ecosistema a la vez frágil y estratégico como es el páramo, se comparten por redes sociales imágenes de la devastación producida por la minería a cielo abierto en otros países y se enfila el discurso en contra del binomio multinacionales-gobierno.

De la misma manera, en la búsqueda de referentes para lograr adscripción frente a esta causa común, se recurre al imaginario del movimiento comunero en la pre-revolución de la independencia colombiana, proceso insurreccional contra la dominación colonial española que se desarrolló en marzo de 1781 en las provincias del sur del departamento de Santander.



La movilización en contra de los proyectos de minería busca entonces actualizar en el sentido común la memoria de la lucha como forma privilegiada de la “santandereanidad”:



**MARCHA EN DEFENSA DEL AGUA DE BUCARAMANGA Y SU AREA METROPOLITANA**

- Las transnacionales mineras, en cabeza de **AUX** (propiedad del brasileño Eike Batista) y **ECO ORO MINERALS CORP** (antigua Greystar), insisten con sus proyectos de explotación de oro y plata, destruir el **Paramo de Santurbán** y contaminar los nacimientos de agua que abastecen el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga.
- Los daños con la explotación a cielo abierto eran inmensos, pero ahora, la minería subterránea o por socavón producirá los mismos efectos catastróficos sobre el agua y nuestros recursos naturales.
- **¡SEGUIMOS AMENAZADOS POR EL CIANURO!** El proceso para la obtención de oro y plata emplea grandes cantidades de este mortal veneno, que contaminará los cauces de nuestras quebradas y ríos. **¿A usted le gustaría que en su mesa le sirvieran agua con cianuro?**

**PELIGRO: Se enciende la locomotora del cianuro en el páramo de Santurbán!**

A marchar este **16 DE MARZO** día de **LOS COMUNEROS** en defensa del **AGUA** y los **PÁRAMOS** fuente de vida para nuestros hijos. **¡La indiferencia nos hace cómplices!**

**¡Santandereanos por la Defensa del Agua y la Vida, Siempre Adelante... Ni un Paso Atrás!**

**Salida: Marzo 16 Puerta Del Sol Hora 2:00 P.m.**

COMITE PARA LA DEFENSA DEL PÁRAMO DE SANTURBAN COMITE POR EL AGUA DE BUCARAMANGA - MOVIMIENTO CONCIENCIA CIUDADANA MCC - E-MAIL: comitedefensaparamosanturban@gmail.com

**Figura 14.** Volante informativo y de invitación a una de las marchas organizadas por el comité el 16 de marzo de 2012.

Otro de los referentes comúnmente presentados en la argumentación de los habitantes de Bucaramanga es la comprensión crítica y pesimista respecto de las posibilidades de desarrollo que pueden desprenderse de la actividad minera. La gran minería es vista como un pésimo negocio para el país en tanto la figura del contrato de concesión tan sólo impone la obligación de pagar un porcentaje de regalías<sup>51</sup> que es considerado como insignificante en relación con los impactos ambientales y sociales que genera la minería. De esta manera lo expresa Gabriel Latorre Carvajal en su poema “la minifalda de Santurbán” del cual traemos a colación algunos apartes (Latorre, 30 de enero de 2013):

<sup>51</sup> Artículo 16, ley 756 de 2002: Establécese como regalía por la explotación de recursos naturales no renovables de propiedad nacional, sobre el valor de la producción en boca o borde de mina o pozo, según corresponda, el porcentaje que resulte de aplicar la siguiente tabla: Oro y Plata 4%

**De sastre en sastre  
Viene el desastre  
Sobre la falda de Santurbán.**

**Este es un corte de alta costura  
A la medida de la Greystar  
El dobladillo pasa Angostura  
La raja de oro va a Canadá.**

**Más arribita, más abajito  
El ojo de agua se va a secar,  
... cuando el cianuro toque su lengua  
La canadiense dirá... GOOD BYE**

El “corte” al que se refiere el poema es precisamente *el recorte* sobre la extensión y el significado del páramo hecho a través de la declaratoria del parque natural regional Santurbán<sup>52</sup> y sobre todo, por la delimitación del páramo. Una vez expedida la resolución 2090 del 19 de diciembre de 2014 se desatan una serie de manifestaciones de inconformismo respecto de una decisión que por tratar de ponderar los diferentes intereses en contraposición dejó -en la misma medida- afectados a todos los actores del conflicto.

En ese momento tuvimos la oportunidad de desarrollar una actividad de observación participante dentro de una de las marchas convocadas por el comité para protestar contra la delimitación del páramo, el propósito era ante todo identificar las diferentes asociaciones, grupos y organizaciones participantes y colocarnos en el contexto situacional desde el cual este actor construye sus representaciones del territorio:

---

<sup>52</sup> El Santurbansito, como es denominado por los miembros del comité ante su extensión de tan sólo 11.700 hectáreas

*¡No a la delimitación! Relato de nuestra participación en la marcha del 24 de abril de 2015*

Siendo las 14:30 del 24 de abril de 2015, nos encontramos con el abogado y sociólogo German Rodríguez Agudelo, el objetivo de la actividad era llevar un registro de observación, sonoro y fotográfico de la participación de la ciudadanía y de las diferentes organizaciones en la marcha convocada para ese día. El recorrido programado partía de la “puerta del sol” dirigiéndose por la carrera 27 y allí haciendo la L en la calle 36, por donde se bajaba hasta la plazoleta cívica “Luis Carlos Galán” Una vez llegados a la carrera 27 con calle 50 (Parque Turbay), notamos que ya se encontraba transitando la marcha convocada por el comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán, en rechazo de la delimitación del páramo de Santurbán

En un momento inicial podemos observar el paso de *las brigadas anti imperialistas* en la marcha, quienes comparten un volante algo extenso (4 carillas), que nos da a pensar que no tiene un propósito meramente informativo, en efecto, notamos que procura enmarcar el conflicto en una escala de reproducción ampliada del capital e invita a una transformación verdaderamente revolucionaria como única solución real al rumbo que está tomando el planeta, se escuchan las consignas *¡Se justifica la rebelión ¡se justifica la revolución! Organizarse y resistir, ¡la rebelión se justifica!*

Posteriormente hace su paso la organización *Casa Aguaya, congreso ambiental de Santander, territorio, agua y vida para construir la paz*, quienes recurren al imaginario de la lucha y la resistencia de los pueblos pre hispánicos de esta región, así como a su adscripción dentro del ethos revolucionario de los comuneros, la invitación de la arenga dice *¡Guanes y comuneros, defendemos el páramo de Santurbán!... ¡agua si oro no!*

Luego viene la central unitaria de trabajadores (CUT), organización que reúne a buena parte de los sindicatos de empleados públicos de la nación, sumando una gran fuerza dentro de la movilización y animando el paso con la consigna tradicional *¡Queremos chicha, queremos maíz, multinacionales fuera del país!* Tras ellos el Sintra servicios públicos dice presente arengando *¡Pueblo mirón únase al montón el agua es un derecho y usted consumidor!*

Dentro de las organizaciones ambientalistas que pasan encontramos el Movimiento ríos vivos, ríos libres, pueblos vivos, integrante del congreso de los pueblos<sup>53</sup> En defensa del agua y del páramo de Santurbán agitan la consigna *“Agua si Cianuro no”*

La juventud se vincula con entusiasmo dándole frescura y alegría a la marcha, los estudiantes de los colegios se confunden con los de las Unidades Tecnológicas de Santander (UTS), grito *¡El que no salte no quiere al páramo!* o la aún más simpática: *¡Jugo de lulo, jugo de lulo para el gobierno que no hace un culo, limonada, limonada pa la ministra que no hace nada!* Vemos pasar en este momento a la hinchada del club atlético Bucaramanga que también está apoyando la marcha por la defensa del agua y el páramo de Santurbán, las barras del equipo de fútbol emblemático de la ciudad le aportan un tono que es a la vez enérgico y místico desde su militancia barrística hacia su militancia por la ciudad.

Ahora vienen los compañeros y compañeras del Partido Comunista Colombiano y de la Unión Patriótica quienes cierran esta marcha por la defensa del agua y la defensa del páramo de Santurbán en contra de la delimitación del páramo.

Nos unimos a estos últimos grupos para desplazarnos hasta el sitio donde finalizaría la marcha, al llegar al cruce de la carrera 27 con calle 36 se produce una agitación mayor: en ese momento estamos pasando frente al edificio en el cual se encuentran las instalaciones de las empresas Eco Oro minerals Corp. y Aux dos de las empresas “transnacionales” que tienen proyectos dentro de la zona del páramo de Santurbán, escuchamos las consignas en contra de estas empresas:

*¡Todas las mañanas al salir el sol, sale Eco Oro por televisión, saquean nuestro oro y dicen que no, ellos contaminan si señor!*

*Fuera Eco Oro del páramo de Santurbán, ¡fuera!, ¡fuera!, ¡fuera!*

*Fuera Aux del páramo de Santurbán, ¡fuera!, ¡fuera!, ¡fuera!*

*¡Somos agua, somos vida, fuera la gran minería!*

*¡Soy un patriota, soy el que lucha, por Santurbán resistiré!! Contra el gobierno de Juan Manuel, ¡somos el pueblo otra vez!*

“Recuerden que aquí en esta esquina y en ese edificio azul de la 26 quedan las instalaciones de las mineras Eco Oro y Aux, las compañías que desde el 2010 pretenden envenenar el agua de los Santandereanos ¡Fuera multinacionales de Santurbán! ¡Fuera!, ¡Fuera!, ¡Fuera!”



**Figura 15. Foto N. Participación de la marcha 24 de abril de 2015 archivo propio.**

Continuamos nuestro desplazamiento por la calle 36 pasando por el parque Santander hasta la plazoleta cívica Luis Carlos Galán frente a las instalaciones de la gobernación del departamento de Santander y la alcaldía de la ciudad de Bucaramanga. Al hacer nuestro arribo al lugar de concentración final de la movilización, escuchamos la consigna. *¡Santurbán se respeta, el agua se defiende!* En una tarima organizada para la intervención de diferentes representantes de las organizaciones convocantes se escucha una oradora:

“Con resoluciones y decretos se legisla y se viola la ley, la resolución 592 de 2013 de la agencia nacional minera define algunos proyectos mineros como de interés nacional, dentro de los que se encuentran los de Aux y Eco Oro, el decreto 2041 de 2014 del ministerio de medio ambiente reduce tiempos y condiciones para las licencias ambientales y limita la participación ciudadana fundamental para esta clase de proyectos mineros y por medio de la resolución 2090 de 2014 se delimita el páramo de Santurbán reduciéndolo casi a la mitad y dando vía libre a la explotación de oro por parte de la gran minería en este ecosistema”

Las intervenciones se alternan con las arengas, se hace énfasis en el carácter cívico y no partidista del comité y de esa movilización, rechazando y abucheando los intentos de algunos políticos de capitalizar para sus fines la exitosa movilización ciudadana.

El contexto urbano en el cual se sitúa la emergencia y actividad del comité que se expresa a través de la movilización nos permite acceder a un escenario privilegiado en el cual se pone en juego la diferencia social y la articulación política. La puesta en escena de la diferencia, se expresa en la diversidad de movimientos, organizaciones, asociaciones, sectores y gremios (incluso de tribus urbanas) que se ponen en movimiento tanto para la formación del comité,

---

<sup>53</sup> El congreso de los pueblos es un proceso de articulación y movilización social que tiene como característica distintiva el desarrollo de un poder constituyente y legislativo paralelo y alternativo a la institucionalidad política estatal a través de una serie de mandatos, producidos de manera deliberativa y concertada por las diferentes organizaciones que lo integran.

como para el desarrollo de los mítines, plantones, marchas, performances, exposiciones artísticas y demás repertorios de acción utilizados. Cada diferencia se expresa *desde* su particularidad, pero *en* la experiencia de una co-participación proporcionada por la movilización, en la cual, sin entrar a limitarse sus especificidades, sí se produce su indiferenciación en un sentido de co-pertenencia por el cual se apropia e incorpora *Santurbán* como espacio vital de la ciudad.

#### **IV. 4. Dimensión transubjetiva de las RST. Ambientalismo, soberanía y la construcción de Santurbán como espacio vital de la ciudad-región**

Teniendo en cuenta los tres momentos planteados como puntos de referencia del trámite del conflicto y las diferentes instancias desplegadas para el posicionamiento de los diferentes elementos que contribuyen en la configuración del marco significativo de la RST podemos establecer que en la primera etapa (desde la presentación de la solicitud de licencia de explotación para el proyecto angosturas hasta su negación por parte del entonces ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial), el régimen de articulación de los elementos toma como centro la *prohibición legal de la minería en páramo* establecida en la reforma del código de minas (ley 1382 de 2010), la cual es reforzada mediante la apelación al *principio de precaución* que impone a las autoridades la obligación de tomar partido por la defensa del ambiente ante la incertidumbre sobre los impactos que puedan generar la utilización de productos o la implementación de tecnologías potencialmente dañinas<sup>54</sup>.

Así, por ejemplo, el director ejecutivo de la federación nacional de comerciantes, Fenalco Santander Erwing Rodríguez Salah (quien posteriormente se convertiría en uno de los más destacados voceros del comité), envía en ese momento una carta al presidente de la república Juan Manuel Santos señalando que el proyecto Angosturas no debía ser aprobado entre otras cosas, por el principio de precaución contemplado en la ley 99 de 1993, manifestando además que “aunque apoya las locomotoras de la administración Santos, estas deben desplazarse sobre el riel del desarrollo sostenible, es decir, satisfaciendo las necesidades del presente, sin

---

<sup>54</sup> Ley 99 de 1993. Artículo 1. Principios Generales Ambientales. La política ambiental colombiana seguirá los siguientes principios generales: Núm. 6 cuando exista peligro de un daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente

comprometer las posibilidades y recursos de las generaciones futuras” (Celedón, 20 de enero de 2011, párr. 4)

Una vez es negada la licencia, diferentes voceros del comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán, toman como referente dentro de su discurso la necesidad de hacer la declaratoria de parque natural regional como mecanismo de protección del páramo, esta decisión es finalmente tomada por la autoridad ambiental regional (La corporación para la defensa de la meseta de Bucaramanga, Cdmb), el 16 de enero de 2013. No obstante, el área protegida mediante esta declaratoria (11.700 hectáreas de las cerca de 130.000 del páramo), es considerada como insuficiente por el comité que desarrolla un nuevo re ordenamiento de los elementos discursivos planteados.

De acuerdo con el comité, la declaratoria de Parque Natural Regional por parte de la Cdmb, al elevar la cota desde donde comienza el área protegida de 3000 a 3400 metros está cediendo ante un concepto del Ministerio de Minas y Energía que tiene el propósito de salvaguardar los intereses de las empresas con títulos superpuestos sobre la zona de páramo. La extensión de 11.700 hectáreas declaradas como PNR es completamente insuficiente e irrisoria para los defensores del agua y el páramo de Santurbán ya que deja por fuera "acuíferos, (zonas de) recarga hídrica, subpáramo, bosque alto andino, turberas y sistema lagunar indispensables para el ciclo del agua" (Comité, 2015, p. 61). Para el comité, uno de los sofismas y obstáculos utilizados para favorecer el interés de la mega minería es la pretensión de tener como elemento central para la definición del páramo el criterio altimétrico que establece una *cota o línea de páramo*. La cota es para ellos un asunto más de índole económico y político que científico.

Para este actor, en el trasfondo se encuentra una evidente pero no declarada intención de las autoridades ambientales del orden regional y nacional de permitir que los interesados en explotar económicamente estas áreas protegidas se aprovechen de las inconsistencias legales, así como de la desarticulación y superposición entre las lógicas administrativas de las diferentes instancias competentes.

Sin embargo, en la referencia al gobierno nacional no sólo se señala su omisión cómplice, sino que se denuncia su abierta intención de legitimar la presencia de las empresas multinacionales en la zona protegida a través de diferentes acciones:

“Hay dos estrategias que el Gobierno ha implementado para permitir y legitimar que las empresas multinacionales avancen en la explotación de oro en el Páramo de Santurbán. La primera hace referencia a formas de seudoparticipación para encontrar legitimidad en los habitantes más cercanos a la zona del Páramo y la segunda es la normatividad jurídica que se acomoda para permitir la permanencia y la explotación en el Páramo”. (Comité, 2015, p. 60).

La denuncia de esa estrategia de legitimación a través de diferentes formas de “seudoparticipación” va a ser uno de los tópicos principales en la reconfiguración de los elementos del discurso una vez pasamos al tercer momento del conflicto: con posterioridad a la expedición de la resolución sobre la delimitación del páramo de Santurbán (Resolución 2090 de 2014 del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible). La reconfiguración de los elementos dentro de la estrategia discursiva del comité pasa en ese momento por dos planos: en primer lugar, a través de la oposición frente al concepto mismo de *delimitación* que es presentado como una forma de recortar la comprensión del páramo, en segundo lugar, a través de las acciones jurídicas en contra de la resolución por la vulneración del derecho fundamental a la participación por parte del Ministerio.

En el primer sentido es posible presentar la postura de la profesora A. Mancilla quien al ser entrevistada por el diario vanguardia liberal, en el marco de la invitación a participar en la marcha del 24 de abril de 2015 en contra de la delimitación afirma:

“Delimitar páramos es recortar páramos, y el mismo proceso que se hizo con Santurbán, lo quieren hacer en todos los páramos del país, y por eso lo incluyeron en el artículo 159 del Plan Nacional de Desarrollo. Para funcionar, el páramo necesita el subpáramo y el bosque alto andino”, explicó Mancilla (Redacción vanguardia, 15 de abril de 2015, párr. 1).

En segundo término, la posición del comité se expresa a través de la acción de tutela presentada en contra del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible en razón a que:

“vulneró sus derechos fundamentales del debido proceso, de la participación, de la igualdad, de petición, de información, de salud, de consumo al agua potable y de vida digna por la conexidad que existe con el ambiente sano y el derecho de participación, al

incurrir en omisiones en el proceso de delimitación del Páramo de Santurbán, procedimiento que concluyó con la expedición de la Resolución 2090 de 2014”. (Corte constitucional, sentencia T 361 de 2017)

A partir de estos planteamientos, es posible identificar la existencia de unos discursos que sirven como marco de articulación de los diferentes elementos nucleares y periféricos postulados para la legitimación de la comprensión territorial del actor. Estos discursos macro son por una parte el ambientalismo, la oposición frente a la gran minería desde la perspectiva de la soberanía (territorial/recursos naturales), y el discurso que proyecta a Bucaramanga como una ciudad región.

Este último opera como un mecanismo de proyección en el cual se produce la incorporación simbólica de Santurbán como *espacio vital* del área metropolitana de Bucaramanga en donde las sub regiones del departamento adyacentes a este centro urbano son integradas de una manera subordinada. Tal es el caso de la sub región norte de la provincia de Soto que es vista como despensa agrícola de la ciudad y como una reserva actual y futura para el abastecimiento de agua de la urbe. La comprensión de una ciudad-región, en la cual lo urbano se impone sobre lo rural, se encuentra inscrita en órdenes discursivos macro vinculados con la noción de competitividad, especialización y articulación productiva del departamento en el ordenamiento capitalista del espacio que es impulsada desde entidades como la cámara de comercio de Bucaramanga y el Centro regional de competitividad.

En ese sentido, podemos destacar un pronunciamiento de Augusto Martínez Carreño, ex director de la Comisión Regional de Competitividad de Santander, para quien:

“Santander va a desarrollar su segundo plan de competitividad y es claro que esta visión de Ciudad Región debe ser clara y puntual. También vemos que los sectores líderes se han transformado y Santander está llamado a ser líder en servicios, de educación, de salud, de transporte y tecnología, pero más que todo en lo que ha trabajado Santander es alrededor del recurso humano y de conocimiento, que son pilares hoy de la región” (León, 28 de junio de 2018, párr. 8)

De una manera más explícita en relación con el conflicto territorial que obra como punto de partida y fundamento de las RST materia de esta investigación, tenemos la posición de una



de las organizaciones que forman parte del comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán: el movimiento cívico conciencia ciudadana, que tiene un espacio dentro de la página de opinión del diario Vanguardia Liberal:

“No debemos ver a los demás municipios de Soto Norte como ínsulas completamente aisladas del Área Metropolitana de Bucaramanga, AMB, como si no fueran interdependientes, porque corremos el riesgo de contemplar solamente el “árbol” de los intereses particulares y no lo verdaderamente importante: el bosque que representa la provisión de agua para nuestra región. ¿Cómo hablar de competitividad regional sin garantizar la provisión futura de agua? Ante la realidad global del cambio climático, los mapas deben contemplar ciudades-regiones competitivas conformadas estratégicamente en función de la provisión futura de agua y el blindaje de sus cuencas. Las decisiones que dentro de sus competencias puedan tomar los municipios de Soto Norte (nuestra fábrica y despensa de agua) en minería y otras actividades económicas incompatibles con Santurbán y sus ecosistemas circunvecinos, afectarán directamente a los residentes del AMB”. (Movimiento cívico conciencia ciudadana, 08 de junio de 2017, párr. 1 a 3)

Al observar el orden macro discursivo podemos visibilizar igualmente el discurso ambientalista (para sus detractores, el “ambientalismo radical”), que pone el énfasis sobre *una comprensión ampliada y sobre el carácter intocable del páramo* (como una formulación normativa que en todo caso desconoce o subordina el componente humano y social inscrito dentro de estos ecosistemas).

En la publicidad de las actividades convocadas por el comité tales como foros o marchas se busca posicionar un marco de interpretación por medio del cual el páramo es entendido en sentido amplio como un conjunto ecosistémico inseparable de los sistemas adyacentes como el sub paramo y el bosque alto andino, así también, se muestra como un ente vivo a través de sus lagunas, su flora y fauna, el componente socio cultural y la intervención antrópica en el páramo son escasamente visibilizados dentro de las imágenes utilizadas por el comité en sus convocatorias.

<p><b>FORO: DESAFÍOS PARA LA PROTECCIÓN DEL PÁRAMO DE SANTURBÁN</b></p>  <p><b>POENTES:</b></p> <p><b>ANDRÉS ÁNGEL</b> GEOLOGO ASESOR CIENTÍFICO DE AIDA Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente</p> <p><b>DAYANA CORZO</b> ABOGADA COMITE EN DEFENSA DEL AGUA Y EL PARAMO DE SANTURBÁN</p> <p><b>MARIA CAMILA FORERO</b> GEOLOGA COMITE EN DEFENSA DEL AGUA Y EL PARAMO DE SANTURBÁN</p> <p><b>El Páramo como bien común y ecosistema estratégico necesitado de protección</b></p> <p><b>Lugar:</b> Auditorio 3er Piso Educación a Distancia UIS - Universidad Industrial de Santander (Campus Central)</p> <p><b>Fecha:</b> Viernes, 24 de Noviembre de 2017 Hora: 2:00 pm</p>  	 <p><b>... Para salir a defender el equilibrio de un solo cuerpo natural: el PÁRAMO, EL SUBPÁRAMO Y EL BOSQUE ALTO ANDINO.</b></p>
--	--

**Figura 16. En la derecha invitación a un foro, a la izquierda invitación a una de las marchas organizadas por el comité.**

Se impone una visión sacralizadora que lleva a una proyección del espacio únicamente como objeto de disfrute paisajístico, tal como lo plantea el alcalde de Bucaramanga Rodolfo Hernández “El páramo debe ser un destino de contemplación turística de nivel internacional, no construirle nada, que los visitantes vayan, contemplen, vean y sientan la majestuosidad del páramo, pero sin afectar el lugar” (Rey, 05 de abril de 2016)

Por otra parte, se encuentra el discurso crítico frente a la gran minería, la economía extractivista y la vulneración de la soberanía nacional sobre los recursos naturales y el territorio. Desde este marco se considera que el problema principal son los proyectos de explotación a gran escala (inicialmente a cielo abierto y posteriormente de minería subterránea) y no los impactos que generan los pequeños y medianos emprendimientos mineros. Para algunos miembros del comité estos últimos podrían continuar desarrollando su actividad bajo unos parámetros de regularización y control ambiental, en todo caso dentro de un periodo de transición en el cual el Estado debe generar otro tipo de alternativas económicas para quienes habitan dentro de las zonas protegidas.

Una vez se profundiza la oposición con las comunidades de los municipios mineros se evidencia la necesidad de establecer en la opinión pública otros puntos de referencia de la argumentación para dirigir una demanda en concreto hacia el gobierno nacional en el sentido de proyectar y generar procesos productivos y fuentes de desarrollo alternativas e incluso sustitutivas de la minería para la región, en ese punto, la comprensión ampliada de la protección del páramo que es defendida por el comité prioriza una orientación más hacia la sustitución de la minería a través de actividades como el turismo y la generación de emprendimientos de tipo agropecuario y artesanal, que hacia la coexistencia de estas actividades con una pequeña y mediana minería debidamente reguladas.

#### **IV.5. Elementos nucleares y periféricos de las representaciones sociales del territorio**

##### **IV.5.1 Elementos nucleares (núcleo duro de significación)**

Como núcleo central de las RST desplegadas desde este actor se establece la esencial e inescindible relación entre páramo, agua y vida que entra a ser afectada por la actividad minera. Si bien desde un discurso ambientalista inicial se podría establecer la centralidad del páramo dentro de este “mapa”; es el sobre posicionamiento hegemónico de la comprensión que defiende la consustancialidad del páramo con el agua y la reproducción de la vida, la fórmula que impone su apertura y poder significativo a las formaciones articuladas: el páramo no es central *en sí mismo* sino *en tanto es fuente de vida* para la región.

La concentración del poder significativo de ese núcleo se expresa plenamente en la forma nominalizada<sup>55</sup> “agua si, oro no”. A partir de ahí se estructuran las señales y símbolos que se presentan en el discurso de los diversos grupos, organizaciones e instituciones que se articularon dentro de la plataforma proporcionada por el comité. La trascendencia de esa relación nuclear le permite al comité desarrollar una comprensión ampliada e integral del páramo que procura desestimar la importancia de la cota sobre el nivel del mar como criterio para la definición de este ecosistema, enfatizando su interdependencia con el bosque de niebla y el bosque alto andino.

---

<sup>55</sup> **Formas nominalizadas:** expresiones o formas relativamente autónomas del contexto discursivo que funcionan como fórmulas o slogans que adquieren un valor metafórico respecto del conjunto de la doctrina de un enunciador.

La simbolización juega un papel fundamental en la representación del objeto en tanto se promueven imágenes del páramo vinculadas a una comprensión sacralizadora de este espacio (el paisaje es tomado como centro), una proyección más contemplativa de la relación entre el ser humano y su entorno natural que se expresa en imágenes nostálgicas o bucólicas del páramo (ensalzamiento de la vida rural), así como en la promoción de unas imágenes y tópicos asociados a los impactos nocivos de la gran minería en términos ambientales y de desarrollo económico de las regiones (“la minería no nos deja sino los huecos”).

#### **IV.5.2 Elementos periféricos (zona de penumbra)**

Para el caso del comité las funciones de concreción (anclaje de la representación con la realidad y el contexto en el cual se inscribe) se desarrollan en principio a través del argumento legal representado en la prohibición para el desarrollo de actividades de minería en páramo establecida en la reforma del código de minas del año 2010, así como en la aplicación al caso del denominado “principio de precaución” por el cual la normatividad ambiental impone a las autoridades la adopción de ciertas medidas para minimizar los peligros que sobre el ambiente pueden generar la utilización de productos o tecnologías sobre las cuales se tenga sospecha de sus impactos o consecuencias negativas.

Ese anclaje en el contexto también se desarrolla a través de los sentidos de apropiación territorial planteados desde el comité por medio de los cuales la ciudadanía comienza a comprender Santurbán como espacio vital en tanto lo que está en peligro “es el agua de Bucaramanga”. Se reivindica entonces como un derecho *la posibilidad de entrar a participar en la definición del territorio*, este sentido de pertenencia se traduce entonces en un sentido de dominio territorial.

La función de regulación es desarrollada a través de unos tópicos ubicados más hacia una “zona de penumbra” en la cual se presenta cierta ambigüedad tanto al interior de la propia plataforma del comité, como en relación con las posiciones de los habitantes de estos municipios y especialmente de los pequeños y medianos mineros. En este punto, por ejemplo, el tópico según el cual “la oposición no es en contra de los pequeños y medianos mineros”, parece ser más aceptable para las organizaciones sindicales/ estudiantiles y menos para las agrupaciones ambientalistas quienes parecen abogar más por la *intocabilidad del páramo*.

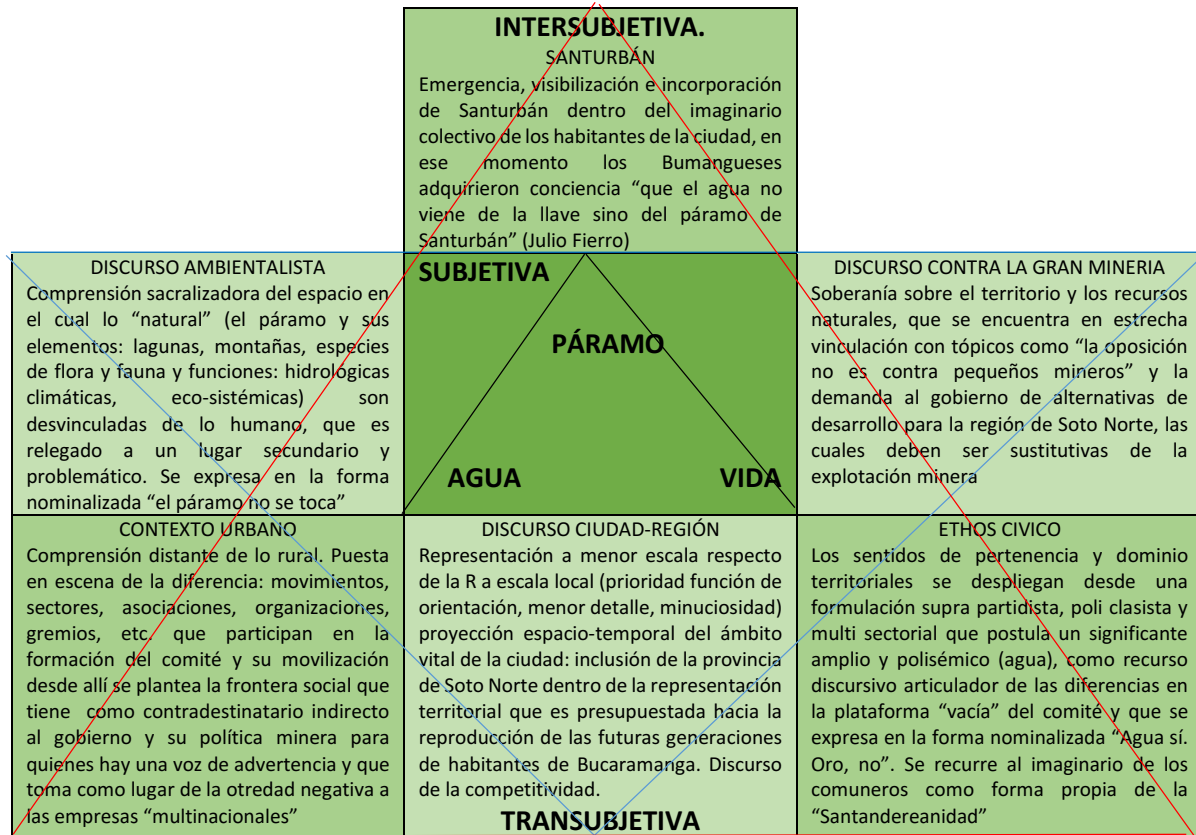
Para algunas de las agrupaciones que forman parte del comité los impactos ambientales generados por la minería tradicional, que utiliza una tecnología rudimentaria, con un bajo volumen de remoción de material y niveles menores de utilización de insumos peligrosos para el ambiente, son controlables y en todo caso susceptibles de mitigación. En algunos casos, como en la posición manifestada por el profesor universitario J. Puente se puede evidenciar una postura más favorable hacia la coexistencia de actividades económicas alternativas como el turismo, la investigación científica y el cuidado del páramo con la pequeña y mediana minería. Esa postura no es compartida por ejemplo por C. Sotomonte quien señala claramente la idea de establecer un periodo de transición, a cuyo término estos pequeños y medianos mineros deben haber pasado por un proceso de reconversión productiva. En cualquier caso, si se presenta una aceptación más unánime en el comité respecto de la demanda sobre “alternativas de desarrollo para los municipios mineros y la región de Soto Norte”

Por último, las funciones de defensa (respuesta de conservación y resistencia al cambio del núcleo duro de significación), se expresan a través de elementos discursivos más extremos que se producen en momentos en donde la tensión es mayor. La exigencia sobre la “intocabilidad del páramo”, que pasa de soslayo la evidente e histórica intervención antrópica a la que ha sido sometido, puede ser tomada como el escenario más lejano respecto de una ponderación de intereses y posiciones en conflicto.

Así también, como una respuesta defensiva que es transversal a los diferentes momentos del trámite del conflicto territorial se presenta la comprensión “maximalista” o amplificada del páramo como una entidad viva e inter relacionada eco sistémicamente con los subsistemas biológicos adyacentes como el sub paramo y el bosque alto andino. Esta posición opera como una manifestación de rechazo frente al papel de las autoridades ambientales del orden regional y nacional que buscan veladamente brindar legitimación legal para el desarrollo de proyectos de gran minería en la zona a través de fórmulas como la declaratoria del “Santurbansito” o la misma delimitación del páramo.

A continuación, podemos observar un mapa de las RST construidas desde el comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán, en donde podemos visibilizar los elementos

presentes en las dimensiones subjetiva, intersubjetiva y transubjetiva; como los órdenes de jerarquización desde sus elementos nucleares a sus elementos periféricos.



**Figura 17. Dimensiones subjetiva, intersubjetiva y transubjetiva**

#### IV.6 Referencias del capítulo

- Burch, Sally (2011). Activismo y comunicación digital, en América Latina en movimiento, No 463, año XXXV, II época
- Celedon, N. (20 de enero de 2011) Fenalco expresa al Presidente preocupación por Angosturas, publicado en Vanguardia liberal, edición impresa
- Celedon, N. (25 de enero de 2011). A esta hora finaliza foro sobre proyecto Angosturas. En Vanguardia.com: <http://www.vanguardia.com/historico/89939-a-esta-hora-finaliza-foro-sobre-proyecto-angosturas> consultado el 17/03/20117
- Chio, Juan C. (06 de octubre de 2010). Cerca de mil Santandereanos se movilizaron en la “Marcha del Agua”. Recuperado de Vanguardia.com: <https://www.vanguardia.com/deportes/mundial-de-futbol/cerca-de-mil-santandereanos-se-movilizaron-en-la-marcha-del-agua-MBVL77925>
- Comité (2015). “Defendamos el agua y Santurbán para las presentes y futuras generaciones”, Revista Noche y Niebla No 51 enero-junio 2015, pp. 52-77
- Corte Constitucional colombiana (30 de mayo de 2017). Sentencia T 361 de 2017, [M.P Alberto Rojas]. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-361-17.htm>
- Conciencia ciudadana (08 de junio de 2017). Bucaramanga-Soto Norte ciudad región, publicado en Vanguardia.com, recuperado de <http://www.vanguardia.com/opinion/columnistas/movimiento-civico-conciencia-ciudadana/400137-bucaramanga-soto-norte-ciudad-regi>
- Latorre Gabriel (30 de enero de 2013), La minifalda de Santurbán, citado por Daniel Morales, Recuperado del portal dos puntos: <http://www.revistadospuntos.com/article/MQ==/MzQ=/la-minifalda-de-santurban>
- León, Diana C. (28 de junio de 2018). Bucaramanga necesita ser una ciudad región para ganar competitividad, publicado en La republica.com, recuperado de <https://www.larepublica.co/especiales/bucaramanga-2030/a-2030-bucaramanga-necesita-ser-una-ciudad-region-para-ganar-en-competitividad-2743773>

Martínez, E. (09 de junio de 2010). Ambientalistas marchan hoy contra la minería, publicado en Vanguardia liberal.com, recuperado de: <http://www.vanguardia.com/historico/64451-ambientalistas-marchan-hoy-contr-la-mineria>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2014) Resolución 2090 de 2014. Por medio de la cual se delimita el páramo jurisdicciones-Santurbán-Berlín y se toman otras determinaciones. Recuperado de <http://www.minambiente.gov.co/index.php/normativa/resoluciones>

Montañez, Xiomara (14 de abril de 2013). Bumangueses entendieron que el agua no sale de la llave, sino que viene de los páramos. Recuperado de Vanguardia.com: <https://www.vanguardia.com/santander/region/bumangueses-entendieron-que-el-agua-no-sale-de-la-llave-sino-que-viene-de-los-paramos-LYVL204096>

Observatorio Ambiental de Bogotá (s.f) ¿Qué es el principio de precaución? Recuperado de <http://oab2.ambientebogota.gov.co/es/preguntas-frecuentes/que-es-el-principio-de-precaucion>

Osorio Camila (2011) Los poderes detrás del páramo de Santurbán, portal *La silla Vacía*, recuperado de: <http://lasillavacia.com/historia/los-poderes-detras-del-paramo-de-santurban-22387>

Redacción Vanguardia (15 de abril de 2015). El 24 de abril los Bumangueses marcharán en defensa del agua, recuperado de: <http://www.vanguardia.com/economia/local/307532-el-24-de-abril-los-bumangueses-marcharan-en-defensa-del-agua>

Rey, O. (05 de abril de 2016). Alcaldía de Bucaramanga quiere eliminar la explotación de Santurbán. Recuperado de Vanguardia.com: <https://www.vanguardia.com/politica/alcaldia-de-bucaramanga-quiere-eliminar-la-explotacion-de-santurban-KDVL353393>

Roa Tatiana (2012). Palabras para narrar la resistencia. Las luchas por el agua y el territorio, en Toro Catalina, Fierro Julio, Coronado Sergio y Roa Tatiana (Eds.), *Minería, Territorio y Conflicto* (399-412). Bogotá, Universidad Nacional de Colombia



Vanguardia Liberal, (10 de febrero de 2016). Un fallo que preocupa a los mineros de Santander publicado en vanguardia.com : <http://www.vanguardia.com/economia/local/346737-un-fallo-que-preocupa-a-los-mineros-de-santander>.

## **CAPÍTULO V GOBIERNO NACIONAL: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

El marco legal (institucional-procedimental), le confiere al gobierno nacional un doble rol respecto del trámite de este conflicto: por un lado se encuentra el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible<sup>56</sup>, que tenía bajo su competencia el estudio y aprobación de las licencias ambientales para los proyectos de minería a gran escala (2011)<sup>57</sup>, que además participa a través de un representante en la junta directiva de la autoridad regional ambiental (Corporación para la defensa de la meseta de Bucaramanga, por sus siglas CDMB), ente encargado de la declaración del Parque Natural Regional Santurbán (2013); y que finalmente tuvo bajo su responsabilidad el proceso de delimitación del páramo de Santurbán (2014).

Por otra parte, se encuentra el Ministerio de Minas y Energía, entidad que, a diferencia de su par de Ambiente, no tiene una función decisoria, sino que obra como órgano consultivo cuyas intervenciones y conceptos tienen un alto poder vinculante para las determinaciones ambientales. En esa medida, tiene la posibilidad de intervenir como parte interesada en la aprobación de los proyectos mineros en las audiencias ambientales previstas dentro del estudio de la licencia ambiental (primer momento del conflicto). También participa en el segundo momento mediante la emisión de un concepto previo dentro del proceso de declaratoria del parque natural regional Santurbán-Sisavita. Finalmente hace parte de los comités técnicos intersectoriales establecidos dentro del proceso de delimitación del páramo de Santurbán.

El presente trabajo tomará entonces como actor desde esta escala y en representación del gobierno nacional al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (en adelante MADS), debido a su responsabilidad como orientador de la política sobre áreas protegidas. El actual ministerio fue creado en el año 2011 remplazando al Ministerio de vivienda, ambiente y desarrollo territorial que finalizando su existencia alcanzó a tomar la decisión, negando la licencia ambiental al proyecto Angosturas de Greystar en el primer momento del conflicto.

---

<sup>56</sup> Para el momento de la solicitud de licencia ambiental del proyecto Angosturas de Greystar (años 2009-2010) se denominaba Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

<sup>57</sup> Posteriormente fue creada para estos efectos la Agencia Nacional de Licencias Ambientales, (ANLA)

En la página web del ministerio es posible observar que su misión es la de:

Ser la entidad pública encargada de definir la política Nacional Ambiental y promover la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar y heredar un ambiente sano. (Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, 2018).

Dentro de sus funciones se encuentran entre otras las de:

- Diseñar la política nacional en relación con el ambiente y establecer reglas de ordenamiento ambiental del uso del territorio para asegurar su conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente.
- Diseñar las políticas públicas para el saneamiento del ambiente y para el uso, manejo, aprovechamiento, conservación, restauración y recuperación de los recursos naturales, a fin de impedir o mitigar el impacto de actividades contaminantes del patrimonio natural.
- Elaborar los términos de referencia para los estudios con base en los cuales se declararán, reservarán, alinderarán las reservas forestales regionales y para la delimitación de los ecosistemas de páramo y humedales.
- Expedir los actos administrativos para la delimitación de los páramos. (Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, 2018)

Para dilucidar la comprensión del objeto espacio-territorial que media en la construcción discursiva de este actor sobre el territorio (en este caso en particular), tomaremos como fuente en primera instancia los actos administrativos mediante los cuales se producen las decisiones en el trámite de este conflicto: en primer lugar la negación de la licencia ambiental al proyecto Angosturas de Greystar (resolución No 1015 de mayo 31 de 2011), en segundo lugar la declaratoria del Parque Natural Regional Páramo de Santurbán (Acuerdo 1236 del 16 de enero de 2013 del consejo directivo de la Cdmb), en tercer lugar la delimitación del páramo (Resolución 2090 del 19 de diciembre de 2014 del ministro de ambiente y desarrollo sostenible), y por último, la intervención del ministerio dentro del trámite de la acción de tutela que dio lugar a la sentencia T 361 de 2017 de la corte constitucional colombiana, la cual dejó sin efectos la delimitación del páramo.

La verificación de los diferentes niveles desde los cuales se construyen las RST, tomara como referente para la dimensión subjetiva, los pronunciamientos de los ministros que han pasado por esta cartera (2010 a 2018), en relación con el trámite del conflicto. Para la dimensión intersubjetiva se tendrá en cuenta el contexto del gobierno central y la política de la “locomotora minera” como parte del plan de desarrollo implementado en el primer gobierno de Juan Manuel Santos y en la medida en que entra a condicionar las decisiones en materia ambiental. Por último, se decantarán en la dimensión transubjetiva los elementos macro-discursivos a través de los principios normativos que rigen la intervención del Ministerio y las orientaciones generales de política, que obran en sus pronunciamientos.

### **V.1 La comprensión del espacio y del territorio desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**

En referencia a este conflicto, la comprensión de las dimensiones desde las cuales se produce el espacio y el territorio desde la perspectiva gubernamental expresada por el MADS se fundamenta en la importancia que la constitución le otorga al medio ambiente como principio fundamental (Artículo 8 de la constitución política), como derecho colectivo (Artículo 79 de la constitución política), como “servicio público” a cargo del Estado y como riqueza de la nación.

En aplicación de los preceptos constitucionales y en la idea de armonizar las necesidades del desarrollo económico con la preservación de la riqueza natural de la nación, el concepto de desarrollo sostenible le confiere al ministerio de ambiente la atribución de *planificación ambiental del territorio*. El artículo 80 de la constitución le impone al Estado la obligación de planificar el manejo de los recursos naturales en aras de garantizar el principio de desarrollo sostenible:

El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. ...Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. (Constitución política de Colombia, Art. 80)

En el caso de este actor, se está construyendo el espacio desde su dimensión como espacio concebido (representaciones del espacio). Para Lefebvre esta es la orientación dominante

dentro de la producción social del espacio dada su relevancia dentro de la reproducción de un sistema capitalista que se des territorializa y re territorializa permanentemente. Desde este ámbito, la abstracción mental y la lógica producen, formalizan y normalizan un espacio planificado, fragmentado y jerarquizado a través de signos, códigos y relaciones establecidas por marcos de referencia des localizados y procesos de estandarización cada vez más desnacionalizados, por medio de los cuales es incorporado conforme a sus cualidades físicas y sociales productivamente relevantes

El espacio se representa desde una escala nacional que se coloca en un lugar intermedio entre la representación *a gran escala* propia del ámbito local-comunitario (predominio de las funciones de representación sobre las de orientación), y una representación a pequeña escala más propia del ordenamiento sectorial-globalizado (predominio de las funciones de orientación sobre las de representación). Desde una comprensión normativa, este lugar debe proporcionar criterios de ponderación y equilibrio dentro de las diferentes demandas y pretensiones territoriales de los actores, ajustándolas en todo caso a los valores y principios establecidos en la constitución y las leyes.

Los tipos de signos y señales utilizados en la simbolización del espacio se expresan en el mapa de la delimitación, tal como veremos, a través de señales *convencionales* como el verde (utilizado para las zonas de páramo establecidas por la delimitación) el naranja (para las zonas destinadas para la agricultura sostenible dentro del páramo) y el amarillo (áreas para la restauración del ecosistema de páramo). En el posicionamiento del ministerio de minas, así como en las decisiones del ministerio de ambiente se privilegia el uso del lenguaje y los argumentos de tipo técnico en relación con las condiciones normativas, los impactos ambientales y sociales, así como sobre la viabilidad de los proyectos.

Para finalizar y una vez revisados los pronunciamientos a un nivel general de la normatividad, así como los lineamientos de política dentro de los cuales se enmarca la enunciación del actor, es posible identificar cómo, la planificación ambiental, no parte de la comprensión del espacio y las formas de construcción del territorio de los actores que lo producen desde su experiencia del habitar y desde su proyección simbólica como espacio posible, sino desde su posicionamiento en el plano del desarrollo económico elevado a la categoría de interés

público, en donde las salvaguardas y restricciones en materia ambiental se entienden como limitantes razonables frente al ejercicio de la libertad de los agentes económicos.

Por otra parte, la construcción del territorio desde el MADS se pone de manifiesto a través de un *sentido de dominio y un ejercicio jurisdiccional* que al encontrarse en relación con la minería se encuentran limitados o por lo menos condicionados por la connotación de utilidad pública e interés social<sup>58</sup> que tienen los proyectos de minería a gran escala. Así se establece desde la resolución que decide sobre la solicitud de licencia ambiental para el proyecto Angosturas de Greystar (2011), hasta la intervención del ministerio en el trámite de la acción de tutela que termina por suspender los efectos de la delimitación del páramo (2017). Entre los fundamentos invocados encontramos la importancia estratégica de estos proyectos dentro del plan nacional de desarrollo, así como sus dimensiones e impactos económicos, sociales y ambientales.

En un orden incluso superior, las atribuciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para ejercer jurisdicción sobre el territorio en relación con los conflictos de naturaleza minero-ambiental encuentran límites y condicionamientos en la disposición constitucional sobre la propiedad y competencia del Estado-nación sobre el subsuelo<sup>59</sup>.

En desarrollo de esta prerrogativa las decisiones sobre el uso y disposición del subsuelo corresponden al gobierno nacional, por encima de otros entes territoriales (Departamentos, Municipios). Como consecuencia de la profundización del modelo extractivista en Colombia, se ha venido incrementando los escenarios de confrontación entre el gobierno nacional que defiende su competencia sobre la materia, y, los municipios, que se amparan en otros principios constitucionales como su competencia para la regulación del uso del suelo, la

---

<sup>58</sup> La industria minera se encuentra declarada como de utilidad pública e interés social conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 685 de 2001:

“Artículo 13. UTILIDAD PUBLICA. En desarrollo del artículo 58 de la Constitución Política, declárase de utilidad pública e interés social la industria minera en todas sus ramas y fases. Por tanto, podrán decretarse a su favor, a solicitud de parte interesada y por procedimientos establecidos en este Código, las expropiaciones de la propiedad de los bienes inmuebles y demás derechos constituidos sobre los mismos que sean necesarios para su ejercicio y eficiente desarrollo”

<sup>59</sup> Artículo 332 de la constitución política de Colombia: “El Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes”.

descentralización política e incluso la democracia participativa, para aprobar o improbar la realización de proyectos mineros.

La invocación de este último principio puede observarse en el impulso de consultas populares en municipios como Piedras y Cajamarca (Tolima), Pijao (Quindío), Arbeláez y Cabrera (Cundinamarca), Cumaral (Meta), Tauramena (Casanare); en todos los casos la población se manifestó con contundencia y por un porcentaje superior al 90% desaprobó la realización de proyectos de explotación minera o de hidrocarburos dentro de su territorio.

La amenaza que el uso de este mecanismo representa para los intereses del sector minero y de hidrocarburos ha derivado en una fuerte presión sobre las decisiones de las altas cortes, llevando a la Corte Constitucional a rectificar sus anteriores pronunciamientos e inclinarse en favor de las atribuciones del Estado-nación sobre los entes territoriales (SU-095 de 2018). Esta decisión ha entrado en abierta confrontación con varios pronunciamientos del Consejo de Estado en los cuales se defiende la competencia de los municipios para hacer consultas populares cuando haya actividades, como las mineras o petroleras, que puedan afectar la vocación tradicional del municipio o los usos del suelo, posibilidad que además encuentra sustento legal en el artículo 33 de la ley 136 de 1994 (Régimen municipal).

No obstante la controversia y teniendo en cuenta las particularidades del conflicto que es objeto de estudio<sup>60</sup>, encontramos que en la atribución territorial desplegada desde este actor se superponen de manera ambigua y conflictiva la comprensión como *área de especial protección* establecida por mandato constitucional y legal, con la pretensión de incorporación del espacio en una escala de reproducción ampliada del capital que para el ministerio encuentra justificación en la intervención antrópica que trans-generacionalmente se ha desarrollado sobre esta área protegida por parte de la minería tradicional. En esa medida se

---

<sup>60</sup> Es fundamental remarcar la particularidad de este caso, en la medida en que la aprobación de otros proyectos de minería de oro a gran escala en la región andina colombiana como es el caso de la Colosa (proyecto de Anglo Gold Ashanti en el municipio de Cajamarca Tolima), no encuentran justificación sobre la composición socio cultural o socio económica del territorio pre existente y han encontrado, muy por el contrario, una férrea oposición por parte de la población de los municipios del área de influencia del proyecto. En el conflicto objeto de estudio la actividad minera cuenta con un anclaje socio cultural y socio económico trans-generacional muy presente y actuante dentro de la configuración de la identidad socio-territorial de los habitantes de los municipios de Vetás y California.

incorpora el componente humano como parte del concepto de biodiversidad y el componente socio-cultural y socio-económico como parte de la definición del páramo:

En relación con el concepto de biodiversidad se afirma:

De este modo, el concepto de biodiversidad incluye tanto la diversidad en los organismos vivos que componen un ecosistema, y la diversidad de ecosistemas y hábitats, como la diversidad humana y cultural. Así, tanto la diversidad biológica como la diversidad humana cultural están subsumidas en el concepto de biodiversidad, y, por tanto, merecen protección por parte del Estado mediante la determinación de medidas que compensen realmente el impacto producido. (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial, Resolución 1015/2011, p.42)

Sobre la composición socio-cultural y socio-económica del área en conflicto.

“Los yacimientos auríferos localizados en la cuenca alta y media de la quebrada La Baja, han sido explotados por las comunidades de Vetas y California de manera tradicional (pequeña y mediana escala); dicha explotación continua a través del tiempo ha forjado en estas poblaciones una forma de vida asociada a dicha actividad económica y se reconocen como comunidades mineras” (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial, Resolución 1015/2011, p. 105)

Tal como veremos, la justificación de la posibilidad de desarrollar proyectos de minería a gran escala en el área de influencia del páramo sobre la base del reconocimiento de la intervención antrópica pre existente por la explotación minera tradicional va a convertirse en uno de los elementos centrales dentro de la RST construida desde el Ministerio de Ambiente.

Finalmente, las competencias y atribuciones sobre el ordenamiento del territorio en relación con los páramos son ejercidas por el ministerio de Ambiente en representación del Estado, a través de la figura de la *delimitación* establecida mediante la ley 1450 de 2011 (por la cual se aprueba el plan nacional de desarrollo 2010-2014). Esta norma, además de reiterar la prohibición de adelantar actividades de explotación económica en estas áreas, define como meta prioritaria realizar la delimitación de los páramos a una escala detallada de 1:25.000. Por tratarse del elemento central dentro de las RST construidas desde este actor, se desarrollará con más énfasis al ver los elementos nucleares y en el capítulo conclusivo de la



tesis, al ver las formas de interacción y las dinámicas de articulación entre las RST al momento de disputarse la definición del páramo.

## V. 2. La dimensión subjetiva de las RST: la protección del páramo en un contexto de intervención antrópica

Para establecer la dimensión subjetiva de las RST en la enunciación del ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, tomaremos como corpus discursivo los diferentes planteamientos expresados por los ministros que han dirigido esta entidad desde el estudio de la licencia ambiental para el proyecto angosturas en 2010, hasta la respuesta frente al mandamiento de la corte constitucional de realizar una nueva delimitación una vez suspendidos los efectos de la resolución 2090 de 2014 (año 2018).

En orden de aparición las personas que han ocupado el ministerio desde 2010 a 2018 son: Beatriz Uribe (08/2010 a 09/2011), Frank Pearl (09/2011 a 09/2012), Juan Gabriel Uribe (09/2012 a 09/2013), Luz Helena Sarmiento (09/2013 a 08/2014), Gabriel Vallejo (08/2014 a 04/2016). Luis Gilberto Murillo (04/2016 a 08/2018) y Ricardo José Lozano (2018 a --).

**Tabla 6.**

### *RST en la enunciación del ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible*

<p>CORPUS. Extracto</p> <p>Frank Pearl, ministro de ambiente y desarrollo sostenible: <b>En el Páramo de Santurbán hay tres temas sobre los cuales estamos trabajando. Uno es el de la minería ilegal; el domingo estuvimos hasta tarde mirando unas fotos de una visita que hicieron funcionarios del Ministerio el sábado y hay problemas de actividad ilegal que vamos a resolver con la Fiscalía. El segundo tema del páramo es la delimitación. En Colombia está prohibido hacer minería en los páramos, pero no tenemos los páramos delimitados, así como en los humedales. En el caso de Santurbán, estamos trabajando con el Instituto Humboldt, que tiene un equipo de científicos y técnicos que están delimitando el páramo. Nunca va a haber aprobación para minería en páramos, nunca. Lo que debemos es delimitar los páramos para saber qué queda por dentro y qué por fuera. Si algo queda por fuera, es posible que se autorice o es posible que no. Es posible que eso quede en una zona de amortiguación o en una zona que, no siendo páramo, necesite preservarse para protegerlo (Calderón 5 de marzo de 2012)</b></p>	<p>MARCAS DE SUBJETIVIDAD</p> <p><b>Se expresa a través del énfasis puesto en la afirmación según la cual <i>nunca</i> va a haber aprobación para minería en páramos. Desarrolla un nosotros inclusivo en donde habla desde la voz del ministerio y sus atribuciones</b></p> <p><b>POLIFONIA</b></p> <p>Existen varios enunciadores: aparece el ministerio, pero también específicamente el Instituto Humboldt, la fiscalía, el páramo como objeto del discurso, la delimitación como frontera entre lo que queda protegido y lo que podría ser autorizado para explotación. La ley que prohíbe la minería en páramos.</p> <p><b>DESTINACIÓN/ CONTRADESTINACIÓN</b></p> <p>Se presenta un contradestinatario directo, que se evidencia en la voz de advertencia hacia la minería ilegal. De la misma manera se presenta una contradestinatación encubierta en donde estarían por igual desde las empresas multinacionales, los mineros tradicionales y los opositores a la minería, quienes pueden observarse tanto como para destinatarios a los que se busca convencer, como contradestinatarios a quienes se hace una advertencia oculta.</p>
---	--

CORPUS. Extracto

Entrevista a Juan Gabriel Uribe, ministro de ambiente y desarrollo sostenible:

*¿Cree que esta declaratoria es suficiente para proteger el páramo?*

**Es un avance positivo. Había mucha gente que apostaba a que en Santurbán no había opciones para la conservación. Nos complace saber que el abastecimiento de agua para dos millones de personas ha sido resguardado**

*¿Qué pasará con las empresas que aspiraban a un título minero o que ya tenían uno en el parque?*

**Se revisarán los últimos polígonos y las coordenadas definitivas, y a partir de ahí sabremos cuáles entran y cuáles no, pero insisto en que en el parque no habrá proyectos de este tipo. Se le acaba de lanzar un salvavidas a Santurbán (Redacción el tiempo 09 de enero de 2013)**

CORPUS Extracto

Entrevista a Luz Helena Sarmiento ministra de ambiente y desarrollo sostenible:

*¿Dentro del área protegida quedaron títulos mineros concedidos?*

**La mayoría queda por fuera. Hay varios títulos mineros dentro del páramo. Los que tienen derechos adquiridos, es decir, que tienen licencia ambiental de exploración, pueden seguir hasta cuando termine la concesión**

*En resumen: ¿Las compañías extranjeras salen del páramo de Santurbán?*

**Sí. Hay dos canadienses grandes, la antigua Greystar, que hoy es Eco Oro, y Leyhat. Y una brasileña, AUX, que exploraba muy abajo del páramo y al parecer tiene problemas administrativos, ajenos a la delimitación. Ellos están tratando de vender y despidieron a la mayoría de sus empleados. Las dos canadienses deben, creo yo, analizar si su operación por fuera de la línea es rentable. (Amat Y, 29 de marzo de 2014)**

CORPUS Extracto

Entrevista a Luz Helena Sarmiento ministra de ambiente y desarrollo sostenible: **“La línea de páramo no es el punto importante de la discusión... No vamos a concertar lo que es la línea como tal, pues esta es el resultado de un**

#### **MARCAS DE SUBJETIVIDAD**

Se expresa en el auto elogio por “salvar” Santurbán y el abastecimiento de agua de dos millones de personas

#### **POLIFONIA**

Esta gravitando en la enunciación los que desconfiaban del ministerio, las personas que se benefician del abastecimiento de agua procedente del páramo. Se empieza a reiterar en la enunciación la ambigüedad constitutiva entre la prohibición y la permisividad frente explotación en este caso tomando como referencia la declaratoria del parque natural regional.

#### **DESTINACIÓN/ CONTRADESTINACIÓN**

Hay una contradestinatión indirecta manifiesta en la voz de descalificación de los que “apostaban” por el fracaso de las iniciativas institucionales para la conservación. En ese caso parece dirigirse a los ambientalistas. De la misma manera se observa una contradestinatión encubierta en donde vuelve a evidenciarse una fuerza ilocucionaria oculta de advertencia hacia los partidarios y opositores de la minería en el páramo.

#### **MARCAS DE SUBJETIVIDAD**

De la misma manera que los anteriores ministros la subjetividad en este caso se expresa en el nosotros inclusivo en el cual se manifiestan quienes toman la decisión científica, técnica y política de determinar el alcance del área protegida.

#### **POLIFONÍA**

Una voz presente en la enunciación es la de los propietarios de títulos mineros, los cuales pueden o no coincidir con un segundo grupo para el cual se usa como criterio de diferenciación la condición de tener derechos adquiridos. Las empresas de capital extranjero están expresamente relacionadas como una presencia importante dentro de la enunciación. Se puede advertir sin embargo que en este caso no se observa la presencia de los opositores dentro de la enunciación,

#### **DESTINACIÓN / CONTRADESTINACIÓN**

Se presenta una forma de para destinación en la medida en que se interpela directamente a las empresas a quienes se busca indagar más que confrontar sobre la viabilidad de sus proyectos teniendo en cuenta la exclusión de la posibilidad de explotar parte de sus títulos que quedaron dentro de la línea de paramo.

#### **MARCAS DE SUBJETIVIDAD**

Se mueve ambiguamente la enunciación entre una pretendida des estimación de la importancia de la línea de páramo que es negada inmediatamente al re afirmar la supremacía de una decisión que no se puede concertar dado su carácter técnico y sus

**ejercicio técnico con criterios ambientales, sociales y económicos; lo que vamos a trabajar en las mesas es la estrategia integral que permita a los que se van a afectar por la decisión no quedar en el limbo y destinados a la pobreza absoluta”**

**“Trazar una línea es muy fácil, pero las implicaciones que tiene si la sacáramos hoy serían muy fuertes para todas las personas y creo que debemos tomar una decisión responsable, y hacerlo no es sencillamente firmar una resolución sino saber todas las consecuencias que tiene y preparar a toda la comunidad”.**

**Explicó que “el objetivo del Ministerio es proteger el agua para todos los bumangueses y toda la gente del área metropolitana, pero también el mejoramiento de la calidad de vida de la gente que está allá. En medio ambiente todos hablamos de que tenemos unos derechos, pero nadie habla de los deberes”. (Virviescas, 12 de diciembre de 2013)**

CORPUS Extracto

Gabriel Vallejo ministro de ambiente y desarrollo sostenible: **Aquellos que están en contra de ciertas actividades los invitaría que suban a dialogar con la comunidad de Vetas y que les expliquen que por seis o siete generaciones, cómo han venido desarrollando una actividad minera, porque lo que no se puede es satanizar la minería. Desde el punto de vista ambiental a usted le preguntan: cómo le gustaría los páramos: como mucha gente se los sueña, intocables, en los que solo vea frailejones, que pueda hacer senderos para observar. Pero el sueño es distinto a la realidad. En Colombia tenemos 36 complejos de páramos y allí viven aproximadamente 350 mil personas, es decir, una ciudad intermedia. No entiendo los temas de ambiente sin dejar de lado el tema social. (Gallo G, 26 de abril de 2015)**

CORPUS Extracto

Gabriel Vallejo, ministro de ambiente y desarrollo sostenible: **nosotros teníamos un gran reto que era la delimitación del páramo con unos criterios técnicos, sociales y económicos, esa delimitación desde el punto de vista técnico ya está, social y económica. Y yo entiendo, vuelvo y repito, la confusión de las personas ha habido unos temas**

criterios ambientales, sociales y económicos. La hablante deja ver su posición en un equilibrio problemático entre la protección “del agua de los bumangueses” y los derechos de las personas que habitan en el área de influencia del páramo.

**POLIFONÍA**

En este caso la enunciación deja ver varias voces presentes y actuantes, en primer lugar, el ministerio como ente encargado de tomar las decisiones “técnicas”. Por otra parte, están los afectados por la decisión quienes son presentados como la gente “que está allá”, en el área de influencia del páramo. También se encuentran presentes los bumangueses quienes son los beneficiarios de la decisión.

**DESTINACIÓN/CONTRADESTINACIÓN**

La contradestinatación presenta un carácter encubierto, se despliega una fuerza ilocucionaria oculta de advertencia hacia el comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán en la medida en que se pone presente que las decisiones tendrán en cuenta la situación de la gente de allá (área de influencia del páramo), y no solo los derechos de los bumangueses a quienes también parece interpelarlos respecto de sus deberes frente al medio ambiente.

**MARCAS DE SUBJETIVIDAD**

Se deja ver en este fragmento la posición clara del enunciador en el sentido de colocar como un elemento fundamental de la comprensión del páramo la intervención antrópica y la composición socio económica del páramo.

**POLIFONÍA**

Varios enunciadores se encuentran presentes en esta alocución: los opositores a la minería a quienes invita a ir al páramo, los habitantes de Vetas, municipio que se encuentra casi en su totalidad dentro del área del páramo, luego parece ampliar su referencia hacia los habitantes de los páramos en Colombia. Se encuentran presentes de igual manera la preocupación por la protección ambiental pero mediada y relativizada por el “tema social”

**DESTINACIÓN/CONTRADESTINACIÓN**

Se puede identificar el tono desafiante y en cierta medida irónico con el que el ministro se refiere a sus contradictores sin identificarlos dentro de una forma de contradestinatación indirecta que busca desestimar, desautorizar, descalificar, especialmente el decir de algunos grupos ambientalistas según el cual “el páramo no se toca”

**MARCAS DE SUBJETIVIDAD**

Se reitera la marca de subjetividad a través del uso del nosotros inclusivo en el cual se incorporan las dependencias del ministerio que contribuyeron aportando los criterios establecidos para la delimitación, La subjetividad también se expresa en un mentado interés de “ir al territorio” y hacer una pedagogía de la delimitación.

generales, desde el punto de vista de la agricultura, desde el punto de vista de actividades mineras, las empresas que están en el territorio miraran las coordenadas en la foto que ustedes vieron, la misma, y tomaran una decisión de si la actividad la pueden continuar en términos de la parte del territorio que les corresponde y lo que es importante es que, digamos la pedagogía que vamos a hacer va a ser en el territorio porque de lo contrario es ir a las 128 mil o 129 mil hectáreas una por una, revisando que es lo que vamos a hacer a partir del mes de enero en el territorio y lo que la gente va poder empezar a mirar el lunes, cuando tengamos el título...la resolución subida en la página y la gente va a poder ver la línea cartográfica

Dentro del páramo ninguna, ningún tipo de minería dentro del páramo salvo que la gente ahí, haya tenido...este desarrollando actividades, que tenga títulos desarrollados en términos de licencia de explotación y licencia ambiental, de resto dentro del páramo no hay posibilidad salvo ese tema. (Ministerio de Ambiente, 2015)

CORPUS Extracto

Luis Gilberto Murillo, ministro de ambiente y desarrollo sostenible: **El jefe de la cartera de Ambiente aclaró que “el país puede tener la tranquilidad que no se va a hacer ni se está haciendo minería en páramos, porque está prohibida, porque tenemos un compromiso con la protección del agua”. “En ningún momento se ha descuidado la protección del agua de la población del Santander y de Bucaramanga”, agregó.**

**El Ministro de Ambiente también invitó a la población de Santander y del país a participar en los procesos de delimitación de los páramos. Y aseguró que se publicarán todos los estudios que sirvieron de base para la delimitación del Páramo de Santurbán. “Vamos a aplicar en detalle el fallo de la Corte Constitucional, que, entre otras cosas, deja en firme la delimitación actual del Páramo de Santurbán”, sostuvo.**

**Puntualizó que “esa delimitación la vamos a revisar de acuerdo con la metodología de participación que estableció la Corte en su reciente fallo para poder llegar a la mejor delimitación de ese Páramo”. (Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, 2017)**

## **POLIFONÍA**

En este caso pueden identificarse varios enunciadores puestos en movimiento dentro de esta alocución: por una parte están los tomadores de decisiones (la tecnocracia del ministerio), por otra parte se encuentran de una manera vaga las personas (que habitan en el área de influencia del páramo), quienes no tendrían muy claros los términos y alcances de la decisión; también se encuentran las empresas mineras que deben evaluar la viabilidad de sus proyectos conforme a las coordenadas de la delimitación. Se reitera la ambigua postura que por una parte señala la prohibición (ningún tipo de minería), la cual es inmediatamente negada por la excepción (salvo que tenga derechos adquiridos)

## **DESTINACIÓN/CONTRADESTINACIÓN**

En este caso parece estar construyendo una referencia hacia un para destinatario múltiple y que además se encuentra en diversas posiciones de desacuerdo frente a la decisión tomada. Se procura persuadir sobre la naturaleza de la delimitación en cuento a los criterios utilizados y el balance entre los derechos en contraposición.

## **MARCAS DE SUBJETIVIDAD**

El ministro expresa de manera ambigua su posición frente a la cuestionada delimitación del páramo (una vez la corte constitucional suspende los efectos y ordena hacer una nueva delimitación), pues en una parte afirma que “entre otras cosas” la delimitación está en firme pero inmediatamente después señala que se seguirán los criterios establecidos por la corte sobre la participación “para llegar a la mejor delimitación del páramo”

## **POLIFONÍA**

En primer lugar, hay una referencia de tranquilidad dirigida hacia el país, en la cual también está presente la referencia a la prohibición de la minería en páramos. Posteriormente hay una referencia hacia la población de Santander y Bucaramanga, a quienes se invita a participar en el proceso de la nueva delimitación del páramo. De igual manera aparece la corte constitucional como elemento central en la formulación de los criterios procedimentales para llegar a una nueva delimitación.

## **DESTINACIÓN/CONTRADESTINACIÓN**

En primer término, se trata de una contradestinatión de carácter encubierto dirigida hacia los opositores a la minería, a quienes se les advierte que los páramos no se encuentran desprotegidos y por el otro lado, en una forma de contradestinatión indirecta, se les busca descalificar en la medida en que se afirma que no es cierto que se haya “tumbado” la delimitación, pues de acuerdo con el ministro la corte la dejó en firme.

Como es posible observar en el corpus discursivo, la dimensión subjetiva de las RST desplegadas desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene como centro la ambigua posición de la entidad, expresada a través de los diferentes ministros, en donde se plantea por un lado la protección del páramo como un mandato imperativo de las normas, el cual es relativizado por la excepción que tiene como fundamento la intervención antrópica pre-existente y en el reconocimiento del componente socio cultural y socio económico como parte de la comprensión del páramo.

La contradictoria postura del gobierno nacional se remonta a su actuación permisiva y su ausencia del territorio. La excusa según la cual en Colombia existen páramos, pero no están protegidos por no estar delimitados es la respuesta propia de una cultura ladina y leguleya que tras el culto de la legalidad y aprovechándose de las situaciones de anomia o excepcionalidad jurídica persigue sin el menor asomo de rubor los más variados intereses particulares en detrimento de los bienes y el patrimonio público de los colombianos. No puede entenderse de otra manera el otorgamiento de concesiones mineras a empresas como Greystar en el año 1994 aún a pesar de estar en vigencia la ley 99 de 1993 que le otorga la condición de áreas *de especial importancia ecológica*, a las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos; norma que ordena para estas áreas una protección especial y además consagra el principio de precaución, el cual establece que “cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente” (Ley 99, 1993, Art. 1)

En relación con los tres momentos del conflicto identificados, vemos que esta ambigüedad constitutiva se expresa de diferentes maneras: mientras en el trámite de la resolución que termina por negar la solicitud de licencia ambiental para el proyecto Angosturas se expresa de manera mucho más contundente la prohibición y la prioridad de la protección de esta área (por demás muy comprensible frente al alcance y la afectación mucho más extensiva y grave de un proyecto a gran escala y a cielo abierto), en el momento en el cual se plantea la necesidad de la declaratoria del parque natural regional y la delimitación del páramo se relativiza la prohibición y el alcance de la protección en la medida en que se plantea como una variable importante a considerar la situación de las personas que han venido

desarrollando actividades de explotación tradicional en el páramo así como las situaciones jurídicas constituidas por parte de las empresas, de manera previa al momento de la prohibición. Una vez entra a ser cuestionada y es finalmente suspendida la resolución que delimita el páramo, el énfasis se reorienta hacia las condiciones procedimentales que entren a garantizar la participación efectiva como un derecho fundamental de todos los posibles interesados o afectados, quienes, al decir de la corte constitucional, no se encuentran representados en esa primera delimitación.

### **V.3 Dimensión intersubjetiva de las RST: La legalidad ambiental en clave de “locomotora minera”**

Para observar la dimensión intersubjetiva de las RST desplegadas desde este actor nos colocaremos en el ámbito de la política del Estado colombiano frente al sector minero y la influencia que esta ejerce sobre las decisiones en materia ambiental.

No obstante las diferencias en cuanto a los roles y competencias funcionales que deben cumplir los ministerios de Ambiente y de Minas en relación con un conflicto como el que es materia de estudio, la articulación de sus agendas, programas y proyectos se plantea desde el nivel marco de la política pública: en los planes nacionales de desarrollo<sup>61</sup>, a partir de los cuales, el gobierno establece las orientaciones generales de política económica, así como las prioridades en materia de inversiones, las actividades y sectores que van a ser apalancados para el crecimiento de la economía.

Es necesario entonces brindar una mirada al *contexto* discursivo en el cual se desenvuelve la actividad del actor, para lo cual tomaremos como referencia el plan de desarrollo 2010-2014 en el cual se introduce la idea de las “locomotoras del desarrollo<sup>62</sup>” (infraestructura, vivienda,

---

<sup>61</sup> Artículo 339 Constitución política de Colombia. *Modificado por el art. 2, Acto Legislativo 003 de 2011* Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal.

<sup>62</sup> Como un hecho que puede pasar para algunos por anecdótico pero que en términos de análisis del discurso político tiene unas profundas implicaciones, en Colombia los presidentes hacen siempre uso de slogans grandilocuentes, especialmente en materia económica, los cuales además de mostrar alguna orientación de su modelo, procuran brindar expectativas de cambio, seguridad o prosperidad a través del uso de significantes amplios y polisémicos, para el gobierno de Samper (1994-1998) se trataba de “el salto social”, en el gobierno

agro, minería e innovación). Haremos especial énfasis en la “locomotora minera”: desde sus antecedentes y fundamentos hasta sus lineamientos y las disposiciones que más repercusiones tienen en materia de la política ambiental.

Tal como señalamos en el capítulo introductorio, la constitución de 1991 establece en su artículo 332 la prerrogativa sobre el manejo del subsuelo en cabeza de la nación<sup>63</sup> formulándose como un principio y mandato imperativo que le impide a los demás entes territoriales (departamentos, municipios), entrar a participar dentro de las decisiones sobre minería. No obstante, la corte constitucional ha señalado mediante sentencia del año 2014 la importancia de los principios de coordinación, subsidiariedad y complementariedad entre los entes territoriales encargados de regular el uso del suelo (municipios) y la nación, como ente encargado de regular el uso del subsuelo. En desarrollo de los principios de descentralización política y autonomía de los entes territoriales la corte le brinda fundamentos -especialmente a los municipios- para entrar a cuestionar la producción del espacio proyectada desde una escala nacional por el gobierno, el cual parece resistirse a aceptar estos condicionamientos.

En relación con el marco general de política frente al sector se puede señalar que en los últimos 20 años en Colombia se han producido una serie de “arreglos institucionales” que tienen como objetivo “integrar al Estado Colombiano dentro de un sistema de globalización económica, abierto a los procesos de activación de la inversión<sup>64</sup>”, asegurando el acoplamiento del ordenamiento jurídico-político a un nuevo re ajuste espacio temporal del capital por medio del cual se refuerza la posición de Colombia como una economía fundamentada en el sector extractivo. Estos arreglos institucionales tienen como punto de partida la política de apertura económica y el desmonte de la política desarrollista en los años 90s<sup>65</sup>, así como la celebración de nuevos compromisos con el FMI en particular para la eliminación de los condicionamientos normativos e institucionales para la inversión

---

de Pastrana se habló del “cambio para construir la paz”, Uribe fue contundente con su política de la “confianza inversionista”, Santos se sirvió de la popularidad de Uribe para pasar de la “seguridad” a la “prosperidad”, adjetivo con el que calificaba a sus “locomotoras del desarrollo”

<sup>63</sup> Artículo 332. El Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes

<sup>64</sup> Exposición de motivos ley 963 de 2005 (contratos de estabilidad jurídica)

<sup>65</sup> Lo cual se evidencia muy significativamente en la restructuración del aparato estatal en donde se sustituye el Ministerio de desarrollo económico creado en 1968, por el Ministerio de comercio exterior ya en vigencia de la constitución de 1991, en donde los principios de integración y apertura económica entran a sustituir a los objetivos y principios orientados hacia el desarrollo interno.

extranjera<sup>66</sup>; se consolida, en un segundo momento, con el reforzamiento para-estatal fuertemente represivo y su política de la “confianza inversionista”, durante el gobierno de Uribe Vélez, para decantarse finalmente en el gobierno de Santos con las denominadas “locomotoras de la prosperidad”<sup>67</sup> que tienen en la minería su componente principal.

El reforzamiento de la inserción dependiente se observa en el deterioro de los términos de intercambio; tal como lo muestran Martínez y Florián (2011) entre los años 1980 y 2010, los renglones de la producción diferentes del sector exportador extractivo (petróleo, carbón, ferróníquel, oro y esmeraldas, entre otros), tales como agricultura y ganadería, productos alimenticios y bebidas, vehículos automotores y textil sufren un deterioro significativo. Tal como concluyen estos economistas:

En todo caso, puede afirmarse que, en el marco de los procesos de liberalización de la economía colombiana iniciados en 1990, el balance para la mayoría de sectores analizados es negativo. Es claro que el modelo económico vigente privilegia los sectores minero-extractivos y debilita al resto de actividades. (Martínez & Florián, 2011, p. 87)

En el gobierno de Uribe tiene lugar la política de la “confianza inversionista” que es definida desde sus promotores como un conjunto de instrumentos legales y de política pública destinados a “darle todas las garantías al capital nacional e internacional, con exigencia de responsabilidad social” (Uribe, s.f, párr.2). En desarrollo de esta política y según cifras oficiales los títulos para exploración pasaron de ser menos de 2000 en el año 2002 a ser más de 9000 en el año 2010. De acuerdo con el portal *La silla vacía* en los ocho años de gobierno de Álvaro Uribe se otorgaron casi 9000 títulos mineros y su superficie de hectáreas paso de 1,13 millones a 8,53 millones (Osorio, 2010, Párr. 1) Dentro del periodo comprendido entre 2011 y 2013, se otorgaron en total 1.196 títulos mineros distribuidos de la siguiente forma:

---

<sup>66</sup> Acto legislativo No 01 de 1999, por el cual se modifica el artículo 58 de la constitución política que establecía la posibilidad de expropiación por vía administrativa sin indemnización previa

<sup>67</sup> Resulta por lo menos paradójico que se use una figura-imagen como la locomotora, ligada fuertemente al imaginario de la revolución industrial, en un país en el cual la política económica ha privilegiado claramente el sector extractivo y la profundización del modelo exportador de materias primas, sobre la cada vez más precaria capacidad del aparato productivo propiamente industrial. Resulta mucho más grotesca la comparación cuando se encuentra que precisamente el neoliberalismo, junto con poderosos intereses corporativos del gremio camionero acabaron en los años 90s con el servicio de transporte ferroviario.



975 contratos de concesión, 108 autorizaciones temporales y 113 legalizaciones (Ministerio de Minas y Energía, 2013, p. 83).

Con estos antecedentes, el plan de desarrollo 2010-2014 dentro del primer gobierno de Juan Manuel Santos proyectaba un escenario de “más empleo, menos pobreza y más seguridad”, para ello plantea como eje las cinco (5) “locomotoras del desarrollo” (infraestructura, vivienda, agro, minería e innovación), con las cuales se esperaban generar altas tasas de crecimiento de la economía acompañadas de la generación de 2.4 millones de nuevos empleos. El componente transversal de infraestructura e innovación debería atravesar al componente vertical de vivienda, agro y minería a través de los diferentes programas y proyectos, para avanzar tanto sobre los objetivos centrales de crecimiento y empleo, así como sobre el mejoramiento de la infraestructura y la generación de conocimiento. La financiación del plan una vez más se encuentra soportada sobre el incremento de la inversión extranjera, la venta de activos públicos para la construcción de infraestructura<sup>68</sup>, las alianzas público privadas para la construcción de vivienda de interés social y el incremento de la producción en materia de hidrocarburos y minería.

En el conflicto que es materia de la presente investigación esos lineamientos generales de política se ponen en juego con posterioridad a la primera fase de la disputa, que culmina con la negación de la licencia ambiental al proyecto Angosturas de Greystar. En ese momento se plantea la necesidad de la declaratoria de parque natural por parte de la autoridad ambiental regional (la Cdmb), y, por otra parte, el gobierno nacional emprende el proceso de delimitación del páramo.

Si bien se trata de dos procesos diferentes, la influencia del ministerio de minas y energía, así como del sector minero gravita pesadamente sobre las instancias y decisiones en materia ambiental en uno y otro caso, desplegándose a nivel discursivo por medio de una serie de tópicos tales como: la designación de la minería como una actividad de *interés público*, el reconocimiento de la tradición minera de la región, la salvaguarda de los “derechos adquiridos” por parte de las empresas mineras de manera previa a la prohibición de la minería

---

<sup>68</sup> Especial importancia tiene en este caso la venta de la empresa de generación eléctrica ISAGEN, que proporcionaría los recursos para invertir en la construcción de vías de cuarta generación a través de operadores privados que tendrían además como contraprestación los contratos de concesión sobre estos corredores viales.

en páramos, el planteamiento dicotómico entre minería legal e ilegal y las propuestas de reconversión de la vocación productiva de los municipios mineros

En el caso de la declaratoria del parque natural regional, la corporación autónoma para la defensa de la meseta de Bucaramanga (CdmB), autoridad ambiental regional encargada de tomar la decisión solicita un concepto previo al ministerio de minas y energía con el propósito de “realizar un análisis sobre las implicaciones de la declaratoria del Parque Natural Regional Páramo de Santurbán...atendiendo a aspectos jurídicos, técnicos (titularidad minera), económicos, sociales y ambientales” (Ministerio de Minas, 2011, p.1).

En este concepto, el ministerio de minas y energía, enfatiza desde la introducción la vocación y tradición minera de la zona, a renglón seguido aclara la situación de los títulos mineros en relación con el área que va a ser afectada con la declaratoria de parque:

el área propuesta de Parque corresponde a 11.089,05 ha, de las cuales hay tituladas 9.622,41 ha, lo que equivale al 86.8% el área del Parque. El área titulada corresponde a treinta (30) títulos mineros distribuidos en los departamentos de Norte de Santander y Santander, de los cuales para este último hacen parte los municipios de California, Vetás y Suratá. (Ministerio de minas, 2011, p. 4).

En relación con el estado actual de los títulos señala que:

De acuerdo con el reporte de Ingeominas (marzo de 2011), se encontró que cinco (5) títulos mineros se encuentran en etapa de Explotación; de estos uno (1) tiene viabilidad ambiental y cuatro (4) en espera de esta, un título en etapa de Construcción y montaje y 24 Títulos en etapa de Exploración. (Ministerio de minas, 2011, p. 4).

Más adelante hace una clara advertencia sobre las consecuencias jurídicas que la declaratoria del parque puede tener frente a los derechos adquiridos y las expectativas legítimas de personas que cuentan con un título válidamente expedido conforme a la legalidad vigente. Derechos o expectativas que se verían afectadas:

...con ocasión de una modificación normativa, toda vez que el artículo 34 del Código de Minas, modificado por el Artículo Tercero de la Ley 1382 de 2010, excluye de los parques naturales constituidos o que se lleguen a constituir, los trabajos y obras de exploración y explotación mineras. (Ministerio de minas, 2011, p. 6).

Como elemento central del concepto, el ministerio le pide a la Cdmb que en cumplimiento del artículo 202 de la ley 1450 de 2011 realice la declaratoria del parque a escala 1:25.000, tomando distancia de la ley 1382 de 2010 (reforma del código de minas), que dispone la identificación de los ecosistemas de páramo conforme a la cartografía proporcionada por el instituto Alexander Von Humboldt de acuerdo con el atlas de paramos, hecha a una escala 1:250.000, en donde se incluyen "los orobiomas andino y altoandino y páramo con condiciones climáticas desde húmedas hasta muy húmedas", los cuales conforme al criterio del ministerio de minas "no hacen parte de las zonas excluibles de la minería" (Min. Minas 2011, p. 11)

En atención al concepto del ministerio de minas, el acuerdo 1236 de enero 16 de 2013 de la Corporación autónoma para la defensa de la meseta de Bucaramanga (Cdmb) "por el cual se declara el parque natural regional páramo de Santurbán", en el numeral 30 de sus considerandos, admite la modificación del polígono en el sector Angostura-Páez en el municipio de California, así como en la zona próxima al área urbana del municipio de Vetas.

En el caso de la delimitación (Resolución 2090 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), la incidencia del ministerio de minas en la decisión es reconocida expresamente en los considerandos de este acto administrativo al señalar que en virtud de la coordinación interinstitucional se generaron sesiones de trabajo conjunto con el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Agencia Nacional de Minería, la Unidad de Planeación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, entre otras entidades públicas, "con el fin de mejorar la caracterización existente en los estudios socio económicos a través del intercambio de información y el dialogo intersectorial" (Min. Ambiente, 2014, p. 4)

En dicha resolución, se contempla expresamente que desde la ley 1382 de 2010 (reforma del código de minas), se tomó como criterio de identificación de los páramos la información cartográfica proporcionada por el instituto Von Humboldt, elaborada a escala 1:250.000 la cual incluso es adoptada expresamente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la resolución 937 de 2011 "para la identificación y delimitación de los ecosistemas de páramos" (Min. Ambiente, 2014, p. 3).

No obstante haber adoptado esos parámetros para la identificación del páramo, es **la decisión política** plasmada en el plan de desarrollo (art 202 de la ley 1450 de 2011) la que dispone una (nueva) delimitación de los páramos, esta vez a una escala 1:25.000 y "con base en estudios técnicos, económicos y ambientales elaborados por las autoridades ambientales regionales, los cuales servirán de fundamento para que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adopte dicha delimitación mediante la expedición del correspondiente acto administrativo" (Min. Ambiente, 2014, p.3).

En este acto administrativo es manifiesta la pretensión de armonizar los intereses y derechos en confrontación de acuerdo a una interpretación equilibrada de los preceptos y mandatos constitucionales, lo cual se traduce en unos criterios de manejo para las áreas protegidas (zonas de preservación, de restauración y de uso sostenible), variables a partir de las cuales se pueda establecer una adecuada ponderación entre los elementos técnicos, ambientales, sociales y económicos de la delimitación del páramo.

En relación con la actividad minera, la delimitación responde al criterio de salvaguardar los derechos legalmente constituidos por las empresas mineras con anterioridad a la fecha en que tiene lugar la prohibición de la minería en páramos (9 de febrero de 2010), las cuales podrán continuar ejecutando el título hasta su fecha de terminación sin posibilidad de prórroga.

Posteriormente, la sentencia C 035 de 2016 de la Corte Constitucional colombiana, declara inexecutable las normas que le daban fundamento a la excepción establecida respecto de los títulos mineros anteriores al 9 de febrero de 2010, lo que para el Ministerio de Ambiente se refiere únicamente a las "áreas delimitadas como páramo" contempladas en el artículo 5 de la resolución 2090 y no a las denominadas "áreas de protección y desarrollo de los recursos naturales y del medio ambiente", contempladas en su artículo 9.

En la respuesta del Ministerio de Ambiente a una solicitud de revocatoria directa de los artículos en cuestión, elevada por parte de un colectivo de abogados próximo al comité, es posible observar la influencia de los intereses del sector minero en las decisiones ambientales, que pretendemos ilustrar como rasgo característico de la dimensión intersubjetiva de las RST desplegadas desde este actor, en efecto para el Ministerio:

...se trata de áreas que no son áreas de páramo en estricto sentido o propiamente dicho....En conclusión, al no hallarse las zonas a las que se refiere el artículo 9 al interior del área delimitada como páramo, no se encuentran las mismas cobijadas por la prohibición prevista por la sentencia citada ( ), respecto a la imposibilidad de continuar desarrollando actividades mineras sin excepción alguna, razón por la cual, las directrices y restricciones previstas por el artículo 9 de la Resolución 2090 de 2014 continúan con vigencia y por lo mismo siguen rigiendo. (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2016, p. 6).

Finalmente, dentro del trámite de la acción de tutela<sup>69</sup> interpuesta por el colectivo de abogados Luis Carlos Pérez y el Comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán, resuelta mediante la sentencia T 361 de 2017 de la corte constitucional colombiana, el Ministerio. además de contestar la demanda, interviene con mayor profundidad por requerimiento de la corte. En esta instancia reitera en sus consideraciones que, si bien las licencias o concesiones mineras reconocen a sus titulares autorizaciones provisionales que pueden ser modificadas por motivos de orden público y en esa medida no otorgan derechos adquiridos, la aplicación de la prohibición establecida en el año 2010 debe tener en cuenta las situaciones jurídicas consolidadas. “Ello ocurre cuando las actividades mineras cuentan con contratos de concesión, título minero, licencias ambientales o instrumento de control equivalente proferidos antes de la entrada en vigencia de la prohibición de adelantar cualquier acto de minería en zona de páramo” (Corte constitucional colombiana, Sentencia T 361 de 2017, p. 13)

En relación con el proceso de expedición de la Resolución 2090 y la participación de la ciudadanía de la región, el Ministerio reiteró que:

...para el caso del páramo de Santurbán este ministerio realizó ex ante y ex post de la expedición de la norma un proceso de socialización de los efectos de que trae consigo la

---

<sup>69</sup> Se trata de una acción pública de carácter constitucional que puede ser interpuesta por cualquier ciudadano cuando considera que le están siendo vulnerados sus derechos fundamentales. Por vía de la jurisprudencia de la corte constitucional se ha ampliado su margen de protección a otros derechos que se encuentren en conexidad con los derechos fundamentales. En particular en este caso los derechos que buscaban ser objeto de amparo eran el debido proceso, la participación, la igualdad, de petición, de información, de salud, de consumo al agua potable y de vida digna por la conexidad que existe con el ambiente sano y el derecho de participación, al incurrir en omisiones en el proceso de delimitación del Páramo de Santurbán, procedimiento que concluyó con la expedición de la Resolución 2090 de 2014. (Corte Constitucional Colombia, T 361 de 2017)

delimitación de un ecosistema, ello con el único fin de sensibilizar a las entidades del Estado, a los ciudadanos de la región y a la comunidad interesada sobre las consecuencias de dicha decisión. Si bien dicha socialización no está establecida de manera específica en las reglas de delimitación de un ecosistema de paramo este ministerio consideró necesario su realización sin que ello se convirtiese en un criterio para la delimitación del mismo, sino un ejercicio pedagógico de los beneficios que trae consigo la delimitación de un páramo en materia de servicios eco sistémicos. (Corte Constitucional Colombia, T 361 de 2017, p. 29)

Otra de las evidencias del peso y la influencia que el sector minero tiene en las decisiones de las autoridades ambientales se pone de manifiesto con el nombramiento del último ministro de esta cartera, en el gobierno de Juan Manuel Santos. La necesidad de enviar un mensaje de confianza a los inversionistas del sector respecto de las tensiones y la confrontación social generada por proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos y minería, lleva a la designación del ingeniero de minas Luis Gilberto Murillo Urrutia, quien desempeña este cargo desde el año 2016 al año 2018.

#### **V.4. Dimensión transubjetiva de las RST. Desarrollo sostenible y protección especial del páramo**

La posición del ministerio de ambiente desde el primer momento del conflicto busca encontrar fundamentos de legitimidad en las normas constitucionales y en la jurisprudencia de la corte constitucional, en particular sobre la relación entre desarrollo y preservación del ambiente que desde su perspectiva encuentra un punto de equilibrio en la noción de *desarrollo sostenible*. Esta noción se coloca como un principio constitucional en términos de Dworkin, operando como un criterio de interpretación del conjunto del ordenamiento que contribuye en la resolución jurídica de los casos difíciles, posibilitando la unidad y el cierre del sistema cuando se presentan conflictos entre bienes jurídicamente protegidos por la constitución, como en este caso, la protección del ambiente y el desarrollo económico, los cuales son objeto de un juicio de ponderación para establecer su peso específico frente a este conflicto en particular.

El propio presidente Juan Manuel Santos, en desarrollo del acuerdo para la prosperidad No 31, llevado a cabo los días 28, 29 y 30 de abril de 2011 en el municipio de Chiquinquirá

(Boyacá) exponía los lineamientos fundamentales de la política de su gobierno sobre la relación entre minería y medio ambiente. El mandatario habló del equilibrio entre minería y medio ambiente frente a la oportunidad que para el país representaría la *locomotora minera*, haciendo énfasis en la necesidad de encontrar ese “punto medio” en donde sean compatibles la explotación de los recursos naturales con la protección del medio ambiente expresando que:

Los extremos son excluyentes, los verdes dirán no a la minería y el desarrollismo que no haya ninguna restricción. Y en este punto expresó: Ni lo uno, ni lo otro. "vamos a encontrar un término medio que nos permita a los colombianos poder aprovechar esas riquezas en materia de minería, en materia de energía, y al mismo tiempo preservar ese activo importantísimo, porque Colombia es uno de los países más ricos del mundo en materia de biodiversidad, de agua, de medio ambiente. (Ministerio de minas y energía, 2011, p. 2)

Tomando como referencia los pronunciamientos del Ministerio de Ambiente para el caso en cuestión vemos como, en primera instancia, la resolución 1015 de 2011 (Por medio de la cual se niega la licencia ambiental para explotación al proyecto Angosturas de Greystar), es la que más se extiende en la presentación del origen y los elementos centrales del concepto de desarrollo sostenible desde su surgimiento en el año 1972 en desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, pasando por su ampliación por medio del Informe Brundtland y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de Río de Janeiro de 1992. Señala igualmente que en el ordenamiento jurídico colombiano ha sido consagrado como un principio fundamental que irradia la constitución en su totalidad, así también se ha establecido expresamente, como un derecho económico y social en el artículo 80 de la carta política.

Adicionalmente se encuentra definido en el artículo 3º de la Ley 99 de 1993 (Ley general ambiental de Colombia), que establece:

—ARTÍCULO 3º. DEL CONCEPTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE. Se entiende por desarrollo sostenible el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables

en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades

También hace referencia a las consideraciones de la Corte Constitucional colombiana, que, si bien coloca en primer lugar la satisfacción de las necesidades humanas de las generaciones presentes y futuras, afirma que la garantía de estos derechos sólo puede ser sostenible en la medida en que exista una planeación racional que pueda preservar los recursos naturales como el agua, la biodiversidad, los suelos, los bosques y los minerales entre otros.

Al referirse específicamente a la actividad minera señala que esta:

Debe encontrarse acorde con el principio constitucional y legal de desarrollo sostenible, que impone a las autoridades ambientales velar porque con la toma de las decisiones relacionadas con los instrumentos de control y manejo ambiental, como es el caso del otorgamiento de la licencia ambiental, se garantice la armonía del derecho al desarrollo (indispensable para la satisfacción de las necesidades humanas) con las restricciones derivadas de la protección al medio ambiente, dando un tratamiento que permita mejorar las condiciones de vida de las personas y el bienestar social, pero sin afectar ni disminuir irracionalmente la diversidad biológica de los ecosistemas pues éstos, además de servir de base a la actividad productiva, contribuyen en forma decidida a la conservación de la especie humana. (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial, Resolución 1015/2011, p. 42).

En el segundo momento del conflicto, tanto el acuerdo por medio del cual se declara el Parque Natural Regional, como la misma delimitación del páramo toman como fundamento dentro de sus consideraciones el principio-derecho de desarrollo sostenible.

Al respecto el acuerdo establece en el numeral 11 de sus consideraciones reitera como fundamento normativo y de la política pública ambiental el concepto de desarrollo sostenible incorporado en el artículo 3º de la Ley 99 de 1993

Por su parte, el Ministerio en la delimitación del páramo especifica en sus fundamentos:

Que con la expedición de la Ley 99 de 1993, se organizó en nuestro país el Sistema Nacional Ambiental y en general la institucionalidad pública encargada de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, al tiempo que



estableció los principios generales de la política ambiental colombiana; entre los cuales se encuentra el desarrollo sostenible (principio 3 de la Declaración de Río de 1992): “...el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras. (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Resolución 2090 de 2014, p.1)

Como otro de los pilares invocados como fundamentos marco de la comprensión del MADS sobre el objeto espacio-territorial en cuestión, se contempla igualmente el principio constitucional que obliga al Estado a proteger la *biodiversidad* (biológica, humana y cultural), el cual se plasma en los artículos 8 y 71 de la Constitución Política de 1991, así como en el numeral 2 del artículo 1 de la Ley 99 de 1993. En desarrollo de este principio, la ley establece la protección de las *áreas de especial importancia ecológica*, dentro de las cuales se incluyen: “las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos (las cuales), serán objeto de protección especial” (Diario oficial Colombia, Ley 99 de 1993, art 1, numeral 4).

La consideración del páramo como área de especial protección, se establece como un fundamento de las decisiones administrativas dentro del trámite de este conflicto tanto en la declaración del parque, como en la delimitación del páramo. También en la intervención del Ministerio en el trámite de la acción de tutela que culminó con la suspensión de los efectos de la resolución 2090 de 2014 y la orden al ministerio para llevar a cabo un nuevo proceso de delimitación. (Corte Constitucional colombiana, sentencia T 361 de 2017).

Es importante aclarar que estos fundamentos se expresan no sólo en los actos administrativos por medio de los cuales se desarrolla el trámite del conflicto, sino también en las orientaciones generales de la política presentadas en la misión, visión y objetivos del Ministerio, accesibles a través de su portal web<sup>70</sup>. Así también, en diferentes pronunciamientos de los ministros se postulan estos principios con la pretensión de brindarle

---

<sup>70</sup> Visión. A 2020 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible fomentará el desarrollo sostenible del país, a través de la consolidación de un marco de política y gobernabilidad para el ordenamiento integral del territorio, cambio climático, la conservación y uso sostenible del capital natural, marino y continental y el mejoramiento de la calidad ambiental a partir del fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos, y será líder de la educación ambiental y articulador entre el sector productivo y los diferentes actores para la implementación y seguimiento a las políticas y lineamientos ambientales. (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2019)

articulación y cierre a su marco discursivo, rescatamos en ese sentido las palabras de Gabriel Vallejo, quien como Ministro de Ambiente llega incluso a colocar al páramo de Santurbán como un ejemplo de “desarrollo sostenible”<sup>71</sup>: “Durante este primer año, hemos desarrollado un trabajo integral para el desarrollo sostenible de la región, donde es tan importante la protección y rehabilitación del ecosistema, como la generación de mejores condiciones de vida para los pobladores de la zona”. (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2015, párr. 4).

No obstante, al inscribir el concepto de desarrollo sostenible en el marco de la política de la “locomotora minera”, queda bien claro el sentido que el gobierno nacional le confiere a este principio como fundamento de legitimación de su política de ampliación de las áreas potencialmente mineras, de promoción de la inversión extranjera en el sector y de confrontación frente a la mediana y pequeña minería.

En efecto, la declaratoria de las “zonas de exclusión minera”, iniciativa que fue presentada por la señora Beatriz Uribe, directora de la Agencia Nacional Minera para el año 2012 y quien apenas un año antes fungía como Ministra de Ambiente (en otro más de los ejemplos del “transito fluido” del sector ambiental al sector minero en Colombia), invocaba:

...el interés del Gobierno Nacional (por) lograr el crecimiento y desarrollo sostenible del sector minero colombiano bajo un concepto de responsabilidad técnica, ambiental y social, en el que se haga un aprovechamiento racional de los minerales estratégicos que posee el país, bajo los mejores estándares de operación y de seguridad e higiene minera, a través de la obtención de las mejores condiciones y beneficios para el Estado y las comunidades que se encuentran en las áreas estratégicas mineras. (Agencia Nacional Minera, Resolución 0045 de 2012. Pág. 1)

En este orden de ideas y previa determinación de las “AREAS CON POTENCIAL MINERAL PARA DEFINIR AREAS DE RESERVA ESTRATEGICA DEL ESTADO” la Agencia Nacional de Minería resuelve delimitar y declarar de manera general con el carácter de áreas estratégicas una extensión de 22.262.646,8185 Has, (Agencia Nacional Minera,

---

<sup>71</sup> No obstante, es preciso aclarar que en la posición del Ministerio siempre se hace la salvedad en el sentido de reconocer el interés general de los proyectos de minería y la salvaguarda de las situaciones jurídicamente constituidas con anterioridad a la prohibición de la minería en páramos. como condicionamientos de esas orientaciones generales de política.

Resolución 0045 de 2012. Art. 1), que una vez excluidas las solicitudes mineras vigentes, quedarían en un área total de 17.570.198,9288 Has, (Art. 2), las cuales tal como señala la misma resolución se encuentran en la región de la Orinoquia y la Amazonia colombianas, superpuestas con el área de muchos parques y reservas naturales, así como con los territorios ancestrales de muchos pueblos indígenas<sup>72</sup>.

En última instancia y tal como observamos en nuestro acercamiento al primer actor<sup>73</sup>, la invocación del “desarrollo sostenible” al interior de una dicotómica diferenciación entre minería legal e ilegal (por medio de la cual se afirma que únicamente la minería desarrollada conforme a los estándares y requerimientos técnicos, ambientales y sociales, establecidos por la ley es permitida), contribuye en la profundización del tratamiento diferencial en detrimento de la pequeña minería. Esta situación se evidencia en la dificultad extrema que para estos actores implica el cumplimiento de tales estándares, en las limitaciones de los procesos de formalización minera y en la intervención de las autoridades por medio de amparos administrativos a través de los cuales se desdibujan las distinciones entre ilegalidad e informalidad, llevando incluso a formas de coacción no violentas por medio de las cuales los propietarios de títulos terminaron vendiendo sus derechos a las grandes empresas.

## **V. 5 Elementos de las representaciones sociales del territorio.**

### **V. 5.1 Elementos nucleares (núcleo duro de significación)**

La delimitación va a constituirse en el centro significativo del planteamiento gubernamental no sólo entorno al páramo de Santurbán, sino frente al cumplimiento de las normas que establecen la protección de todos los páramos del país. Los criterios y el procedimiento desarrollado para esta delimitación van a ser tomados como referente para la delimitación de los demás páramos del país.

Tal como señalamos anteriormente, la decisión de delimitar los páramos opera un desplazamiento desde la comprensión científica pero genérica del páramo de acuerdo a los criterios del instituto Alexander Von Humboldt, hacia una comprensión política por medio

---

<sup>72</sup> En la medida en que tal declaratoria no cumplía con el requisito de la consulta previa a las comunidades/pueblos indígenas, esta norma fue declarada inexecutable mediante sentencia T-766 DE 2015, de la Corte Constitucional Colombiana

<sup>73</sup> Entrevistas a la representante de Asopromisoto, a don L.E.A pequeño minero de California, entrevistas a los representantes de Asomineros Vetas.

de la cual la delimitación se convierte en una especie de presupuesto para la concreción del páramo en sentido estricto.

El Instituto Alexander Von Humboldt es el encargado de fijar los criterios para la delimitación de los páramos (Rivera y Rodríguez, 2011). En ese documento se parte de aclarar el termino *delimitación* precisando que:

Definir un límite trasciende los elementos técnicos y operativos. Delimitar cualquier zona es, ante todo, una decisión política, un ejercicio de territorialidad encaminado a la regulación de la vida social. Delimitar es una acción compleja que involucra conocimientos científicos considerando un denso conjunto de presupuestos morales y éticos. (Rivera y Rodríguez, 2011, p. 17)

De acuerdo con este entrecruzamiento de planos y conceptos, el páramo termina por ser definido no por la conjunción de sus elementos biológicos, hídricos, climáticos y ecosistémicos, sino por medio de una decisión política en la cual el componente socio-económico adquiere un peso determinante y se entiende como páramo únicamente lo que está *delimitado* como tal.

En ese sentido es bien significativa una conceptualización del páramo que aparece en la página del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible:

Los páramos son considerados ecosistemas estratégicos en especial por su papel en la regulación del ciclo hidrológico que sustenta el suministro de recurso hídrico para consumo humano y desarrollo de actividades económicas de más del 70% de la población Colombiana, estos territorios se caracterizan además por su alta riqueza biótica y sociocultural, estas circunstancias y su vulnerabilidad ante el cambio climático, han suscitado, en distintos ámbitos, un especial interés por su conservación y manejo sostenible, interés que proviene desde tiempo atrás, siendo un tema de relevancia constitucional y uno de los principios de la Ley 99 de 1993. (Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, 2018)

Definición que es por lo menos relativizada a renglón seguido cuando se afirma que:

Sin embargo, la idea de excluirlo del desarrollo de actividades productivas con miras a su protección y **la necesidad de definir un área geográfica del ecosistema para hacer**

**efectiva dicha iniciativa**, se establece por primera vez la Ley 1382 del 9 de febrero de 2010, que modificó parcialmente el Código de Minas (Ley 685 de 2001). Es así como, la función de delimitar los páramos fue concedida al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desde la Ley 1450 de 2011 y la Ley 1753 de 2015, función ratificada recientemente por la Ley 1930 de 2018. (Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, 2018) (negrilla nuestra)

La delimitación del páramo toma entonces el lugar más importante como objeto central dentro de la representación que el gobierno construye frente al territorio en disputa, entorno de ella se entra a valorar: la conservación de las zonas donde no se presentan mayores afectaciones al ecosistema, la intervención dentro del área protegida a través de actividades agrícolas y de minería tradicional, los derechos asociados a los contratos de concesión para la exploración y los títulos de explotación minera que se superponen con el páramo, así como el carácter imperativo que el ordenamiento ambiental le otorga a la protección de estas áreas. La decisión en todo caso implica tanto un criterio de ponderación entre los derechos y principios en confrontación, como poner en juego la definición misma del páramo, tal como veremos con detalle en el último capítulo de la tesis.

Para finalizar, es preciso insistir en que es el reconocimiento de la intervención antrópica que tradicionalmente se viene haciendo sobre el páramo, así como de la importancia de la composición socio-cultural y socio-económica del páramo los aspectos que posicionan a la delimitación en el centro de los elementos que componen las RST de este actor, con lo cual se toma clara distancia de las visiones sacralizadoras y conservacionistas que postulan la intocabilidad del páramo.

Si bien es cierto que la construcción de una imagen del páramo sin intervención no corresponde con la realidad, los opositores a los proyectos mineros aciertan al momento de sospechar de la delimitación como una estrategia de recorte del significado y del alcance de la protección de los páramos, tal como es posible establecer en el texto de la resolución, lo que observaremos en detalle en el capítulo conclusivo de esta tesis.

### **V.5.2 Elementos periféricos (zona de penumbra)**

Teniendo en cuenta la caracterización de los elementos periféricos presentados por Abric, especialmente en cuanto a la función que cumplen respecto del núcleo central de la representación, para el caso del MADS es posible establecer:

En cuanto a las funciones de concreción (anclaje de la representación con la realidad y el contexto en el cual se inscribe). En este caso tenemos la composición socio-cultural y la composición socio-económica como criterios que sirven de sustento para delimitar y no para hacer una exclusión plena de toda actividad productiva dentro del páramo. Cumplen una función de anclaje muy importante en tanto permiten la diferenciación del páramo de Santurbán respecto de otros páramos en los cuales no se presentan problemas de explotación por actividades mineras.

El elemento socio-cultural se puede establecer en múltiples intervenciones de los ministros y funcionarios del ministerio, en los cuales se controvierte el imaginario de unos páramos intocados e incluso llega a formularse la idea de una “cultura paramera”. En ese sentido son muy representativas las palabras del ministro Luis Gilberto Murillo en una reunión preparatoria de la audiencia pública para la presentación de la metodología para la nueva delimitación del páramo ordenada por la corte:

Hay una cultura paramera que el país debe conocer, ya que hace parte de los páramos y que ha ayudado a conservarlos con sus sistemas tradicionales de producción...no queremos gran agricultura y para nada minería en el páramo; pero algunos investigadores han planteado que hay sistemas tradicionales de producción de las comunidades que allí habitan que son compatibles con el páramo y ayudan a conservarlo en estado óptimo. (Redacción Economía, 25 de febrero de 2018).

La variable socio-económica es reconocida en los diferentes momentos del conflicto, es parte fundamental de los diferentes actos administrativos en donde las autoridades ambientales plantean su posición y toman las decisiones dentro del trámite del conflicto. Por ejemplo, en la resolución que presenta la delimitación se señala:

Que se estima que aproximadamente 8.965 personas habitan dentro del área. Las actividades económicas principales en la zona son la agricultura (principalmente de papa,

cebolla y mora) minería y ganadería. El municipio de Tona aporta alrededor del 90% de la producción de cebolla de rama en el departamento de Santander. En los municipios de Vetás y California, la minería de oro constituye la principal ocupación, existiendo actividades mineras y títulos mineros vigentes, algunos de ellos con licencia ambiental debidamente otorgada por parte de la autoridad ambiental competente. (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Resolución 2090 de 2014, p.4).

Los elementos periféricos que contribuyen en cuanto a la función de regulación (codificación y adaptación frente a elementos o informaciones nuevas), son la categorización normativa del páramo dentro de las “*áreas de especial importancia ecológica*” que viene desde la ley 99 de 1993 (Ley general ambiental) y genera un plexo de sentido sobre la omisión del Estado respecto de la definición, delimitación y protección de los páramos que se extiende desde un momento anterior al surgimiento de este conflicto.

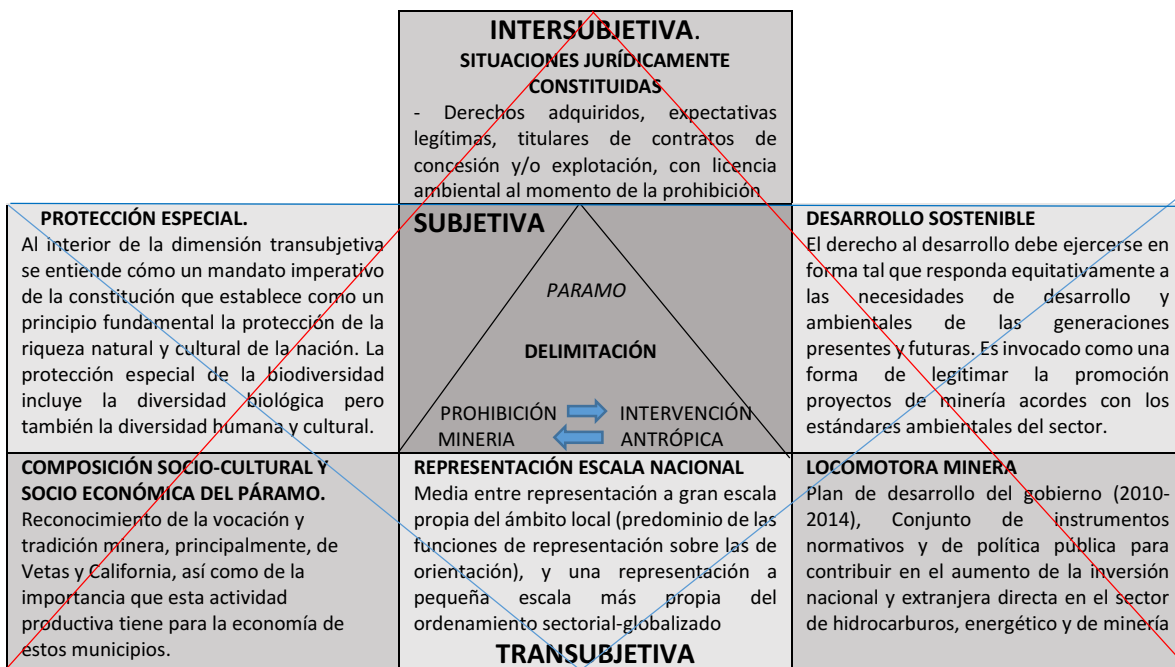
Como señalamos anteriormente, esa situación de ausencia de regulación es aprovechada al máximo por actores interesados en blindar sus pretensiones con una legitimación legal del tipo “primero en el tiempo, primero en el derecho”, que sirve de fundamento a un segundo tópico desplegado y que cumple esta función de regulación: *el respeto de las situaciones jurídicas constituidas conforme a la ley*. Dentro de este ámbito se encuadra el contrato de concesión otorgado a la firma Greystar (Eco Oro), en 1994. El discurso del ministerio en ese sentido procura maximizar la protección de estos bienes jurídicos respecto de la afectación que pueden tener en primera instancia por la declaratoria de parque y en segundo término por la delimitación del páramo.

Por último, los elementos periféricos que cumplen una función de defensa en relación con el marco significativo que compone la representación (respuesta de conservación y resistencia al cambio del núcleo duro de significación), son dos: uno de naturaleza macro-discursiva y que forma parte del nivel transubjetivo: la categoría de *desarrollo sostenible* que es invocada por el MADS como principio fundamental y criterio integrador dentro de la interpretación y ponderación de los derechos en confrontación, buscando en todo caso el cierre (jurídico), del conflicto.

Por otro lado, se encuentra la defensa de la delimitación y su posicionamiento como precondition para la comprensión y concreción del páramo. El MADS insiste en varios actos

administrativos y en varias intervenciones de los funcionarios en que el *páramo protegido* (con las excepciones que aun cuando fueron declaradas inconstitucionales todavía son materia de litigio), es el páramo que ha sido delimitado como “Área de páramo jurisdicciones-Santurbán-Berlín”. Como señalamos en su momento, la comprensión del páramo deja de depender de un criterio científico y pasa a incorporar de manera importante un componente social y una decisión política. (cursiva nuestra).

En el siguiente grafico presentamos un esquema representativo de los elementos subjetivos, intersubjetivos y transubjetivos, así como de la relación entre el núcleo central y los elementos periféricos de la RST, planteados desde el MADS.



**Figura 18.** Esquema representativo de los elementos subjetivos, intersubjetivos y transubjetivos.



## V.6 Referencias del capítulo

Agencia Nacional de Minería (20 de junio de 2012). Por la cual se declaran y delimitan unas Áreas Estratégicas Mineras y se adoptan otras determinaciones. [Resolución 0045 de 2012]. Recuperado de [https://www.anm.gov.co/sites/default/files/res\\_0045\\_20\\_junio\\_2012.pdf](https://www.anm.gov.co/sites/default/files/res_0045_20_junio_2012.pdf)

Amat, Y. (29 de marzo de 2014). Gobierno trazó límites para salvar al páramo de Santurbán Recuperado de El tiempo.com <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13751258>

Calderón, D. (5 de marzo de 2012). “Hay otros intereses tras las protestas en El Quimbo”: Frank Pearl, recuperado de El espectador.com: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/hay-otros-intereses-tras-protestas-el-quimbo-frank-pear-articulo-330443>

Congreso de Colombia. (22 de diciembre de 1993). Artículo 1 [Título I]. Ley general Ambiental [Ley 99 de 1993]. D.O 41.146.

Congreso de Colombia. (2 de junio de 1994). Artículo 33 [Capítulo II]. Régimen municipal. [Ley 136 de 1994]. DO: 41.377.

Congreso de Colombia (10 de agosto de 1999). Modifica el artículo 58 de la constitución [Acto legislativo 1 de 1999]. DO: 43.662

Congreso de Colombia. (15 de agosto de 2001). Artículo 13 [Título I]. Código de Minas. [Ley 685 de 2001]. DO: 44.545.

Congreso de Colombia. (08 de julio de 2005). Contratos de estabilidad jurídica. [Ley 963 de 2005]. DO: 45.963.

Congreso de Colombia. (16 de junio de 2011). Plan Nacional de Desarrollo. [Ley 1450 de 2011]. DO: 48.102

Constitución política de Colombia [Const.] (1991) Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>

Corporación para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (2013). Acuerdo 1236 de 2013, Por el cual se declara el parque natural regional páramo de Santurbán. Recuperado de <http://www.cdmb.gov.co/web/ciudadano/centro-de-descargas/895-acuerdo-parque-regional-santurban-enero-16-de-2013-1>

Corte Constitucional colombiana (30 de mayo de 2017). Sentencia T 361 de 2017, [M.P. Alberto Rojas]. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-361-17.htm>

Gallo, G. (26 de abril de 2015). No creo que toda la minería sea mala: Ministro de Ambiente, Recuperado de Vanguardia.com: <http://www.vanguardia.com/economia/local/309054-no-creo-que-toda-la-mineria-sea-mala-dice-minambiente>

Lefebvre Henry (1974). La producción del espacio, Madrid, Capitán Swing

Martínez & Florián (2011) El deterioro de los términos de intercambio, Teoría y evidencia empírica para Colombia 1980-2010, en Revista mundo económico y empresarial No 10, pág. 73-88, Recuperado de <http://revistas.ut.edu.co/index.php/rmee/article/view/581/475>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2014) Resolución 2090 de 2014. Por medio de la cual se delimita el páramo jurisdicciones-Santurbán-Berlín y se toman otras determinaciones. Recuperado de <http://www.minambiente.gov.co/index.php/normativa/resoluciones>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2015). Páramo de Santurbán, ejemplo de desarrollo sostenible, recuperado de <http://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias/2182-paramo-de-santurban-ejemplo-de-desarrollo-sostenible>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2016). Respuesta a la solicitud de revocatoria parcial de la resolución No 2090 de 2014. Radicado MADS No 4120-E1-7668 del 9 de marzo de 2016, recuperado de <http://ccalcp.org/la-delimitacion-del-paramo-de-santurban-al-servicio-de-las-empresas-de-mineria-extranjeras/>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2017). Es falso que se haya autorizado explotación minera en el Páramo de Santurbán: Ministro de Ambiente, recuperado de <http://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias/3391-es-falso-que-se-haya-autorizado-explotacion-minera-en-el-paramo-de-santurban-ministro-de-ambiente>

Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible (2018), Misión y Visión. Recuperado de <http://www.minambiente.gov.co/index.php/ministerio/mision-y-vision>

Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible (2018), Objetivos y Funciones. Recuperado de <http://www.minambiente.gov.co/index.php/ministerio/objetivos-y-funciones>

Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible (2018), Páramos. Recuperado de <http://www.minambiente.gov.co/index.php/bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistematicos/paramos>

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (2011). Resolución 1015 de 2011. Por la cual no se acepta un desistimiento por motivos de interés público, se niega una licencia ambiental global y se toman otras disposiciones. Recuperado de [https://redjusticiaambientalcolombia.files.wordpress.com/2011/08/res\\_1015\\_31051\\_1.pdf](https://redjusticiaambientalcolombia.files.wordpress.com/2011/08/res_1015_31051_1.pdf)

Ministerio de Minas y Energía. (2011). Concepto previo declaratoria parque natural regional páramo de Santurbán. Recuperado de <http://www.vanguardia.com/sites/default/files/concepto.pdf>

Ministerio de Minas y Energía. (2013). Memorias al Congreso de la República 2013-2013 recuperado de <https://www.minminas.gov.co/documents/10180/614096/3-Minas.pdf/bfd5ce86-3590-4ea9-9c25-2e567d22f2de>

Murillo, L.G. (2017). Es falso que se haya autorizado explotación minera en el Páramo de Santurbán: Ministro de Ambiente. Recuperado de <http://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias-minambiente/3391-es-falso-que-se-haya-autorizado-explotacion-minera-en-el-paramo-de-santurban-ministro-de-ambiente>

Redacción Economía. (25 de febrero de 2018). Cerca del 30% de los páramos tiene conflictos con comunidades. Recuperado de Vanguardia.com <https://www.vanguardia.com/economia/nacional/cerca-del-30-de-los-paramos-tiene-conflicto-con-comunidades-AAVL214316>

Redacción El Tiempo. (09 de enero de 2013). Declaratoria en Santurbán es parte de una política de Estado: Así lo declaró el ministro del Medio Ambiente, Juan Gabriel Uribe. Recuperado de El tiempo.com <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12502873>

Rivera, D y Rodríguez, C. (2011). Guía divulgativa de criterios para la delimitación de los páramos de Colombia. Bogotá, Instituto de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt.

Uribe, Á. (2014). Álvaro Uribe, página oficial. Recuperado de <http://alvarouribevelez.com.co/es/content/confianza-inversionista>

Vallejo, G. (2015). Delimitación del páramo de Santurbán, declaraciones del ministro Gabriel Vallejo (audio). Recuperado de <http://www.minambiente.gov.co/index.php/sala-de-prensa#>

Virviescas, P. (12 de diciembre de 2013). Se alarga el 'parto' de Santurbán. Recuperado de El Espectador.com <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/se-alarga-el-parto-de-santurban-articulo-463765>

## CAPITULO VI ECO ORO MINERALS CORP

En 1994, la minera canadiense Greystar llega a la provincia de Soto Norte con el propósito de adelantar el proyecto de minería auro argentífera a cielo abierto “Angostura”, para lo cual adquirió 14 títulos mineros por compra o por otros medios (Concesión, licencias de explotación y licencias de exploración), los títulos cubrían unas 30.000 hectáreas (Eco Oro Minerals Corp., 2012: 1) En los años sucesivos, la empresa desempeñó actividades de exploración a través de mapeo, muestreo y perforación hasta lanzar en 2008 la Evaluación Preliminar para la operación a cielo abierto (Eco Oro Minerals Corp., 2012: 2).

Ya en enero de 2009, la empresa solicitó licencia ambiental para explotación de proyecto “Angostura” ante el Ministerio de Medio Ambiente, entidad que como vimos en el capítulo anterior, determinó negar la licencia en mayo de 2011. Si bien, la resolución encontró limitaciones técnicas y ambientales para favorecer el proyecto, estas no fueron los únicos factores para desestimarlo, pues como se anotó en capítulos anteriores, hubo múltiples expresiones de movilización social que rechazaron la iniciativa. La empresa por supuesto, fue consciente de la tensión<sup>74</sup>, y así se expresó en el estudio de factibilidad adelantado por Golder Associates para Eco Oro en 2012:

Eco Oro consideró que los gobiernos regionales y nacionales y la comunidad de Bucaramanga no apoyaron completamente el desarrollo del Proyecto Angostura según lo configurado en el Estudio de Factibilidad Preliminar de GRD MinProc y decidieron estudiar la viabilidad de opciones alternativas para el Proyecto Angostura que se dirigió a los

---

<sup>74</sup> Las manifestaciones de rechazo se presentaron en varias oportunidades. Por ejemplo, en la audiencia pública realizada en Bucaramanga el 4 de marzo del mismo año, las tensiones fueron tan significativas que llevaron a terminar la audiencia anticipadamente, lo cual generó frustración en la Corporación porque esto dilataba el trámite de licenciamiento del proyecto. Así lo expresó la Compañía en un comunicado de prensa:

“Greystar Resources Ltd. expresa su decepción por la terminación anticipada de la audiencia pública ambiental del 4 de marzo de 2011 con respecto al Proyecto de Angostura. Esta audiencia fue programada por el Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) como parte del proceso de solicitud en curso para obtener el permiso ambiental necesario para el Proyecto. El propósito de la audiencia fue obtener testimonios públicos o comentarios sobre el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto. Lamentablemente, los enfrentamientos durante el evento dieron lugar a que los representantes del Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial cancelaran la audiencia pública después de que se hubieran escuchado 28 de las 470 declaraciones inscritas”. (Eco Oro Minerals Corp., 2011) Traducción propia.

gobiernos "y las preocupaciones de la comunidad" (Golder Associates Perú S.A, 2012: 2) *traducción propia*.

La coyuntura de 2.011 fue crítica sin duda para Greystar, al punto que los titulares de la prensa nacional se refirieron al asunto como "El Fracaso de Angostura". (El Tiempo, 2011) La empresa por su parte, renovó su cúpula administrativa, nombrando como director a Rafael Nieto Loaiza, quien había sido viceministro de justicia entre 2.003 y 2.004<sup>75</sup>. Como resultado de la crisis hubo una reforma profunda del proyecto: por una parte, su gestión ya no fue realizada por Greystar sino por Eco Oro, de modo que parecía que Greystar había cambiado de nombre y así lo presentó ante el país<sup>76</sup>.

De acuerdo con la página de la empresa, la misión institucional de Eco Oro es "explorar, explotar y comercializar recursos minerales". La enunciación de sus valores se establece sobre 10 pilares dentro de los que resalta la sostenibilidad<sup>77</sup>, la tolerancia y el respeto (Eco Oro Minerals Corp., 2013). Estas proclamas institucionales forman parte de la estrategia de la empresa para re-lanzarse ante la opinión pública luego del fracaso de Greystar y como veremos más adelante, se encuentran sujetas a los cambios en las motivaciones del actor, pues se trata de un agente dinámico cuyo discurso tiene un alto grado de adaptabilidad a escenarios cambiantes.

Podría afirmarse que la constante fue, por supuesto, el interés central por explorar, explotar y comercializar recursos minerales, y que otros elementos como la sostenibilidad ambiental o el bienestar de las comunidades estuvo más o menos presente de acuerdo con las tensiones del proceso. Adicionalmente, es prudente recordar que la misión, visión y valores son parte de la presentación del actor, de la construcción más externa de sí, de la parte que los otros actores deben ver en primera instancia, y que es lógico que otros móviles menos poéticos

---

<sup>75</sup> Configurando así una expresión del fenómeno conocido como *revolving door* o Puerta Giratoria, el cual comprende una serie de hipótesis, dentro de las cuales se plantea que el sector privado apreciará más a un exfuncionario del sector público para aprovechar sus conexiones sociales y profesionales en la gestión empresarial. La hipótesis es correlativa con la situación contraria, es decir, que las personas con una determinada trayectoria gremial tendrán mayores preferencias con ese sector para ser funcionarios, especialmente en el sector regulador, frente a quienes no se han desempeñado en esos sectores. Ambas hipótesis señalan escenarios de alto riesgo para la ocurrencia de conflictos de intereses (Cohen, 1986: 690).

<sup>76</sup> No obstante, de acuerdo con el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, Eco Oro Mineral Corp. había sido registrada en Colombia desde 1.998 (RUES, 2018).

<sup>77</sup> En la página institucional definen la sostenibilidad como "el respeto por la salud, la seguridad, el ambiente y las comunidades para permanecer vigentes en el tiempo" (Eco Oro Minerals Corp., 2013).

como la protección de la rentabilidad de los inversionistas, se mantenga, como podría sugerirlo Goffman (1997: 123) tras los bastidores o *en el backstage*.

Por otra parte, el proyecto fue modificado de manera que ya no sería una explotación a cielo abierto, sino de socavón o subterránea. La cobertura geográfica del proyecto también fue modificada. Sin embargo, la negación de la licencia no fue el único revés que sufrió el proyecto por aquella época, pues además de ello, estaba en progreso la delimitación del Parque Regional y Páramo de Santurbán por parte del Ministerio de Medio Ambiente. De acuerdo con el comunicado sobre el estado del proyecto a finales de 2.012, la compañía tenía tal incertidumbre, que optó por ralentizar el ritmo de avance de la iniciativa a través de una estrategia de reducción de costos:

Como resultado de los perjudiciales fallos recientes relacionados con el principal título minero de Eco Oro, la concesión 3452 y la demora en la definición de los límites del Parque Regional y Páramo de Santurbán, la Compañía está implementando ciertas iniciativas de reducción de costos, que incluyen reducciones de personal y la suspensión de nuevas actividades de exploración... (Eco Oro Minerals Corp., 2012) *Traducción propia*.

El 16 de enero de 2.013 la Corporación para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB declaró el Parque Natural Regional PNR Páramo de Santurbán por medio del acuerdo 1.236. Ante este hecho, el entonces presidente & CEO de la empresa, João Carrelo, produjo un comunicado de prensa para tranquilizar a los inversionistas:

El depósito de Angostura, el principal activo de Eco Oro, cubre un área total de 215 hectáreas, de las cuales 193 hectáreas o el 90% se encuentran fuera de los límites de la superficie del Parque. De los recursos minerales previamente divulgados para el depósito, aproximadamente 3 millones de onzas de oro equivalentes al 89% de los recursos indicados y 2,3 millones de onzas de oro equivalente o el 96% de los recursos proyectados, se encuentran fuera de los límites de la superficie del Parque. (Eco Oro Minerals Corp., 2013) *traducción propia*.

Adicionalmente, ratificó que aún bajo esas circunstancias el proyecto era social, económica y ambientalmente rentable para todos los interesados y agregó que "Al participar en la declaración del Parque, altos funcionarios del gobierno han reconocido que la minería

responsable y la protección del medio ambiente pueden coexistir para el beneficio común de la región de Santander". (Eco Oro Minerals Corp., 2013) *traducción propia*.

A pesar de la celebración, la declaratoria no trajo fin a la incertidumbre de la Compañía porque las coordenadas precisas de la delimitación quedaron pendientes. (Eco Oro Minerals Corp., 2013). Si bien se había declarado la zona de parque natural regional, aún no se había delimitado la zona de páramo, sobre la cual se había dispuesto legalmente que no se haría minería. Para algunos expertos como Ana Cederstav (Tal como se cita en Cuevas 2013), la zona de Parque abarcaba solamente un 10% de la zona de páramo, por lo cual, la delimitación de ésta última sería decisiva para la viabilidad del proyecto.

Aunque resultaría muy difícil establecer si la empresa utilizó mecanismos de lobby y cómo lo hizo, sí podemos identificar cómo la tensión política por el proyecto, se trasladó a las conceptualizaciones y las delimitaciones, apareciendo funcionarios que actuaron como escuderos del proyecto. Tal vez el caso más emblemático fue el del gobernador de Santander, Richard Aguilar Villa, quien llegó a proponer que la delimitación del páramo fuera igual a la del Parque, en aras de estimular la economía minera, y en el mismo sentido se alineó el Director de la autoridad ambiental CDMB, Luis Alberto Flórez, ambos apuntaron, por cierto, a la idea de que Santander era “un departamento minero” (Cuevas, 13 de septiembre de 2013). La ilustración que se muestra a continuación plantea claramente los términos de la discusión: En un primer momento se delimitó el parque (en color rojo), y posteriormente se pretendió que la zona de paramo (en verde) se redujera hasta encajar en la primera para beneficio de la economía minera.





**Figura 19. Infografía. Zona de Parque Natural dentro del Páramo. Publicado El Espectador 13 de septiembre de 2013.**

Fuente: Corporonor.

La delimitación del páramo se produjo finalmente en diciembre de 2014 adoptando una solución “balanceada” en concepto de Brigitte Baptiste, directora del Instituto Humboldt, (Baptiste, 2014). Se optó por reconocer como páramo el 76% del área esperada (Es decir, 76% de la zona en color verde de la infografía anterior). Es importante anotar que en la página web de Eco Oro Minerals Corp. solamente hay comunicados de prensa hasta el año 2013, por lo que de esa fecha en adelante es preciso acudir a las declaraciones que sus directivos hicieron en la prensa nacional y regional. No obstante, es preciso decir que la brecha en las publicaciones sugiere un traumatismo significativo en el desarrollo del proyecto.

Fue así como en 2016 el pulso jurídico cedió en contra de los intereses de la compañía cuando la Corte Constitucional decidió por sentencia C-035 la inexecutable del Art. 173 del plan de desarrollo 2014 – 2018, el cual consagraba excepciones ante la prohibición de ejercer minería en páramos. Y esto detonó la reacción adversa de Eco Oro, cuyos directivos expresaron desde el mes de marzo, su intención de invocar el TLC Colombia –Canadá para plantear una disputa internacional (Velásquez, 15 de diciembre de 2016). Los ánimos se caldearon aún más cuando, en desarrollo de la sentencia, el 2 de agosto de 2016 la Agencia Nacional de Minería produjo la resolución VSC 829, la cual dispuso la revocatoria de los títulos mineros de Eco Oro Minerals Corp. que estaban ubicados en el Páramo de Santurbán (Ministerio de Minas y Energía, 2017).

Como consecuencia de lo anterior, Eco Oro instauró la demanda de arbitraje notificada al gobierno de Colombia el 9 de diciembre del mismo año. La demanda se hizo invocando el Capítulo 8 del TLC Colombia – Canadá, utilizando las reglas de arbitraje CIADI (Agencia Nacional para la defensa Jurídica del Estado, 2018).

Otro golpe significativo contra el proyecto fue la venta de las acciones del mismo que estaban en poder de la Corporación Financiera Internacional IFC, entidad del Grupo Banco Mundial. Esta corporación señaló ante la Revista Semana, que terminaba su inversión en la compañía el 25 de noviembre por la decisión de Eco Oro de suspender definitivamente el proyecto Angostura (Semana Sostenible, 2016). No obstante, lo anterior también se afirmó que la motivación para retirar la inversión consistía en que el Ombudsman de la IFC había visibilizado falencias en la evaluación de las consecuencias ambientales del proyecto, requisito imprescindible en las iniciativas de inversión que la entidad va a emprender (Lozano, 2016).

### **VI.1 La comprensión del espacio y el territorio por parte de la Compañía**

Para abordar el objeto espacio-territorial en relación con este actor, se ha decidido identificarle como “la Compañía”, que es la denominación abstracta del rol de gestora que utiliza en los documentos legales. De ese modo, las fuentes primarias empleadas en el análisis vendrán de los comunicados de prensa de la Compañía, de su publicidad, de sus páginas Web, de sus intervenciones en las audiencias públicas y en eventos académicos. También se tomará por fuente primaria la demanda contra el estado colombiano, aunque en estricto sentido, esta fue elaborada por la firma de abogados Freshfields Bruckhaus Deringer. Se recurrirá también a algunas declaraciones efectuadas por la compañía en la prensa nacional, particularmente en los diarios de mayor circulación nacional (El Tiempo y El Espectador), en el diario regional de mayor circulación (Vanguardia) y en semanarios como la revista Semana.

Del mismo modo que para los actores anteriormente analizados, la caracterización del corpus, se hará con base en las dimensiones de producción de espacio percibido, concebido y vivido, así como los sentidos de pertenencia y dominio a través de las cuales se expresan las formas de territorialidad de la Compañía.

En relación con la dimensión del espacio concebido, es de resaltar la forma como es presentado el proyecto ante sus inversionistas, en donde se prioriza la idea de rentabilidad y

sostenibilidad del proyecto sobre cualquier consideración de tipo social o ambiental. En una presentación del proyecto realizada en 2006 se presenta una diapositiva con el título ¿Por qué Colombia? (*Why Colombia*), en la que se plantean los siguientes argumentos a modo de respuesta:

- Es el más sub explorado de los países con potencial geológico en Sur América
- El depósito Angostura tiene potencial de desarrollar durante largo plazo una operación a cielo abierto con bajo costo
- Presencia de compañías extranjeras – Anglo Gold, Rio Tinto, BHP Billiton y Anglo American, Glencore.
- Una creciente fuerza de trabajo educada y con buena infraestructura
- Una legislación minera moderna y favorable (Greystar Resources LTD, 2006: 6)  
Original en inglés, traducción propia.

Santurbán se concibe como una despensa inexplorada llena de riquezas<sup>78</sup>, cuyo acceso está mediado por una “legislación favorable” y unos recursos adicionales que garantizan su viabilidad. Estos elementos se refuerzan en el lenguaje visual de la misma presentación:



**Figura 20. Portada de la presentación del proyecto en 2.006.**

Fuente: Tomado de: Angostura Presentation (Greystar Resources LTD, 2006)

---

<sup>78</sup> Es inevitable la referencia a la leyenda del Dorado, propagada entre los conquistadores españoles del siglo XVI, quienes adelantaron expediciones a diversos puntos del entonces virreinato de la Nueva Granada, con el fin de tomar las riquezas de una ciudad en la que supuestamente abundaban las minas de oro y su rey se bañaba con ese mineral en una laguna sagrada.

La imagen anterior es la portada de la presentación del proyecto. Evidentemente se dirigió a un público inversionista, que no estaba preocupado, al menos en principio, por el ecosistema o por la situación social de la población circundante. Su estética remite a la cinematografía norteamericana de acción: en ella, un helicóptero representa la compañía próxima a aterrizar en las montañas despobladas colombianas, en las cuales espera una reserva multi-millonaria en onzas de oro, como lo señala el slogan de la parte inferior. La imagen del helicóptero frente a las montañas también remite a la llegada de la modernidad, la industria y la técnica a un entorno vacío y desregulado. La relación con la iconografía poscolonial es inevitable.

En la forma de producir el espacio desde su planificación e inserción en el ordenamiento capitalista, el espacio se representa de acuerdo a los cálculos y diagnósticos de los economistas y geólogos que pronosticaron las reservas extraíbles. Un ejemplo de esta fase del discurso, lo encontramos en la siguiente diapositiva de 2006:



**Figura 21. Diapositiva de la presentación del proyecto en 2006.**

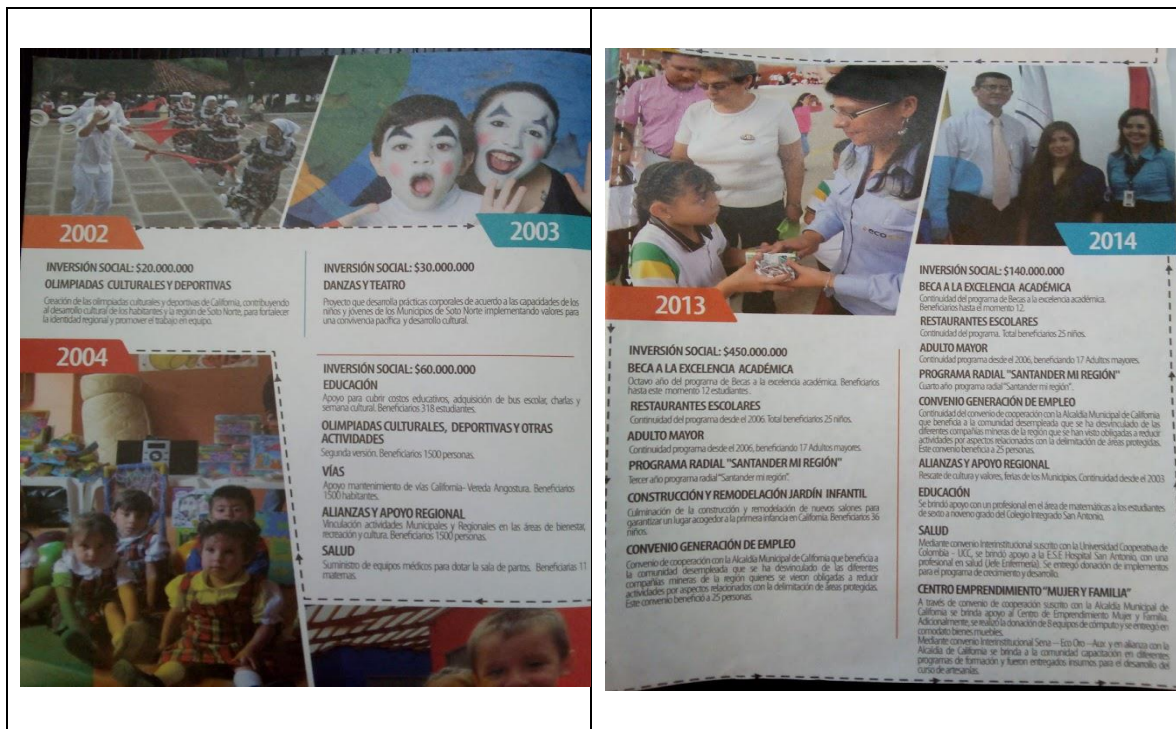
Fuente: Tomado de: Angostura Presentation (Greystar Resources LTD, 2006:4)

En la diapositiva se observa un panel superior en donde se presenta la montaña de Angostura y su ubicación en el mapa de Colombia. Es la fotografía de un entorno natural, aparentemente despoblado e inexplorado, pero a continuación, hacia abajo, se presenta el significado otorgado por la Compañía: el desempeño ascendente de las acciones en el mercado de valores. La gráfica es otra montaña como la de Angostura, pero esta no tiene descenso, es como una traducción de la fotografía en los términos de la valorización financiera. El espacio



se inscribe de esta manera en el proceso reproductivo por el cual los excedentes de ahorro en países como Canadá son re introducidos como inversión, re-territorializándose en proyectos de esta naturaleza.

En relación con las practicas espaciales es fundamental tener en cuenta como una de las principales variables, la prolongada permanencia de la compañía en la zona (1994-2016), lo que les permitió desarrollar una ambiciosa estrategia para el licenciamiento social de su proyecto adoptando una actitud paternalista que a la par de aumentar su legitimidad dentro de los habitantes de los municipios del área de influencia, contribuía de manera significativa en el reforzamiento de la percepción de abandono respecto al Estado, visto cada vez más como exterioridad de la frontera social local. A continuación, presentamos unas fotografías sobre un material publicitario de la empresa en donde se resaltaba la inversión en proyectos sociales de distinta índole:



**Figura 22. Fotografías, material informativo de la empresa Eco Oro.**

Fuente: Archivo propio.

Es posible afirmar entonces que la prolongada presencia de la compañía en la zona le permitió desarrollar una forma de construcción del espacio que no se limita a la dimensión del espacio concebido (planificado, fragmentado y jerarquizado en función de su inserción dentro de la

lógica de reproducción del capital a gran escala), pudiéndose afirmar que entran a participar dentro del mundo de la vida cotidiana y en esa medida de la comprensión construida a partir de la experiencia del habitar.

En efecto, más allá del plano estrictamente laboral, entraron progresivamente a participar de la vida de la comunidad, desde el escenario de la producción (incorporación de la población en la provisión de servicios para la empresa), pasando por la ocupación que hacen del escenario público (beneficios de los programas de responsabilidad social empresarial), llegando incluso a los espacios de producción simbólica de los habitantes de la región (restauración de monumentos religiosos, patrocinio de las ferias y fiestas). El ambiente propicio, fruto de la percepción crítica respecto de la presencia del Estado, le permite a la compañía incrementar su poder al insertarse incluso con mayor fuerza en esta dimensión de producción simbólica del espacio: proyectando un espacio posible *que solo es posible* a través del desarrollo proporcionado por su inversión.

La compañía también muestra receptividad y adaptabilidad en sus prácticas frente a los cuestionamientos en materia ambiental y política, respecto a lo ambiental, asumió la variable dentro de su discurso, e igual ocurrió con los cuestionamientos al modelo económico de enclave extractivo, frente a lo cual asumieron o subrayaron una identidad local. El primer elemento se encuentra entre otros, en el cambio de Greystar a “Eco Oro”, en donde el prefijo “Eco” supuso un énfasis en las prácticas ambientalistas<sup>79</sup>.

Por su parte, los sentidos de pertenencia y dominio, por medio de los cuales las formas de producción del espacio se concretan a través de formas de territorialidad, se evidencian en los derechos que le otorga a la empresa el contrato de concesión para la exploración minera auro-argentífera, a los cuales se suman los derechos adquiridos por la compra de títulos a pequeños mineros y los títulos de propiedad sobre la tierra. En su página web, la compañía señalaba a este respecto:

El Proyecto Angostura está compuesto por Angostura, el yacimiento o depósito principal y cuatro prospectos satélites clave: Móngora, La Plata, Armenia y Violetal. Incluyendo el

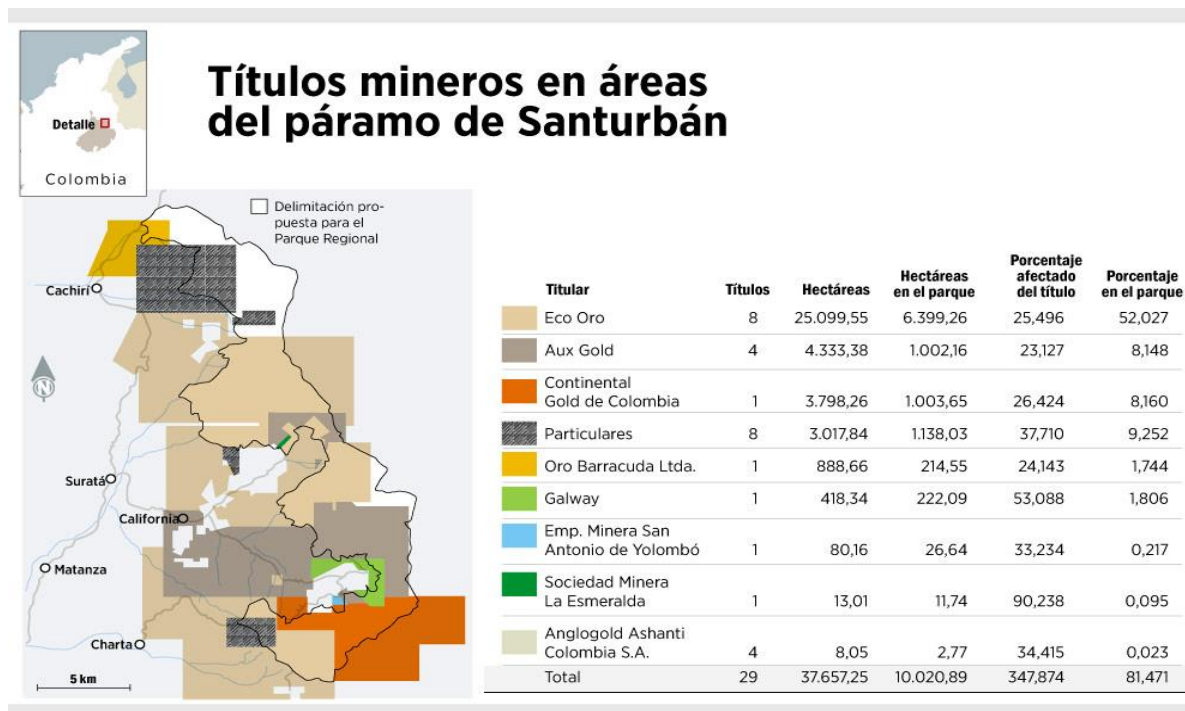
---

<sup>79</sup> Este giro es conocido como greenwashing, y se caracteriza, según el diccionario Merriam-Webster (2019), por colocar una cubierta ambientalista a un producto o una práctica, que en este caso había tenido muchos cuestionamientos al respecto

Proyecto Angostura, la Compañía tiene concesiones, licencias de exploración y zonas con permisos de explotación que cubren un área aproximada de 30.000 hectáreas en los municipios de Santander y Norte de Santander en los municipios de Vetas y California, una zona rica en yacimientos minerales. Aproximadamente el 10% de las concesiones, licencias y áreas con permisos han sido exploradas. (Eco Oro Minerals Corp., 2013).

Una vez declarado el parque natural regional se produce una afectación para la compañía, que es resumida por su gerente en estos términos:

En este momento 88% de los predios de la compañía quedaron dentro de los parques Santurbán y Sisavita, en cuanto al total de títulos mineros hemos tenido una afectación de 22%, que están en el parque Santurbán. En términos del depósito (donde está el oro) que tiene un área de 250 hectáreas, se afecta en 10%. Si uno mira globalmente es un área importante, pero la compañía le apuesta a sacar un proyecto de minería responsable. (Mundo minero, 01 de febrero de 2013).



**Figura 23. Infografía No Títulos mineros en áreas del páramo de Santurbán, Santurbán un parque rodeado de minas (2013).**

Fuente Elespectador.com

También en los documentos oficiales se reconoce el incremento del poder territorial de la empresa, en el trabajo “Aportes a la delimitación del páramo” publicado por el Instituto de investigación de recursos biológicos Alexander Von Humboldt en 2014 se afirma que las multinacionales habían adquirido el 70% de los títulos mineros del municipio de Vetas, siendo las principales empresas presentes en la zona Eco Oro Ltda., Aux Colombia Ltda., Oro Barracuda Ltda., Continental Gold Ltda., y Leyhat Colombia, las cuales tienen el 81% del área total titulada en el complejo, distribuido principalmente en los municipios de Vetas y California. Sin embargo, su presencia en la zona no se limita a la titularidad minera: “Las empresas mineras han venido comprando tierra. En Vetas, por ejemplo, Eco Oro ha comprado 1518 hectáreas, que representan más del 10% del territorio total del municipio (9300 ha) (Zapata 2012)”. (Ungar Et Al, 2014, p. 63).

Se agregan y traslapan de esta manera derechos sobre la exploración, la propiedad de la tierra y la titularidad minera por medio de los cuales nacimientos de agua y complejos lagunares han quedado dentro del dominio de estas empresas, quedando limitado y condicionado el acceso incluso para el disfrute meramente paisajístico a la autorización de estos actores<sup>80</sup>.

El dominio ejercido por la compañía se expresa precisamente en su ante-posición como actor que media para acceder a la zona. En nuestra propia experiencia, al ser “invitados” para llegar a la región por parte de un miembro del sindicato de la empresa, esta persona nos señalaba como Eco Oro acostumbraba llevar a los interesados desde la ciudad de Bucaramanga (unos 51 km de distancia y 1 hora y 30 minutos de recorrido), facilitándoles el ingreso al proyecto y su área de influencia, claro está, con el acompañamiento aleccionante y comprometedor de los empleados de la empresa.

Ya en el capítulo correspondiente al Comité presentábamos el testimonio del abogado H. Morante quien nos relata un episodio en el cual, para ingresar a la zona junto con una organización internacional, tuvieron que pasar por un retén establecido por la empresa y firmar un consentimiento al transitar por una servidumbre de tránsito que se suponía era de acceso público.

---

<sup>80</sup> En este sentido es planteado por Buitrago Hernández “Varias empresas multinacionales han empezado a comprar predios donde incluso se encuentran las lagunas. Esto ha afectado la visita de las lagunas, ya que en algunos casos toca pedir permiso a las empresas. De igual forma preocupa que la gran parte de los títulos mineros de la compañía Eco Oro, se encuentren en la zona de las lagunas” (Buitrago, 2012, p. 88)



Otra situación de este tipo fue ampliamente difundida por medios regionales e incluso nacionales; se presentó cuando les fue impedido el acceso a la zona al hidrogeólogo, asesor de la delegada para el medio ambiente de la contraloría y reconocido opositor a los proyectos de minería Julio Fierro, quien a la sazón era acompañado por una comisión de expertos de varias universidades del país, la sociedad santandereana de ingenieros y el acueducto de Bucaramanga. La comisión se disponía a tomar muestras para analizar el estado de los suelos y acuíferos ubicados en el área de influencia de los proyectos. Sin embargo y tal como se relata en un artículo del diario El Espectador:

A pesar de que la CDMB se negó a acompañarlos, la comisión de biólogos, geólogos, ingenieros civiles y químicos permaneció durante dos horas frente al portón de Eco Oro que bloquea la carretera que conduce a la docena de lagunas que coronan el Páramo de Santurbán. Igual situación le ocurrió a un grupo de cuatro funcionarios de la Fiscalía General a quienes no les permitieron pasar, como lo denunció Florentino Rodríguez, presidente de la Sociedad Santandereana de Ingenieros. (Virviescas, 23 de septiembre de 2012).

## **VI.2 Dimensión subjetiva de las RST: Minería a gran Escala, Derechos Adquiridos y Expectativas Legítimas para la Incorporación Capitalista del Espacio**

Para establecer el entramado de elementos configurantes del posicionamiento subjetivo de la empresa en relación con el objeto espacio-territorial es preciso aclarar que se trata de aquellas manifestaciones de naturaleza expresiva/reflexiva/identitaria en los cuales se puede observar cierta continuidad, estabilidad y consistencia a pesar de las diferentes coyunturas a las que se ve enfrentada la Compañía. A continuación, procuraremos identificar esos elementos en algunos de los pronunciamientos hechos por el actor, en los diferentes momentos del conflicto.

**Tabla 7.**

***RST: Minería a gran Escala.***

CORPUS Extracto 1. Tomado de la introducción de un documento corporativo.

**“La Compañía es una empresa en etapa de desarrollo que está involucrada en la adquisición y exploración de recursos minerales. La actividad principal de la Compañía es la exploración y desarrollo del proyecto auro argentífero Angostura” (Greystar Resources LTD., 2011: 1)**

**MARCAS DE SUBJETIVIDAD**

**En lugar del “nosotros inclusivo” del Comité presentado en el capítulo anterior, la empresa se presenta a sí misma en tercera persona como si se tratara de una entidad que está más allá de cualquier valoración subjetiva o afectiva relacionada con la patria o con la pertenencia a un entorno o a un grupo social específico. Contrario a ello, se enuncia que el móvil de la compañía es la adquisición y exploración de recursos minerales, como si no hubiera nada personal en ello. Ese interés abstracto en el recurso evoca la marca del individuo moderno capitalista, diferenciado y separado de los lazos comunitarios o de valores solidarios.**

**POLIFONIA**

Además de la compañía, dentro de la pluralidad de voces presentes en el enunciado se pueden establecer tanto los accionistas a los que se encuentra dirigida la explicación, como “el proyecto” que adquiere objetivación y autonomía en la medida en que se puede entender que es el objeto de la actividad principal de la Compañía, pero no el único.

**DESTINACIÓN/ CONTRADESTINACIÓN**

El corpus en cuestión supone un público de inversionistas para quienes no es capital el compromiso ambiental ni el desarrollo local.

CORPUS. Extracto 2 Tomado del estudio de impacto ambiental del proyecto Angosturas presentado por Greystar.

**“Caso distinto ocurre con la minería artesanal en el mediano y largo plazo y puede ser fuente de conflictos; de acuerdo con las condiciones de inversión requeridas y los márgenes de producción obtenidas su futuro no es alentador y tenderá a desaparecer, además los mayores controles que ejerzan las autoridades ambientales en cada uno de los procesos requieren de inversiones que disminuyen las ganancias, además la competencia de mano de obra con las grandes empresas mineras y las dedicadas a otro tipo de actividades, desplazará población de esas empresas. Otra dificultad adicional serán el incumplimiento en los requerimientos para la adquisición de insumos y especialmente del indugel. Finalmente, otro problema que se puede sumar son las posibles negociaciones que emprendan los propietarios de las minas locales que pueden colocar sus predios en manos de las grandes mineras” (EIA-2010) (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial, 2011, p. 85).**

**MARCAS DE SUBJETIVIDAD**

La Compañía denota a través de su enunciación un nosotros inclusivo en el cual se coloca al margen a la minería artesanal. Teniendo en cuenta que este es uno de los primeros pronunciamientos de la empresa es de resaltar y contrastar con una posición discursiva asumida posteriormente en la que trata de mostrarse como partidaria de la coexistencia con otras formas de minería.

También es de resaltar la auto comprensión de Compañía dentro de lo que serían las “Grandes empresas”, referencia o marca identitaria de la empresa que posteriormente también va a ser objeto de un giro discursivo al momento de replantearse el proyecto inicial a cielo abierto y cambiar su nombre de Greystar a Eco Oro, compañía que procura ser mostrada por su gerente como una empresa “no tan grande”, con un anclaje “de la región” y con una prioridad Ecológica.

**POLIFONIA**

Varias voces se presentan en la enunciación de Greystar: las autoridades ambientales, las grandes empresas mineras, los propietarios de minas. De manera un poco más velada aparece la autoridad minera como ente regulador de las condiciones de

CORPUS. Extracto 3 Tomado de la intervención del presidente de Greystar Steve Kesler, en la audiencia pública ambiental realizada en California el 21 de noviembre de 2010.

**“Angostura está listo para invertir, generar empleos y por lo tanto, contribuir a desarrollar el capital humano de Santander y participar en el crecimiento de la región a través de regalías, impuestos y mejoramiento de infraestructura (...) Sin embargo parece que hay incertidumbre en Bucaramanga con el proyecto en los temas de agua, páramo y uso de cianuro. Hay personas que dicen que Greystar no podrá desarrollar Angostura porque está ubicado en páramo. El proyecto está en alta montaña en los municipios de California y Vetas, un distrito con una histórica tradición minera. Greystar respeta los ecosistemas sensibles y tiene el compromiso de evitar una pérdida neta de biodiversidad, por cada hectárea impactada por el proyecto, vamos a proteger y recuperar 6 hectáreas en los mismos ecosistemas. Será una ganancia en biodiversidad. (Ministerio de ambiente, 21 de noviembre de 2010)**

CORPUS Extracto 4. Tomado de la entrevista al gerente de Eco Oro, Hernán Linares en el diario regional Vanguardia Liberal 31 de enero de 2013:

**“Hemos resaltado la importancia de que se haga esta delimitación a partir de estudios técnicos ambientales y sociales. Necesitamos buscar todos los elementos para esa delimitación. Esperamos que se ratifique que en esta zona no hay ecosistemas de páramo.**

V.L: ¿A qué se refiere cuando dice “que se ratifique”?, porque el Humboldt confirmó que los páramos están delimitados, que la referencia es el atlas del instituto y según este libro parte del yacimiento está en páramo...

H.L: **Precisamente ahí es donde radica la cuestión: el atlas del Humboldt está delimitado a partir de una escala 1:250 mil que es una escala que no permite realmente definir cuáles son los**

realización de la actividad, en donde se menciona el acceso a explosivos.

#### **DESTINACIÓN/ CONTRADESTINACIÓN**

El destinatario del pronunciamiento es el Ministerio de Ambiente como ente encargado de autorizar la licencia ambiental al proyecto.

Se deja observar también una forma de para-destinación en el sentido en que es comprendida la minería artesanal, que busca ser incorporada dentro de los modernos procesos de las grandes empresas

#### **MARCAS DE SUBJETIVIDAD**

El nosotros inclusivo se denota acá en términos del proyecto Angostura, “el proyecto” permitirá el crecimiento de la región, el desarrollo del capital humano y responderá frente a las preocupaciones ambientales de los ciudadanos de Bucaramanga. Dentro de ese nosotros inclusivo se procura acentuar la identificación de la empresa con la tradición minera local.

#### **POLIFONIA**

Dentro del conjunto de voces presentes en la enunciación se encuentran los habitantes del departamento de Santander, con los pobladores de la región de influencia del proyecto en primer lugar. Bucaramanga como una referencia más general que subjetiva, Greystar habla en tercera persona del singular, los municipios de Vetas y California procuran ser incorporados dentro de un común interés por la minería.

#### **DESTINACIÓN/ CONTRADESTINACIÓN**

Se combinan formas de para-destinación especialmente hacia los habitantes de la región hacia quienes se dirige una voz que va de la persuasión a la incorporación, También hay un interés de para-destinación hacia “Bucaramanga” a quienes se busca convencer de las bondades ambientales del proyecto.

#### **MARCAS DE SUBJETIVIDAD**

Se denota en la enunciación como Compañía (hemos, conocemos), El gerente remarca la necesidad de la empresa en desarrollar una delimitación a mayor escala. Es manifiesta la intención de diferenciar el proyecto del páramo.

#### **POLIFONÍA**

Por una parte, se encuentra el ministerio de Ambiente a quien corresponde hacer los estudios técnicos, ambientales y sociales. Se le concede voz de manera especial al Instituto Von Humboldt (organismo técnico dentro del ministerio). Las escalas también pueden considerarse como elementos importantes de la enunciación

#### **DESTINACIÓN / CONTRADESTINACIÓN**

Se puede observar una forma de contradestinación encubierta en la medida en que se desarrolla una voz de advertencia hacia las autoridades ambientales en

ecosistemas del área del proyecto minero, y por eso la necesidad de hacerlo a una escala de 1:25 mil. Preliminarmente conocemos algunos resultados de estudios del páramo regional, donde han hecho escalas a 1:10 mil, y nos permite identificar que no hay ecosistemas sensibles de páramo. (Celedón, 31 de enero de 2013)

el sentido de afirmar que una delimitación a menor escala (1:250 mil), no serviría para entrar a delimitar correctamente el territorio.

CORPUS Extracto 5. Tomado de la solicitud de permiso para realizar despido colectivo presentada por Eco Oro Minerals Corp. presentada en mayo de 2016.

**ECO ORO MINERALS CORP SUCURSAL COLOMBIA es una Compañía dedicada a la exploración y explotación de minerales preciosos, objeto social que desarrolla en virtud de 14 títulos mineros que le fueron debidamente otorgados por el Estado colombiano y con base en los cuales ejecuta su único Proyecto Angostura.**

**Para la fecha en que se suscribieron los títulos mineros, no existía sobre el área de los mismos ninguna zona excluible de la minería, por lo que Eco Oro contaba con la potestad para desarrollar su actividad minera con total libertad el en 100% del área que fue concesionada o licenciada**

**Los títulos mineros de la Compañía han sido afectados por tres (3) áreas de conservación ambiental: i) Parque Natural Regional Sisavita ii) Parque Natural Regional Páramo de Santurbán; y, iii) Páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín, zonas que conforme a la normatividad vigente se encuentran excluidas de la actividad minera.**

**El 8 de febrero de 2016 La Corte Constitucional prohibió bajo todas las circunstancias la exploración y explotación minera en los ecosistemas delimitados como páramos, eliminándose con ello una serie de prerrogativas que estableció la Resolución 2090/2014 y haciendo de esta manera inviable técnica y económicamente el Proyecto Angostura, lo cual pone en grave peligro su sostenibilidad financiera (García, 2016, p. 10-11)**

#### **MARCAS DE SUBJETIVIDAD**

En representación de la compañía se hace una presentación en tercera persona, indicando su naturaleza, objeto social y haciendo énfasis en las afectaciones que ha tenido respecto de sus derechos por la declaratoria de parques, la delimitación y la prohibición de la minería en ecosistemas delimitados como páramo.

#### **POLIFONÍA**

Aparecen como enunciadores la Compañía, el Estado colombiano, el proyecto Angostura, las figuras establecidas para la protección, (parque natural regional hecha por la autoridad ambiental regional, delimitación hecha por la autoridad ambiental nacional). También hace su aparición en este momento un actor que entra a ser determinante dentro del trámite del conflicto: la corte constitucional colombiana.

#### **DESTINACIÓN/ CONTRADESTINACIÓN**

La solicitud tiene como destinatario directo el Ministerio de Trabajo, a donde se dirige la solicitud de autorización para el despido colectivo dada la situación de “inviabilidad técnica y económica” del proyecto.

Se puede identificar una forma de contradestinatación directa, que atribuye al Estado colombiano la modificación de las reglas de juego institucionales y por tanto la vulneración de los derechos de la Compañía.

A pesar de la adaptabilidad del discurso de la Compañía a los diferentes escenarios, es posible establecer que su subjetividad se funda en esos tres niveles de valores que se ordenan jerárquicamente. En primera instancia, sobresale el propósito de la extracción de los recursos

naturales. Esta centralidad es evidente en la misión institucional: “es una empresa constituida para explorar, explotar y comercializar recursos minerales, que genera beneficios a sus accionistas, colaboradores y comunidades” (Eco Oro Minerals Corp., 2013).

En segundo orden, la consecución y defensa de derechos “legítimos” (dentro de la concepción liberal) para explotar los recursos; y, en tercer lugar, del material analizado anteriormente, pueden extraerse una serie de valores tácticos, imprescindibles en el proceso de penetración social y política, dentro de los que sobresalen la responsabilidad social y la mitigación del impacto ambiental.

Dentro de estos elementos configurantes de esa dimensión subjetiva del discurso cabe mencionar el posicionamiento y diferenciación por medio del cual la Compañía toma distancia de otras formas de minería que se desarrollan en la zona, las cuales avizora en el estudio de impacto ambiental de su proyecto como “fuentes de conflictos”, que a su juicio “tenderán a desaparecer”, por su incapacidad de desarrollar grandes inversiones, responder a las exigencias de las autoridades y competir por mano de obra con las “grandes empresas”.

La incorporación del espacio dentro de una escala de reproducción ampliada del capital implica el abandono de la minería tradicional, ejercida de manera rudimentaria, con una escasa incorporación de tecnología en el proceso y bajo la persistencia de relaciones de sujeción extra económicas (vínculos de naturaleza familiar y comunitaria, como el parentesco, la vecindad, el compadrazgo), los cuales constituyen un obstáculo para la plena incorporación de la fuerza de trabajo, las materias primas y demás valores de uso dentro de un proceso de generación de valor propiamente capitalista.

Una vez desencadenada la conflictividad, la legitimación jurídica adquiere un mayor poder significativo sobre la posición socio-territorial de la empresa. Para la Compañía, al momento de ser otorgados los contratos de concesión y ser adquiridos y/o suscritos los títulos mineros no se presentaba ningún tipo de afectación que le impidiera hacer un usufructo de la totalidad de sus derechos<sup>81</sup>. Es el Estado Colombiano, al implementar las figuras establecidas para

---

<sup>81</sup> Tal como veremos con mayor detalle en el siguiente capítulo, la Compañía aprovecha la situación de indeterminación en la que permanecieron los páramos: consagrados como áreas objeto de una especial protección desde la ley 99 de 1993, pero que requerían de una declaratoria formal y explícita a través de alguna figura jurídica para que dicha afectación entrara a tener efectos. El gobierno propicia un vacío en la regulación

proteger el ecosistema: 2008 (Parque Natural Regional Sisavita), 2013 (Parque Natural Regional Páramo de Santurbán) y 2014 (Delimitación del páramo jurisdicciones Santurbán-Berlín); el que genera la superposición de las áreas definidas y delimitadas para protección con las áreas anteriormente concesionadas a la empresa.

Por último, su prolongada permanencia en el territorio, se convierte en un factor fundamental en el posicionamiento subjetivo de la compañía, en la medida en que se muestra a sí misma como parte importante de la vida cotidiana de una zona que posee una tradición y una forma de vida estrechamente vinculada a la minería. A continuación, podremos observar la manera como se construyen esos vínculos para una identificación comunidad-empresa (dimensión intersubjetiva), y como se brinda una articulación comprensiva para la producción de una identidad sub-regional ligada a la minería (dimensión transubjetiva).

### **VI.3 Dimensión Intersubjetiva de las RST: Construcción del Vínculo Comunidad-Compañía y Compañía-Sector Minero**

Ya se ha mencionado en el capítulo II del presente trabajo que la intersubjetividad hace referencia a “situaciones que, en un contexto determinado, contribuyen a establecer representaciones elaboradas en la interacción entre sujetos, especialmente las elaboraciones negociadas y producidas en común a través de la comunicación verbal directa” (Jodelet, 2008, p. 53). En ese sentido, el ethos discursivo presente en la enunciación de la Compañía se despliega simultáneamente sobre dos planos-escalas a partir de los cuales la interlocución directa les permite mostrarse como participes de una comunidad o un sector que les brinda cohesión y proyección a los elementos planteados en la dimensión subjetiva del discurso.

En el primer plano, es posible identificar la manera como la compañía se insertó en el ethos y el contexto de los municipios mineros, resaltando su tradición minera ancestral y exaltando el trabajo como forma de transformación de los recursos naturales y generación de riqueza. Mientras que el Comité para la Defensa del Agua y el Páramo planteó una amplificación espacial de la ciudad como ciudad-región, y una amplificación temporal enfocada a la supervivencia de las futuras generaciones, la Compañía señaló una visión diametralmente contraria: una re-territorialización cifrada en lo local, proyectada a un plazo más corto y que

---

a través del cual se introduce la legitimación jurídica de unas expectativas económicas constituidas “con arreglo a las normas vigentes” planteamiento central en el discurso de la empresa.

capitaliza la diferenciación entre el contexto más urbano de la capital y el contexto más rural del núcleo provincial.

En efecto, la visión de este actor reivindicó un grado relativamente alto de desconexión entre la dinámica regional y la dinámica urbana de la ciudad de Bucaramanga. Para mencionar un ejemplo, puede citarse la alocución de Steve Kesler en la audiencia pública de 2.010, en la cual mencionó, que en cuanto a la perturbación hídrica “no hay ninguna posibilidad de que la ciudad sea afectada” (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2010). Adicionalmente, cambió la mención al páramo por la de “alta montaña”, de modo que se morigeraba la interdependencia ambiental que supone el páramo, y advirtió que tenían recursos tecnológicos y protocolos que harían del uso de cianuro, una práctica segura. Por otra parte, señaló una desconexión sociocultural entre Bucaramanga y la región de Santurbán al enfatizar en que allí había una tradición minera desde vieja data, a diferencia de Bucaramanga en donde no se comprendía esa tradición. Otro argumento en contra de la unidad ciudad-región, fue la afirmación de que en Bucaramanga no se entendía ni se valoraba el bienestar que traería la Compañía a la región.

Una vez establecida y garantizada su presencia en la región<sup>82</sup>, la Compañía despliega una amplia y diversificada estrategia para el licenciamiento social de su proyecto con sus trabajadores, con la población de los municipios del área de influencia y con las autoridades locales, departamentales y nacionales,

Se posiciona de manera fuerte el discurso sobre el desarrollo regional que va de la mano de la inversión de las grandes empresas, el cual se expresa principalmente en la vinculación laboral directa, la ocupación indirecta que podrían llegar a generar estas empresas en el orden de los servicios como transporte, alimentación, alojamiento, suministros etc...el pago de regalías a los municipios y las contribuciones realizadas en virtud de la política de responsabilidad social de las empresas. La presentación del proyecto por parte del presidente

---

<sup>82</sup> En respuesta al dominio territorial ejercido por la guerrilla y dentro del contexto de la política de “seguridad democrática” del gobierno de Álvaro Uribe, fue creada la base militar de Laches para retomar el control del territorio y garantizar la seguridad de la población, así como de las multinacionales mineras que empezaban su operación en la región. En el año 2015 la base militar de Laches paso de ser una unidad fija a una unidad móvil que hace presencia en los municipios de Suratá, California, Vetas, Charta, Tona y Matanza.

de Greystar Steve Kesler en la primera audiencia ambiental para el estudio de la licencia ambiental de Angosturas es aleccionadora al respecto:

Angosturas está listo para invertir, generar empleos y por lo tanto contribuir al desarrollo de capital humano de Santander y participar en el crecimiento de la región (aplausos) a través de regalías, impuestos y mejoramiento de la infraestructura con una inversión significativa de 1000 millones de dólares y gastos operativos de 3000 millones de dólares, las comunidades cercanas al proyecto y las empresas de Santander tienen la oportunidad para participar y beneficiarse del proyecto como empleados y proveedores de bienes y servicios. (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial 21 de noviembre de 2010).

La capacidad de penetración en la comunidad que tiene este discurso se refleja claramente en las intervenciones de muchos de los participantes en la primera audiencia ambiental realizada en el municipio de California, sobre este aspecto tomamos como un ejemplo significativo la intervención del concejal de California Luis A. Pabón:

Mi exposición la quiero basar en la visita que un grupo de concejales hicimos por invitación de la Greystar a la mina de Yanacocha en el Perú, con el ánimo de conocer el proyecto que es muy similar al que se va a efectuar en nuestro municipio, adicionalmente a nuestro grupo también asistieron los alcaldes de Tona, Matanza y Charta. Por lo que aprecio en este viaje llegue a la conclusión que en California si se puede dar la gran minería, estoy convencido de que teniendo cuidado con el recurso hídrico y el medio ambiente se puede dar un buen manejo a la minería. (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial 21 de noviembre de 2010)

La compañía no sólo busca *ser parte* del ethos local vinculado a la minería, insertándose en el orden de producción simbólica del espacio (por ejemplo, a través del patrocinio de las festividades religiosas y las ferias municipales), también procura incorporarse y mimetizarse a partir de su reflexividad como actor, respondiendo a las críticas y reconfigurándose con un giro discursivo/publicitario, por medio del cual busca alejarse del imaginario que la construía como una depredadora empresa de mega-minería foránea: Greystar pasa a ser Eco Oro, el presidente canadiense de la compañía es sustituido por un gerente santandereano, se



promueve el concepto de ser una compañía “junior” del sector, con personal e incluso con una orientación colombiana.

No obstante, ese buscar *ser parte* del contexto local llega a un nivel problemático en el momento en que el interés de la compañía entra a superponerse sobre el de las comunidades y las autoridades de los municipios mineros y su área de influencia. Tal como vimos en el Foro realizado en la Universidad Libre y en varios pronunciamientos de los representantes de la empresa, está no tiene ningún recato en asumirse como “vocera legítima” de las necesidades y aspiraciones de estas poblaciones, lo que se expresa reiteradamente en el tono desafiante y en la descalificación sarcástica lanzada a los “ingenuos ambientalistas” desde un nosotros, por medio del cual, la compañía se muestra a sí misma como una entidad que sí conoce el territorio y forma parte de la tradición y la identidad de estos pueblos.

Recuperamos sobre este punto, unos apartes de la intervención del gerente de Eco Oro Minerals Corp. Hernán Linares en el foro Minería y Derecho. Universidad Libre seccional Socorro. 27 de mayo de 2015.

Y seguimos convencidos y les sigo haciendo extensiva la invitación para que nos acompañen, allá hay una comunidad tranquila, una comunidad pujante, una comunidad que cree en la minería y que cada día ha creído mucho más en las empresas. Y ahí quiero ir conduciendo a una reflexión importante que quiero hacer con respecto a los compañeros del Comité por la defensa del agua, y es, mire como en tres semanas se puede empezar a llegar a una verdad, pero es fundamental como planteaban en la presentación anterior con hechos concretos...y ha sido importante la visita de muchos activistas por el medio ambiente, indistintamente de su profesión, la ida a campo, porque les cambia ...Camilo...Camilo marchó en 2010, 2011 y cuando suben se dan cuenta de la realidad, cuando uno se queda en las fotos, en la lectura de internet, en el artículo...ehh creo que le falta<sup>83</sup>. (fuente, grabación propia 27 de mayo de 2015).

---

<sup>83</sup> En este caso hay una muestra clara de las “estrategias de condescendencia” por medio de las cuales el hablante, al ponerse en los términos del otro, procura invisibilizar la relación de dominación negando o neutralizando de paso el discurso del adversario. En este caso, el gerente les reconoce (a los miembros del Comité asistentes a ese evento), un cambio “positivo” en su discurso hacia la empresa, pero tan sólo para descalificarlos en tanto (según él) no han “visto la realidad”, no han ido a la región, su conocimiento solo procede de internet, de lo que otros han visto o escrito. La forma lingüística muestra en este punto su conexión con la estructura de las relaciones sociales en las cuales tiene lugar (Bourdieu, 1985, p. 107) al verificarse la

Por otra parte, la Compañía también procura capitalizar en su favor su participación al interior del sector minero. En este contexto, los representantes del sector se hacen parte dentro de los diferentes momentos e instancias del trámite del conflicto, manifestando siempre una posición como gremio que gira entorno de los siguientes aspectos:

- Aporte del sector minero a la economía: crecimiento, generación de empleo, desarrollo regional
- Demanda de seguridad jurídica, reglas claras, respeto de las situaciones jurídicas consolidadas conforme a la legalidad vigente
- Planteamiento de la dicotomía entre minería legal e ilegal, entendiendo por la primera, la que se hace conforme a los estándares establecidos por la gobernanza público-privada del sector y por la segunda, la que no cumple con tales parámetros normativos<sup>84</sup>.

Respecto del primer tema, en la primera audiencia ambiental realizada en California el 21 de noviembre de 2010 dentro del estudio del proyecto Angostura, el director de la cámara Asomineros de la Andí<sup>85</sup> José Arturo Quiroz, señalaba que los beneficios de la minería organizada son muchos, comenzando por la generación de empleo que -según sus datos de ese momento- aportaba 296 mil empleos directos y 4 empleos indirectos por cada uno de los empleos directos para una cifra aproximada de 1.2 millones de empleos. En relación con la licencia objeto de estudio, invita a las autoridades para que se analice con rigor técnico y se resuelva positivamente la solicitud de la empresa, terminando su intervención con una interpelación más abierta y enfática hacia el pueblo santandereano, en la cual afirma:

Con la aprobación de la construcción del proyecto Angostura, Santander tendrá lo que yo llamo una excusa válida para generar desarrollo, infraestructura, empleo, educación, negocios, servicios sociales y en general crecimiento y bienestar para todos nosotros. ¿quién le explicara a Santander y a Colombia y a California que no fuimos capaces de

---

manera como operan las estrategias de condescendencia por las cuales se produce la negación de la jerarquía que le permite acumular los beneficios de reforzamiento de su posición dominante, precisamente por la negación simplemente simbólica de su existencia en un acto del habla.

<sup>84</sup> forzando un peligroso desdibujamiento de la frontera entre informalidad e ilegalidad que afecta aún más a los pequeños mineros.

<sup>85</sup> Asociación nacional de industriales

desarrollar un proyecto como Angosturas y que las regalías que producen salud, educación, vías, seguridad siguen enterradas allí en la cordillera oriental sin que les sean útiles? señores hagamos de este proyecto un ejemplo de que podemos combinar progreso y sostenibilidad. (Ministerio de Ambiente, Audiencia pública ambiental del proyecto Angostura, California Santander, 21 de noviembre de 2010).

En su referencia a los opositores y críticos de los proyectos mineros, uno de los recursos más utilizados por parte de los representantes del sector es la descalificación, se procura inhabilitar su discurso afirmando que se trata de un planteamiento ideológico o político en un debate que según ellos debe tener un carácter estrictamente técnico. En ese sentido se expresaba Claudia Jiménez, directora ejecutiva de la asociación de minería a gran escala (SGME): "El debate no puede ser político y generalizado, el debate debe ser técnico, económico y con una visión de desarrollo...Quisiéramos hacerle un llamado a la compañía, al gobierno nacional y a los actores de la región para que en un espacio de interlocución independiente y técnico puedan mirarse las condiciones para que un proyecto que es positivo para el país sea viable" (Celedón 08 de marzo de 2011).

En el segundo momento del conflicto, los empresarios del sector minero asociados en la ANDI, manifiestan su beneplácito respecto de la declaratoria del parque natural regional Santurbán en la medida en que contribuía a aclarar el camino frente a la planeación y la toma de decisiones de los inversionistas. En relación con el proceso de delimitación de los páramos esperaban del gobierno nacional unas definiciones claras para poder proyectar sus inversiones en el largo plazo, "dentro de los marcos legales y bajo los más altos estándares ambientales, lo que, sin duda, generará grandes beneficios económicos y sociales para las comunidades del área de influencia de los proyectos" (Redacción económica, 28 de enero de 2013).

Es pertinente señalar que hasta el año 2014 existían en Colombia tres agremiaciones que representaban los intereses de las empresas del sector: Asomineros de la ANDI, Cámara Colombiana de Minería (CCM) y Sector Minería a Gran Escala (SMGE). La conflictividad generada por los proyectos, sumada al interés de unir esfuerzos para desarrollar una mejor interlocución con el Estado y la sociedad lleva a la creación de la Asociación Colombiana de Minería (ACM). Al momento de asumir la presidencia de la nueva agremiación, el abogado

Santiago Ángel enfila inmediatamente sus baterías contra al Ministerio de Ambiente y el Instituto Alexander Von Humboldt, a quienes acusa de “inventarse” páramos donde no existían. Al responder en una entrevista sobre su posición respecto de la problemática ambiental del sector manifestaba:

Ese es un tema muy complejo. Nuestro cuello de botella son las CAR<sup>86</sup>. Hay proyectos que tienen que ir a dos CAR de dos jurisdicciones distintas. Cada uno dice cosas diferentes. Además, hay otros trámites en el ministerio de Ambiente como las sustracciones de reservas forestales. Y, por último, que al Instituto Von Humboldt le parezca que donde uno está no es un páramo. Los últimos debates que salen en los medios son sitios que están licenciados hace rato y no son páramos. Santurbán nos inventamos que era un páramo hasta ahora porque cuando a esa gente se le dio ese título nadie le dijo que era un páramo. Hay demasiadas autoridades para demasiadas decisiones. (Castro, C. 27 de agosto de 2014)

Una vez fue dada a conocer la delimitación del páramo, la Asociación Colombiana de Minería (ACM), entra a analizar las coordenadas presentadas por el Ministerio para determinar el impacto de la decisión sobre los títulos mineros otorgados en la zona, manifestando que es respetuosa de la ley y de los límites establecidos para la protección de los páramos, pero advirtiendo que los títulos fueron adjudicados de manera previa a la declaratoria del parque y la delimitación del páramo. El presidente de la asociación, Santiago Ángel Urdinola demanda del gobierno reglas de juego claras y estables para la previsibilidad de los proyectos, manifestando de paso su preocupación por la expansión de la minería ilegal:

“Esperamos que con esta decisión no se afecte la minería formal, comprometida con las comunidades y el cuidado del medio ambiente, ya que, de no realizar los controles efectivos, se abrirá la puerta a la explotación ilícita de minerales, actividad ilegal que ha venido en aumento con la incertidumbre que generó el proceso de delimitación del páramo” (País minero, 22 de diciembre de 2014).

Dentro del conjunto de organizaciones asociadas al sector cabe destacar la *Alianza por una Minería Responsable* (AMR), la cual traemos a colación debido a su trabajo “La

---

<sup>86</sup> Corporaciones Autónomas Regionales, para el caso del área metropolitana de Bucaramanga esta la Cdmb

formalización de la pequeña minería en Colombia: experiencias desde el territorio” (2016), en donde desarrolla una postura sobre el conflicto en Santurbán. De acuerdo con la información accesible en su página web:

ARM nace en el 2004 en la ciudad de Quito, Ecuador en la sede de Rainforest Rescue International (FURARE). Con la presencia de organizaciones internacionales de pequeña minería, organizaciones ambientalistas, la empresa privada y especialistas en certificación, provenientes de Colombia, Ecuador, Estados Unidos, Filipinas, Holanda, Mongolia, Perú, Sri Lanka y el Reino Unido. Luego la sede principal fue trasladada a Envigado, Colombia, donde sigue hasta hoy.

La Alianza por la Minería Responsable nace con el objetivo de crear una organización independiente que promoviera estándares responsables y criterios para la Minería Artesanal y de Pequeña Escala (MAPE). Inspirados en los logros obtenidos por la experiencia de Oro Verde en Colombia, iniciamos nuestra labor con diferentes organizaciones en distintos países. (ARM, 2019)

En relación con el conflicto que es materia de esta tesis es altamente significativa la manera como en ese trabajo se enuncia el caso y se titula el capítulo correspondiente a Santurbán:

*1. Santander. ¿Desde Piedecuesta hasta las nieves perpetuas? Perspectivas de formalización para la pequeña minería en zonas de interés ambiental: el caso del Páramo de Santurbán y el Distrito Minero Vetas – California.* (Echavarría y Gonzales, 2016, p. 5).

La referencia colocada bajo signo de interrogación deja ver un tono de descalificación respecto de lo que sería una ampliación exagerada del páramo que lo llevaría a abarcar un territorio extendido desde una cota altitudinal de 1000 msnm (altura a la que se encuentra el municipio de Piedecuesta, que forma parte del Área Metropolitana de Bucaramanga), hasta el límite con la zona nival establecido a los 4000 metros. En el trasfondo de la enunciación se puede observar una forma de contradestinyación indirecta, por medio de la cual se busca descalificar sin mencionarlo al Comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán, que tiene como una de sus principales pretensiones la oposición frente a los proyectos de minería que se desarrollen en la parte superior de la bocatoma del acueducto metropolitano.

En la introducción del libro se presenta la preocupación ante los retos que tiene que asumir el país para preservar los ecosistemas estratégicos sin afectar los derechos económicos y sociales de las comunidades mineras tradicionales. Una vez se adentran en el tema de Santurbán manifiestan hacer presencia en la zona desde el año 2014, con el propósito de incentivar mejores prácticas en las unidades mineras, haciendo énfasis en las afectaciones que para los pequeños mineros han tenido los procesos desarrollados para la declaratoria del parque regional y en especial, la delimitación del páramo. Posteriormente hace mención de los procesos de formalización minera adelantados por las autoridades y del papel de acompañamiento e impulso que el sector privado (específicamente la empresa Eco Oro), venía realizando en ese momento sobre 6 unidades mineras que desarrollaban operaciones dentro de sus títulos, procesos que se vieron truncados por la situación de indefinición respecto de la delimitación del páramo. Reconocen, sin embargo, que este tipo de procesos de formalización no han estado exentos de tensión por la desconfianza existente respecto de las autoridades y las empresas:

En el marco de esa delicada situación, el seguimiento a la implementación de medidas tendientes a la formalización generó fricciones entre la institucionalidad y los pequeños mineros quienes, de acuerdo a testimonios recopilados por ARM en febrero de 2015, se sentían perseguidos y poco acompañados por las autoridades. Es una profunda desconfianza la que se percibe en esta población la cual llega incluso a pensar que existe un complot en su contra para sacarlos de la zona y entregarle el recurso aurífero a las multinacionales. (Echavarría y Gonzales, 2016, p. 31).

Por último, concluyen que el proceso de delimitación dejó más aprendizajes que aciertos y recomiendan que frente a futuros procesos de delimitación de los páramos u otros ecosistemas que se consideren estratégicos deben ser evaluados los posibles solapamientos con los procesos de formalización minera que las autoridades vienen adelantando, adicionalmente reclaman una mayor celeridad y un mejor acceso a la información para evitar la incertidumbre a la que se somete a las comunidades involucradas y las empresas grandes y pequeñas de la región.

#### **VI.4 Dimensión transubjetiva de las RST: Minería responsable, seguridad jurídica y producción discursiva de un Soto Norte minero**

Muy próximo al imaginario del desarrollo generado por la gran minería se encuentra la noción de *minería responsable* que es un concepto más amplio y comprensivo en tanto involucra la sostenibilidad de los proyectos a nivel empresarial (tecnología e infraestructura para disminuir impactos negativos), laboral (seguridad social, salud ocupacional y riesgos profesionales de los trabajadores), ambiental (no menoscabo del “capital natural” posibilidad de compensarlo o remplazarlo) y social (participación, sostenibilidad económica y derechos de las comunidades).

En la página de inicio de la Compañía al explicar el desarrollo de valor en la minería de oro sostenible, se pone de manifiesto este principio:

En Eco Oro estamos comprometidos con el desarrollo del Proyecto Angostura de una manera social y ambientalmente responsable, acatando todos los estándares internacionales de minería y las mejores prácticas, lo que beneficiará a todos nuestros grupos de interés, incluyendo a nuestros inversionistas y a las comunidades en las que operamos. (Eco Oro Minerals Corp., 2013).

La posición de la empresa se puede establecer igualmente en las respuestas frente a las críticas presentadas por el gremio de los comerciantes (Fenalco), hacia principios del año 2011, en pleno debate sobre la conveniencia o inconveniencia de dar la licencia de explotación al proyecto Angosturas. El entonces presidente de la Compañía Steve Kesler respondía:

La realidad es que el país necesita minería, pero responsable, con cuidado del medio ambiente (...) el proyecto está ubicado en el distrito de California y Vetas que ha tenido intervención humana por los últimos 500 años. El ejecutivo agregó: “Este proyecto es muy importante en Santander y el país, para que el sector minero sea una locomotora de crecimiento para la economía (...) Es el único proyecto de gran minería que está listo para invertir en Colombia. (Celedón, 20 de enero de 2011).

De acuerdo con la página de la Compañía, en desarrollo de este principio orientador se ha estructurado su programa de responsabilidad social empresarial sobre la base de experiencias reales que han vivido las comunidades vecinas, lo que le permite focalizar sus esfuerzos en áreas pertinentes para un desarrollo integral construido en el dialogo constante y abierto de la empresa con la población del área de influencia de su proyecto. Para estos efectos crea en el año 2006 la Fundación Eco Oro y plantea como áreas prioritarias de inversión: educación, iniciativas de negocios y patrimonio cultural.

La sostenibilidad de la empresa en términos de responsabilidad social se plantea a través de programas en materia de comunidad, gestión ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional. En el primer aspecto con proyectos como las becas oro, la escuela de padres, nutrición, infraestructura, aula virtual, talleres de joyería, así como de diferentes artes y oficios, apoyo al emprendimiento entre otros.

En relación con la responsabilidad en materia ambiental, la Compañía manifiesta estar comprometida con el cultivo y propagación de especies endémicas (vivero), realizar una gestión responsable del agua, preservar el ecosistema de páramo, conservar el parque natural regional, restauración de hábitats perdidos, rehabilitación de zonas, gestión de residuos sólidos y al tratamiento de aguas residuales, todo esto de conformidad con las mejores prácticas de gestión del medio ambiente. (Eco Oro., 2013).





**Figura 24. Fotografías, material informativo de la empresa Eco Oro.**

Fuente: Archivo propio.

La seguridad jurídica es igualmente uno de los puntos de referencia principales dentro del discurso marco de la empresa. Teniendo en cuenta que su llegada a la zona se produce en el año de 1994, la Compañía acusa el cambio de reglas de juego en particular desde el momento en el cual se establece la prohibición de desarrollar minería en páramos con la reforma al código de minas del año 2010.

Teniendo en cuenta el cambio en la legislación, el Ministerio de Ambiente de la época pidió a la empresa Greystar presentar un nuevo estudio de impacto ambiental ajustando el área del proyecto para quedar fuera del área de páramo, decisión que para la empresa era retroactiva y vulneraba sus derechos, la empresa interpone un recurso de reposición contra esta decisión y consigue su revocatoria mediante auto 1859 del 27 de mayo de 2010. Posteriormente y tal como vimos en el capítulo relacionado con el Ministerio, la empresa desiste en su interés de obtener la licencia ambiental para el proyecto a cielo abierto, desistimiento que no es aceptado por el ministerio por motivos de interés público, negando claramente la licencia.

No obstante, la ambigüedad frente a la vigencia de la normatividad que establece la protección de esos ecosistemas (favorecida por el gobierno nacional), abría una enorme grieta

desde donde se pueden considerar como “derechos adquiridos”, las expectativas normativas generadas por los contratos de concesión para la exploración y los títulos de explotación minera concedidos con anterioridad a esa fecha. La respuesta gubernamental a través de la delimitación se encuentra inscrita dentro de ese intersticio legal en el cual se busca salvaguardar los derechos de los inversionistas relativizando el carácter imperativo que las normas y la jurisprudencia constitucional le han dado a la protección de estas áreas.

El gerente de la compañía Hernán Linares sostiene sin embargo que la Compañía ha sido afectada de manera grave en cuanto a sus derechos por la delimitación, así lo manifestaba en el Foro desarrollado en la Universidad Libre seccional Socorro:

Otro aspecto que quisiera aclarar muy rápidamente es con respecto a la afectación de la delimitación a las empresas y en particular voy a hablar por Eco Oro, no sé si pudiéramos... miremos un mapa, quisiera atender dos o tres punticos que me parece que son claves, que no se queden con esa idea, porque se ha planteado la idea de que la delimitación del páramo favoreció a las grandes empresas... como nos quieren denominar. Les cuento que la delimitación... les cuento que en el caso de Eco Oro la afectación fue de más del 51% en los títulos, nosotros hoy, lo digo como gerente de la empresa en Colombia no tenemos la claridad si el proyecto va a poder ser viable después de la delimitación a pesar de que en medios y en estos eventos se quiere plantear que es que la empresa salió favorecida... si eso significa favorecer a las empresas pues entonces no sé qué significa no favorecerlas, porque esto es más del 50% de las áreas que la empresa había adquirido de manera legal para desarrollar un proyecto minero (Universidad Libre, 27 de mayo de 2015, grabación propia)

En este punto, el discurso de la Compañía está lejos de reconocer el interés del gobierno nacional para promover la actividad minera de manera explícita a través de las excepciones establecidas en la delimitación y veladamente a través del prolongado intersticio de omisión en la declaratoria expresa de las áreas protegidas. De igual manera, en su interés de victimizarse oculta ante la opinión los beneficios jurídicos de los que ha sido objeto como inversionista, como es la pretensión de blindar Angosturas a través de su declaratoria como proyecto de “interés nacional estratégico” (PINE) en el plan de desarrollo 2014-2018.

Finalmente, con la decisión de la Corte Constitucional de prohibir cualquier tipo de actividad minera en páramos (sentencia C 035 de 2016), y la consecuente revocatoria de los títulos de la empresa ubicados en estas áreas por parte de la Agencia Nacional de Minería, el reclamo de seguridad jurídica ante el gobierno colombiano dio paso a una demanda jurídica de resarcimiento de perjuicios por expropiación indirecta contra el Estado colombiano ante un organismo de arbitramento internacional (CIADI).

Como un tercer planteamiento comprensivo que atraviesa las dimensiones subjetiva e intersubjetiva, buscando un cierre discursivo del marco de las representaciones del actor entorno al territorio, se encuentra la idea de un “Soto Norte minero”. Como pudimos observar en el capítulo sobre las asociaciones de pequeños y medianos mineros, es la fórmula que se impone en la disputa simbólica por producir un criterio de identificación socio-territorial entorno a la tradición minera que sirviera de fundamento de legitimación para dar vía libre a los proyectos de las grandes empresas.

Esta expresión puede ser comprendida como una *forma nominalizada* (Verón, 1987), las cuales son expresiones o formas relativamente autónomas del contexto discursivo que funcionan como formulas o slogans que adquieren un valor metafórico respecto del conjunto de la doctrina de un enunciador.

De conformidad con el trabajo de recolección de la información y consolidación del corpus para el análisis del discurso de los diferentes actores, se puede establecer que esta forma nominalizada comienza a ser utilizada indistintamente por la empresa y la población de los municipios del área de influencia del proyecto Angosturas con ocasión del planteamiento del conflicto minero-ambiental a partir del año 2010. No obstante, en esta parte del trabajo se sostiene que la emergencia y uso de esta expresión es resultado de la proyección espacial de la Compañía a través de la determinación del área de influencia del proyecto y, sobre todo, de sus estrategias de licenciamiento social para producir el vínculo comunidad-empresa.

De esta manera puede establecerse desde la presentación del estudio de impacto ambiental para Angosturas en donde se plantea como área de influencia directa del proyecto (AID), los municipios de Matanza y Suratá en sus cabeceras municipales y algunas de sus veredas por ser centros posibles de recepción de población y por constituir el corredor vial para el proyecto. En relación con los municipios de California y Vetás se afirma:

Es importante mencionar que tal y como se refleja en la caracterización, la actividad económica principal y tradicional de los municipios de California y Vetas (municipios en los cuales se desarrollarán las obras físicas del proyecto) la constituye la pequeña y mediana minería (denominada artesanal), la cual se desarrolla principalmente en la cuenca de la quebrada La Baja, en las veredas Angosturas y La Baja. (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2011, p. 85)

El discurso hace énfasis en la pre existencia del distrito minero<sup>87</sup> en la zona, tal como lo planteaba el gerente de asuntos corporativos de la compañía Greystar Luis Guillermo Laserna:

Para efectos del páramo de Santurbán no hay delimitación de páramo, no se sabe dónde comienza sub páramo y dónde comienza alto andino. Eso no está delimitado, pero hay que tener en cuenta que incluso el instituto Von Humboldt en su atlas reconoce que la jurisdicción de Santurbán es un distrito minero desde tiempos de la colonia. (Redacción económica, 23 de octubre de 2010).

En la producción de este discurso contribuyen de una manera fundamental los alcaldes de los municipios de la región, los cuales acusan la desidia y el abandono del Estado en materia de infraestructura (recordar el relato de nuestra experiencia con la vía que comunica a California y Vetas con Bucaramanga), por las deficiencias en cuanto a la cobertura de bienes sociales básicos como la salud y la educación y por la falta de acompañamiento para la formalización de la pequeña minería, entre otros factores. La percepción generalizada sobre la marginación en la que se encuentran respecto del Estado allana el terreno para el sobre posicionamiento de la Compañía como la tabla de salvación de las administraciones locales.

Esta situación se observa claramente en las intervenciones de prácticamente todos los alcaldes y concejales que participaron en la audiencia pública en California. Al testimonio

---

<sup>87</sup> En este caso se trata de otra de las formas jurisdiccionales que se superponen sobre este espacio. De acuerdo con el glosario técnico adoptado por el decreto 2191 de 2003 el distrito minero es: “es una porción o área de terreno de un país, generalmente designada con un nombre, cuyos límites han sido descritos y dentro de la cual existen minerales que son extraídos según las reglas y regulaciones establecidas por los mineros locales. Para la definición de un distrito minero, no existe límite de su extensión territorial y sus linderos se pueden cambiar siempre y cuando no se interfieran otros derechos” (Glosario Técnico Minero, adoptado por Decreto 2191 de 2003).

antes mencionado del concejal de California Luis Avelino Pabón Sarmiento, quien no tiene ningún reparo en reconocer que la empresa les pago el viaje a Yanacocha en Perú, se suma - entre otros- el planteamiento del alcalde de Suratá de ese momento (2010), José Ignacio Echavarría Ochoa que nos permitimos extractar *in extenso*, dada su absoluta pertinencia tanto para ilustrar el trabajo de acercamiento y cooptación por parte de la Compañía, como para erosionar la idea de un “Soto Norte minero”:

Nunca he sido ajeno a la gran minería, el doctor Luis Guillermo (¿Laserna?) lo sabe que hemos venido trabajando unos proyectos de la mano con Greystar. Porque me gusta Greystar y quisiera decirlo públicamente. Greystar ha sido una empresa responsable, transparente y honesta en forma de actuar, por eso yo respaldo a Greystar como alcalde de Suratá, no es cierto que esté en contra de la minería, hemos tenido unos tropiezos, no con Greystar, yo comparto la gran minería con responsabilidad social, con trabajo comunitario y quiero invitar a Greystar a dos cosas importantes: construir unos modelos de verdad, competitivos, en salud, en vivienda, en seguridad, en servicios públicos, en educación...vamos a tener recursos, Suratá no va a tener, como mucha participación en regalías directas, vamos a ser afectados directa o indirectamente, queremos de verdad, que con lo poco que retribuya el departamento o el estado construir unos grandes modelos, **Suratá es totalmente agrícola, el 95% es agrícola y el 5% es minero**, entonces yo quiero que a través de ustedes Greystar construyamos un modelo de agricultura sostenible en el municipio (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial 21 de noviembre de 2010). Negrilla nuestra.

Este interés común, ambientado y propiciado por las prácticas espaciales y discursivas de la compañía persiste en los alcaldes de estos municipios que incluso con posterioridad al retiro de Eco Oro y bajo el influjo del nuevo proyecto “Soto Norte”<sup>88</sup> de la empresa de capital árabe Minesa, brindan un nuevo aliento a la Asociación de Municipios del Páramo de Santurbán (Asomusanturbán), agrupación que tiene una clara orientación hacia la defensa de la minería de pequeña y gran escala en la zona. En su cuenta de Twitter esta agrupación se presenta como “una entidad de derecho público integrada por California, Charta, Matanza, Suratá,

---

<sup>88</sup> El propio nombre del nuevo proyecto es bastante ilustrativo para verificar nuestra interpretación sobre el papel macro discursivo que adquiere esta fórmula para la legitimación de la gran minería en la zona.

Tona y Vetas”. Más allá de su status jurídico, lo cierto es que parece estar integrada por los alcaldes de estos municipios, que son quienes aparecen tanto en los medios de comunicación de la asociación (Facebook, Twitter), como en videos publicitarios de Minesa<sup>89</sup>.

De acuerdo con el portal “La silla Santandereana” en su artículo “Los alcaldes: la palanca de Minesa en Santurbán” esta asociación fue creada en 2001 con el objetivo de jalonar recursos para el desarrollo de la región. Si bien se procura disimular la influencia de la empresa bajo la imagen de un pacto entre las autoridades municipales por una “minería bien hecha”, la alineación de los discursos se observa claramente en los planteamientos de los alcaldes quienes, de acuerdo con este medio, firmaron en febrero de 2017 un convenio por \$30 millones con Minesa para el “fortalecimiento institucional de la asociación”. (León, 08 de junio de 2017).

Es así cómo, bajo el nuevo slogan de la “minería bien hecha” desarrollado por la empresa Minesa, en las cuentas de twitter y Facebook de Asomusanturbán se muestran videos alusivos a la tradición minera de la región, se postean carteles publicitarios de las ferias municipales patrocinadas por Minesa, así como fotografías y videos de las campañas publicitarias desarrolladas por la asociación en diferentes eventos y espacios del área metropolitana de Bucaramanga.

---

<sup>89</sup> Minesa (16 de mayo de 2017). Entrevista con Orlando Rodríguez Alcalde de Vetas, presidente de la asociación de municipios del páramo de Santurbán (Asomusanturbán) Recuperado de YouTube <https://www.youtube.com/watch?v=gsYXxtKIp04>



**Figura 25. Izquierda Foto No. Campaña publicitaria de Asomusanturbán en las ferias de la ciudad de Bucaramanga año 2017 A la derecha Foto No. Publicidad de Asomusanturbán.**

Fuente: Archivo propio.

Sobre la base de estas imágenes se puede hacer un interesante análisis del discurso proyectado desde las grandes empresas a través de este lugar común y forma discursiva con un carácter pretendidamente performativo. Al lado izquierdo se observa un joven con la indumentaria de un trabajador minero sosteniendo un cartel en el cual se presenta una fotografía del municipio de Matanza, el cual, como bien pudimos señalar al momento de confrontar dentro de las páginas oficiales de los municipios la pretendida centralidad de la actividad minera, ni siquiera considera esta actividad dentro de su caracterización socio-económica. Al lado izquierdo vemos cómo se recurre a una forma coloquial muy típica de los santandereanos que denota confianza y cercanía con el propósito de aliviar la tensión y polarización generada por los proyectos de minería en el páramo.

Para concluir este apartado, es posible observar como la idea de un “Soto Norte minero” se posiciona como un mecanismo defensivo de las comunidades de los municipios del área de influencia de los proyectos de minería a gran escala y del páramo de Santurbán, desde un discurso que es cuidadosamente ambientado, proyectado y publicitado por las Compañías,

las cuales encuentran un terreno fértil en la falta de presencia del Estado central en estos territorios para auto-posicionándose como el actor fundamental en la construcción del espacio posible para los habitantes de esta región.

## **VI.5 Elementos nucleares y periféricos de las representaciones sociales del territorio**

### **VI.5.1 Elementos nucleares (núcleo duro de significación)**

Una vez revisados los elementos establecidos como propios de la dimensión subjetiva del actor es posible señalar que el núcleo significante del marco de elementos que se incorporan en su representación del territorio lo constituye el vínculo entre su objeto y misión como empresa: la búsqueda de rentabilidad por la inversión realizada, aspiración que se fundamenta en unos derechos adquiridos conforme a la legalidad vigente y que le otorgan unas expectativas que considera legítimas frente a la disposición y usufructo de su titularidad minera en el territorio.

Tal como pudimos establecer en el discurso de los diferentes representantes, tanto de la empresa Greystar como de Eco Oro, su comprensión territorial se fundamenta sobre la noción de propiedad, derechos adquiridos y expectativas legítimas. En ese sentido es posible afirmar que este posicionamiento se cimienta sobre la dimensión del espacio concebido: proyectado desde unos acuerdos público-privados por medio de los cuales se busca la inserción del espacio dentro de una dinámica de reproducción ampliada del capital. Tales acuerdos, concretados en la política pública, se aprovechan de la situación de “omisión intencionada” propiciada por la negligencia del gobierno para concretar expresamente la protección del páramo establecida desde la ley general ambiental (ley 99 de 1993), abriendo una grieta enorme que produce a su vez la fragmentación del espacio jurídico en un intersticio anómico desde el cual la compañía fundamenta sus derechos.

De igual manera, su prolongada permanencia en el territorio, sumada a la capacidad de penetración de su discurso para la producción de la identificación comunidad-compañía nos permite identificar una representación que combina la minuciosidad y detalle con el que la empresa construye una cartografía física y social de la escala local, con su superposición como ensamblaje particular de la relación autoridad-territorio-derecho dentro de la escala estado-nacional (la cual como vimos se concreta a través de la declaratoria de su proyecto como de interés nacional estratégico dentro del plan de desarrollo 2014-2018)



y su inherente vinculación dentro de la comprensión del espacio construida por el sector minero a escala global. (Producción de parámetros y estándares de regulación transnacionales, formulación de la gobernanza público privada del sector, formas de presión para disminuir la participación de los estados en la renta minera entre otros).

### **VI.5.2 Elementos periféricos (zona de penumbra)**

Los elementos que gravitan de diferente manera entorno del núcleo significativo de las RST de la Compañía pueden identificarse a partir de los tópicos, imágenes, nociones y valores construidos tanto en la adscripción intersubjetiva del actor, como en los dispositivos de cierre que utiliza para brindar unidad significativa al marco de elementos que integran la representación. De manera similar al trabajo realizado sobre los demás actores entraremos a establecer esos elementos con base en el criterio de funcionalidad aportado por Abric (funciones de concreción, regulación y defensa).

En este caso la función de concreción (anclaje de la representación en el contexto), es proporcionada por las prácticas espaciales y discursivas que le permiten insertarse en la región y producir criterios de identificación entre la compañía y la comunidad, desde los municipios mineros en estricto sentido, hacia la sub región de Soto Norte. En este caso los recursos discursivos pasan por la exaltación de la tradición minera pre existente en la región, el sobre posicionamiento de la empresa respecto de las autoridades del orden nacional (que son colocadas en el orden externo de la frontera social local) y del orden local (con las que celebra acuerdos para la inversión social en la región), dando lugar a un desplazamiento de la legitimidad desde lo público hacia el sector privado.

Las funciones de adaptabilidad (codificación de la representación frente a elementos nuevos), se desarrollan principalmente a través de los tópicos y conceptos asociados a la adscripción intersubjetiva de la Compañía dentro del sector minero. En primer lugar, a través de la noción de minería responsable, concepto que como vimos, procura brindar un cierre comprensivo como criterio orientador de la actividad de la empresa en materia laboral, ambiental y social respecto del área de influencia de sus proyectos.

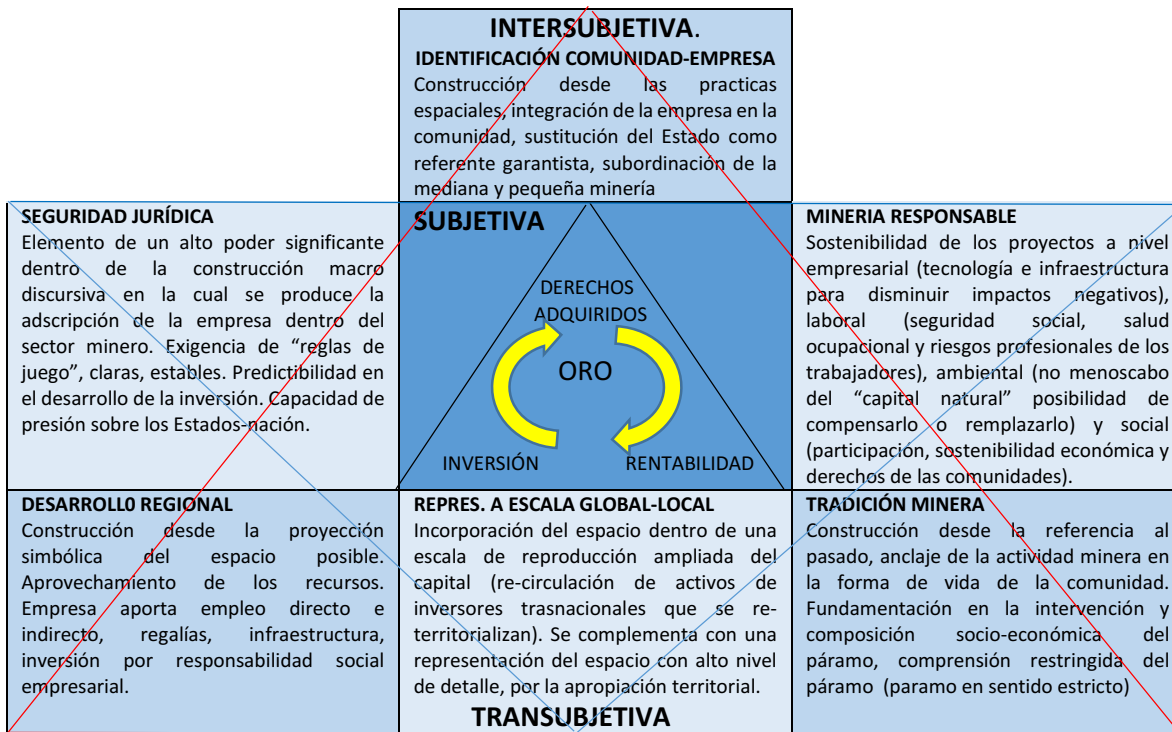
Para finalizar, la función de defensa (respuesta de conservación y resistencia al cambio del núcleo central de la representación), se manifiestan principalmente a través de la demanda

de seguridad jurídica: reglas de juego claras y estables que garanticen la predictibilidad de los inversionistas. Esta demanda se encuentra presente en los diferentes momentos del conflicto, se encuentra inscrita y apalancada desde los parámetros establecidos por el sector a nivel supranacional y constituye el fundamento principal en la demanda de arbitraje internacional propuesto por la empresa actualmente ante el CIADI.

De igual manera se expresa en el cierre de filas entorno de la construcción de una identidad socio-territorial de la provincia de Soto Norte ligada a la minería. Como pudimos observar, se trata de un recurso discursivo construido a partir del conflicto generado por la llegada de las grandes empresas a la zona y por la necesidad que estas tienen de obtener un licenciamiento social de sus proyectos que no se circunscriba al ámbito de los municipios mineros en estricto sentido (California y Vetás), sino que produzca la adhesión y el respaldo de las autoridades y comunidades de los demás municipios de esta provincia.

Por último, uno de los tópicos que son utilizados por la empresa como instancia última de defensa de su comprensión socio-territorial es la proyección de un escenario de caos y violencia en el que necesariamente caería o volvería a estar la región ante la imposibilidad legal de explotar sus títulos y la necesaria proliferación de la minería ilegal. El planteamiento de la dicotomía entre minería legal e ilegal es otro de los planteamientos construidos desde el sector minero y de los cuales participa en este caso la empresa, que refresca en la comunidad las imágenes asociadas a la presencia de la guerrilla en estos municipios.

El objeto de la representación se mueve entonces desde el posicionamiento fuerte de la empresa en la región y su contribución en el afianzamiento de una identidad minera dentro de la cual ellos entrarían a formar parte, pasa por su capacidad de participar como sector minero en la estructuración de las normas y políticas en el espacio estatal; toma como centro los derechos y expectativas legalmente adquiridas para la generación de un beneficio económico por la inversión realizada, los cuales se legitiman a través de la proyección de sus sentidos de dominio en un nivel macro discursivo recurriendo al imaginario del desarrollo regional y al concepto de minería responsable. A continuación, podemos identificar en el gráfico los elementos, las dimensiones y las relaciones por medio de las cuales se configuran las RST de la Compañía.



**Figura 26.** Elementos intersubjetiva, subjetiva y transubjetiva.

## VII. 6 Referencias del capítulo

- Agencia Nacional para la defensa Jurídica del Estado. (2018). Controversias Internacionales con solicitud de arbitraje. Recuperado de: <https://defensajuridica.gov.co/Paginas/dji/index.aspx#controversias>
- Alianza por una minería responsable (2019). Nuestra historia. Recuperado de: <http://www.responsiblemines.org/quienes-somos/sobrearm/>
- Bourdieu Pierre. (1985) *¿Qué significa hablar? Economía de los intercambios lingüísticos*, Madrid, Akal
- Buitrago Hernández Emerson Andrés (2012) “Entre el agua y el oro, tensiones y re configuraciones territoriales en el municipio de Vetas Santander, Colombia”, Departamento de Antropología, Universidad Nacional de Colombia.
- Castro, C. (27 de agosto de 2014). “Algunos páramos son inventados” entrevista a Santiago Ángel. Recuperado de <https://sostenibilidad.semana.com/impacto/articulo/mineria-colombia/31736>
- Celedón, N. (08 de marzo de 2013). Piden que debate sobre la viabilidad del proyecto Angosturas sea técnico. Recuperado de Vanguardia.com: <https://www.vanguardia.com/economia/local/piden-que-el-debate-sobre-la-viabilidad-del-proyecto-angostura-sea-tecnico-COVL95646>
- Celedón, N. (31 de enero de 2013). Eco Oro tiene plan B en Santander, Recuperado vanguardia.com: <http://www.vanguardia.com/economia/local/193880-eco-oro-tiene-plan-b-en-santander>
- Cuevas, Angélica M (13 de septiembre de 2013). Piden reducir el páramo de Santurbán. Recuperado de Elespectador.com <https://www.elespectador.com/noticias/medio-ambiente/piden-reducir-el-paramo-de-santurban-articulo-446313>
- Eco Oro Minerals Corp. (07 de marzo de 2011). Comunicado de prensa. Greystar Resources Disappointment at early termination of public hearing. Recuperado de [http://www.eco-oro.com/sp/NewsReleases.asp?ReportID=579027&\\_Type=Noticias&\\_Title=Greystar-Resources-Disappointment-at-Early-Termination-of-Public-Hearing-in...](http://www.eco-oro.com/sp/NewsReleases.asp?ReportID=579027&_Type=Noticias&_Title=Greystar-Resources-Disappointment-at-Early-Termination-of-Public-Hearing-in...)

- Eco Oro Minerals Corp. (20 de septiembre de 2012). Eco Oro provides Corporate Update. Recuperado de Eco Oro [http://www.eco-oro.com/sp/NewsReleases.asp?ReportID=579002&\\_Type=Noticias&\\_Title=Eco-Oro-Provides-Corporate-Update](http://www.eco-oro.com/sp/NewsReleases.asp?ReportID=579002&_Type=Noticias&_Title=Eco-Oro-Provides-Corporate-Update)
- Eco Oro Minerals Corp. (09 de enero de 2013). Eco Oro Announces Regional Park of Santurbán Declared. Recuperado de: [http://www.eco-oro.com/sp/NewsReleases.asp?ReportID=579003&\\_Type=Noticias&\\_Title=Eco-Oro-Announces-Regional-Park-of-Santurban-Declared](http://www.eco-oro.com/sp/NewsReleases.asp?ReportID=579003&_Type=Noticias&_Title=Eco-Oro-Announces-Regional-Park-of-Santurban-Declared)
- Eco Oro Minerals Corp. (17 de enero de 2013). Development of Eco Oro's Angostura Project Not Restricted by Official Park Boundaries. Recuperado de: [http://www.eco-oro.com/sp/NewsReleases.asp?ReportID=579008&\\_Type=Noticias&\\_Title=Development-of-Eco-Oros-Angostura-Project-Not-Restricted-by-Official-Park-B...](http://www.eco-oro.com/sp/NewsReleases.asp?ReportID=579008&_Type=Noticias&_Title=Development-of-Eco-Oros-Angostura-Project-Not-Restricted-by-Official-Park-B...)
- Eco Oro Minerals Corp. (2013). Desarrollo de Valor en la Minería de Oro Sostenible. Recuperado de <http://www.eco-oro.com/sp/Home.asp>
- Eco Oro Minerals Corp. (2013). Misión. Recuperado de: [http://www.eco-oro.com/sp/Mission\\_Vision\\_Values.asp](http://www.eco-oro.com/sp/Mission_Vision_Values.asp)
- Eco Oro Minerals Corp. (2013). Misión, Visión y Valores Corporativos. Recuperado de Eco Oro: [http://www.eco-oro.com/sp/Mission\\_Vision\\_Values.asp](http://www.eco-oro.com/sp/Mission_Vision_Values.asp)
- Eco Oro Minerals Corp. (2013). Visión general. Recuperado de <http://www.eco-oro.com/sp/Projects.asp>
- Echavarría Elizabeth, González Natalia (2016). La formalización de la pequeña minería en Colombia: experiencias desde el territorio, Envigado, Alianza por la minería responsable.
- El Tiempo. (15 de abril de 2011). Greystar cambia cúpula, tras fracaso de Angostura. Recuperado de Eltiempo.com: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/DR-13713>

- García, G. (2016). Permiso para realizar despido colectivo, presentado en representación de Eco Oro Minerals Corp. Recuperado de [https://www.vanguardia.com/sites/default/files/solicitud\\_de\\_despido\\_colectivo\\_eco\\_oro\\_opt2.pdf](https://www.vanguardia.com/sites/default/files/solicitud_de_despido_colectivo_eco_oro_opt2.pdf)
- Goffman, E. (1997). La presentación de la persona en la vida cotidiana. Buenos Aires: Amorrortu.
- Golder Associates Perú S.A. (2012). Preliminary Economic Assessment on the Angostura Gold-Silver Underground Project. Lima. Recuperado de [http://www.eco-oro.com/i/pdf/Reports/12-03-27\\_016\\_119-415-5030\\_Rev3\\_v001\\_b3t404.pdf](http://www.eco-oro.com/i/pdf/Reports/12-03-27_016_119-415-5030_Rev3_v001_b3t404.pdf)
- Greystar Resources LTD. (2006). Angostura Presentation. An emerging Gold company with a Multi-million Ounce Resource. Vancouver. Recuperado de: [www.greystarresources.com](http://www.greystarresources.com)
- Greystar Resources LTD. (2011). Greystar Resources Ltd. Management's discussion and analysis for the year ended December 31, 2010. Vancouver. Recuperado de: [www.sedar.com](http://www.sedar.com).
- Jodelet Denise (2008) El movimiento del retorno al sujeto y el enfoque de las representaciones sociales, publicado en Cultura y representaciones sociales año 3, núm.5 pp. 32-63
- Lozano, R. (04 de septiembre de 2016). Escándalo Banco Mundial, IFC y Oro. Recuperado de <http://www.elcolombiano.com/opinion/columnistas/escandalo-banco-mundial-ifc-y-oro-DJ4913858>
- Merriam-Webster Dictionary. (2019). Definition of Greenwashing. Recuperado de: <https://www.merriam-webster.com/dictionary/greenwashing>
- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (2010). Video Audiencia pública 21 de noviembre de 2010 (Parte 1, título 2). Colombia.

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (2011). Resolución 1015 de 2011.

Por la cual no se acepta un desistimiento por motivos de interés público, se niega una licencia ambiental global y se toman otras disposiciones. Recuperado de [https://redjusticiaambientalcolombia.files.wordpress.com/2011/08/res\\_1015\\_310511.pdf](https://redjusticiaambientalcolombia.files.wordpress.com/2011/08/res_1015_310511.pdf)

Ministerio de Minas y Energía. (2017). PINE - Santander. Recuperado de: <https://www.minminas.gov.co/pine-santander>

Mundo minero (01 de febrero de 2013). Eco Oro tiene plan B en Santander. Recuperado de <http://mundominero.com.co/eco-oro-tiene-plan-b-en-santander/>

País minero (22 de diciembre de 2014). Conclave minero para analizar el futuro de Santurbán. Recuperado de: <https://www.paisminero.com/mineria/mineria-colombiana/13969-conclave-minero-para-analizar-futuro-de-santurban>

Redacción económica (28 de enero de 2013). La Andi pide claridad sobre delimitación de páramos. Recuperado de <https://www.vanguardia.com/economia/nacional/la-andi-pide-claridad-sobre-delimitacion-de-paramos-FSVL193420>

Rues. (2018). Registro Mercantil de Eco Oro Minerals Corp. Bogotá. Recuperado de <http://www.rues.org.co/Expediente>

Semana Sostenible. (20 de diciembre de 2016). Banco Mundial se retira del proyecto minero en el páramo de Santurbán. Semana, Recuperado de: <https://sostenibilidad.semana.com/medio-ambiente/articulo/banco-mundial-se-retira-del-proyecto-minero-en-el-paramo-de-santurban/36714>

Ungar, P., Ramírez, D., Abello, R., Agudelo, C. (2014). *Consideraciones generales para la delimitación*. En Sarmiento, C. y P, Ungar (Eds.). Aportes a la delimitación del páramo mediante la identificación de los límites inferiores del ecosistema a escala 1:25.000 y análisis del sistema social asociado al territorio: Complejo de Páramos Jurisdicciones -Santurbán-Berlín Departamentos de Santander y Norte de Santander. (pp. 18-27). Bogotá: Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt. <http://www.humboldt.org.co/es/component/k2/item/803-aportes-delimit>.

Velázquez, M. (15 de diciembre de 2016). La increíble historia de la demanda de Eco Oro Minerals contra Colombia. Recuperado de Eltiempo.com: <http://blogs.eltiempo.com/desmarcado/2016/12/15/la-increible-historia-eco-oro/>

Virviescas, Pastor. (23 de septiembre de 2012). Mineras en Santurbán, territorio vedado. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/mineras-santurban-territorio-vedado-articulo-376983>



## **CAPITULO VII REPRESENTACIONES SOCIALES DEL TERRITORIO EN LA DISPUTA SOBRE LA DELIMITACIÓN DEL PÁRAMO**

La aproximación desde la comprensión de los actores, desarrollada en los capítulos anteriores, nos permitió identificar los lugares desde donde estos construyen el espacio y el territorio en relación al conflicto objeto de estudio. De igual manera, hizo posible el esclarecimiento y caracterización de las de las RST con sus elementos nucleares y periféricos estructurados a partir de la verificación de las relaciones entre los conceptos, tópicos y categorías significantes identificadas en la observación y estudio de las dimensiones subjetiva, intersubjetiva y transubjetiva del discurso de los diferentes actores.

A esta altura de la investigación, es preciso entrar a observar como esos marcos de significación se despliegan, posicionan e interactúan dentro de la disputa que tiene lugar una vez se establece la obligación jurídica y política de *delimitar* los páramos del país, tomando como punto de partida y referente el páramo de Santurbán. Tal como podemos extraer de los capítulos anteriores, en las RST de cada uno de los actores estudiados se estructura de manera diferente la posición del páramo en el marco de los elementos significantes que la constituyen.

Es preciso entonces entrar a indagar de qué manera el posicionamiento de los actores y la diferente capacidad de movilización de los recursos simbólicos asociados a sus RST entra a influir en el reconocimiento o exclusión de elementos significantes dentro del ejercicio de territorialidad por medio del cual el Estado pondera y equilibra las diferentes pretensiones territoriales de los actores, a través de la delimitación.

Tal ejercicio de territorialidad se mueve dentro de un espectro de posibilidades que va desde una comprensión amplia, integral e inter-ecosistémica en donde se maximiza el estándar de protección del páramo prohibiendo de manera tajante las actividades de explotación económica en su interior; hasta una comprensión estricta, acotada y fragmentada en donde se relativiza el estándar de protección del páramo, permitiendo la continuidad de las actividades de explotación económica en función del respeto de derechos adquiridos, expectativas legítimas y de la tradición minera de esa región. En esa medida, este ejercicio

reconoce, pero también excluye algunos de los elementos significantes asociados a las formas de territorialidad que se expresan en las diferentes RST.

Si bien se toma como principal escenario el entramado de instancias administrativas y judiciales en donde se toman las decisiones entorno a la delimitación (en las cuales se presentan espacios para la intervención y participación de los actores), el despliegue y posicionamiento de las RST se presenta también en diferentes escenarios en donde se busca brindar legitimidad a estos marcos de significación de cara a incidir en las decisiones de las autoridades. Tales escenarios son la movilización política, el ámbito académico y el espacio de opinión del principal diario regional del departamento de Santander: Vanguardia Liberal.

La movilización política es importante en la medida en que permite dar visibilidad y posicionar demandas de los diferentes actores en la esfera pública. Tal como pudimos observar es especialmente importante dentro de las líneas de acción del comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán que a través de mítines y sobre todo de marchas puso en escena y allano el terreno para la apropiación simbólica de Santurbán en la ciudadanía del área metropolitana de Bucaramanga. En una menor proporción y con menor nivel de apoyo, también las asociaciones de pequeños y medianos mineros organizaron y llevaron a cabo algunas marchas tanto en la región de Soto Norte como en la ciudad de Bucaramanga. Uno y otro actor coincidieron en algunas instancias de deliberación abiertas por instancias de carácter representativo, tales como la asamblea departamental y el congreso de la república.

El espacio de opinión del diario Vanguardia Liberal (hoy en día Vanguardia), es importante para nuestro trabajo, por tratarse de un medio generador de opinión pública con una amplia difusión en el área metropolitana de Bucaramanga y la provincia de Soto Norte, principales escenarios dentro de los cuales se desarrolla la disputa territorial objeto de esta investigación. Allí se ha abordado con mucha atención el tema por parte de los columnistas y editorialistas, también hay columnas institucionales de algunas organizaciones cívicas de la ciudad que tratan con frecuencia esta problemática.

Por último, las universidades, los gremios y asociaciones privadas, así como algunas instituciones públicas y organizaciones sociales han propiciado escenarios para la discusión técnica, científica, económica, normativa y política entre los diferentes actores que toman

parte de esta disputa territorial y buscan defender sus formas de percibir, concebir y vivir el espacio, así como sus sentidos de pertenencia y dominio sobre el territorio. Tal como veremos han sido numerosos y diversos los espacios de esta índole, en la mayoría de los casos han participado representantes de los actores sobre los cuales hemos venido trabajando.

Dentro de este tipo de eventos y con el apoyo de la Universidad Libre seccional Socorro, el día 27 de mayo de 2015 tuvimos la oportunidad de organizar un foro, como parte de los instrumentos de recolección de información de esta investigación, al cual asistieron el presidente de la empresa Eco Oro Minerals Corp. representantes del sector minero de California, así como del gremio minero a nivel nacional y dos miembros del comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán.

Le daremos una especial importancia a este último evento en tanto cumple el doble propósito de servir para la observación del escenario académico en el cual se disputan las RST, a la par que constituyo uno de las principales actividades de recolección de información directa desarrollados dentro de la investigación

El presente capítulo contará entonces con la siguiente estructura: en primer término, precisa los antecedentes y el contexto en el cual se establece la obligación de delimitar los páramos, en segundo lugar, se identifican los criterios y el procedimiento establecido para tomar esa decisión, en un tercer momento, se ocupa de observar la movilización de los recursos simbólicos por parte de los actores tanto en el escenario institucional del trámite, como en los escenarios de legitimación política de las RST. En una cuarta parte, se entrará a establecer la manera como en la decisión sobre la delimitación quedan incorporados o excluidos los diferentes marcos de significación con sus elementos nucleares y periféricos.

Finalmente, el trabajo pone en evidencia la imposibilidad de cierre actual del conflicto señalando los cuestionamientos frente a la delimitación expresados tanto en la demanda del comité -que culmina con la decisión de la corte constitucional colombiana de suspender los efectos y ordenar la realización de un nuevo proceso de delimitación- como en la demanda interpuesta por Eco Oro ante el centro internacional de arreglo de diferencias relativas a inversiones (CIADI), que todavía está por resolverse.

## VII.1 Antecedentes y contexto de la delimitación de los páramos

Como señalamos en el capítulo correspondiente a las RST que se configuran desde el actor gubernamental (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), la consideración del páramo como un área “objeto de una protección especial” realizada desde los principios fundamentales de la ley general ambiental (Art. 1º de la ley 99 de 1993), se encontraba condicionada a un acto formal de declaratoria y determinación de una figura normativa para hacer efectiva la protección, por parte de las autoridades ambientales.

Tal como reconoce la corte constitucional colombiana al encarar el estudio del “**problema de la determinación del concepto de páramo**”: “a pesar que estos ecosistemas han sido concebidos como áreas que requieren de una protección especial, no se ha reglamentado una categoría de protección específica o automática para dichos biomas”. (Corte Constitucional, Sentencia C-035 de 2016, pág. 138). La manifestación de voluntad explícita de declarar estas áreas afectadas bajo alguna de las figuras de manejo ambiental previstas en la legislación tardaría muchos años en producirse. (negrilla nuestra).

En dicha sentencia, el máximo tribunal y órgano de cierre dentro del ordenamiento jurisdiccional colombiano desarrolla un recorrido cronológico y conceptual por la normatividad sobre la materia, con fundamento en el cual podemos establecer los antecedentes y el contexto en el cual tiene lugar la delimitación como figura establecida para hacer efectiva la protección del páramo.

En un interés articulador e integrador de la dispersa normatividad ambiental, la corte toma como punto de partida la ley general ambiental de 1993 arriba mencionada para posteriormente citar la definición de páramo señalada en la Resolución 769 de 2002 del Ministerio de Ambiente:

[e]cosistema de alta montaña, ubicado entre el límite superior del bosque andino y, si se da el caso, con el límite inferior de los glaciares o nieves perpetuas, en el cual domina una vegetación herbácea y de pajonales, frecuentemente frailejones y pueden haber formaciones de bosques bajos y arbustivos y presentar humedales como los ríos, quebradas, arroyos, turberas, pantanos, lagos y lagunas. (Ministerio de Ambiente, resolución 769 de 2002, art. 2)

Posteriormente entra a plantear la dificultad en cuanto a la precisión conceptual en vista de las múltiples y diversas formas de definir el páramo por parte de quienes lo han estudiado:

Como se observa, entonces, los criterios con fundamento en los cuales diferentes científicos han definido lo que es un páramo difieren, no sólo cuantitativamente, en torno a la altura sobre el nivel del mar en que se encuentran los páramos, sino cualitativamente, en la medida en que los factores o elementos a partir de los cuales se construye la definición de páramo varían de forma significativa. (Corte Constitucional, Sentencia C-035 de 2016, pág. 140)

Esta situación representa un desafío para la delimitación y protección de estos ecosistemas. Sin embargo, el alto tribunal repara en la existencia de unos factores como las funciones y los servicios ambientales prestados por el páramo, que pueden ser tomados como criterios para su delimitación (conceptual/jurídica).

Sin ser mencionado directamente en la sentencia, se tiene como un punto de referencia importante para el esclarecimiento del concepto de páramo la publicación del *Atlas de Paramos de Colombia*, por parte del Instituto de Investigación Alexander von Humboldt en 2007. En este importante compendio, el instituto es cuidadoso en la utilización de los términos y se orienta no hacia la determinación del concepto sino hacia establecer un sistema de clasificación de los páramos: “Este sistema de clasificación se basa en criterios biogeográficos e identifica 26 unidades jerarquizadas en sectores, distritos y complejos. Los sectores incluyen varios distritos y estos, a su vez, varios complejos” (Morales et al. 2007, p.16).

En la segunda parte de este documento (Van Der Hammen, 2007), se plantean las dificultades para establecer los límites del ecosistema de páramo en particular respecto del bosque alto andino. Se presenta por una parte el fenómeno de la “paramización”, es decir la extensión del páramo hacia cotas altitudinales inferiores por efectos de la desaparición del bosque producto de la intervención humana y por el otro lado, la existencia de áreas de páramo azonales (o extra-zonales), que pueden ubicarse incluso por debajo del límite altitudinal del bosque.

En sus consideraciones finales, se aclara que la delimitación de los páramos para efectos de este trabajo “responde a las condiciones actuales que esta formación vegetal exhibe a escala regional en Colombia”. (Morales et al. 2007, p.191). Adicionalmente, hace referencia a la Resolución No 0839 de 2003, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que propone dentro de los objetivos sobre el estudio del estado actual de los páramos “establecer una línea base biofísica, socioeconómica y cultural de los ecosistemas de páramo en las jurisdicciones de las autoridades ambientales, como referente para la gestión, manejo y seguimiento de estos ecosistemas”. (Morales et al. 2007, p.195).

Hasta ese momento es posible establecer que el uso del término *delimitación* dentro de la representación territorial de este actor se plantea en términos de *identificación* y *zonificación* de las áreas de páramo conforme a los criterios de clasificación científicos señalados por el Instituto Alexander Von Humboldt en el Atlas de Paramos que utiliza una escala 1:250.000.

De conformidad con esta relación, la modificación hacia un uso más político del término *delimitación* comienza a partir de la norma que reforma el código de minas excluyendo las actividades de minería de las áreas de páramo (Ley 1382 de 2010, reforma del código de minas, art. 3). Al relacionarse las *zonas excluibles de la minería* condiciona la producción de estos efectos a la delimitación geográfica hecha por la autoridad ambiental con base en estudios técnicos, sociales y ambientales.

No obstante, incluso en esta norma se continúan tomando como referencia los criterios establecidos por el Instituto Alexander von Humboldt (IAVH), en la medida en que se dispone “como referencia mínima para la identificación de estos ecosistemas, la cartografía contenida en el Atlas de Páramos de Colombia del Instituto de Investigación Alexander von Humboldt, hasta tanto se contará con cartografía a una escala más detallada”. (Diario oficial Colombia, Ley 1382 de 2010, art.3).

A esta altura, es de recordar que se encontraba en trámite la solicitud de licencia ambiental para explotación del proyecto Angosturas de la empresa Greystar, factor que no sería arbitrario considerar como un hecho significativo que entra a incidir en la orientación que va a tomar este proceso. Tal influencia puede observarse en el cambio de orientación frente a la comprensión y alcances del termino *delimitación* por parte del Ministerio en los momentos previos y con posterioridad a la toma de esa decisión.

La variación en la comprensión y alcances del término *delimitación* es notoria entre los fundamentos de la resolución que niega la licencia y la orientación que toma el Ministerio con posterioridad y en respuesta al rechazo que tal decisión genera en el propio gobierno y el sector minero. Dentro de los fundamentos de la resolución 1015 de 2011, tomaremos como indicativos de la forma en que es comprendido y utilizado el concepto de *delimitación*, la decisión respecto de la escala cartográfica a utilizar y la referencia al concepto técnico<sup>90</sup> del Instituto Alexander von Humboldt, organismo especializado del ministerio.

En relación con el primer indicador, constituye un hecho altamente significativo para sustentar nuestra afirmación, la expedición de la resolución 937 del 25 de mayo de 2011 (apenas 6 días antes de la resolución que niega la licencia ambiental), en la cual “se adopta la cartografía elaborada a escala 1:250.000, proporcionada por el Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt para la identificación y delimitación de los Ecosistemas de Páramo y se adoptan otras determinaciones”.

Dentro de las consideraciones de esta resolución se afirma:

Que en el año 2007 el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos “Alexander Von Humboldt”, elaboró a escala 1:250.000, con base en estudios técnicos, ambientales y sociales la cartografía de los Páramos de Colombia en el cual se realizó la identificación y delimitación de los Ecosistemas de Páramo. La cartografía citada fue elaborada conjuntamente con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, Ideam. (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial, resolución 937/2011).

Respecto del segundo indicador, el ministerio cita y toma como fundamento un concepto técnico del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt que en sus conclusiones y recomendaciones establece:

---

<sup>90</sup> Atendiendo a la solicitud realizada por el Ministerio mediante oficio radicado 2400-E2-21420 del 21 de febrero de 2011, el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, con el radicado 4120-E1-43084 del 7 de abril de 2011, remitió su concepto técnico pertinente a la delimitación y caracterización del sistema paramuno en el área de la Serranía de Santurbán ubicada en el departamento de Santander

Una delimitación de los ecosistemas de alta montaña con fines de su protección y manejo no necesariamente es equivalente a la delimitación del páramo en términos fitológicos, especialmente cuando se ha asociado la intención de proteger los servicios ambientales derivados de los ecosistemas de alta montaña. Por lo anterior, el Instituto sostiene la definición de "complejo" de ecosistemas de páramos y alta montaña en general, como criterio mínimo y fundamental para su protección. (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial, Resolución 1015/2011, p.69)

El concepto del IAVH es muy importante en la medida en que busca desarrollar y posicionar unos criterios para la identificación y delimitación desde una perspectiva de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que el páramo presta para la población local y regional. El instituto toma distancia del interés por definir el territorio en un contexto económico para hacer énfasis en la estructura, composición y funciones ecológicas del páramo. Destaca el concepto de integridad ecológica<sup>91</sup> como elemento nuclear de una comprensión del páramo en la cual se suman y superponen las características geológicas, geomorfológicas, edafológicas, climáticas, ecosistémicas y genéticas.

En este orden de ideas es posible afirmar que la delimitación del páramo en términos de su identificación y caracterización de acuerdo al concepto de integridad ecológica es el criterio adoptado en la resolución que niega la licencia ambiental al proyecto Angosturas de Greystar. Este acontecimiento constituye a nuestro juicio el punto de quiebre para el cambio de orientación respecto del contenido y alcances del término *delimitación*, que a partir de ese momento será ajustada, encauzada y resignificada dentro del marco de la política de la *locomotora minera*.

En efecto, menos de un mes después el Congreso de la República expide la ley 1450 de 2011, por medio de la cual expide el Plan Nacional de Desarrollo. La implementación de la política de la locomotora minera demandaba ajustar los términos en que se enmarca la delimitación como figura establecida para la protección de los páramos, en ese sentido establece:

---

<sup>91</sup> Un ecosistema tiene integridad cuando sus características (composición, estructura, función) y procesos ecológicos dominantes ocurren dentro de sus rangos naturales de variación, y puede resistir y recuperarse de perturbaciones ambientales y antropogénicas (Parrish, tal como es citado por Rivera y Rodríguez, 2011, p. 11)



ARTÍCULO 202. Los ecosistemas de páramos y humedales deberán ser delimitados a escala 1:25.000 con base en estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales adoptados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces. La delimitación será adoptada por dicha entidad mediante acto administrativo. (Diario oficial Colombia, Ley 1450 de 2011).

En ese punto se produce un nuevo trabajo por parte del IAVH, el cual lleva por título “Guía divulgativa de criterios para la delimitación de páramos de Colombia”, el cual de acuerdo con la nueva directora del instituto Brigitte L. G. Baptiste, desarrolla una propuesta para delimitar dicho ecosistema desde el punto de vista ambiental pero también considerando su interacción con el ser humano. (IAVH, 2011). El cambio de orientación es notorio en tanto se matiza la preponderancia de los criterios técnicos orientados hacia la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que pasan a ser una condición necesaria e importante pero no suficiente dentro de una comprensión política de la delimitación. En efecto en la introducción de este documento se afirma que:

Definir un límite trasciende los elementos técnicos y operativos. Delimitar cualquier zona es, ante todo, una decisión política, un ejercicio de territorialidad encaminado a la regulación de la vida social. Delimitar es una acción compleja que involucra conocimientos científicos considerando un denso conjunto de presupuestos morales y éticos. (Rivera, D. y Rodríguez, C. 2011, p. 17).

Teniendo en cuenta estos lineamientos y por solicitud del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como de la Corporación para la defensa de la meseta de Bucaramanga (CdmB), en el año 2014 el IAVH elaboró un documento específicamente orientado hacia la delimitación del páramo de Santurbán<sup>92</sup>. En este trabajo se establecen los criterios a ser tenidos en cuenta por las autoridades encargadas de tomar la decisión sobre la delimitación.

---

<sup>92</sup> Sarmiento, C. y P. Ungar (Eds.). (2014). Aportes a la delimitación del páramo mediante la identificación de los límites inferiores del ecosistema a escala 1:25.000 y análisis del sistema social asociado al territorio: Complejo de Páramos Jurisdicciones – Santurbán – Berlín Departamentos de Santander y Norte de Santander. Bogotá: Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt.

## VII. 2 Criterios y procedimiento para la delimitación del páramo de Santurbán

Una vez consagrada en el plan nacional de desarrollo la obligación de delimitar los páramos del país a escala 1:25.000 con base en estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales; el *Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible* encarga al IAVH establecer unos criterios que sirvan de fundamento para los procesos de delimitación de los páramos en general y para la decisión sobre la delimitación del páramo jurisdicciones Santurbán-Berlín en particular.

En el primer lugar la mencionada “Guía divulgativa de criterios para la delimitación de páramos de Colombia” (2011), señala cuales son estos criterios junto con las variables a identificar para cada uno de ellos.

### Tabla 8.

*Fuente Guía divulgativa de criterios para la delimitación de páramos de Colombia, Instituto Alexander Von Humboldt.*

<b>Criterios sobre el componente biofísico</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>-Identificar la franja del páramo bajo o sub-páramo y su variabilidad biofísica en el gradiente altitudinal</li><li>-Identificar el modelado y los procesos morfogénicos en los paisajes del páramo</li><li>-Reconocer la presencia de ecotonos y ecoclimas en el límite inferior del páramo</li><li>-Evaluar la dinámica y la función hidrológica</li></ul>
<b>Criterios sobre el componente socio-cultural</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>-Participación social en la definición y manejo de los páramos</li><li>-Identificación de páramos antropizados</li><li>-Concordancia del límite del páramo con la estructura predial</li></ul>
<b>Criterios sobre el componente de integridad ecológica</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>-Evaluar la conectividad entre el bosque alto andino y el páramo</li><li>-Reconocer la variabilidad de la franja inferior del páramo frente al cambio climático</li></ul>

En relación con nuestro interés de esclarecer las representaciones sociales del territorio que se ponen en juego dentro del conflicto sobre la delimitación del páramo, es de destacar en este documento, el reconocimiento de los páramos no sólo como ecosistemas sino también

como territorios “social y culturalmente contruidos, pensados, interpretados y habitados desde hace varios siglos” (Rivera, D. y Rodríguez, C. 2011, p.36).

No obstante, tal reconocimiento parece extraer y aislar el páramo como objeto de la comprensión/representación, lo que a nuestro juicio y tal como hemos presentado en nuestra investigación no correspondería con una construcción espacial en la cual los significados asociados a este término se encuentran profundamente entramados con diferentes elementos asociados al territorio dentro de los cuales encontramos (tan sólo dentro de la escala local), entre otros: la forma como es concebida la naturaleza, el trabajo y la tradición, la forma como el ethos local le incorpora matices y variantes que entran a restringir o ampliar la comprensión del páramo<sup>93</sup> y la manera como el conflicto lleva a los habitantes a construir formas de territorialidad a mayor escala (Soto Norte minero).

En el segundo trabajo (Aportes a la delimitación del páramo mediante la identificación de los límites inferiores del ecosistema a escala 1:25.000...), se propone una alternativa frente a la delimitación del complejo jurisdicciones Santurbán-Berlín que debe cumplir una serie de condiciones, dentro de las cuales se incluye: la incorporación de la franja inferior del páramo *como páramo*; la consideración de posiciones altitudinales diferentes de los límites inferiores del ecosistema; el reconocimiento de la transformación del ecosistema producto de la intervención humana y como parte de la identidad del socioecosistema; la consideración de las formas que adoptan las relaciones sociales por medio de las cuales se gestiona el territorio, en donde se incluyen las decisiones gubernamentales, y, finalmente, las implicaciones que un escenario de conservación estricta pueda tener para la gobernanza territorial. (Sarmiento, C. y P. Ungar, 2014)

Adicionalmente, se profundiza sobre la base de los criterios establecidos en la guía, pero tomando como referencia empírica la información recolectada en el área de influencia del páramo de Santurbán. No entraremos a ocuparnos de los criterios biogeofísicos y de integridad ecológica para poder enfatizar en la manera como se aborda la composición social,

---

<sup>93</sup> En ese sentido y dentro del conflicto objeto de esta investigación basta con mencionar la diferente significación que se le da al páramo de Santurbán desde la perspectiva de los habitantes del territorio establecidos en la parte del páramo que se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación autónoma regional de la Frontera Nororiental, en donde no se presentan los antecedentes de intervención a través de la explotación minera que si se dan en el área bajo jurisdicción de la Corporación para la defensa de la meseta de Bucaramanga (CdmB).

criterio que en este documento presenta un interesante giro de lo “socio-cultural” a lo “socioeconómico-cultural”.

Para la caracterización del componente socioeconómico-cultural plantea como punto de partida el concepto de “sistemas socioecológicos”, con fundamento en el cual se entiende que los sistemas ecológicos y los sistemas sociales no son entidades separadas. Toma como herramienta metodológica el análisis de redes sociales buscando identificar los sistemas de relaciones “en torno a la gestión del complejo Jurisdicciones–Santurbán–Berlín, a través de la visibilización de eventos relacionales entre grupos sociales vinculados a él entre diciembre de 2009 y diciembre de 2012” (Ungar, P., Osejo, A., Roldán, L., Buitrago, E. 2014, p.54).

Con fundamento en la revisión y análisis de fuentes secundarias de carácter oficial, el instituto identifica una multiplicidad de actores vinculados “con el uso, manejo y conservación del complejo, a diferentes niveles (local, regional, nacional e internacional) quienes fueron caracterizados, de manera que fue posible profundizar en un análisis a nivel subregional y analizar las relaciones entre algunos actores priorizados” (Ungar, P., Osejo, A., Roldán, L., Buitrago, E. 2014, p.55).

Como un aporte importante de este trabajo podemos mencionar la consideración diferencial de los sistemas sociales asociados al territorio (Paramo, complejo jurisdicciones Santurbán-Berlín, CJSB por sus siglas), a partir de la zonificación en tres sub-regiones: Berlín (que tiene como referencia los municipios de Tona, Silos y Mutiscua), suroccidental (en donde se incluyen los municipios de Vetas, California y Suratá) y nororiental (con los municipios de Mutiscua, Cágota, Cucutilla y Arboledas).

En la primera subregión se identifica como centro de la actividad socioeconómica la agricultura, representada principalmente en el cultivo de cebolla. La conflictividad se presenta entre estos agricultores y las autoridades ambientales regionales a causa de la implementación de figuras para la protección del páramo como la declaratoria como distrito de manejo integrado (DMI).

En la tercera subregión, ubicada enteramente bajo la jurisdicción de la autoridad ambiental del departamento de Norte de Santander (Corponor), se identifica una tradición hortícola que ha procurado ser compatibilizada con las medidas de protección establecidas, en concreto la

declaración del Parque Natural Regional Sisavita (2008). De acuerdo con este trabajo se presenta una baja conflictividad en esta subregión dado el éxito de los procesos de concertación con las comunidades para la regulación de los usos del territorio.

Para nuestro trabajo es importante la caracterización de la segunda subregión, cuya ubicación exclusiva en el departamento de Santander la coloca bajo jurisdicción de la Cdmb. En primera instancia, dentro de estos “Aportes”, se reconoce la importancia histórica que tiene la actividad minera en la zona, señalando en un segundo momento, los cambios que en la última década se han presentado en términos del incremento del capital extranjero y una correlativa desaparición de pequeñas empresas mineras. Ante esta situación se afirma que en la medida en que las grandes empresas “no están ligadas al territorio (se desplazan internacionalmente de acuerdo con oportunidades de negocio y políticas nacionales diferenciales), las redes locales dependen para su supervivencia de su capacidad de reorganización en torno a nuevas empresas que entran a la zona”. (Ungar, P., Osejo, A., Roldán, L., Buitrago, E. 2014, p.62).

Los autores de este trabajo, establecen esa tendencia a partir de documentos como el Plan de Desarrollo del municipio de Vetas 2012-2015 en donde se afirma que en los últimos 3 años las multinacionales han adquirido más del 70% de los títulos mineros del municipio afectando sustancialmente la minería tradicional que al no poder competir se ve presionada a vender los títulos, dejando un nivel de desocupación que al no ser reincorporado dentro de las grandes empresas conduce a la emigración de los mineros junto con sus familias.

A renglón seguido entra a señalar el número de títulos mineros y las empresas que cuentan con títulos superpuestos con el área del páramo<sup>94</sup>:

Dentro del área de páramo se encuentran 65 títulos mineros vigentes a 2012, que ocupan 28 273 ha (19.6% del total del área del complejo). De estos títulos 29 tienen más del 90% de su superficie al interior del páramo. El 58% del área titulada dentro del CJSB se encuentra a nombre de la compañía Eco Oro Minerals Corp. Ltda. (Ungar, P., Osejo, A., Roldán, L., Buitrago, E. 2014, p.63).

---

<sup>94</sup> En la medida en que en ese momento no se ha producido la delimitación del páramo, el *área de páramo* que se menciona en este documento hace referencia al área establecida en el Atlas de páramos publicado por el IAVH.

Posteriormente profundiza sobre las características de las empresas mineras, en donde se reconoce la supervivencia de unas empresas locales en el municipio de Vetas (La Elsy Ltda. y Trompetero Ltda.), a diferencia de California, en donde prevalecen las empresas multinacionales, verifica la superposición de títulos mineros respecto del área del recién declarado Parque Regional Páramo de Santurbán (2013), y culmina refiriéndose a los cambios que para la distribución de la tierra y los sistemas de vida de la región han implicado la llegada de estos actores: “Las empresas mineras han venido comprando tierra. En Vetas, por ejemplo, Eco Oro ha comprado 1518 hectáreas, que representan más del 10% del territorio total del municipio (9300 ha) (Zapata 2012)”. (Ungar, P., Osejo, A., Roldán, L., Buitrago, E. 2014, p.63).

En las conclusiones de esta parte del documento los autores plantean, con fundamento en los sistemas de relaciones sociales establecidos, unas observaciones en relación con la capacidad de agencia de los actores, las cuales abordaremos al momento de analizar la movilización y el posicionamiento de las RST de los actores que venimos trabajando dentro de los escenarios mencionados en la introducción de este capítulo.

Finalmente, en lo relacionado con los criterios que fueron tenidos en cuenta para la delimitación del páramo de Santurbán el ministro a quien correspondió la presentación del acto administrativo sobre esta determinación, afirma, como aspecto central, la necesidad de ponderar de manera objetiva y poner en equilibrio los elementos ambientales, sociales y económicos con la finalidad de:

- Garantizar que no se pone en riesgo la conservación del ecosistema de páramo ni la prestación de los servicios ambientales.
- Propender por un equilibrio entre la conservación y las necesidades de las comunidades que habitan los páramos desde una visión humana y social.
- Armonizar la conservación y la aplicación de la prohibición de actividades mineras y agropecuarias, con las necesidades de las comunidades que habitan los páramos en un ejercicio de Desarrollo Sostenible. (Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, 2014, diapositiva 10)

En relación con el trámite establecido para la toma de esa decisión el Ministerio aclara, en la respuesta a la acción de tutela interpuesta por el comité en contra de la delimitación, que la

identificación y delimitación de un ecosistema de alta montaña es una potestad reglamentaria ordenada por la ley y no un procedimiento administrativo común. Por esa razón no se encontraba obligado a convocar mediante algún mecanismo de participación a la ciudadanía. No obstante, utilizo un mecanismo de “concertación y diálogo” con la comunidad que denomino mesas de diálogo “cuya finalidad radicó en conocer las inquietudes y expectativas de los habitantes de la región para elaborar políticas de protección para el páramo. De hecho, las “las mesas no tuvieron como finalidad la concertación límite del páramo” (Corte Constitucional, Sentencia T-361 de 2017, p.14).

En relación con el procedimiento a seguir para se establecieron las siguientes etapas:

**Tabla 9.**

***Etapas***

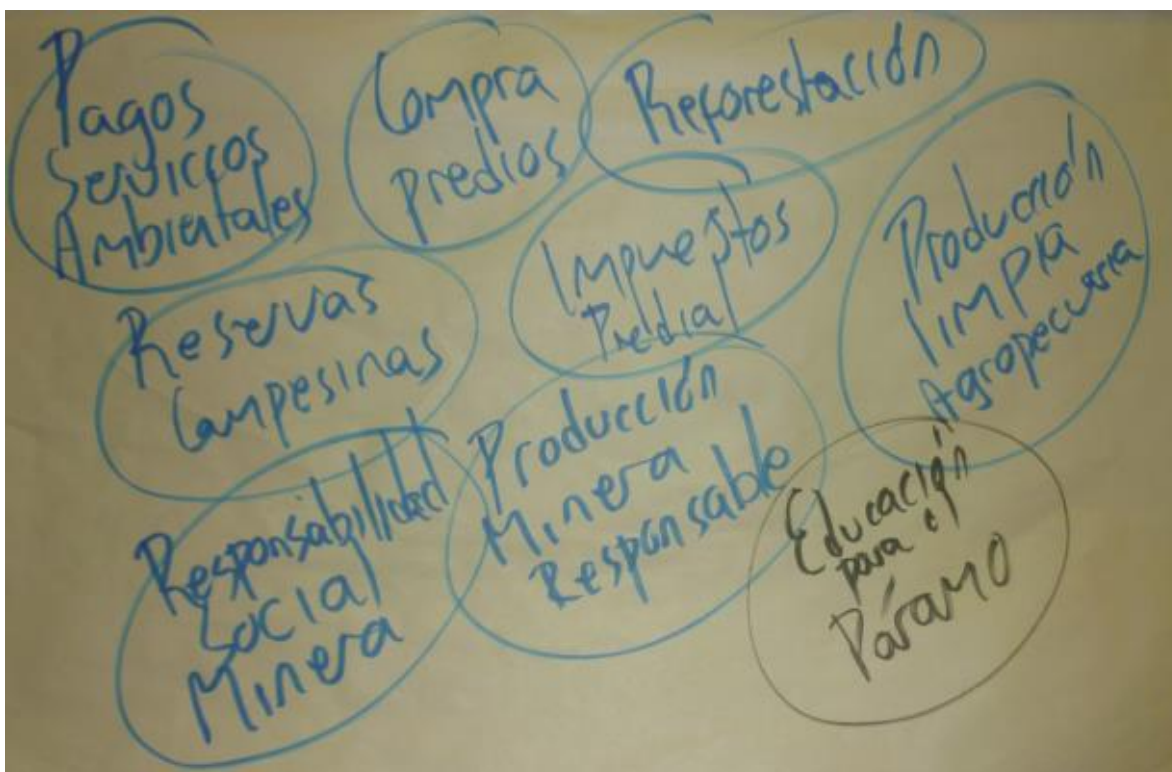
PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO
Identificación y caracterización físico-biótica del ecosistema páramo (CDMB, Corponor, Guayacanal, Ecodes, IAVH): identificación franja inferior dentro de transición bosque-subpáramo.	Caracterización, valoración, selección y aplicación de criterios sociales y económicos para la delimitación (CDMB, Corponor, IAVH, MADS).	Elaboración cartográfica “ponderada, razonable, equilibra la conservación del ecosistema con las necesidades de la población” (MADS, IAVH).	Construcción del acto administrativo (MADS).

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Presentación de la delimitación PPT.

**VII.3 Actividad, posicionamiento y movilización de los actores en el marco del procedimiento de delimitación. años 2011-2014**

Como se explicó anteriormente, el Ministerio considera la delimitación como una decisión que se produce en virtud de una potestad reglamentaria otorgada por el artículo 202 de la ley 1450 de 2011, por ello no estima necesaria la práctica de mecanismos de participación establecidos en otro tipo de procedimientos como, por ejemplo, las audiencias públicas dentro del estudio de licencias ambientales para los proyectos mineros.

La apertura hacia un proceso de legitimación democrática de la decisión entre todos los posibles interesados y/o afectados se encontraba entonces restringida, de entrada. El Ministerio se limita a hacer una socialización previa de los términos y criterios tenidos en cuenta, pero en ningún caso busca someter a concertación la delimitación del páramo. A finales del año 2013, convoca a unas mesas de trabajo en la ciudad de Bucaramanga para reunirse con mineros, agricultores y autoridades de los municipios del área de influencia del páramo.



**Figura 27. Fotografía. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2014).**

**Estrategia integral para Santurbán, acuerdos desde las comunidades Presentación en power point. Delimitación del páramo de Santurbán.**

La participación es justamente uno de los derechos que el Comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán considera vulnerados una vez se produce la delimitación<sup>95</sup>. Las

---

<sup>95</sup> El comité instaura acción de tutela contra el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, porque considera vulnerados sus derechos fundamentales del debido proceso, de la participación, de la igualdad, de petición, de información, de salud, de consumo al agua potable y de vida digna por la conexidad que existe con el ambiente sano y el derecho de participación, al incurrir en omisiones en el proceso de delimitación del Páramo de Santurbán. Es justamente en la fase de revisión de esta acción constitucional de amparo de los derechos fundamentales que se produce la decisión de suspender los efectos y ordenar una nueva delimitación del páramo.



versiones al respecto se contradicen pues mientras para el Ministerio, el Comité “se negó a participar en las mesas de concertación” (Corte Constitucional Sentencia T-361 de 2017, p.14), este último afirma no haber participado “porque nunca fue convocado por ninguna autoridad ambiental o institucional” (Comité, 2015, p. 62).

Tal como se desprende del corpus estudiado para caracterizar el discurso del Comité, en especial del artículo “Defendamos el agua y Santurbán para las presentes y futuras generaciones”, publicado en la revista *Noche y Niebla* No 51 del Cinep, el Comité decide no participar de estas iniciativas gubernamentales por dos razones fundamentales: en primer término, por encontrarse en desacuerdo con la noción misma de delimitación, en tanto implica un recorte del páramo, y, en segundo lugar, por considerar que su presencia no podría entrar a acompañar un proceso a todas luces orientado hacia la legitimación de la gran minería en Santurbán.

Aun a pesar de las limitantes establecidas dentro del procedimiento de delimitación, se presentaron oportunidades en otras instancias institucionales para que los actores entrarán a posicionar sus diferentes marcos de comprensión sobre el territorio. En igual sentido, la movilización política, desarrollada principalmente a través de marchas y plantones se convirtió en el principal repertorio de acción para la puesta en escena de las RST. En mayor medida el Comité, pero también las Asociaciones de pequeños y medianos mineros hicieron uso de este recurso. En el artículo de la revista *Noche y Niebla* el comité da cuenta de la realización de las siguientes actividades entre junio de 2011, una vez se rechaza la licencia ambiental al proyecto Angosturas de Greystar y hasta diciembre de 2014, momento en que se conoce la decisión sobre la delimitación del páramo:

**Tabla 10.**

***Actividades, movilización política Comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán.***

MOVILIZACIÓN POLÍTICA, COMITÉ PARA LA DEFENSA DEL AGUA Y EL PÁRAMO DE SANTURBÁN 06/2011 A 12/2014			
	MARCHAS	AUDIENCIAS	FOROS
06 2011			<b>6 de diciembre.</b> El Movimiento Conciencia Cívica organizó el “Foro sobre minería subterránea”.
2012	<b>16 de marzo.</b> Quinta marcha del Comité, la cual se caracterizó por la contraofensiva de las mineras y el gobierno departamental. Se continúa exigiendo al Gobierno Nacional que el Páramo necesita su integralidad para poder cumplir sus funciones	<b>31 de agosto.</b> Se realizó la audiencia pública ambiental en la ciudad de Bucaramanga sobre la problemática minera en el Páramo de Santurbán, convocada por el senador Alexander López. Esta audiencia se caracterizó por la amplia participación de los habitantes de los dos Santanderes, incluida la población paramuna.  <b>Noviembre.</b> Se intervino en la Asamblea Departamental sobre las implicaciones del Parque Natural Regional (PNR) y se lanzó la movilización 100 Mil Voces Por El Agua.	<b>9 de marzo.</b> El MCC organizó el “Foro sobre minería subterránea y acuíferos”. <b>9 de agosto.</b> El MCC organizó el “Foro sobre los derechos ambientales del Estado frente a la minería”.
2013	<b>15 de marzo.</b> Sexta marcha 100 Mil Voces Por El Agua. La preparación de la movilización se caracterizó por una “campana negra” de empleados de las empresas mineras. Mediante panfletos se tildó al Comité como brazo armado de la guerrilla, incluso algunas autoridades departamentales también hicieron el juego a estos señalamientos. Pese a estas tareas de los áulicos de la megaminería, los habitantes y la población de municipios vecinos hicieron gala de civismo al salir a las calles en forma	<b>3 de mayo.</b> Reunión con los alcaldes de Soto Norte (municipios de Vetas, California, Suratá, Charta, Matanza y Tona) para concertar un Plan de Desarrollo Alternativo para la región sin megaminería.	<b>28 de noviembre.</b> Se realizó en la ciudad de Bogotá el Encuentro Nacional de Defensoras y Defensores del Agua y Páramos. Con gran esfuerzo se intentó empezar a construir un proceso nacional para defender el líquido vital.

	<p>multitudinaria a decirle una vez más al Gobierno Nacional: ¡Agua sí... Oro no!</p> <p><b>15 de noviembre.</b> Séptima marcha del Comité donde nuevamente, de forma pacífica, cívica y masiva, los habitantes del AMB ratificaron en las calles el compromiso ciudadano de defender el agua.</p>		
2014 12	<p><b>Enero.</b> Siendo consecuentes con las conclusiones del Encuentro de Defensoras y Defensores de Páramos del año anterior, se empezó el trabajo preparatorio para una gran movilización nacional. Por tal motivo, se realizaron varias reuniones, se definió el objetivo de la movilización, se nombró una comisión organizadora, se empezó la gestión para conseguir recursos y se escogió el 5 de junio para hacer la movilización.</p> <p>El año 2014 se caracterizó por ser un año electoral con fuerte polarización política debido al tipo de actores que se enfrentaron en la contienda. Por ser el Comité una convergencia de diferentes fuerzas sociales y políticas, y dado el nivel al que llegó el debate, convocó una Asamblea de Activistas para analizar la viabilidad de la movilización. Tras un amplio análisis, se llegó a la conclusión de que salir a la protesta era dar pie para que fuerzas oscuras utilizaran la marcha como medio para justificar sus posiciones. En consecuencia, se decidió no participar en esta movilización.</p>		<p><b>28 de noviembre.</b> Se realizó el “Foro Crisis del Agua y Licencias Ambientales Exprés” con el que se pretendió ilustrar sobre los trucos normativos que el Gobierno Nacional hacía para encubrir la entrega de los recursos naturales sobre los derechos de las comunidades.</p>

Fuente: Artículo “Defendamos el agua y Santurbán para las presentes y futuras generaciones revista Noche y Niebla, Cinep. N 51. Elaboración propia.

Por su parte, las asociaciones de pequeños y medianos mineros también se movilizaron a través de marchas realizadas tanto en los municipios de Soto Norte, como en algunas ocasiones, en la ciudad de Bucaramanga. En principio, las pretensiones y argumentos expuestos se orientan hacia la defensa de las formas de minería tradicional, teniendo como contradestinatarios de su discurso tanto las organizaciones que forman parte del Comité, las compañías “multinacionales” y el Estado. En relación con el Comité se plantea la visibilización y diferenciación de la minería tradicional respecto de la gran minería, en relación con las Compañías se plantean la demanda por garantías y condiciones de coexistencia en el territorio, respecto del Estado, fundamentalmente la estratificación de explotación minera por escalas, así como el acceso a procesos de formalización minera.



**Figura 28. Fotografía (Lado izquierdo) Movilización pequeños mineros y habitantes de California. Fuente Alcaldía de California, informe de gestión 2013 “Por California la Unidad”, Pág. 3. Fotografía (Lado derecho) Mineros de Santurbán programan marcha en Bucaramanga.**

Fuente Vanguardia 29 de diciembre de 2014.

Es preciso diferenciar las iniciativas de estas asociaciones, respecto de algunas movilizaciones promovidas por los trabajadores de las empresas mineras que ante la situación de indefinición sobre la posibilidad de explotar sus títulos y ante la amenaza real e inminente

de perder sus empleos, desarrollaban una posición más en defensa de los derechos de las compañías que en defensa de la minería como una actividad tradicional en el territorio. (Cárdenas, 26 de noviembre de 2012). Por el contrario, la posición de las asociaciones de pequeños y medianos mineros al tomar distancia de la minería a gran escala los lleva incluso a establecer puntos de acercamiento con el Comité por medio de los cuales se llega incluso a plantear la participación de estas asociaciones en las marchas organizadas por el comité (Celedón, 06 de marzo de 2012)

Por otro lado, el activismo de los diferentes actores cuenta con un espacio muy importante en la sección de opinión del diario Vanguardia Liberal (A partir de marzo de 2019, únicamente *Vanguardia*). Como quiera que se trata del diario más importante y con mayor reconocimiento en el departamento de Santander. En ese sentido, la participación como gestores de la opinión a través de este medio también debe entrar a ser evaluada como un recurso importante para el posicionamiento de las RST, en la disputa por el capital simbólico manifiesto en el “poder de definir”, en última instancia este territorio.

Al entrar a estudiar la participación de los actores dentro de este escenario es bastante notoria la presencia del Comité a través de columnas institucionales de algunas organizaciones participes dentro de su plataforma como es el caso del Movimiento Cívico Conciencia Ciudadana (MCC) y la Fundación participar. Así también, la representación o afinidad con el Comité es desarrollada por columnistas como Jairo Puentes Brugés, Donaldo Ortiz Latorre, Eduardo Muñoz Serpa, Gustavo Galvis Hernández, así como por líderes políticos de la región como Horacio Serpa, Juan Manuel Galán y Rodolfo Hernández.

En la revisión de la base de datos digital del diario Vanguardia pudimos encontrar que entre el 1 de junio de 2011 (una vez se produce la decisión negando la licencia ambiental al proyecto Angosturas de Greystar y el 19 de diciembre de 2014 (fecha en la que se produce la resolución que delimita el páramo de Santurbán), se publican 77 columnas de autores u organizaciones afines al Comité, en tanto sólo se publican 2 columnas y 2 editoriales en los cuales se hace un reconocimiento explícito de los pequeños y medianos mineros<sup>96</sup> y

---

<sup>96</sup> Dentro de estas destacamos la columna “Santurbán ¿Un falso dilema?”, publicada por Isaí Fuentes Galván el 13 de noviembre de 2013.

únicamente una columna de opinión que muestra una abierta simpatía por las compañías mineras<sup>97</sup>.

La participación en los foros también se desarrolla de manera desigual pues la mayoría de los eventos documentados son organizados por agrupaciones, entidades o instituciones ubicadas en la ciudad de Bucaramanga y que forman parte directa o indirectamente de la plataforma cívica del Comité. La representación de la “población de Soto Norte” como unidad pretendidamente homogénea es asumida de manera oficiosa e inconsulta por la empresa Eco Oro, así como por su sindicato de trabajadores. Tal situación lleva a una reiterada confrontación en la cual tienden a salir triunfadoras las posiciones que acentúan más el núcleo duro de significación de las RST de la compañía y el Comité: la noción de Soto Norte minero como una etiqueta apalancada por las necesidades de licenciamiento social de las grandes mineras y por el otro la idea igualmente cuestionable del carácter inmaculado y la intocabilidad del páramo. Es notoria la dificultad para la visibilización, diferenciación y reconocimiento por parte de las asociaciones de pequeños y medianos mineros.

Como es posible señalar a esta altura, en el procedimiento de delimitación del páramo, (así como posteriormente en los cuestionamientos sobre esta decisión), es posible observar la manera como los actores buscan la *consagración* (total o parcial), de los elementos que integran su marco de significación (RST), como fundamentos de carácter último y supremo en las decisiones que obran como instancias de cierre jurídico del conflicto. Cada uno de los actores pone en juego su capacidad de movilización de recursos simbólicos. Dentro de este espectro, ocupa un lugar preponderante la manera como se comprende el páramo y el estándar que se atribuye para su protección

A continuación, presentamos una muestra representativa del posicionamiento de estos marcos de significación sobre el objeto espacio-territorial desplegados en los diferentes escenarios mencionados. (Una relación más extensa y representativa se presenta como anexo de la tesis):

---

<sup>97</sup> Se trata de la columna de opinión “Perder el bosque por cuidar un árbol”, publicada por Jorge Figueroa el 26 de noviembre de 2014

**Tabla 11.**

***Movilización, posicionamiento RST. Tramite de la delimitación del páramo de Santurbán 2011-2014.***

ESCENARIOS fecha/actor/postura/referencia			
JURIDICO INSTITUCIONAL	MOVILIZACIÓN POLÍTICA	OPINIÓN VANGUARDIA	ACADEMICO
<p>13/12/2012. ACTOR 3. MINISTERIO <b>Minambiente</b> revisara extensión del páramo de Santurbán. El ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Juan Gabriel Uribe, anunció que asistirá a la próxima sesión de la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, CdmB.</p> <p>Ante la pregunta ¿por qué se ha cambiado en varias ocasiones el área del Páramo de Santurbán? El ministro respondió: "Esa es la discusión que hay en Santander y es muy importante tener claridad que se debe preservar la situación ambiental y del agua para Bucaramanga, Cúcuta y toda la meseta. Igualmente, vamos a revisar esa delimitación del páramo", dijo el Ministro. Pese a que la decisión sobre el tamaño del parque la toma la CdmB con base en estudios y delimitaciones establecidos por del Instituto de Investigaciones Biológicas, Uribe cree que la protección del Páramo de Santurbán debe ser mayor a la zona que</p>	<p>17/07/2013 ACTOR 1 ASO P Y M MINEROS <b>Mineros de Santander piden tres meses para presentar estudio socioeconómico.</b> El presidente de la Asociación de Mineros y Joyeros de Vetas, Orlando Gamboa García, explicó a Vanguardia.com las problemáticas de este municipio. Cuando se hizo la declaratoria de Parque Regional Natural Páramo de Santurbán se afectó el 65% del territorio de Vetas, municipio de 100% tradición minera. Con la delimitación de páramo se afectaría el 100% del territorio de Vetas. Con el desempleo se está incrementando el ‘galafardeo’, es decir, el minero ilegal que acude a procedimientos que pueden afectar su integridad y el medio ambiente, pero lo hace por necesidad<sup>99</sup>.</p> <p>En tal sentido, los mineros de los municipios de Suratá, Vetas y California, ubicados en la provincia de Soto Norte, solicitaron por escrito a la Gobernación de Santander y las autoridades ambientales un tiempo</p>	<p>17/03/2013 ACTOR 2 COMITÉ. <b>La gran marcha ciudadana</b>, Horacio Serpa (Exgobernador de Santander) De todas las acciones humanas, las que más valen son las que se hacen con criterio altruista y colectivo. Como la del viernes, a la que sus organizadores le dieron el nombre de “Cien mil voces por el agua”, identificándola así con una lucha pacífica, cívica, generosa, en busca de objetivos comunitarios como la defensa del Páramo de Santurbán y del agua que allí se produce y surte a cientos de miles de santandereanos. ¡Vida, nada menos!</p> <p>La lucha por el páramo de Santurbán se ha convertido en un símbolo nacional. Ha despertado la consciencia de muchos por lo ecológico, por la defensa pública de los intereses colectivos y por el reconocimiento de derechos que giran alrededor del patrimonio ambiental<sup>100</sup>.</p> <p>28/11/2013 ACTOR 1 COMITÉ <b>Santos no le cumple a Santander</b></p>	<p><b>Conversatorio: páramos, entre la conservación y la explotación, organizado por la escuela de derecho y ciencia política de la UIS y redes, red de estudiantes de educación superior 31/07/2014</b></p> <p>A este foro <b>tuvimos la oportunidad de asistir</b>, presentamos entonces una relación de la ponencia presentada por el representante de la empresa debido a que el señor representante del comité Erwing Rodríguez Salah, se limitó a arengar al público en contra de la delimitación.</p> <p>ACTOR 4 ECO ORO</p> <p>Hernán Linares (Gerente de eco oro minerals corp.) Señala de entrada su distanciamiento respecto de las posiciones conservacionistas radicales y plantea que se puede discutir sobre el tópico “minería si pero no así” que retoma del senador Robledo y que en este caso le sirve para desplazar el lugar de la discusión de la prohibición y la idea de intocabilidad del páramo a la discusión sobre las condiciones en que se puede permitir la continuidad de la</p>

<sup>99</sup> Rodríguez, J. (17 de julio de 2013). **Mineros de Santander piden tres meses para presentar estudio socioeconómico**, en Vanguardia.com <https://www.vanguardia.com/economia/local/mineros-de-santander-piden-tres-meses-para-presentar-estudio-socioeconomico-EAVL216736>

<sup>100</sup> Serpa, H. (17 de marzo de 2013). **La gran marcha ciudadana** en Vanguardia.com <http://www.vanguardia.com/opinion/columnistas/horacio-serpa/200374-la-gran-marcha-ciudadana>

<p>preliminarmente se estableció como Parque Regional Natural<sup>98</sup>. 14/02/2013 ACTOR 1 ASO P Y M MINEROS</p> <p><b>Congresistas estudiarán la legalidad del parque Santurbán.</b> Tras escuchar los reclamos de las comunidades de los municipios de Vetás, California y Suratá, que señalaron que no fueron consultados para la declaratoria del Parque Natural Regional del Páramo de Santurbán, congresistas de la Comisión Quinta cuestionaron la legalidad del acto administrativo que dio vida a esta área protegida</p> <p>4. <u>Algunos manifestantes pidieron que la línea del páramo de Santurbán coincida con la delimitación del parque.</u></p> <p>5. La comunidad exigió que la delimitación del páramo se haga con base en estudios ambientales y socioculturales.</p> <p>6. El alcalde de California, Víctor Arias, solicitó que sea la comunidad la encargada de aprovechar las oportunidades de ecoturismo que se abren con el parque y no empresas foráneas<sup>4</sup>. Subrayado nuestro</p> <p>31/01/2013 ACTOR 4 ECO ORO</p> <p><b>Eco Oro tiene plan B en Santander</b> Aunque con la <u>declaratoria del parque natural de Santurbán</u>, Eco Oro pudo respirar</p>	<p>prudencial de tres meses para adelantar un estudio socioeconómico sobre las afectaciones que se tendrían con la delimitación de páramo, que actualmente espera una decisión definitiva por parte del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>15/03/2013 ACTOR 2 COMITÉ <b>Sexta marcha 100 Mil Voces Por El Agua.</b> La preparación de la movilización se caracterizó por una “campana negra” de empleados de las empresas mineras. Mediante panfletos se tildó al Comité como brazo armado de la guerrilla, incluso algunas autoridades departamentales también hicieron el juego a estos señalamientos. Pese a estas tareas de los áulicos de la megaminería, los habitantes y la población de municipios vecinos hicieron gala de civismo al salir a las calles en forma multitudinaria a decirle una vez más al Gobierno Nacional: ¡Agua sí... Oro no! (Comité, 2015, p.77).</p> <p>06/03/2012, ACTOR 1 ASO P Y M MINEROS</p> <p><b>Pequeños mineros de Soto Norte también marcharán</b> Para el 16 de</p>	<p>Movimiento cívico conciencia ciudadana: En el caso Santurbán, mientras el gobierno Santos dice “en páramo no se puede”, por otra parte, declara dos proyectos mega mineros de interés nacional. Se ha querido confundir a la opinión pública diciendo que las 11.700 hectáreas del PNR de Santurbán son suficientes para garantizar a perpetuidad el agua de Bucaramanga, mientras hay más de 30.000 hectáreas concesionadas a las mineras.<sup>5</sup></p> <p>11/12/2014 ACTOR 2 COMITÉ</p> <p><b>Un engaño ambiental: la “delimitación” de Santurbán.</b> Se escuchan voces solicitando que el PND de Santos ratifique el artículo 202 del anterior referente a la protección de páramos, pero estos ni el agua que producen y que consumen el 70 % de los colombianos, deben depender de un “articulito”, menos cuando éste contiene el doble mico de la “delimitación con base en estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales” ¿Estudios económicos y sociales pueden reemplazar la delimitación de la naturaleza y los</p>	<p>actividad minera en una zona ya intervenida durante mucho tiempo. Procura tomar distancia del proyecto de Greystar (el cual defendía irrestrictamente en su momento, tal como se puede ver en el registro de la audiencia pública ambiental en California), señalando que Eco Oro es una empresa con mayor participación colombiana ya que cuenta dentro de sus accionistas a titulares mineros de la región “somos de acá y nos quedamos luego” dice. Afirma igualmente que la minería empresarial cumple con todos los parámetros de formalidad es responsable y menos contaminante que la minería tradicional. Manifiesta que ellos no han hecho explotación, solo exploración y que la presencia de la empresa ha contribuido al mejoramiento de la seguridad de la zona por la implementación de bases militares de alta montaña en la zona. Comenta que la parálisis en la que se encuentra la aprobación de los proyectos por la falta de delimitación del páramo ha afectado a la región por la llegada de actores externos a la región que entran a desarrollar una explotación ilegal y mucho más contaminante de los recursos, recurre al imaginario del</p>
--	--	--	--

<sup>98</sup> Vanguardia Liberal (13 de diciembre 2012) **Minambiente revisara extensión del páramo de Santurbán**, en Vanguardia.com <http://www.vanguardia.com/santander/region/187447-minambiente-revisara-extension-del-paramo-de-santurban> Consultado el 14/02/2017

<sup>4</sup> Celedón, N (14 de febrero de 2013). **Congresistas estudiarán la legalidad del parque Santurbán**, en Vanguardia <https://www.vanguardia.com/economia/local/congresistas-estudiaran-la-legalidad-de-parque-santurban-ASVL196053>

<sup>5</sup> Conciencia ciudadana (28 de noviembre de 2013). **Santos no le cumple a Santander**, en Movimiento conciencia ciudadana <http://concienciaciudadana.org/santos-no-le-cumple-a-santander/>



<p>más tranquilo, pues su principal yacimiento de oro quedó por fuera de esta área protegida, todavía, según el atlas del Instituto Humboldt, una parte de sus recursos está en zona de páramo. Quiere decir, que allí no pueden hacer ningún tipo de actividad minera.</p> <p>La expectativa de la compañía canadiense es que en la nueva delimitación del páramo que lidera el Ministerio de Ambiente, se establezca que la zona de donde tienen el yacimiento, en California, no es páramo.</p> <p><i>Hernán Linares, gerente Eco Oro:</i> (...) el atlas del Humboldt está delimitado a partir de una escala 1:250 mil que es una escala que no permite realmente definir cuáles son los ecosistemas del área del proyecto minero, y por eso la necesidad de hacerlo a una escala de 1:25 mil. Preliminarmente conocemos algunos resultados de estudios del páramo regional, donde han hecho escalas a 1:10 mil, y nos permite identificar que no hay ecosistemas sensibles de páramo<sup>6</sup>.</p>	<p>marzo el Comité para la Defensa del Páramo de Santurbán convocó una marcha en contra de las actividades mineras de las grandes multinacionales en el páramo de Santurbán</p> <p>Pues bien, la Federación Santandereana de Pequeños y Medianos Mineros, Fesamín, y la Asociación de Mineros de la Provincia de Soto Norte, Asomiprosoto, anunciaron que se vincularían a esta marcha, pues ellos no compaginan con las explotaciones a gran escala en esta sensible zona</p> <p>Mary luz Lizcano, vicepresidenta de Asomiprosoto, explicó que el gran temor que existe por parte de los pequeños mineros que aún están en la zona es que algunas multinacionales han adquirido títulos en tierras que le pertenecen a mineros tradicionales.</p> <p>El temor de estos mineros es que se les obligue, mediante amparos administrativos, a vender sus tierras. “A los mineros de la región les quitaron esa vocación de ser mineros y hoy son obreros de las compañías. Dicen que podemos ser proveedores, que podemos trabajar para ellos, pero con qué exigencia y por cuánto tiempo”, comentó la líder gremial<sup>7</sup></p>	<p>estudios técnicos y ambientales? Páramo es páramo; diferente es que se requiera más precisión cartográfica sin reducir en absoluto su área-. Y eso sin contemplar el sesgo que puedan incluir los “estudios”. También es imperativo proteger los ecosistemas circundantes a los páramos como las cuencas hidrográficas<sup>8</sup>.</p>	<p>miedo respecto de la situación anterior de predominio de actores armados ilegales. Reitera el compromiso de la empresa con un uso óptimo, con el manejo y conservación del recurso hídrico, así como con el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades. Termina indicando que la empresa contribuye en el mejoramiento de los procesos de la pequeña y mediana minería que debe evolucionar hacia las buenas prácticas en materia laboral y ambiental, dándole un “sello verde” a esta producción y mejorando la generación de valor agregado a través del estímulo al sector joyero de la región</p>
--	---	--	---

<sup>6</sup> Celedón, N. (31 de enero de 2013). **Eco Oro tiene plan B en Santander** en vanguardia.com: <https://www.vanguardia.com/economia/local/eco-oro-tiene-plan-b-en-santander-DSVL193880>

<sup>7</sup> Celedón, N. (06 de marzo de 2012), **Pequeños mineros de Soto Norte también marcharán** en vanguardia.com: <http://www.vanguardia.com/economia/local/146616-pequenos-mineros-de-soto-norte-tambien-marcharan>

<sup>8</sup> Conciencia ciudadana (11 de diciembre de 2014). **Un engaño ambiental: la “delimitación” de Santurbán**, en vanguardia.com: <https://www.vanguardia.com/opinion/columnistas/movimiento-civico-conciencia-ciudadana/un-gran-engano-ambiental-la-delimitacion-de-santurban-FRVL290746>

## Foro “Minería y Derecho en Santander”. Universidad Libre seccional Socorro.



**Figura 29. Fotografía Participantes en el Foro “Minería y Derecho en Santander” de izquierda a derecha. German Rodríguez, Eduardo Chaparro, Fernando Supelano, Hernán Linares, Camilo Andrés Larios, Dadan Amaya y Carlos Sotomonte.**

Fuente Vanguardia 30 de mayo de 2015.

Como una de las actividades planteadas en desarrollo de los mecanismos de recolección de la información del proyecto se planeó y ejecutó, en el marco de las actividades académicas de la semana Jorge Eliecer Gaitán de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre seccional Socorro, el foro denominado “Minería y derecho en Santander”, el cual estuvo organizado por un grupo de investigación articulado al proyecto sobre las representaciones sociales del territorio. El día 27 de mayo en horas de la mañana se hicieron presentes en el auditorio Benjamin Herrera de la Universidad, entre otros invitados: Hernán Linares (gerente de Eco Oro minerals corp.), Eduardo Chaparro (Director del centro de pensamiento del sector minero energético y del agua de la Asociación Nacional de Industriales ANDI), Dadan Amaya (ambientalista integrante del Comité para la defensa del Agua y el páramo de Santurbán) y Carlos Sotomonte (líder estudiantil, integrante del Comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán). La coordinación del evento estuvo a cargo de los docentes German Rodríguez Agudelo y Cesar Guauque Torres.

En desarrollo del debate se escucharon las posiciones de la compañía, del sector minero y del comité, dentro de las cuales resaltamos los siguientes apartes:

Dadan Amaya, Comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán

El panorama es este: las multinacionales son las únicas que están ganando con la explotación minera, por un lado están los campesinos diciendo que no los están dejando sembrar y que no están siendo claros con ellos, por el otro lado están los pequeños mineros quejándose de que se las están poniendo cada vez más de para arriba para poder seguir existiendo, de que les están quitando la capacidad, la posibilidad de seguir haciendo explotación y de que por supuesto es difícilísimo para ellos formalizarse, cosa que para una multinacional si es muy fácil, por el otro lado el área metropolitana que está diciendo, la delimitación y el plan nacional de desarrollo ponen en riesgo el agua si o si y por el otro lado las multinacionales que son las únicas que están contentas.

Eduardo Alfonso Chaparro Ávila, Director del centro de pensamiento del sector minero energético y del agua de la Andi (Asociación Nacional de Industriales).

Y aquí es el mensaje fundamental que les quiero dejar, una cosa es el consumo de agua y otra cosa es el uso del agua ( ) es distinto el gran consumo de agua por ejemplo para lo que es el sector de bebidas a lo que usa la minería (...) y en ese sentido las industrias y todo lo que significa la información hidrogeológica de Colombia indica que la industria consume el 4,4 % del total del agua que se consume en Colombia y dentro de la industria está la minería. Colombia tiene 130 millones de hectáreas, el territorio nacional esta concesionado en un 4 % y el terreno operado por minería del cual el 60% son materiales de construcción significa el 0,6 % del territorio nacional, cual locomotora minera si en los últimos 30 años no ha habido la construcción de una sola mina nueva en Colombia, la última que se construyo fue la catedral de Sal.

Carlos Sotomonte, Comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán

La primera posición que quiero sumir desde el comité del páramo de Santurbán es que el comité no está de acuerdo es con la mega minería en el páramo de Santurbán, reitero que el comité aboga por que el gobierno nacional que ha abandonado a los pequeños y medianos mineros de Colombia, porque los ha abandonado sin lugar a dudas, le(s) dé soluciones reales,

pero entonces ahí hay que hacer una segunda mención si usted ve el decreto de la legislación 2090, se tiene que hacer la pregunta necesaria: ese decreto para quien se hizo, si para resolverle los problemas a los pequeños y los medianos mineros colombianos o a los agricultores colombianos o se hizo para beneficiar a las grandes corporaciones multinacionales.

Hernán Linares Pedraza, gerente general Eco Oro sucursal Colombia

Otro aspecto que quisiera aclarar muy rápidamente es con respecto a la afectación que se ha planteado (...) y es con respecto a la afectación de la delimitación a las empresas y en particular voy a hablar por Eco Oro, bueno...quisiera atender 2 o 3 punticos que me parece que son claves y no se queden con esa idea, porque se ha planteado la idea de que la delimitación del páramo favoreció a las grandes empresas...como nos quieren denominar...y/o impacto a los pequeños mineros y a los agricultores, les cuento que la delimitación (...) y les cuento que en el caso de Eco Oro la afectación fue de más del 51% en los títulos, nosotros hoy, se los digo como gerente de la empresa en Colombia no tenemos la claridad si el proyecto va a ser viable después de la delimitación a pesar de que en medios y en estos eventos se quiere plantear que es que la empresa salió favorecida



**Figura 30. Fotografía Asistencia al Foro “Minería y Derecho en Santander”.**

Fuente: Archivo propio.

#### **VII.4 La delimitación: consagración del poder simbólico de las RST para la codificación Estatal del territorio**

A partir de la revisión de la actividad y movilización de los actores de cara a incidir dentro de la decisión sobre la delimitación podemos establecer cómo, el posicionamiento de los diferentes marcos de significación sobre el territorio tiene lugar al interior de un espacio de confrontación de fuerzas sobre el poder de estructuración y definición del derecho. También es posible observar como tal disputa se encuentra condicionada a su vez por la desigual participación de estos actores en la estructura de los recursos, beneficios y relaciones que determinan una posición y una capacidad de acción diferente en su interés por consagrar su visión bajo la fuerza performativa de la forma jurídica.

La comprensión de las relaciones de poder que se ponen en juego nos aproxima a los elementos propios de la sociología del campo jurídico, en ese sentido para Bourdieu:

El proceso representa una puesta en escena paradigmática de la lucha simbólica que tiene lugar en el mundo social, es una confrontación de puntos de vista singulares, inseparablemente cognitivos y valorativos, que concluye abruptamente mediante la sentencia solemne enunciada por una “autoridad” social representante de los intereses sociales. (Bourdieu, 2000, p.196).

El poder simbólico del derecho opera la transformación de modos de comprensión y racionalidad particulares en el orden establecido mediante los actos de nominación o de instauración que le son propios, otorgándole un carácter oficial, público y susceptible de ser garantizado e impuesto coactivamente, a una visión de ese orden que adquiere por obra y gracia de este acto mágico una dimensión performativa como representación recta de la realidad: “El derecho es la forma por excelencia del discurso actuante capaz, por virtud propia, de producir efectos. No es exagerado decir que hace el mundo social, pero a condición de no olvidar que está hecho por él” (Bourdieu, 2000, p.198).

En este orden de ideas, la confrontación entre las diferentes representaciones sociales del territorio en relación con la delimitación del páramo, se decanta finalmente en *un acto de territorialidad* mediante el cual el Estado procura codificar el espacio y ejercer un sentido de dominio sobre el territorio. En este acto de territorialidad, se desarrolla un ejercicio de ponderación entre las diferentes RST identificadas, las cuales quedan consagradas en una mayor o menor medida

de acuerdo a la capacidad de agencia que los actores desplegaron para promoverse y constituirse como la “representación oficial”, visión última, suprema y pública de este objeto.

En estricto sentido, la delimitación es una representación social del territorio en donde se establece una “visión oficial del mundo social” (Bourdieu, 2000, p.212), en la cual se incluyen y excluyen elementos de las RST de diferentes actores, dentro de los cuales se encuentran los cuatro que hemos venido trabajando en nuestra investigación.

Para efectos de establecer la manera como son incluidos y/o excluidos los elementos propios de las RST de los cuatro actores estudiados dentro de la resolución 2090 de 2014 (Por medio de la cual se delimita el páramo jurisdicciones Santurbán-Berlín), desarrollamos un ejercicio de codificación por categorías sobre la base del texto de la delimitación y teniendo en cuenta los tópicos y conceptos caracterizados y ordenados como elementos nucleares y periféricos de las representaciones de cada actor. Es preciso aclarar que las RST asociadas al actor Ministerio, forman parte del acervo de elementos que son considerados al momento de la producción del acto de territorialidad Estatal, pero no coinciden con este, planteándose una dislocación entre la comprensión gubernamental y la decisión de Estado en la cual se reconocen e incluyen elementos significantes que proceden de los otros actores.

Como resultado de este ejercicio presentamos los siguientes cuadros, en el primero de ellos se plantea un modelo de cartografía en el cual cada cuadrante corresponde al marco de las RST desplegadas desde cada actor, dispuestas del centro a la periferia de acuerdo a la organización de sus elementos significantes nucleares y periféricos. En el segundo cuadro y teniendo en cuenta los ejes X (autorización minería-prohibición minería), así como el eje Y (páramo en sentido amplio-páramo en sentido estricto), se remarca en verde esmeralda la delimitación como una RST en la cual se incluyen y excluyen en mayor o menor medida elementos significantes de las RST de cada uno de los actores.

**Tabla 12.**

**Cuadro No La delimitación como RST.**

					PARAMO EN SENTIDO AMPLIO				
A 1 ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS MINEROS DE SOTO NORTE					UN SOLO CUERPO NATURAL PÁRAMO, SUB- PÁRAMO Y BOSQUE ALTO ANDINO	OPOSICIÓN NO ES CONTRA LOS PEQUEÑOS MINEROS	ALTERNATIVAS DE DESARROLLO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA MINERÍA	NO A LA MINERÍA EN PÁRAMO SIN DISTINCIÓN	A2 COMITÉ PARA LA DEFENSA DEL AGUA Y EL PÁRAMO DE SANTURBÁN.
		<b>SOTO NORTE MINERO</b> (ESPACIO CONCEBIDO)	BAJO IMPACTO AMBIENTAL DE LA PEQUEÑA MINERÍA	PÁRAMO: RIQUEZA NATURAL DE LA REGIÓN JUNTO CON EL AGUA Y EL ORO,	<b>SOBERANÍA SOBRE LOS RECURSOS NATURALES Y EL TERRITORIO</b>	PROHIBICIÓN LEGAL MINERÍA EN PÁRAMOS	<b>EL PÁRAMO NO SE TOCA</b> Ambientalistas		
		ESTADO FAVORECE GRAN MINERÍA EN DETRIMENTO DE LA MEDIANA Y PEQUEÑA MINERÍA	<b>COMPOSICIÓN SOCIO-CULTURAL DEL PÁRAMO</b> (PRACTICAS ESPACIALES) MINERÍA FORMA DE VIDA	<b>PARAMO</b> Los habitantes como parte fundamental del páramo	CONTEXTO URBANO Oposición- rural/urbano Mas de la mitad de la población del dpto vive en AMB.	<b>SANTURBÁN.</b> Posicionamiento de Santurbán como territorio apropiado por la ciudadanía.	<b>BUCARAMANGA CIUDAD-REGIÓN</b> Representación a escala regional- global, inclusión regiones.		
<b>AUTORIZACIÓN MINERÍA</b>		HABITANTES EXCLUIDOS DE LAS DECISIONES SOBRE EL TERRITORIO	<b>REPRESENTACIÓN A ESCALA LOCAL</b> (Mayor detalle y minuciosidad)	<b>HABITANTES (ESPACIO POSIBLE)</b>	<b>PÁRAMO-AGUA- VIDA</b>	<b>ETHOS CIVICO</b> Carácter suprapartidista <i>agua si, oro no</i>			<b>PROHIBICIÓN MINERÍA</b>
			<b>COMPOSICIÓN SOCIO ECONÓMICA DEL PÁRAMO</b> (PRACTICAS ESPACIALES)	<b>DELIMITACIÓN</b>	<b>EXPLOTACIÓN DERECHOS ADQUIRIDOS</b>	<b>DESARROLLO REGIONAL</b> (Proyección del espacio posible)			
		<b>AREA DE ESPECIAL PROTECCIÓN</b> Obligación constitucional y legal de protección	<b>LOCOMOTORA MINERA</b> Plan de desarrollo 2010-2014	<b>SITUACIONES JURÍDICAMENTE CONSTITUIDAS ANTES DE LA PROHIBICIÓN</b>	<b>VINCULO COMPAÑÍA-SECTOR MINERO</b> Participación dentro del gremio, respaldo del sector.	<b>IDENTIFICACIÓN COMUNIDAD- EMPRESA</b> Desplaza vinculo comunidad Estado	<b>SOTO NORTE MINERO</b> Licenciamiento social sub regional del proyecto		
A 3 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		<b>REPRESENTACIÓN A ESCALA NACIONAL:</b> DELIMITACIÓN Equilibrio Ponderación		<b>DESARROLLO SOSTENIBLE</b> Mediación entre conservacionismo y desarrollo.	<b>MINERÍA RESPONSABLE</b> Sostenibilidad empresarial, ambiental y social	<b>SEGURIDAD JURÍDICA</b> Reglas de juego claras, predictibilidad	<b>REPRESENTACIÓN ESCALA GLOBAL- LOCAL</b> Inserción capitalista Pormenorización		A 4 ECO ORO MINERALS CORP. (ANTES GREYSTAR RESOURCES)
			DICOTOMIA MINERÍA LEGAL- ILEGAL	PÁRAMO ARCHIPIELAGO	PÁRAMO DELIMITADO.	GRAN MINERÍA MENOS CONTAMINANTE	DICOTOMIA MINERÍA LEGAL- ILEGAL		
					PARAMO EN SENTIDO ESTRICTO				

Cuadro No RST de los actores por cuadrantes



<b>PARAMO EN SENTIDO AMPLIO</b>									
A 1 ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS MINEROS DE SOTO NORTE					UN SOLO CUERPO NATURAL PÁRAMO, SUB- PÁRAMO Y BOSQUE ALTO ANDINO	OPOSICIÓN NO ES CONTRA LOS PEQUEÑOS MINEROS	ALTERNATIVAS DE DESARROLLO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA MINERÍA	NO A LA MINERÍA EN PÁRAMO SIN DISTINCIÓN	A2 COMITÉ PARA LA DEFENSA DEL AGUA Y EL PÁRAMO DE SANTURBÁN.
		<b>SOTO NORTE MINERO (ESPACIO CONCEBIDO)</b>	BAJO IMPACTO AMBIENTAL DE LA PEQUEÑA MINERÍA	PÁRAMO: RIQUEZA NATURAL DE LA REGIÓN JUNTO CON EL AGUA Y EL ORO,	<b>SOBERANÍA SOBRE LOS RECURSOS NATURALES Y EL TERRITORIO</b>	<b>PROHIBICIÓN LEGAL MINERÍA EN PÁRAMOS</b>	<b>EL PÁRAMO NO SE TOCA</b> Ambientalistas		
		ESTADO FAVORECE GRAN MINERÍA EN DETRIMENTO DE LA MEDIANA Y PEQUEÑA MINERÍA	<b>COMPOSICIÓN SOCIO-CULTURAL DEL PÁRAMO (PRACTICAS ESPACIALES) MINERÍA FORMA DE VIDA</b>	<b>PARAMO</b> Los habitantes como parte fundamental del páramo	CONTEXTO URBANO Agua de Bucaramanga. Mas de la mitad de la población del dpto vive en AMB.	<b>SANTURBÁN.</b> Posicionamiento de Santurbán como territorio apropiado por la ciudadanía.	<b>BUCARAMANGA CIUDAD-REGIÓN</b> Representación a escala regional- global, inclusión regiones.		
<b>AUTORIZACIÓN MINERÍA</b>		HABITANTES EXCLUIDOS DE LAS DECISIONES SOBRE EL TERRITORIO	<b>REPRESENTACIÓN A ESCALA LOCAL (Mayor detalle y minuciosidad)</b>	<b>HABITANTES (ESPACIO POSIBLE)</b>	<b>PÁRAMO-AGUA- VIDA</b>	<b>ETHOS CIVICO</b> Carácter suprapartidista <i>agua si, oro no</i>			<b>PROHIBICIÓN MINERÍA</b>
			<b>COMPOSICIÓN SOCIO ECONÓMICA DEL PÁRAMO (PRACTICAS ESPACIALES)</b>	<b>DELIMITACIÓN</b>	<b>EXPLOTACIÓN DERECHOS ADQUIRIDOS</b>	<b>DESARROLLO REGIONAL (Proyección del espacio posible)</b>			X
		<b>AREA DE ESPECIAL PROTECCIÓN</b> Obligación constitucional y legal de protección	<b>LOCOMOTORA MINERA</b> Plan de desarrollo 2010-2014	<b>SITUACIONES JURÍDICAMENTE CONSTITUIDAS ANTES DE LA PROHIBICIÓN</b>	<b>TRADICIÓN MINERA</b> Producción de “Soto Norte minero” licenciamiento social de la empresa	<b>IDENTIFICACIÓN COMUNIDAD- EMPRESA</b> Desplaza vinculo comunidad Estado	<b>SOTO NORTE MINERO</b> Licenciamiento social regional del proyecto		
A 3 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		<b>REPRESENTACIÓN A ESCALA NACIONAL: DELIMITACIÓN Equilibrio Ponderación</b>		<b>DESARROLLO SOSTENIBLE</b> Mediación entre conservacionismo y desarrollo.	<b>SEGURIDAD JURÍDICA</b> Reglas de juego claras, predictibilidad	<b>MINERÍA RESPONSABLE</b> Sostenibilidad empresarial, ambiental y social	<b>REPRESENTACIÓN ESCALA GLOBAL- LOCAL</b> Inserción capitalista Pormenorización		A 4 ECO ORO MINERALS CORP. (ANTES GREYSTAR RESOURCES)
			DICOTOMIA MINERÍA LEGAL- ILEGAL	<b>PÁRAMO ARCHIPELAGO</b>	<b>PÁRAMO DELIMITADO.</b>	GRAN MINERÍA MENOS CONTAMINANTE	DICOTOMIA MINERÍA LEGAL- ILEGAL		
<b>PARAMO EN SENTIDO ESTRICTO</b>									

Cuadro No La delimitación como RST.



Con fundamento en la caracterización y categorización de la resolución es posible identificar la orientación de la decisión, por una parte, hacia una comprensión del páramo *en sentido estricto* y por la otra, hacia la autorización de la actividad minera, incluso dentro del área que es entendida como páramo en sentido estricto.

En efecto, la denominación “Complejo de páramos jurisdicciones Santurbán-Berlín”, que tal como vimos, es recomendada bajo el criterio científico del IAVH es apenas mencionada en las consideraciones pudiendo ser tomada en términos prácticos, como el contorno más extenso y externo (el caparazón de lo que sería el páramo). Esta designación es meramente nominal y no tiene los efectos jurídicos de términos utilizados para designar recortes más internos a través de los cuales se va singularizando, acotando y fragmentando la comprensión del páramo.

Con posterioridad se utiliza la designación “Páramo jurisdicciones Santurbán-Berlín”, la cual debe entenderse según la resolución únicamente como el “Área de Páramo Jurisdicciones Santurbán-Berlín”, del cual a su vez son separadas, por mandato del artículo 9º las denominadas “Áreas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente”, dentro de las cuales se encuentran las “Áreas destinadas a Agricultura sostenible” y las “Áreas para la restauración del ecosistema de páramo”.

De manera muy poco técnica el artículo 9º, que se refiere de manera genérica a las “Áreas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente”, establece *a la par* la prohibición para celebrar contratos de concesión minera, así como para el otorgamiento de títulos y licencias para desarrollar actividades mineras (con la salvedad, claro está, de los otorgados antes del 9 de febrero de 2010) y la excepción para las zonas identificadas como “Áreas para la restauración del ecosistema de páramo” que se encuentren ubicadas en los municipios tradicionalmente mineros de Vetas, California y Suratá, en donde “se podrán autorizar y adelantar actividades mineras, sujetas al cumplimiento de las normas mineras y ambientales que rigen la materia” (Min. Ambiente, 2015, p. 10).

El recorte de significado del páramo, así como del estándar normativo de su protección va aún más lejos en la medida en que la denominación “Área de Páramo Jurisdicciones Santurbán-Berlín”, que sería, dentro del páramo. “*lo que está delimitado como páramo*”, entraña todavía un problema en cuanto a la plenitud significativa y del alcance de la

protección en la medida en que el artículo 3° de la resolución dispone la ordenación de las diferentes zonas y tipos de usos *al interior de esta área*, señalando como parámetros tres tipos de zonas: preservación, restauración y uso sostenible.

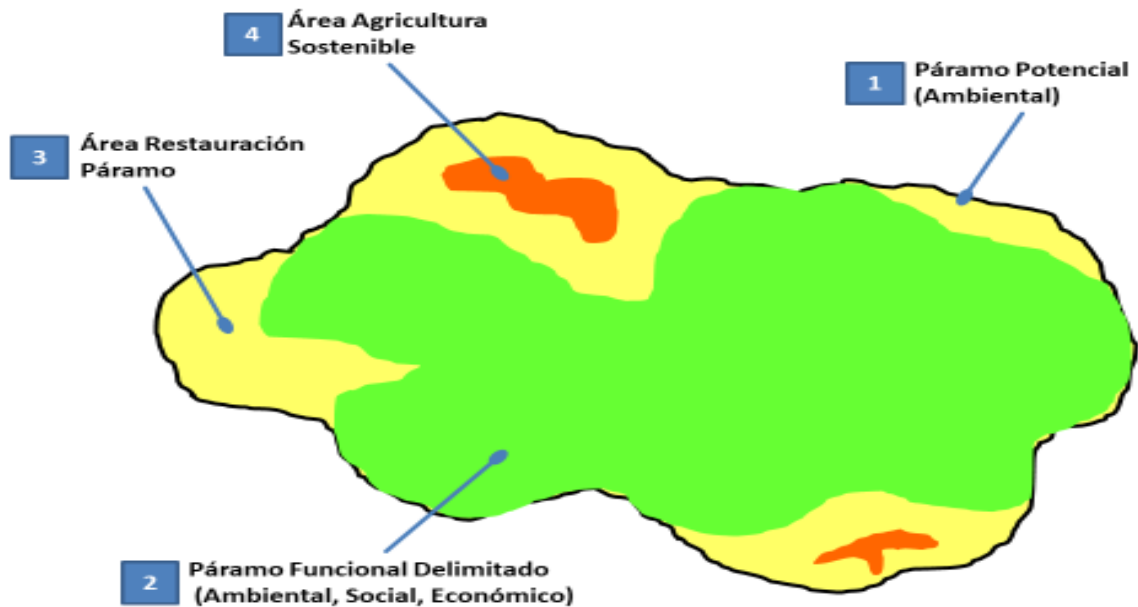
Es decir que al interior del área del páramo *en sentido estricto* no sólo no se excluyen las actividades de intervención humana -en la medida en que sean compatibles con los objetivos de preservación, restauración y uso sostenible-, sino que también, por gracia del artículo 5° (directrices específicas para actividades mineras), se permite la continuidad de las actividades mineras “que cuenten con contratos de concesión o títulos mineros, así como licencia ambiental o el instrumento de control y manejo ambiental equivalente, otorgados debidamente antes del 9 de febrero de 2010.

En resumen, al interior del caparazón formal (Complejo de páramos jurisdicciones Santurbán-Berlín), se establece que el páramo es únicamente lo que se encuentra delimitado como “Área de Páramo Jurisdicciones Santurbán-Berlín”. Sin embargo, la exclusión de las actividades de explotación como la minería no opera plenamente en dichas áreas en la medida en que:

1. Sobre toda el “área” opera la excepción fundada en el artículo 5 respecto de las actividades mineras que cuenten con contrato de concesión o título minero y licencia ambiental o instrumento equivalente otorgadas con anterioridad al 9 de febrero de 2010.
2. Tales áreas se encuentran segmentadas por virtud del artículo 3° en zonas de preservación, restauración y de uso sostenible (en donde únicamente estarían excluidas de las áreas de preservación)
3. En las zonas identificadas como “Áreas para la restauración de los ecosistemas de páramo” que se encuentran en los municipios de Vetás, California y Suratá se podrán autorizar y adelantar actividades mineras (¡incluso con posterioridad a la fecha establecida como última en el artículo 5!)

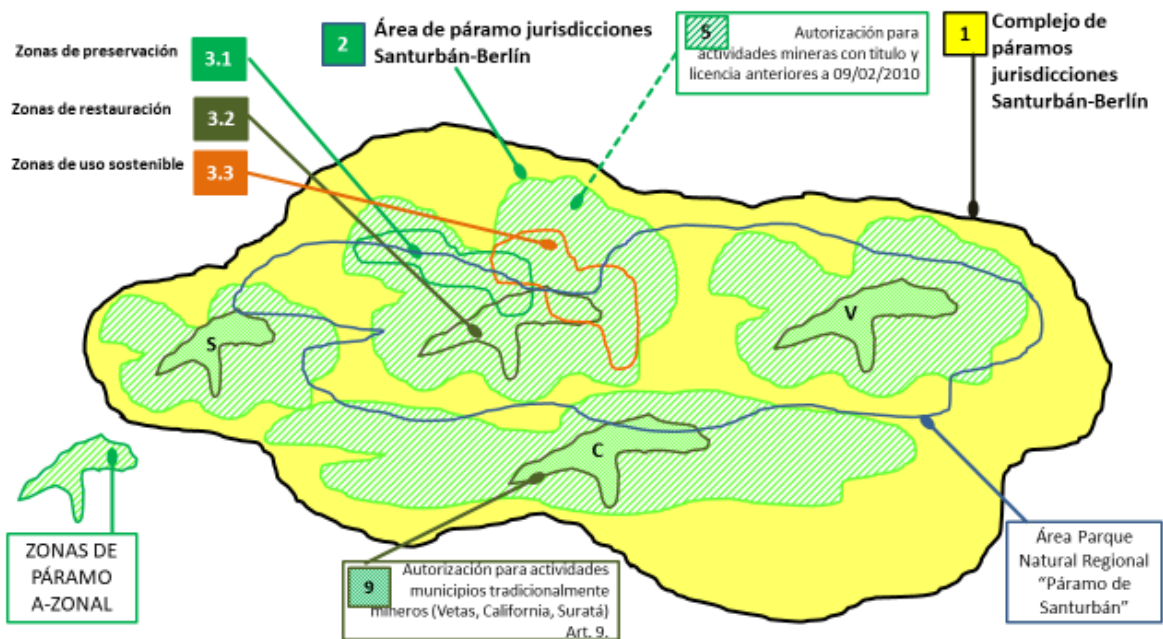
La delimitación termina por consagrar la idea de un “páramo archipiélago”, en el cual el equilibrio político entre los intereses en conflicto lleva a una comprensión restrictiva del páramo. En ese sentido planteamos la comparación entre la delimitación como representación

del territorio presentada por el ministerio (figura en la parte de arriba), y una representación más ajustada a la realidad de la resolución, de elaboración propia (en la parte de abajo).



**Figura 31.** Representación de la delimitación por sus criterios tal como es presentada por el MADS (2014)

Fuente: Elaboración propia



**Figura 32.** Representación de la delimitación ajustada a los recortes establecidos en la resolución (Art 1, 3, 5 y 9)

Fuente: Elaboración propia

## **VII. 5 Cuestionamiento y oposición frente a la delimitación**

Como era previsible, la búsqueda de equilibrio entre los diferentes intereses, representaciones y formas de territorialidad de los actores en conflicto, dejó a todos ellos, en una mayor o menor medida, insatisfechos con la decisión.

Las asociaciones de pequeños y medianos mineros y en general la comunidad de los municipios mineros acusaron la falta de correspondencia del mapa de la delimitación con la representación que ellos tienen de su territorio. La delimitación es vista como una representación del territorio construida en términos muy abstractos, desde “un escritorio” a cientos de kilómetros de su hábitat, desde la órbita de un espacio concebido y planificado que desconoce la experiencia, el conocimiento y sobre todo, los sentidos de pertenencia expresivos/afectivos vinculados a su identidad socio-territorial, los cuales ponen en primer plano un territorio construido desde las prácticas espaciales y desde la proyección simbólica del espacio posible.

Ese sentimiento se expresa muy bien en las palabras de la señora L.H.L que recordamos a esta altura:

Es que el código de minas lo hicieron allá, es que hay que venir acá y conocer ósea abogaos la gente que no sabe de minería...Porque a usted le pueden contratar y puede ser un buen abogado y caro, ¿pero si usted no sabe de minería y no ha estado acá no ha visto...por ejemplo los que hablaron del parque...porque ese más que todo fue tema de escritorio y vinieron fue cuando ya nombraron y la gente empezó a hacer protesta a decirles en qué momento? No nos pidieron permiso, no nos dijeron. (L.H. Landazábal, comunicación personal 21/09/2014).

Así también, el entonces alcalde del municipio de California Hugo A. Lizcano Pulido manifestaba:

Queremos que nos den un espacio y nos escuchen, que vengan y conozcan la zona, que entiendan que la sentencia perjudica social, económica y culturalmente a las comunidades de Soto Norte. No se tuvieron en cuenta estos temas, sino que fue desde un escritorio donde se tomó la decisión de delimitar el páramo. (Rodríguez, 19 de abril de 2016).

También se presentaron reacciones hostiles en contra de las organizaciones integrantes del Comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán a quienes se culpaba de provocar este conflicto, amenazando su forma de vida vinculada a la minería, llegando incluso a declararlos como “personas no gratas” en la región. En ese sentido son significativas las declaraciones del representante de los pequeños mineros de Suratá, Edwin Esteban, quien en entrevista para el diario Vanguardia asegura que:

...grupos de supuestos ambientalistas inscritos al Comité por la Defensa del Agua y el Páramo de Santurbán y el Movimiento Cívico Conciencia Ciudadana, a partir de la fecha, serán declarados como no gratos en Soto Norte y por consiguiente citamos a todas las fuerzas vivas de Tona, Suratá, Matanza, Charta, California y Vetas para adelantar una movilización en contra de estos enemigos de la región, del desarrollo y del ambiente, pues **no creo que ellos vengan a cuidar las más de 129 mil hectáreas del páramo de Santurbán.** (Rodríguez, 29 de diciembre de 2014). Negrilla en el texto original.

Sin embargo, los cuestionamientos desplegados desde este actor no se tradujeron en una demanda concreta respecto de la decisión en sí misma, sino respecto de su implementación, proceso en el cual se deberían presentar, por parte del gobierno, los planes de manejo ambiental que permitieran concretar en el territorio los parámetros establecidos en la resolución.

### **VII. 5.1 Acción de tutela y caída de la delimitación**

Desde el comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán se plantea el cuestionamiento respecto de la delimitación, tanto en términos de fondo, como de forma. En el primer sentido, por representar en sí misma un recorte inaceptable respecto de una comprensión amplia, integral e inter-eco-sistémica que prioriza los criterios científicos, así como la escala utilizada por el IAVH en el atlas de páramos<sup>101</sup>.

En el segundo sentido, el cuestionamiento se plantea en función de los derechos fundamentales vulnerados por el procedimiento utilizado para la delimitación. El Colectivo

---

<sup>101</sup> En efecto las RST desplegadas desde este actor toman como fundamento los criterios (biológicos, hidrogeológicos, micro climáticos), así como la escala 1:250.000 para señalar que el páramo ya se encontraba delimitado, de manera previa, a la re-orientación y re-significación que el termino adquiere en el contexto de la política de la “locomotora minera”.

de abogados Luis Carlos Pérez de la ciudad de Bucaramanga interpone una acción de tutela en contra de la delimitación al considerar que atenta contra los derechos fundamentales a la información y la participación, contra el derecho de petición y el debido proceso, así como contra el derecho al agua y el medio ambiente. En la argumentación de su decisión, la corte va a descartar la afectación de los demás derechos y se va a centrar en los aspectos procedimentales que entran a afectar el derecho a la participación efectiva de los actores

En ese sentido, para el comité el MADS vulneró su derecho al debido proceso por cuanto omitió decretar audiencias públicas en el proceso de delimitación, pretendiendo dar cumplimiento al derecho a la participación a través de unas mesas de concertación que carecen de fundamento legal y que nunca pretendieron concertar una decisión que “ya estaba tomada”.

La tutela es conocida en primera instancia por el tribunal administrativo del departamento de Santander, que el 16 de julio de 2015 declara improcedente la acción por considerar que existían otros medios procesales pertinentes para controvertir la legalidad de este acto administrativo, los cuales deben ser agotados antes de interponer el amparo constitucional. La decisión del tribunal administrativo de Santander es impugnada por los accionantes, llegando a conocimiento del consejo de Estado, el cual a través de la sección cuarta de la sala de lo contencioso administrativo confirma la providencia de primera instancia al considerar que el colectivo de abogados, así como el comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán disponían de mecanismos ordinarios para la defensa judicial de sus derechos.

Como quiera que esta acción pública contempla la posibilidad de llegar a una instancia de revisión por parte de la corte constitucional (máximo órgano de cierre de la jurisprudencia dentro del ordenamiento jurídico colombiano) y teniendo en cuenta que no todos los fallos son seleccionados para su conocimiento en dicha instancia, diferentes organizaciones no gubernamentales de defensa del medio ambiente hicieron énfasis en la importancia del tema para que la acción de tutela fuera escogida por la Corte. Finalmente, el expediente es seleccionado por la importancia que para el país tiene la comprensión de los páramos, así como la definición sobre los alcances y límites que establecen las figuras previstas para su protección.

Dentro del trámite de esta revisión, la respuesta del Ministerio de Ambiente como ente acusado de vulnerar los derechos fundamentales de la parte actora se centra en dos aspectos, en primer lugar, afirmar el carácter condicionado de una decisión que no puede desconocer las “situaciones jurídicamente consolidadas” de las personas que poseen contratos, títulos y licencias o instrumentos de manejo ambiental otorgados con anterioridad al establecimiento de la prohibición para el desarrollo de minería en este tipo de áreas.<sup>102</sup> En segundo lugar, sosteniendo que dadas las características propias del procedimiento de delimitación, la entidad no tenía la obligación de desarrollar mecanismos de participación para la legitimación de la decisión al no tratarse de un proceso de licenciamiento ambiental sino del desarrollo de una potestad reglamentaria otorgada por la ley.

Al momento de fundamentar su decisión la corte ilustra efectivamente los diferentes frentes que presenta el conflicto: agricultores y ganaderos vs autoridad ambiental, municipios mineros vs área metropolitana de Bucaramanga, minería empresarial vs pequeña minería, pequeños mineros vs autoridades ambientales y mineras. Reconoce además que en el conflicto se presentan “diferentes visiones de territorialidad y de gestión ambiental para regular los usos, así como labores sobre el ecosistema. Los diversos modelos contienen intereses que chocan entre sí e implican una afectación del contrario” (Corte Constitucional, Sentencia T 361 de 2017, p. 220).

En relación con la definición del páramo, así como sobre el esclarecimiento de los alcances de la delimitación como figura establecida para su protección, en este pronunciamiento la corte reitera la dificultad, reconocida en la sentencia C 035 de 2016<sup>103</sup>, en relación con la comprensión de este ecosistema. Esta decisión tiene un valor muy importante como precedente toda vez que la corte declara la inconstitucionalidad de los artículos del plan de desarrollo a partir de los cuales se fundamentaba el régimen de transición previsto en la delimitación: la posibilidad otorgada a las personas con títulos mineros y licencias ambientales o instrumentos de manejo ambiental vigentes al 9 de febrero de 2010, para seguir desarrollando la actividad minera hasta el término de vencimiento de sus títulos. Además,

---

<sup>102</sup> Para el Comité, los títulos mineros y licencias ambientales otorgadas no constituyen derechos adquiridos sino tan sólo derechos precarios que deben sujetarse al cumplimiento del ordenamiento jurídico, especialmente en materias de interés público como el medio ambiente.

<sup>103</sup> En este caso es una sentencia sobre la constitucionalidad de una norma, pronunciamiento que, a diferencia de los producidos en materia de revisión de acciones de tutela, tiene unos efectos erga omnes.

pone en evidencia el déficit de protección jurídica de los biomas de páramo, estableciendo de paso unas limitantes al poder discrecional que tenía el Ministerio de Ambiente para apartarse del concepto científico del IAVH. A partir de ese momento, si el Ministerio toma distancia del concepto debe argumentar de qué manera su determinación garantiza un mayor nivel de protección del páramo respecto del establecido por el instituto.

No obstante, en las consideraciones expresadas dentro de la revisión de la acción de tutela, la Corte manifiesta su preocupación por los efectos de esta decisión:

La referida sentencia aumentó la conflictividad social en el Páramo de Santurbán, debido a que, en la realidad, significó la proscripción de las actividades extractivas y exploratorias de recursos no renovables en zonas donde esa era la principal fuente de sustento de la comunidad y habían sido autorizadas en la Resolución 2090 de 2014, como ocurrió en los Municipios de Vetás, California y Suratá. (Corte Constitucional, Sentencia T 361 de 2017, p. 83)

Al resolver la acción de tutela, el alto tribunal procura entonces brindar en concreto y sobre la base de un caso en particular, un marco de reglas que permita corregir posibles injusticias. Sin llegar a adoptar una determinación omnicompreensiva sobre la definición del páramo, se orienta más hacia el plano procedimental en el cual las diferentes “visiones de territorialidad” deben poder ser convocadas, discutidas y ser tenidas en cuenta en la decisión sobre la delimitación del páramo. El centro de la decisión entra a ser la garantía efectiva del derecho a la participación en materia ambiental y puntualmente, respecto del proceso de delimitación de los páramos. La corte considera que se vulnero este derecho fundamental a los accionantes (así como a otros actores), en la medida en que el ministerio si tenía la obligación de hacer una convocatoria amplia, de estructurar mecanismos de participación vinculantes y de perseguir, como resultado del proceso, un consenso razonable entre las posiciones en conflicto. La decisión ordena finalmente:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución 2090 de 2014, “por medio de la cual se delimita el Páramo Jurisdicciones – Santurbán –Berlín, y se adopta otras determinaciones”, proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como quiera que se expidió sin la participación de los tutelantes y de los demás afectados con esa decisión. Sin embargo, la



pérdida de ejecutoria del acto administrativo mencionado entrará a regir en un (1) año contado a partir de la notificación de la presente providencia.

ORDENAR al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que, en el término de un (1) año siguiente a la notificación de la presente providencia, emita una nueva resolución para delimitar el Páramo en las Jurisdicciones Santurbán – Berlín, acto administrativo que deberá expedirse en el marco de un procedimiento previo, amplio, participativo, eficaz y deliberativo. Dicha resolución deberá emitirse y ejecutarse de acuerdo con las reglas fijadas en esta providencia en las Supra 19,2 y 19,3 sin perjuicio de las demás normas procedimentales aplicables, en cuanto no sean contrarias a lo dispuesto en esta providencia”. (Corte Constitucional, Sentencia T 361 de 2017, p 258).

En relación con los alcances y límites de la figura prevista para la protección del páramo, la sentencia establece que, para la nueva delimitación, el área protegida no puede ser inferior a la indicada en la resolución 2090 de 2014 y que se debe incluir la zona de transición del bosque alto andino (ZTBP), como parte de los límites del páramo.

#### **VII.5.2 Demanda de Eco Oro Minerals Corp. ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones. (CIADI)**

Como consecuencia de la delimitación, así como de la sentencia C 035 de 2016 la situación para la compañía se torna insostenible<sup>104</sup>. Como señalaba el gerente de Eco Oro en el foro desarrollado en la Universidad Libre, más del 50% del área a explotar por parte de la empresa fue incluido dentro de la zona delimitada como páramo, poniendo en cuestión la viabilidad del proyecto. A esta complicada situación se sumó la declaratoria de inconstitucionalidad sobre los artículos del plan de desarrollo que fundamentaban el régimen de transición previsto en la resolución 2090 de 2014 para “las actividades mineras que contarán con contratos de concesión o títulos mineros, así como licencia ambiental o instrumento de control y manejo ambiental equivalente, otorgados debidamente antes del 9 de febrero de 2010”. Fue así como, en desarrollo de la sentencia, el 2 de agosto de 2016 la Agencia Nacional de Minería produjo

---

<sup>104</sup> Es importante anotar que en el Web Site de Eco Oro Minerals Corp. Solamente hay comunicados de prensa hasta el año 2013, por lo que de esa fecha en adelante es preciso acudir a las declaraciones que sus directivos hicieron en la prensa nacional y regional. No obstante, es preciso decir que la brecha en las publicaciones sugiere un traumatismo significativo en el desarrollo del proyecto.

la resolución VSC 829, la cual dispuso la revocatoria de los títulos mineros de Eco Oro Minerals Corp. que estaban ubicados en el Páramo de Santurbán.

La reacción adversa de la compañía no se hizo esperar, sus directivos expresaron desde el mes de marzo de 2016, su intención de invocar el TLC Colombia –Canadá para plantear una disputa internacional por la vulneración de sus derechos ante los sobrevinientes cambios en la legislación y las reglas de juego establecidas.

Como consecuencia de lo anterior, Eco Oro instauró la demanda de arbitraje notificada al gobierno de Colombia el 9 de diciembre del mismo año. La demanda se hizo invocando el Capítulo 8 del TLC Colombia – Canadá, utilizando las reglas de arbitraje CIADI (Agencia Nacional para la defensa Jurídica del Estado, 2018). En el contenido del documento, la Compañía reprocha a Colombia que:

Mientras que Colombia, a través de su conducta, impidió el desarrollo del Proyecto de Angostura supuestamente para proteger el páramo, no ha tomado medidas para protegerlo de la mayor amenaza para ese ecosistema: los cientos de mineros ilegales que han invadido el área siguiendo la suspensión de las actividades industriales allí. Estos mineros ilegales utilizan mercurio, cianuro y explosivos para destruir las rocas y extraer oro sin ninguna precaución ambiental o de seguridad. En marcado contraste, Eco Oro estaba sujeto a estrictos estándares ambientales. (Freshfields Bruckhaus Deringer US LLP, 2016: 32).

*Traducción propia*

En lo concerniente a las inversiones de Eco Oro, la demanda señala que el proyecto ha entrado en situación de inviabilidad después de lo acontecido:

Como resultado de las medidas descritas anteriormente, Colombia ha privado a Eco Oro de sus derechos bajo la Concesión 3452 y ha destruido el valor de sus inversiones en el sector minero colombiano. El Proyecto Angostura se ha vuelto inviable. Tras la emisión de la Resolución VSC 829 de la Agencia Nacional de Minería, los recursos a los que se podría acceder de conformidad con la Concesión 3452 son insuficientes para justificar las importantes inversiones requeridas para desarrollar la mina subterránea. (Freshfields Bruckhaus Deringer US LLP, 2016: 32, 33). *Traducción propia*

Las acusaciones contra Colombia se concretaron en dos cargos: el primero señala que: “Colombia no pudo tratar las inversiones de eco oro en conformidad con el estándar mínimo acostumbrado en la ley internacional, incluyendo tratamiento justo y equitativo, la protección integral y la seguridad”. El Segundo, afirma que Colombia “expropió las inversiones de Eco Oro sin previo aviso, ni adecuada compensación” (Freshfields Bruckhaus Deringer US LLP, 2016: 35) *Traducciones propias*.

Finalmente, otro golpe significativo contra el proyecto fue la venta de las acciones del mismo que estaban en poder de la Corporación Financiera Internacional IFC, entidad del Grupo Banco Mundial. Esta corporación señaló ante la Revista Semana, que terminaba su inversión en la compañía el 25 de noviembre por la decisión de Eco Oro de suspender definitivamente el proyecto Angostura (Semana Sostenible, 2016). No obstante, también se afirmó que la motivación para retirar la inversión consistía en que el Ombudsman de la IFC había visibilizado falencias en la evaluación de las consecuencias ambientales del proyecto, requisito imprescindible en las iniciativas de inversión que la entidad va a emprender (Lozano, 2016).

La última actuación dentro del trámite de esta demanda<sup>105</sup>, se surtió en el mes de febrero de 2019, cuando este organismo adscrito al Banco Mundial decidió no admitir la intervención de terceros en la resolución de la controversia. La respuesta negativa a esta solicitud ha sido fuertemente criticada por organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales, en ese sentido se manifiesta Carla García Zendejas, abogada del Center for International Environmental Law (CIEL).

En el momento en que los Estados de Latinoamérica acogen los principios de democracia ambiental con la adopción del Acuerdo de Escazú, el CIADI va en dirección contraria. Es lamentable que ante el movimiento regional por transparencia y participación el CIADI se constriña aún más, solo generando más ira y desconfianza, no sólo ante este mecanismo, sino frente al sistema de arbitraje de inversores contra Estados a nivel mundial. (Aida, 27 de febrero de 2019)

---

<sup>105</sup> De la que tenemos conocimiento al momento de terminación de este documento.

### **VII.5.3. Estado actual del conflicto. (junio de 2019)**

En el plano nacional, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible inicio en el año 2018 un nuevo procedimiento para la delimitación del páramo de Santurbán acorde con las exigencias establecidas por la corte constitucional en la sentencia T 361 de 2017. Con el interés de garantizar la más amplia convocatoria a todos los posibles interesados y/o afectados, así como su efectiva participación e inclusión dentro de los términos de la decisión el ministerio afirma “haber escuchado a cerca de 7000 personas, visitado 33 municipios en Santander y Norte de Santander y en un ejercicio de participación amplia (haber) recibido 450 propuestas, todas de enorme valía para la gestión integral del Páramo y de las mismas comunidades”. (Ministerio de Ambiente, 27 de mayo de 2019).

Precisamente en esta fecha tuvo lugar en la ciudad de Bucaramanga la más reciente actuación prevista dentro del procedimiento. Se trató de una “jornada de consulta” en la que se buscó escuchar a todos los actores interesados en la delimitación. De acuerdo con la página del ministerio, al evento asistieron 1200 personas y se presentaron 17 propuestas que serán posteriormente evaluadas con el apoyo del Instituto Alexander von Humboldt.

Es importante señalar que en esta jornada el Comité para la Defensa del Agua y el páramo de Santurbán tuvo la oportunidad de intervenir, reiterando su postura en total oposición respecto de la delimitación:

El Comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán sigue rechazando cualquier delimitación, en beneficio de los proyectos de mega minería como el proyecto de Minesa en el páramo de Santurbán. El proceso de delimitación no garantiza la protección del agua de Bucaramanga. La captación de agua y formación de ríos y riachuelos son fundamentales como lo son el páramo y el bosque alto andino, por ello la protección del agua requiere excluir del ecosistema de alta montaña cualquier actividad de alto impacto como la mega minería. Decir, señor ministro, que con la delimitación del páramo de Santurbán se protege el ecosistema y el agua de Bucaramanga es un engaño al cual nosotros no vamos a caer. Hemos dicho y lo seguiremos diciendo que tanto el páramo, como el sub-páramo como el bosque andino funcionan en estrecha relación, si se afecta alguno de estos ecosistemas, se va a afectar todo el ecosistema en su integralidad. Por eso decimos que no se pueden permitir proyectos de mega minería por encima de las bocas

tomas de nuestro acueducto metropolitano porque eso pone en riesgo el agua de millones de personas en nuestra región. En ese sentido decimos que el proceso de delimitación no es sino una cortina de humo en beneficio de las multinacionales mineras, porque lejos de prohibir la mega minería busca legalizar esta situación mediante un acto administrativo que sitúa a las multinacionales como Minesa y sus proyectos por fuera de la línea legal del páramo. No se trata de definir una cota, sino de definir una política integral y sostenible sobre la conservación del agua. (Comité, 26 de mayo de 2019).

Finalmente, se conoció el 27 de junio que la Compañía Eco Oro Minerals Corp. renunció a su concesión minera en el páramo de Santurbán, lo cual no implica el desistimiento de la acción que adelanta ante el tribunal de arbitramento de CIADI.



## VII. 6 Referencias del capítulo

Alcaldía de California (2013). Informe de gestión “Por California la unidad”

Aida.org (27 de febrero de 2019). Tribunal de arbitraje del Banco Mundial se niega a escuchar a afectados por minería en Santurbán. Recuperado de <https://aida-americas.org/es/prensa/tribunal-de-arbitraje-del-banco-mundial-se-niega-a-escuchar-a-afectados-por-mineria-en-santurban>

Bourdieu, P. (2000). Elementos para una sociología del campo jurídico en Bourdieu P & Teubner Gunther. *La fuerza del Derecho* (pp. 155- 220) Bogotá, Siglo del hombre editores

Celedón, N. (06 de marzo de 2012). Pequeños mineros de Soto Norte también marcharán. Recuperado de Vanguardia.com: <https://www.vanguardia.com/economia/local/pequenos-mineros-de-soto-norte-tambien-marcharan-HGVL146616>

Celedón, N. (31 de enero de 2013). Eco Oro tiene plan B en Santander. Recuperado de Vanguardia.com: <https://www.vanguardia.com/economia/local/eco-oro-tiene-plan-b-en-santander-DSVL193880>

Celedón, N (14 de febrero de 2013). Congresistas estudiarán la legalidad del parque Santurbán, Recuperado de Vanguardia.com: <https://www.vanguardia.com/economia/local/congresistas-estudiaran-la-legalidad-de-parque-santurban-ASVL196053>

Cárdenas, Luis A. (26 de noviembre de 2012). Mineros de Santander exigieron la delimitación definitiva de Santurbán. Recuperado de Vanguardia.com: <https://www.vanguardia.com/area-metropolitana/bucaramanga/mineros-de-santander-exigieron-la-delimitacion-definitiva-de-santurban-ATVL184958>

Comité (2015). “Defendamos el agua y Santurbán para las presentes y futuras generaciones”, Revista Noche y Niebla No 51 enero-junio 2015, pp. 52-77

Comité Santurbán (26 de mayo de 2019). Posición oficial del Comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán frente al proceso de delimitación que adelanta el Gobierno Nacional [Actualización de estado de Facebook]. Recuperado de [https://m.facebook.com/story.php?story\\_fbid=1073246012866138&id=341790669345013](https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=1073246012866138&id=341790669345013)

Conciencia ciudadana (28 de noviembre de 2013). Santos no le cumple a Santander. Recuperado de: <http://concienciaciudadana.org/santos-no-le-cumple-a-santander/>

Conciencia ciudadana (11 de diciembre de 2014). Un engaño ambiental: la “delimitación” de Santurbán. Recuperado de Vanguardia.com: <https://www.vanguardia.com/opinion/columnistas/movimiento-civico-conciencia-ciudadana/un-gran-engano-ambiental-la-delimitacion-de-santurban-FRVL290746>

Congreso de Colombia. (22 de diciembre de 1993). Artículo 1 [Título I]. Ley general Ambiental [Ley 99 de 1993]. D.O 41.146.

Congreso de Colombia. (09 de febrero de 2010). Por la cual se modifica la ley 685 de 2001 Código de Minas. [Ley 1382 de 2010]. DO: 47.618

Congreso de Colombia. (16 de junio de 2011). Plan Nacional de Desarrollo. [Ley 1450 de 2011]. DO: 48.102

Corte Constitucional colombiana (08 de febrero de 2016). Sentencia C-035 de 2016, [M.P Gloria Stella Ortiz Delgado]. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/c-035-16.htm>

Corte Constitucional colombiana (30 de mayo de 2017). Sentencia T 361 de 2017, [M.P Alberto Rojas]. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-361-17.htm>

Figuroa J. (26 de noviembre de 2014). Perder el bosque por cuidar un árbol. Recuperado de Vanguardia.com: <https://www.vanguardia.com/opinion/columnistas/jorge-figuroa/perder-el-bosque-por-cuidar-un-arbol-JQVL288643>

Freshfields Bruckhaus Deringer US LLP. (08 de diciembre de 2016). Request for arbitration. Recuperado de [http://icsidfiles.worldbank.org/icsid/ICSIDBLOBS/OnlineAwards/C6086/DS10828\\_En.pdf](http://icsidfiles.worldbank.org/icsid/ICSIDBLOBS/OnlineAwards/C6086/DS10828_En.pdf)

Fuentes, I. (13 de noviembre de 2013). Santurbán: ¿un falso dilema? Recuperado de Vanguardia.com <https://www.vanguardia.com/opinion/columnistas/isai-fuentes-galvan/santurban-un-falso-dilema-NCVL233583>

Lozano, R. (04 de septiembre de 2016). Escándalo Banco Mundial, IFC y Oro. Recuperado de <http://www.elcolombiano.com/opinion/columnistas/escandalo-banco-mundial-ifc-y-oro-DJ4913858>

Ministerio de Ambiente (2002). Resolución 769, Por la cual se dictan disposiciones para contribuir a la protección, conservación y sostenibilidad de los páramos.

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (2011). Resolución 937 de 2011. Por la cual se adopta la cartografía elaborada a escala 1:250.000, proporcionada por el Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt para la identificación y delimitación de los Ecosistemas de Páramo y se adoptan otras determinaciones

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (2011). Resolución 1015 de 2011. Por la cual no se acepta un desistimiento por motivos de interés público, se niega una licencia ambiental global y se toman otras disposiciones. Recuperado de [https://redjusticiaambientalcolombia.files.wordpress.com/2011/08/res\\_1015\\_31051\\_1.pdf](https://redjusticiaambientalcolombia.files.wordpress.com/2011/08/res_1015_31051_1.pdf)

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2014) Resolución 2090 de 2014. Por medio de la cual se delimita el páramo jurisdicciones-Santurbán-Berlín y se toman otras determinaciones. Recuperado de <http://www.minambiente.gov.co/index.php/normativa/resoluciones>



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2019). Diálogo y participación, claves para definir delimitación de Páramo de Santurbán. Recuperado de <http://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias-minambiente/4320-dialogo-y-participacion-claves-para-definir-delimitacion-de-paramo-de-santurban>

Morales M., Otero J., Van der Hammen T., Torres A., Cadena C., Pedraza C., Rodríguez N., Franco C., Betancourth J.C., Olaya E., Posada E. y Cárdenas L. 2007. Atlas de páramos de Colombia. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. Bogotá, D. C. 208 p.

Rivera, D. y Rodríguez, C. 2011. Guía divulgativa de criterios para la delimitación de páramos de Colombia. 2011. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial e Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. 68 págs.

Rodríguez, J. (17 de julio de 2013). Mineros de Santander piden tres meses para presentar estudio socioeconómico, Recuperado de Vanguardia.com <https://www.vanguardia.com/economia/local/mineros-de-santander-piden-tres-meses-para-presentar-estudio-socioeconomico-EAVL216736>

Rodríguez, J. (29 de diciembre de 2014). Mineros de Santurbán programan marcha en Bucaramanga. Recuperado de Vanguardia.com: <https://www.vanguardia.com/economia/local/mineros-de-santurban-programan-marcha-en-bucaramanga-DRV292991>

Rodríguez, J. (19 de abril de 2016). “El problema de Santurbán es que lo delimitaron desde un escritorio. Recuperado de Vanguardia.com: <https://www.vanguardia.com/economia/local/el-problema-de-santurban-es-que-lo-delimitaron-desde-un-escritorio-FDVL355213>

Sarmiento, C. y P. Ungar (Eds.). (2014). Aportes a la delimitación del páramo mediante la identificación de los límites inferiores del ecosistema a escala 1:25.000 y análisis del sistema social asociado al territorio: Complejo de Páramos Jurisdicciones – Santurbán – Berlín Departamentos de Santander y Norte de Santander. Bogotá: Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt.

Serpa, H. (17 de marzo de 2013). La gran marcha ciudadana. Recuperado de Vanguardia.com <http://www.vanguardia.com/opinion/columnistas/horacio-serpa/200374-la-gran-marcha-ciudadana>

Ungar, P., Ramírez, D., Abello, R., Agudelo, C. (2014). *Consideraciones generales para la delimitación*. En Sarmiento, C. y P, Ungar (Eds.). Aportes a la delimitación del páramo mediante la identificación de los límites inferiores del ecosistema a escala 1:25.000 y análisis del sistema social asociado al territorio: Complejo de Páramos Jurisdicciones -Santurbán-Berlín Departamentos de Santander y Norte de Santander. (pp. 18-27). Bogotá: Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt. <http://www.humboldt.org.co/es/component/k2/item/803-aportes-delimit>.

Vanguardia Liberal. (13 de diciembre 2012). Minambiente revisara extensión del páramo de Santurbán. Recuperado de Vanguardia.com: <http://www.vanguardia.com/santander/region/187447-minambiente-revisara-extension-del-paramo-de-santurban>

## Conclusiones Generales

1. El conflicto minero-ambiental en el páramo de Santurbán puede ser entendido como un conflicto territorial en la medida en que convergen en su producción varios de los elementos inherentes a la naturaleza conflictiva del territorio tales como son: una pluralidad de actores (que tal como vimos, desarrollan diferentes formas de concebir el espacio, así como diferentes sentidos de pertenencia y dominio territorial), la multidimensionalidad, asociada a la diversidad de orientaciones que toma la relación de estos actores con el espacio (afectivas, productivas, contemplativas, regulativas) y la pluriescalaridad, relación entre una representación del espacio y un objeto espacial representado mediada por unos atributos, funciones y relaciones que permiten construir marcos de significación diferentes sobre un objeto que es en principio similar.

2. Verificando lo planteado por Mançano Fernandes, la disputa territorial no sólo se despliega sobre el plano material: pudiéndose observar para el caso, en la manera como la gobernanza público-privada del sector minero desarrolla una serie de mediaciones institucionales para la incorporación del espacio en dinámicas de reproducción ampliada de capital, dando lugar incluso a procesos de acumulación por despojo<sup>106</sup>. Sino que también se presentan sobre el plano inmaterial: la lucha sobre el campo simbólico en la cual los actores ponen en juego tanto sus diferentes formas de comprensión del espacio y el territorio, como la capacidad de movilización de estos recursos simbólicos en diferentes escenarios en los cuales buscan legitimar sus pretensiones territoriales.

3. En este plano inmaterial-simbólico es en donde se configuran, despliegan y posicionan los marcos de significación sobre el objeto espacio-territorial que en esta tesis hemos caracterizado con apoyo del concepto de *Representaciones Sociales*. Las RST se encuentran inmersas en el discurso de los actores y el trabajo del investigador consistió en esclarecer y explicitar el entramado de elementos (imágenes, valores, nociones, prácticas), con

---

<sup>106</sup> En este caso se trataría de otra investigación, más centrada en elementos estructurales relacionados con el modo de inserción de la economía nacional en el sistema internacional, la profundización del modelo extractivo y las mediaciones institucionales para la re-territorialización de flujos de capital trasnacional en países como Colombia, así como también, las resistencias que se presentan frente a esta lógica territorial. Sobre este abordaje fue publicado el artículo: "Dinámicas de acumulación por despojo entorno a la explotación minera en el páramo de Santurbán, departamento de Santander (Colombia)". En: Revista Vía Iuris (2018). V. 25 p.1 – 40.

fundamento en una estructura teórico-metodológica y un procedimiento de recolección de la información, válidos y pertinentes para este objeto de estudio.

4. Como resultado de la operacionalización de esa estructura teórica y metodológica en el conflicto que es materia de estudio podríamos explicar la composición de las RST haciendo un símil con una pintura. Teniendo en cuenta los elementos propios de cada una de las dimensiones planteadas por Jodelet, el discurso de los actores sobre el objeto se estructura teniendo en cuenta unas figuras que adquieren centralidad por el valor expresivo y significativo conferidas por su autor (dimensión subjetiva), estas figuras son proyectadas y complementadas en su significación por medio de un trasfondo, un color, un tono discursivo que les otorga una determinada profundidad, brillo, intencionalidad (dimensión intersubjetiva), sin embargo, la interpretación de la obra como unidad significativa es proporcionada por unos elementos marco que atraviesan las otras dos dimensiones indicando las relaciones entre el texto y el contexto del discurso (dimensión transubjetiva).

5. Para la estructuración de las relaciones de significación entre los elementos tiene una alta importancia la distinción analítica entre elementos nucleares y periféricos planteada por Abric, de tal suerte que podemos afirmar que no es la frecuencia con la que se menciona una determinada noción, valor o imagen, sino el *poder significativa* atribuido por el actor, lo que le confiere centralidad a un elemento: el énfasis puesto por parte de los miembros de las asociaciones de mineros entrevistados en su importancia como *habitantes* del territorio, se expresa de manera paralela a su indignación por no ser tenidos en cuenta en las decisiones que el Estado toma sobre su espacio vital. La apasionada y bien fundamentada manifestación de la indiscernible relación entre *páramo/agua/vida*, expresada a través de recursos discursivos como el ecuménico “agua si, oro no”, permite la articulación, más allá de la variopinta composición de agrupaciones que participan en el comité. El interés de *cumplir con su objeto social como empresa, con fundamento en unos derechos que se consideran adquiridos conforme a la legalidad vigente*, es presentado como un argumento, de sentido común, por parte de la Compañía. *La delimitación*, como única alternativa para la ponderación y búsqueda de equilibrio entre las posiciones en conflicto, constituye la preocupación central del Ministerio.

6. De igual manera, las funciones atribuidas a los elementos periféricos (concreción, regulación y defensa), revisten de utilidad a la hora de esclarecer su relación con el núcleo central de la representación. En el caso de las asociaciones de pequeños y medianos mineros, fijando la relación tradicional y cultural con la minería (anclaje de la representación en el contexto), formulando el bajo impacto ambiental de la minería tradicional como un tópico adaptativo (codificación de la representación frente a elementos nuevos), y construyendo la idea de un “soto norte minero”, como respuesta defensiva frente a los otros actores (conservación y resistencia al cambio del núcleo central de la representación).

En el marco de las RST del comité, las funciones de concreción se cumplen a través del sentido de apropiación por medio del cual Santurbán emerge con fuerza como espacio para la reproducción de la vida del área metropolitana de Bucaramanga. En segundo lugar, las funciones de regulación se desarrollan a través de dos planteamientos complementarios: por medio de la afirmación “la oposición no es en contra de los pequeños y medianos mineros” y a través de la demanda de alternativas de desarrollo sustitutivas de la minería para las poblaciones del área de influencia del páramo (las cuales permiten codificar la representación, pero en una manera bastante ambigua). Por su parte, las funciones defensivas se expresan muy bien a través de la exigencia: “el páramo no se toca”, así como en la oposición frente a cualquier recorte respecto de la comprensión amplia e integral del páramo que se postula desde el Comité.

Respecto del ministerio de ambiente, es de destacar que las funciones de concreción o anclaje de la representación en el contexto se desarrollan a través de los argumentos sobre la composición socio-cultural y la composición socio-económica del páramo, los cuales sirven de fundamento a la delimitación. Las funciones de regulación se evidencian en la consideración del páramo como área de “especial protección” que a pesar de estar consagrada desde 1993, no fue objeto de una declaratoria a través de una figura que hiciera exigible y eficaz tal protección sino hasta los años 2008 (Parque Sisavita), 2013 (parque Santurbán) y 2014 (Delimitación del páramo). El límite defensivo de la representación se desarrolla a través de la postulación de la delimitación como *única alternativa posible* para la protección en el marco del principio de *desarrollo sostenible*.

En el caso de Eco Oro, las funciones de concreción de la representación en el contexto se producen a través de la reivindicación de la tradición minera de la zona, la promesa del desarrollo regional atado a la minería empresarial y la construcción del vínculo comunidad-empresa. Las funciones de adaptabilidad se desarrollan a través de las practicas propias del sector: generación de estándares, discurso sobre la “minería responsable” y demanda de seguridad jurídica para los inversionistas. Por último, las funciones de defensa se manifiestan en la fundamentación legal de sus derechos y mediante la proyección de un escenario fatalista para la región a partir del planteamiento de la dicotomía entre minería legal e ilegal.

7. En relación con el desarrollo teórico de la tesis, el esquema planteado partió de la consideración del conflicto minero-ambiental como un conflicto territorial, procurando posteriormente desglosar los elementos propios de este tipo de conflictos: pluralidad de actores, multidimensionalidad y pluriescalaridad, para efectos de encontrar el lugar de las representaciones sociales del territorio (RST).

En cuanto a los actores, la decisión teórica asumida para su escogencia tuvo que ver con el concepto de escala (seleccionando un actor por cada uno de los órdenes espaciales tomados como referencia para la investigación: local, regional, nacional, supra-nacional). Dentro de la escala local, si bien existían otros actores inmersos en la trama del conflicto, la opción de hacer la indagación sobre las asociaciones de pequeños y medianos mineros pasaba por la percepción inicial sobre la invisibilización de la que eran objeto ante el posicionamiento de la Compañía como supuesta representante y vocera de la comunidad de Soto Norte. Una vez establecidos los actores, se desarrolla un planteamiento sobre su comprensión del espacio y del territorio apoyándonos para ello en las dimensiones de producción social del espacio de Lefebvre y en la distinción de sentidos de pertenencia y sentidos de dominio territorial desarrollada por el profesor Vladimir Zambrano.

Es preciso reconocer que el trabajo no se detuvo a puntualizar la multidimensionalidad, lo cual no significa que no se puedan identificar dentro de los hallazgos, las diferentes maneras que los actores tienen de relacionarse con el espacio: En el caso de las asociaciones de pequeños y medianos mineros desde una dimensión productiva en donde se vinculan naturaleza, trabajo y tradición. El Comité a través de la idea de conservación, en donde se tiende a una visión sacralizadora y contemplativa del espacio. El Ministerio de Ambiente

opera la dimensión regulatoria que busca su ordenamiento y codificación estatal. La Compañía minera por su parte, desde una dimensión económica en donde se busca incorporarlo en una dinámica de reproducción ampliada del capital.

Sin embargo, para el objeto de estudio (las RST), es la noción de pluriescalaridad la que reviste de una mayor importancia. En este sentido, es preciso aclarar que la noción de escala desarrollada en este trabajo se aproxima más hacia su comprensión dentro de la cartografía simbólica que a su uso propiamente técnico dentro de la cartografía física, el cual, no es abandonado del todo, en la medida en que fue posible establecer como una demanda diferenciada de los actores el llevar a cabo la *delimitación del páramo* conforme a una escala geográfica que varía según sus intereses: el primer actor (asociaciones de mineros), se opone frente a la identificación y zonificación inicial del páramo hecha por el Instituto Alexander Von Humboldt a escala 1:250.000, al considerar que dejaba por fuera la minuciosidad y el detalle necesarios para aproximarse a la “realidad” del territorio, por ello piden que la delimitación se realice a una escala 1:25:000. El Comité, por el contrario, defiende que el páramo ya se encontraba delimitado conforme a los criterios de identificación y zonificación establecidos en el “atlas de páramos” elaborado por el IAVH a una escala de 1:250.000. En relación con el Ministerio y tal como vimos en el capítulo correspondiente, la política de la “locomotora minera” impulsada desde el plan de desarrollo del primer gobierno de Juan Manuel Santos (2010-2014), conlleva la variación del criterio establecido en cuanto a la escala a utilizar para la delimitación que pasa del 1:250.000 utilizado en el Atlas de Páramos al 1:25:000 establecido en la ley del plan. La Compañía manifiesta su conformidad con la utilización de la escala 1:25.000 e incluso en una entrevista su gerente planteaba haber realizado estudios a escala 1:10.000, según los cuales, afirmaba que en el área superpuesta con sus títulos “no hay ecosistemas sensibles de páramo”.

En la medida en que para la comprensión del concepto de *escala* planteamos como referencia el trabajo de Boaventura de Souza Santos al proponer la *cartografía simbólica de las representaciones sociales del derecho* (pág. 57 y 58 de este trabajo), los hallazgos presentados en esta tesis nos permiten respaldar su afirmación entorno a la importancia que reviste la escala como mecanismo que abre el campo de las representaciones. En efecto, la diferencia en la escala desde la cual es visto el objeto aporta diferencias significativas en

cuanto a su comprensión. Tales diferencias se manifiestan en los resultados de esta tesis de tres formas:

-Por la presencia de diferentes elementos significantes respecto del objeto.

-Por la diferente valoración otorgada a los elementos significantes conforme a la construcción subjetiva, intersubjetiva y transubjetiva del discurso del actor.

-Por el diferente posicionamiento que elementos similares pueden tener dentro de la estructura de la representación

8. Las diferencias en cuanto a los elementos que integran el marco de las RST de cada actor, sobre su posicionamiento y frente a la valoración que se les atribuye a elementos similares pueden ser observados en los gráficos, presentados a manera de síntesis conclusiva al final de los capítulos relativos a los actores. En estos esquemas pretendemos plasmar la composición de los elementos que estructuran la representación -más con un interés ilustrativo que rigurosamente explicativo- buscando visibilizar la manera como se combinan y superponen los elementos identificados a partir de la indagación sobre las dimensiones, a los que se les atribuye una posición en la estructura de conformidad con la interpretación de sus relaciones, para indicar el núcleo central y los elementos periféricos.

9- Esta conclusión nos permite a la vez apartarnos de los planteamientos desarrollados por el Ministerio de ambiente en el documento “Aportes a la delimitación del páramo mediante la identificación de los límites inferiores del ecosistema a escala 1:25.000”, en relación con la caracterización del componente socioeconómico-cultural. En ese trabajo se buscan identificar los sistemas de relaciones sociales entorno a la gestión del complejo de páramo Jurisdicciones–Santurbán–Berlín, objetivo para el cual se presupone un posicionamiento central del páramo dentro de la comprensión de los actores asociados a esos sistemas de relación.

No obstante, el abordaje del objeto espacio/territorial que es materia de conflicto, desde la perspectiva de las RST construidas y desplegadas desde los actores nos permite afirmar que no puede sostenerse tal presuposición en la medida en que *el páramo*, no sólo ocupa un lugar diferente en la estructura de las representaciones de cada actor (presentándose en un lugar



central únicamente en el caso del Comité), sino que también tiene un valor diferente dentro del conjunto de elementos significantes que la integran.

Mucho más inconveniente aun, es la desvinculación del páramo respecto de los demás elementos que integran la comprensión socio-territorial de los actores inmersos dentro de esta disputa. Tal como señalamos en su momento, los significados asociados a este término se encuentran profundamente entramados con diferentes elementos asociados al territorio, dentro de los cuales encontramos (tan sólo dentro de la escala local), la forma como es concebida la naturaleza, el trabajo y la tradición; la forma como el contexto le incorpora matices y variantes que entran a restringir o ampliar su comprensión y la manera como el conflicto lleva a los habitantes a inscribirlo dentro de formas de territorialidad de mayor escala (Soto Norte minero).

10. En cuanto al desarrollo metodológico de la tesis, es preciso reconocer el lugar central de la hermenéutica como herramienta que contribuye en la configuración ontológica del fenómeno tomando siempre como fundamento el discurso expresado por cada actor: desde la identificación de los elementos presentes en cada una de las dimensiones del discurso, hasta la formulación de la estructura de la representación a partir del esclarecimiento de las relaciones de significación entre el núcleo central y sus elementos periféricos. En este sentido, la tesis retoma y desarrolla los fundamentos planteados por la profesora Clara Inés García (2006), en donde se le atribuye un papel importante a las categorías e intuiciones de los investigadores en el trabajo interpretativo realizado en el nivel que ella denomina “teórico multidisciplinar”.

11. Las RST son entonces un complejo marco significativo en el cual se entretajan las formas de comprensión del espacio, así como los sentidos de pertenencia y dominio territorial con las diferentes dimensiones desde las cuales se produce la relación de los actores con el espacio y las diferentes escalas desde las cuales éste es representado, condensándose en el discurso de un actor, que a través de diversas nociones, valores, imágenes, tópicos y prácticas le imprime un sentido subjetivo (figurativo, afectivo, identitario), intersubjetivo (contexto que le proporciona un trasfondo y un sentido particular) y transubjetivo (dispositivos de cierre comprensivos macro discursivos), por medio del cual busca posicionar una determinada aspiración, pretensión o demanda frente al territorio.

12. En relación con la producción del espacio y el territorio se advierte de entrada la marginalidad y la exclusión a la que se ven sometidas las autoridades y los habitantes de los municipios donde esta disputa tiene mayor incidencia, especialmente respecto de decisiones importantes frente a sus derechos de vivir, trabajar y proyectar sus expectativas comunes sobre el territorio. Desde una escala superior, se pretende producir el espacio como espacio concebido: planificado centralmente por los gobiernos para su articulación dentro de las lógicas de reproducción del capital a escala global, delimitado a través de decisiones que en muchos casos no consultan ni son respetuosas de los derechos de las comunidades, las cuales terminan siendo forzadas bien sea a ajustarse a unos estándares y condicionamientos extraños a su contexto o simplemente a transferir sus derechos y despojarse de sus activos en beneficio de las grandes empresas

No obstante, frente al territorio funcional proyectado en términos de dominación, exclusividad y uní-funcionalidad (Haesbaert), a partir de las representaciones del espacio construidas desde el gobierno y el sector minero; se oponen y despliegan de manera formidable las resistencias generadas desde el territorio simbólico, territorios producidos socialmente desde las diferencias, la multiplicidad y multifuncionalidad, desde la percepción y proyección del espacio como parte importante para la existencia actual o futura de los actores que desde sus espacios de representación, construyen, posicionan y defienden representaciones sociales del territorio.

En ese sentido tanto las Asociaciones de pequeños y medianos mineros de Soto Norte, como el Comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán expresan esas formas de multiterritorialidad que desde una diferente comprensión del espacio y el territorio plantean resistencias al discurso territorial postulado desde el ensamblaje de autoridad-territorio-derecho producido por la gobernanza público-privada del sector minero. En el primero de los casos se trata de un espacio percibido y vivido desde la cotidianidad como terruño, hogar, lugar en el que habitan como herencia de sus antepasados y legado para sus hijos. En el segundo, espacio reconocido, concebido y proyectado como espacio vital de la ciudad región.

## Apéndices

### Apéndices 1. Testimonios dimensiones de producción del espacio y sentidos de pertenencia y dominio territoriales

#### ACTOR 1 (ASOCIACIONES DE MEDIANOS Y PEQUEÑOS MINEROS DE SOTO NORTE)

DIMENSION PROD SOCIAL DEL E.	TEXTOS, EJEMPLOS	ANALISIS
<p><b>ESPACIO PERCIBIDO</b> Las practicas espaciales “suponen, postulan, secretan” el espacio produciéndolo lentamente, expresando siempre una estrecha relación entre la realidad cotidiana (el uso del tiempo) y la realidad urbana (las rutas y redes que se ligan a los lugares de trabajo, de vida «privada», de ocio). (Lefebvre, 1974, p.97).</p>	<p><b>1° Extracto (M.L.L, comunicación personal 19/02/2016)</b> “En el oreo, digamos que esos fueron como nuestros primeros pilotajes, aprendimos a ser mineros oriando.... ya después cuando uno avanza un poquito más a la edad ya le enseñaban como era entrarse a una mina, como era el trabajo que se desarrollaba allí, como era que se tenía que coger la cuña y la porra y manualmente o artesanalmente ir y romper la roca y mirar que roca podía ser buena en sus minerales y que pudiera tener oro”.</p> <p><b>2° Extracto (M.I.B, comunicación personal 20/02/2016)</b> “Y nosotros si pues de niños y ya de jóvenes también fuimos a barequear, a oriar al río, se zambulle la arena y se hace el mazamorreo y se saca la chispita de oro, eso es muy tradicional acá del municipio entonces uno se va a la orilla del río en la vereda por ejemplo donde nosotros vivíamos queda cerca al río entonces uno bajaba y oriaba con la mama, con los hermanos, hasta sola fui, si eso es muy tradicional, siempre ha habido barequeo en el río, siempre”</p>	<p>En la mayoría de los entrevistados se observa la importancia del contacto personal con la actividad minera, el cual se remonta en la mayoría de los casos a la niñez, años en donde se acompañaba a las madres (pues por lo regular los padres se encontraban en la minería propiamente dicha desarrollada en el Socavón), a buscar suerte con el barequeo en los ríos y quebradas de la zona,</p>
<p><b>ESPACIO CONCEBIDO</b> Las representaciones del espacio son las formas de producción del espacio dominante en cualquier sociedad o modo de producción (Lefebvre, 1974, p. 97), obedecen principalmente a lógicas de carácter científico, técnico (tecnocrático) y económico enmarcadas en las condiciones e imperativos propios de las relaciones de producción capitalistas.</p>	<p><b>2° Extracto (Entrevista LHL, Asomineros Vetas 21/09/2014)</b> “es que el código de minas lo hicieron allá, es que hay que venir acá y conocer ósea abogaos la gente que no sabe de minería”</p> <p><b>3° Extracto (Entrevista MLL, Asopromisoto 19/02/2016)</b> (refiriéndose al municipio de California) ...por su actividad económica digamos que de un 100% el 90% es minería, ósea acá si usted mira el territorio no hay un sector siquiera agrícola, solo una pequeña franjita, muy pequeña que es hacia el sector de la vereda Cedrillos dedica su actividad a la agricultura de subsistencia realmente, entonces yo diría que un icono que nos representa 100% es la minería que hemos desarrollado y que hemos conocido y que ha sido nuestra fuente de economía</p>	<p>En California y Vetas la propia dinámica del conflicto reciente frente a la explotación minera en el páramo de Santurbán ha hecho que la dimensión del <i>espacio concebido</i> entre a tener cada vez más importancia en tanto la comprensión reflexiva sobre su experiencia de <i>habitar</i> ha tenido que posicionarse frente a otras maneras de comprender el espacio: desde las grandes empresas mineras, el gobierno y los opositores a los proyectos. En ese sentido, como veremos más adelante se configura el topos “soto norte minero” como una forma de comprensión del espacio en contraposición frente a las dinámicas de producción del espacio desde las escalas regional y nacional.</p>
<p><b>ESPACIO VIVIDO</b> Para Lefebvre en ese <i>espacio vivido</i> de manera colectiva se despliegan las imágenes y los símbolos que dan lugar a <i>los espacios de representación</i> (Lefebvre, 1974, p. 102), desde donde pueden desarrollarse nuevas posibilidades de la realidad espacial.</p>	<p><b>4. Extracto (Entrevista LHL, Asomineros Vetas 21/09/2014)</b> “Bueno Vetas es un municipio que tiene más de cuatrocientos cincuenta (450) años dedicado a la minería el municipio su principal actividad económica en un noventa y cinco (95%) es la minería, y el cinco (5%) pues ya se dedica a la parte agropecuaria y al comercio. En Vetas siempre ha esto, ha explotado oro, plata y otros minerales desde época de los indios, los habitantes que hubieron acá los indígenas que hubieron en el municipio de Vetas fueron los indios Chitareros”</p> <p><b>5 Extracto (Entrevista MLL, Asopromisoto 19/02/2016)</b> “...y si el municipio llega un momento en que la minería se acaba y que ya estas grandes mineras hagan el desarrollo y se lleven la riqueza.... Que va a pasar con la gente que viene, que va a pasar con el territorio, que va a pasar con las futuras generaciones, entonces se vienen trabajando unas</p>	<p>Dentro de la configuración identitaria confluyen varios elementos con una gran potencia simbólica significativa, la relación con la naturaleza a partir del trabajo transformador, la minería como forma de vida de la población y la devoción religiosa que refuerza los valores asociados al trabajo, la familia y la comunidad, estos últimos representados en la devoción por San Antonio de Padua en California y por la Virgen del Carmen en Vetas. Las festividades tradicionales giran entorno de estas devociones religiosas en donde suelen desarrollarse concursos de habilidad de los mineros de la región.</p> <p>Los espacios de representación también nos dejan ver sentidos proyectados a partir de esas construcciones simbólicas por parte de</p>

	líneas paralelas y es un poco enfocando el tema, como se pueden prestar estos territorios o estas zonas para hacer unas prácticas eco-turísticas o de turismo, pero no un turismo de masas sino un turismo que clasifique y un turismo que busque mostrar algo diferente o algo pues... muy sostenible	los habitantes de este espacio. Se deja ver la incertidumbre por las decisiones tomadas desde instancias centrales entorno a la prohibición de la minería en la zona, el interés -principalmente de las mujeres- de explorar alternativas de proyectos y emprendimientos productivos ligados al turismo, las artesanías, e incluso a la producción agrícola y pecuaria.
--	--	---

SENTIDOS TERRITORIALES	TEXTOS, EJEMPLOS	ANALISIS
<p><b>SENTIDOS DE PERTENENCIA</b></p> <p>Formas de apropiación, los sentidos pertenencia conducen a la producción de órdenes sociales y políticos, y convierte al espacio en cultura y en identidad (Zambrano, 2001, p. 16)</p>	<p><b>6 Extracto (Entrevista LHL, Asomineros Vetas 21/09/2014)</b> “Es que primero que todo mire nuestros cachecitos rojitos y todo somos unos verracos primero para vivir acá en Vetas... Una persona que viene de afuera de clima caliente no se aguanta ni un día o dos días acá hay rectores, profesores gente que ha llegado y renuncian porque el clima no les favorece. Primero somos unos verracos por vivir acá”.</p> <p><b>7 Extracto. (Entrevista L.E. A, pequeño minero California 19/02/2016)</b> “antes yo me he dado cuenta que la gente que vive en el páramo cuidan el medio ambiente, cuidan los nacimientos de agua, cuidan las lagunas...ellos, ellos están a la trinca es de eso, ahorita prácticamente ya lo que es de animales eso de animalitos ahorita si casi no se ven, bueno es que mayoría también, hubieron muchos que vivían en los páramos y les dieron los páramos muy bien vendidos eso se los dieron a las multinacionales...”</p> <p><b>8 Extracto (Entrevista MLL, Asopromisoto 19/02/2016)</b> “...los mineros estaban en un estancamiento económico difícil venían las presiones por el gobierno, no tenían dinamita para poder hacer sus operaciones, las empresas mineras Californianas estaban al borde de la quiebra con nominas pendientes, algunas empresas paradas, con los trabajadores sin sueldo, ósea todas las condiciones se dieron cuando el capital extranjero llegó, empezaron a pintar como muy bien el negocio y como que la mejor salida que yo tengo en este momento es coger algunos pesos que me den por mi título, pagar deudas, subsanar y mirar a ver qué puedo hacer con el resto a tener que dejar que el título se perdiera y que el estado fuera el que tomará poder sobre él nuevamente y finalmente terminará entregándoselo a las compañías en concesión como es lo que ha pasado”</p>	<p>Se expresan en la auto-percepción de la condición humana sacrificada, en la tenacidad y esfuerzo que demanda el trabajo de la minería, especialmente en las zonas más altas del municipio de Vetas, a más de 3000 metros sobre el nivel del mar. El conocimiento del terreno frente a los actores que son percibidos y colocados como externos (Estado, multinacionales, ambientalistas), es el principal capital que juega como un dispositivo de apropiación territorial en favor de los habitantes de estos municipios. Los sentidos de pertenencia se extienden a las riquezas naturales que poseen en la zona, tanto a nivel de los complejos lagunares, como a nivel paisajístico.</p> <p>La mayoría de los entrevistados describen con tristeza el proceso de venta de los títulos mineros por parte de sus propietarios tradicionales a las grandes empresas (lo que ocurrió especialmente en el municipio de California y no tanto en el municipio de Vetas en donde subsisten empresas medianas cuyos propietarios son de la región)</p>
<p><b>SENTIDOS DE DOMINIO</b></p> <p>Formas jurisdiccionales. Sentido que estimula la aparición de formas de autoridad y tributación sobre el espacio. La propiedad de la tierra como fundamento del territorio es desplazada por la noción de soberanía que es acción de dominio sobre el espacio de pertenencia, real o imaginado. En un territorio concurren diferentes sentidos de dominio históricos y complejos, la jurisdicción tiene fronteras difusas que no son físicas, es decir; son desterritorializadas política y socialmente hablando, razón por la cual el sentido de dominio se traslada con los actores que dejan huella en las</p>	<p><b>9 Extracto (Entrevista LHL, Asomineros Vetas 21/09/2014)</b> “Bueno es que hay es donde yo vengo, hay un permiso, le dan una concesión a 30 años a una empresa minera, le aprueban la licencia ambiental, está legalmente constituida, está cumpliendo con todo lo reglamento de ley...dan un permiso de esos y llega que nombran, de la noche a la mañana, le nombran parque, nos nombran parque y están esos derechos, yo pienso, ya adquiridos, yo sabe que pienso, que deberían respetar los 30 años, los 10, los 20 lo que le quedan de la concesión, porque uno ya sabe que después de ahí no puede trabajarla porque si a usted le dan un permiso le dicen si puede trabajar y ya se está explotando para que vengan y le digan que no, no porque para que se lo dieron. Debieron desde un principio haberles dicho un no, no pueden explotar porque están en paramo, pero eso es hasta ahorita”</p>	<p>1. La referencia a la noción de “derechos adquiridos” en los cuales se expresa tanto la permisividad como la ausencia de la figura estatal en cuanto a la regulación de esta actividad en la zona</p> <p>2. La idea del “derecho al trabajo” en la cual se defiende la minería como actividad productora de valor y generadora de empleo. El derecho al trabajo adquiere en este caso un sentido profundo que lo vincula con la manera de relacionarse con la naturaleza, es una relación de apropiación territorial que se desprende desde los ancestros y las tradiciones y se proyecta hasta las relaciones sociales y sus formas económicas, culturales y políticas, tiene más proximidad con la auto-</p>

<p>localidades Así aparecen las jurisdicciones guerrilleras, paramilitares, municipales, indígenas, afrocolombianas, ecológicas, judiciales, eclesiásticas etc..., en un mismo lugar, configurando en él una arena propia para la lucha territorial (Zambrano, 2001, p.17)</p>	<p><b>10 Extracto (Entrevista R.C. gerente empresa minera de Vetas, Canal TRO 2012)</b> Respecto a la conservación de los recursos, si hay alguien responsable y que haya hecho las cosas de manera eficiente son los mineros vetanos, sin ninguna regulación, sin ningún tipo de reglamentación de por medio, los vetanos, de manera voluntaria realizaron sus actividades de una manera armónica con el medio ambiente, si hay alguna actividad y unas personas que hayan propendido por la conservación de nuestros recursos naturales en nuestro municipio somos nosotros los vetanos y específicamente los mineros</p> <p><b>11 Extracto (Entrevista MLL, Asopromisoto 19/02/2016)</b> “Con el proceso que llevamos con los mineros artesanales si ya la organización, porque hay una asociación que los agrupa, llevamos alrededor de unos 15 años en la búsqueda de que a estas familias se les garantice la tradición y se les garantice y respete el derecho que han tenido adquirido por generaciones atrás y por mucho tiempo de permanencia en los trabajos y las labores mineras que ellos desarrollan en sus fincas”</p> <p><b>12 Extracto (Entrevista MLL, Asopromisoto 19/02/2016)</b> (refiriéndose a la influencia de la guerrilla en la zona) “para nadie sería eso bueno que llegarán nuevamente y que de pronto tomarán poder del territorio y seguir pues bajo el yugo porque realmente estas comunidades fueron bastante atropelladas y atrofiadas por esos movimientos insurgentes que en su momento estuvieron también presentes acá en la zona, y que nunca estuvo el estado colombiano, realmente nosotros tenemos que decirlo, el estado colombiano volvió la mirada y volvió los ojos cuando aquí llegó un capital extranjero, porque antes todos estos pueblos vivían el día a día en medio de ese conflicto armado que nos tocó que enfrentar”</p>	<p>comprensión de la forma de vida que con un vínculo jurídico laboral</p> <p>3 La idea del “derecho a vivir en el territorio” que implica tanto la defensa de su propia manera de comprender, apropiarse y ejercer dominio, como el rechazo de otras fuerzas sociales que inciden en la producción del espacio desde instancias alejadas de esa experiencia del habitar, en ese sentido se refieren no sólo a el estado sino también a la guerrilla</p> <p>El derecho a vivir y ser parte activa en la construcción del territorio se pone de manifiesto tanto en la petición de las autoridades locales como en la posición de los pequeños y medianos mineros, para quienes los habitantes de la región deben ser tenidos en cuenta en las decisiones que se toman sobre este espacio.</p>
--	---	---

## LA SUBJETIVIDAD EN LA ENUNCIACIÓN DISCURSIVA SOBRE EL OBJETO TERRITORIAL

<p><b>CORPUS.</b></p> <p><b>13 Extracto (Entrevista LHL, Asomineros Vetos 21/09/2014)</b></p> <p>“Siempre he dicho que, Vetos su identidad es la minería, que la gente no sabe hacer otra cosa aunque se han buscado por medio de asociaciones e otras actividades económicas pero es muy difícil que la gente que se ha dedicado toda una vida a la minería, es muy difícil cambiarle esta mentalidad, que se dedica a otra cosa entonces ya por eso lo es muy difícil”.</p>	<p><b>MARCAS DE SUBJETIVIDAD</b></p> <p>“siempre he dicho que Vetos, su identidad es la minería” En este caso se hace uso de un deíctico por el cual podemos ver la perspectiva en la que se coloca el enunciator, presentándose en primera persona (subrayado nuestro)</p> <p><b>POLIFONIA</b></p> <p>Uno de los enunciatadores es “la gente de Vetos” con quien el locutor se identifica, otro enunciator manifiesta el punto de vista según el cual la identidad de la gente de Vetos es la minería, por último existiría otro enunciator presente en la posibilidad de otras alternativas económicas, que obra como un enunciator que es negado por el enunciator al ser colocado como algo poco viable</p> <p><b>DESTINACIÓN/ CONTRADESTINACIÓN</b></p> <p>Se presenta una referencia a un contradestinatario encubierto que se encontraría en los márgenes de la configuración identitaria entre habitar, territorio y minería</p>
<p><b>CORPUS.</b></p> <p><b>14 Extracto (Entrevista LHL, Asomineros Vetos 21/09/2014)</b></p> <p>“Es que el código de minas lo hicieron allá, es que hay que venir acá y conocer ósea abogaos la gente que no sabe de minería...Porque a usted le pueden contratar y puede ser un buen abogado y caro, pero si usted no sabe de minería y no ha estado</p>	<p><b>MARCAS DE SUBJETIVIDAD</b></p> <p>En relación con el espacio se presenta una clara referencia subjetiva a la experiencia del habitar y el conocimiento de la minería por parte de la entrevistada, se pone en evidencia la perspectiva del enunciator</p> <p><b>POLIFONIA</b></p>

<p>acá no ha visto...por ejemplo los que hablaron del parque porque ese más que todo fue tema de escritorio y vinieron fue cuando ya nombraron y la gente empezó a hacer protesta a decirles en qué momento? No nos pidieron permiso, no nos dijeron. Que supuestamente lo habían concertado, es mentira porque nosotros en ningún momento hemos estado de acuerdo con el parque. Desde que se empezó a nombrar parque la gente ha hecho protestas, ha manifestado por escrito, de todo. Ósea no hemos estado de acuerdo. Aunque respetable también las cosas que ellos tendrán su razón, los ambientalistas que se yo, pues uno también hay que respetar las opiniones, pero ellos también deberían respetar la de nosotros sobre todo al derecho al trabajo, a vivir acá</p>	<p>En este caso se presentan varios enunciadores: el código de minas que se percibe como algo que no corresponde con la realidad territorial en la que se desenvuelve la actividad en la localidad; también quienes hicieron las normas, quienes hicieron la declaratoria de parque natural regional y los ambientalistas, en general la gente que no sabe de minería o lo que saben es puramente teórico, este último sería el enunciador que es negado mediante este acto del habla</p>
<p><b>CORPUS.</b> <b>15 Extracto (Entrevista LHL, Asomineros Vetas 21/09/2014)</b> “yo estoy de acuerdo con que aquí trabajen las multinacionales pero no a gran escala, eso si no estoy de acuerdo, Que hagan una minería así como la hemos venido haciendo nosotros, que sea rudimentaria oo oo de socavón pero no a gran escala, ósea que, que la autoridad ambiental este encima de ellos y que no dejen que eso de verdad el día de mañana pase como en otros países que he visto yo que queda todo plano hay, todo desierto...que sea cómo qué restringido, limitado pa” las multinacionales, pero no que les dejen que si tiene una concesión lleguen y no, no estoy de acuerdo con eso y quee que se traten de em bueno es que una cosa son la multinacional y otra cosa el pequeño minero. Pero mire como esta, que como esta venimos siendo perjudicaos nosotros que al lado de las multinacionales nos piden como si fuéramos y así es como van a acabar con nosotros</p>	<p><b>DESTINACIÓN/ CONTRADESTINACIÓN</b> En este caso se presenta una contradestinatión directa: los ambientalistas que deben respetar el derecho al trabajo y a vivir de los habitantes del territorio. También se presenta el contradestinatario en su forma indirecta: el estado cuya voz se expresa a través de quienes hicieron el código de minas y la declaratoria de parque sin consultar ni pedir permiso a los directamente afectados por estas decisiones, la voz del estado en este caso es desautorizada<sup>107</sup></p>
<p><b>CORPUS</b> <b>16 Extracto (Entrevista LHL, Asomineros Vetas 21/09/2014)</b> (Hablando en relación con la prohibición de explotación del páramo teniendo en cuenta el criterio altimétrico de 3000 msnm) “es que según eso sí, si uno habla de paramo entonces ni Vetas debió haber existido ósea no debe existir porque es que estamos ya dentro del páramo el municipio como tal...yo pienso que también ósea se debe tener en cuenta es la gente, la parte social. No tanto porque allá los que, los perjudicados somos nosotros aquí y es que hay una diferencia muy grande eee nosotros podemos ser aquí 2000 habitantes, 2000 habitantes peleando contra cuantos que hay allá en Bucaramanga y su área metropolitana</p>	<p><b>MARCAS DE SUBJETIVIDAD</b> Vemos claramente la perspectiva en la que se coloca la entrevistada y su posición frente al enunciado, no se opone a las multinacionales pero si a los proyectos de minería a gran escala</p> <p><b>POLIFONÍA</b> Un primer punto de vista sería el de la gente del pueblo con quien la entrevistada se identificaría que está marcado por el <i>nosotros</i> como <i>mineros rudimentarios</i>; en segundo lugar la aprobación de la presencia de las multinacionales pero no con proyectos de minería a gran escala: otro enunciador presente son las autoridades ambientales; también las multinacionales las cuales son vistas con desconfianza.</p> <p><b>DESTINACIÓN/ CONTRADESTINACIÓN</b> Se presenta una referencia también como destinatario y de manera directa a las multinacionales para quienes hay una voz que se mueve entre la aprobación con reservas y la desconfianza por las implicaciones que tienen para los pequeños mineros Se presenta una contradestinatión encubierta hacia el estado a través de una voz de advertencia sobre el tipo de minería que debe permitirles desarrollar a las multinacionales</p>
<p><b>CORPUS</b> <b>17 Extracto (Entrevista L.E.A, pequeño minero California 19/02/2016)</b> (hablando de la llegada de las multinacionales) “mire aquí hay gente...unos vecinos...unos vecinos que tenía aquí, ellos estaban trabajando igual a yo...bueno ellos no tenían título, pero tenían una mina adjudicada ya de bastante tiempo de estar trabajando ahí...y ellos llegaron las empresas...tenían una orillita</p>	<p><b>MARCAS DE SUBJETIVIDAD</b> Se marca la perspectiva desde un nosotros en el cual se incluye, los 2000 habitantes de Vetas. Se refuerza ese nosotros subjetivo con una referencia expresiva a la existencia misma del pueblo que se encuentra dentro del páramo</p> <p><b>POLIFONÍA</b> Un punto de vista es el criterio altimétrico para la definición de la línea de páramo, otro punto de vista es el de los habitantes de Vetas como municipio cuya fundación en el páramo obedece precisamente a la presencia del precioso metal; un tercer enunciador es el punto de vista social, de los habitantes como parte del páramo que debe ser tenida en cuenta en las decisiones</p> <p><b>DESTINACIÓN/ CONTRADESTINACIÓN</b> Destinatario encubierto: Se dirige una fuerza ilocucionaria de advertencia hacia quienes toman las decisiones sobre la delimitación del páramo (autoridad ambiental) para que sea tenido como uno de los criterios el componente social del mismo. También hay una contradestinatión directa dirigida a la población del área metropolitana de Bucaramanga quienes son colocados aquí en términos de amenaza o contra quienes se confrontan los habitantes de Vetas</p> <p><b>MARCAS DE SUBJETIVIDAD</b> En la vinculación mediante el nosotros inclusivo respecto de los vecinos pequeños mineros, de quienes no obstante toma distancia por haber vendido ellos sus derechos sobre la explotación e incluso sus títulos de propiedad a las multinacionales</p> <p><b>POLIFONÍA</b></p>

<sup>107</sup> En la enunciación de este actor hay una destinación que en ocasiones es hacia el estado y en otras hacia el gobierno, este punto es aclarado más adelante.

<p>de tierra ahí y entonces como ahí llegaron y encontraron punto estratégico para hacer ellos el proyecto, entonces llegaron y les...los compraron. Y eso esa gente fue como si hubiera visto...mejor dicho no había visto plata o sería...pa” ser negocio que hacían de esta manera...vinieron los tocaron...que si les vendían...pero así como una joda como que no querían como...entonces ellos se enredaron y eso iban y los buscaban...ellos ya taban aquí en California las multinacionales, bajaban los buscaban aquí en California (los propietarios de los títulos) bueno hermano que nos van a comprar, o que ...hablen, y se les pusieron así duros y los cogieron...pues resulta que dieron barato....regalaron...y puntos estratégicos que eso les había de haber valido, un platalon esa vaina”</p>	<p>Un enunciador con una fuerte presencia son las multinacionales y sus formas de incrementar su poder territorial mediante la compra de títulos mineros y títulos de propiedad de la tierra. Otro enunciador con quien el entrevistado no se identifica son los antiguos propietarios que vendieron sus títulos a las empresas</p>
<p><b>CORPUS</b>  <b>18 Extracto (Entrevista L.E.A, pequeño minero California 19/02/2016)</b> “Eso ha cambiado día por día no más en esto (señalando la planta), muchos requisitos, nos pusieron muchos requisitos, llegaron las empresas y sé que las empresas llegaron con nuevas, con nuevas normas, nuevas costumbres no, porque nosotros antes la corporación (se refiere a la CDMB), no nos visitaba para nada, medio ambiente tampoco no se escuchaba nada, nosotros trabajamos en estos socavones chiquitos, no hacíamos daño en nada y en ese entonces no nos visitaban pero entonces ahora como llegaron las multinacionales si se puso distinto todo porque eso si llevo mucha contaminación, muchos daños al ambiente, fauna, todo, las aguas, secaron las aguas, aquí esta finca le cuento que me secaron la agua de este chorro que había aquí arriba”</p>	<p><b>DESTINACIÓN Y CONTRADESTINACIÓN</b>  Hay una referencia explícita y directa en la destinación hacia las multinacionales, especialmente a la forma en que adquirieron títulos de propiedad y sobre la explotación minera a los pequeños mineros tradicionales a quienes habrían engañado al comprarles por debajo del costo real</p>
<p><b>CORPUS</b>  <b>19 Extracto (Entrevista F.R, minero de Vetas Canal TRO, 2012)</b> “Lo que nos ha afectado son los comentarios que han surgido, porque son muchas veces personas inescrupulosas que no conocen la región, no saben cómo es el trabajo del minero, no conocen los ecosistemas, lo bien conservados que están (...) ellos salen a otras partes a especular, que todo está mal, ósea a hacer comentarios que no son y entonces eso ha perjudicado al vetano psicológica como económicamente, si ósea se ha venido afectado por esa problemática que se viene presentando en Bucaramanga, de parte de los ambientalistas, que los llamamos nosotros con en esos términos, que nos están dañando, nos están dando una mala imagen, están hablando cosas que no son”</p>	<p><b>MARCAS DE SUBJETIVIDAD</b>  Se presenta un enunciador que deja ver la vinculación del locutor al sector de los pequeños mineros mediante el uso de un nosotros inclusivo, dejando ver igualmente su posición respecto de las empresas multinacionales</p>
<p><b>CORPUS</b>  <b>20 Extracto (Entrevista MLL, Asopromisoto 19/02/2016)</b>  “a pesar de la postura que en su momento tuvieron las comunidades, frente al estado, no solamente en el tema de la discusión del páramo, sino con la misma situación minera, ha habido muchos pronunciamientos de las comunidades pero el estado colombiano hace caso omiso a esas voces, hace caso omiso a esas protestas a esas manifestaciones pacíficas que se han hecho y finalmente igual termina interponiendo las cosas a su manera, a su antojo y como él desde allá un escritorio lo ve y eso no puede seguir siendo así, si proyectamos un futuro mejor definitivamente los constructores tenemos que ser las comunidades, tenemos que ser nosotros los que nos pongamos la camisa y le digamos al estado, las cosas no son así como usted las viene haciendo, aquí vamos a planificar nosotros mismos el territorio y lo que queremos ser y queremos hacer”</p>	<p><b>POLIFONÍA</b>  Dentro de los puntos de vista presentes en la enunciación encontramos en primer lugar el de los pequeños mineros afectados por la llegada de las grandes empresas. Otro enunciador son las normas y la autoridad ambiental como ente de vigilancia y control. Por último se observan las multinacionales a las que atribuye la generación de muchos daños y contaminación incluso en su predio</p>
	<p><b>DESTINACIÓN / CONTRADESTINACIÓN</b>  En primer lugar es posible observar la presencia de un destinatario directo (la autoridad ambiental), a quien se dirige una voz de descalificación por el endurecimiento de los controles por la llegada de las grandes empresas. También se observa un interés polémico o adversarial en relación con las multinacionales el cual se expresa igualmente como una contradestinación directa, al responsabilizar a estas empresas de los daños ambientales</p>
	<p><b>MARCAS DE SUBJETIVIDAD</b>  Se presenta un enunciador que deja ver la vinculación del entrevistado al sector de los pequeños mineros mediante el uso de un nosotros inclusivo, de igual manera se manifiesta un grado de adscripción emotiva al enunciado, palpable en las expresiones de bronca o resentimiento respecto de los llamados “ambientalistas”</p>
	<p><b>POLIFONÍA</b>  Se presentan varios enunciadores, en primer lugar las personas inescrupulosas que no conocen la región ni la minería quienes hacia el final son asimilados a los “ambientalistas”; por otra parte están los criterios de conservación del medio ambiente; también están los Vetanos afectados por el discurso ambientalista y Bucaramanga como espacio en donde se desarrolla la polémica desde los ambientalistas</p>
	<p><b>CONTRADESTINACIÓN</b>  Contra destinación directa (interpelación frontal hacia los “ambientalistas” como otredad negadora de mi forma de vida)</p>
	<p><b>MARCAS DE SUBJETIVIDAD</b>  Como representante la entrevistada recurre en su enunciación en una primera parte a la tercera persona del plural, para luego marcar su condición de pertenencia a ellos (las comunidades), a través de la puesta en escena de un nosotros inclusivo</p>
	<p><b>POLIFONÍA</b>  Se presentan varios enunciadores en escena, por una parte las comunidades dentro de las cuales se incluye la entrevistada, por otra parte el estado que es presentado como una subjetividad a la cual las comunidades se enfrentan. Como enunciadores también pueden ser tomados los temas de discusión sobre el páramo, sobre la minería y la planificación del territorio.</p>
	<p><b>CONTRADESTINACIÓN</b> Se desarrolla una forma de contradestinación directa hacia el estado, que es percibido como alejado de la voluntad y el querer de las comunidades,</p>

## ACTOR 2 COMITÉ PARA LA DEFENSA DEL AGUA Y EL PÁRAMO DE SANTURBÁN

DIMENSION PROD SOCIAL DEL E.	TEXTOS, EJEMPLOS	ANALISIS
<p><b>ESPACIO PERCIBIDO</b>                      Las practicas espaciales “suponen, postulan, secretan” el espacio produciéndolo lentamente, expresando siempre una estrecha relación entre la realidad cotidiana (el uso del tiempo) y la realidad urbana (las rutas y redes que se ligan a los lugares de trabajo, de vida «privada», de ocio). (Lefebvre, 1974, p.97).</p>	<p><b>21 Extracto (entrevista H.M, organización social, 01/03/2016)</b> “En el páramo...en el complejo lagunar Santurbán es bastante preocupante porque a pesar de que es un sitio de especial importancia ecológica vemos cómo empresas multinacionales como AUX o Eco Oro ejercen un control territorial poniendo barreras para impedir la entrada y con base pues al principio de propiedad privada ellos ejercen ese control entonces, una anécdota ahí es una vez que fuimos a California con una organización internacional, ellos se asombraban porque para entrar allá teníamos que firmar un consentimiento en un retén que hace la empresa ósea ejerciendo un poder policivo también en una carretera de una servidumbre que se supone que es pública y que ningún privado puede llegar a obstruir la entrada, entonces eso son ejemplos claros de cómo hemos perdido nosotros soberanía en el territorio”.</p> <p><b>22 Extracto (entrevista J.P Académico especialista en temas ambientales 21/02/2017)</b> “La legislación colombiana no habla sólo de protección de páramo, por ejemplo en la quebrada la Baja han hecho algunas, yo tengo por ahí algunas fotos de eso, algunas excavaciones mineras al lado de la quebrada, eso está prohibido. El área protegida no es solamente el páramo, por ejemplo la legislación colombiana establece 30 metros de protección al lado y lado de ríos, quebradas y ahí hay unas, yo tengo unas fotos por ahí, yo creo que son de AUX, hicieron una perforación al lado, pegado a la quebrada la Baja, que desemboca en el Vetas y el Vetas en el Suratá”.</p>	<p>Las prácticas espaciales que se desarrollan desde los actores incorporados dentro del comité están más relacionadas con la veeduría sobre la conservación del ambiente y el disfrute paisajístico del espacio. Sin embargo se denuncia por parte de uno de los entrevistados las limitaciones establecidas sobre estas prácticas espaciales por parte de las empresas, en ejercicio de las formas de dominio concedidas mediante los títulos mineros o adquiridas mediante los títulos de propiedad sobre los predios.</p>
<p><b>ESPACIO CONCEBIDO</b>                      Las representaciones del espacio son las formas de producción del espacio dominante en cualquier sociedad o modo de producción (Lefebvre, 1974, p. 97), obedecen principalmente a lógicas de carácter científico, técnico (tecnocrático) y económico enmarcadas en las condiciones e imperativos propios de las relaciones de producción capitalistas.</p>	<p><b>23 Extracto (entrevista C.S, líder estudiantil, 11/11/2015)</b> “...es que un ecosistema como el páramo, que es integral, usted le daña la capa vegetal y luego le daña el subsuelo etc...es imposible que los frailejones vuelvan a hacer lo que hacía el páramo, que era un ecosistema, es decir, esta cosa depende de esta y esta de esta” ...Un páramo es un ecosistema es decir, es un ecosistema (de alta montaña), en el que toda parte es necesaria, es decir no es sólo el páramo y la ...eso no es sólo superar una cota como lo plantea la delimitación, esa es la enorme diferencia, es un ecosistema como una gran esponja, dice Julio Fierro, <u>el páramo es una gran esponja en donde tanto los ríos de las cuencas de abajo, como el sub-páramo, como el bosque alto andino, como la montaña en donde están los lagos, todo eso hace páramo. Si afecta al bosque alto andino se afecta el páramo, si afecta el sub páramo se afecta el páramo, es decir el páramo no es una cota...eso no puede ser delimitado de esa manera... delimitar un páramo es limitar la definición</u> (subrayado nuestro)</p> <p><b>24 Extracto (Comité)</b> “Santurbán es un ecosistema que forma parte del bioma páramo, cuyos aportes a la vida del planeta no han sido estudiados; para poder funcionar como páramo necesita el bosque alto andino y el bosque de niebla. En consecuencia,</p>	<p>En todas las entrevistas hechas a los integrantes del comité puede verse una forma de comprensión del espacio en donde se sobre-posiciona la idea de páramo como <i>ecosistema</i> que debe ser intocable, que además es integral en tanto convive e interactúa de manera estrecha e indiscernible con los demás sistemas biológicos adyacentes a él como el bosque alto andino y el sub-páramo. Adicionalmente se plantea y desarrolla en algunos casos una forma de sacralización de este espacio que hunde sus raíces en una interpretación de cosmovisiones indígenas en las cuales el páramo obra como medio articulador entre el mundo supra terrenal y el mundo terreno.</p>



	<p>el Páramo de Santurbán es un ecosistema completo que no se puede delimitar. Publicado en “Defendamos el agua y Santurbán para las presentes y futuras generaciones”, Revista Noche y Niebla No 51 Enero-Junio 2015, pp. 52-77</p>	
<p><b>ESPACIO VIVIDO</b> Para Lefebvre en ese <i>espacio vivido</i> de manera colectiva se despliegan las imágenes y los símbolos que dan lugar a <i>los espacios de representación</i> (Lefebvre, 1974, p. 102), desde donde pueden desarrollarse nuevas posibilidades de la realidad espacial.</p>	<p><b>26 Extracto (entrevista C.S, líder estudiantil, 11/11/2015)</b> “particularmente los sectores camilistas y los ambientalistas y algunas Ong decían allá, inmediatamente después, <u>ósea el proceso se construye para que inmediatamente después de que ganemos no haya absolutamente ningún tipo de explotación porque así lo consagra la constitución de la república de Colombia, y por una serie de consideraciones más ideológicas también: de la Pacha mama, bueno...una serie de consideraciones ideológicas yyy pero bueno ahí inicio la discusión sobre el tema”</u> (subrayado nuestro)</p> <p><b>27 Extracto (entrevista J.P Académico especialista en temas ambientales 21/02/2017)</b> “nosotros habíamos propuesto incluso en el comité del agua y en el movimiento conciencia ciudadana la creación allá en el sitio, de un observatorio internacional de áreas protegidas para que precisamente haga esa función, de investigación, de recopilar datos y de capacitación porque se supone que en estas áreas protegidas por ejemplo se puede hacer agricultura en algunos sitios, pero agricultura ecológica...una de sus funciones sería esa, no capacitar únicamente a los agricultores sino también a los pequeños mineros porque es posible que cuando tu hagas diagnóstico te digan, hombre, en tal sitio se puede hacer minería, pequeña minería, no la gran minería viste que si está excluida”</p>	<p>En este caso se observa una proyección simbólica del páramo como intocable a partir de su comprensión como lugar sagrado dentro de la cosmovisión indígena de algunas culturas pre colombianas. Esta comprensión lo defiende como un espacio intocable en donde no se acepta la intervención humana de ningún tipo.</p> <p>Desde la proyección que hace el profesor entrevistado sobre el espacio posible, se visualiza el desarrollo de un centro de investigación y ciencia para el conocimiento de este tipo de áreas protegidas, el cual pueda servir para el fomento y la capacitación sobre actividades de reparación y conservación que sirvan como alternativas productivas para los habitantes de la zona de páramo.</p>

## Sentidos de pertenencia y sentidos de dominio

SENTIDOS TERRITORIALES	TEXTOS, EJEMPLOS	ANALISIS
<p><b>SENTIDOS DE PERTENENCIA</b></p> <p>Formas de apropiación, los sentidos pertenencia conducen a la producción de órdenes sociales y políticos, y convierte al espacio en cultura y en identidad (Zambrano, 2001, p. 16)</p>	<p><b>28 Extracto (entrevista A.M Ambientalista 17/02/2017)</b> “Pues el problema con Bucaramanga es que Bucaramanga y el área metropolitana que es Bucaramanga, Florida, Piedecuesta y Girón, tienen concentrado el 52% de la población del departamento entonces la situación, ósea en sí el departamento de Santander es un departamento más urbano que rural, y, indiscutiblemente sin agua pues queda limitada para todas sus actividades, cualquier ciudad que no tenga agua eso va a ser una de sus limitantes”</p> <p><b>29 Extracto (entrevista J.P Académico especialista en temas ambientales 21/02/2017)</b> “Y entonces el agua es esencial en todos los procesos productivos, entonces eso también logro pues unir a la gente, si Bucaramanga se quedaba sin agua y</p>	<p>Se desarrolla una forma de apropiación territorial a partir de la preocupación y el interés por salvaguardar las fuentes de agua para las generaciones actuales y futuras del área metropolitana de Bucaramanga, evidenciándose el conflicto entre el espacio urbano y el espacio rural, en donde según esta posición primaria el interés de un área metropolitana con una población en crecimiento sobre los intereses y la autonomía de los (escasos) habitantes de la zona del páramo para decidir sobre el territorio.</p>

	<p>seguramente se hubiera quedado si el proyecto se hace pues el impacto económico y social hubiese sido incalculable...”</p> <p><b>30 Extracto (entrevista A.M Ambientalista 17/02/2017)</b> “máxime que los que tenemos más páramos somos los colombianos, de América Latina Colombia tiene el 50% de los páramos del mundo y no les intereso nada concesionarlos sin tener, sin aplicar el principio de precaución que es el que nosotros pedimos, que se aplique el principio de precaución, por eso para nosotros el parque natural que crearon dentro del páramo y lo que fue la delimitación son figuras que no permiten la protección del páramo</p> <p><b>31 Extracto (entrevista H.M, organización social, 01/03/2016)</b> en el territorio se define también las relaciones sociales y podemos ver nosotros como también el tema cultural incide en esa relación con el territorio y obviamente las economías de subsistencia tienen mucho que ver, en el sitio donde nosotros podemos desarrollar nuestro ejercicio de vida, entonces, nosotros comprendemos el territorio generalmente como parte del desarrollo de vida de las comunidades que si es truncado pues también se está afectando la dignidad humana de ellos pero también la subsistencia de estas comunidades...” “pero vemos como factores externos son los que ya están decidiendo frente a este tipo de acciones en los territorios, entonces si la soberanía podríamos decir que está cambiando en su conceptualización y el estado ya no se encarga de accionar sino que se está cediendo su poder a otro tipo de actores que ni siquiera son de la nación, sino vemos como... poderes internacionales ejercen algún tipo de incidencia política en nuestros territorios y como ellos deciden ordenando el territorio basados pues en el desarrollo económico, en proyectos que según la misma legislación son de interés público, de utilidad pública, de interés social y con base en esos principios ejercen realmente el poder material y el estado lo único que hace es acomodar jurídicamente las condiciones para que ellos puedan ejercer poder sobre el territorio”</p>	<p>La entrevistada reivindica un sentido de pertenencia público sobre estos territorios dada su estratégica importancia por las funciones hidrológicas y ambientales que cumplen para el conjunto de la población colombiana, país que de acuerdo con varias estimaciones posee más del 50% de estos ecosistemas.</p> <p>Dentro de la comprensión del territorio desarrollada por parte de esta organización social, se toma partido por unos sentidos de pertenencia producto de la experiencia del habitar (desarrollo de los ejercicios de vida a través de las economías de subsistencia de las comunidades). A partir de esta comprensión podemos establecer un punto de aproximación importante desde el comité hacia los habitantes de los municipios vecinos al páramo, a través de un tópico por el cual se establece que la oposición no es contra los pequeños y medianos mineros sino en contra de la mega minería y sus proyectos a gran escala.</p> <p>Se expresa igualmente una comprensión crítica frente a los procesos de apropiación territorial que se despliegan desde escalas transnacionales en donde el espacio es incorporado dentro de los circuitos de producción y circulación del capital, subordinando el poder de los Estados y generando dinámicas de fragmentación territorial en beneficio de estos actores.</p>
<p><b>SENTIDOS DE DOMINIO</b></p> <p>Formas jurisdiccionales. Sentido que estimula la aparición de formas de autoridad y tributación sobre el espacio. La propiedad de la tierra como fundamento del territorio es desplazada por la noción de soberanía que es acción de dominio sobre el espacio de pertenencia, real o imaginado. En un territorio concurren diferentes sentidos de dominio históricos y complejos, la jurisdicción tiene fronteras difusas que no son físicas, es decir; son desterritorializadas política y socialmente hablando, razón por la cual el sentido de dominio se traslada con los actores que dejan huella en las localidades. Así aparecen las jurisdicciones guerrilleras, paramilitares, municipales, indígenas, afrocolombianas, ecológicas, judiciales, eclesiásticas etc..., en un mismo lugar, configurando en él una arena propia para</p>	<p><b>32 Extracto (entrevista C.S, líder estudiantil, 11/11/2015)</b> “otro tema que tuvimos constantemente era el tema de la soberanía nacional y creo que podría resumirse en dos puntos: el primero es este: están de acuerdo con que haya explotación por parte de mineros colombianos o no? ese es uno, es decir, el páramo se salva completamente o no...o dejamos que exploten unos y otros no, todos estamos de acuerdo con la idea de que no exploten los extranjeros, es decir ningún proyecto mega minero en el páramo de Santurbán, pero lo que no estábamos de acuerdo en su totalidad era la manera como resolver el tema laboral, el tema laboral eh pues habían unos que creían que debía haber como un plan de contingencia inicial en donde los pequeños y medianos mineros de Colombia empezaran a cambiar sus actividades y desarrollaran procesos laborales alternativos otros hablaron de servicios ambientales”</p> <p><b>33 Extracto (entrevista C.S, líder estudiantil, 11/11/2015)</b> Pero por otra parte esta esto, es que las definiciones sobre los páramos no las pueden</p>	<p>En este caso, desde el movimiento estudiantil se expresa un sentido de dominio territorial amparado bajo una forma-jurisdiccional que se expresa a través de la noción de <i>soberanía nacional</i> sobre los recursos y el territorio. La soberanía nacional se traduce en términos de rechazo del modelo extractivo y de la profundización del modelo de inserción dependiente, así como de oposición frente a la apropiación de los recursos naturales y del territorio por parte de compañías multinacionales extranjeras.</p> <p>A través de la crítica a la construcción estatal del territorio, se expresa una “forma jurisdiccional” que reivindica como un</p>

<p>la lucha territorial (Zambrano, 2001, p.17)</p>	<p>simplemente tomar los territorios a como se les venga en gana, es decir no puede un territorio que porque considera que es que es muy autónomo venir y decir vamos mañana a volver nada este paramo y ya, pues díganos en el estado moderno no es así, y esas definiciones no las toman los territorios como por su propia cuenta también para eso existe un estado, existe una república</p>	<p>derecho, la posibilidad de participar en la construcción del territorio por parte del comité y desde la escala regional, entrando incluso a confrontar a los mismos habitantes de Vetas y California, quienes son colocados como una población totalmente reconfigurada en su identidad por parte de las multinacionales mineras.</p>
--	--	--

## LA SUBJETIVIDAD EN LA ENUNCIACIÓN DISCURSIVA SOBRE EL OBJETO TERRITORIAL

<p><b>CORPUS.</b>  <b>34 Extracto (entrevista C.S, líder estudiantil, 11/11/2015)</b>  “porque estábamos completamente de acuerdo en que el agua era el bien supremo, el que hay que defender, ¿sí?...estábamos de acuerdo en que las empresas extranjeras no debían explotar ahí, es decir ninguna relación con empresas extranjeras, punto, pero en lo que no estábamos tan de acuerdo era, en un inicio, en qué hacer con los trabajadores nacionales, es decir con la pequeña y mediana minería de Colombia y los agricultores”</p>	<p><b>MARCAS DE SUBJETIVIDAD</b>  A través del nosotros inclusivo el entrevistado denota un sentido de pertenencia a un movimiento o grupo en el cual se debate sobre el conflicto en Santurbán</p> <p><b>POLIFONIA</b>  Un enunciador que aparece en el trasfondo es el contexto en el cual se discute (se trata del medio Universitario en el cual hay diferentes formaciones del movimiento estudiantil), aparecen también las empresas extranjeras y los trabajadores mineros o agricultores de la zona de páramo</p> <p><b>DESTINACIÓN/ CONTRADESTINACIÓN</b>  Hay una referencia directa a las empresas extranjeras con las cuales se dice no deben explotar y con quienes no se quiere tener ninguna relación ni interlocución</p>
<p><b>CORPUS.</b>  <b>35 Extracto (entrevista J.P Académico especialista en temas ambientales 21/02/2017)</b> “a finales del 2010 se crea este comité de defensa del agua, y del páramo, entonces ahí participaron pues diferentes organizaciones no gubernamentales, yo participe como Universidad Santo Tomas, estaba también gremios de empresarios, la sociedad de ingenieros, en fin, toda esa confluencia se dio este pues y surgió este comité de la defensa del agua y del páramo, y sacamos un comunicado, fue por allá en noviembre de 2010, un primer comunicado en donde manifestábamos que nos oponíamos a que se le otorgara licencia ambiental a ese proyecto de la Greystar”</p>	<p><b>MARCAS DE SUBJETIVIDAD</b>  Se puede observar tanto la adscripción previa del entrevistado dentro del status académico-universitario, como su sentido de pertenencia al comité una vez surgió esta plataforma cívica.</p> <p><b>POLIFONIA</b>  Es interesante observar la presencia de diferentes enunciadores, en primer lugar el locutor como parte del medio Universitario que relaciona las demás diferentes voces que hacen parte del comité, que sería un segundo enunciador, la autoridad ambiental en el trasfondo como ente encargado de la aprobación de la licencia y la empresa Greystar, que además de encarnar la figura de la contradestinatación aparece también como una presencia subjetiva dentro de la enunciación.</p> <p><b>DESTINACIÓN/ CONTRADESTINACIÓN</b>  La contradestinatación en este caso adquiere un sentido más de advertencia hacia la autoridad ambiental encargada de aprobar las licencias que en sí hacia la empresa que presenta el proyecto, por ello se trataría de un contra destinatario encubierto</p>
<p><b>CORPUS.</b>  <b>36 Extracto (entrevista A.M Ambientalista 17/02/2017)</b> “por eso para nosotros el parque natural que crearon dentro del páramo y lo que fue la delimitación son figuras que no permiten la protección del páramo porque siempre lo hemos dicho y los seguiremos diciendo, el páramo para funcionar necesita, sub páramo y bosque alto andino, ósea el páramo no se puede definir, esta zona tan frágil, únicamente por la cota, sí, porque necesita la parte de abajo, necesita el bosque de niebla, sí, para que pueda atraer la lluvia y se pueda conservar el agua”</p>	<p><b>MARCAS DE SUBJETIVIDAD</b>  Se denota la pertenencia al comité a través del uso de un nosotros inclusivo que se refuerza enfáticamente en la voz plural con la cual la entrevistada presenta la posición en relación con la noción de páramo</p> <p><b>POLIFONÍA</b>  Un primer enunciador aparece de forma velada u oculta: la autoridad ambiental nacional que delimita el páramo, otro enunciador posible es el páramo al cual desde un discurso ambientalista se le confiere incluso una aparición subjetiva, también de manera oculta pueden observarse la presencia subjetiva de los contradictores, que entenderían el páramo de una manera diferente</p> <p><b>DESTINACIÓN/ CONTRADESTINACIÓN</b>  En el orden de la destinación se procura encontrar adhesión a un determinado concepto de páramo desarrollado por el comité, en la contra destinación aparecen esta vez de manera indirecta, tanto las autoridades ambientales que hacen la delimitación, como los actores en favor de la minería quienes tienen una comprensión más acotada del páramo</p>
<p><b>CORPUS</b></p>	<p><b>MARCAS DE SUBJETIVIDAD</b></p>

<p><b>37 Extracto (entrevista H.M, organización social, 01/03/2016)</b>  “pero si en el páramo no es solamente adueñarse pues de una mina, sino realmente están controlando la vida, si porque de ahí es que emana casi todo el recurso hídrico, entonces esas, las zonas más importantes de nuestro país, realmente ya no son de nosotros y eso si usted tiene el poder territorial usted incide totalmente, y si ellos se les hace fácil colocar congresistas, ahora mucho más fácil colocar concejales, diputados, alcaldías, gobernaciones y con eso tienen todo el escenario prospero para poder incidir sin que nadie les obstruya su labor”</p>	<p>El entrevistado manifiesta a través del uso de un nosotros inclusivo, la pérdida de un dominio real o potencial sobre algunas zonas importantes del país como los páramos</p> <p><b>POLIFONÍA</b>  Un primer enunciador es el páramo al que parece otorgársele una entidad subjetiva, otra de las voces presentes en la enunciación es la del nosotros, como miembros de “nuestro país”, los actores que tienen poder territorial y poder político, así como los políticos en diferentes instancias de representación</p> <p><b>DESTINACIÓN/ CONTRADESTINACIÓN</b>  Hay una referencia velada hacia un contra destinatario indirecto al cual se le descalifica por su poder territorial y político, aun cuando no aparece mencionado se refiere a las empresas extranjeras</p>
<p><b>CORPUS</b>  <b>38 Extracto (entrevista A.M Ambientalista 17/02/2017)</b>  “entonces ellos en estos momentos de la confrontación, cuando Bucaramanga llega y se pellizca y dice bueno, el agua que necesitan los de abajo, porque no son solo nosotros, viene de allá, hay que proteger esa región, entonces que hacen ellos se agrupan los 6 municipios y dicen “es nosotros siempre hemos sido mineros”, yo personalmente les digo, no echen carreta, no echen carreta porque los únicos mineros y son pequeños mineros y no siempre, han sido California y Vetas”</p>	<p><b>MARCAS DE SUBJETIVIDAD</b>  Se expresa a través del uso de un deíctico por el cual podemos ver la perspectiva en la que se coloca el enunciador, presentándose en primera persona.</p> <p><b>POLIFONÍA</b>  Hay una referencia a la confrontación en donde aparecen representadas las voces los habitantes de Bucaramanga, de la región (Soto Norte) como provincia integrada por 6 municipios y de los municipios mineros propiamente dichos: California y Vetas</p> <p><b>DESTINACIÓN Y CONTRADESTINACIÓN</b>  Se marca claramente con una referencia vehemente la figura de un adversario al que se descalifica y desautoriza: la región de Soto Norte y sus seis municipios que pretenden posar como mineros cuando a juicio de la entrevistada no lo son. Se trata en este caso de una contra destinación indirecta pues no se hace una referencia explícita a Soto Norte pero si a los municipios que la integran</p>
<p><b>CORPUS</b>  <b>39 Extracto (entrevista C.S, líder estudiantil, 11/11/2015)</b> “en la gobernanza ehhhh el conflicto entre las regiones del área metropolitana y la local, digamos eh hh lo que es Vetas y California, no está tanto determinado, en este caso por un interés de unas cuantas voluntades de la región metropolitana que de la noche a la mañana se despertaron en contra de algo, sino que hay algo que la antecede...y es el modelo, es decir, con esto quiero expresar lo siguiente: es que es el gobierno nacional, el gobierno nacional quien ha venido determinando que tipo de territorio se construye , por eso es que es difícil hablar que este conflicto es entre las comunidades de Vetas y California y la gente aquí del comité, porque es que aquí hay un actor gigantesco y que además es estructural, y que ha venido definiendo, que tipo de empresas llegán allá, que tipo de procesos se hacen o se dejan de hacer”</p>	<p><b>MARCAS DE SUBJETIVIDAD</b>  Hay una referencia menos explícita a la pertenencia del entrevistado al comité en la medida en que se refiere a este en tercera persona, no obstante se demarca una línea de frontera y pertenencia entre una gente de aquí (Área metropolitana) y una gente de allá (las comunidades de California y Vetas).</p> <p><b>POLIFONÍA</b>  Concurren varias voces dentro de la enunciación discursiva: los habitantes de la región o área metropolitana, los habitantes de Vetas y California, el gobierno nacional y las empresas (aun cuando no lo explicita se refiere a las “multinacionales).</p> <p><b>DESTINACIÓN / CONTRADESTINACIÓN</b>  En este caso la referencia al gobierno nacional entraña una forma de contra destinación directa, en tanto se le atribuye la responsabilidad en la generación del conflicto y se le coloca como el verdadero poder detrás de una construcción territorial en el cual las empresas aparecen sólo de manera encubierta. Resalta en todo caso la idea de no plantear la contraposición con los habitantes de los municipios mineros sino contra el gobierno nacional<sup>108</sup></p>

<sup>108</sup> Así como en la enunciación discursiva del primer actor se podía establecer una referencia de advertencia o descalificación dirigida de manera más frecuente hacia “el Estado” que hacía “el gobierno”, en el caso del comité es posible resaltar una referencia más explícita y repetida hacia “el gobierno” como responsable de la política sobre el territorio y los recursos.

## **Apéndices 2. Ponencias audiencia pública ambiental. Tramite de la licencia ambiental, proyecto angosturas de greystar california 21 de noviembre de 2010**

Desde tiempos, nosotros los californianos hacemos parte del distrito minero de Vetas y California el cual tiene una extensión territorial de 139 km cuadrados, tan solo hace pocos años que voltearon la mirada hacia California, se acordaron que existían pequeños mineros honestos y trabajadores a los que más que ayudarlos a darles condiciones de trabajo lo que les han hecho es acosarlos y endurecerles las leyes ambientales y mineras, para despojarlos de estos títulos tan preciados por aquellos politiqueros llenos de anti valores y corruptos que manejan a todas sus anchas entidades en las que debe primar la parte técnica y no la política. Otros se acordaron de lo importante que es el agua pero no por el valor que tiene para la vida de los seres humanos, los animales y las plantas, sino por lo que ella representa en términos económicos, son grandes utilidades que van a parar a los bolsillos de los administradores ahhh pero no se han acordado de pagar a los municipios que generan el agua, las regalías....la minería es igual o menos contaminante que otras industrias. Por otro lado es importante que tanto el medio ambiente, el turismo, la agricultura sostenible, industrias y fuentes de ingresos, convivan con la minería de la mano y sostenible. No se trata de desarrollar un modelo excluyente, sino por el contrario debemos desarrollar un modelo sinérgico y aportando al desarrollo de nuestro país, desde las comunidades, las autoridades competentes, los ambientalistas y por supuesto, las compañías mineras con compromisos serios y responsables, muchas gracias

### **3 PONENTE**

Por lo anterior me permito decirles a ustedes tres aspectos bien importantes a tener en cuenta como son: Si el actual gobierno de Colombia considera dentro de sus políticas la de reducir la pobreza y generar empleo esta es la oportunidad precisa para lograrlo mediante la mano de obra que necesita la minería regional y nacional para cumplir dichos objetivos. El proyecto Angostura es nuestra oportunidad para sacar adelante a nuestras familias y darle desarrollo a nuestra región

Segundo. **Estamos convencidos que el palo que le están colocando a la rueda los señores de las organizaciones ambientalistas no va a cumplir su objetivo de dejarnos desempleados y tirados a la vera del destino. Llegan a nuestra región totalmente desconocida por ellos tratando de convencer con propaganda des informativa que**

va contra la lógica en cuanto a la afectación del medio ambiente, sabiendo con anterioridad que nuestra querida empresa Greystar es una compañía respetuosa y responsable en todas sus operaciones y que gracias a ella estamos viviendo épocas de prosperidad

JOSE IGNACIO ECHAVARRIA OCHOA....Alcalde de Suratá

Nunca he sido ajeno a la gran minería, el doctor Luis Guillermo (¿Laserna?) lo sabe que hemos venido trabajando unos proyectos de la mano con Greystar. Porque me gusta Greystar y quisiera decirlo públicamente. Greystar ha sido una empresa responsable, transparente y honesta en forma de actuar, por eso o respaldo a Greystar como alcalde de Suratá, no es cierto que esté en contra de la minería, hemos tenido unos tropiezos, no con Greystar, yo comparto la gran minería con responsabilidad social, con trabajo comunitario y quiero invitar a Greystar a dos cosas importantes: construir unos modelos de verdad, competitivos, en salud, en vivienda, en seguridad, en servicios públicos, en educación...vamos a tener recursos, Suratá no va a tener, como mucha participación en regalías directas, vamos a ser afectados directa o indirectamente, queremos de verdad, que con lo poco que retribuya el departamento o el estado construir unos grandes modelos, Suratá es totalmente agrícola, el 95% es agrícola y el 5% es minero, entonces yo quiero que a través de ustedes Greystar construyamos un modelo de agricultura sostenible en el municipio

STEVE KESLER Presidente de Greystar

Dentro de la estrategia del presidente Santos, esta que el sector minero sea un motor de crecimiento de la economía y un generador de empleos, Angosturas es el único proyecto nuevo de gran minería listo para invertir, hay otras empresas extranjeras ahora en Colombia pero están en las primeras etapas de exploración, Angosturas está listo para invertir, generar empleos y por lo tanto contribuir al desarrollo de capital humano de Santander y participar en el crecimiento de la región (aplausos) a través de regalías, impuestos y mejoramiento de la infraestructura con una inversión significativa de 1000 millones de dólares y gastos operativos de 3000 millones de dólares, las comunidades cercanas al proyecto y las empresas de Santander tienen la oportunidad para participar y beneficiarse del proyecto como empleados y proveedores de bienes y servicios. Sin embargo parece que hay incertidumbre en Bucaramanga con el proyecto con los temas de páramo, agua y uso del cianuro, hay personas que dicen que Greystar no podrá desarrollar Angosturas porque está en ubicado en páramo, el proyecto está en alta montaña en los municipios de California y Vetás un distrito con una histórica tradición minera,

Greystar respeta los ecosistemas sensibles y tiene el compromiso de evitar una pérdida neta de biodiversidad, por cada hectárea infectada (sic) por el proyecto vamos a vamos a proteger y recuperar seis hectáreas en los mismos ecosistemas, será una ganancia en biodiversidad (aplausos). Hay una preocupación acerca de si Angosturas impactará el agua de Bucaramanga, Bucaramanga usa más o menos 20% del agua disponible en los ríos cercanos, Angosturas utilizara menos del 1% del agua que Bucaramanga no usa y que fluye al mar, no hay ninguna posibilidad de que la ciudad sea afectada. Hay preocupación por el uso de cianuro, tenemos la tecnología más eficiente para la extracción de oro, el uso de cianuro es bien controlado y regido bajo las certificaciones, licencias de calidad y consumo como también es común en los países mineros como Canadá, Estados Unidos, Australia, Sudáfrica, España, México, Brasil, Perú y Chile; además voluntariamente nos someteremos a auditorias de control al ser miembros del código internacional del cianuro, en resumen el proyecto tiene un balance de resultados positivos por las comunidades cercanas para Santander y el país. Angosturas, California y Vetas tienen una riqueza de oro pero en la tierra el oro no vale nada, sino es usado para desarrollar la economía de la región, desarrollar el capital humano de la región y mejorar la calidad de vida y oportunidades de las comunidades cercanas al proyecto, tenemos la oportunidad con este proyecto una riqueza potencial por un desarrollo real y sostenible gracias

MANUEL GUILLERMO CONTRERAS concejal del municipio de California

Quiero abordar el tema de la historia laboral y minera antes y después de la llegada de Greystar, como ya se ha dicho toda la tarde nosotros siempre hemos sido un pueblo de exportación (SIC) minera, lo que pasa es que antes existía la minería pero pequeña y esas empresas nunca cotizaban para la pensión de los trabajadores, debido a esa irregularidad muchos de nuestros tíos y abuelos llegaron a la edad adulta desprotegidos sin una pensión que respaldara en su vejez. Lo más preocupante fue que los mismos organismos del estado: el ministerio de minas, Ingeominas, la CdmB y la quinta brigada empezaron a ponerles trabas a los pequeños mineros, cada vez era más difícil acceder a una licencia minera, acceder a explosivos y la corporación empezó también a pedir muchos requisitos, esto obligo a muchos pequeños mineros ..ahhh y aparte del orden público que existía en ese tiempos...a vender sus títulos, dichos títulos fueron vendidos en unos precios buenos en ese tiempo...desafortunadamente algunas personas no ahorraron y pues ese es ya un problema aparte, si no se llegase a dar el proyecto, señores del ministerio, sería bueno que esos títulos volvieran a sus antiguos dueños

MARCOS ARMANDO ALBARRACIN habitante de Suratá

Esperamos seguir contando con Greystar para que continúe aportando la seguridad y el desarrollo sostenible y responsable en la región

**JOSE ARTURO QUIROZ Director de la cámara Asomineros de la Andi,**

Yo represento a las empresas formales y organizadas del sector minero que son las empresas que cuentan hoy en día con unos métodos de operación mucho más exigentes que posiblemente no existen en el imaginario común. En Colombia tenemos una gran cantidad de empresas y de ejemplos de empresas que adelantan desarrollos mineros a lo largo y ancho del país con estricto cumplimiento de todas las normas legales en general y de todas las normas ambientales en particular aportando importantes beneficios a la nación, a los departamentos y a los municipios en donde se desarrollan las actividades. Los beneficios de la minería formal, organizada son muchos y precisamente la cámara contrato un estudio con fedesarrollo, en ese estudio están consignados los grandes beneficios que aporta la minería legal y organizada al desarrollo de país, el primer beneficio importante es el empleo y ese es un dato importante porque es un dato que no se tiene muy claro a nivel nacional, hoy en día tenemos 296 mil personas empleadas a nivel nacional de manera directa en la minería y por cada empleo directo se generan 4 indirectos por lo tanto llegamos a tener 1.2 millones de empleos o 6% del total de empresas del país y quienes son los principales beneficiarios de estos empleos, son todos los que tienen que ver con la minería relacionados con el manejo ambiental, con el manejo social, con los servicios públicos, el comercio, las inversiones que se requieren en infraestructura, servicios educativos, etc...y las cifras que aportan a nivel nacional por impuesto de iva, de renta, de regalías son muy importantes. Yo quiero aquí mencionar la importancia de la licencia ambiental a las empresas formales que están haciendo todos sus trabajos en una forma completamente compatible con el medio ambiente. Por lo anteriormente mencionado invito a las autoridades del sector para que se analice con todo rigor técnico y se resuelva positivamente la solicitud de licencia ambiental para realizar actividades de explotación del proyecto Angostura en el departamento de Santander. La empresa Greystar es una empresa formal y organizada del sector que ha venido cumpliendo a cabalidad con todas las reglamentaciones existentes y con todos los trámites exigidos para presentar su estudio de impacto ambiental, el papel de todos nosotros: gremios, gobierno, sociedad civil es exigir y fiscalizar que la explotación minera que se desarrolle una vez se apruebe esta licencia se haga con el más estricto cumplimiento de las



reglamentaciones ambientales que preserven la calidad del agua, el aire y los suelos en donde se asentara el proyecto minero. Con la aprobación de la construcción del proyecto Angostura, Santander tendrá lo que yo llamo una excusa válida para generar desarrollo, infraestructura, empleo, educación, negocios, servicios sociales y en general crecimiento y bienestar para todos nosotros. El departamento de Santander no puede perder la oportunidad de contar con un nuevo sector económico que le permita dinamizar su quehacer diario y su posicionamiento en el mapa económico nacional e internacional, ¿quién le explicara a Santander y a Colombia y a California que no fuimos capaces de desarrollar un proyecto como Angosturas y que las regalías que producen salud, educación, vías, seguridad siguen enterradas allí en la cordillera oriental sin que les sean útiles, señores hagamos de este proyecto un ejemplo de que podemos combinar progreso y sostenibilidad, muchas gracias

ALONSO AMAYA, Habitante de California

Porque la minería en páramos, la biblia dice y es la palabra de Dios, en lo alto de las montañas donde nacen las quebradas encontraras el oro, la plata y los metales preciosos, por eso no vamos a buscar minas a Barrancabermeja ni a Santa Martha, están en nuestros páramos y Dios las puso ahí para utilidad del hombre. Yo como californiano antes de la llegada de la Grey luche contra la guerrilla y me enfrente a ellos para permitir que empresas, así fueran nacionales vinieran a invertir en la explotación del oro, llego la Grey y llego a mi casa, conviví con ellos, empezó como una empresa responsable, como ellos se mencionan hoy

LUIS AVELINO PABÓN SARMIENTO, Concejal de California

Mi exposición la quiero basar en la visita que un grupo de concejales hicimos por invitación de la Greystar a la mina de Yanacocha en el Perú, con el ánimo de conocer el proyecto que es muy similar al que se va a efectuar en nuestro municipio, adicionalmente a nuestro grupo también asistieron los alcaldes de Tona, Matanza y Charta. Por lo que aprecie en este viaje llegue a la conclusión que en California si se puede dar la gran minería, estoy convencido de que teniendo cuidado con el recurso hídrico y el medio ambiente se puede dar un buen manejo a la minería

ALBERTO MORALES Fundivetas

El apoyo del estado no ha sido representativo en la minería de oro y plata en la región de Vetas y California por los siguientes aspectos: primero, dificultad de los mineros para acceder a los créditos del estado; segundo ausencia de tecnología moderna; tercero, falta de infraestructura para dinamizar la actividad minera; cuarto poca asistencia técnica y capacitación a los mineros; quinto, no existen políticas claras del manejo ambiental; sexto, las regalías no han llegado a la región por falta de organización de la actividad minera por parte del estado; séptimo, las empresas que comercializan el agua o entidades del estado que se benefician económicamente de los recursos hídricos del ecosistema no invierten significativamente en reforestación, obras de infraestructura ni programas sociales a la comunidad. En tal virtud nuestro subsuelo no ha sido explotado de la mejor forma y su explotación ha sido lenta permitiendo un atraso económico y social en nuestro territorio

ADONAI GUERRERO Ciudadano de Vetas

El ser humano no puede escoger donde a nacer, no tenemos la culpa de haber nacido acá, así que si nacimos en Vetas, debemos morir en Vetas porque Dios nos puso en esta tierra y nos dio todas las riquezas ambientales para que fueran explotadas y viviéramos en ellas

RICARDO JOSE DELGADO Economista especialista en gestión de proyectos

A continuación les expondré rápidamente como será la nueva economía de la región, imaginémonos una agricultura de gran productividad con especies vegetales más resistentes con semillas más prolíficas y con costos más bajos, imaginémonos una ganadería con vacas más lecheras con ovejas más lanudas y carnudas, con terneros más productivos en carnes, con cerdos de gran sabor y peso y con conejos de buen tamaño y rendimiento. Imaginémonos a la pequeña minería con mejores procesos de explotación y por ende con una mejor productividad en la obtención de metales preciosos, imaginémonos mandando todos estos productos a las principales ciudades del país y de Venezuela y no en bruto ni como materia prima, sino por el contrario ya procesados, con calidad, innovadores, que sean hechos por industrias de la región de manera que la riqueza de nuestras tierras se quede aquí con nosotros...Pero para que sea posible esta generación de valor es necesario realizar una inversión considerable en infraestructura y capacidades específicas...es aquí precisamente en donde encaja perfectamente la nueva minería, con recursos bien enfocados, con el llamado a organizaciones gubernamentales y civiles a hacer esto

realidad, y con su impuso económico inicial para apalancar las diversas iniciativas productivas eso sí que este enfocadas en el futuro a no depender de la minería

HERNAN LINARES

Quiero empezar por el trabajo, pues tal como dice, esta sentencia bíblica, ganaras en pan con el sudor de tu frente; castigo, premio, maldición o bendición; haya sido como haya sido el fundamento de esta predestinación esta sentencia bíblica fue, es y será la consagración del trabajo como la alternativa para la subsistencia del hombre y es que el trabajo es tan vital para el hombre como el aire, como el agua mientras no encontremos otra forma de sociedad el hombre se verá obligado a reclamar y a defender cuando ya se tiene un trabajo digno, un trabajo digno como lo ha proporcionado Greystar. Ahora bien, con respecto al ambiente, el hombre es el principio y el fin de la creación, el alfa y la omega, la naturaleza existe para que exista el hombre, no es esta una cuestión religiosa ni filosófica ni científica desde ayer y hasta siempre el hombre ha sido, es y será el ser supremo de la naturaleza

JUDITH RODRIGUEZ BAUTISTA

Primero aclaro que mi posición frente al proyecto Angosturas es totalmente neutral, quiero decir que desafortunadamente en Colombia nuestros legisladores apoyan solo a los grandes a quienes se les han brindado muchos beneficios en cambio, nosotros los pequeños, el pueblo, quienes estamos en medio de esas decisiones que se toman desde arriba, desde una oficina, aquellos que solo se acuerdan de nosotros en épocas electorales pero después a la hora de legislar no se acuerdan que aquí estamos los pequeños que necesitamos de su apoyo. De otro lado la población del municipio de Vetas estamos afrontando en este momento un problema que aun cuando no tiene que ver con el proyecto Angostura, si está ligado, esto es el proyecto de parque regional Santurbán, porque con esta figura quieren hacer creer a una población que para conservar el medio ambiente de Vetas es necesario declarar un parque y la realidad es que en Vetas no se necesita un parque para conservar y la prueba de ello es que el 63% del municipio esta conservado y preservado. A lo que quiero llegar es que en la discusión entre preservar el medio ambiente y desarrollar un proyecto de gran desarrollo estamos pagando el pueblo, los dueños de los predios ya que con esta discusión o competencia están haciendo una subasta a la cual nos está llevando a vender de susto y no por gusto, con lo cual, los mayores perjudicados, somos nosotros

ELVIA ERCILIA Directora de la Cdmb

En la corporación compartimos el desarrollo minero pero un desarrollo minero con buenas prácticas ambientales, un desarrollo minero con sostenibilidad social y económica, un desarrollo minero que este sujeto a la normatividad y a la legalidad... Como decía finalmente, las conclusiones que hemos sacado para el tema del proyecto Angostura: de acuerdo con las consideraciones anteriores especialmente la fragilidad de los ecosistemas de páramo y bosque alto andino, y las afectaciones en los bienes y servicios ambientales que está prestando a la comunidad, la Cdmb concluye que la ejecución del proyecto Angosturas como esta propuesto, como esta propuesto, por la Greystar impactaría en forma grave estos ecosistemas afectando recursos naturales esenciales para garantizar la calidad de vida de la población localizada en el área de influencia directa e indirectamente, igualmente hace resaltar que el proyecto está ocupando un predio de su propiedad localizado en la micro cuenca de la quebrada angosturas el cual fue adquirido con el propósito de conservar un ecosistema estratégico, desde el punto de vista legal la Cdmb encuentra serias dudas para su licenciamiento ambiental en razón a lo dispuesto en la ley 1382 del 10 de febrero de 2012 en la cual se precisa como zona excluible de la minería el ecosistema de páramo, encontrándose un importante porcentaje del proyecto en este ecosistema, tanto por la información reportada por la propia empresa Greystar en el estudio de impacto ambiental como en la cartografía de los páramos de Colombia proporcionada por el instituto Humboldt

RUBEN MONTAGUTH

Yo quiero empezar con una pregunta que nos hemos hecho todos desde hace mucho tiempo. ¿Quién es la Greystar en la provincia de Soto Norte? Y la respondo fundamentado en el derecho, en lo que he podido constatar a nivel personal por mi apreciación directa: la Greystar señores somos un puñado de Colombianos, de Santandereanos, pero sobre todo de humildes pero valientes californianos, vetanos, surateños y matanceros todos bajo un apellido canadiense, es decir la Greystar somos nosotros mismos, y somos nosotros porque bajo la dirección de la Greystar con mano de obra no calificada, técnica y profesional es con la que hemos logrado construir lo que hasta hoy conocemos y lo que se seguirá construyendo

ALBA LUCY TORO Delegada del ministerio de minas y energía

Ustedes saben que para el ministerio de minas y energía recayó en este plan de desarrollo la locomotora minero energética, queremos garantizarle al país que esa locomotora minero-energética se va a desplazar sobre los rieles de la responsabilidad social y la sostenibilidad ambiental, eso para que, para poder asegurar un desarrollo competitivo y un desarrollo equitativo...somos conscientes y necesitamos una gran articulación institucional del sector minero energético, somos conscientes que necesitamos mantener la estabilidad en las reglas de juego en las condiciones regulatorias y en las condiciones de la política

Queremos por último solamente dejarles este mensaje, para seguir en esta articulación requerimos repensar el desarrollo en las zonas andinas y en las zonas de montaña, tenemos que reconocer la gran influencia del subsuelo, del suelo y del agua en la determinación de las dinámicas socio económicas, es fundamental el reconocimiento del subsuelo, igualmente, desde el punto de vista ambiental este ministerio quiere realzar en esta locomotora que el subsuelo es parte del servicio ecosistémico, es lo que le da soporte al ecosistema a los ecosistemas, entonces queremos insistir en que esos servicios de soporte y de aprovisionamiento no son incompatibles con el ciclo de agua que también es un servicio ecosistémico e igualmente con otros servicios, para finalizar consideramos que dentro de toda la política que debemos desarrollar para lograr que esa locomotora avance, todos esos servicios que brindan estos ecosistemas deben estar armonizados

JOSE ALBERTO GARCIA Personero del municipio de Vetas

Como el objetivo de esta audiencia es el de analizar, el estudio de impacto ambiental que ha presentado la Greystar frente al proyecto Angosturas, me gustaría hacer las siguientes precisiones: primera, no es cierto, como se afirma en el tomo segundo de ese estudio que la minería vetana es contaminante del río, sería como formarnos una pelea entre la gran empresa y la pequeña empresa. La doctora Elvia Ercilia puede constatar que desde hace 10 años los análisis de agua que hace la Cdmb como autoridad ambiental arrojan que cada día, nuestras empresas mineras pese a ser pequeñas en su capital, son también empresas responsables con el medio ambiente y por eso hoy, la minería establecida legalmente en Vetas no arroja mercurio al río. Entonces no podemos partir de falacias para buscar una licencia ambiental en Vetas se respeta el medio ambiente por la actual minería así se diga que sea pequeña, así se diga que no es sostenible, sí nosotros también somos responsables con el medio ambiente y prueba de ello es que por 500 años y más, y esperamos que por siglos y siglos y no hasta el 2034 podamos seguir trabajando con nuestras empresas sin tocar un solo frailejón, sin remover externamente nuestra tierra...Y entonces, señores de la Greystar nuestros proyectos, por pequeños que sean también tienen aspiraciones

de futuro, un futuro en el que queremos seguir apoyando a las familias Vetanas, en las que estas empresas mantienen la solidaridad entre sí mismos, en las que tenemos pensionados, hoy día, en la que cada uno de los integrantes de las familias Vetanas puede decir que ha recibido su sustento diario de esta empresa y que quiere también para las futuras generaciones, que lo sigan recibiendo. Y tampoco es cierto que el 50% de nuestra tierra en páramo está siendo explotada, no, el vetano también cuando ejerce la agricultura es responsable, así sea minifundio, así sea una pequeña ganadería que no pasa de 4 o 5 reses, pero lo ejerce con control, sin acabar con el medio ambiente, entonces cuando nos dicen que nos van a ofrecer un empleo, que nos van a ofrecer desarrollo entonces ese debes ser un empleo estable un empleo que permita de verdad que haya futuro para quienes tienen hoy día corta edad y para quienes dentro de 500 años van a habitar nuestra tierra...entonces el empleo que ustedes están ofreciendo es un empleo rotativo, es un empleo a corto plazo, es un empleo que no va a pasar del 2034 ....y en este momento también quiero pedirles que analicen detenidamente ese estudio porque allí se hace un análisis de lo que es el impacto social pero no se dice como se nos van a resolver los problemas que ofrece ese proyecto...díganos como se va a hacer las cosas para poder mitigar ese impacto ambiental, mientras no se diga *ese como* en el estudio yo muy respetuosamente señores del ministerio del medio ambiente les solicito que no se haga todavía su aprobación

DIEGO SUAREZ Estudiante de las Unidades Tecnológicas de Santander

Mi ponencia no es en contra de Vetas ni de California, mi ponencia es en contra de la minería a gran escala, ninguno de nosotros de Bucaramanga estamos buscando afectar a la comunidad porque estamos apoyando la minería que se ha venido siguiendo porque hasta ahora han sabido mantener una minería sostenible

EDWIN ESTEBAN PULIDO

No es un secreto para nadie en el país y en el mundo la gran riqueza en oro y plata que existe en las montañas de nuestra querida provincia pero también es de todos conocido lo costoso que es en la actualidad hacer minería ambientalmente sostenible, es por esta razón que dada la incapacidad económica, tecnológica y de experiencia que en estos proyectos de gran envergadura mundial que nuestros mineros tradicionales se ha asociado en la mayoría de casos a grandes empresas que si pueden dar cumplimiento a las grandes exigencias económicas que estos proyectos necesitan, como lo es el caso en particular de la compañía Greystar que actualmente ha dado el valor a estas propiedades que antes no tenían sino el valor sentimental de los colonos por su región para convertirse hoy por hoy en una zona

de gran minería a nivel nacional e internacional generando grandes beneficios económicos sociales y culturales entre otros

En este momento, en la temporada invernal vemos que no tenemos el apoyo de las entidades departamentales y nacionales, vemos el caso de que Greystar, CBS y las demás compañías nos dan soluciones a los problemas, en el camino no vi ni una sola retroexcavadora de la Corporación para la defensa de la meseta de Bucaramanga ayudando a generar las vías, no vi una sola del acueducto metropolitano

ELKIN GARCES PORTILLA Concejal del municipio de Suratá

Quiero darle las gracias a las cientos de personas que por primera vez vienen a nuestra región y se dan cuenta que esto no todo es un páramo y que aquí vivimos personas, los invito a reflexionar sobre la especie más importante que habita estos páramos, una especie que ha sobrellevado y sobrevivido al centralismo, la indiferencia y la ignominia administrativa del Estado y que el día de hoy se enfrenta a intereses ajenos que quieren decidir desde Bucaramanga o Bogotá que es bueno o que es malo para nuestras vidas...no me refiero ni a los pajaritos ni a los frailejones, ni a las lagunas que tanto resalta la CdmB y el acueducto de Bucaramanga...sino a los Surateños, Californianos y Vetanos que durante muchos años y siglos han arañado estas montañas agrestes y que el mismo trabajo y necesidad de subsistir nos ha enseñado a convivir con la naturaleza. El hecho de pertenecer a esta región, señores ambientalistas, el trabajar la agricultura, la ganadería y la minería en los páramos no nos hace depredadores del medio ambiente ni menos importantes que aquellas personas que reclaman el derecho a la vida mediante protestas y bloqueos y que se acordaron que esta región existe en el momento en que empresas multinacionales quieren nuestro desarrollo

**Apéndices 3. Ponencias audiencia publica ambiental. tramite de licencia ambiental  
proyecto angosturas de greystar bucaramanga 04 de marzo de 2011**

OSCAR DARIO AMAYA Procurador delegado para asuntos ambientales y agrarios,  
solicitante de la audiencia

En el que la procuraduría general de la nación a través del máximo vocero, doctor Alejandro Ordoñez expresa a la señora ministra, le solicita estudiar la posibilidad de no otorgar la licencia ambiental solicitada por dos razones: (en primer lugar)...en razón a que las piscinas de lixiviación están colocadas en áreas de páramo y en razón a que nuestra legislación y nuestra constitución y la jurisprudencia de la corte constitucional considera que estos son ecosistemas estratégicos, esa es la primera razón para oponerse el procurador general de la nación a la licencia. Y la segunda razón, la presentación del proyecto deja a la procuraduría con muchas dudas respecto al manejo de los impactos ambientales y de los impactos que pueda generar el proyecto

HORACIO SERPA URIBE Gobernador de Santander

La constitución política establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. El ambiente es un bien que le pertenece a todos los habitantes del planeta que tenemos el derecho de disfrutarlo pero a su vez el deber de cuidarlo ya que su contaminación o deterioro haría imposible el ejercicio de cualquier otro derecho inclusive el de la vida, el derecho de una persona a un ambiente sano no tiene fronteras, al igual que otros derechos, el derecho a disfrutar de un ambiente sano surge con la declaración universal de los derechos humanos en 1948...En ejercicio de este derecho constitucional universal, como co autor de la constitución política de Colombia, en atención estricta a ella y a las leyes que la desarrollan y en cumplimiento de mis deberes como mandatario de los Santandereanos debo expresar que he revisado con minucioso cuidado las posiciones a favor y en contra de la explotación minera a cielo abierto en zona de alta montaña y zona de páramo, he consultado expertos en los temas técnicos, y he asumido la siguiente posición, no sin antes realizar algunas consideraciones legales, políticas y sociales

PRIMERA Si Bien existe alguna discrepancia jurídica y algún riesgo de inexequibilidad de la norma que excluye las zonas de páramo para la explotación minera, también es cierto que la norma que protege estas áreas está vigente y debe aplicarse en tanto no exista fallo en contrario. Ahora bien, si el código minero llegare



a caerse, la ley del plan de desarrollo recupera la prohibición y aclara la inquietud sobre la eventual falta de delimitación detallada en las zonas de páramo

SEGUNDO La expresión ciudadana ilustrada y convocada con elementos técnicos y experiencias de otros países ha sido contundente, si bien las comunidades de los municipios productores ven con gran ilusión la generación de empleo y las oportunidades de desarrollo en la actividad de exploración, también es cierto que la mayoría sustancial de santandereanos tiene preocupaciones sustanciales frente a los perjuicios de la explotación y la empresa no ha podido explicar los beneficios con suficiente contundencia, no ha podido transmitir credibilidad y no ha podido ofrecer explicaciones apropiadas ante las quejas o inquietudes de la comunidad

TERCERO La explotación de recursos naturales no renovables si bien genera empleo y ofrece unas posibilidades a un grupo importante de población, no ofrece desarrollo integral a la región. El plan social propuesto, la compensación ambiental y el eventual desarrollo de la industria que agrega valor son absolutamente insuficientes en la propuesta de Greystar

Por tanto las fortalezas de esta hermosa región deberán potenciarse hacia actividades ambientalmente sostenibles y debemos compensar las expectativas de empleo y desarrollo para su población con proyectos que generen menor riesgo ambiental y que reconozca el servicio que prestan y han prestado por años a los habitantes del área metropolitana

Por lo anterior el gobierno de Santander considera que el proyecto minero denominado Angosturas de la firma Greystar que ha solicitado licencia ambiental para la explotación de oro y plata en el territorio de nuestro departamento genera alto riesgo para la salud, la vida y el ambiente sano de los habitantes de los municipios de Vetás, California, Suratá y toda el área metropolitana de Bucaramanga. Por lo tanto la gobernación de Santander solicita al ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial o al nuevo ministerio de ambiente y desarrollo sostenible negar la licencia ambiental solicitada para la empresa y coordinar con el ministerio de minas e Ingeominas la cancelación de las licencias de exploración y explotación minera en la zona de páramo y sub páramo en la cordillera oriental de Colombia, departamento de Santander

ELVIA ERCILIA PAEZ, Directora de la Cdmb

La corporación efectuó una análisis en su momento que fue enviado al ministerio desde toda la perspectiva técnica, igualmente, mencionábamos algunas de las situaciones que ya mencionaban nuestros antecesores, pero quiero precisar en lo

siguiente: este proyecto ocupa el 53% en zona de páramo y un 47% en zona de bosque andino y alto andino, interviene un área de 1100 hectáreas, una ocupación de aguas de 123. 8 litros por segundo que equivale, y tomada de la quebrada Páez y de la quebrada angostura, equivale al caudal ecológico de estas quebradas, de igual forma la remoción de tierra a sus 15 años estamos hablando de 1100 millones de toneladas, la utilización de cianuro por mes está planteada en 1200 toneladas y una emisión a la atmosfera de 989 mil toneladas de carbono, por todo esto sea la oportunidad ...de revisar como lo hemos venido proponiendo el pago por servicios ambientales para que todos ganemos y la gente que es poseedora de sitios allí, con esta oportunidad de oro que viene desde hace 450 años en nuestro territorio para reconocer desde aquí la importancia de estos ecosistemas

MEDARDO Alcalde de California

De otra parte debo reprochar la posición ante el acueducto metropolitano de Bucaramanga, allí en califonia compro algunas fincas que se encuentran ubicadas en algunos yacimientos, afluentes hídricas en las cuencas de las quebradas, predios que fueron sembrados con pino, especie que extermina la producción de agua y además de esterilizar la tierra en la que fueron sembrados presentan un total abandono por parte de la entidad, eso es lo único que se puede decir de la participación del acueducto metropolitano en la protección del agua del páramo de Santurbán ya que su presencia ha sido nula en la región, me pregunto si las ganancias del negocio que tienen ellos de la venta del precioso liquido no les alcanza para cuidar las fuentes que cada día los hacen más ricos

También sea esta la oportunidad para mirar con asombro la actitud de las organizaciones ambientalistas que hasta ahora se dieron cuenta que existe el páramo de Santurbán, ¿porque no se vincularon con la comunidad de esta región hace 20, 30, 50 años atrás para desarrollar planes y estrategias que propendan por su protección en todo este tiempo, en todo este tiempo existía la dependencia hídrica y muchos años atrás también, ahora que surgen empresas interesadas en la protección de dichos ecosistema quieren parar la salvaguardia de estos santuarios hidrológicos, a la vista salta que muchos de los que aparecen en los medios de diciendo tantas mentiras no conocen la belleza natural de nuestros...y mucho menos han llegado allí para cuidar su flora y cuidar su fauna

En el momento en que la defensa del proyecto es adelantada por el alcalde de California atacando a las organizaciones ambientalistas este es interrumpido por los abucheos del auditorio esta vez mayoritariamente integrado por los opositores del área metropolitana, tiene una especial significación la imagen de la funcionaria que

presidia la audiencia, la directora de la oficina de licencias, permisos y tramites del ministerio de vivienda, ambiente y desarrollo territorial, Luz Helena Sarmiento, quien se pone de pie y con su mano derecha envuelta en una camándula pide al auditorio que se permita dar continuidad a la exposición del alcalde, pues de lo contrario se vería obligada a dar por terminada, anticipadamente la audiencia

Entonces de donde les viene el repentino interés...el páramo de Santurbán ha sido abandonado por décadas de cientos y ha estado huérfano de ambientalistas, de comerciantes del agua y del desgüeño del interés general, los únicos que han cuidado son los campesinos, que pastan sus escasas y esquivas cabras que es casi lo único que se puede ver en estos parajes, hoy en día las únicas protectoras de estos ecosistemas han sido las trasnacionales mineras que cuentan con verdaderos planes estratégicos para la protección puesto que allí se tienen actualmente viveros de plantas nativas con frailejones, cuya producción asciende a 5000 y que benefician en gran manera el fortín acuífero de la región y otras especies que como el roble o el arrayan no son propias del páramo pero ayudan al fortalecimiento de estos ecosistemas

Como podrán darse cuenta una constante en el desarrollo de la minería de este distrito, que no ha permitido desarrollar el potencial aurífero de nuestra zona, esa constante ha sido la guerra

## Apéndices 4. Matriz caracterización dimensión transubjetiva. posturas, agrupación por tópicos y elementos nucleares y periféricos

Caracterización Escenarios			Textos, actor/postura/fecha	Agrupación X tópicos	Elementos	
Mom.	Instancias	Procedimientos/ Decisiones			Nucleares	Periféricos
1. M	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	21-11-2010 PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA AMBIENTAL, MUNICIPIO DE CALIFORNIA En total se inscribieron 180 personas para participar como ponentes en la audiencia, de las cuales 60 se inscribieron en la Corporación Autónoma para la Defensa de Bucaramanga, CdmB. En la Audiencia Pública se escucharán las diferentes posturas frente al proyecto minero aurífero de Greystar, con el que se produciría un promedio de 511 mil onzas mensuales de oro, durante quince años. Después de la audiencia el Ministerio deberá evaluar toda la información que tiene sobre el proyecto, para decidir si aprueba o no el plan de manejo ambiental. <b>Vanguardia Liberal 21/11/2010, Hoy será la audiencia pública ambiental del proyecto Angosturas, publicado en Vanguardia.com: <a href="http://www.vanguardia.com/historico/83346-ong-insisten-en-la-declaracion-de-parque-natural-regional-en-santurban">http://www.vanguardia.com/historico/83346-ong-insisten-en-la-declaracion-de-parque-natural-regional-en-santurban</a></b> <b>Vanguardia Liberal 21/11/2010, Hoy será la audiencia pública ambiental del proyecto Angosturas, publicado en Vanguardia.com: <a href="http://www.vanguardia.com/historico/83131-hoy-sera-la-audiencia-publica-ambiental-del-proyecto-angosturas">http://www.vanguardia.com/historico/83131-hoy-sera-la-audiencia-publica-ambiental-del-proyecto-angosturas</a></b> consultado el 01 02 2017	En la audiencia pública ambiental del proyecto minero Angosturas, de Greystar, la directora de la CdmB, Elvia Hercilia Páez, señaló públicamente que la declaratoria de esta zona como Parque Natural Regional dependería de un proceso de concertación con la comunidad, dedicada desde hace varios años a la minería y con altas expectativas económicas con respecto al proyecto de explotación minera <b>Vanguardia Liberal 23/11/2010 ONG insisten en la declaración de parque natural regional en Santurbán, publicado en Vanguardia.com <a href="http://www.vanguardia.com/historico/83346-ong-insisten-en-la-declaracion-de-parque-natural-regional-en-santurban">http://www.vanguardia.com/historico/83346-ong-insisten-en-la-declaracion-de-parque-natural-regional-en-santurban</a></b>  No obstante, Greystar señaló que no era posible ubicar el proyecto por fuera de esta zona pues allí se encontraban la mayor parte de los recursos y pidió que se estudiara el plan tal como está diseñado inicialmente <b>23/11/2010 CdmB pide replantar proyecto Angosturas, en vanguardia.com <a href="http://www.vanguardia.com/historico/83425-cdmB-pide-replantar-proyecto-angosturas">http://www.vanguardia.com/historico/83425-cdmB-pide-replantar-proyecto-angosturas</a></b> consultado el 01 02 2017	DECLARACIÓN DELIMITACIÓN PARQUE/PÁRAMO  SOTO NORTE MINERO  SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS INVERSIONISTAS	La autoridad ambiental departamental tiene como centro de su planteamiento frente al territorio la <i>declaratoria de parque natural regional con un criterio de concertación con la población minera.</i>  La empresa Greystar tiene como centro de su planteamiento frente al territorio la <i>seguridad jurídica frente a las condiciones establecidas en los contratos de concesión</i>	La oposición no es en contra de los pequeños mineros Minería responsable Declaratoria de parque natural regional (estándar intermedio de protección)  Soto Norte minero Minería responsable
2. M	MINISTERIO DE AMBIENTE Y	13/12/2012 SESIÓN JUNTA DIRECTIVA CDMB El ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Juan Gabriel	Ante la pregunta ¿por qué se ha cambiado en varias ocasiones el área del Páramo de Santurbán? El ministro respondió:	DECLARACIÓN DELIMITACIÓN PARQUE/PÁRAMO	Dentro de la dimensión del espacio concebido, planificado y en	Prohibición para el desarrollo de minería en páramos

	<p>DESARROLLO SOSTENIBLE</p> <p>(En el año 2011 durante el primer mandato de Juan Manuel Santos el ministerio de ambiente se separó del de vivienda y cambio su designación a Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible)</p>	<p>Uribe, anunció que asistirá a la próxima sesión de la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, Cdm. <b>Vanguardia Liberal 13/12/2012 Minambiente revisara extensión del páramo de Santurbán, publicado en Vanguardia.com</b>  <a href="http://www.vanguardia.com/santander/region/187447-minambiente-revisara-extension-del-paramo-de-santurban">http://www.vanguardia.com/santander/region/187447-minambiente-revisara-extension-del-paramo-de-santurban</a>          Consultado el 14/02/2017</p>	<p>"Esa es la discusión que hay en Santander y es muy importante tener claridad que se debe preservar la situación ambiental y del agua para Bucaramanga, Cúcuta y toda la meseta. Igualmente, vamos a revisar esa delimitación del páramo", dijo el Ministro. Pese a que la decisión sobre el tamaño del parque la toma la Cdm con base en estudios y delimitaciones establecidos por del Instituto de Investigaciones Biológicas, Uribe cree que la protección del Páramo de Santurbán debe ser mayor a la zona que preliminarmente se estableció como Parque Regional Natural. La delimitación del páramo y del Parque Regional Natural son dos procesos distintos que se están cumpliendo actualmente. Sobre el primero, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Instituto Humboldt, tienen la decisión para trazar la línea, sustentados en criterios científicos. <b>Vanguardia Liberal 13/12/2012 Minambiente revisara extensión del páramo de Santurbán, publicado en Vanguardia.com</b>  <a href="http://www.vanguardia.com/santander/region/187447-minambiente-revisara-extension-del-paramo-de-santurban">http://www.vanguardia.com/santander/region/187447-minambiente-revisara-extension-del-paramo-de-santurban</a>          Consultado el 14/02/2017</p>	<p>IMPACTO AMBIENTAL DE LA MINERÍA</p> <p>DECLARACIÓN DELIMITACIÓN PARQUE/PÁRAMO</p>	<p>desarrollo de un sentido de dominio territorial que le atribuye la soberanía sobre el subsuelo a la nación por sobre los entes territoriales del orden municipal y departamental el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible tiene como centro de su planteamiento territorial <i>la delimitación del páramo que tiene que obedecer a los principios de protección de los ecosistemas especiales pero que también debe ponderar el componente social del territorio.</i></p>	<p>Soto norte minero</p> <p>Ponderación Paramo en sentido estricto Declaratoria de parque natural regional (estándar intermedio de protección) CDMB</p> <p>Parámo en sentido amplio. Delimitación del páramo de Santurbán. Paramo en sentido amplio (estándar alto de protección) MINISTERIO</p>
3.M	CORTE CONSTITUCIONAL	<p>Sentencia C-035 del 08/02/2016, por la cual resuelve la demanda de inconstitucionalidad frente a algunos artículos de la Ley 1375 de 2015, que expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, La sentencia de la Corte Constitucional tumba el aparte del Plan Nacional de Desarrollo que permitía las actividades de exploración y explotación en las áreas delimitadas como páramos, aunque se hubiera otorgado contrato y licencia</p>	<p>Para Asomineros de Santander, la reciente decisión de la Corte Constitucional de prohibir la actividad minera y de hidrocarburos en los páramos del país, a pesar de que exista contrato y licencia ambiental, además de ser sorpresiva, les traerá grandes afectaciones a las cuatro pequeñas empresas mineras legamente constituidas en los municipios de Vetas y Californias y a las 250 personas que laboran en la actividad minera, principal</p>	<p>SEGURIDAD JURIDICA DE LOS INVERSIONISTAS</p> <p>SOTO NORTE MINERO</p>	<p>Un elemento central del planteamiento de los pequeños y medianos mineros sobre el territorio es la reivindicación del <i>sentido de pertenencia relacionado con los derechos adquiridos</i> por tener contratos de concesión y licencias ambientales vigentes.</p>	<p>Soto norte minero</p> <p>Estado contra la pequeña y mediana minería</p> <p>Habitantes son excluidos de las decisiones sobre el territorio</p>

		<p>ambiental antes del 9 de febrero de 2010, para el caso de la minería, o del 16 de junio de 2011, para los hidrocarburos</p>	<p>fuente de ingresos económicos de estas regiones</p> <p>La sentencia de la Corte Constitucional busca frenar el impacto ambiental que genera la actividad minera. Sin embargo, <b>Orlando Gamboa</b> cree que cualquier industria lo puede ocasionar. “Las cuatro empresas legalmente constituidas que quedan en esta zona han hecho una actividad minera con las normas ambientales que exigen las autoridades”, afirma.</p> <p>“No conocemos el alcance total de la sentencia, lo que sabemos es que es la decisión más errónea para proteger el ecosistema. No es la mejor decisión, no se puede vivir del turismo como muchos creen” precisó <b>Ronald González, de Asomineros de Vetas</b></p> <p>Para el ambientalista <b>Jairo Puentes Brugés</b>, la decisión “era esperada, pues la misma Ley 99 de 1993 dice que los páramos, sub páramos y nacimientos de agua deben ser objeto de protección especial; por eso, se tiene que brindar una protección del páramo en diferentes escenarios legales”.</p> <p><b>Vanguardia Liberal, 10/02/2016 Un fallo que preocupa a los mineros de Santander publicado en vanguardia.com</b> : <a href="http://www.vanguardia.com/economia/local/346737-un-fallo-que-preocupa-a-los-mineros-de-santander">http://www.vanguardia.com/economia/local/346737-un-fallo-que-preocupa-a-los-mineros-de-santander</a>.</p>	<p>IMPACTO AMBIENTAL DE LA MINERIA</p> <p>SOTO NORTE MINERO</p> <p>IMPACTO AMBIENTAL DE LA MINERIA</p>	<p>El planteamiento central de los pequeños y medianos mineros frente a el impacto ambiental de su actividad es que <i>por tratarse de pequeñas explotaciones que usan tecnología rudimentaria y con bajos niveles de inversión el impacto ambiental es mínimo y ha sido controlado por las autoridades (CDMB)</i></p> <p>Para las organizaciones ambientales integrantes del comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán <i>la legislación es clara al negar la posibilidad de ejercer la minería en páramos,</i></p>	<p>Las organizaciones ambientalistas demandan una comprensión amplia del páramo</p> <p>La oposición no es en contra de los pequeños mineros</p>
--	--	--	--	--	---	---

## Escenario Movilización política

Caracterización Escenario				Agrupación X tópicos	Elementos	
Mom.	Actor /Convocatoria	Repertorio de Acción	Pronunciamiento		Nucleares	Periféricos
1. M	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Debate sobre el impacto socio ambiental por la explotación minera del Páramo de Santurbán. 29/07/2010	DEBATE ASAMBLEA DPTAL. SANTANDER. El debate, citado por los diputados Carlos Alberto Morales, Roberto Schmallbach, Yolanda blanco y Henry Hernández, se centró en principio sobre la delimitación de terreno a explotar, es decir, la ley indica que por encima de los 3 mil metros sobre el nivel del mar es zona de páramo y no pude haber explotación y el proyecto Angostura de la Greystar tiene buena parte de su ubicación allí. La plenaria conformada por los 17 diputados, con barras llenas de ambientalistas, escuchó los argumentos de los diferentes actores relacionados con este proyecto como Ingeominas, la Greystar, la Cdmb, el Acueducto Metropolitano, ambientalistas, alcaldes y concejales, entre otros <b>Vanguardia liberal 30 07 2010. El Páramo de Santurbán, un largo dilema que captó a la Asamblea de Santander publicado en Vanguardia.com:</b> <a href="http://www.vanguardia.com/historico/70427-el-paramo-de-santurban-una-largo-dilema-que-capto-a-la-asamblea-de-santander">http://www.vanguardia.com/historico/70427-el-paramo-de-santurban-una-largo-dilema-que-capto-a-la-asamblea-de-santander</a> .  Algunas conclusiones del evento en la Asamblea: a) Solicitar la declaratoria de área protegida para el Páramo Santurbán b) suspender el proyecto Angostura de la Greystar Resources c) conformar una Comisión de Trabajo integrada por diferentes sectores del departamento:	<b>Roberto Schmallbach Diputado</b> La minería a cielo abierto está cuestionada en el mundo, produce efectos como generación de sustancias toxicas que atentan contra la salud que se propagan en el aire y contaminan las corrientes de agua. Propongo que se haga una consulta popular sobre el tema.  <b>Carlos Alberto Morales Presidente de la Asamblea</b> El proyecto de angosturas no es un proyecto que deba plantearse sino cancelarse. Yo creo que la zona debe ser declarada como protegida  <b>Carlos Augusto Figueroa, Gerente del Acueducto</b> La preocupación no sólo es por la calidad del agua sino la cantidad de agua. Nos va a afectar también porque estructuras como el Embalse Bucaramanga están a solo 30 o 35 kilómetros en línea recta del sitio de explotación.  <b>Carlos Alberto Suárez Subdirección de Planeación y Sistemas de la CDMB</b> En la medida en que dejemos el ecosistema con dificultades para renovarse, las futuras poblaciones van a sufrir, tenemos que ser cuidadosos	IMPACTO AMBIENTAL DE LA MINERÍA  NO A LA MINERÍA EN PÁRAMO SIN DISTINCIÓN  DECLARACIÓN , DELIMITACIÓN PARQUE/PARAMO  IMPACTO AMBIENTAL DE LA MINERÍA  BUCARAMANGA CIUDAD REGIÓN  IMPACTO AMBIENTAL DE LA MINERÍA	<i>La minería a cielo abierto tiene un alto impacto sobre el medio ambiente</i>  <i>Por ser un proyecto de minería a cielo abierto es inviable,</i>  En este caso el elemento nuclear si bien esta en el orden del impacto ambiental ya se orienta hacia principalmente hacia <i>la protección del agua de Bucaramanga</i>  Se observa la idea de <i>derechos de las generaciones futuras a gozar de un medio ambiente sano</i>	No a la gran minería Paramo en sentido amplio (estándar alto de protección) Minería si pero no así Oposición no es contra pequeños mineros  Declaratoria de parque natural regional (estándar intermedio de protección)  Bucaramanga ciudad región  Importancia del agua sobre el oro  Paramo en sentido amplio (estándar alto de protección)

		<p>alcaldes, concejales, diputados, representantes de pequeños y medianos mineros, ambientalistas y sectores sociales, entre otros, para adelantar reuniones con el Ministerio de Medio Ambiente, el Ministerio de Minas y Energía y la Dirección General de Ingeominas, entre otros. Felicitaciones a los promotores del debate y a todos los diputados que no se movieron de sus asientos durante las 9 horas largas de la sesión <b>Jairo Puente Bruges Vanguardia liberal 04/08/2010 Minería y páramos en la Asamblea departamental publicado en Vanguardia.com:</b>  <a href="http://www.vanguardia.com/historico/70915-mineria-y-paramos-en-la-asamblea-departamental">http://www.vanguardia.com/historico/70915-mineria-y-paramos-en-la-asamblea-departamental</a>.</p>	<p><b>Leonardo Antonio Di Mare Pareja Gerente ambiental de Greystar</b>  Greystar se responsabiliza de las repercusiones por el detrimento del ecosistema, por los problemas de salubridad, tanto en la explotación como de las consecuencias ambientales que de ello se derive. Hasta el momento hemos adquirido un terreno mayor al que se pretende explotar y se han sembrado zonas de roble andino para ir generando refugio para las especies animales de la zona.</p> <p><b>Luis Guillermo Laserna Director de la Fundación Greystar</b>  Estamos dispuestos a ser escrutados públicamente por las entidades ambientales y obviamente por los gobiernos, lo mismo que al monitoreo de la comunidad internacional. Quiero recordarles que independientemente de la cota, estos son municipios de vocación minera</p> <p><b>Ignacio Echavarría Alcalde de Suratá</b> Hasta ahora nos están teniendo en cuenta. Siempre hemos sido perjudicados, ¿qué voy a hacer con esas 482 familias cuando se cree la zona de Páramo de Santurbán y no puedan tener un ave o una vaca, y no</p>	<p>MINERÍA RESPONSABLE</p> <p>MINERÍA RESPONSABLE</p> <p>SOTO NORTE MINERO</p> <p>HABITANTES SON EXCLUIDOS DE LAS DECISIONES SOBRE EL TERRITORIO</p>	<p>Al interior del discurso corporativo y con el interés de legitimar su planteamiento sobre el territorio se afirma que existe <i>la empresa asume una responsabilidad, ambiental y social tanto a nivel laboral como frente a la comunidad de las áreas de influencia del proyecto</i></p> <p>El planteamiento territorial de la empresa también busca legitimarse sobre las condiciones de formalidad: <i>La gran minería puede ser auditada, escrutada y controlada</i></p> <p>Dentro del discurso de la empresa es importante mostrar que <i>la minería es una actividad con una tradición previa a su llegada al territorio.</i></p> <p>En el planteamiento de los habitantes de los municipios de la provincia dentro de los cuales se encuentran los pequeños y medianos</p>	<p>La minería si genera un impacto ambiental importante que puede ser compensado  Minería es una actividad sostenible ambientalmente</p> <p>Soto norte minero  Minería genera desarrollo para la región  La definición y delimitación del área protegida es menos importante que el impacto social que tradicionalmente ha tenido la minería en la zona</p> <p>Componente social del páramo es importante para su definición y delimitación</p>
--	--	--	--	--	--	---



			<p>puedan tener los senderos que tienen? Salimos perjudicados por lado y lado, si se declara Páramo o para la minería. Yo estoy de acuerdo con que cualquier proyecto, se construya con la comunidad, <b>Vanguardia Liberal 30/07/2010, El páramo de Santurbán, un largo dilema que capto a la Asamblea de Santander,</b> publicado en <b>Vanguardia.com:</b>  <a href="http://www.vanguardia.com/historico/70427-el-paramo-de-santurban-una-largo-dilema-que-capto-a-la-asamblea-de-santander">http://www.vanguardia.com/historico/70427-el-paramo-de-santurban-una-largo-dilema-que-capto-a-la-asamblea-de-santander</a></p>		<p>mineros <i>es fundamental la crítica de la ausencia del estado y el malestar frente a algunas normas y decisiones como extrañas a la “realidad territorial”</i></p>	
2.M	<p>CAMPESINOS AFECTADOS POR LA DELIMITACIÓN DEL PÁRAMO DE SANTURBAN  Por la falta de claridad en los criterios presentados por el ministerio para la delimitación del páramo</p>	<p>MARCHA POR LAS CALLES DE BUCARAMANGA  Procedentes del corregimiento de Berlín, el municipio de Tona y diferentes zonas de influencia del páramo de Santurbán, los campesinos marchan este miércoles por las principales calles de Bucaramanga por lo que consideran falta de claridad en la delimitación. La inconformidad por la delimitación de páramo Santurbán, anunciada el pasado 31 de marzo, y la falta de información sobre las alternativas económicas que deberán adoptar, son los principales propósitos de la manifestación pacífica que realizan los agricultores. <b>Vanguardia Liberal 09/04/2014, Mas de mil campesinos protestaron en Bucaramanga por delimitación del páramo,</b> publicado en <b>Vanguardia.com</b>  <a href="http://www.vanguardia.com/economia/local/video-254843-mas-de-mil-campesinos-protestaron-en-bucaramanga-por-delimitacion-del-pa">http://www.vanguardia.com/economia/local/video-254843-mas-de-mil-campesinos-protestaron-en-bucaramanga-por-delimitacion-del-pa</a>  Consultado el 15/02/2017</p>	<p><b>Wilman Pabón, manifestante</b> Estamos protestando por la delimitación del páramo de Santurbán, la línea de páramo, que nos vemos abocados a un desplazamiento por parte del estado, somos alrededor de 7 mil personas del corregimiento de Berlín  <b>Pablo Anaya, manifestante</b> Por el derecho a la vida, al trabajo y a nuestras tierras. La ministra dijo que no nos iba a correr, que nos iba a dejar trabajar pero con sus actitudes arbitrarias y en la forma que nos destacó en estas últimas declaraciones que hizo a nivel nacional sinceramente nos está desplazando de nuestra región  <b>Alba Velandia manifestante</b> A eso vinimos a protestar por nuestras tierras y de aquí no nos vamos hasta que no nos den algo claro y nos dejen trabajar <b>Vanguardia Liberal 09/04/2014, Mas de mil</b></p>	<p>HABITANTES SON EXCLUIDOS DE LAS DECISIONES SOBRE EL TERRITORIO</p>	<p>Un elemento central del planteamiento de los habitantes de la zona es la reivindicación del <i>sentido de pertenencia fundado en su derecho al trabajo, a la vida y al territorio</i>  En el planteamiento de los habitantes de los municipios de la provincia dentro de los cuales se encuentran los pequeños y medianos mineros <i>es fundamental la crítica de la ausencia del estado y el malestar frente a algunas normas y decisiones como extrañas a la “realidad territorial”</i></p>	<p>Componente social del páramo es importante para su definición y delimitación</p>

			<p><b>campesinos protestaron en Bucaramanga por delimitación del páramo</b>, publicado en Vanguardia.com  <a href="http://www.vanguardia.com/economia/local/video-254843-mas-de-mil-campesinos-protestaron-en-bucaramanga-por-delimitacion-del-pa">http://www.vanguardia.com/economia/local/video-254843-mas-de-mil-campesinos-protestaron-en-bucaramanga-por-delimitacion-del-pa</a> Consultado el 15/02/2017</p>			
3.M	<p>COMITÉ PARA LA DEFENSA DEL AGUA Y EL PÁRAMO DE SANTURBÁN  En contra de la delimitación del páramo a la medida de los intereses de las grandes mineras</p>	<p>24/04/2015 MARCHA PARA EXIGIR RESPETO POR EL AGUA DE SANTURBÁN EN BUCARAMANGA  Cerca de mil personas marcharon por las principales calles de Bucaramanga exigiendo el respeto por el agua y por el páramo de Santurbán. A la movilización, organizada por el Comité para la Defensa del Agua y del Páramo de Santurbán, se unieron sectores políticos, estudiantes, docentes y representantes de ONG.  <b>Vanguardia Liberal 24/04/2015 Multitudinaria marcha para exigir respeto por el agua de Santurbán, publicado en Vanguardia.com</b>  <a href="http://www.vanguardia.com/economia/local/308835-multitudinaria-marcha-para-exigir-respeto-por-el-agua-de-santurban">http://www.vanguardia.com/economia/local/308835-multitudinaria-marcha-para-exigir-respeto-por-el-agua-de-santurban</a>  Consultado el 15/02/2017</p>	<p><b>Alix Mancilla, representante del Comité:</b> se buscó movilizar a la comunidad y generar conciencia sobre el cuidado del recurso hídrico.</p> <p>“La agüita que sale, cuando nosotros abrimos el grifo, proviene del páramo de Santurbán. De ese páramo nos abastecemos más de 2 millones de habitantes de áreas metropolitanas de Bucaramanga y comunidad de Norte de Santander... Además, el proceso de delimitación que realizó el ministro de Ambiente, Gabriel Vallejo, reduce el tamaño del páramo, y no solo lo reduce, sino que también hace que la gran minería continúe en la zona de páramo”, aseguró Mancilla</p> <p><b>El senador Iván Céspedes,</b> quien acompañó la marcha, aseguró que el Ministro de Ambiente, “es una figura decorativa para el ambientalismo y una figura funcional para las compañías trasnacionales de minería”, a las que estaría favoreciendo con la delimitación de Santurbán en diciembre pasado.</p>	<p>IMPACTO AMBIENTAL DE LA MINERÍA</p> <p>DECLARACIÓN/ DELIMITACIÓN PARQUE/PARAMO</p> <p>NO A LA GRAN MINERÍA</p> <p>NO A LA GRAN MINERÍA</p> <p>ESTADO FAVORECE A LA GRAN MINERÍA</p>	<p>Se observa la manera como se instala definitivamente como elemento nuclear del planteamiento territorial del comité el signficante amplio y articulador que se expresa en <i>la importancia del Agua para la población del área metropolitana de Bucaramanga, incluso por encima de las demás condiciones y funciones eco sistémicas atribuidas al páramo</i></p>	<p>La delimitación del páramo se hizo en función de los intereses de las grandes empresas mineras</p> <p>La delimitación implica en todo caso un recorte, una reducción, una pérdida frente a la integralidad y amplitud que demanda el concepto de páramo, en donde deben integrarse además ecosistemas adyacentes como el de bosque alto andino</p> <p>Paramo en sentido amplio (estándar alto de protección)</p> <p>La delimitación del páramo se hizo en función de los intereses de las grandes empresas mineras</p>

		<p><b>Ruth Caicedo, representante de la Central Ecológica de Santander,</b> agregó que “si se contamina el agua con cianuro a través de la minería, dañamos la vida, la salud, el medio ambiente y todo nuestro entorno. Además, la flora y fauna no son suplantables con elementos artificiales”</p> <p>Vanguardia Liberal 24/04/2015  <b>Multitudinaria marcha para exigir respeto por el agua de Santurbán,</b> publicado en Vanguardia.com  <a href="http://www.vanguardia.com/economia/local/308835-multitudinaria-marcha-para-exigir-respeto-por-el-agua-de-santurban">http://www.vanguardia.com/economia/local/308835-multitudinaria-marcha-para-exigir-respeto-por-el-agua-de-santurban</a>  Consultado el 15/02/2017</p> <p><b>Juliana Pinto Integrante comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán</b> La mega minería continua a pesar de la delimitación que se hizo que fue la resolución 2090 de 2014, exigimos al Estado que por favor le cumpla, entonces lo importante es que se haga presente toda la gente y que se cumplan las leyes y que nos respeten el agua y que nos respeten la vida</p> <p><b>Danilo Letrado Integrante de Sintraemsdes</b> creemos que la defensa de Santurbán es muy importante para el país, la región y de manera internacional.  Vanguardia Liberal 24/04/2015  <b>Masiva participación en marcha por la defensa del páramo de Santurbán,</b> publicado en Vanguardia.com</p>	<p>IMPACTO AMBIENTAL DE LA MINERÍA</p> <p>DECLARACIÓN, DELIMITACIÓN PARQUE/PARAMO</p> <p>GRAN MINERIA (AFECTA LA SOBERANIA SOBRE LOS RECURSOS NATURALES)</p> <p>NO A LA GRAN MINERIA</p>	<p>En las organizaciones ambientalistas si persiste un planteamiento central más integral del medio ambiente del páramo en donde no se habla exclusivamente del agua</p> <p>Aparece como elemento novedoso dentro del planteamiento del comité sobre el territorio la eficacia, es decir la capacidad del Estado de imponer las normas y determinaciones sobre la prohibición de minería en los páramos, en la zona del páramo de Santurbán</p> <p>En el movimiento sindical en particular aparece como un elemento central de su planteamiento en relación con el territorio en este conflicto la idea de soberanía nacional</p>	<p>Cualquier tipo de minería es contaminante pero lo es más la gran minería</p>
--	--	--	--	---	---

		<a href="http://www.vanguardia.com/economia/local/video-308840-masiva-participacion-en-marcha-por-la-defensa-del-paramo-de-santurban">http://www.vanguardia.com/economia/local/video-308840-masiva-participacion-en-marcha-por-la-defensa-del-paramo-de-santurban</a>	LA OPOSICIÓN NO ES EN CONTRA DE LOS PEQUEÑOS MINEROS	sobre los recursos del subsuelo	
--	--	---	--	---------------------------------	--

Escenario de opinión, diario Vanguardia Liberal

Caracterización Escenarios			Agrupación por tópicos	Elementos	
Mom.	Autor/escala /Actor	Fecha, Titulo, texto, referencia		Nucleares	Periféricos
1. M	<b>JAIRO PUENTE BRUGÉS</b>  ESCALA REGIONAL  COMITÉ	09/06/2010 SIN ORO SE PUEDE VIVIR SIN AGUA NO Hay que repetir que no es comparable el impacto ambiental que genera la minería artesanal con la minería a cielo abierto que practican las multinacionales. Este gobierno se jacta de aumentar las inversiones foráneas en el país, sobre todo en minería. Habría que preguntarse ¿cuál es el costo ambiental de esta demencial dinámica? Igualmente ¿cuáles son los beneficios sociales y económicos reales para una población cada vez más pobre y desempleada? Lo que Uribe llama la confianza inversionista, consiste sencillamente en permitirles a las empresas foráneas que lleguen y hagan lo que les dé la gana <b>publicado en Vanguardia.com:</b> <a href="http://www.vanguardia.com/historico/64439-sin-oro-se-puede-vivir-sin-agua-no">http://www.vanguardia.com/historico/64439-sin-oro-se-puede-vivir-sin-agua-no</a> Consultado el 15/02/2017	OPOSICIÓN NO ES CONTRA LOS PEQUEÑOS MINEROS  LA GRAN MINERIA Y EL DESARROLLO Gran minería no genera desarrollo  SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS INVERSIONISTAS	Se observa un elemento recurrente de diferenciación en el tratamiento frente a los tipos de minería, en donde los pequeños mineros “artesanales” representan un menor peligro frente al medio ambiente  Se presenta como un elemento central de este planteamiento una fuerte crítica sobre la relación entre los costos ambientales que se deben pagar y los insignificantes beneficios en términos de desarrollo económico que genera la minería	Se presenta de manera tangencial una crítica de la política de exenciones y beneficios tributarios a las grandes empresas conocida como la política de la confianza inversionista desarrollada entre otros instrumentos por la ley 963 de 2005 (contratos de estabilidad jurídica)
	<b>RUDOLF HOMMES</b>  ESCALA NACIONAL Ex ministro de Hacienda  ACTOR (SECTOR MINERO)	30/01/2011 LA REALIDAD DE LA BONANZA MINERA El sector minero en Colombia tiene un potencial excelente, pero ese potencial está en peligro de no hacerse realidad por muchas razones, entre las que predominan una fuerte oposición contra los principales proyectos mineros que están próximos a iniciarse (...) que cuenta con el apoyo de sectores políticos, ONGs, alcahaleros, ambientalistas, líderes sindicales, comunitarios y oportunistas de toda índole que van desde comunidades ancestrales recién fundadas hasta damnificados ubicuos que son afectados potenciales, independientemente de donde estén localizados. Contra las expansiones conspiran el desinterés del gobierno y la falta de conocimiento del sector. El	GRAN MIMERIA Y DESARROLLO  (LOCOMOTORA MINERO ENERGETICA)	Se desarrolla en términos generales el planteamiento del gobierno según el cual la política de estímulos frente a las grandes inversiones tiene una incidencia importante frente al crecimiento económico del país  Es importante señalar que desde esta escala no se	Si bien quien expresa esta opinión no representa directamente a la empresa en cuestión si es importante observar la manera como se construye el lugar de la otredad negativa entorno a los opositores de los proyectos de minería a iniciarse en el país en ese momento a quienes atribuye en términos generales un desconocimiento del sector

		<p>problema es que el gobierno parece ajeno a esta situación y no asume el papel que le corresponde para canalizar en forma ordenada las legítimas preocupaciones y demandas de las comunidades y otros grupos de interés y para otorgarle a la actividad minera estabilidad y protección institucional contra los desmanes y abusos de los fanáticos y de los aprovechados, publicado en Vanguardia.com <a href="http://www.vanguardia.com/opinion/columnistas/90559-la-realidad-de-la-bonanza-minera">http://www.vanguardia.com/opinion/columnistas/90559-la-realidad-de-la-bonanza-minera</a></p>	<p>SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS INVERSIONISTAS</p>	<p>argumenta la incidencia directa en el desarrollo económico de los territorios</p>	<p>minero, pero a quienes entra a descalificar como fanáticos ambientalistas, oportunistas y damnificados ubicuos</p>
2. M	<p><b>HORACIO SERPA</b> ESCALA NACIONAL Constituyente, ex candidato presidencial</p>	<p>17/03/2013 LA GRAN MARCHA CIUDADANA De todas las acciones humanas, las que más valen son las que se hacen con criterio altruista y colectivo. Como la del viernes, a la que sus organizadores le dieron el nombre de “Cien mil voces por el agua”, identificándola así con una lucha pacífica, cívica, generosa, en busca de objetivos comunitarios como la defensa del Páramo de Santurbán y del agua que allí se produce y surge a cientos de miles de santandereanos. ¡Vida, nada menos! La lucha por el páramo de Santurbán se ha convertido en un símbolo nacional. Ha despertado la consciencia de muchos por lo ecológico, por la defensa pública de los intereses colectivos y por el reconocimiento de derechos que giran alrededor del patrimonio ambiental. publicado en Vanguardia.com <a href="http://www.vanguardia.com/opinion/columnistas/horacio-serpa/200374-la-gran-marcha-ciudadana">http://www.vanguardia.com/opinion/columnistas/horacio-serpa/200374-la-gran-marcha-ciudadana</a></p>	<p>IMPACTO AMBIENTAL DE LA MINERIA</p>	<p>La marcha de 100 mil voces por el agua, representa la instalación hegemónica del signifiante “el agua vale más que el oro” que se expresa en la consigna “Agua si Oro no” que por su carácter amplio e indeterminado sirvió para la articulación de los diferentes actores y demandas en el comité, que adquiere de esta forma una identidad en defensa del agua principalmente</p>	<p>Paramo en sentido amplio (estándar alto de protección)  Se hace una referencia genérica a los “santandereanos” para inscribir la lucha por el agua dentro del ethos luchador y aguerrido del habitante de esta región del país. Sin embargo esta referencia es problemática en tanto en la marcha participan principalmente población del área metropolitana de Bucaramanga  Defensa de lo público e intereses colectivos</p>
3.M	<p><b>MOVIMIENTO CIVICO CONCIENCIA CIUDADANA</b>  ESCALA REGIONAL  ACTOR (COMITÉ)</p>	<p>12/05/2016 EL AGUA, UN DERECHO FUNDAMENTAL La aceptación de revisión por parte de la Corte Constitucional de la tutela interpuesta por la Corporación Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez y el Comité por la Defensa del Agua y del Páramo de Santurbán, contra la resolución 2090 del 2014, que delimita el páramo, por considerar que se violó el derecho de la comunidad a la participación y al debido proceso, es la continuación de esa tarea regulatoria que sobre los páramos viene haciendo la Corte Constitucional a partir de las diferentes demandas interpuestas por organizaciones en defensa de los ecosistemas estratégicos.</p>	<p>DECLARACIÓN/ DELIMITACIÓN PARQUE/PARAMO</p>	<p>Dentro del planteamiento territorial del comité se posiciona en este momento en un lugar central el derecho a la participación dentro de la construcción del territorio, en este caso desde una dimensión del espacio concebido</p>	<p>La delimitación del páramo se hizo en función de los intereses de las grandes empresas mineras  La delimitación implica en todo caso un recorte, una reducción, una pérdida frente a la integralidad y amplitud que demanda el concepto de páramo, en donde deben</p>

		<p>Primero la declaratoria de inconstitucionalidad de uno de los artículos del Plan Nacional de Desarrollo, PND, que permitía la explotación minera en estos ecosistemas, y ahora la aceptación de la demanda contra la delimitación, una delimitación amañada, que solo responde a los intereses de las grandes mineras y en donde los usuarios de los acueductos que se surten del páramo no fueron escuchados. El derecho al agua es un derecho fundamental. La defensa del páramo es la defensa de la vida. Es el páramo una unidad biogeográfica, que no se puede intervenir. <a href="http://www.vanguardia.com/opinion/columnistas/movimiento-civico-conciencia-ciudadana/358090-el-agua-un-derecho-fundamental">publicado en Vanguardia.com http://www.vanguardia.com/opinion/columnistas/movimiento-civico-conciencia-ciudadana/358090-el-agua-un-derecho-fundamental</a></p>	<p>IMPACTO AMBIENTAL MINERÍA</p> <p>ESTADO A FAVOR DE LAS GRANDES MINERAS</p>	<p>La declaratoria de inconstitucionalidad de los artículos del plan de desarrollo que permitían la explotación del páramo pretende ser reforzada desde la demanda del comité por una ampliación de la comprensión del páramo</p>	<p>integrarse además ecosistemas adyacentes como el de bosque alto andino</p> <p>Paramo en sentido amplio (estándar alto de protección)</p>
--	--	--	---	---	---

### Escenario Académico

Caracterización Escenarios			Agrupación por tópicos	Elementos	
Mom.	Tipo de evento, convocante, fecha	Actor, Escala pronunciamiento		Nucleares	Periféricos
1. M	<p>FORO EXPLORACIÓN MINERA A CIELO ABIERTO Y EL RECURSO HÍDRICO</p> <p>SOCIEDAD SANTANDEREANA DE INGENIEROS</p> <p>FECHA 27/08/2010</p>	<p>ACTOR AUTORIDAD AMBIENTAL, ESCALA REGIONAL</p> <p><b>El gerente del AMB (German) Figueroa Galvis</b> señaló que en total son 39 las solicitudes mineras que hay pendientes de aprobación en las cuencas del río Suratá, Tona, Frío, Hato y Umpalá, que se desarrollarían en 125 mil hectáreas de ecosistemas sensibles, afirmó que el riesgo de contaminación de las fuentes hídricas de las que capta el agua el acueducto, de ser otorgados los títulos, serían mayores y que la empresa debería invertir más recursos en el tratamiento previo del agua, lo que repercutiría en las facturas del acueducto</p> <p>ACTOR AMBIENTALISTAS ESCALA REGIONAL</p> <p>Uno de los expositores, <b>el biólogo Jesús Orlando Vargas, docente de la Universidad Nacional</b>, explicó que los páramos son especies de islas que no han sido impactadas por disturbios producidos por el hombre, lo que los hace extremadamente sensibles: No se puede saber con exactitud cómo va a reaccionar el ecosistema ante las</p>	<p>IMPACTO AMBIENTAL DE LA MINERÍA (Alto)</p> <p>BUCARAMANGA CIUDAD REGIÓN</p> <p>IMPACTO AMBIENTAL DE LA MINERÍA (Alto)</p>	<p>Desde una comprensión regional que toma al área metropolitana de Bucaramanga como centro, se desarrolla una comprensión del espacio que parte de la preocupación por el impacto ambiental de la minería en el ecosistema de páramo, desde donde se plantea la pretensión territorial de participar en la construcción del territorio</p> <p>Se procura establecer siempre, como elemento central, la relación del páramo con la producción de agua</p>	<p>Comprensión del páramo en sentido amplio (estándar alto de protección)</p> <p>No a la gran minería</p>

		<p>acciones humanas, señaló. El 70% del agua que se consume en Colombia nace en los páramos.</p> <p>ACTOR GREYSTAR RESOURCES ESCALA GLOBAL  Por su parte, <b>el gerente ambiental de Greystar, Leonardo Di Mare</b>, explicó en su conferencia que la empresa adelanta investigaciones sobre la recuperación de especies en ecosistemas de páramo. También aclaró que no todo el proyecto se encuentra en ecosistema de páramo, sino que también parte de Angostura está en zona de bosque andino y subpáramo y que en el área de influencia del proyecto se ha explotado oro y plata desde la época de la colonia</p> <p><b>Vanguardia Liberal 28/08/2016 Pendiente aprobación de títulos mineros en 125 mil hectáreas en páramo publicado en Vanguardia.com:</b>  <a href="http://www.vanguardia.com/historico/73423-pendiente-aprobacion-de-titulos-mineros-en-125-mil-hectareas-en-paramo">http://www.vanguardia.com/historico/73423-pendiente-aprobacion-de-titulos-mineros-en-125-mil-hectareas-en-paramo</a></p>	<p>MINERIA RESPONSABLE</p> <p>DECLARACIÓN/ DELIMITACIÓN PARQUE/PÁRAMO</p> <p>SOTO NORTE MINERO</p>	<p>La empresa dueña del proyecto por su parte procura instalar desde el principio la idea de que los daños al medio ambiente son mínimos, que pueden ser compensados, que la minería solo usa pero no consume agua y que sólo una parte de Angosturas se encuentra en área del páramo, apuntalando el argumento desde la reivindicación de la tradición e identidad minera de Soto Norte</p>	<p>Soto norte minero</p> <p>Comprensión del páramo en sentido estricto (no integralidad ni simbiosis con ecosistemas adyacentes)</p> <p>Componente social del páramo es importante para su definición y delimitación</p>
2. M	<p>FORO RIQUEZA HIDRICA VS MINERIA SUBTERRANEA</p> <p>UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE AQUINO SEDE BUCARAMANGA</p> <p>FECHA 09/03/2012</p>	<p><b>Jairo Puente Decano de la Facultad de Química Ambiental de la Universidad Santo Tomas</b> De lo que se trata de mostrar aquí es que esa explotación subterránea también puede traerle graves problemas al agua de Bucaramanga</p> <p><b>Aníbal Pérez, conferencista ingeniero Phd</b> No podemos delimitar sólo el páramo, ósea el problema de este tipo de minería es regional, ósea delimitando el páramo listo, impedimos que entren al páramo pero de alguna u otra manera la explotación va a generar un impacto regional, el cual, no sabemos hasta donde</p> <p><b>Ernesto Guhl Nanneti</b> En lo que se refiere a la minería de alta montaña donde se puede afectar elementos fundamentales como por ejemplo el agua, la biodiversidad, la función de los ecosistemas, yo diría que no deberíamos de ninguna manera desarrollar actividades mineras de alto impacto <b>Vanguardia Liberal 09/03/2012 Expertos discutieron viabilidad de la explotación minera en Santurbán, publicado en Vanguardia.com</b>  <a href="http://www.vanguardia.com/economia/local/video-">http://www.vanguardia.com/economia/local/video-</a></p>	<p>IMPACTO AMBIENTAL DE LA MINERÍA (Alto)</p> <p>DECLARACIÓN/ DELIMITACIÓN PARQUE/PÁRAMO</p> <p>IMPACTO AMBIENTAL DE LA MINERÍA (Alto)</p>	<p>Una vez ha sido rechazada la solicitud de licencia ambiental para la explotación del proyecto angosturas la preocupación se centra en la posibilidad de desarrollar proyectos de minería ya no a cielo abierto sino subterráneos pero, igualmente de gran escala</p>	<p>Siempre circula como un argumento importante pero no central la comprensión regional de la problemática y el interés regional en la producción del espacio y la configuración del territorio (entendiéndose por regional el área metropolitana de Bucaramanga y el discurso de ciudad-región)</p>

		<a href="#">147158-expertos-discutieron-viabilidad-de-la-explotacion-minera-en-santurban</a> Consultado el 16/02/2017			
3.M	FORO “MINERÍA Y DERECHO EN SANTANDER”  UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL SOCORRO  FECHA 27/05/2015  Fuente grabación propia	<b>Dadan Amaya, Comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán</b> El panorama es este: las multinacionales son las únicas que están ganando con la explotación minera, por un lado están los campesinos diciendo que no los están dejando sembrar y que no están siendo claros con ellos, por el otro lado están los pequeños mineros quejándose de que se las están poniendo cada vez más de para arriba para poder seguir existiendo, de que les están quitando la capacidad, la posibilidad de seguir haciendo explotación y de que por supuesto es difícilísimo para ellos formalizarse, cosa que para una multinacional si es muy fácil, por el otro lado el área metropolitana que está diciendo, la delimitación y el plan nacional de desarrollo ponen en riesgo el agua si o si y por el otro lado las multinacionales que son las únicas que están contentas  <b>Eduardo Alfonso Chaparro Ávila, Director del centro de pensamiento del sector minero energético y del agua de la Andi</b> Y aquí es el mensaje fundamental que les quiero dejar, una cosa es el consumo de agua y otra cosa es el uso del agua ( ) es distinto el gran consumo de agua por ejemplo para lo que es el sector de bebidas a lo que usa la minería (...) y en ese sentido las industrias y todo lo que significa la información hidrogeológica de Colombia indica que la industria consume el 4,4 % del total del agua que se consume en Colombia y dentro de la industria está la minería. Colombia tiene 130 millones de hectáreas, el territorio nacional esta concesionado en un 4 % y el terreno operado por minería del cual el 60% son materiales de construcción significa el 0,6 % del territorio nacional, cual locomotora minera si en los últimos 30 años no ha habido	EL ESTADO FAVORECE A LA GRAN MINERIA EN DETRIMENTO DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS MINEROS  IMPACTO AMBIENTAL DE LA MINERIA  IMPACTO AMBIENTAL DE LA MINERIA  LOCOMOTORA MINERA (NO EXISTE PARA EL SECTOR MINERO)	Luego de la delimitación el planteamiento central del comité frente al territorio parece encaminarse hacia enfatizar con fuerza el hecho de que dicha delimitación favoreció principalmente a las grandes empresas, principalmente porque les permite seguir adelante con los proyectos que se encontraban detenidos por efectos de una prohibición genérica que no había establecido criterios restrictivos de delimitación sobre el páramo que le recortara sentido, extensión e integralidad a esa denominación territorial.  Desde la comprensión del sector minero se hace énfasis en el tema del agua y del territorio. Planteando que la industria minera no consume sino que usa agua, la cual se reutiliza o se procesa para otros usos y que no es cierto que la industria minera haya adquirido el dominio sobre el territorio y los recursos que le es atribuido por sus críticos y opositores.	No a la gran minería  Impacto ambiental de la minería, especialmente sobre el Agua de Bucaramanga       Minería responsable  Seguridad jurídica, confianza inversionista (para el sector minero es precaria o inexistente)



		<p>la construcción de una sola mina nueva en Colombia, la última que se construyó fue la catedral de Sal</p> <p><b>Carlos Sotomonte, Comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán</b> La primera posición que quiero sumir desde el comité del páramo de Santurbán es que el comité no está de acuerdo es con la mega minería en el páramo de Santurbán, reitero que el comité aboga por que el gobierno nacional que ha abandonado a los pequeños y medianos mineros de Colombia, porque los ha abandonado sin lugar a duda le dé soluciones reales, pero entonces ahí hay que hacer una segunda mención si usted ve el decreto de la legislación 2090, se tiene que hacer la pregunta necesaria: ese decreto para quien se hizo, si para resolverle los problemas a los pequeños y los medianos mineros colombianos o a los agricultores colombianos o se hizo para beneficiar a las grandes corporaciones multinacionales,</p> <p><b>Hernán Linares Pedraza, gerente general Eco Oro sucursal Colombia</b> Otro aspecto que quisiera aclarar muy rápidamente es con respecto a la afectación que se ha planteado (...) y es con respecto a la afectación de la delimitación a las empresas y en particular voy a hablar por Eco Oro, bueno...quisiera atender 2 o 3 punticos que me parece que son claves y no se queden con esa idea, porque se ha planteado la idea de que la delimitación del páramo favoreció a las grandes empresas...como nos quieren denominar...y/o impacto a los pequeños mineros y a los agricultores, les cuento que la delimitación (...) y les cuento que en el caso de Eco Oro la afectación fue de más del 51% en los títulos, nosotros hoy, se los digo como gerente de la empresa en Colombia no tenemos la claridad si el proyecto va a ser viable después de la delimitación a pesar de que en medios y en estos eventos se quiere plantear que es que la empresa salió favorecida</p>	<p>LA OPOSICIÓN NO ES EN CONTRA DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS MINEROS EL ESTADO FAVORECE A LA GRAN MINERÍA EN DETRIMENTO DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS MINEROS</p> <p>DECLARACIÓN/ DELIMITACIÓN PARQUE/PARAMO</p>	<p>Se consolida como un elemento importante dentro del planteamiento sobre el territorio que hace el comité el tratamiento diferencial respecto de la pequeña y mediana minería a la que se considera menos contaminante y no se vincula con la pérdida de soberanía sobre los recursos naturales.</p> <p>En el planteamiento de la empresa frente al conflicto territorial, posterior al momento de la delimitación procura mostrarse como víctima de esta decisión al perder según ellos más del 50 por ciento de la extensión explotable de los títulos</p>	<p>El estado favorece la gran minería en detrimento de los pequeños y medianos mineros</p> <p>No a la gran minería</p> <p>En la etapa de Eco Oro es interesante observar y detenerse en el giro discursivo y de imagen de la empresa por el cual procura desmarcarse de dos marcos de comprensión que le afectaban, por una parte la idea de que era una empresa extranjera es reformulada, re bautizando la empresa, colocando un gerente colombiano y de la región así como buscando ofrecer la imagen de ser una empresa con personal nacional en todos sus niveles. Por otra parte se trata de cimentar la idea según la cual Eco Oro no es una empresa de gran minería</p>
--	--	--	---	--	---

**Apéndices 5. Dimensión transdiscursiva escenarios para el posicionamiento y confrontación de las RST**

**PRIMER MOMENTO (DESDE LA SOLICITUD DE LA LICENCIA AMBIENTAL PROYECTO ANGOSTURAS 23-12-2009, HASTA LA NEGACIÓN DE LA LICENCIA 31-05-2011)**

TRAMITE		ESCENARIOS Actor/postura/fecha			
Instancia/ fecha	Procedimiento Decisiones	JURIDICO INSTITUCIONAL	MOVILIZACIÓN POLÍTICA	OPINIÓN VANGUARDIA LIBERAL	ACADEMICO
<p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL 23/12/2009</p> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA</p>	<p>1. Solicitud de licencia ambiental para el proyecto angosturas por parte de la empresa Greystar Resources</p> <p>Ley 1382 de 2010 Modificación del código de minas prohibición de minería en paramos 9 de febrero de 2010</p>	<p><i>AUTO 1241 DE ABRIL 20 DE 2010</i>, por medio del cual había dispuesto la devolución del estudio de impacto ambiental presentado por la empresa canadiense para la explotación de oro y plata a cielo abierto en el proyecto denominado Angostura.</p> <p>ACTOR 4 GREYSTAR El gerente ambiental de Greystar, <b>Leonardo Antonio Di Mare Pareja</b>, aseguró que aplicar las nuevas regulaciones exigidas por el Ministerio implicaría tres años de retraso en el proyecto El ingeniero añadió que aunque no se ha decidido qué pasará con el proyecto si el Ministerio de Ambiente no retira la medida, una de las opciones que están considerando es no continuar con Angostura, lo que implicaría el fin de Greystar, pues este es el único proyecto activo que tiene la multinacional. Si solo explotamos el terreno por debajo de la cota, estaríamos perdiendo aproximadamente el 50% del área del yacimiento; estimamos que sería por lo menos el 75% o el 80% de las reservas, explicó el funcionario (Celedon, 2010, párr.2)</p> <p>Al respecto Luis Guillermo Laserna señaló que la ley no tiene una definición de páramo, sino que ha dicho que debe delimitarse. "Para efectos del páramo de Santurbán no hay delimitación de páramo, no se sabe dónde comienza sub páramo y dónde comienza alto andino.</p>	<p><i>DEBATE ASAMBLEA DEPTO DE SANTANDER</i> Sobre el impacto socio ambiental por la explotación minera del Páramo de Santurbán. 29/07/2010</p> <p>ACTOR 2 COMITE, Los diputados forman parte del comité <b>Roberto Schmalbach Diputado</b> "La minería a cielo abierto está cuestionada en el mundo, produce efectos como generación de sustancias toxicas que atentan contra la salud que se propagan en el aire y contaminan las corrientes de agua. Propongo que se haga una consulta popular sobre el tema".</p> <p><b>Carlos Alberto Morales Presidente de la Asamblea</b> "El proyecto de angosturas no es un proyecto que deba plantearse sino cancelarse. Yo creo que la zona debe ser declarada como protegida"</p> <p>ACTOR 4. GREYSTAR <b>Leonardo Antonio Di Mare Pareja Gerente ambiental de Greystar</b> Greystar se responsabiliza de las repercusiones por el detrimento del ecosistema, por los problemas de salubridad, tanto en la explotación como de las consecuencias ambientales que de ello se derive.</p> <p><b>Luis Guillermo Laserna Director de la Fundación Greystar</b> Estamos dispuestos a ser escrutados públicamente por las entidades ambientales y obviamente por los gobiernos, lo mismo que al monitoreo de la comunidad internacional. Quiero recordarles que independientemente de</p>	<p><i>DE LA ADIVINACIÓN Y EL SILENCIO ACTOR 2 COMITÉ</i> En Santander la Greystar inició trabajos, ya, léase bien, en la zona del Páramo de Santurbán, a 3.200 metros de altura, con lo que se afectará todo el recurso hídrico de los Santanderes. Allí nacen el Rio Catatumbo, el Tarra y el Pamplonita que mueren en Venezuela. Además, aguas vitales para Bucaramanga, los Ríos Tona y Suratá, miles de quebradas y riachuelos, lagunas y humedales preciosos, todo un complejo hídrico que nos garantiza agua por muchos años. La Fauna y la flora también morirán. Los venados blancos de que hablaba Cote Lemus. No más por esto deberíamos estar en la calle protestando. Explotación a cielo abierto como la que se pretende en el páramo de Santurbán es un crimen de lesa humanidad. (Rangel, 2010, párr. 3)</p> <p><i>EL ESCORIAL</i></p> <p>ACTOR 2 COMITÉ No nos oponemos a la extracción artesanal del oro que durante siglos se ha hecho en esta zona de donde viene parte de mi familia, sino que nos oponemos a la extracción industrial que durante 15 años se realizará de ese hermoso páramo donde los cóndores volvieron y donde un frailejón dura 100 años para crecer (tiempo que es un segundo para el universo). La CDMB tímidamente insinúa que será parque natural. Ojalá así</p>	<p><i>FORO "EXPLORACIÓN MINERA A CIELO ABIERTO Y EL RECURSO HÍDRICO", SOCIEDAD SANTANDEREANA DE INGENIEROS FECHA 27/08/2010</i></p> <p>ACTOR 2 COMITÉ Ambientalistas Uno de los expositores, el biólogo Jesús Orlando Vargas, docente de la Universidad Nacional, explicó que los páramos son especies de islas que no han sido impactadas por disturbios producidos por el hombre, lo que los hace extremadamente sensibles: No se puede saber con exactitud cómo va a reaccionar el ecosistema ante las acciones humanas, señaló. El 70% del agua que se consume en Colombia nace en los páramos.</p> <p>ACTOR 4 GREYSTAR Por su parte, <b>el gerente ambiental de Greystar, Leonardo Di Mare</b>, explicó en su conferencia que la empresa adelanta investigaciones sobre la recuperación de especies en ecosistemas de páramo. También aclaró que no todo el proyecto se encuentra en ecosistema de páramo, sino que también parte de Angostura está en zona de bosque andino y subpáramo y que en el área de influencia del proyecto se ha explotado oro y plata desde la época</p>

		Eso no está delimitado, pero hay que tener en cuenta que incluso el instituto Von Humboldt en su atlas reconoce que la jurisdicción de Santurbán es un distrito minero desde tiempos de la colonia", explicó el ejecutivo. (Redacción económica, 2010, párr.6)	la cota, estos son municipios de vocación minera <b>Ignacio Echavarría Alcalde de Suratá</b> Hasta ahora nos están teniendo en cuenta. Siempre hemos sido perjudicados, ¿qué voy a hacer con esas 482 familias cuando se cree la zona de Páramo de Santurbán y no puedan tener un ave o una vaca, y no puedan tener los senderos que tienen? Salimos perjudicados por lado y lado, si se declara Páramo o para la minería. Yo estoy de acuerdo con que cualquier proyecto, se construya con la comunidad, (Valencia, 2010, párr.12)	sea porque ese ya no es solo un problema local sino nacional y hasta mundial. (Ortiz, 2010, párr.5)	de la colonia. (Redacción económica, 2010, párr.5)
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL 21/11/2010	2. Primera Audiencia pública ambiental dentro del trámite de la licencia del proyecto angosturas, municipio de california  Auto 03 de diciembre de 2010, Dispone la realización de una nueva Audiencia Pública Ambiental para el proyecto de minería de Oro y Plata Angosturas de	<b>Por la importancia que tienen para la investigación, dado el número y la pertinencia de las intervenciones a las que pudimos acceder por medio de un derecho de petición interpuesto ante el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, el recuento de las audiencias se desarrolla al margen de este cuadro.</b>  "Dado el número de intervenciones que se tuvieron en la Audiencia Pública respecto de la cantidad de personas inscritas para intervenir, así como la falta de asistencia por parte de los solicitantes de la audiencia (...) este Ministerio encuentra mérito suficiente para ordenar la celebración de una segunda Audiencia Pública Ambiental", dice el Auto.(Celedón, 2010, párr.5)	<i>DEBATE PARLAMENTARIO 19/10/2010</i> La Comisión Quinta del Senado de la República le solicitó hoy martes al Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial que no apruebe la intervención minera en el páramo de Santurbán, despensa de agua para un millón 700 mil habitantes de Santander y Norte de Santander La solicitud de Comisión Quinta del Senado fue radicada por el congresista santandereano, Jaime Durán, quien aseguró que la explotación minera en el páramo de Santurbán podría generar contaminación del agua que recibirían los bumangueses y que alimenta fuentes hídricas de Norte de Santander. (Gutiérrez, 2010, párr.2)  Al debate asistió la ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Beatriz Londoño Uribe, quien reafirmó que "la explotación minera está total y definitivamente prohibida en los páramos y otras zonas del territorio nacional". Respecto a la	<i>LICENCIA A GREYSTAR ES UN IMPOSIBLE LEGAL.</i> ACTOR 2 COMITÉ "Julio Fierro, maestría en Geotecnia y ex asesor del Minambiente.... advierte: "he expresado profundas reservas ante un proyecto que pretende dañar de manera irreversible el Páramo Santurbán, pues generaría casi mil millones de toneladas de residuos sólidos donde hay 100 veces más arsénico que oro". Las inquietudes sobre el arsénico se suman a las ya existentes sobre el cianuro. No veo cómo el Ministerio de Ambiente le va a otorgar una licencia ambiental a un proyecto que es claramente ilegal. El prevaricato es un delito asociado al "incumplimiento de los deberes de un funcionario público" que -se supone- debe cumplir y hacer cumplir la ley; por lo que no puede "Emitir resoluciones, dictámenes o conceptos contrarios a la ley", sobre todo a "sabiendas que dicha resolución es injusta". Con el pronunciamiento de la CDMB, de la Asamblea, el Senado y otros, la ministra no puede alegar que no sabía en qué	<i>FORO SOBRE MINERIA A CIELO ABIERTO SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE BUCARAMANGA Y LA SOCIEDAD SANTANDEREANA DE INGENIEROS 22/11/2010</i> ACTOR COMITÉ ESCALA REGIONAL Las organizaciones no gubernamentales agrupadas en el Comité para la Defensa del Páramo de Santurbán insistirán en pedir al Consejo Directivo de la CdmB, la declaratoria de Parque Natural Regional en la zona de Santurbán de jurisdicción de la Corporación. Sergio Niño, profesional adscrito a la subdirección de recursos naturales de Corponor, explicó que la razón por la cual no se debe permitir la explotación minera en zona de páramo es por el potencial acuífero que tienen estos ecosistemas. "Nosotros declaramos Sisavita (en Norte de Santander) que son 12 mil hectáreas, pero aún hacen falta más de 70 mil hectáreas para que el páramo de Santurbán pueda ser

	Greystar en Bucaramanga		posibilidad de otorgar licencia ambiental a la empresa canadiense, Greystar Resources, la funcionaria explicó que ante el Ministerio se radicó dicha solicitud y que en tal sentido se realizarán los estudios técnicos con base a la cartografía detallada de la zona. "Sólo de esta manera se logrará identificar si el proyecto contempla para esta actividad alguna zona de páramo Gutiérrez, 2010, párr.4)	aguas pantanosas se sumergiría si llega a otorgar la licencia ambiental de marras. (Puente, 2010, párr.2/4)	protegido", indicó el Funcionario de Corponor. (Redacción económica, 2010, párr.1)  ACTOR 3 GOBIERNO La directora de la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, Elvia Hercilia Páez, señaló que la autoridad ambiental no recomienda que se apruebe la licencia ambiental para el proyecto minero, tal como está diseñado La funcionaria indicó que el proyecto debe replantearse porque el 54% de los terrenos que se utilizarían están en ecosistema de páramo, que pertenece al sistema de Santurbán. (Redacción económica, 2010, párr.1)
--	-------------------------	--	---	---	--

**PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA AMBIENTAL, TRAMITE DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO ANGOSTURAS, CALIFORNIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2010**

Por su cantidad e importancia, las posturas expresadas en esta audiencia pública ambiental se presentan en un anexo aparte. (Ver anexo No 2)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL  04/03/2011  SESIÓN CONJUNTA COMISIONES	3. Segunda Audiencia ambiental dentro del trámite de la licencia del proyecto angosturas, Bucaramanga  Discusión del plan nacional de desarrollo	<b>Por la importancia que tienen para la investigación, dado el número y la pertinencia de las intervenciones a las que pudimos acceder por medio de un derecho de petición interpuesto ante el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, el recuento de las audiencias se desarrolla al margen de este cuadro.</b>  El director del Planeación Nacional, Hernando José Gómez, aseguró que en el Plan Nacional de Desarrollo quedó	<i>GRAN MARCHA "DEFENDAMOS EL AGUA, DEFENDAMOS LA VIDA"</i> 25/02/2011 ACTOR 2 COMITÉ La convocatoria de esta movilización cuenta con el apoyo de la Sociedad Santandereana de Ingenieros, Universidad Santo Tomás, Sociedad de Mejoras Públicas de Bucaramanga y el Comité de Defensa del Agua y el Páramo de Santurbán. Todas las personas que estén en contra del desarrollo del proyecto de minería a gran escala que se pretende llevar a cabo	<i>LA MARCHA</i> , ACTOR 2 COMITÉ. Fue una marcha maravillosa e impensada. Nunca, jamás, los bumangueses, tradicionalmente apáticos, habían respondido de esa manera a un acto cívico, no político. La convocatoria no se hizo con dinero ni promesas, fue la solidaridad que despiertan las causas justas, el voz a voz utilizando el correo virtual de cada quien. Maestros, estudiantes, oficinistas, amas de casa, sindicalistas, todos pasaron la voz. El nuevo poder popular. En la plaza se	<i>FORO INCIDENCIAS Y PERSPECTIVAS DE LA INTERVENCIÓN EN EL PÁRAMO DE SANTURBÁN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA MINERA GREYSTAR RESOURCES/FUNDACIÓN PARTICIPAR, FECHA 25/01/2011</i> ACTOR 4 GREYSTAR Steve Kesler, presidente de la compañía: A su vez el presidente de Greystar, Steve Kesler, señaló que hay mucha desinformación sobre el proyecto
---	--	--	--	--	--

<p>TERCERA Y CUARTA DEL SENADO</p>		<p>estipulado que en las áreas de páramos no podrá adelantarse actividad minera. "Somos muy claros. No habrá minería en los páramos así lo consignamos en la Ley del Plan Nacional de Desarrollo. Además, es necesario hacer una mejor definición de las áreas de páramo para definir hasta qué punto pueden llegar las intervenciones", sostuvo Gómez. (Redacción online, 2011, párr.1)</p>	<p>en el Páramo de Santurbán, tendrán la oportunidad de unir sus voces en la gran marcha "cívica, apolítica y pacífica" que organiza Fenalco Santander para mañana viernes 25 de febrero. (Albis, 2011, párr. 1/2)  <i>AMPLIA PARTICIPACIÓN EN LA MARCHA EN DEFENSA DEL AGUA</i>  <b>ACTOR 2</b> COMITÉ, Erwing Rodríguez-Salah, director Ejecutivo de Fenalco Santander, señaló a la jornada de movilización como "una verdadera audiencia pública. Demostró que los bumangueses están abiertamente a favor de la preservación del agua y en contra de la explotación minera a gran escala".   <b>ACTOR 4 GREYSTAR</b> Steve Kesler, presidente de la compañía minera Greystar, manifestó que un proceso de aprobación de licencia ambiental es típico aquí y en otros países y que "es necesario que la comunidad entienda el proyecto y cómo serán manejados los impactos". Momentos previos a la manifestación, Kesler sostuvo: "Son libres para dar sus opiniones del proyecto, pero también es nuestra responsabilidad dar la información correcta para que la comunidad considere la ejecución de este proyecto" (Martínez, 2011, párr. 3/10)</p>	<p>derrochó improvisación y eso le dio el sabor de lo auténtico, del no embutido. No se sabía qué hacer al final de la marcha, el sonido ineficiente pero aportado generosamente a última hora por la organización de maestros, algo sonó. La lista de espontáneos al micrófono fue una muestra de la autenticidad de la marcha. (Rangel, 2011, párr.1)  <i>LA REALIDAD DE LA BONANZA MINERA</i> El sector minero en Colombia tiene un potencial excelente, pero ese potencial está en peligro de no hacerse realidad por muchas razones, entre las que predominan una fuerte oposición contra los principales proyectos mineros que están próximos a iniciarse (...) que cuenta con el apoyo de sectores políticos, ONGs, alcabaleros, ambientalistas, líderes sindicales, comunitarios y oportunistas de toda índole que van desde comunidades ancestrales recién fundadas hasta damnificados ubicuos que son afectados potenciales, independientemente de donde estén localizados. (Hommes, 2011, párr.2)</p>	<p>que la compañía busca a hacer en la región, que la empresa no generará afectaciones en las fuentes hídricas y que tampoco es cierto que los impactos ambientales sean irreversibles  Manuel Rodríguez ex ministro de medio ambiente: crítico que el Ministerio hubiera aceptado estudiar el proyecto minero Angosturas, de la canadiense, aun cuando el Ministerio de Minas prohíbe el desarrollo minero en zona de páramo. "Tenemos un Ministerio tremendamente débil, no tiene la capacidad técnica (...) y entonces el Ministerio que es el encargado de otorgar las licencias ambientales a la gran minería no nos da ninguna garantía"   María Victoria Duque subgerente del portal Razón publica: La cota del Páramo Santurbán es de 3 mil 100 metros y según la información de la propia empresa tenemos que entre el 52,9% y el 54% del desarrollo del proyecto está dentro o arriba de esta cota, y también tenemos que la ley nos ofrece la herramienta del principio de precaución que dice que si no hay certeza científica absoluta las autoridades ambientales tienen que optar por la defensa del medio ambiente". (Celedón Nohora, 2011, párr. 1/2/3)</p>
------------------------------------	--	--	--	--	--

**SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA AMBIENTAL, TRAMITE DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO ANGOSTURAS, BUCARAMANGÁ 04 DE MARZO DE 2011**

Por su cantidad e importancia, las posturas expresadas en esta audiencia pública ambiental se presentan en un anexo aparte. (Ver anexo No 3)					
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL  31/05/2011	4. Negación de la licencia ambiental para el proyecto angosturas de Greystar Resolución No. 1015 del 31 de mayo de 2011	<p>CDMB: En resumen la corporación manifiesta que —De acuerdo con las consideraciones anteriores, especialmente la fragilidad de los ecosistemas de páramo y bosque alto andino y los bienes y servicios ambientales que están prestando a la comunidad, la CDMB concluye que la ejecución del proyecto como está propuesto, impactaría en forma grave estos ecosistemas, afectando recursos naturales esenciales para garantizar la calidad de vida de la población localizada en el área de influencia directa e indirecta (pág. 67)</p> <p><i>ACTOR 3 GOBIERNO DIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL</i> El páramo no es un sistema biogeográficamente continuo, sino que está distribuido en pequeñas áreas aisladas en las altas montañas, que funcionan a manera de islas y archipiélagos, lo cual incrementa su vulnerabilidad frente a actividades humanas intensivas. Con base en todo lo anterior, la Dirección de Ecosistemas considera que no se pueden realizar adelantar actividades mineras en los ecosistemas de páramo. (pág. 71)</p> <p>ACTOR 4 GREYSTAR Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A) “Caso distinto ocurre con la minería artesanal en el mediano y largo plazo y puede ser fuente de conflictos; de acuerdo con las</p>	<p><i>MINAMBIENTE RECHAZO LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO ANGOSTURA 31/05/2011</i> ACTOR 2 COMITÉ El abogado Orlando Beltrán señaló que esta resolución es un triunfo para los defensores del páramo y consideró que el rechazo generalizado al proyecto Angostura, que se mostró en las principales capitales del país, influyó en la decisión del Ministerio de Ambiente. ACTOR 4 GREYSTAR El presidente de Greystar, Rafael Nieto Loaiza, señaló que el proyecto que rechazaron no tiene que ver en nada con la nueva Greystar, que cambió de directivas y de junta directiva "Entendemos que es un rechazo a ese viejo proyecto con el que nosotros tampoco estamos de acuerdo (...) Yo vuelvo a insistir en que cualquier cosa que vayamos a hacer se hará bajo cuatro consideraciones: respeto al páramo, respeto a la constitución y a la ley, protección a las fuentes hídricas y atención a las preocupaciones de la gente en Santander", indicó Nieto Loaiza (Celedón, 2011, párr. 8/9)</p> <p><i>LA MINERÍA EN CALIFORNIA Y VETAS NO SE ACABARÁ CON EL PNR SANTURBÁN.</i> Tanto el Gobernador de Santander como organizaciones ambientalistas del área metropolitana y la Procuraduría, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, CdmB, y el Instituto Alexander Von Humboldt están de acuerdo en que crear un parque regional de Santurbán es la</p>	<p><i>HAY VIDA DESPUÉS DE SANTURBÁN</i> 30/05/2011 Decía Manuel Guzmán Hennessey en alguna de sus columnas en El Tiempo que con la minería en Colombia había que buscar fórmulas equilibradas: “ni ecologismo sacerdotal ni capitalismo salvaje”, apuntaba. Y es que al calor de la oposición aplastante que generó el proyecto del páramo de Santurbán, quedaron en el aire algunas conclusiones peligrosas que van haciendo carrera. La primera es que frente al tema, algunos no aceptan los grises: o es blanco o es negro, lo que nos lleva a peligrosas generalizaciones y visiones miopes del problema. Ni todas las multinacionales son empresas criminales al servicio de “sus siempre repudiables intereses económicos”, ni todos los activistas procuran el interés general, pues de por medio a veces se atraviesan pretensiones externas a la causa medioambiental, más bien políticas y oportunistas o con las mismas dosis de ortodoxia que le achacan a los neoliberales, solo que desde la visión ‘ecologista sacerdotal’ de la que hablaba Guzmán Hennessey (Acevedo, 2011, párr. 1/2)</p>	<p><i>FORO, RIQUEZA HÍDRICA VS MINERÍA SUBTERRÁNEA, UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS DE AQUINO 09/03/2012</i> El foro convocó a seis expertos en el tema, quienes expusieron sus argumentos sobre la pertinencia o no de la explotación <u>minera subterránea</u> en el Páramo de Santurbán (subrayado nuestro)</p> <p><b>Jairo Puente Brugés:</b> Lo que se trata de mostrar es que esa explotación subterránea también puede traerle graves problemas al agua de Bucaramanga</p> <p><b>Anibal Pérez,</b> conferencista, ingeniero Phd: No podemos delimitar solo el páramo, ósea el problema de este tipo de minería es regional, delimitando el páramo, listo, impedimos que entren al páramo, pero de alguna u otra manera la explotación va a generar un impacto regional, el cual no sabemos hasta donde</p> <p><b>Ernesto Guhl Nanetti,</b> conferencista director del instituto Quinaxi En lo que se refiere a la minería de alta montaña, donde se pueden afectar elementos fundamentales como por ejemplo el agua, la biodiversidad, la función de los ecosistemas yo diría que no deberíamos, de ninguna manera desarrollar actividades mineras de alto impacto (Prieto, 2012, párr.2)</p>

		<p>condiciones de inversión requeridas y los márgenes de producción obtenidas su futuro no es alentador y tenderá a desaparecer, los mayores controles que ejerzan las autoridades ambientales en cada uno de los procesos la competencia de mano de mano de obra con las grandes empresas mineras y las dedicadas a otro tipo de actividades, desplazará población de esas empresas. Finalmente, otro problema que se puede sumar son las posibles negociaciones que emprendan los propietarios de las minas locales que pueden colocar sus predios en manos de las grandes minerasl. (EIA-2010) Citado en la resolución (pág. 85)</p> <p>ACTOR 2 COMITÉ</p> <p>Esta Resolución detiene los intereses de la Greystar, pero no retira del Páramo de Santurbán el interés sobre las reservas de oro y otros minerales. El movimiento social le negó la licencia ambiental al Proyecto Angostura, y por consiguiente el nombre de la empresa quedó desprestigiado. Por tal razón, los dueños de la Greystar deciden rebautizarla como Eco Oro y entran con una nueva estrategia de socialización del proyecto, ya no solo con la comunidad donde se encuentran las minas, sino también con la comunidad del AMB, donde se encuentra la confrontación social por el interés de explotar oro en zona de páramo generador de agua. (Comité, 2015, p.75)</p>	<p>mejor manera de blindar este ecosistema que produce el agua de la que se abastecen las áreas metropolitanas del Gran Santander.</p> <p>Los que no están de acuerdo con esta declaración son los habitantes de la provincia de Soto Norte, una región habitada por 35 mil 311 personas que ven en el PNR Santurbán una amenaza que inutilizaría buena parte de su territorio productivo.</p> <p>ACTOR 1 ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS MINEROS DE VETAS Y CALIFORNIA Humberto Rangel, quien es delegado de las Asociaciones de Mineros de Vetas y California en la mesa de concertación del PNR Santurbán, señala que si se aprueba el parque tal como está previsto significará la ruina de los municipios que hacen parte de dicha provincia, en especial de Vetas y de California.</p> <p>"Cuando se hace una declaratoria de parque significa que no se pueden desarrollar actividades ni mineras, ni agrícolas ni pecuarias, que solo se pueden contemplar y que no puede tener un desarrollo económico", señala Rangel, entonces se pregunta de qué subsistirá la gente que vive en esta zona (Celedón, 2011, párr. 5/6)</p>		
--	--	--	---	--	--

**SEGUNDO MOMENTO (PROCESO DE DECLARATORIA DEL PARQUE NATURAL REGIONAL Y DELIMITACIÓN DEL PÁRAMO DE SANTURBÁN 31-05-2011 A 19-12-2014)**

TRAMITE		ESCENARIOS Actor/postura/fecha			
Instancia/fec ha	Procedimiento / Decisiones	JURIDICO INSTITUCIONAL	MOVILIZACIÓN POLÍTICA	OPINIÓN VANGUARDIA LIBERAL	ACADEMICO
<p>CONSEJO DIRECTIVO CORP. PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB) 16/012013</p>	<p>Acuerdo No 1236 de 2013 Por el cual se declara el parque natural regional páramo de Santurbán</p> <p>El concepto previo vinculante es una condición requerida para la declaración del parque natural regional, decisión que es tomada por la autoridad ambiental regional, la cual no obstante cuenta en su consejo directivo con la participación del ministro de ambiente o su representante</p>	<p><i>CONCEPTO PREVIO VINCULANTE INSTITUTO ALEXANDER VON HUMBOLDT</i></p> <p>Es importante puntualizar, que, desde septiembre de 2010, el área propuesta se ha reducido en 1.377 ha, correspondiente al 11% de su extensión original, y de esta superficie reducida, 316 ha corresponden al complejo de páramos jurisdicciones-Santurbán-Berlín.</p> <p>Considerando que estas modificaciones han implicado una reducción de más de 544 ha de páramo y subpáramo previamente propuestas principalmente en los municipios de California y vetas, entre otros ecosistemas, así como modificaciones para incluir/excluir zonas adicionales que implican cambios en el diseño final del área únicamente justificados con base en esos requerimientos</p> <p>Resaltando la voluntad expresa del legislativo de delimitar y excluir de actividades mineras, de hidrocarburos y agropecuarias las zonas de páramo de todo el país, a raíz de lo cual hubiese sido deseable que la corporación incorporara en su propuesta de declaración del área protegida como mínimo la totalidad de las áreas correspondientes a este ecosistema en la zona considerada (salvo en casos que se juzgue inconveniente o por mandato de ley)</p>	<p><i>CALIFORNIANOS CONTINÚAN EN PROTESTA PACÍFICA CONTRA MULTINACIONALES MINERAS</i></p> <p>26/02/2013</p> <p>Según explicó a Vanguardia.com el presidente del sindicato de los mineros de California, Freddy Gamboa, los casi 90 manifestantes se encuentran congregados en el parque municipal del municipio a la espera de una reunión con la multinacional brasilera AUX.</p> <p>El representante de los mineros enfatizó en que el problema “no radica en estar en contra de la multinacionales. Tampoco estamos en contra de la minería, no estamos en contra de la declaratoria del Parque Natural Regional Páramo de Santurbán; estamos exigiendo garantías laborales. Queremos trabajos directos con las multinacionales para una estabilidad laboral y queremos que el Gobierno Nacional intervenga y no nos deje solos en esto”, dijo el vocero de los mineros (Rodríguez, 2013, párr. 1/3)</p> <p><i>SEXTA MARCHA, 100.000 VOCES POR EL AGUA 15/03/2013</i></p> <p>ACTOR 2 COMITÉ Sexta marcha 100 Mil Voces Por El Agua. La preparación de la movilización se caracterizó por una “campaña negra” de empleados de las empresas mineras. Mediante panfletos se tildó al Comité como brazo armado de la guerrilla, incluso algunas autoridades</p>	<p><i>SANTURBÁN, APUESTA PRAGMÁTICA, NO IDEOLÓGICA</i></p> <p>Recientemente, el Páramo de Santurbán fue declarado Parque Natural Regional. Así se resuelve parcialmente el intenso debate que por una parte, exponía argumentos en favor de la explotación del oro como fuente de desarrollo de la civilización; y por otra, cuestionamientos dirigidos a la protección del ecosistema como elemento de la supervivencia de los seres vivos</p> <p>Efectivamente, aunque se logró definir como área protegida 12.300 hectáreas de Santurbán, quedaron vigentes más de 30 títulos mineros de multinacionales que buscan oro.</p> <p>Necesitamos por parte de las autoridades decisiones firmes que sin miedo ni afán garanticen no solamente el suministro de agua a Bucaramanga sino, sobre todo, definan qué tipo de minería quiere este país; pues de nada nos sirve el desarrollo económico y social si no lo pueden disfrutar las comunidades más pobres. En fin, es hora de pensar en la locomotora hídrica y ambiental. (Galán, 2013, párr. 2)</p> <p><i>DE NUEVO, SANTURBÁN</i></p> <p>La mayoría de los santandereanos queríamos un área mayor, para mejor protección y conservación de tan formidable riqueza ambiental. De por medio estuvieron diferentes intereses y</p>	<p><i>CONVERSATORIO: PÁRAMOS ENTRE LA CONSERVACIÓN Y LA EXPLOTACIÓN, ORGANIZADO POR LA ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE LA UIS Y REDES, RED DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR 31/07/2014</i></p> <p>A este foro tuvimos la oportunidad de asistir, presentamos entonces una relación resumida de las posturas expresadas por algunos de los ponentes</p> <p>OSCAR VANEGAS (Ingeniero de petróleos, director ejecutivo del centro de estudios minero energéticos): El ingeniero critica la falta de conocimiento técnico de los funcionarios de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, así como la política irracional e irresponsable de expansión de los contratos de concesión dentro del territorio nacional y en particular en áreas protegidas. Termina su exposición haciendo claridad sobre los peligros de la sísmica desarrollada por las empresas mineras y de hidrocarburos, aumentando el riesgo de deslizamientos, así como para la preservación de las aguas subterráneas</p> <p>HERNAN LINARES ACTOR 4 (GERENTE DE ECO ORO</p>



	<p>El instituto de investigación de recursos biológicos Alexander Von Humboldt resuelve:</p> <p>Emitir concepto previo favorable para la declaración para la creación del parque natural regional páramo de Santurbán, con las modificaciones planteadas por la CdmB en sus comunicaciones de 19 de septiembre y 1 de octubre de 2012</p> <p><i>CONCEPTO PREVIO NO VINCULANTE DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA</i></p> <p>En consecuencia con lo anteriormente expuesto este Ministerio se permite dar el concepto previo sobre la declaratoria del Parque Natural Regional Páramo de Santurbán, entendiéndose que la sostenibilidad ambiental también está en función del hombre como parte del ecosistema, de allí la importancia que en materia económica y social tiene la declaratoria del parque por sus implicaciones en materia minera, por cuanto se trata de una zona con un gran potencial minero, en el que esta actividad ha estado presente por más de 500 años acompañando a sus pobladores y es parte del acervo cultural de sus gentes.</p> <p>Este ministerio llama la atención de la CDMB para que realice la revisión al límite propuesto en la zona de California entre las quebradas Páez y Angostura y la cota 3400, para que la misma se excluya del parque, teniendo en cuenta que esta zona no es un área prioritaria de conservación debido a que la misma está intervenida por minería, cuenta con reservas probadas del orden 3.5 millones de onzas de oro y en plata reservas probadas de 59.6 millones de onzas y</p>	<p>departamentales también hicieron el juego a estos señalamientos. Pese a estas tareas de los áulicos de la megaminería, los habitantes y la población de municipios vecinos hicieron gala de civismo al salir a las calles en forma multitudinaria a decirle una vez más al Gobierno Nacional: ¡Agua sí... Oro no! (Comité, 2015, p.77).</p> <p><i>CONGRESISTAS ESTUDIARÁN LA LEGALIDAD DEL PARQUE SANTURBAN</i></p> <p>Tras escuchar los reclamos de las comunidades de los municipios de Vetás, California y Surata, que señalaron que no fueron consultados para la declaratoria del Parque Natural Regional del Páramo de Santurbán, congresistas de la Comisión Quinta cuestionaron la legalidad del acto administrativo que dio vida a esta área protegida</p> <p>Por otra parte, la representante Lina Barrera señaló que hay muchos temas que despejar frente al acto administrativo con que fue declarado el parque. “Se escucharon voces de la comunidad que dicen que no hubo socialización, concertación, ni un periodo de transición para aquellas personas que tuvieron afectación en sus predios y en sus títulos mineros”, señaló</p> <p><b>Peticiones de la comunidad:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Claridad e información certera sobre las condiciones del parque. También solicitaron una revisión detallada de los predios que quedaron en el parque.</li> <li>2. Concertación con la comunidad del plan de manejo del Parque Regional de Santurbán.</li> </ol>	<p>distintas entidades y autoridades. En el páramo hay oro, el metal más codiciado, ahora a precios altísimos de cuyo aprovechamiento están pendientes poderosas empresas, como antes lo estuvieron los elenos y los paramilitares. Entidades especializadas, como el Instituto Alexander von Humboldt, los Ministerios de Minas y Medio Ambiente, la “locomotora” minera, tienen opiniones y definiciones cuando de resolver asuntos de este tenor se trata. Llegar a una determinación seguramente no fue fácil. Se hizo por fin y toca resaltarlo</p> <p>Hay un aspecto que debe resolverse pronto. La situación de los habitantes de la zona. Es una responsabilidad social y de Estado. Deben producirse definiciones a título de compensación y las acciones gubernamentales han de ser comprensivas y de alta inversión (Serpa, 2013, párr. 1/4/5)</p> <p><i>SANTURBÁN, SI, PERO NO</i></p> <p>El tímido - ¿o calculador? - ministro de medio ambiente, Juan Gabriel Uribe no sabe qué hacer, por ejemplo, con el tema de los títulos mineros que habilitan legalmente a algunas empresas a realizar exploraciones en el territorio ahora protegido. Ellos, con razón, le piden claridad al gobierno sobre la validez y vigencia de sus títulos. Uribe, confundido y abrumado, responde que “cree que los derechos colectivos sobre el medio ambiente priman sobre los títulos” y que por lo mismo “algún día” la discusión se zanjará en aras de la protección ecológica Desde el punto de</p>	<p>MINERALS CORP.) Señala de entrada su distanciamiento respecto de las posiciones conservacionistas radicales y plantea que se puede discutir sobre el tópico “minería si pero no así” que retoma del senador Robledo y que en este caso le sirve para desplazar el lugar de la discusión de la prohibición y la idea de intocabilidad del páramo a la discusión sobre las condiciones en que se puede permitir la continuidad de la actividad minera en una zona ya intervenida durante mucho tiempo. Procura tomar distancia del proyecto de Greystar (el cual defendía irrestrictamente en su momento, tal como se puede ver en el registro de la audiencia pública ambiental en California), señalando que Eco Oro es una empresa con mayor participación colombiana ya que cuenta dentro de sus accionistas a titulares mineros de la región “somos de acá y nos quedamos luego” dice. Afirma igualmente que la minería empresarial cumple con todos los parámetros de formalidad es responsable y menos contaminante que la minería tradicional. Manifiesta que ellos no han hecho explotación, solo exploración y que la presencia de la empresa ha contribuido al mejoramiento de la seguridad de la zona por la implementación de bases militares de alta montaña en la zona. Comenta que la parálisis en la que se encuentra la aprobación de los proyectos por la falta de delimitación del páramo ha afectado a la región por la llegada de actores</p>
--	---	---	--	--

		<p>19.2 millones de onzas en recursos inferidos, lo que ha implicado altas inversiones, con una gran expectativa económica por parte de los titulares mineros y beneficio de la comunidad del sector</p> <p>Así las cosas, este Ministerio respetuoso de la normatividad minera y ambiental, de la importancia que revisten los ecosistemas de páramo para el país, de la necesidad de conservarlos para las generaciones presentes y futuras, y de la riqueza mineral con que se cuenta en esta parte del territorio, que debe a su vez convertirse en bienestar para la población, considera el páramo como una zona prohibida para la explotación minera, pero la zona que no lo es, bien puede bajo la normatividad minera y ambiental actual explotarse, mediante una minería sería y responsable con el ambiente</p>	<p>3. Un documento Conpes compartido entre el Ministerio de Minas, de Ambiente y del Interior que determine una política pública y destine recursos para apoyar a la región.</p> <p>4. <u>Algunos manifestantes pidieron que la línea del páramo de Santurbán coincida con la delimitación del parque.</u></p> <p>5. La comunidad exigió que la delimitación del páramo se haga con base en estudios ambientales y socioculturales.</p> <p>6. El alcalde de California, Víctor Arias, solicitó que sea la comunidad la encargada de aprovechar las oportunidades de ecoturismo que se abren con el parque y no empresas foráneas. Subrayado nuestro (Celedón, 2013, párr. 1/5/14)</p>	<p>vista jurídico, algo de pistas le dieron al ministro sus asesores, pero la respuesta es todavía incompleta y deja ver un tono de improvisación que nos va a costar muchos dolores de cabeza.</p> <p>En efecto, la Corte Constitucional tiene varias sentencias poniendo por encima de intereses particulares los derechos colectivos que nos asisten a las mayorías cuando se habla de preservación del medio ambiente. Incluso, considera que tratándose de estas materias no puede aplicarse en toda su extensión el concepto de ‘derechos adquiridos’ de la manera clásica y por lo mismo es previsible que “algún día”, como dice el ministro, se revoquen las licencias y se garantice la plena protección del ahora parque regional Santurbán (Acevedo, 2013, párr. 2)</p>	<p>externos a la región que entran a desarrollar una explotación ilegal y mucho más contaminante de los recursos, recurre al imaginario del miedo respecto de la situación anterior de predominio de actores armados ilegales. Reitera el compromiso de la empresa con un uso óptimo, con el manejo y conservación del recurso hídrico, así como con el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades. Termina indicando que la empresa contribuye en el mejoramiento de los procesos de la pequeña y mediana minería que debe evolucionar hacia las buenas prácticas en materia laboral y ambiental, dándole un “sello verde” a esta producción y mejorando la generación de valor agregado a través del estímulo al sector joyero de la región</p>
<p>MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</p> <p>19/12/2014</p>	<p>Resolución 2090 de 2014 por medio de la cual se delimita el páramo jurisdicciones Santurbán-Berlín, y se adoptan otras disposiciones</p>	<p><i>PRONUNCIAMIENTO DEL MINISTRO DE AMBIENTE PREVIO A LA DELIMITACIÓN DEL PÁRAMO</i></p> <p>El ministerio lo que está buscando es generar puntos de encuentro para lograr soluciones, aquí, vuelvo y repito, la posición más fácil de uno es definir una línea y decir, este sí y nos fuimos, y la posición más fácil de la comunidad también es decir, no se dialoga... porque creo que la visión de “esto es blanco o es negro” no suma, no sirve, aquí tenemos que buscar puntos de encuentro en pro del medio ambiente, de mantener conservado el medio ambiente pero también de ver el desarrollo de las comunidades de manera sostenible y equilibrada. (Ministerio de Ambiente y</p>	<p><i>OCTAVA MARCHA, SOS POR SANTURBÁN 24/04/2015</i></p> <p>Empezó un nuevo año en medio de una gran tensión regional ante la medida tomada en el proceso de “delimitación” mediante la Resolución 2090 del 19 de diciembre del 2014, la cual reduce administrativamente el tamaño del Páramo de Santurbán a 98.994 hectáreas.</p> <p>El 26 de enero de 2015, en Asamblea de Activistas, el Comité lanzó la octava movilización ciudadana como medio de defensa de la integralidad del Páramo. El eslogan era: SOS por SANTURBÁN y la movilización se haría el 24 de abril. Esta extraordinaria movilización volvió a ratificar la exigencia de los ciudadanos del AMB al Gobierno Nacional y a las</p>	<p><i>PELIGRAN LAS FUENTES DE AGUA</i></p> <p>La resolución 2090 de 2014 por medio de la cual se “delimita” el páramo de Santurbán y se adoptan “otras” determinaciones, no es más que otro paso del gobierno Santos para meter a la fuerza la megaminería en las montañas de Colombia</p> <p>En el citado documento, los asesores técnicos y jurídicos de Minambiente se pasean por el articulado de la Constitución, leyes, jurisprudencia y decretos, esmerados por hacer aparentemente legal una decisión de gobierno a todas luces ilegal; un acertijo jurídico que acompañado de publicidad se muestra en apariencia legal... en su sabiduría los asesores de gobierno resuelven:</p>	<p><b>FORO MINERÍA Y DERECHO UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL SOCORRO 27/05/2015</b></p> <p>En desarrollo de las actividades del proyecto de investigación tuvimos la oportunidad de desarrollar un foro con participación de los representantes de dos de los actores más importantes dentro de nuestro trabajo: al foro se dieron cita representantes del comité para la defensa del páramo de Santurbán y el gerente de la empresa Eco Oro minerals Corp.</p> <p>Por la importancia de esta actividad dentro de la metodología y los instrumentos de recolección de</p>

		<p>Desarrollo Sostenible, 2014, min 0:0 a 0:37)  <i>PRESENTACIÓN DE LA DELIMITACIÓN POR PARTE DEL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Criterios de la delimitación.</i></p> <p>-Delimitación con combinación y ponderación objetiva de elementos ambientales, sociales y económicos con una finalidad fundamental:</p> <p>-Garantizar que no se pone en riesgo la conservación del ecosistema de páramo ni la prestación de los servicios ambientales</p> <p>-Propender por un equilibrio entre la conservación y las necesidades de las comunidades que habitan los páramos desde una visión humana y social.</p> <p>-Armonizar la conservación y la aplicación de la prohibición de actividades mineras y agropecuarias, con las necesidades de las comunidades que habitan los páramos en un ejercicio de Desarrollo Sostenible (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2014, PPT 10)</p> <p>Procedimiento delimitación: identificación de la franja inferior del ecosistema paramuno:</p> <p>1- El páramo bajo o subpáramo hace parte del ecosistema y su posición altitudinal no es homogénea (hecho registrado por los diferentes especialistas e igualmente reconocido en la Ley 99 de 1993 y resolución MADVT 0769 de 2002, entre otras normas)</p>	<p>autoridades regionales, quienes nuevamente respondieron con el silencio. (Comité, 2015, p. 77)</p> <p><i>MARCHA PARA EXIGIR RESPETO POR EL AGUA DE SANTURBÁN EN BUCARAMANGA</i></p> <p><b>Alix Mancilla, representante del Comité:</b> se buscó movilizar a la comunidad y generar conciencia sobre el cuidado del recurso hídrico. “Además el proceso de delimitación que realizó el ministro de Ambiente, Gabriel Vallejo, reduce el tamaño del páramo, y no solo lo reduce, sino que también hace que la gran minería continúe en la zona de páramo”, aseguró Mancilla</p> <p><b>El senador Iván Cépeda,</b> quien acompañó la marcha, aseguró que el Ministro de Ambiente, “es una figura decorativa para el ambientalismo y una figura funcional para las compañías trasnacionales de minería”, a las que estaría favoreciendo con la delimitación de Santurbán en diciembre pasado. (Redacción económica, 2015, párr. 3/4)</p> <p><b>Juliana Pinto Integrante comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán</b> La mega minería continua a pesar de la delimitación que se hizo que fue la resolución 2090 de 2014, exigimos al Estado que por favor le cumpla, entonces lo importante es que se haga presente toda la gente y que se cumplan las leyes y que nos respeten el agua y que nos respeten la vida. (Redacción vanguardia.com, 2015, min 0,6 a 0,25)</p>	<p>a) Que las mineras que estén en el interior de las áreas de páramo con títulos y licencias podrán seguir hasta su terminación; b) No se permitirá el avance de la actividad agropecuaria (encuentran más perjudicial la agricultura y la ganadería que la minería); c) que de las “Áreas de Protección” identificadas como “Áreas para la Restauración” del ecosistema de páramo y las “Áreas destinadas a la agricultura sostenible” se denominarán “Áreas para la Restauración del ecosistema de páramo” y...se podrán adelantar actividades mineras...comuníquese y cúmplase (Movimiento conciencia ciudadana, 2015, párr. 1/2/6)</p> <p><i>SANTURBÁN Y LA MINERÍA ILEGAL</i> (Editorial Vanguardia Liberal 11/05/2015)</p> <p>Todo en torno al páramo de Santurbán ha sido complicado y de noticias inciertas en los últimos años. Santander ha vivido la reacción social más grande de lo corrido de este siglo, en pro de la defensa del agua y el medio ambiente ante la explotación aurífera allí. Los resultados fueron un logro, pero como efecto colateral fueron golpeados amplios sectores agrícolas y mineros de la región, y hasta el momento no ha sido tangible la presencia real del Estado en dichos lugares, para orientar el desarrollo de la economía y la comunidad.</p> <p>La raquítica e ineficiente presencia del Estado en la provincia de Soto Norte es el mejor aliado para quienes patrocinan y se lucran de la siniestra minería ilegal.</p>	<p>información de la tesis daremos cuenta de las posiciones de los actores y el desarrollo del evento fuera de este cuadro. Tan sólo destacamos la nota periodística que en cubrimiento del foro realizo el diario regional Vanguardia Liberal:</p> <p><i>REALIZARON DEBATE SOBRE LA MINERÍA EN SANTURBÁN</i></p> <p>El semillero de investigación, adscrito a la línea de investigación Estado, Derecho y Territorio, de la Universidad Libre Seccional Socorro, recientemente realizó un debate acerca de la minería en el Páramo de Santurbán.</p> <p>El evento académico, que llevaba por título Foro “Minería y Derecho en Santander”, contó con la presencia del Geólogo Eduardo Alfonso Chaparro Ávila, actual Director del Centro de Pensamiento del sector Minero Energético y del Agua de la ANDI, Hernán Linares Pedraza, el abogado Fernando Supelano Benítez, Camilo Andrés Larios Álvarez y Carlos Fernando Sotomonte Garavito. (Martínez, 2015, párr. 2)</p> <p><a href="#"><u>FORO POR LA DEFENSA DEL AGUA Y DE LO PÚBLICO DESDE BUCARAMANGA</u></a></p> <p>Organizado por el sindicato del acueducto de Bucaramanga, con participación de la unión sindical obrera (USO)</p>
--	--	--	---	--	---

	<p>2- Los ecotonos, definidos como transiciones hacia ecosistemas adyacentes deben ser considerados</p> <p>3- La conectividad hacia otros ecosistemas debe ser igualmente considerada.</p> <p>4- Propender por la conservación de funciones ecológicas de las cuales depende el suministro de servicios (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2014, PPT 14)</p> <p><i>RESOLUCIÓN 2090 DE 2014 ART 5. DIRECTRICES ESPECÍFICAS PARA ACTIVIDADES MINERAS.</i> A partir del 9 de febrero de 2010 está prohibido por la ley celebrar contratos de concesión mineros, otorgar nuevos títulos mineros en el ecosistema de páramo o expedir nuevas licencias ambientales que autoricen el desarrollo de actividades mineras en estos ecosistemas</p> <p>Las actividades mineras que cuenten con contratos de concesión o títulos mineros, así como licencia ambiental o instrumento de control y manejo ambiental equivalente, otorgados debidamente antes del 9 de febrero de 2010, que se encuentren ubicadas al interior del área identificada en el mapa anexo como "Área de Páramo Jurisdicciones- Santurbán- Berlín", podrán seguir ejecutándose hasta su terminación, sin posibilidad de prórroga, sujetas a un estricto control por parte de la autoridad minera y ambiental</p>		<p>La demarcación que del páramo hizo el Estado hace poco, más que traer claridad y tranquilidad, se convirtió en factor de incertidumbre y de contradictorias interpretaciones, siendo caldo de cultivo para quienes viven del despojo y la rapacidad. (Redacción editorial, 2015, párr. 5/6/7)</p>	<p>La semana pasada tuvo lugar el Foro por la Defensa del Agua y la Defensa de lo Público, en el Parque del Agua en Bucaramanga, impulsado por el sindicato del Acueducto de la ciudad, y con la asistencia de organizaciones sociales y sindicales.</p> <p>Contó, además, con la presencia del senador Alexander López. El foro dejó claro que el interés de los participantes en defender activamente el agua y los páramos; una iniciativa que recorre a los trabajadores del agua, pero se extiende a las organizaciones sociales, como el Comité por la Defensa del Páramo de Santurbán. En el caso de Santander, defender este páramo, que es la fuente que surte de agua a buena parte de los santandereanos, es una tarea vital que lleva varios años.</p>
--	---	--	--	--

**TERCER MOMENTO, DESDE EL PLANTEAMIENTO DE LA OPOSICIÓN, RESISTENCIA Y DEMANDAS CONTRA LA DELIMITACIÓN, 19/12/2014 HASTA SU SUSPENSIÓN POR LA CORTE CONSTITUCIONAL, 30-05-2017**

TRAMITE		ESCENARIOS Actor/postura/fecha			
Instancia/fec ha	Procedimiento / Decisiones	JURIDICO INSTITUCIONAL	MOVILIZACIÓN POLÍTICA	OPINIÓN VANGUARDIA LIBERAL	ACADEMICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SANTANDER	Cuestionamiento y demandas contra la delimitación del páramo de Santurbán	<p><i>DEMANDA CONTRA LA DELIMITACIÓN DEL PÁRAMO DE SANTURBÁN COLECTIVO LUIS CARLOS PEREZ Y REPRESENTANTES DEL COMITÉ PARA LA DEFENSA DEL AGUA Y EL PÁRAMO DE SANTURBÁN 02/07/2015</i></p> <p><b>El Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez y representantes del Comité en defensa del Páramo de Santurbán,</b> presentaron una acción de tutela para defender tres derechos fundamentales que le fueron vulnerados a la población y uno más que está en riesgo, por cuenta de los mega proyectos mineros.</p> <p>“Se presenta una acción de tutela como el mecanismo más rápido para proteger derechos fundamentales, la participación, <b>el derecho a la información y el debido proceso, ya fueron vulnerados, además se está amenazando el derecho al agua</b>”, explica la abogada Julia Figueroa, del Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez</p> <p>En diciembre del año pasado se expidió el acto administrativo 2090 de 2014, donde se delimita el páramo. Según la abogada, tal delimitación no fue planteada desde una discusión abierta con la comunidad, negando a los ambientalistas, organizaciones de derechos humanos y universidades, entre otros, <b>la posibilidad de plantear cómo debió hacerse la demarcación de</b></p>	<p><i>AUDIENCIA PUBLICA EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA 21/04/2015 MINEROS PIDEN AL POLO NO POLITIZAR PROBLEMÁTICA DE SANTURBÁN</i></p> <p>De acuerdo con Freddy Gamboa, presidente de Sindicato de Trabajadores de Santander, Sintramisan, en el debate que se tituló ‘La actividad minera en los ecosistemas de páramo y la delimitación en Santurbán’, <b>el diálogo fue productivo y constructivo.</b> “Para nosotros el eje central era <b>hacer un llamado de atención al Polo Democrático Alternativo y, a través de él, al movimiento Conciencia Ciudadana, para que se construya un diálogo en búsqueda de soluciones claras y sostenibles, y no se le dé un tratamiento politiquero</b> al tema del páramo, su delimitación, su afectación e impacto social y económico en la región”, aseguró Gamboa.</p> <p>“En Santurbán los mineros y los agricultores seguiremos siendo los defensores del agua y los amigos de la comunidad del área metropolitana y eso queremos que quede claro. No somos enemigos de nadie, la persecución de los ambientalistas es injustificada desde el punto de vista técnico y social, queremos que nos visiten y conozcan primero la problemática en Soto Norte antes de hablar y generar polémica”, afirmó Gamboa. (La negrilla forma parte del</p>	<p><i>POR LA DIGNIDAD, PARTICIPEMOS</i></p> <p>Hace cuatro años el Gobernador y el Alcalde de Bucaramanga firmaron el “Compromiso por Santander” y una vez posesionados lo ratificaron: Defender los ecosistemas, el páramo de Santurbán, contratación con transparencia, designación abierta y democrática de Curadores, directores de la CDMB y CAS, entre otros puntos. Creímos en su palabra. Al solicitarles informes sobre los compromisos, solo tuvimos evasivas, nada en concreto. Se burlaron de la comunidad que depositó en ellos la confianza.</p> <p>Es por todo eso que recuperar la dignidad de los santandereanos es un propósito que con Leónidas Gómez a la gobernación lo vamos a concretar. El encarna la rebelión contra la barbarie de la corrupción y la mentira. Creemos en sus principios que son los nuestros. Hoy él es una opción. Somos, una sociedad con historia, con gente honesta y maravillosa y vamos a demostrar que en Santander sí podemos. Que esa gente buena, que es la mayoría, va a salir a las calles este próximo domingo a recuperar la dignidad de este Santander grande. (Movimiento conciencia ciudadana, 2015, párr. 4-5)</p>	

<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SANTANDER</p>	<p>Tribunal administrativo de Santander niega la Acción de Tutela interpuesta por el colectivo de abogados Luis Carlos Pérez y el Comité para la defensa del agua y el páramo de Santurbán.</p>	<p>ese ecosistema, teniendo en cuenta aspectos sociales, económicos y ambientales (Contagioradio, 2015, párr.1/3)</p> <p>Según la argumentación del Tribunal Administrativo de Santander, los accionantes pretendieron, por este medio, atacar la legalidad de la resolución, para lo cual existen otros mecanismos establecidos en la ley como lo es el Control de legalidad, diferentes a la acción de tutela.</p> <p>Concluye el Tribunal que la delimitación de Santurbán hecha por el Ministerio de Ambiente no vulneró ningún derecho fundamental como lo afirmaban los accionantes. (Redacción vanguardia, 2015, párr. 2)</p>	<p>texto original) (Redacción Vanguardia.com, 2015, párr. 2/6)</p> <p><i>“TODO ES CULPA DE LAS MULTINACIONALES” EL FRACASO DE SANTURBÁN,</i></p> <p>“Si no existieran las multinacionales no estaríamos hablando del páramo de Santurbán”, afirma don Adonai con convicción. Luego se explica: “llevamos 460 años desarrollando actividades mineras en el páramo de Santurbán, pero estas son de carácter tradicional y en muy poca extensión. Ni siquiera estamos utilizando mercurio y una de las empresas ya no usa ni cianuro. Pero eso nadie lo sabía hasta hace siete años, cuando el país se enteró que existíamos por todo el lío con Greystar en California. Ahí fue cuando empezó este problema de la delimitación que nos ha perjudicado tanto”.(Semana sostenible, 2016, párr. 7)</p>		
<p>CORTE CONST. COLOMBIA</p>	<p>Sentencia C-035 del 08/02/2016, por la cual resuelve la demanda de inconstitucionalidad frente a algunos artículos de la Ley 1375 de 2015, que expide el Plan Nacional de</p>	<p><i>DEMANDA ECO ORO MINERALS CORP (CIADI)</i></p> <p><i>La increíble historia de la demanda de Eco Oro Minerals contra Colombia</i></p> <p>La reacción de Eco Oro Minerals no se hizo esperar. En el marco del Tratado de Libre Comercio celebrado entre Canadá y Colombia en 2008, El 7 de marzo de 2016 la compañía le notificó al gobierno nacional la <a href="#">intención de iniciar una disputa internacional de inversión</a>, con ocasión de la decisión emitida por la Corte Constitucional a través de la cual</p>	<p><i>EL PROBLEMA DE SANTURBÁN ES QUE LO DELIMITARÓN DESDE UN ESCRITORIO</i></p> <p>Una acción popular y la solicitud de una cita para que sean recibidos por la Corte Constitucional, serán las acciones que tomen los alcaldes de Soto Norte, Santander, en respuesta al fallo que prohíbe la minería y la agricultura en Santurbán</p> <p>El fallo está y es una realidad. Así lo entienden los mandatarios de los seis municipios de la provincia de Soto Norte, Santander, que el pasado 7 de</p>		

	<p>Desarrollo 2014-2018,</p> <p>La sentencia de la Corte Constitucional tumba el aparte del Plan Nacional de Desarrollo que permitía las actividades de exploración y explotación en las áreas delimitadas como páramos, aunque se hubiera otorgado contrato y licencia ambiental antes del 9 de febrero de 2010, para el caso de la minería, o del 16 de junio de 2011, para los hidrocarburos</p>	<p>se logró la protección definitiva del Páramo de Santurbán, y que por ende afectaba sus derechos y expectativas económicas.</p> <p>Si bien la compañía manifestó su intención de llegar a un arreglo pacífico para evitar el inicio formal de un proceso de arbitraje, las autoridades colombianas tenían claro de la decisión del máximo tribunal del país era perentoria y de inmediata ejecución, por lo que la protección de los intereses públicos de los colombianos primó sobre las pretensiones de la empresa, y la propuesta de negociación no fue acogida.</p> <p>En consecuencia, el 2 de agosto de 2016 se emitió una resolución (Resolución VSC 829) a través de la cual se le notificó a Eco Oro de la revocatoria de sus títulos mineros ubicados en el Páramo de Santurbán.</p> <p>Teniendo en cuenta los anteriores acontecimientos, y de acuerdo al carácter beligerante con el que la empresa asumió desde un principio las decisiones emitidas por las autoridades públicas colombianas, el pasado 9 de diciembre el gobierno colombiano recibió una <a href="#">notificación formal de demanda</a> por parte de Eco Oro. La empresa alega que las acciones de la Corte y la ANM afectaron sus derechos y expectativas legítimas al tratarse de un caso de expropiación indirecta y trato desigual. Igualmente, anunció la intención de someter el caso ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) del Banco Mundial, a través de un tribunal ad hoc creado para tal propósito. (Velázquez, 2016, párr. 6-9)</p>	<p>abril se reunieron con el procurador General de la Nación, Alejandro Ordóñez Maldonado, y quienes piden opciones para que no vulneren sus derechos: un tiempo de gracia, un área de 200 hectáreas para trabajar, una alternativa para generar empleo mientras se ajustan a la decisión emitida el pasado 8 de febrero.</p> <p>“Queremos que nos den un espacio y nos escuchen, que vengan y conozcan la zona, que entiendan que la sentencia perjudica social, económica y culturalmente a las comunidades de Soto Norte. No se tuvieron en cuenta estos temas, sino que fue desde un escritorio donde se tomó la decisión de delimitar el páramo” afirmó el alcalde de California, Hugo Arnoldo Lizcano Pulido.</p> <p><i>UN FALLO QUE PREOCUPA A LOS MINEROS DE SANTANDER</i></p> <p>Para Asomineros de Santander, la reciente decisión de la Corte Constitucional de prohibir la actividad minera y de hidrocarburos en los páramos del país, a pesar de que exista contrato y licencia ambiental, además de ser sorpresiva, les traerá grandes afectaciones a las cuatro pequeñas empresas mineras legamente constituidas en los municipios de Vetás y Californias y a las 250 personas que</p>		
--	---	--	--	--	--

			<p>laboran en la actividad minera, principal fuente de ingresos económicos de estas regiones</p> <p>La sentencia de la Corte Constitucional busca frenar el impacto ambiental que genera la actividad minera. Sin embargo, <b>Orlando Gamboa</b> cree que cualquier industria lo puede ocasionar. “Las cuatro empresas legalmente constituidas que quedan en esta zona han hecho una actividad minera con las normas ambientales que exigen las autoridades”, afirma.</p> <p>“No conocemos el alcance total de la sentencia, lo que sabemos es que es la decisión más errónea para proteger el ecosistema. No es la mejor decisión, no se puede vivir del turismo como muchos creen” precisó <b>Ronald González, de Asomineros de Vetás</b></p> <p>Para el ambientalista <b>Jairo Puentes Brugés</b>, la decisión “era esperada, pues la misma Ley 99 de 1993 dice que los páramos, sub páramos y nacimientos de agua deben ser objeto de protección especial; por eso, se tiene que brindar una protección del páramo en diferentes escenarios legales”. (Ruiz, 2016, párr. 1/3/6/7)</p>		
<p>CORTE CONST. COLOMBIA 30/05/2017</p>	<p>Sentencia T- 361/2017</p> <p>La Corte deja sin efectos la delimitación del páramo por vulneración del derecho a la participación ambiental de las</p>			<p>EL AGUA, UN DERECHO FUNDAMENTAL</p> <p>La aceptación de revisión por parte de la Corte Constitucional de la tutela interpuesta por la Corporación Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez y el Comité por la Defensa del Agua y del Páramo de Santurbán, contra la resolución 2090 del 2014, que delimita el páramo, por considerar que se violó el</p>	



	comunidades afectadas			<p>derecho de la comunidad a la participación y al debido proceso, es la continuación de esa tarea regulatoria que sobre los páramos viene haciendo la Corte Constitucional a partir de las diferentes demandas interpuestas por organizaciones en defensa de los ecosistemas estratégicos.</p> <p>Primero la declaratoria de inconstitucionalidad de uno de los artículos del Plan Nacional de Desarrollo, PND, que permitía la explotación minera en estos ecosistemas, y ahora la aceptación de la demanda contra la delimitación, una delimitación amañada, que solo responde a los intereses de las grandes mineras y en donde los usuarios de los acueductos que se surten del páramo no fueron escuchados. El derecho al agua es un derecho fundamental. La defensa del páramo es la defensa de la vida. Es el páramo una unidad biogeográfica, que no se puede intervenir. (Movimiento conciencia ciudadana, 2016, párr. 1/2)</p>	
--	-----------------------	--	--	---	--